

La Universidad de Barcelona en el siglo XVII



RAFAEL RAMIS BARCELÓ
PEDRO RAMIS SERRA

LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA EN EL SIGLO XVII

The Figuerola Institute
Programme: History of Universities

The Programme "History of Universities" of the Figuerola Institute of Social Science History –a part of the Carlos III University of Madrid– is devoted to improve the overall knowledge on the high-learning academic institutions, since their inception in the Late Middle Ages, until our days. The Programme uses an interdisciplinary approach, and it is open to all branches of related knowledge, such as the history of institutions, of science, and of cultural and social events. A number of experts from several countries have participated in the Programme, bringing in their specialized knowledge and dedication to the subject of their expertise.

To give a better visibility of its activities, the Programme has published in its Book Series a number of monographs on the different aspects of its academic discipline.

Publisher:
Carlos III University of Madrid

Book Series:
History of Universities

Editorial Committee:
Manuel Ángel Bermejo Castrillo, *Universidad Carlos III de Madrid*
Gian Paolo Brizzi, *Alma Mater Studiorum - Università di Bologna*
Françoise Hiraux, *Université catholique de Louvain*
Manuel Martínez Neira, *Universidad Carlos III de Madrid*
Emmanuelle Picard, *École normale supérieure de Lyon*

More information at www.uc3m.es/history_universities

LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA EN EL SIGLO XVII

RAFAEL RAMIS BARCELÓ
PEDRO RAMIS SERRA

DYKINSON

2023

Publicación financiada por la Agencia Estatal de Investigación
(AEI) PID2020-117974GB-I00/AEI/10.13039/501100011033.

Edición financiada por el programa Prometeo 2022 (CI-
PROM/2021/028).

Historia de las Universidades, 74
ISSN: 1886-0710

© 2023 Rafael Ramis Barceló y Pedro Ramis Serra

Editorial Dykinson
c/ Meléndez Valdés, 61 – 28015 Madrid
Tlf. (+34) 91 544 28 46
E-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.com>

Preimpresión: TALLERONCE

ISBN: 978-84-1170-567-7
Depósito legal: M-29187-2023

Versión electrónica disponible en e-Archivo
<http://hdl.handle.net/10016/38328>



Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 España

Para los profesores y alumnos de la Universitat de Barcelona

*Al Colegio Mayor Universitario Penyafort-Montserrat,
de la Universitat de Barcelona*

A la Acadèmia dels Desconfiats i a la Reial Acadèmia de Bones Lletres

ÍNDICE

13	Introducción
17	Estudio Preliminar
145	Bibliografía
157	Crónica de la Universidad de Barcelona
479	Apéndices

SIGLAS

- ACA Arxiu de la Corona d'Aragó
AHCB Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona
AHN Archivo Histórico Nacional
AHUB Arxiu Històric de la Universitat de Barcelona
AHSCSP Arxiu Històric de l'Hospital de la Santa Creu i de Sant Pau
BC Biblioteca de Catalunya
BUB Biblioteca de la Universitat de Barcelona
DACB *Dietari de l'antich Consell barceloní* (Barcelona, Ajuntament de Barcelona, 1892-1975, 28 vols).
DGC *Dietaris de la Generalitat de Catalunya* (Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1994-2008).
RB *Rúbriques de Bruniquer, Ceremonial dels Magnífichs Consellers y Regiment de la Ciutat de Barcelona* (Barcelona, Imprempta D'Henrich y companyía, 1912-1916).

ABREVIATURAS

- B.A. Bachiller en Artes
B.A.F. Bachiller en Artes y Filosofía
B.F. Bachiller en Filosofía
B.C. Bachiller en Cánones
B.D. Bachiller en Derecho
B.L. Bachiller en Leyes
B.T. Bachiller en Teología
Bach. Bachiller
Benef. Beneficiado
Canc. Canciller
 d. dinero
Dióc. Diócesis
 D.A. Doctor en Artes
D.A.F. Doctor en Artes y Filosofía
 D.C. Doctor en Cánones
 D.D. Doctor en Derecho
 D.F. Doctor en Filosofía
 D.L. Doctor en Leyes
 D.T. Doctor en Teología
 Dr. Doctor
 Fr. Fray
 £ Libra
Ldo. Licenciado
M.A. Maestro en Artes
Mn. Mossèn
Mtro. Maestro
O. Carm. Ordo Fratrum Beatissimae Mariae
 Virginis de Monte Carmelo
O. de M. Ordo Beatae Mariae Virginis de Mercede
 O.P. Ordo Praedicatorum

O.S.A. Ordo Fratrum Sancti Augustini

O.S.B. Ordo Sancti Benedicti

Pbro. Presbítero

Rdo. Reverendo

s. Sueldo

s.f. Sin foliar

U.I.B. Utriusque iuris Baccalaureus

U.I.D. Utriusque iuris Doctor

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Barcelona en el siglo XVII sigue siendo la gran desconocida. Hay un vacío historiográfico por la falta de datos, que hace muy difícil rastrear su evolución. La historiografía (desde Menéndez y Pelayo a nuestros días, pasando por Soldevila, Corbella, Escartín...) ha tenido que conformarse con un juicio superficial, debido a la carencia de documentación. Ha sido, en palabras de Kant, un “mero andar a tientas”.

En cambio, la Universidad de Barcelona del siglo XVI fue muy bien estudiada por Antonio Fernández Luzón. Sin embargo, desde las reformas de 1596 hasta 1714, encontramos una escasez casi absoluta de fuentes. La explicación es que, si bien hasta finales del siglo XVI se conserva en el AHCB alguna documentación interna (cátedras, grados...), ha quedado poquísima de la centuria siguiente.

El interés por estudiar la estructura y el profesorado de las Universidades catalanas de la época moderna, con especial insistencia en las cátedras, nos ha llevado a emprender este libro, hermano de los que hemos dedicado a otras sedes como Gerona, Tarragona, Tortosa o Vic. Para lograrlo, hemos tenido que acudir a fuentes indirectas.

De ahí que, para espigar algunos datos sueltos, nos viésemos obligados a acudir a los *Registres de Deliberacions*, a los *Registres d'Ordenacions*, así como al *Dietari de l'Antic Consell Barceloní*. Tras haber consultado esos miles de folios manuscritos, hemos preparado un “Cronicón” facticio que, si bien, no proporciona información en muchos temas clave (matrículas, grados...), al menos permite tener un relato “mínimo” de la vida universitaria en el siglo XVII.

En 2019, publicamos un libro sobre las Ordenaciones del Estudio barcelonés de 1638, que era un análisis de la arquitectura legal de la Universidad durante el siglo XVII. Sin embargo, ese libro no proporcionaba información acerca de la vida universitaria, de las cátedras ni de diversos problemas académicos. El presente trabajo viene a completar lo que allí no desarrollamos.

Al igual que hicimos con Girona y con Vic, hemos pretendido ofrecer un análisis de la vida universitaria a partir de la documentación emanada desde el municipio, en este caso, el Consell de la Ciudad de Barcelona. La ventaja que ofrecen las Universidades municipales es que, mediante la documentación de los actos de los representantes consulares, puede seguirse –a grandes trazos– la historia de la institución.

Hemos procurado acompañar los datos universitarios de este “Cronicón” facticio con otras noticias sobre la política o la guerra, a fin de que las decisiones del Estudio quedaran mejor enmarcadas. La lectura del texto de la Crónica puede ser tediosa, y repetitiva, aunque también resulta una experiencia de interés para quien quiera conocer la perspectiva que tenía la Ciudad de su Estudio General. Es habitual que la historiografía universitaria maneje las fuentes producidas por la misma institución, y suele tomar los otros datos para complementar el relato. Aquí hemos tenido que suplir esta carencia, espiando datos por doquier.

En este libro se explica la evolución de la Universidad de Barcelona desde la perspectiva de los Consellers de la Ciudad, y del Savi Consell de Cent, y pone especial énfasis en la cuestión prosopográfica, a fin de conocer mejor a los profesores y el ambiente ideológico. Para la Crónica, hemos llevado una separación por años, a fin de que el lector pueda encontrar la fecha más fácilmente, sin restarle una sensación unitaria, en una lectura que puede resultar fatigosa, aunque refleja el tenor de la propia documentación.

El estudio preliminar es relativamente breve, pues no cabe repetir lo que dijimos en el libro dedicado a las Ordenaciones de 1638. Nos centramos aquí en la vida académica, en los conflictos universitarios y en los profesores, de los que ofrecemos una nómina incompleta, aunque muy representativa.

*
* *

Como en los demás libros que hemos dedicado a la historia de las Universidades, no hemos confeccionado índices finales, pues están todos pensados y concebidos para su difusión en la red, y solo secundariamente, para su consulta en papel. En cuanto a las búsquedas más refinadas, los lectores interesados podrán hacerlas directamente en el PDF, colgado en internet y de libre acceso: con ello podrán obtener una mayor precisión y amplitud que la que proporcionaría cualquier índice.

Manifestamos una vez más nuestra gratitud al Prof. Manuel Martínez Neira por su interés en este estudio, que se incluye en la colección de monografías de Historia de las Universidades que dirige. Asimismo, expresamos nuestro reconocimiento al Prof. Josep Capdeferro, por sus atinadas observaciones.

El libro se encuadra dentro del proyecto “Conflictos singulares para juzgar, arbitrar o concordar (siglos XII-XX)”, dirigido por Josep Capdeferro y Rafael Ramis, así como está financiado también por el programa Prometeo

2022 (CIPROM/2021/028) de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital de la Generalitat valenciana. Se enmarca asimismo en las líneas de investigación del *Instituto de Estudios Hispánicos en la Modernidad* (IEHM), Unidad asociada al CSIC.

Los autores (y buena parte de nuestros familiares y amigos) hemos sido alumnos de la Universidad de Barcelona, a la cual nos unen estrechos vínculos intelectuales y sentimentales. Nos complace devolver algo, aunque sea modesto, a nuestra *Alma Mater*. Dedicamos el libro con afecto a los profesores y alumnos de la Universidad, pasados, presentes y futuros, con la ilusión de que el conocimiento de una parte de su historia resulte un acicate para seguir con su labor. Y, cómo no, brindamos el libro a una de las mejores instituciones de la Universidad, por no decir la mejor, y la más querida por los autores: el Colegio Mayor Universitario Penyafort-Montserrat, el cual, con su actual directora, Montse Lavado Fau, continúa apostando por la excelencia.

También lo dedicamos con afecto a la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona, sucesora de l'Acadèmia dels Desconfiats, algunos de cuyos primeros miembros fueron catedráticos del Estudio General de la Ciudad Condal.

El libro muestra que, pese a las dificultades políticas, económicas, sociales e ideológicas, la Universidad de Barcelona supo mantener una estructura sólida y una fisonomía propia durante el siglo XVII, con una pléyade de profesores que merece ser conocida y recordada. Ojalá los historiadores venideros puedan decir lo mismo de la época que nos ha tocado vivir.

Pòrtol, 14 de agosto de 2023

ESTUDIO PRELIMINAR

La Universidad de Barcelona en el siglo XVII ha sido, hasta el momento, prácticamente desconocida. Si se han analizado –mejor o peor– las instituciones de la Ciudad Condal durante el período de los Austrias menores, el clamoroso vacío acerca del Estudio General impedía aprehender con exactitud los pormenores de la vida académica y su relación con las demás entidades municipales y el resto de universidades de la Corona de Aragón.

En nuestro libro *Las Ordenaciones de la Universidad de Barcelona de 1638*¹ tratamos acerca de la arquitectura legal del Estudio durante el siglo XVII. No es necesario repetir todo lo que indicamos allí. El lector interesado puede acceder al texto, también colgado en la red. Lo que pretendemos aquí es explicar una serie de cuestiones que allí no abordamos, como preámbulo a la “Crónica” facticia.

Así pues, no vamos a explicar el lugar que ocupaba Barcelona en el contexto académico ni las sucesivas ordenaciones universitarias, así como tampoco exponer cada uno de los cargos y ocupaciones con detalle, pues ya lo hicimos. Tras un breve repaso historiográfico, vamos a concentrar nuestra atención en la cuestión de la vida universitaria (cátedras, pagos, altercados...), en los rasgos de las distintas Facultades, y, especialmente, en la prosopografía de los profesores y el ambiente ideológico de la Barcelona en la época de los Austrias menores.

1. *Historiografía y fuentes*

La Universidad de Barcelona, para el siglo XVII, no ha gozado de la fortuna historiográfica que merecería. El análisis institucional de la Universidad durante el siglo XVI ha sido atendido con gran rigor², pues el estudio de Antonio Fernández Luzón proporciona una muy certera visión de conjunto, que incluye información detallada sobre la estructura de poder, los programas,

1 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *Las Ordenaciones de la Universidad de Barcelona de 1638*, Madrid, Dykinson, 2019.

2 Sobre la historiografía de la Universidad, véase A. Fernández Luzón, “La Universidad de Barcelona: fuentes documentales y líneas de investigación”, en L.E. Rodríguez San Pedro Bezares – J.L. Polo Rodríguez (coord.), *Universidades hispánicas: modelos territoriales en la Edad Moderna* (Miscelánea Alfonso IX), Salamanca, Universidad de Salamanca, 2007, pp. 197-214.

las cátedras, los profesores y el ambiente intelectual³. Existe asimismo una tesina inédita de María J. Lorente⁴, que estudió los graduados de la Universidad, que seguía las directrices de Ricardo García Cárcel, quien, a su vez, había delineado ya unas líneas generales sobre el estado de la Universidad en el siglo XVI⁵. El esforzado trabajo de Lorente es, sin duda alguna, una aproximación muy detallada a los graduados del Estudio barcelonés en consonancia con el método cuantitativo que Richard L. Kagan⁶ había aplicado a las universidades castellanas.

Nuestros estudios sobre la colación de los grados de Derecho y Teología⁷ en el siglo XVI complementan los datos de un período, sobre el que aún faltan por analizar los egresados de Artes, Filosofía y Medicina. Asimismo, nuestros trabajos sobre las Facultades de Artes, Derecho y Teología a comienzos del siglo XVIII proporcionan una perspectiva amplia sobre esta época⁸.

Sin embargo, queda por abordar el siglo XVII, sobre el cual la historiografía ha llevado a juicios de escaso calado⁹. Menéndez Pelayo se centró ape-

3 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona en el siglo XVI*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2005.

4 M. J. Lorente, *Análisis de la Universidad de Barcelona a través de los libros de ordenanzas y deliberaciones municipales, libros de grado y libros de protocolos notariales desde 1536 hasta 1686*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, [Tesis de licenciatura], 1982. Dicho trabajo contiene casi todos los graduados, aunque con algunos lapsus e imprecisiones.

5 R. García Cárcel, “La Universidad de Barcelona en el siglo XVI”, *Estudis. Revista d’Història Moderna*, 8 (1979-1980), pp. 25-34.

6 Véase R.L. Kagan, *Universidad y sociedad en la España moderna*, Madrid, Taurus, 1981.

7 R. Ramis Barceló, “Los graduados en Leyes y Cánones de la Universidad de Barcelona durante el siglo XVI”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 85 (2015), pp. 475-496 y R. Ramis Barceló, “Los grados en teología en la Universidad de Barcelona durante el siglo XVI”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 24 (2015), pp. 291-309.

8 R. Ramis Barceló, “La Facultad de Leyes y Cánones de la Universidad de Barcelona a comienzos del siglo XVIII”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 86 (2016), pp. 385-408; R. Ramis Barceló, “La Facultad de Teología de la Universidad de Barcelona a comienzos del siglo XVIII”, *Revue d’Histoire Ecclésiastique*, 112/1-2 (2017), pp. 185-214; R. Ramis Barceló, “La defensa del tomismo frente al suarismo: la Facultad de Artes y Filosofía de la Universidad de Barcelona a comienzos del siglo XVIII”, *Espíritu*, 155 (2018), pp. 81-106.

9 Un balance puede verse en E. Escartín Sánchez, “Notes sobre la provisió de càtedres cap al 1700 a la Universitat de Barcelona”, en AAVV, *Història de la Universitat de Barcelona, I Simpòsium 1988*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1990, pp. 705-715.

nas en la tradición aristotélica¹⁰. Soldevila espigó algunos nombres (Francesc Rossell, Joan Alòs, Francesc Carmitg, Francesc Garrigó, Rafael Vilosa, Gerard Marcillo, Pere Torra...), y presentó con benevolente condescendencia el profesorado de la centuria, pese a indicar que “*el quadre del segle XVII no és tan brillant com el que ha pogut ésser traçat del segle XVI*”¹¹. Jacint Corbella escribió, sin aportar ningún dato significativo para justificar su aseveración, que en el siglo XVII el nivel de la Universidad de Barcelona bajó mucho¹². En realidad, como veremos, la institución siguió la tónica de las universidades del barroco, y no puede considerarse, ni mucho menos, que fuera una institución de menor enjundia que otros Estudios municipales de la Corona de Aragón.

Con todo, resulta muy difícil precisar acerca del nivel concreto de la Universidad, puesto que apenas tenemos datos de matrículas y grados, de modo que debemos contentarnos con lo que dicen las propias fuentes municipales.

Casi todo el acervo documental generado por la Universidad de Barcelona debió de destruirse o perderse por las vicisitudes de la Guerra de Sucesión, por el envío del mismo a Cervera, o bien por su nuevo traslado a la Ciudad Condal¹³. La documentación original sobre la Universidad de Barcelona se emplaza en la serie *Estudi General* (1B-XVIII) del Archivo Histórico de la Ciudad. Es un conjunto de nueve cajas, con materiales mayoritariamente del siglo XVI, que fueron utilizados por Fernández Luzón y por nosotros, en nuestros respectivos trabajos.

Por desgracia, estas cajas apenas tratan cuestiones relativas a los siglos XVII y XVIII, de modo que hemos tenido que espigarlas de la misma documentación municipal. Como es sabido, el subfondo *Registre de deliberacions* (1B-II) del AHCB contiene 223 volúmenes y comprende, en una cronología

10 M. Menéndez y Pelayo, *Antología de poetas líricos castellanos desde la formación del idioma hasta nuestros días*, Vol. 13, Madrid, Librería de Perlado, Paez y ca., 1919, p. 24: “...la activa propaganda de Núñez en favor del texto puro del Stagirita dió por resultado los notables comentarios aristotélicos de Antonio Jordana, de Antonio Sala y de Dionisio Jerónimo Jorba”.

11 F. Soldevila, *Barcelona sense Universitat i la restauració de la Universitat de Barcelona (1714-1837)*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2013, p. xvii.

12 J. Corbella, “Evolució històrica del estudis universitaris a Barcelona”, en AAVV, *Història de la Universitat de Barcelona, I Simpòsium 1988*, pp. 667-672, especialmente p. 668.

13 Para una descripción general de los fondos, véase A. Fernández Luzón, “La Universidad de Barcelona: fuentes documentales y líneas de investigación”, pp. 205-208.

casi anual, el período entre 1433 y 1714. La serie está compuesta básicamente de las actas de las reuniones de los consellers y del Consell de Cent. Este subfondo es la base de nuestro “Cronicón” facticio, pues en él hemos ido recogiendo cuestiones referentes a cátedras, pagos, peticiones de jubilación, correspondencia, privilegios..., al buscar cada una de las referencias al Estudio General en el océano de las miles de páginas que suman estos manuscritos. La serie permite constatar las volubles líneas de la errática política universitaria municipal. Como los consellers se renovaban anualmente, la opinión de los mismos condicionaba una serie de cambios que a veces resultaban bruscos, sobre todo en cuanto a las excepciones a la normativa.

La segunda fuente del ACHB es el *Registre d'ordinacions* (1B-IV), manifestación de la capacidad normativa del Consejo municipal. Las *ordinacions* y *crides* regulaban los edictos y ordenanzas que fijaban el funcionamiento del municipio y de todas las instituciones dependientes del mismo, como el Estudio General. Las *ordinacions* son muy importantes para conocer las convocatorias de cátedras.

La tercera y última fuente municipal utilizada es el *Dietari de l'antic Consell barceloní* (08/1B.XXV), que fue editada con el título de *Manual de novells ardots. Vulgarment apel·lat Dietari del Antich Consell Barceloní* (Ajuntament de Barcelona, Barcelona, 1892-1975), en 28 volúmenes, de los cuales hemos extraído la documentación referente al Estudio. Nos hemos inspirado en ella para la forma de nuestro “Cronicón”. Estas tres fuentes de documentación municipal son la base para la elaboración de nuestro “Cronicón” facticio.

Para el Estudio Preliminar, hemos tenido asimismo ocasión de contar no solo con los escasísimos datos de la serie *Estudi General* (1B-XVIII), sino con un manuscrito de las cédulas del Estudio General de Barcelona, con documentación económica desde 1705 a 1713, BC, Ms. 304, *Llibre de las Sedulas del Estudi General, 1705-1713*, que ha sido la base a partir de la cual hemos podido reconstruir la nómina de profesores en la época final del Estudio. Asimismo hemos utilizado documentación del ACA y de los *Dietaris de la Generalitat de Catalunya*, así como algunas noticias espigadas de las *Rúbriques de Bruniquer, Ceremonial dels Magnífichs Consellers y Regiment de la Ciutat de Barcelona* (Barcelona, Imprempta D'Henrich y companyía, 1912-1916), de la cual hemos extraído las noticias referentes a la nómina de Consellers y las noticias de la Universidad.

Cabe recalcar que hemos evitado repetir una y otra vez lo que hemos explicado en nuestros trabajos anteriores sobre la Universidad de Barcelona,

indicados en las notas anteriores, sino que más bien hemos querido aportar documentación nueva.

Apenas tenemos noticias de matrículas y grados¹⁴. Recogemos, como ejemplo, las noticias de que aparecen en ciertos manuscritos: sabemos que Pau de Cadell era estudiante de ambos derechos en 1603; que Pere Joan Rossell se matriculó de Leyes y Cánones el 26 de enero de 1604, y que hizo lo propio Francesc Claris, natural de Barcelona, el 20 de marzo del mismo año¹⁵.

Hemos hallado escasas fuentes sobre los alumnos y sobre las colaciones de grados. Espigando en los manuscritos de la sección “Estudi General”, hemos localizado la referencia al título de Doctor en Leyes de Jeroni Jovany, el 20 de marzo de 1601¹⁶; el de Bachiller en Leyes de Miquel Fivaller, el 22 de abril de 1603¹⁷; el de Bachiller en Cánones de Guillem Vaquer, de Puigcerdà, el 20 de marzo de 1604¹⁸; el de Bachiller en Cánones de Jaume Soler, el 5 de febrero de 1616¹⁹; el asiento del título de Bachiller en Leyes de Pere Ferrer el 21 de junio de 1701²⁰; y el de Doctor de Baltasar Prous Berdi, el 3 de agosto de 1703²¹. Cabe apuntar que este último personaje, estudiado por Pere Molas²², fue miembro de una notable familia de jurisconsultos al servicio de la Administración.

2. La evolución de la Universidad de Barcelona

La Ciudad de Barcelona, en las décadas anteriores a la *Guerra dels Segadors*, había afianzado una serie de cambios estructurales que, según García

14 Véase R. Ramis Barceló, “Apuntes sobre los grados en leyes y cánones en la Universidad de Barcelona a comienzos del siglo XVII”, en A. Murillo Villar – A. Calzada González – S. Castán Pérez-Gómez (eds.), *Homenaje al Profesor Armando Torrent*, Madrid, Dykinson, 2016, pp. 753-763.

15 AHCB, Estudi General, XVIII-6, s.f.

16 AHCB, Estudi General, XVIII-6, s.f.

17 AHCB, Estudi General, XVIII-6, s.f.

18 AHCB, Estudi General, XVIII-6, s.f.

19 AHCB, Estudi General, XVIII-4, doc. 14.

20 AHCB, Estudi General, XVIII-9, s.f.

21 AHCB, Estudi General, XVIII-9, s.f.

22 P. Molas Ribalta, *Comerç i estructura social a Catalunya i València als segles XVII i XVIII*, Barcelona, Curial, 1997, p. 207, indica que obtuvo en 1677 el título de gobernador del puerto de Barcelona. Tras haber respaldado a Felipe V, recibió en 1720 la dignidad de caballero, y fue edil del Ayuntamiento de Barcelona desde 1718 a 1758.

Espuche²³, la habían situado en la vanguardia de las ciudades mercantiles europeas. Debido al aumento de la población de las localidades cercanas a Barcelona, gracias –entre otros factores– a la inmigración francesa, la Ciudad Condal devenía la principal gestora del comercio catalán. Hacia 1640, Barcelona era menos industrial que antes, si bien más “comercial”. Este hecho consolidó una cierta bonanza económica, que permitió una dotación estable de la Universidad, así como favoreció asimismo una concurrencia constante de los alumnos. La *Guerra dels Segadors* supuso un brusco retroceso en ese progreso económico, de la cual Barcelona tardó varias décadas en recuperarse. Hacia 1670, parece que la Ciudad se había restablecido, al menos parcialmente, de la Guerra, si bien la incursión de los franceses en el Principado suponía una amenaza constante²⁴. El cambio de dinastía y la Guerra de Sucesión supuso el desmantelamiento de la estructura política de tradición medieval, fundamentado en las instituciones propias.

Barcelona, durante los siglos XVI y XVII, vio el ascenso de los *ciutadans honrats*²⁵, un grupo que acaparó el control oligárquico del poder municipal frente a otros grupos (caballeros, comerciantes, menestrales, etc.), también representados en el Consell de Cent. Estaban en él como *gaudints* como los Doctores en Leyes y en Medicina, de modo que muchos de los profesores del Estudio participaron activamente en la dirección de la marcha de la Ciudad.

En el “Crónica” hemos intentado ofrecer algunos datos mínimos del contexto político e institucional, a fin de mostrar la vida académica en su marco social. Vamos a presentar, a continuación, una propuesta de cronología para el estudio de Universidad de Barcelona y, seguidamente, un comentario a los perfiles de la Universidad y los sucesos más frecuentes que aparecen en el “Crónica”.

2.1. Cronología

Para García Cárcel y Fernández Luzón, las Ordenaciones de 1596 suponían un punto de inflexión en la historia del Estudio General, si bien para el prime-

23 A. García Espuche, *Un siglo decisivo. Barcelona y Cataluña, 1550-1640*, Madrid, Alianza, 1998.

24 A. García Espuche, *Barcelona entre dues guerres. Economia i vida quotidiana*, Vic, Eumo, 2004, cap. 3.

25 J.A. Amelang, *La formación de una clase dirigente. Barcelona, 1490-1714*, Barcelona, Ariel, 1986, pp. 50-62.

ro el lapso que abarcaba desde 1596 a 1600 supuso el “definitivo hundimiento²⁶” del Estudio. Fernández Luzón no continuó el análisis de la institución en el siglo XVII, entre otros extremos, por falta de datos.

La documentación del “Cronicón” muestra que no hubo tal hundimiento, sino que, tras la reforma que se hizo en 1598 de las Ordenaciones de 1596²⁷, la institución pasó por una época de relativa calma, y que las Ordenaciones de 1629 sirvieron para hacer algunas modificaciones menores, que finalmente cristalizaron en las de 1638. En realidad, la Guerra dels Segadors supuso una paralización importante de la vida de la ciudad, que solamente remontó hacia 1656, con algunas pequeñas modificaciones, que permitieron una subsistencia bastante tranquila de la vida académica hasta que Carlos II, presionado por los jesuitas, ordenó, mediante un despacho regio de 17 de junio de 1665, que hubiera alternativa de cátedras de Artes, lo que supuso el inicio de una tensión cada vez mayor con los jesuitas, que se tradujo en una crisis en 1682 y, sobre todo, en 1701, con un fuerte enfrentamiento con el Colegio de Cordeles, que duró hasta la transferencia de la Universidad a Cervera. Por lo tanto, la cronología del siglo XVII, quedaría, a nuestro entender, delimitada por las siguientes secciones:

1596-1629. Fue etapa de desarrollo de las Ordenaciones de 1596, con las reformas de 1598, y estabilización del profesorado. En efecto, en 1596 se imprimieron las nuevas Ordenaciones²⁸, que fueron subsanadas al cabo de dos años²⁹. Los catedráticos gozaron de un mayor peso en el gobierno de la Universidad, mediante la creación de un Consejo general y del Consejo de veinticuatro doctores. Asimismo, en las Ordenaciones se mandó que el Vicerrector fuese escogido por los mismos electores del Rector, que propondrían una terna de doctores para que los *Consellers* designaran al que mejor les pareciese³⁰. En estas Ordenaciones, el poder del Rector fue reforzado en detrimento de la autoridad del Obispo-Canciller³¹, que cada vez se retiró más de

26 R. García Cárcel, “La Universidad de Barcelona en el siglo XVI”, p. 33.

27 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *Las Ordenaciones de la Universidad de Barcelona de 1638*, pp. 28-30.

28 *Ordinations e nou redreç fet per instauratio, reformatio e reparatio de la Uniuersitat del Studi General de la ciutat de Barcelona en lo any mil sinc cents noranta y sis*, Barcelona, en la Estampa de Gabriel Graells y Giraldo Dotil, 1596.

29 AHCB, 1.B. II-107, Registre de Deliberacions (1597-1598), ff. 186v-195v.

30 *Ordinations e nou redreç [1596]...*, pp. 9-13.

31 *Ordinations e nou redreç [1596]...*, pp. 13-14 y A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 106.

la vida académica. Se instituyeron cuatro cátedras de Gramática (mayores, medianos, menores e ínfimos), de modo que una de ellas estuviera dedicada únicamente a la enseñanza de las declinaciones y conjugaciones, y las otras tres debían de seguir básicamente a Nebrija y a Erasmo. Se mandó que hubiera un maestro de primeras letras (llamado vulgarmente “*del Corralet*”), pagado por el municipio, como propedéutico previo al aprendizaje universitario de las Artes. Al final de esta etapa, se extinguieron las cátedras de Concilio de Trento y de Metafísica, a las que luego nos referiremos.

1629-1638. Las Ordenaciones de 1629³² presentaban la novedad de dar entrada en los Consejos de la Universidad a cuatro estudiantes, uno por cada Facultad³³. Por mor de la conflictividad estudiantil, en las Ordenaciones se incrementaron aún más los poderes del Rector y Vicerrector. Con estas Ordenaciones se establecieron y fundaron definitivamente seis cátedras de Filosofía. Sin embargo, desde 1630 a 1636 hallamos diversas anotaciones sobre la necesidad de una reforma del Estudio: tanto los profesores como los *Consellers* manifestaron una permanente insatisfacción acerca de lo establecido en las Ordenaciones de 1629, lo que motivó la confección de las Ordenaciones de 1638.

1638-1656. Entre las decisiones más importantes de las Ordenaciones de 1638³⁴, se halla el establecimiento definitivo del número de las cátedras y el estatus de cada una de ellas, la provisión de las cátedras de Artes y Filosofía, cátedras de Gramática, Teología, Leyes y Cánones, así como los sueldos de los catedráticos³⁵. Entre las decisiones más relevantes, hay que destacar que el *Consell de Cent* aceptó que las cátedras de Gramática fuesen provistas por espacio de cuatro años³⁶. Asimismo, se instituyeron catedrillas de Leyes y se propusieron algunas reformas del edificio. Sin embargo, la Guerra impidió que todo ello fuera ejecutado. Hay que resaltar que, a partir de 1643, los médicos que quisieran presentarse a la cátedra de Anatomía tenían que ser “habilitados” por tres profesores de la Facultad³⁷, una medida que fue observada en las décadas siguientes.

32 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *Las Ordenaciones de la Universidad de Barcelona de 1638*, pp. 30-33.

33 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 92.

34 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *Las Ordenaciones de la Universidad de Barcelona de 1638*, pp. 33-37.

35 AHCB, 1.B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), ff. 287rv.

36 AHCB, Estudi General, XVIII-8, s.f.

37 AHCB, 1.B. II-152, Registre de Deliberacions (1642-1643), f. 285.

1656-1681. Desde 1656, la vida universitaria retomó su pulso, y emergieron algunas reformas en los estudios jurídicos. Asimismo, el 23 de febrero de 1658 se aprobaron las Ordenaciones del Colegio de Cirujanos de Barcelona³⁸, que, entre otros puntos, regulaba con exactitud las relaciones del Colegio con la Universidad. La alternativa de cátedras de Artes de 1665 (que obligaba a la división entre tomistas y no tomistas), generó grandes fricciones entre la Universidad y el Colegio de Cordelles, que desembocaron en la suspensión de las oposiciones de Filosofía en 1682. En 1681 se ordenó que, de las seis cátedras de filosofía, se votasen tres por los doctores tomistas y tres por los no tomistas³⁹, una medida que nunca fue bien recibida por parte de los catedráticos de la Facultad, quienes alegaban que todos ellos eran seguidores de las doctrinas del Doctor Angélico.

1681-1701. Desde entonces, se vivió una paz tensa entre el Colegio de Cordelles y el Estudio General, si bien volvió a estallar en 1701, en un conflicto que ya duró hasta la extinción de la Universidad. Los profesores del Estudio consideraban que no había lugar a la alternativa de cátedras, dado que todos ellos profesaban las doctrinas de Santo Tomás, mientras que el Despacho real ordenaba que los profesores tomistas fueran votados por los tomistas, y los no tomistas por los no tomistas.

1701-1714. A mediados de abril de 1701 hubo enfrentamientos entre los estudiantes del Estudio General y del Colegio de Cordelles en las Ramblas. El 1 de septiembre de 1701 se leyó la carta regia, que obligaba a la votación de las cátedras de acuerdo con el Despacho de 1665, si bien no fue obedecida, y los profesores, el 5 de septiembre de 1701, exigieron al *Consell de Cent* la posibilidad de explicar personalmente al monarca los motivos de su protesta⁴⁰. La Guerra de Sucesión se saldó con una derrota del tomismo tradicional y el favorecimiento del suarismo por parte de Felipe V. En la Universidad de Barcelona se ordenó que hubiera cuatro maestros de Artes a cargo de la Compañía de Jesús⁴¹ y se dejó en la Ciudad Condal buena parte de la enseñanza de la Medicina.

38 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), ff. 197r-199v.

39 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 205, n.3.

40 AHCB, 1.B.II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), f. 341r.

41 M. Rubió y Borrás, *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Cervera*, Vol. I, Barcelona, Librería Verdager, 1915, p. 97.

2.2. Los rasgos institucionales

El Estudio General de Barcelona tuvo unas características que no solo lo distinguieron del de Lérida⁴², el más antiguo de la Corona de Aragón, y del de otros equivalentes, como los de Huesca⁴³, Valencia⁴⁴ o Zaragoza⁴⁵, sino que fue el espejo en el que se miraron otras Universidades del Principado, como las de Tarragona⁴⁶, Gerona⁴⁷ o Vic⁴⁸. Debemos distinguir por un lado, entre las características institucionales y, por otro, las ideológico-intelectuales, a las que nos referiremos en el apartado 4.

42 VV.AA., *Miscelánea de trabajos sobre el Estudio General de Lérida*, 2 vols., Lérida, Instituto de Estudios Ilerdenses, 1949-1950; J. Lladonosa, *L'Estudi general de Lleida del 1430 al 1524*, Barcelona, IEC, 1970; J.J. Busqueta Riu (coord.), *700 aniversari Universitat de Lleida*, Lleida, Universitat de Lleida, 1996; F. Esteve i Perendreu, *Mestrescoles i rectors de l'Estudi General de Lleida (1597-1717)*, Lleida, Universitat de Lleida, 2007; R. Ramis Barceló, *Estudios sobre la Universidad de Lérida (1561-1717)*, Madrid, Dykinson, 2018.

43 R. del Arco y Garay, *Memorias de la Universidad de Huesca*, 1912, Zaragoza, Oficina tip. de P. Carra, 1912; J.M. Lahoz Finestres, "Historia de la Universidad de Huesca (1354-1845)", en G.P. Brizzi – J. Verger (ed.), *Le Universita minori in Europa (s. XV-XIX)*, Messina, Rubbettino, 1998, pp. 49-66.

44 A. Felipe Orts, *La Universidad de Valencia durante el siglo XVI (1499-1611)*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1993; A. Felipe Orts, *La Universidad de Valencia durante el siglo XVII (1611-1707)*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1991; M. Peset – M.F. Mancebo – M. Martínez Gomis – P. García Trobat, *Historia de las universidades valencianas*, 2 vols., Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1993.

45 M. Jiménez Catalán – J. Sinués Urbiola, *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Zaragoza*, Zaragoza, Tipografía Académica, 1922, 3 vols.; VV.AA., *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Zaragoza, 1983; C. Lomba – P. Rújula (eds.), *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2016.

46 A. del Arco, *La antigua Universidad de Tarragona: apuntes y documentos para su historia*, Tarragona, Tip. de F. Sugrañes, 1918; R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tarragona (1572-1717)*, Madrid, Dykinson, 2022.

47 J.B. Torroella, *El Estudi General ó Universitat Literaria de Girona*, Girona, Impremta y Llibreria de P. Torres, 1906; R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *La Universidad de Gerona (1561-1717)*, Madrid, Dykinson, 2022.

48 J. Gudiol i Cunill, *La Universitat Literària de Vich*, Vic, Balmesiana, 1924; R. Rial Carbonell, *L'Ensenyament superior a la Catalunya central entre els segles XVII i XIX: de la Univeritat Literària de Vic (1599-1717) al Seminari Conciliar de Vic (1749-1868)*, Barcelona, Facultat de Teologia, 2003; R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *La Universidad de Vic (1599-1717)*, Madrid, Dykinson, 2022.

La Universidad de Barcelona es un paradigma de institución de patrocinio municipal, que quería controlar por completo la vida universitaria. Sin embargo, el poder municipal colaboraba estrechamente con el Obispo, el Canciller de la institución, así como con los canónigos⁴⁹, aunque en muchas ocasiones había motivo para el conflicto. El Rector casi siempre era un canónigo (tenía que ser “dignidad” catedralicia), si bien era un puesto controvertido, al igual que el Vicerrector. Sea como fuere, el municipio, más allá de la obligada colaboración con el Obispo y los canónigos, manifestaba un poder fuerte, que quería dominar con mano férrea la vida universitaria, controlar incluso su orientación ideológica y cerrar el paso a colaboraciones con otras instituciones como la Compañía de Jesús, a la que se declaró una guerra sin cuartel. En este sentido, las Ordenaciones de la Universidad de Barcelona influyeron especialmente en las de Gerona y Vic, que emularon –hasta donde pudieron– el modelo barcelonés, pues jamás llegaron a tener suficientes rentas para desarrollar las cuatro Facultades, ni pagar con solvencia a los profesores. Las de Solsona⁵⁰ o Tortosa⁵¹, en manos de los dominicos, tenían una fisonomía diferente.

Precisamente, la gran diferencia institucional de la Universidad de Barcelona frente a las de Vic y Gerona fue su estabilidad, que era debida, en buena medida, a las rentas que poseía. Ello coadyuvaba a que los profesores fueran pagados de forma bastante puntual y con salarios suficientes (que no holgados), a diferencia del mezquino proceder de Gerona y Vic, fruto del escaso dinero dedicado a pagar a los catedráticos. La consecuencia fue que la Universidad de Barcelona tuvo un profesorado muy estable, que –en no pocas

49 P. Fatjó Gómez, “Aproximación a una élite institucional de la Catalunya moderna: los capitulares de la Seo de Barcelona en el siglo XVII”, *Pedralbes*, 13/2 (1993), pp. 149-161.

50 J. Serra Vilaró, *Universidad Literaria de Solsona*, Tarragona, Hnos. Sugranyes, 1953; V. Beltrán de Heredia, “Catálogo de los colegiales, lectores y rectores del Colegio de San Miguel de Solsona (1615-1835)”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 31 (1958), pp. 125-137; R. Ramis Barceló, “Sobre los privilegios de la Universidad de Solsona y los grados en leyes, cánones y medicina durante el siglo XVII”, *Glossae. European Journal of Legal History*, 12 (2015), pp. 661-678; R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, “Los últimos grados de la Universidad de Solsona (1701-1715)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 44 (2017), pp. 313-349.

51 E. Querol Coll, *L'Antiga Universitat a Tortosa (1529-1824)*, Tortosa, Antena Cultural Tortosa-Universitat Rovira i Virgili, 2013; R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tortosa (1600-1717)*, Madrid, Dykinson, 2020.

ocasiones— alcanzaba la jubilación, mientras que en Gerona y Vic, los catedráticos, mal y tardíamente pagados, desaparecían a la mínima oportunidad. Incluso puede decirse que el profesorado barcelonés fue un cuerpo bastante homogéneo social y e ideológicamente, como tendremos ocasión de indicar a continuación.

Para ayudar a la gestión de institución, al igual que en Gerona, hallamos la presencia de unos “Adjuntos” del Estudio General, que, por lo general, eran cuatro: los *Consellers de la quatreta del Estudi*. Eran miembros del Consell General de la Ciudad, y estaban especializados en asesorar sobre la Universidad⁵².

2.3. Los sucesos

Una vez sentada la cronología y los rasgos institucionales, vamos a detallar los sucesos que consideramos más relevantes del “Cronicón facticio”. Distinguimos, por una parte, entre aquellos apuntes que se repiten año tras año, frente a aquellos más insólitos, que merecen la pena ser recalcados.

2.3.1. De periodicidad constante

Prácticamente cada año, en la documentación municipal, encontramos una serie de hechos que se repetían, especialmente, los pagos. El abono de los salarios de San Juan de junio y de Santo Tomás de diciembre a los catedráticos y al personal es algo que quedaba reflejado en la documentación. Asimismo figuraba la liquidación de las cien libras anuales al maestro de leer y escribir “*del corralet*”, los pagos por cotas nuevas a los bedeles, el levantamiento de censuras para cambiar algún punto de la normativa, o celebración de misas cantadas, así como más esporádicamente el desembolso de ciertas cantidades por papel, plumas y otros materiales a Rafaela Castelló. También en la “Crónica” aparecen los pagos anuales de cinco libras a los mayores de la Academia de Santo Tomás de Aquino, que reunía a los profesores y estudiantes de la Universidad, así como otras para entregar a los mayores de la rival Congregación de Estudiantes de María Santísima, del colegio de

⁵² Véase J. Capdeferro, “Les adjuncions municipals a la Catalunya moderna”, en M. B. Castellà i Pujols, (ed.), *Poders a l'ombra. Les comissions de les institucions parlamentàries i representatives (segle XV-XX)*, Barcelona, Parlament de Catalunya, 2015, pp. 127-140.

Belén (Cordelles, de la Compañía de Jesús). Asimismo, cada año, en *Registre d'Ordinacions* hallamos la convocatoria de las cátedras vacantes. De este modo, podemos saber los nombres de los últimos titulares.

2.3.2. Esporádicos

Los hechos que refleja la “Crónica” son muy variados, si bien los más destacados podrían agruparse en las siguientes categorías: correspondencia, conflictos, reformas de la Universidad, peticiones, provisiones de cátedráticos y oficiales, nombramientos y documentación económica.

- Correspondencia. Hemos hecho una selección de las cartas entre el Rey, el Virrey y los Consellers, así como hemos dado cuenta de las diferentes misivas que se intercambiaron la Universidad y los Consellers.

- Conflictos. Se han intentado poner de relieve tanto los conflictos físicos como los intelectuales o de protocolo.

Los de carácter físico, casi siempre, fueron ocasionados por los universitarios en las Ramblas (tumultos, riñas, naranjazos...), como los generados entre los estudiantes de la Universidad y del Colegio de Cordelles. Cabe recordar que, al no haber Maestrescuela con plena jurisdicción, el Rector de la Universidad tenía que intervenir cuando no hubiera efusión de sangre; en caso de haberla, estaba preceptuado que acudieran los Aguaciles reales y que la Real Audiencia fuera informada. Solo en la época final, en 1706, se estableció que al Rector de la Universidad se le concediese toda la jurisdicción civil y criminal e imperio sobre catedráticos y estudiantes, y pudiera tener un Alguacil, para el desempeño de su ejercicio.

La “Crónica” completa algunos sucesos que ya se hallaban presentes en las RB⁵³. Hay algunos casos anecdóticos, como el del estudiante que se fingió enfermo en 1651. Algunos rasgos de la vida estudiantil pueden verse en diversos pasajes de la Crónica, como los sucesos acaecidos en 1601, cuando los estudiantes tiraron naranjazos a todos los que paseaban por delante de la Universidad y luego pasaron a las manos, desenvainando los estoques que llevaban ocultos; como también las quejas de las Autoridades por la taberna y el trinquete en la vecina calle de Canuda.

⁵³ RB, Vol. 2, p. 348. “Dijous á 14 de Noembre 1647, en Dietari apar que hi hagué en la Universitat á la Rambla unes grans escopetadas entre los Estudiants, de cosa de poca importancia, y que apenas se podía averiguar, y foren ferits tres Estudiants, los quals después moriren”.

Asimismo, se refleja una causa en 1629 por la lectura en el Convento de Santa Caterina, pues los Consellers vindicaban los privilegios del Estudio General. Los problemas ideológicos más importantes se debieron a la alternativa de cátedras entre tomistas y no tomistas, que jamás fue aceptada plenamente por los profesores universitarios.

Las fricciones procolarias, como sucedía siempre en la Universidad del Antiguo Régimen, se daban por las precedencias en los actos académicos, así como en las funciones religiosas ligadas a los mismos. Se recoge un enfrentamiento en la Seo, en 1685, por la precedencia, que acabó por prohibir –aunque temporalmente– que el Rector fuera un canónigo.

- Reformas de la Universidad. Se han destacado tanto las reformas en un sentido físico (adecentamiento y blanqueo de las aulas, compra de bancos, y otras actividades de mantenimiento de la sede, o las decisiones acerca de la construcción de un porche para el maestro de leer y escribir; un Aula nueva para los estudiantes de Leyes, que no cabían; la construcción de un Teatro Anatómico; o la compra de la casa de Doña María Falcó, para la ampliación del patio de la Universidad...); como en un sentido intelectual, manifestada en la necesidad de un *redreç* permanente, lo que obligó a ajustar las Ordenaciones.

- Peticiones. Se han intentado recoger las diversas peticiones que hacían llegar a los consellers: de dispensa de exámenes, de predicar cuaresma, de pagos..., o también postulaciones para poder graduarse, concurrir a oposiciones, o propuestas de diversa índole, como las postulaciones de un sustituto en la cátedra o de jubilación, de las que trataremos a continuación.

- Provisiones de catedráticos y personal. La mayor parte de la documentación se concentra en estas cuestiones. Tanto las autoridades (Rector y Vicerrector), como los catedráticos y los subalternos (Secretario y Bedel) terminaban su actividad por dejación. Por un lado, estaban las dejaciones involuntarias, por fallecimiento o por haber cumplido el tiempo reglamentario, y por otra, las voluntarias, por acceso a otro cargo o por jubilación. En cuanto a estas dos últimas, como podremos constatar en las páginas siguientes, muchos profesores dejaron la cátedra por promoción a un lugar más encumbrado en la Iglesia (casi siempre, por provisión de una Rectoría) o en la administración (especialmente, los juristas) o por jubilación, que se producía tras haber desempeñado 30 (y, desde 1669, 24) años ininterrumpidamente de docencia en la Universidad. Hay algunas peticiones de catedráticos quienes, al faltarles pocos años para llegar a los 24, y detentar una cátedra que no era perpetua,

solicitaban a los Consellers ser confirmados en la misma, a fin de alcanzar la jubilación. Uno de ellos, llamado Antoni Sala, pidió ser confirmado en su cátedra de Filosofía, pues hacía muchos años que la regentaba, e incluso había publicado unos libros, debido a que un antiguo discípulo suyo quería opositar solo para fastidiarle⁵⁴. Por lo general, los Consellers eran generosos con aquellos profesores que se habían esforzado y leían con el aplauso de los estudiantes. También se convocaban catedrillas, destinadas a premiar la dedicación de los estudiantes, que primero fueron de Leyes, y más tarde de Teología e incluso Cánones. Se comenta alguna destacada oposición fallida, como la de Antonio Otero, hijo del Inquisidor, quien, con 14 años y 9 meses de edad, ya Doctor en Leyes, opositó a una cátedra y no se la dieron por la cortedad de su edad, aunque todo el mundo se llevó una gratisima impresión.

- Nombramientos. En esta categoría aparecen tanto las designaciones de nuevos rectores, vicerrectores, catedráticos y bedeles, como los examinadores de diferentes materias, casi siempre de Gramática y de Anatomía. Asimismo, los Consellers aprobaban la subrogación en ciertas cátedras, cuando el titular desempeñaba un cargo consistorial⁵⁵, o la provisión de las mismas por resi-

54 AHCB, 1.B. II-132, Registre de Deliberacions (1622-1623), ff. 160v-161r.

55 DGC, X, p. 1392. “En atenció y observansa de dita mútua correspondència, ha observat la present ciutat practicar-ho ab sos oficials, qui han ocupat lo puesto de consistorials de aqueixa il·lustríssima casa sempre que han esdevingut semblant ocasions, com foren en lo any 1665, en què lo doctor Miquel Boneu fonch deputat real, cathedràtich de la universitat litterària d’esta ciutat, se li donà subrogat en sa cathedral durant son trienni. Lo mateix se practicà ab lo doctor Francisco Boneu en lo trienni subsegüent, en què fou oïdor de comptes del General. Així mateix, s’és continuà ab lo doctor Joan Alòs en lo trienni que fou deputat real, trobant-se també cathedràtich de dita universitat. Com també ho observà la present ciutat ab lo doctor Jacintho Blanch en lo trienni 1696, que fou oïdor real y se trobava cathedràtich de dita universitat; y ho ha practicat en la mateixa conformitat ab los visitadors del General per stituhir son consistori, y ser oficials tant preheminentes de la Generalitat, y així a 26 de agost 1665 trobant-se visitador Francesch Alòs, mercader, li donà la present ciutat subrogat en lo officí que tenia de aportant lo llibre major corribile de la taula del cambi o comuns deposits de la present ciutat. Al doctor Joan Baptitsta Reverter, que-s trobava visitador en lo any 1692, per ésser cathedràtich de dita universitat li concedí la present ciutat subrogat en sa cathedral. En lo any 1695, que-s trobava visitador lo doctor Joseph Comellas, també li donà la present ciutat subrogat en lo officí que sortejà de advocat fiscal de la visita. Y resta la present ciutat, ab ànimo y fina voluntat de continuar-o en dita conformitat. Esperant que vostra señoria fidelíssima ho continuarà, així mateix y ab la mateixa recíproca correspondència, com per medi de esta embaxada ho suplica a vostra señoria fidelíssima”.

duo, cuando su titular cesaba antes de tiempo.

- Documentación económica. Prácticamente, cada medio año, los Consellers aprobaban el pago de las partidas destinadas a los catedráticos y a los oficiales. Se consignan asimismo diversos problemas económicos y se reflejaba incluso algún caso, en el cual se presupuestaba un dinero para obras, aunque no se llegaba a ejecutar porque se utilizaba para gasto ordinario (como acaeció con la fábrica del aposento para los asistentes a las colaciones de los grados). Se recoge asimismo algún pago esporádico, como la escuela de niños “*del Hospitalet*”.

Junto con estos datos, hemos consignado otras noticias varias, de carácter político (como el juramento de un Virrey, la entrada del Obispo o del Rey en la Ciudad...), social y cultural (las academias literarias), a fin de proporcionar el marco adecuado para la comprensión de la vida universitaria, e incluso algunos datos curiosos, como el pago de los canónigos y el personal de la Catedral, así como noticias de los diferentes Maestros de Capilla, algunos de ellos, especialmente famosos, como Francesc Valls.

3. *Autoridades, catedráticos y personal*

Para conocer mejor las autoridades, los catedráticos y el personal subalterno del Estudio General, vamos a dedicar un primer apartado a conocer cada uno de los cargos, sus ocupaciones y salarios; mientras que, en el segundo, se ofrece una noticia prosopográfica de los más destacados.

3.1. Los cargos y las cátedras

Las primeras Ordenaciones impresas –de 1559⁵⁶, aunque publicadas en 1560– preceptuaron una dirección bicéfala para el Estudio barcelonés, compartida por el Canciller y el Rector. Al primero, representante simbólico de la autoridad del Sumo pontífice, le incumbía la colación de grados, y mientras que, al segundo, le correspondía el gobierno fáctico de la Universidad⁵⁷. El salario, aunque varió con el tiempo, era de 50 libras, y la duración de su mandato era de dos años. Las Ordenaciones unieron el oficio de Conservador a la dignidad de Prior del monasterio de Santa Ana de Barcelona, que en 1592 fue

⁵⁶ *Ordinacions per reformacio y perpetua fundacio de la Universitat del Studi General de la ciutat de Barcelona*, Barcelona, en casa de Jaume Cortey, 1560.

⁵⁷ *Ordinacions per reformacio y perpetua fundacio [1559]...*, p. Dv.

transformado en una colegiata secular⁵⁸. Las funciones del Conservador eran defender tanto los Privilegios, como las personas y bienes de la comunidad universitaria⁵⁹.

Desde 1567, para el gobierno de la Universidad, el Rector recibía la asistencia de cuatro consiliarios –un doctor de cada Facultad– y de órganos colegiales, es decir, el Claustro general de la Universidad y los particulares de cada Facultad, presididos por sus decanos respectivos. Asimismo, la figura del Vicerrector o lugarteniente del Rector fue creada para suplirle y hacer sus veces en caso de ausencia⁶⁰. El cargo de Vicerrector tenía duración bienal y cobraba 25 libras anuales.

Para la gestión de la Universidad, había otros cargos. El Racional debía recaudar todos los ingresos para pagar los salarios de profesores y oficiales y tenía la obligación de anotar en un libro las cátedras y los pagos debidos a cada uno de los catedráticos. Recibía 25 libras anuales. El Secretario o Escribano tenía que estar presente en todos los actos que se celebrasen. Las Ordenaciones de 1559 dispusieron que el cargo recayera en el Escribano del *Consell de Cent*, quien debía asistir a todos los exámenes públicos y privados. Percibía 6 libras anuales por ello.

Asimismo, el Estudio contaba con dos bedeles, que tenían que ser catalanes, habitantes de Barcelona, y con capacidad de leer y escribir. Su cometido era el mismo que en otras universidades: debían garantizar el orden y la disciplina, controlar la asistencia del profesorado, así como señalar a toque de campana las horas de inicio de las clases, abrir, cerrar y mantener en buen estado las aulas y avisar debidamente de los días de fiesta. Vestidos con gramallas y portando las mazas, los bedeles asistían a las colaciones de los grados y a los distintos actos académicos⁶¹. El bedel mayor percibía 55 libras anuales, y el menor, 50.

En la Facultad de Teología, había tres cátedras mayores (vitalicias) y tres cátedras menores (que vacaban cada tres años). La cátedra mayor de Sagrada Escritura estaba remunerada con 120 libras anuales, mientras que las dos cátedras mayores de escolástica solo con 110 libras. Las cátedras menores eran: la del Maestro de las Sentencias (90 libras), la de Durando (80 libras) y la de

58 E. Zaragoza Pascual, *Catàleg dels monestirs catalans*, Montserrat, Abadía de Montserrat, 1997, pp. 36-37.

59 *Ordinacions per reformacio y perpetua fundacio [1559]...*, p. FIII.

60 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, pp. 100-102.

61 *Ordinacions per reformacio y perpetua fundacio [1559]...*, p. DII.

Doña Marina de Aragón (de 70 libras). Cabe señalar que, en todas las cátedras, salvo en las de Escritura, se enseñaban las doctrinas de Santo Tomás, sin ninguna concesión a la pluralidad de vías.

En la Facultad de Derecho, había una cátedra mayor de Leyes y otra de Cánones. En la cátedra mayor de Leyes se tenía que leer el *Digesto Viejo* o *Digesto Nuevo*, mientras que en las menores se exponían la *Instituta*, el *Código* o el *Digesto inforzado*. En las cátedras de Cánones tenían que leer el *Decreto* o las *Decretales* y el libro *Sexto* o las *Clementinas*⁶². Los domingos y festivos, de 7 a 8 de la mañana, se leyó la cátedra de Concilio de Trento, que, junto con la de Cirugía, fue extinguida en 1610⁶³. La cátedra de Prima de Cánones estaba dotada con 120 libras; la de Prima de Leyes, con 110; la de Decreto, con 90 libras; la de Instituta, con 70; y la de Código, con 60. La Facultad había apostado de forma clara por el Derecho civil, al desglosar el contenido de las leyes civiles en cuatro cátedras, mientras que solo había dos cátedras de cánones. Las cuatro cátedras de Leyes permitían que los estudiantes pudieran familiarizarse ampliamente con la tradición jurídica romanística, y también para que tuvieran algunas nociones del derecho catalán (principalmente los *Usatges* y las Constituciones), estudiado a la vera de los textos justinianos. Junto con los catedráticos, había otros bachilleres o doctores que regentaban las “catedrillas”, denominados “*catedrillaires*”, quienes se ejercitaban en la lectura de los diferentes textos del *ius commune*, y eran graduados gratuitamente en pago a sus servicios⁶⁴.

En la Facultad de Medicina, quizás la más prestigiosa y con un colegio con gran ascendiente sobre la profesión⁶⁵, había asimismo seis cátedras, dos mayores y cuatro menores. En las dos mayores se tenían que enseñar, respectivamente, a Hipócrates y a Galeno. Ambas percibían 110 libras. De las cátedras menores, tres eran las de *Curso* de Medicina, complementarias de las materias que se tenían que leer en las cátedras mayores, con un salario de 80 libras. Otra era la de Anatomía y de Medicamentos simples, que basaba en las disecciones de cadáveres humanos, y el estudio de las medicinas se fundamentaba en la práctica de herborizaciones, bajo la guía del catedrático. Se le

62 *Ordinations e nou redreç [1596]...*, pp. 33-34.

63 AHCB, 1.B. II-119, Registre de Deliberacions (1609-1610), f. 144v.

64 Véase R. Ramis Barceló, “La Facultad de Leyes y Cánones de la Universidad...”, pp. 385-408.

65 J. Capdeferro, “L’elit mèdica de Barcelona als segles XVI-XVII, a partir de quaranta dossiers genealògics”, *Recerques: història, economia, cultura*, 67 (2013), pp. 61-86.

pagaban 60 libras para la enseñanza de la Anatomía, y una cantidad adicional (unas 24 libras) para las herborizaciones. Había asimismo una cátedra de Cirugía, englobada en la Facultad de Artes, que tenía un carácter más práctico, cuyo titular percibía 50 libras cada año.

La Facultad de Artes tenía algunas de las cátedras mejor remuneradas, porque exigían mayor dedicación lectiva a los profesores. Había seis cátedras de Filosofía: dos de ellas empezaban cada año, y sus titulares percibían 150 libras anuales. Enseñaban las doctrinas de Aristóteles *iuxta mentem* del Aquinate. Asimismo había tres cátedras complementarias: de Matemáticas, Griego y Hebreo, todas ellas remuneradas con 50 libras. Asimismo, había cuatro cátedras de Gramática Latina, a fin de que los estudiantes fueran perfeccionándose progresivamente en esta materia, y una de Retórica. Todas ellas estaban remuneradas con 200 libras.

Debe indicarse asimismo que la Universidad pagaba a los tres examinadores de Gramática a razón de 10 libras anuales a cada uno, y debía abonar los sueldos de los catedráticos jubilados, que era el mismo que percibían en la cátedra en la cual habían alcanzado la jubilación. De este modo, puede decirse que las partidas que debían pagarse eran distintas cada año, pues dependía de si había jubilaciones. Solía rebasar las 4000 libras, una cifra claramente superior al resto de las universidades catalanas. Cabe recordar que la Universidad de Vic tenía 510 libras de renta, mientras que las de Gerona y Lérida, tenían 800 y 1480, respectivamente⁶⁶.

3.2. Perfiles prosopográficos: rectores, vicerrectores, catedráticos, lectores, sustitutos, examinadores.

A continuación, ofrecemos datos prosopográficos de los profesores y autoridades del Estudio. Hacemos mención a datos de diferente índole y también al *Llibre de Cèdules*, pues se trata de la escasísima documentación interna que nos ha llegado. No detallamos todos los libros y manuscritos de cada autor, sino los que hemos considerado más relevantes.

ANTONI ABAD, O.P.

Natural de Cardona, tomó el hábito en Barcelona y fue durante cinco años Regente del convento de Minerva y luego catedrático de Prima de Santo Tomás en la Escuela de Casanate de Roma. La gran mayoría de su obra filosófica

66 AHUB, Universidad de Cervera, Caja 1, Legajo 4768.

y teológica ha quedado inédita⁶⁷. *Llibre de Cèdules*: Catedrático de Durando (22-7-1706). 1707 St. Joan: 40£ / St. Tomàs, 1707, 40£ / 1708 St. Joan 40£ / St. Tomàs 1708: 40£ / 1709 St. Joan: 40£ / 1709 St. Tomàs: 40£ / 1710 St. Joan: 40£ / 1710 St. Tomàs : 40£ / 1711 St. Joan: 40£ / 1711 St. Tomàs: 40£. Falleció el 19 de junio de 1712.

MACIÀ AGUILERA

D.F⁶⁸. Fue sustituto, desde 1698, de Joan Davi, quien a su vez lo era del Dr. Jacint Blanch.

JOSEP DE AGUIRRE

Catedrático de Digesto Viejo desde 1706, ascendió a la cátedra de Prima de Cánones en 1710. *Llibre de Cèdules*: 1707 St. Joan 40£ / 1707 St. Tomàs 40£ / 1708 St. Joan 40£ / St. Tomàs 1708: 40£ / Cátedra mayor de Prima de Derecho Civil: Derecho inforciado: 1709 St. Joan: 55£ / 1709 St. Tomàs: 55£. Catedrático de la Cátedra mayor de Cánones de Decretales (26-3-1710) / 1710 St. Tomàs: 60£ / 1711 St. Joan: 60£/ 1711 St. Tomàs / Cátedra mayor de Leyes / Decretales. Renunció el 23 de septiembre de 1711 a la cátedra de Prima de Cánones, porque el Archiduque le había nombrado juez de Corte en la Real Audiencia de Cataluña, plaza de la que tomó posesión el 1 de octubre de dicho año⁶⁹.

DOMINGO DE AGUIRRE

U.I.D. Fue catedrático de Código y, posteriormente, titular de la cátedra mayor de Vísperas de Leyes⁷⁰. Había pedido en 1691 la plaza civil de la Real Audiencia⁷¹. Fue Oidor de la Sala del Canciller en 1698⁷². Buen conocedor del derecho público de Cataluña, tras desempeñar diversos puestos, estuvo al servicio del Archiduque y acabó en Viena, como jurista áulico del Empera-

67 G. Díaz Díaz, *Hombres y documentos de la filosofía española*, Vol. 1, Madrid, CSIC, 1980, pp. 21-22.

68 DGC, Vol. 9, pp. 949-950.

69 ACA, Cancelleria, Reg. Intrusos, r. 189, f. 8ov.

70 T. Montagut i Estragués, “El jurista Doménech d’Aguirre i la memoria del dret públic català”, *Ius fugit: Revista interdisciplinaria de estudios histórico-jurídicos*, 13-14 (2004-2006), pp. 231-250.

71 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 226, n. 41.

72 M.A. Martínez Rodríguez, *Els magistrats de la Reial Audiència de Catalunya a la segona meitat del segle XVII*, Barcelona, Fundació Noguera, 2006, p. 280.

dor⁷³. Fue creado Conde del Massot, y asimismo se desempeñó como Auditor General del Real Ejército de Cataluña, del Consejo del Rey, Juez de Corte, Presidente del Sacro Concejo de S. Clara en Nápoles, y Regente de la Real y Suprema Cancillería de los Reinos de la Corona de Aragón y del Íncrito, Supremo y Áulico Concejo de España. Publicó *Tratado historico-legal del real palacio antiguo y su quarto nuevo de la excellentissima ciudad de Barcelona y de los officios de sus alcajdes o conzerjes*, Viena de Austria, 1725.

JAUME AGUSTÍ

Titular de la cátedra de Gramática (1-6-1642).

JAUME ALBINAT / ALBINET

Pbro. Dr. Titular de la cátedra de Doña Marina (1603). Fue Vicerrector (24-10-1603). Renunció por una Rectoría en Barberà, en el campo de Tarragona, que ocupó desde 1602 a 1608⁷⁴.

ESTEVE ALEMANY

Pbro. Titular de la cátedra de Filosofía (no tomista) (1667).

JOSEP ALEMANY

Catedrático de Gramática desde el 9 de septiembre de 1712. *Llibre de Cèdules*: 1713 St. Joan: 100£.

PERE ALEMANY

Cátedra de Gramática. *Llibre de Cèdules*: 1706 St. Tomàs 100£ / 1707 St. Joan 100£ / 1707 St. Tomàs 100£ / 1708 St. Joan 100£ / 1708 St. Tomàs: 100£ / 1709 St. Joan: 100£ / 1709 St. Tomàs: 100£. Falleció el 6 de junio de 1710.

ALEXANDRE DE ALMEDA

B.A. / L.T. Se presentó a las oposiciones a la cátedra de Gramática en 1601,

73 F. de Castellví, *Narraciones históricas*, Vol. III, Madrid, Fundación Elías de Tejada, 1997, p. 630 y A. Alcoberro, *L'exili austriacista (1713-1747)*, Vol. 1, Barcelona, Fundació Noguera, 2002, pp. 76-77 y 206, indican que fue Regente del Consejo de España en Viena.

74 J. Porta i Blanch, *Arreplec de dades per a la història de Barberà*, Barberà de la Conca, Ajuntament de Barberà, 1984 (edició del manuscrit de 1905 per Joan Fuguet Sans), pp. 29, 228.

y creemos que las ganó porque en 1603 se convocó la cátedra de D. Alexandre. Previamente, en 1599, había sido catedrático de Gramática en la Universidad de Tarragona⁷⁵.

JOAN ALÓS I SERRADORA

D.M. Nacido en Moià en 1617. Empezó su enseñanza en la Cátedra de Anatomía, para pasar luego a la Cátedra mayor de Método de Medicina en 1678 (Cátedra de Aforismos de Hipócrates). Le llegó la jubilación en 1683. Fue Conseller tercero en 1666⁷⁶. En 1674, se postuló a protomédico de su Majestad⁷⁷, pues “*assisteixen a dit doctor Alòs los mèrits que conduexen a la gràcia de sa magestat per dit offici, com són sobre vint anys de doctor, de nou anys de cathedràtich en la Universitat de Barcelona en diferents cathèdras de medecina y vuy en la de prima. Y tots ells de pràctica en las personas y malalties més graves i de més importància d’esta ciutat*”⁷⁸. Fue ciudadano honrado de Barcelona en 1679⁷⁹. Autor de *Pharmaco-medica dissertatio de vipereis trochiscis ad magnam senioris Andromachi theriacam ritè cum pane parandis per quartam, juxta mentem Galeni lib. I. de antidotis cap. 8*, Barcinone, ex praelo Martini Ialabert, 1661 y muchas obras más, entre las que cabe señalar: *Pharmacopoea cathalana sive Antidotarium barcinonense restitutum et reformatum: medicis, medicinae studiosis chirurgis et pharmacopolis perquam utile et necessarium*, Barcinone, ex typographia Antonij Ferrer et Balthasari Ferrer, 1686, o *De corde hominis disquisitio physiologica-anatomica*, Barcinone, ex typog. Antonij Ferrer & Balthasaris Ferrer Bibliopolarum, per Iacobum Gascon, 1694. Falleció en Barcelona, en 1695.

JOSEP DE ALÓS I FERRER

Nacido en Barcelona en 1653. Enseñó en la cátedra de Instituta (1687). En 1694 escribió un memorial, solicitando la plaza que vacaba de asesor de la

75 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tarragona (1572-1717)*, p. 106.

76 RB, Vol. 1, p. 56.

77 Véase J. Danón, “Protomédicos y Protomedicato en Cataluña”, *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, 16 (1996), p. 213.

78 DGC, VIII, p. 27.

79 F.J. Morales Roca, “Registros nobiliarios del brazo militar del Principado de Cataluña: el ‘Llibre vert’ del antiguo brazo militar (1602-1713)”, *Hidalguía*, 201 (1987), especialmente p. 437.

Bailía general de Cataluña⁸⁰, para la que finalmente fue nombrado, en 1698⁸¹. Al producirse en 1705 el levantamiento contra Felipe V, los partidarios del Archiduque saquearon su casa de Barcelona y prendieron fuego a la que tenía en Sarrià. Se vio compelido a huir a la Corte, donde Felipe V le encargó la Chancillería de Valladolid. En 1712 ejerció de asesor del Estado Mayor del ejército felipista y, terminada la contienda, fue miembro de la Real Junta de Justicia y Gobierno entre 1714 y 1716. Con posterioridad, fue nombrado magistrado de la Audiencia de Cataluña, desde la cual dirigió la reforma del sistema municipal catalán, para implantar el modelo previsto por el Decreto de Nueva Planta⁸². Falleció en Barcelona en 1720.

FRANCESC ALÓS I HERNÁNDEZ

U.I.D. Fue lector de la Cátedra de Griego (11-1-1687), sucesor de Benet Jofreu. Falleció en 1690.

ANTONI ALRRÀ

Pbro. Fue canónigo de la Catedral de Gerona y Rector de la Universidad en 1674, 1697 y 1702⁸³.

FRANCESC ALZINA

Pbro. D.T. Catedrático de Teología del Maestro de las Sentencias desde el 2 de noviembre de 1596.

LLUÍS AMADOR, O. CARM.

Sustituto de Teología (1674) del P. Josep Metge.

FRANCESC AMAT

Logró la cátedra de Instituta en 1684.

FRANCESC AMETLLER I PERER

Nacido en Barcelona en 1653⁸⁴. Desempeñó la cátedra de Instituta y la

80 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 226, n. 47.

81 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 226, n. 50.

82 M.A. Pérez Samper, "La familia Alós: una dinastía catalana al servicio del estado (siglo XVIII)", *Cuadernos de investigación histórica*, 6 (1982), pp. 195-240.

83 DACB, Vol. 23, p. 223; DGC, 9, p. 1303.

84 G. García Fuertes, "Francesc Ametller i Perer (1657/8-1726). Un jurista català al servei de Felip V", *Pedralbes*, 28 (2008), pp. 165-202.

cátedra de Digesto Viejo desde 1685. Había pedido en 1691 la plaza civil de la Real Audiencia⁸⁵. Solicitó, en 1693, la provisión de la plaza de juez de re-
clamos⁸⁶. Dejó la cátedra mayor de Leyes en 1698, cuando sentó plaza como
Juez de Corte en la Real Audiencia de Cataluña⁸⁷. Fue nombrado Regente de
la Audiencia de Mallorca por Felipe V en 1705 y tuvo que abandonar la isla
en 1706⁸⁸. Mantuvo la fidelidad a Felipe V, que recompensó sus servicios en-
noblecándolo y promocionándolo al Consejo de Castilla. Falleció en Madrid
en 1726.

GERARD AMETLLER

Pbro. *Llibre de Cèdules*: Catedrático de cátedra menor de Teología de D^a
María de Aragón (21-2-1711) / 1711 St. Tomàs: 35£ / 1712 St. Joan: 35£ / 1712
St. Tomàs: 35£ / 1713 St. Joan: 35£. Se conservan unas *Thomisticae theo-*
logiae conclusiones, Barcinone, apud Bartholomae Giralt, 1713, defendidas
bajo su patrocinio.

FRANCESC D'AMIGANT

Pbro. Canónigo de la Catedral de Barcelona y Vicario General. Ingresó en
el Cabildo de Barcelona en 1654 y causó baja en 1694⁸⁹. Se mostró muy com-
bativo con los franceses en la *Guerra dels Segadors*⁹⁰. Fue nombrado Rector
de la Universidad en 1673.

PERE D'AMIGANT I DE FERRER

Nacido en Manresa en 1645, tuvo una biografía que discurrió casi en pa-
ralelo a la de Cristòfol de Potau. Obtuvo la catedrilla de Leyes en 1669, y fue
catedrático de Digesto Viejo⁹¹. Dejó la cátedra para ocupar un cargo en la
Bailía General. Accedió a la Real Audiencia de Cataluña en 1670, como Juez

85 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 226, n. 41.

86 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 226, n. 38.

87 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 226, n. 54, s.f.

88 A. Planas Rosselló, *La Real Audiencia de Mallorca en la época de los Austrias (1571-1715)*, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 2010, p. 307.

89 P. Fatjó Gómez, "Aproximación a una élite institucional...", p. 160.

90 X. Padrós Castellón, "Poder i institucions: Pere d'Amigant, magistrat de la Reial Audiencia de Catalunya (1645-1706)", *Actes del Primer Congrés d'Historia Moderna de Catalunya*, Vol. I, Barcelona, 1984, pp. 199-205.

91 *Ibidem*.

de Corte⁹². En 1673 escribió un memorial solicitando la plaza que vacaba en la Audiencia de Cataluña por muerte del Dr. Aleix Tristany⁹³. Fue autor de una destacada obra jurídica, entre la que sobresale: *Decisiones et enucleationes criminales, seu Praxis Regii Criminalis Concilii Cathaloniae, curiarum inferiorum, necnon aliorum tribunalium, ecclesiasticorum et secularium*, Barcinone, ex typographia Raphaelis Figueró, 1691. Falleció en Pamplona en 1707⁹⁴.

JACINT ANDREU

D.M. Natural de Hostalric, donde nació en 1630. Desempeñó la Cátedra mayor de Medicina. Enseñó en la Universidad de Barcelona desde 1653 hasta 1678, año en que se jubiló. Fue médico de cámara de D. Juan José de Austria. En dos ocasiones, durante los años 1663 y 1694, fue conseller de la Ciudad⁹⁵. Fue autor de una *Practicae Gotholanorum*, Barchinone, ex typis Francisci Cormellas, per Vincentium Surià, 1678, en el que se reveló como un seguidor moderado del galenismo. El año 1648 obtuvo privilegio de Ciudadano Honrado. Dictó testamento, en latín y catalán, en Hostalric el 17 de enero de 1694⁹⁶.

MAURICI ANDREU

Pbro. Catedrático de Filosofía [Junio, 1688: certificación s/f., de 13-4-1709 de Francesc Cortés]. *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Tomàs: 75£; 1706 St. Joan: 75£ / 1706 St. Tomàs: 75£ / 1707 St. Joan: 75£ / 1707 St. Tomàs: 75£ / 1708 St. Joan: 75£ / 1708 St. Tomàs: 75£ / 1709 St. Joan: 75£ / 1709 St. Tomàs: 75£ / 1710 St. Joan: 75£ / 1710 St. Tomàs: 75£ / 1711 St. Joan: 75£ / 1711 St. Tomàs: 75£ / 1712 St. Joan: 75£ / 1712 St. Tomàs: 75£ / 1713 St. Joan: 75£. Obtuvo la jubilación el 18 de mayo de 1712. Formó parte de la junta de teólogos que en 1714 dictaminó favorablemente acerca de la defensa de Barcelona⁹⁷. Se exilió en Viena⁹⁸.

92 M.A. Martínez Rodríguez, *Els magistrats de la Reial Audiència...*, p. 279.

93 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 224, n. 16.

94 R. Reixach i Puig, *Els pares de la República. El patriciat a la Catalunya urbana moderna*, Mataró, s. XV-XVIII, Mataró, Caixa d'Estalvis Laietana, 2006, p. 152.

95 RB, Vol. 1, pp. 55 y 58.

96 <https://dbe.rah.es/biografias/19050/jacint-andreu> [Consulta de 1 de mayo de 2023].

97 P. Voltes Bou, *Barcelona durante el gobierno del archiduque Carlos de Austria, 1705-1714*, Vol. 1, Barcelona, Institut Municipal d'Història, 1963, p. 90.

98 Agustí Alcoberro, *L'exili austriacista (1713-1747)*, Vol. II, pp. 187 y 197.

FRANCESC APARISI / APARICI I FONT

Nació en 1687. Procedía de una familia de curtidores. Su padre había entrado en el estamento de los mercaderes de Barcelona, hecho que le permitió ser consejero de la Ciudad⁹⁹. Mantuvo una postura ambigua entre el filipismo y el austracismo, hasta que en 1715 tomó partido decididamente por Felipe V¹⁰⁰. Dr. *Llibre de Cèdules*: Catedrático de Cátedra menor de Código de Leyes: 22-10-1711 / 1712 St. Joan: 30£ / 1712 St. Tomàs: 30£ / 1713 St. Joan: 30£. Falleció en 1762.

JOSEP ARCÀNGEL

Catedrático de Filosofía (1641). El 30 de enero de 1645 dejó la cátedra.

BERNAT ARNET

D.T. Detentó, al menos desde 1645, y durante varios trienios, una cátedra de Filosofía, y se opuso a una cátedra de Teología en 1657. Fue rector de la Iglesia parroquial de Sant Jaume de Barcelona entre 1681 y 1693¹⁰¹.

JERONI ASTOR I PARENT

Natural de Tortosa, donde nació en 1556. Desempeñó una cátedra menor de Leyes en la Universidad de Barcelona. En el verano de 1594, logró una plaza del Consejo civil de Cataluña. En 1600 recibió la dignidad de ciudadano honrado de Barcelona¹⁰². Fue Conseller segon en 1612¹⁰³. En 1634, hacía 39 años que servía en la Real Audiencia, con gran aplauso¹⁰⁴. Falleció en Barcelona en 1637¹⁰⁵.

99 Se ha conservado un manuscrito con sus ideas políticas y su contabilidad. Véase E. Duran – M. Toldrà, *Repertori de manuscrits catalans (1620-1714)*, Vol. 1, Barcelona, IEC, 2006, pp. 527-529.

100 Véase C. Windler, “Josep Aparici: entre l’absolutisme i l’autonomia catalana”, *L’Avenc*, 217 (1997), pp. 11-18.

101 J.M. Martí Bonet, *Novum Speculum Titulorum Ecclesiae Barchinonensis. Vol. I. Arquebisbat de Barcelona*, Madrid, Bubok, 2017, p. 241.

102 J.F. Cabestany Fort, “Aportación a la nómina de los ‘ciudadanos honrats’ de Barcelona”, *Documentos y Estudios*, X (1962), p. 24.

103 RB, Vol. 1, p. 51.

104 J.L. Palos, *Els juristes i la defensa de les Constitucions. Joan Pere Fontanella (1575- 1649)*, Vic, Eumo Editorial, 1997, pp. 97, 99, 100, 103, 105-108 y 126-127.

105 <https://dbe.rah.es/biografias/62266/jeroni-tomas-astor> [Consulta de 26 de marzo de 2023].

PERE BENET ATXER

Natural de Camprodon. Fue canónigo de la Seo desde 1652¹⁰⁶ y Rector de la Universidad Literaria en 1675. Había tomado partido por los franceses durante la Guerra dels Segadors. Fue Vicario General de la Diócesis de Barcelona.

RAFAEL AVELLÀ

Pbro., síndico de Copons¹⁰⁷. Fue Vicerrector de la Universidad Literaria (1642). A su cargo estuvo la caja de la Universidad, en 1650.

JOAN AYATS I PEROY

Pbro. D.A. / I.U.D. / D.T. Desempeñó una cátedra de Gramática y una de Filosofía. Fue nombrado catedrático de Matemáticas (1639), hasta que renunció por una Rectoría en Sant Sadurní (1647). Autor de una alegación jurídica. Fue maestro y buen amigo de Pere Joan Fontanella, y escribió un epigrama en latín y una décima en catalán en las *Decisiones Sacri Regii Senatus Cathaloniae* del gran jurisconsulto catalán.

JAUME AYMERICH I DE LACARRA

Ciudadano honrado de Barcelona desde 1602¹⁰⁸. Desempeñó la cátedra menor de Leyes (2-9-1596). Fue Conseller tercero de la Ciudad en 1607¹⁰⁹. El 12 de diciembre de 1617, el Virrey ordenó su captura por unas palabras que había pronunciado¹¹⁰.

JOAN BACH

Pbro. Dr. Sustituto en Cátedra de Filosofía (1685), del Dr. Pau Llorens. Se conserva un sermón suyo, predicado en 1702 en honor de Felipe V¹¹¹.

JOAN BADIA

Obtuvo una cátedra de Gramática, como mínimo desde 1607. En el desempeño de la misma, falleció en 1614.

106 DACB, Vol. 16, p. 413.

107 DGC, Vol. 5, p. 1109.

108 F. J. Morales Roca, "Registros nobiliarios del brazo militar...", p. 439.

109 RB, Vol. 1, p. 51.

110 DACB, Vol. 2, p. 82.

111 F. Aguilar Piñal, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Vol. 1, Madrid, CSIC, 1961, p. 482.

JOSEP BATET

Fue titular de la cátedra de Digesto Viejo (1635).

FRANCISCO BARBOSA

De Extremadura. Desempeñó una Catedrilla (2-9-1596).

FRANCESC BARENYS

Fue Diputado Real de 1712 a 1714¹¹². *Llibre de Cèdules*: Subrogación de Cátedra menor de Medicina del Dr. Dídac Casetas: 1705 St. Joan. / Sustituto del Dr. Dídac Casetas: 1711 St. Joan: 30£ / 1711 St. Tomàs.

JAUME BARRA

Pbro. Desempeñó una cátedra de Filosofía (1665).

JOAN BARRA

Pbro. Ocupó una cátedra de Filosofía y fue promovido a la Rectoría de St. Julià de St. Lluçà d'Amunt. *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Tomàs 75£ / 1706: St. Joan 75£ / 1706 St. Tomàs: 75£ / 1707: St. Joan 75£ / 1707 St. Tomàs: 75£ / 1709 St. Joan.

VICENÇ BARTOMEU

D.M. Sustituto en Medicina del Dr. Jeroni Roig (1632). Fue Conseller segundo en 1642¹¹³.

ANTONI BARTULO

Pbro. D.A. Fue catedrático de Filosofía (1596). Se conserva un manuscrito de sus *Dialecticarum institutionum libri*¹¹⁴.

JERONI BARUTA

Fue catedrático de la Cátedra Cuarta de Gramática (1635). Finalizó en 1638.

112 E. Serra i Puig (dir.), *Els Llibres de l'Ànima de la Diputació del General de Catalunya (1493-1714)*, Vol. 2, Barcelona, IEC, 2015, p. 44.

113 RB, Vol. 1, p. 53.

114 E. Duran (dir.), *Repertori de manuscrits catalans (1474-1620)*, Vol. 3, Barcelona, Institut Joan Lluís Vives-IEC, 2003, p. 401.

BALTASAR DE BASTERÓ I LLEDÓ

Pbro. Nacido en Barcelona en 1687. Miembro de una familia de mercaderes ennoblecidos en 1699¹¹⁵, fue canónigo de la catedral de Barcelona. Ejerció como sustituto en la cátedra de Derecho Civil Inforciado y catedrático de Derecho canónico desde 1709. *Llibre de Cèdules*: St. Tomàs 1707 / 1708 St. Joan / Catedrático de Cátedra de Decreto de mayor de Cánones (12-6-1709) / 1709 St. Tomàs: 45£ / 1710 St. Joan: 45£ / 1710 St. Tomàs: 45£ / 1711 St. Joan: 45£ / 1711 St. Tomàs: 45£ / 1712 St. Joan: 45£ / 1712 St. Tomàs: 45£ / 1713 St. Joan: 45£. En 1720 fue nombrado Inquisidor de Mallorca, en 1728 pasó de Inquisidor a Zaragoza, y el 1729 fue consagrado Obispo de Gerona, cargo que ocupó hasta su renuncia, acaecida en 1745. Se retiró al convento de los Carmelitas descalzos de Reus, donde falleció en 1750.

FRANCESC BATALLER, O. CARM.

Nacido en Perpiñán y bautizado el 30 de octubre de 1657¹¹⁶, fue después Provincial de los Carmelitas calzados de la Provincia de Cataluña y Mallorca y examinador sinodal de los obispados de Barcelona y Urgell¹¹⁷. Obtuvo la cátedra de Durando (1700) y luego fue catedrático de la Cátedra mayor de Teología Escolástica. *Llibre de Cèdules*: 1705: 55£, St. Joan: 1706: 60£ / St. Tomàs: 1706, 55£ / St. Tomàs: 1707, 55£ / St. Joan: 1708: 60£ / St. Tomàs: 1708: 55£ / 1709 St. Joan: 55£ / 1709 St. Tomàs: 55£ / 1710 St. Joan: 55£ / 1710 St. Tomàs: 55£ / 1711 St. Joan: 55£ / 1711 St. Tomàs: 55£ / 1712 St. Joan: 55£ / 1712 St. Tomàs: 55£ / 1713 St. Joan: 55£. Fue expulsado de inmediato de Barcelona cuando los filipistas se hicieron con la ciudad y se marchó a Roma¹¹⁸. Se conserva un curso teológico manuscrito que dictó (BC, Ms. 3481).

JAUME BATLLE / BALLE

Fue opositor a varias cátedras de Gramática y, con posterioridad, catedrático de Filosofía tomista. En 1671, pidió permiso para ausentarse a Roma.

115 F. J. Morales Roca, *Próceres habilitados...*, p. 150. F. J. Morales Roca, "Registros nobiliarios del brazo militar", p. 440.

116 B. Velasco Bayón, *Historia del Carmelo español: Provincias de Cataluña y Aragón y Valencia, 1563-1835*, Roma, Institutum Carmelitanum, 1992, pp. 219-220.

117 Alguna información puede verse en J.A. Serra, *Lliber de mirades de nosta Senyora del Carme: conté juntament la historia de la Religio Carmelitana...*, Barcelona, [Geronym Palol], 1701, approbatio.

118 A. Alcoberro, *L'exili austriacista (1713-1747)*, Vol. II, p. 48.

MIQUEL BATLLE

Pbro. *Llibre de Cèdules*: Catedrático de Filosofía (9-11-1706) / St. Tomàs: 1707 St. Joan: 55£ / 1707 St. Tomàs: 75£ / 1708 St. Joan: 75£ / 1708 St. Tomàs: 75£ / 1710 St. Tomàs: 75£ / 1711 St. Joan: 75£ / 1712 St. Joan: 75£ / 1712 St. Tomàs: 75£ / 1713 St. Joan: 75£.

JAUME BENASSACH

Obtuvo la cátedra Primera de Gramática, y vacó en 1659.

BERNAT BERENGARÍ I RIERA

M.A. / D.M. Natural de Castellfollit de la Roca. Fue agregado al Colegio de Medicina en 1603¹¹⁹. Fue catedrático de Matemáticas o Astrología desde 1593¹²⁰. Fue Vicerrector en 1604. Se desempeñó como conseller en 1627¹²¹. Falleció en 1639.

JAUME BERTROLÀ

Pbro. Fue Rector de la parroquia de Santa Eulàlia en l'Hospitalet. Se desempeñó como Capiscol o chantre de la Catedral de Barcelona, y Rector de la Universidad (1612), por renuncia del canónigo Riera.

JOSEP JERONI BESORA

Pbro. Catedrático de Retórica. Exigió, en 1616, 200 libras de remuneración, como en la época del Dr. Nunyes. Aunque la documentación solamente alude al “Dr. Besora”, creemos que se trata de Josep Jeroni Besora, el humanista vinculado con el círculo del Dr. Nunyes¹²². Fue nombrado canónigo de la catedral de Lérida en 1621. El cabildo le nombró Síndico en 1641 para la proclamación de Luis XIII como Conde de Barcelona y, el 19 de Abril de 1653, Diputado Real. En 1656 fue nombrado Diputado eclesiástico y Presidente de la Generalitat. Falleció en 1665¹²³.

119 J. Capdeferro, “L’elit mèdica de Barcelona...”, p. 77.

120 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 159.

121 RB, Vol. 1, p. 52.

122 M. Mayer Olivé, “Una curiosa dedicatoria del valentino Pere Joan Nunyes y dos poemas dedicados a su obra”, *Liburna*, 4 (2011), pp. 223-229.

123 J.M. Madurell i Marimon, “Josep Jeroni Besora (notes bibliogràfiques)”, *Analec-ta Sacra Tarraconensia*, 47/2 (1974), pp. 245-268.

FÈLIX BESTURS, O.S.B.

Ocupó la cátedra menor de Teología, hasta su dejación en 1659. Fue nombrado Abad de Gerri, desde 1659 a 1670¹²⁴. Mantuvo una política profrancesa y luego se mostró partidario de Felipe IV. Pese a no ser jurista, pretendió un puesto en la Real Audiencia, que se le denegó¹²⁵.

JACINT BLANCH

D.M. Fue Ciudadano Honrado de Barcelona y Oidor de Comptes del Braç Real de la Generalitat de Catalunya¹²⁶. Se desempeñó como catedrático de Hebreo (19-7-1674), sucesor del Dr. Joan Rocafort, hasta 1698, cuando obtuvo la jubilación. Cátedra de Hebreo. [Certificatoria: 3-8-1698] *Llibre de Cèdules*: St. Tomàs: 1705, 25£ / 1706 St. Joan: 25£ / 1706 St. Tomàs 25£ / 1707 St. Joan 25£ / 1707 St. Tomàs 25£ / 1708 St. Joan: 25£ / 1708 St. Tomàs: 25£ / 1709 St. Joan: 25£. / 1709 St. Tomàs: 25£ / 1710 St. Joan: 25£ / 1710 St. Tomàs: 25£ / 1711 St. Joan: 25£ / 1711 St. Tomàs: 25£ / 1712 St. Joan: 25£ / 1712 St. Tomàs: 25£ / 1713 St. Joan: 25£.

JOSEP BLANXART

Detentó una cátedra de Gramática desde, al menos 1640, hasta su renuncia, acaecida en 1656.

SALVADOR BOFILL

Terminó la lectura de la cátedra de Retórica en 1609.

JAUME BONANAR

Detentó la cátedra menor de Instituta hasta 1706, y pidió ser graduado. Ante la negativa, tuvo que hacer un escrito a los Consellers, quienes obligaron al Rector a acceder al grado.

JACINT BONELLS

Pbro. Beneficiado de la Seo. Era el obtentor del beneficio de Santa Ana en la capilla de la Concepción del claustro de la Catedral de Barcelona. Fue Vicerrector de la Universidad (1648). Obtuvo una cátedra de Filosofía en 1649, a la que renunció ese año por haber logrado una Rectoría.

124 E. Zaragoza Pascual, *Catàleg dels monestirs catalans*, p. 113.

125 M.A. Martínez Rodríguez, *Els magistrats de la Reial Audiència...*, pp. 90-91.

126 F.J. Morales Roca, *Próceres habilitados...*, p. 283.

BONET, MTRO.

Pbro. Obtuvo la cátedra de Durando el 2 de septiembre de 1596.

MIQUEL BONET

Pbro. Obtuvo la cátedra de Teología de Doña Marina de Aragón, que vacó en 1657.

FRANCESC BONEU

D.M. Hijo de Jaume Boneu. Ocupó una cátedra menor de Medicina. Fue Oidor Real del General del Principado de Cataluña en 1669 y designó a su padre para sustituirle. En 1671 fue promovido a una cátedra mayor.

JAUME BONEU

D.M. Padre de Miquel y de Francesc Boneu. Fue sustituto de su hijo durante su cargo de Oidor Real. En 1661, fue llamado a testificar por su hijo Miquel, a favor de Jaume Bergadà¹²⁷.

MIQUEL BONEU

D.M. Ciudadano de Barcelona. Obtuvo la cátedra mayor de Medicina, de Método, a la que renunció en 1665. Fue conseller de la Ciudad entre 1665 y 1673¹²⁸. El Ms. 1213 de la BC conserva cursos suyos manuscritos.

BERNAT BORJA I DAMIÁN

D.F. / D.M. Ciudadano honrado de Barcelona desde 1676¹²⁹. Examinador de la Universidad, 1666. Fue Conseller segon de la Ciudad en 1660¹³⁰.

FRANCESC DE BORRÀS I VINYALS

Pertenciente al brazo noble. Obtuvo la cátedra de Matemáticas, que dejó en 1698 por la cátedra de Instituta. *Llibre de Cèdules: 1705: 35£*. Debió de ser un hábil jurista y político, pues estuvo al servicio del Archiduque y de Felipe V. Fue abogado fiscal de la Junta secular de Secuestros de Cataluña y Consultor del Canciller de Cataluña para la administración austracista¹³¹ y

127 J. Capdeferro, "L'elit mèdica de Barcelona...", p. 70.

128 DGC, Vol. 8, p. 456; RB, Vol. 1, p. 56.

129 F. J. Morales Roca, "Registros nobiliarios del brazo militar...", pp. 442-443.

130 DGC, Vol. 7, pp. 148-159; RB, Vol. 1, p. 53.

131 J. Solís Fernández, "Las Juntas de Secuestros y Confiscaciones del Archiduque Carlos en Cataluña, Aragón y Valencia", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 69 (1999), pp. 433 y 450.

luego, desde 1716, Oidor de la Audiencia de Cataluña, pese a que en algunos momentos fue acusado de deslealtad hacia Felipe V¹³². Atesoró una surtida biblioteca jurídica, en la que abundaban obras del acervo del *ius commune*, con notables títulos también de derecho catalán¹³³. Su hijo Francesc de Borràs i Marçal, catedrático en la Universidad de Cervera, heredó parte de la misma. Falleció en 1752.

JAUME BORRÀS

En 1662 se convocó una cátedra de Filosofía que había detentado.

JOSEP BORRÀS

Ocupó una cátedra de Gramática hasta 1692, cuando optó a la de Retórica.

JOAN BORRELLS

Pbro. Beneficiado en la Catedral. En 1648 se convocó una cátedra de Filosofía que había detentado. Es posible que se trate del personaje homónimo que luego fue Rector de la Llena¹³⁴.

FELIP BOSCH

En 1655 se convocó una cátedra de Filosofía que había ostentado.

ANTONI ÀLVAR BOSSER I DE PRATS

D.M. Natural de Barcelona¹³⁵. Fue doncel, Conseller terç en 1641 y Conseller segon en 1646¹³⁶. Fue agregado al Colegio de Medicina en 1618¹³⁷. Fue examinador de estudiantes de Gramática. Detentó diversas cátedras de medicina. Fue Protomédico del Rey desde 1623¹³⁸. Hijo del siguiente.

132 M.A. Pérez Samper, “La formación de la nueva Real Audiencia de Cataluña (1715-1718)”, en P. Molas et al., *Historia social de la Administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, CSIC, 1980, pp. 234-235.

133 J.M. Madurell i Marimon, “Francesc de Borràs i Vinyals y su biblioteca jurídica”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 49 (1979), pp. 547-624.

134 A. André i Cabian – J. Riart i Vendrell, “Quatre models d’èpoques del segle XVII a Lladurs. Solsonès”, *Paratge*, 33 (2020), p. 178.

135 F.J. Morales Roca, *Próceres habilitados...*, II, p. 164.

136 RB, Vol. 1, pp. 53-54.

137 J. Capdeferro, “L’elit mèdica de Barcelona...”, p. 80.

138 J. Danón, “Protomédicos y Protomedicato en Cataluña”, p. 210.

GABRIEL ANTONI BOSSER

D.M. Natural de Barcelona. Caballero¹³⁹. Conseller tercer (1595) y en cap (1607)¹⁴⁰. Protomédico del Rey hasta 1623¹⁴¹. Ostentaba la cátedra de Hipócrates en 1596. Obtuvo la cátedra mayor de Medicina (1607) y la jubilación el 13 de noviembre de 1617¹⁴². Padre del anterior.

GABRIEL ANTONI BOSSER I DE SAFONT

Doncel de Barcelona¹⁴³. Obtuvo diversas cátedras de Leyes. En 1650 fue elevado a la cátedra vitalicia de Digesto Inforciado. En ella falleció en 1659. Fue autor de diversas alegaciones jurídicas.

IGNASI BOTEY

Desempeñó una cátedra de Gramática. *Llibre de Cèdules*: Catedrático de Cátedra de Letres Humanes: 5-9-1707 / 1708 St. Joan: 100£ / 1708 St. Tomàs: 100£ / 1709 St. Joan: 100£ / 1709 St. Tomàs: 100£ / 1710 St. Joan: 100£ / 1710 St. Tomàs: 100£ / 1711 St. Joan: 100£ / 1711 St. Tomàs: 100£ / 1712 St. Joan: 100£ / 1712 St. Tomàs: 100£ / 1713 St. Joan: 100£.

MONTSERRAT BOVER

D.T. Cátedra de Durando (1604). Estuvo impedido y ausente en el desempeño de la cátedra, la cual fue convocada en 1607.

BARTOMEU FRANCESC BOIXER

B.A. / B.M. Sustituto de Massaguer en la cátedra de Cirugía (1602).

FRANCESC BROQUETES

Pbro. Sucesor de O. Manescal. Obtuvo el grado de D.T. en la Universidad de Perpiñán en 1590. Fue agregado al Colegio de Teología en 1593¹⁴⁴. Fue catedrático de Filosofía (1586), mayor de Escolástica (1596) y también de Sa-

139 F. J. Morales Roca, *Próceres habilitados en las Cortes del Principado de Cataluña, siglo XVII: 1599-1713*, Vol. 2, Madrid, Hidalguía, 1983, p. 164.

140 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 268; RB, Vol. 1, pp. 50-51.

141 J. Danón, "Protomédicos y Protomedicato en Cataluña", p. 210.

142 RB, Vol. 2, p. 346.

143 F. J. Morales Roca, "Registros nobiliarios del brazo militar", p. 443.

144 AHCB, Estudi General, XVIII-4, doc. 16.

grada Escritura. En 1619 alcanzó la jubilación¹⁴⁵. Obtuvo una sentencia a su favor como catedrático jubilado en 1628. Se conservan diversos manuscritos de cursos académicos suyos de lógica aristotélica y de teología tomista (BC, Ms. 1389 y BUB, Ms. 1126). Asimismo, se imprimió un sermón suyo acerca de la Inmaculada, predicado en 1619.

JERONI BROQUETES

Pbro. Detentó la cátedra de Filosofía, aproximadamente, desde 1616 hasta 1636. Fue Vicerrector de la Universidad Literaria, en el período 1650-1652.

JOSEP BROQUETES

Pbro. Canónigo de la Catedral de Gerona (1638-1652)¹⁴⁶. Fue Rector de la Universidad Literaria en 1649.

EUDALD BRU

Regentó una cátedra de Filosofía desde 1655, por espacio de tres trienios.

JAUME BRUNIQUER

D.L. Obtuvo la cátedra de Digesto Viejo y la dejó en 1655, porque entró en religión. Fue monje profeso del Real Monasterio de Sant Jeroni de la Vall de Hebron, en las afueras de Barcelona, de la Orden de San Jerónimo¹⁴⁷.

ANTONINO BURGUERA / BRUGUERA, O.P.

Hijo del Convento de Santa Catalina Mártir de Barcelona. Profesó en 1582. En el capítulo de 1606 había sido instituido Presentado y fue graduado de Maestro por el P. Xavierre en 1608. Leyó Teología durante muchos años en los conventos de San Onofre y Barcelona. El 24 de octubre de 1603, desempeñó una cátedra menor de Teología en la Universidad de Barcelona. Fue Maestro en el Convento de Santa Catalina Mártir en 1609. Fue Rector del Convento y Universidad de Tortosa (1617-1619)¹⁴⁸.

145 RB, Vol. 2, p. 346.

146 J. Busquets i Dalmau, *La Catalunya del barroc vista des de Girona: la Crònica de Jeroni de Real (1626-1683)*, Vol. I, Montserrat, Abadía de Montserrat, 1994, p. 583.

147 J. M. Madurell Marimon, "Miscelánea de informaciones nobiliarias", *Hidalguía*, 83 (1967), p. 443.

148 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tortosa (1600-1717)*, p. 70.

JAUME BURGUERA

Desempeñó una cátedra de Filosofía, que vacó en 1642.

MIQUEL BURNIACH I TEIXIDOR

U.I.D. Regente de la cátedra menor de Cánones, desde 1697, sucesor, por defunción de Pere de Potau, fue después catedrático de Instituta y de Digesto Viejo de la Facultad, para devenir luego canónigo penitenciario de la Catedral de Lérida¹⁴⁹. Fue Vicario General de Gerona¹⁵⁰.

ANDREU BUSQUETS

Desempeñó una cátedra de Teología (1642)¹⁵¹.

FRANCESC BUSQUETS

Catedrático de Filosofía, leyó hasta 1633.

JAUME BUSQUETS

Desempeñó una cátedra de Filosofía desde 1619 a 1645, año en el que solicitó la jubilación.

BLAI CABRERA

Enseñó en una cátedra de Gramática, que vacó en 1659.

JAUME ÇAFONT

Pbro. Fue catedrático de Cátedra de Teología de Doña Marina desde 1596. Ingresó en el Cabildo de Barcelona en 1611 y causó baja en 1613¹⁵².

JACINT ÇALCINA I VALLS

Pbro. Vicerrector de la Universidad Literaria: 1709 St. Joan: 75£ / 1709 St. Tomàs: 75£ / 1710 St. Tomàs: 75£ / 1712 St. Tomàs: 75£ / 1713 St. Tomàs: 75£. Fue Administrador de la Capilla de San Severo de la Catedral¹⁵³.

149 Esteve i Perendreu, F., *Mestrescoles i rectors...*, p. 137.

150 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *La Universidad de Gerona (1561-1717)*, p. 278.

151 DACB, Vol. 14, p. 546.

152 P. Fatjó Gómez, “Aproximación a una élite institucional...”, p. 160.

153 DGC, Vol. 8, p. 954.

JOSEF CALDERÓ

Pbro. Fue Lector de la Cátedra de Retórica desde 1677 a 1768, como sucesor del Dr. Vilardaga.

MIQUEL CALDERÓ I DE MASDOVELLES

Natural de Alella, alcanzó la dignidad de caballero y, en 1685, fue ennoblecido¹⁵⁴. Desempeñó la Cátedra de Código y la de Prima de Leyes, a la que renunció en 1667. En 1670 ya consiguió una plaza de Oidor de la sala del Canciller¹⁵⁵, y fue escalando hasta llegar a Regente de la Real Audiencia de Cataluña en 1691¹⁵⁶. Falleció en 1705, como Regente de la Audiencia¹⁵⁷, al tiempo que ejercía como Decano del Colegio de Leyes y Cánones de la Universidad¹⁵⁸. Fue asimismo presidente del Tribunal de Contrafaccions¹⁵⁹. Su obra más destacada es, tal vez, *Sacri Regij Criminalis Concilij Cathalonie decisiones: cum annotatiunculis post opus animadversis et regijs decisionibus inter excudendum prolatis*, Barcinone, ex Typographia Antonii Ferrer et Balthasaris Ferrer bibliopolarum, 1686-1701.

FRANCESC CALLAS, O.P.

Se desempeñó como sustituto de P. Cerdá O.P. en la cátedra de Escritura. Fue Rector del Colegio de San Vicente y San Ramon, de los dominicos de Barcelona, desde 1682 a 1684¹⁶⁰.

PAU ÇALOPA

Pbro. Se convocó la cátedra de Maestro de las Sentencias, que había leído (1611). Renunció en 1613.

154 F. J. Morales Roca, *Próceres habilitados...*, p. 172.

155 M.A. Martínez Rodríguez, *Els magistrats de la Reial Audiència...*, p. 280.

156 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 226, n. 41.

157 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 226, n. 41, s.f. Véase M.A. Martínez Rodríguez, “Los Regentes la Cancillería en la Cataluña de los últimos Austrias”, *Manuscrits*, 23 (2005), pp. 109-130, especialmente p. 117.

158 BC, *Llibre de las Sedulas del Estudi General*, f. 4.

159 J. Capdeferro i Pla – E. Serra i Puig, *El Tribunal de Contrafaccions de Catalunya i la seva activitat (1702-1713)*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2015, p. 167.

160 R. d’Alòs-Moner, “Els Estatuts del Col·legi Major de Sant Vicens i Sant Ramon, dels Dominicans, a Barcelona”, *Anuari de la Societat Catalana de Filosofia*, 1 (1923), p. 151.

AGUSTÍ CALVET

Vacó la càtedra de Filosofia que detentaba (1635).

JOSEP CAMPS

Detentó la càtedra de Matemàtiques hasta su fallecimiento, acaecido en 1693.

MARIÀ CAPDEVILA

Ocupó sucesivamente las càtedras de Instituta (1706) y de Prima de Leyes. *Llibre de Cèdules*: Càtedra menor de Leyes: Instituta / 1706 St. Tomàs: 35£. / 1707 St. Joan: 35£ / St. Tomàs 1707: 35£ / 1708 St. Joan: 35£ / 1708 St. Tomàs: 35£ / 1709 St. Joan: 35£ / 1709 St. Tomàs: 35£ / Catedrático de Càtedra mayor de Prima de Derecho Civil Inforciado: 29-4-1710. / 1710 St. Tomàs: 45£ / 1711 St. Joan: 45£ / 1711 St. Tomàs: 55£ / 1712 St. Joan: 55£ / 1712 St. Tomàs: 55£ / 1713 St. Joan: 55£.

JOSEP CAPLLONCH

Fue Guarda del General en el Portal del Mar y, como tal, fue detenido¹⁶¹. Detentó la càtedra de Medicina, de la parte morbífica, hasta su fallecimiento, en 1694.

JOAN CARBONELL

Ocupó la càtedra de Gramàtica de segundo año, hasta su renuncia en 1655.

FRANCESC CARMITG, O.S.A.

D.T. Nacido en Barcelona en 1641¹⁶². Fue catedrático de la Universidad de Tarragona, y luego, en la Universidad de Barcelona, ocupó la càtedra de Filosofia (antitomista), que vacó en 1668. Fue autor de diversas obras místicas inéditas, entre las que destaca un *Tractatus, quisnam sit actus Mysticae et perfectissimae contemplationis quo altissime et perfectissime ducatur viator at perfectissimam et mysticam unionem cum Deo*, en el que se oponía al quietismo de Miguel de Molinos. Fue Prior del convento San Agustín de Seu d'Urgell, donde falleció en 1677.

¹⁶¹ DGC, Vol. 9, pp. 373-374.

¹⁶² <https://dbe.rah.es/biografias/24375/francisco-carmitg> [Consulta de 11 de abril de 2023].

MIQUEL ÇARROVIRA / SARROVIRA I PLA

Fue uno de los juristas más destacados de su generación. Nacido en 1514, contrajo matrimonio con Altília Cordelles, durante décadas fue abogado de la ciudad y ejerció cargos políticos de primer orden. Fue catedrático de Leyes y Decano (1597) de la Facultad. Falleció en Barcelona en 1604¹⁶³. Fue autor de un *Cerimonial de Corts*, que se editó en ocasión de la celebración de las cortes de 1599 y 1701.

JORDI CARRERA

D.F. / D.M. Fue nombrado examinador de Gramática en 1658, por 4 años.

CASALIUS, DR.

Desempeñó una cátedra de Medicina, hasta su renuncia, en 1687.

HIPÒLIT CASASNOVAS

Pbro. Catedrático de Matemáticas (1702). *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Joan: 25£; 1706 St. Joan: 25£. / 1706 St. Tomàs: 25£ / 1707 St. Joan: 25£. / 1707 St. Tomàs: 25£ / 1708 St. Joan: 25£ / 1708 St. Tomàs: 25£ / 1709 St. Tomàs: 25£ / 1710 St. Joan: 25£ / 1710 St. Tomàs: 25£ / 1711 St. Joan: 25£ / 1711 St. Tomàs: 25£ / 1712 St. Joan: 25£ / 1712 St. Tomàs: 25£.

JACINT CASASNOVAS

Pbro. D.T. Catedrático de la cátedra del Maestro de las Sentencias (1707). *Llibre de Cèdules*: 1705: 40£ / 1706 St. Joan: 40£ / 1707 St. Tomàs: 40£ / Examinador de Gramática, 20£ / 1707 St. Joan: 45£ / 1707 St. Tomàs: 45£ / examinador de Gramática 20£ / 1708 St. Joan: 45£ / St. Tomàs 1708: 45£ / 1709 St. Joan: 45£ / 1709 St. Joan: 25£ / examinador de Gramática: 25£ / 1709 St. Tomàs: 45£ / 1710 St. Joan: 25£ / 1710 St. Tomàs: 20£ / 1711 St. Joan: 25£ / 1711 St. Tomàs: 25£. Renuncia a la cátedra 9-4-1711 / 1713 St. Joan: 25£. Renunció porque había sido nombrado canónigo penitenciario de Tarragona el 13 de noviembre de 1710 y se mantuvo en la cátedra hasta que recibió las bulas pontificias¹⁶⁴. Falleció en 1744.

163 J. Capdeferro, “Els testaments del jurista i polític Miquel Sarrovira (ca. 1514-1604) i d’Altília Cordelles (1602)”, *Revista de Dret Històric Català*, 16 (2017), pp. 65-79.

164 AHCB, 1.B.II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 360.

MAGÍ CASAS / CASES

Pbro. D.T. Lectura de Cátedra de Gramática (1667). Catedrático de la Cátedra de Retórica: 1677. Petición de jubilación: 1691. Jubilación: 25-4-1692. *Llibre de Cèdules*: 1705: 100£; 1706 St. Joan: 100£ / 1707 St. Tomàs: 100£ / Examinador de Gramática: 1700 St. Tomàs: 20£. Fundó una serie de causas pías¹⁶⁵. Fue autor de una serie de obras de gran éxito, incluso reimpresas en el siglo XIX, como *Desenganys introducció a la vida devota*, Barcelona, en la estampa de Rafel Figuerò, 1673, o también *Idea de la alma arrependida*, Barcelona, por Juan Jolis, 1688. Se conserva una exposición manuscrita sobre el Apocalipsis (BC, Ms. 3516).

DÍDAC CASETES / CASETAS

D.M. Fue conseller segundo en 1710¹⁶⁶ y nombrado Ciudadano honrado de Barcelona, por el Archiduque, en 1705¹⁶⁷. Obtuvo la Cátedra menor de Medicina de Anatomía (1699). *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Joan: 30£; 1706 St. Joan: 30£ / 1706 St. Tomàs: 30£ / 1707 St. Joan: 30£ / 1707 St. Tomàs: 30£ / 1708 St. Joan: 30£ / 1708 St. Tomàs: 30£ / 1709 St. Joan: 30£ / 1709 St. Tomàs: 30£ / 1710 St. Joan: 30£ / 1710 St. Tomàs: 30£ / Conseller Segon y catedrático, 1711 St. Joan: 30£ / 1711 St. Tomàs: 30£ / 1712 St. Joan: 30£ / 1712 St. Tomàs: 30£ / 1713 St. Joan: 30£. El Ms. 1207 y el 1214 de la BC conservan cursos suyos manuscritos.

PERE PAU CASSADOR

Pbro. U.I.D. Procurador fiscal de Su Santidad y de la Cámara Apostólica¹⁶⁸. Fue extraído para elección del Consell de la Universidad (8-10-1596). Ingresó en el Cabildo de Barcelona en 1577 y causó baja en 1624¹⁶⁹. Fue Diputado eclesiástico en el trienio de 1605.

VICENÇ CASTELLÓ

Natural de Malta, y naturalizado barcelonés¹⁷⁰. M.A. / D.M., fue extraído para elección del Consell de la Universidad (8-10-1596). Se desempeñó como

165 ACA, Real Patrimonio, BGRP, Procesos, 1716, nº 7, Ao.

166 RB, Vol. 1, p. 60.

167 J.F. Cabestany i Fort, "Aportación a la nómina de los 'ciutadans honrats' de Barcelona", p. 53.

168 DACB, Vol. 6, p. 560.

169 P. Fatjó Gómez, "Aproximación a una élite institucional...", p. 160.

170 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, pp. 195, 268.

catedrático de Medicina. Fue Consiliario en 1596. Decano de la Facultad de 1597. Fue Conseller segundo en 1588-1589¹⁷¹.

JERONI CATALÀ

Pbro. Obtuvo la cátedra de Maestro de las Sentencias, y renunció a ella en 1710.

MATEU CAIXANES

Pbro. Dr. Desempeñó en sucesivas ocasiones una cátedra de Gramática durante el primer tercio del siglo XVII.

BERNAT CAIXANES

D.A. / D.M. Ocupó la cátedra de Simples, así como la cátedra menor de Medicina de Galeno en 1596. Fue Consiliario en 1596, y se desempeñó como catedrático de Aforismos (1601). Falleció en 1601. Publicó una obra polémica: *Adversus Valentinos et quosdam alios nostri temporis medicos, de ratione mittendi sanguinem in febribus putridis, libri III*, Barcinone, ex Officina Pauli Mali, 1592, en la que se exponían algunas de las ideas centrales de la medicina enseñada en Barcelona, en contra la que se defendía en la Universidad de Valencia, por autores como Jerónimo Polo¹⁷².

LLORENÇ CENDRÓS

Pbro. Natural de Bràfim. Enseñó en la cátedra de Gramática hasta su renuncia, en 1653. Fue autor de una *Gramatica cathalana breu y clara, explicada amb molts exemples*, Barcelona, en la casa de Mathevat, 1676, para facilitar el conocimiento de la lengua latina.

ONOFRE PAU CELLERS

U.I.D. Se trata de una de las personalidades más sobresalientes de la vida barcelonesa en segunda mitad del siglo XVI. Se desempeñó como canónigo y Deán de la Seo¹⁷³. Fue catedrático de Cánones en 1561-1565, y participó en las Cortes de Monzón de 1585. Fue extraído para elección del Consell de la Universidad (8-10-1596). Fue Rector de la Universidad Literaria en 1596 y Canciller en 1597, así como Decano de Cánones, en 1600.

171 RB, Vol. 1, p. 50.

172 A. Felipo Orts, *La Universidad de Valencia durante el siglo XVI (1499-1611)*, p. 141.

173 ACA, Real Patrimonio, BGC, Procesos, 1591, n. 3, Aa.

PERE MÀRTIR CERDÀ, O.P.

D.T. Fue Lector de Teología, Prior del Convento de Santa Catalina Màrtir de Barcelona, así como Provincial de Aragón de la Orden de Predicadores en 1657. Poseyó la cátedra de Escritura desde 1655 a 1673, año de su muerte.

JOSEP DE CLARESVALLS

Pbro. Nacido en Horta de Sant Joan en 1586, fue Prior de Santa Anna de Barcelona. Se desempeñó como Rector de la Universidad (1629). Ingresó en el Cabildo de Barcelona en 1623 y causó baja en 1632¹⁷⁴. Fue Obispo de Urgell desde 1642. Falleció en 1651¹⁷⁵.

JOAN CLAVELL

En 1669 se convocó la cátedra de Filosofía de opinión tomista, que había leído.

JOSEP CODER (CUDER)

D.T. Desempeñó una cátedra menor de Teología, así como ascendió a la cátedra mayor de Escritura. En 1701 tomó posesión de la Rectoría parroquial de St. Cugat, aunque pidió continuar en la cátedra¹⁷⁶. *Llibre de Cèdules*: 1705: 60£ / St. Joan 1706: 60£ / 1706 St. Tomàs: 60£ / 1707 St. Joan: 60£ / 1707 St. Tomàs: 60£ / 1708 St. Joan: 60£ / St. Tomàs 1708: 60£ / 1709 St. Joan: 60£ / 1709 St. Tomàs: 60£ / 1710 Sr. Joan: 60£ / 1710 St. Tomàs: 60£ / 1711 St. Joan: 60£ / 1711 St. Tomàs: 60£ / 1712 St. Joan: 60£ / 1712 St. Tomàs: 60£ / 1713 St. Joan: 60£. Luego fue canónigo penitenciario de la Catedral de Barcelona. Se conserva un curso teológico manuscrito que dictó (BC, Ms. 3481).

FRANCESC CODINA

Pbro. *Llibre de Cèdules*: Catedrático de Teología del Maestro de las Sentencias: 7-5-1711 / 1711 St. Tomàs: 45£ / 1712 St. Joan: 45£ / 1712 St. Tomàs: 45£ / 1713 St. Joan: 45£.

JOAN COLL

Obtuvo una cátedra de Filosofía, que vacó en 1647.

174 P. Fatjó Gómez, "Aproximación a una élite institucional...", p. 160.

175 E. Querol – J. Hilari Muñoz, *La Guerra dels Segadors a Tortosa (1640-1651)*, Valls, Cossetània, 2004, p. 127.

176 J.M. Martí Bonet, *Novum Speculum Titulorum Ecclesiae Barchinonensis. Vol. I. Arquebisbat de Barcelona*, p. 217.

JOAN COLOMAR / COLOMER
Leyó la cátedra de Instituta.

MIQUEL COMAS/COMES DEL BRUGAR

Pbro. Natural del Ampurdán. D.A. / D.T. Ocupó diversas cátedras de Filosofía y de Teología. Obtuvo la cátedra mayor de Escritura en 1673. Dio a la imprenta una obra filosófica: *Quaestiones minoris dialecticae, quae summulisticae vocantur*, Barcinone, Ex Typographia Antonii Lacauallera, 1661, que era un curso de sùmulas de Aristóteles leído según la tradición tomista. Falleció en 1680.

SEGIMON COMES I VILAR

Pbro. Nacido en Sant Quirze de Besora en 1685¹⁷⁷, desempeñó una cátedra de Gramática. *Llibre de Cèdules*: Catedrático de Catedra de Lletres Humanas: 21-3-1709 / 1709 St. Joan: 50£ / 1709 St. Tomàs: 100£ / 1710 St. Joan: 100£ / 1710 St. Tomàs: 100£ / 1711 St. Joan: 100£ / 1711 St. Tomàs: 100£ / 1712 St. Joan: 100£ / 1712 St. Tomàs: 100£ / 1713 St. Joan: 100£. Tras la supresión del Estudio General en 1714, Comas tuvo un destacado protagonismo en la Academia *dels Desconfiats*. De hecho, dicha Academia se empezó reuniendo en la casa sacerdotal donde Comas residía, el Colegio de Sant Sever de la calle Tallers. Junto con Tomàs Massanés, O.P., fue nombrado presidente interino para las cuatro primeras sesiones. Fue párroco de la parroquia de Sant Cugat del Rec, de Barcelona, donde ejerció el sacerdocio hasta su muerte, acaecida en 1740¹⁷⁸. Un curso suyo de Retórica se encuentra en BC, Ms. 1242.

PAU COMELLAS / COMELLES

Pbro. M.A. / D.T. Desempeñó sucesivamente una cátedra de Filosofía, la cátedra de Doña Marina, y la cátedra de Durando, hasta que alcanzó la de Sagrada Escritura¹⁷⁹. Fue Rector de la Universidad, y en 1617, unos desconocidos prendieron fuego a las puertas de su casa, emplazada en la Calle del Pi.

177 A. Rossich, "Segimon Comas i Vilar, acadèmic i preceptista", en E. Miralles – J. Solervicens (eds.), *El (re)descobriment de l'Edat moderna. Estudis en homenatge a Eulàlia Duran*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat – Universitat de Barcelona, 2007, pp. 431-461.

178 J.M. Martí Bonet, *Novum Speculum Titulorum Ecclesiae Barchinonensis. Vol. I. Arquebisbat de Barcelona*, p. 217.

179 DACB, Vol. 12, p. 33.

Logró la jubilación en 1636. Fue Rector de Sant Cugat del Rec desde 1613 a 1619¹⁸⁰.

PERE COMPANYY

Pbro. D.A. y catedrático de Filosofía. Fue Rector de la Iglesia Parroquial de Altura, de la diócesis de Barcelona. En 1604 se convocó el residuo de su cátedra porque estaba ausente.

JOAN CORBELLÓ / CERVELLÓ

Dr. Se inició en la cátedra primera de Gramática (19-1-1669), como sustituto de Pau Lleó. Poseyó una cátedra de Gramática hasta su fallecimiento, acaecido en 1684.

JOSEP COROMINES

Dr. Poseyó la cátedra de Instituta (1653) y la cátedra de Digesto Viejo, hasta su fallecimiento en 1657. Fue insaculado como Diputado Real de Barcelona¹⁸¹.

JOSEP DE CORTADA

Pbro. Rector de la Universidad en 1695 y en 1700. Ingresó en el Cabildo de Barcelona en 1681 y causó baja en 1716¹⁸².

MARIANO CORTÉS

Pbro. Desempeñó una cátedra de Filosofía, hasta su renuncia en 1706. *Llibre de Cèdules*: 1706 St. Joan: 75£ / 1707 St. Tomàs: 45£. Intentó apaciguar los ánimos de los estudiantes en los conflictos con el Colegio de Cordelles¹⁸³. Se conserva un curso filosófico manuscrito que dictó (BC, Ms. 403).

ANTONI COSTA

Desempeñó la cátedra de Gramática hasta 1680.

180 J.M. Martí Bonet, *Novum Speculum Titulorum Ecclesiae Barchinonensis. Vol. I. Arquebisbat de Barcelona*, p. 217.

181 E. Serra i Puig (dir.), *Els Llibres de l'Ànima...*, Vol. 1, p. 501.

182 P. Fatjó Gómez, "Aproximación a una élite institucional...", p. 160.

183 M. Rubió y Borrás, *Motines y algaradas de estudiantes en las universidades de Barcelona y Cervera y curiosas noticias acerca de la vida escolar*, Barcelona, Casa Editorial Estudio, 1914, pp. 45-47.

CARLES COSTA

Poseyó las cátedras de Código y de Digesto Viejo. En 1653 fue insaculado como Oidor Real de Barcelona¹⁸⁴. Ciudadano honrado de Barcelona desde 1673¹⁸⁵.

ESTEVE COSTA DE ROSSELLÓ

Desempeñó la cátedra de Instituta y fue insculado como Oidor Real de Perpiñán¹⁸⁶.

PAU COSTA

D.F. / U.I.D. Catedrático de Gramática y de Retórica. Fue una figura problemática, y fue destituido por los Consellers. Era Prior del Monasterio de Sant Joan de les Fonts¹⁸⁷, de modo que, en la documentación, queda reflejado como el “prior Costa”.

RAMON COSTA, O.P.

D.T. Nacido en Barcelona en 1640, profesó en el Convento de Santa Caterina. Obtuvo sucesivamente la cátedra de Durando (8-10-1675), del Maestro de las Sentencias (14-6-1679), y la de Escritura (30-1-1680), en la cual obtuvo la jubilación en 1700¹⁸⁸, tras veinticuatro años ininterrumpidos de magisterio. Elegante y erudito, autor de numerosos escritos¹⁸⁹, fue provincial de Aragón y simpatizante de Felipe V¹⁹⁰, y predicó el sermón en la Catedral de Barcelona cuando el monarca llegó a la Ciudad Condal¹⁹¹. Falleció en Barcelona en 1703. Fue autor de *Biblia Divi Thomae*, Barcinone, ex Typographia Hyacinthi

184 E. Serra i Puig (dir.), *Els Llibres de l'Ànima...*, Vol. 1, p. 512.

185 J.F. Cabestany Fort, “Nómina de la ‘matrícula de mercaders’ de Barcelona (1479-1696)”, p. 22.

186 E. Serra i Puig (dir.), *Els Llibres de l'Ànima...*, Vol. 1, p. 580.

187 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 132.

188 AHCB, 1.B.II-209, Registre de Deliberacions (1699-1700), f. 75.

189 A. Collell, *Escritores dominicos del Principado de Cataluña*, Barcelona, Ediciones de la Ponencia de Cultura de la Diputación Provincial de Barcelona, 1965, pp. 96-101.

190 R.M. Alabrús, “Raimundo Costa y Tomás Ripoll, dos dominicos frente a la Compañía de Jesús”, en R.M. Alabrús (ed.), *Tradición y modernidad. El pensamiento de los dominicos en la Corona de Aragón en los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Sílex, 2011, especialmente, pp. 109-113.

191 *Relacion succincta del feliz arribo a Barcelona de D. Felipe de Borbon*, Barcelona, Rafael Figueró, 1701, p. 11.

Andreu, 1676, cuyo primer tomo era un comentario al Génesis y al Éxodo. Se conservan unas lecciones suyas manuscritas en BC, Ms. 2519, y curso teológico manuscrito que dictó (BC, Ms. 3481).

ANTONI CROS

Natural de Puigcerdà. Desempeñó una cátedra de Filosofía. Se conserva un curso suyo manuscrito: BUB, Ms. 1476, *Commentaria in universam Aristotelis logicam y Disputatio de analogis et analogatis*.

JOSEP DELFAU

U.I.D. Procedía del estamento militar. Fue insaculado en 1665 como diputado en 1665¹⁹². Se desempeñó como Arcediano de la Seo. Enseñó sucesivamente en la cátedra de Código y en la cátedra mayor de Digesto Inforciado, en la cual alcanzó la jubilación en 1692. Fue autor de diversas alegaciones jurídicas.

JOAN DAVI

B.A. / L.T. Fue nombrado lector de Hebreo (3-8-1695), en sustitución del Dr. Blanch, mientras durara su cargo de Oidor.

ESTEVE DÉU

Desempeñó una sustitución en la cátedra de Filosofía del Dr. Joan Barra [5-3-1708]. *Llibre de Cèdules*: Catedrático de Cátedra de Filosofía: 17-4-1708 / 1708 St. Tomàs: 75£ / 1709 St. Joan: 75£ / 1709 St. Tomàs: 75£ / 1710 St. Joan: 75£ / 1710 St. Tomàs: 75£ / 1711 St. Joan: 75£ / 1711 St. Tomàs: 75£ / 1712 St. Joan: 75£ / 1712 St. Tomàs: 75£ / 1713 St. Joan: 75£.

MIQUEL DE DÉU

Obtuvo una cátedra de Filosofía, que vacó en 1647.

BERNAT DIMES

Desempeñó una cátedra de Gramática en la Universidad de Vic¹⁹³. Después ocupó una cátedra de Gramática en la Universidad de Barcelona, hasta su renuncia, acaecida en 1680. En aquel año era Beneficiado de la Catedral de Barcelona¹⁹⁴.

192 DGC, Vol. 9, p. 19.

193 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *La Universidad de Vic (1599-1717)*, p. 117.

194 J. Sanabre, *El archivo de la catedral de Barcelona*, Barcelona, Imprenta Pulcra, 1948, p. 261.

DOMÈNECH, MTRO.

Dr. Fue catedrático de cuarta clase de Gramática, y falleció en 1631.

RAMON DOMÈNECH

Fue nombrado examinador de los estudiantes de Gramática (1649).

JOSEP DOMÈNECH

Fue catedrático de Metafísica, y su cátedra vacó en 1615.

JAUME DOMINGO

Desempeñó una cátedra de Filosofía, que vacó en 1609.

JOAN DORDA

Desempeñó la cátedra cuarta de Gramática hasta 1609, cuando alcanzó su jubilación, tras 30 años de docencia. Escribió diversos poemas. Falleció en 1616. Se conservan en el Ms. 1839 de la BUB algunos de sus cursos de Gramática.

ESTEVE DORRIUS

Pbro. Enseñó en una cátedra de Filosofía. *Llibre de Cèdules*: Catedrático de Filosofía: 13-6-1710. 1710 St. Tomàs: 75£ / 1711 St. Joan: 75£ / 1711 St. Tomàs: 75£ / 1712 St. Joan: 75£ / 1712 St. Tomàs: 75£ / 1713 St. Joan: 75£.

ESTEVE DOU

Desempeñó una cátedra de Filosofía durante dos trienios, hasta la transferencia de la Universidad de Barcelona, en 1714.

FRANCESC DOU

Pbro. Natural de la Vila de Bas, desempeñó una cátedra de Filosofía hasta su dejación, en 1645, para hacerse cargo de la Rectoría de Premià. Luego fue nombrado Arcediano Mayor de la Catedral de Vic, y de esta dignidad fue trasladado a la de canónigo Arcediano de la Catedral de Gerona. Fue presentado para la mitra de Gerona en 1668, y rigió esta diócesis hasta su deceso, en 1673¹⁹⁵.

¹⁹⁵ <https://www.catholic-hierarchy.org/bishop/bdonf.html> [Consulta de 13 de abril de 2023].

PERE DUCASSE, O. CARM.

Fue profesor del Aula de Mayores de la Universidad de Huesca, cuyo sueldo fue aumentado en cien reales por el gran aprovechamiento de los estudiantes¹⁹⁶. Desempeñó una cátedra de Gramática en la Universidad de Barcelona hasta 1639, año en que renunció a la misma.

JOAN DURAN

D.M.¹⁹⁷. Desempeñó la cátedra menor de Medicina y fue lector de la cátedra mayor de Medicina, hasta que falleció en 1697.

DÍDAC EXARCH

D.M. Natural de Barcelona. Fue agregado al Colegio de Medicina en 1628¹⁹⁸. Obtuvo una cátedra de Medicina hasta 1643, año de su fallecimiento¹⁹⁹.

BERNAT ENVEJA

D.A. / D.M.²⁰⁰ Natural de Barcelona. Fue agregado al Colegio de Medicina en 1629²⁰¹. Empezó con el residuo de la cátedra de Aforismos de Francesc Roig, en 1635, y culminó en la cátedra Mayor de Medicina, hasta su muerte, acaecida en 1654.

JOAN ANTONI ESCOLÀ

Vacó la cátedra de Anatomía que poseía, en 1645. Fue insaculado como Oidor Real en 1646²⁰².

MIQUEL ESMANDIA

U.I.D. Natural de Mataró²⁰³. Regente (1697) de la cátedra menor de Leyes, sucesor del Dr. Josep Alós i Ferrer, fue catedrático de Cátedra de Código y,

196 P. Cuevas Subías, *La formación de Manuel de Salinas en el Barroco oscense: el entorno familiar y ciudadano del poeta (1616-1645)*, Huesca, Ayuntamiento de Huesca, 1995, p. 167.

197 DGC, Vol. 9, p. 125.

198 J. Capdeferro, "L'elit mèdica de Barcelona...", p. 83.

199 E. Serra i Puig (dir.), *Els Llibres de l'Ànima...*, Vol. 1, p. 424.

200 DGC, Vol. 5, p. 676.

201 J. Capdeferro, "L'elit mèdica de Barcelona...", p. 83.

202 E. Serra i Puig (dir.), *Els Llibres de l'Ànima...*, Vol. 1, p. 425.

203 DGC, Vol. 10, p. 538.

finalmente, catedrático de Prima de Cánones, hasta su dejación, en 1710, por su promoción a la Real Audiencia de Mallorca. *Llibre de Cèdules*: 1705: 60£ / 1706: St. Joan: 60£ / 1706 St. Tomàs: 60£ / 1707 St. Joan: 60£ / 1707 St. Tomàs: 60£ / 1708 St. Joan: 60£ / St. Tomàs 1708: 60£ / 1709 St. Joan: 60£ / 1709 St. Tomàs: 60£. Partidario del archiduque Carlos, había sido designado Auditor de artillería en 1706 y Auditor general del ejército de Cataluña en 1707. Fue nombrado Ciudadano honrado de Barcelona, por el Archiduque, en 1708²⁰⁴ y Regente de Mallorca el 5 de febrero de 1710²⁰⁵. Por ello, renunció a la cátedra el día 8 del mismo mes. Fue creado Marqués de Esmandia por el Archiduque y estuvo en Mallorca hasta que emprendió el rumbo hacia el exilio.

FRANCESC ESPÍ

Detentó una cátedra de Gramática hasta su óbito, acaecido en 1607.

ANTONI ESQUIU

D.M. Ocupó una cátedra de Medicina hasta 1653, fecha en que vacó.

ANTONI ESTAPÉ / ESTAPER, O.P.

Ocupó una cátedra en la Universidad de Tarragona, donde fue creado D.T. en noviembre de 1584²⁰⁶. Fue Maestro de Estudios en el Convento de Calatayud en 1596 y Prior del Monasterio de los Predicadores de Gerona. Detentó en la Universidad de Barcelona la cátedra del Maestro de las Sentencias (1591-1593). Fue Canciller de la Universidad de Gerona en 1600. Falleció en Gerona en 1607²⁰⁷.

MIQUEL ESTEVANELL

Ocupó, durante dos trienios, una cátedra de Filosofía, que vacó en 1608. Encontramos un lector homónimo durante este período en la Universidad de Vic²⁰⁸. Se conserva un curso suyo sobre la física de Aristóteles en el Archivo Diocesano de Solsona²⁰⁹.

204 J.F. Cabestany i Fort, "Aportación a la nómina de los 'ciudadans honrats' de Barcelona", p. 53.

205 A. Planas Rosselló, *La Real Audiencia de Mallorca...*, p. 313.

206 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tarragona (1572-1717)*, p. 62.

207 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *La Universidad de Gerona (1561-1717)*, p. 57.

208 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *La Universidad de Vic (1599-1717)*, p. 35.

209 E. Duran – M. Toldrà, *Repertori de manuscrits catalans (1620-1714)*, Vol. IV, pp. 294-295.

MARTÍ ESTEVE / ESTEVE MARTÍ

D.A. Maestro de Gramática en la Universidad de Gerona desde 1585²¹⁰. Luego pasó a la Universidad de Barcelona, en la cual detentó una cátedra de Gramática, hasta que vacó en 1628. Publicó *Sintaxis o comentario sobre las ocho partes de la oracion con su explicacion en lengua catalana* (Barcelona, por Gabriel Graells, 1614), obra de inspiración erasmiana de la que no han quedado copias.

PAU ESTEVE, O.P.

Ocupó en diversas ocasiones la cátedra de Matemáticas.

RAFAEL ESTEVE

D.M. Regente (1697) de la cátedra menor de Medicina, sucesor, por óbito, del Dr. Joan Duran, poseyó la cátedra menor de Medicina de la Part Natural (1713). Fue insaculado como oidor real en 1708²¹¹. Conseller Terç en 1713²¹². *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Joan: 40£; Cátedra de menor Medicina de la part Morbífica, 1706 St. Joan: 40£ / 1706 St. Tomàs: 40£ / 1707 St. Joan: 40£ / 1707 St. Tomàs: 40£ / 1708 St. Joan: 40£ / 1708 St. Tomàs: 40£ / 1709 St. Joan: 40£ / 1709 St. Tomàs: 40£ / 1710 St. Joan: 40£ / 1710 St. Tomàs: 40£ / 1711 St. Joan: 40£ / 1711 St. Tomàs: 40£ / 1712 St. Joan: 40£ / Conseller, 1712 St. Tomàs: 40£ / 1713 St. Joan: 40£.

JOSEP EVA

U.I.D. Fue insaculado como oidor real en 1638²¹³. Ocupó la cátedra de Decreto, hasta que, en 1642, alcanzó la de Prima de Cánones. Luego fue asesor de la Capitanía General de Cataluña.

CLIMENT FABRA, O.P.

Natural de Puigcerdà, profesó en el Convento de Santa Caterina en 1636 y posteriormente ocupó una cátedra de Teología en la Universidad de Barcelona hasta su muerte, acaecida en 1656. Se conserva un manuscrito filosófico suyo en la Biblioteca de la Universidad de Valencia²¹⁴.

210 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *La Universidad de Gerona (1561-1717)*, p. 57.

211 E. Serra i Puig (dir.), *Els Llibres de l'Ànima...*, Vol. 1, p. 618.

212 RB, Vol. 1, p. 60.

213 E. Serra i Puig (dir.), *Els Llibres de l'Ànima...*, Vol. 1, p. 409.

214 G. Díaz Díaz, *Hombres y documentos de la filosofía española*, Vol. 3, pp. 106-107.

FRANCESC FÀBREGA

Catedrático de Instituta de Leyes. *Llibre de Cèdules*: Catedrático de Instituta de Cátedra Menor de Leyes: 16-6-1711 / 1711 St. Tomàs: 35£ / 1712 St. Joan: 35£ / 1713 St. Joan: 35£.

AGUSTÍ FETJÓ

D.M. Asumió la cátedra de menor de Medicina (1671), vacante, por promoción del Dr. Boneu. Después de detentar la cátedra mayor de Medicina, pidió la jubilación después de 27 años de enseñanza (1698). Fue nombrado ciudadano honrado por Felipe V²¹⁵. Fue insaculado como diputado real hasta su fallecimiento, en 1704²¹⁶.

JOAN FERRAN

Pbro. D.T. Canónigo de la Catedral de Gerona. Detentó la cátedra de Maestro de las Sentencias y después una cátedra mayor de Teología, hasta su óbito, acaecido en 1650.

JAUME FERRAN

Pbro. Rector de la Universidad (1646). Canónigo de la Catedral de Urgell, fue oidor eclesiástico del trienio 1638-1641, en el que secundó la política de Pau Claris. Acabó sus días desterrado en Valencia²¹⁷.

FRANCESC CELS FERRER

U.I.D. Domiciliado en Barcelona. Desempeñó la Cátedra mayor de Cánones y Vicerrector de la Universidad (1596). Contrajo matrimonio con Eulàlia Ferrer i Jordà²¹⁸. Fue Ciudadano honrado desde 1583²¹⁹.

JOSEP FERRER

Ocupó la catedrilla de Leyes. Promocionó en 1661 a una cátedra de Cá-

215 M.A. Pérez Samper, "Felipe V en Barcelona: un futuro sin futuro", *Cuadernos dieciochistas*, 1 (2000), p. 88.

216 E. Serra i Puig (dir.), *Els Llibres de l'Ànima...*, Vol. 1, p. 563.

217 A. Simon Tarrés, *Del 1640 al 1705: L'autogovern de Catalunya i la classe dirigent catalana en el joc de la política internacional europea*, València, Universitat de València, 2011, p. 88.

218 AHSCSP, Herències, llegats. Vol. VIII. Inv. 1. Carpeta 21/1/5.

219 J.F. Cabestany Fort, "Aportación a la nómina de los 'ciudadanos honrats' de Barcelona", p. 25.

nonas. En 1663, pidió ser insaculado en los lugares vacantes en la bolsa de asesores de la Diputación²²⁰.

FERRIOL, O.P.

Fue sustituto en la cátedra de Fr. Cerdà, durante su provincialato.

BALTASAR FITOR I ROURE

D.L. Fue Ciudadano honrado²²¹ y desempeñó la cátedra de Griego desde 1653 a 1677, cuando alcanzó la jubilación. *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Joan: 25£; 1706 St. Joan: 25£ / 1706 St. Tomàs: 25£ / 1707 St. Joan: 25£ / 1707 St. Tomàs: 25£ / 1708 St. Joan: 25£ / 1708 St. Tomàs: 25£ / 1709 St. Joan: 25£ / 1709 St. Tomàs: 25£ / 1710 St. Joan: 25£ / 1710 St. Tomàs: 25£ / 1711 St. Joan: 25£ / 1711 St. Tomàs: 25£ / 1713 St. Joan: 25£.

JERONI FIVALLER

D.L. Era catedrático de Leyes en 1581, año en el que fue ciudadano honrado de Barcelona²²². Fue Consiliario de Leyes (1596), como sucesor de Miquel Pomet. Fue conseller terç en 1586 y Conseller en cap en 1619²²³.

JOAN BAPTISTA FLORIT

D.M. Natural de Blanes. Catedrático de Medicina. Leyó primero la cátedra de Anatomía (1640), y luego pasó a la cátedra de Curso (1643), que poseyó hasta su fallecimiento en 1644. Contrajo matrimonio con Francisca de Falguera, y su hijo Francesc fue jurista y síndico de Barcelona²²⁴.

JOSEP DE LA FONT, C.O.

Llibre de Cèdules: Examinador de Gramática. 1709 St. Tomàs: 20£ / 1710 St. Tomàs: 20£ / 1711 St. Tomàs: 20£ / 1712 St. Tomàs: 20£.

MIQUEL FONT

Pbro. Detentó durante varios trienios una cátedra de Filosofía (Tomista),

220 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 247, n. 55.

221 DGC, Vol. 8, p. 1485.

222 J.F. Cabestany Fort, "Aportación a la nómina de los 'ciudadans honrats' de Barcelona", p. 26.

223 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 268; RB, Vol. 1, pp. 49 y 52.

224 F. J. Morales Roca, *Próceres habilitados...*, p. 205.

hasta que la dejó en 1668, por la Rectoría de Vallgorguina. Se conserva un curso filosófico manuscrito que dictó: BC, Ms. 3428.

PERE FONT

D.M. Natural de Palautordera. Fue agregado al Colegio de Medicina en 1596²²⁵. Empezó la docencia en el curso 1584-1585²²⁶. Enseñó como sustituto del Dr. Rossell en Cátedra de Medicina (1601). Obtuvo la cátedra de Galeno y fue sustituto de la Cátedra de Gabriel A. Bosser (1607). Desempeñó la cátedra de Principios de Medicina y alcanzó la jubilación en 1616.

JAUME FONTANA

D.M. Fue habilitado para la cátedra de Anatomía en 1659, y la detentó durante varios trienios. Fue nombrado cónsul de Alger en 1703²²⁷ y ayudante del Racional de la Diputación, por indisposición de la persona encargada²²⁸.

JOSEP FONTANELLA I GAVARRER

D.L. Nacido en Barcelona, en 1601, era hijo del jurisconsulto Joan Pere Fontanella²²⁹. Fue ciudadano honrado de Barcelona desde 1623²³⁰. Obtuvo la cátedra de Código (1629), y luego la cátedra de Prima de Cánones de Decreto, a la que renunció por haber sido nombrado Regente de la Real Cancillería. Fue Jurat del Consell de Cent en 1639 y 1640. Fue representante catalán en Münster (1643-1645). En 1652 defendió Barcelona y después se marchó al Rosellón. Falleció en Perpiñán en 1680²³¹.

PERE JOAN FONTANET

Pbro. Detentó una cátedra de Filosofía en 1685, como sustituto del Dr. Antoni Serra. Escribió una alegación a favor de Sant Joan de Campins.

225 J. Capdeferro, "L'elit mèdica de Barcelona...", p. 76.

226 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 317.

227 DACB, Vol. 5, p. 207.

228 DGC, Vol. 8, p. 1011.

229 Véase J. Capdeferro, *Ciència i experiència. El jurista Fontanella (1575-1649) i les seves cartes*, Barcelona, Fundació Noguera, 2012. También J. L. Palos, *Els juristes i la defensa de les Constitucions...*, pp. 166-171.

230 J.F. Cabestany i Fort, "Aportación a la nómina de los 'ciudadanos honrats' de Barcelona", p. 26.

231 <https://dbe.rah.es/biografias/97170/josep-fontanella-i-gavarrer> [Consulta de 2 de abril de 2023].

LLUÍS FONTCUBERTA

Obtuvo la cátedra de Cánones de Decreto (1700-1707). Los Consellers acudieron a su lección de cátedra²³². Fue Prior de Santa Maria de Olesa²³³. *Llibre de Cèdules*: St. Joan 1705: 45£ / St. Joan 1706: 45£. A su cátedra se opuso Fèlix de Vilaplana²³⁴. Falleció en 1707.

JOSEP FORMIGUERA

Pbro. Natural de Tàrrega. Fue nombrado catedrático de Retórica, en 1692. Siendo Rector de Tàrrega y examinador sinodal del Obispado de Solsona, dio a las prensas, *Alivio de pastors y past de ovelles, ab llissó doctrinal sobre los evangelis de las dominicas de tot lo any y festivitats de Maria Senyora nostra*, en Barcelona, por Jaume Surià, 1718, obra reimpresa durante el siglo XIX²³⁵.

FRANCESC FORNELLS

D.M. Se presentó a la habilitación para la cátedra de Anatomía en 1695. Alcanzó la cátedra de Medicina de la parte natural (1700) y en 1702 la cátedra mayor de Método. *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Joan: 50£ / 1706 St. Joan: 50£ / 1706 St. Tomàs: 50£ / 1707 St. Joan: 50£ / 1707 St. Tomàs: 50£ / 1708 St. Joan: 50£ / 1708 St. Tomàs: 50£ / 1709 St. Joan: 50£ / 1709 St. Tomàs: 50£ / 1710 St. Joan: 50£ / 1710 St. Tomàs: 50£ / 1711 St. Joan: 50£ / 1711 St. Tomàs: 50£ / 1712 St. Joan: 50£ / 1712 St. Tomàs: 50£. Asimismo, llegó a médico primero del Hospital de Santa Creu en 1708, tras haber sido médico segundo entre 1697 y 1708²³⁶.

JOSEP FORNÉS

D.M. Natural de Hostalric, comenzó su docencia universitaria en 1693; pasó por una cátedra menor de Medicina y la de Método (1702), hasta que logró la mayor de Medicina de Aforismos. *Llibre de Cèdules*: St. Joan: 55£

232 DACB, Vol. 23, p. 135.

233 DGC, Vol. 10, p. 1724

234 AHCB, Estudi General, XVIII-9, s.f.

235 J. Bonet i Baltà, *L'Església catalana, de la Il·lustració a la Renaixença*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1984, p. 400.

236 T. Huguet – A. Zarzoso, “L'Hospital General de la Santa Creu de Barcelona, 1671-1800”, en J. Batlló Ortiz – J. Ferran Boleda, M. Piqueras Carrasco (eds.), *Actes de la VIII Trobada d'Història de la Ciència i de la Tècnica (Mallorca, 18, 19, 20 i 21 de novembre de 2004)*, Barcelona, Societat Catalana d'Història de la Ciència i de la Tècnica, 2006, pp. 187-193, especialmente p. 188.

/ 1706 St. Joan: 55£ / 1706 St. Tomàs: 55£ / 1707 St. Joan: 55£ / 1707 St. Tomàs: 55£ / 1708 St. Joan: 55£ / 1708 St. Tomàs: 55£ / 1709 St. Joan: 55£ / 1709 St. Tomàs: 55£ / 1710 St. Joan: 50£ / 1710 St. Tomàs: 55£ / 1711 St. Joan: 55£ / 1711 St. Tomàs: 55£ / 1712 St. Joan: 55£ / 1712 St. Tomàs: 55£. Estudió la peste de Marsella y escribió un libro *Tractatus de peste, praecipue Gallo-Prouinciali et Occitania grassanti in quinque partes diuisus*, Barcinone, ex Typ. Mariae Marti, 1725. Fue el capitán del batallón de los estudiantes en la defensa de la Ciudad de Barcelona²³⁷.

JOSEP GALLART I TAULERA

Pbro. D.A. / D.T. Arcediano y Canónigo de la Seo²³⁸. Obtuvo sucesivamente la cátedra tercera de Filosofía, la cátedra de Teología de Vísperas y finalmente, la cátedra mayor de Escritura. Ingresó en el Cabildo de Barcelona en 1661 y causó baja en 1674, año en el que falleció²³⁹.

FRANCESC GAMIS, SENIOR

U.I.D. Obtuvo la cátedra de Concilio de Trento, en propiedad, 1588; ratificada en 1590. Cuando se clausuró la cátedra no pudo continuar su lectura, y fue jubilado, por ello, en 1610. Fue Rector de la Universidad en 1606, y los estudiantes quemaron las puertas de su casa. En 1587 fue consejero tercero y en 1603 ocupó el cargo de Conseller en cap²⁴⁰. En 1606 accedió a la Real Audiencia, como juez de lo Penal²⁴¹. Luego fue Oidor de la sala del canciller, en la cual permaneció hasta su jubilación en 1626²⁴².

FRANCESC GAMIS I FALCÓ, JUNIOR

Hijo del anterior. Era doncel, domiciliado en Barcelona. Obtuvo la cátedra de Instituta, que vacó en 1621. Fue oidor militar²⁴³.

FRANCESC GARAU

Dr. Fue nombrado lector de Gramática en 1680, sucesor de Bernat Dimes,

237 F. Soldevila, *Barcelona sense Universitat...*, p. 21.

238 DGV, Vol. 8, p. 2.

239 P. Fatjó Gómez, "Aproximación a una élite institucional...", p. 160.

240 RB, Vol. 1, pp. 49 y 51.

241 J. L. Palos, *Els juristes i la defensa de les Constitucions...*, p. 190.

242 <https://dbe.rah.es/biografias/82630/francesc-gamis> [Consulta de 4 de abril de 2023].

243 DGC, Vol. 7, p. 1751.

y examinador en 1682. Accedió a la cátedra de Gramática, en 1684, aunque murió ese mismo año.

JOAN ANTONI GARAU / GRAU

Pbro. U.I.D. Fue beneficiado de Sta. María del Mar. Leyó durante 24 años seguidos una cátedra de Gramática, y alcanzó la jubilación en 1672.

ANTONI JOAN GARCIA DE CARALPS

Pbro. Canónigo penitenciario. Ingresó en el Cabildo de Barcelona en 1595 y causó baja en 1636²⁴⁴. Fue Rector del Estudio en 1622 y Juez conservador y comisario apostólico de las rentas y emolumentos del Hospital de Santa Creu²⁴⁵. Compuso una obra sobre el glorioso sant Oleguer: *Historia de S. Oleguer, arçobispo de Tarragona y obispo de Barcelona*, Barcelona, en casa de Sebastian Matevad, 1617.

MIQUEL GARRELL

Pbro. Residía en Santa María del Mar. Fue sustituto de la cátedra de Griego del Dr. Reverter, catedrático de Gramática y, posteriormente, obtuvo la cátedra de Matemáticas (1694). Falleció ese año²⁴⁶.

GARRIGA, DR.

D.T. Detentó durante dos trienios una cátedra de Teología, que vacó en 1647.

ANTONI GARRIGÓ

Pbro. Examinador sinodal y canónigo. Obtuvo una cátedra de Filosofía, y renunció a la misma, en 1690, por las continuas indisposiciones y achaques. Escribió la aprobación de la obra de Joan Alós, *De corde hominis disquisitio physiologica-anatomica*, ex typog. Antonij Ferrer & Balthasar Ferrer Bibliopolarum, per Iacobum Gascon, 1694, así como también *Elogios sacros del invincible martyr y vigilantissimo pastor de esta Excelentissima ciudad y patron de este obispado el grande San Severo*, Barcelona, por Rafael Figuerò, 1710.

244 P. Fatjó Gómez, "Aproximación a una élite institucional...", p. 160.

245 AHSCSP, Privilegis reials, doc. papals, doc. particulars. Vol. VIII. Inv. 8. Carpeta 6/3/12.

246 DGC, Vol. 9, pp. 321 y 430.

FRANCESC GARRIGÓ

Pbro. Natural de Perpiñán, fue nombrado examinador de Gramática en 1682. Obtuvo una cátedra de Gramática en 1684, y renunció a ella en 1685. Se desempeñó como Vicario General del Real Ejército de Cataluña, así como Examinador Sinodal del Obispado de Barcelona. Fue autor de numerosos sermones impresos, como *Threnos lamentables, que en las exequias celebradas por la conferencia eclesiastica*, Barcelona, por Francisco Guasch Impressor, 1708. Fundó la Congregación dels Dolors, de Mataró y de Vic. Falleció en Mataró en 1714²⁴⁷.

JOAN GASSOLT

Natural de Sant Joan de les Abadesses. Fue Maestro de Gramática en 1603 en la Universidad de Gerona²⁴⁸, y obtuvo una cátedra de Gramática en la Universidad de Barcelona. Estando en posesión de la misma, falleció en 1610.

PERE GELI

Obtuvo una cátedra de Gramática, a la que renunció en 1659.

JAUME FELIP GIBERT

Pbro. M.A. Rector de la Universidad en 1638. Debía de ser un personaje distinto al homónimo gramático, catedrático de la Universidad de Barcelona en el último cuarto del siglo XVI.

PERE JOAN GIRALT

Pbro. Era beneficiado de Sant Pere de les Puel·les. Obtuvo una cátedra de Filosofía en 1682, previamente ocupada por el Dr. Oliart, que detentó hasta 1710. *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Joan 75£ / 1706 St. Joan: 75£ / 1707 St. Tomàs: 75£ / 1707 St. Joan: 75£ / 1707 St. Tomàs: 75£ / 1708 St. Joan: 75£ / 1708 St. Tomàs: 75£ / 1709 St. Joan: 75£ / 1709 St. Tomàs: 75£ / 1710 St. Joan: 75£ / Jubilación: 28-4-1710 / 1710 St. Tomàs: 75£ / 1711 St. Tomàs: 75£ / 1712 St. Joan: 75£ / 1712 St. Tomàs: 75£ / 1713 St. Joan: 75£. Se han conservado diversos manuscritos de su enseñanza filosófica: como el Ms. 3429 de la BC, el Ms. 348 de la biblioteca del Monasterio de Montserrat o unas lecciones conservadas en el Seminario de Gerona²⁴⁹. Su orientación era vehe-

247 R. Reixach i Puig, *Els pares de la República*, pp. 244-245.

248 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *La Universidad de Gerona (1561-1717)*, p. 59.

249 J. de Puig i Oliver, *Catàleg dels manuscrits de la Biblioteca Diocesana del Seminari de Girona*, Barcelona, IEC, 2020, pp. 393-397.

mentemente tomista. Se conserva su testamento, fechado el 19 de febrero de 1707²⁵⁰.

JOSEP GODORÍ

Pbro. de la Catedral de Barcelona²⁵¹. *Llibre de Cèdules*: Dr. Chantre, y Rector de la Universidad Literaria, 1711: 25£ / St. Joan 1712: 25£. / St. Tomàs, 1712: 25£. / St. Joan 1713: 25£.

MELCIOR GOLOVART

Pbro. D.T. Detentó la cátedra de Metafísica, hasta su renuncia, en 1613. Luego ocupó la cátedra del Maestro de las Sentencias de Teología, en la que sustentó unas conclusiones problemáticas sobre la Purísima Concepción, en 1616. Después regresó a la enseñanza de la Filosofía y ocupó una cátedra, hasta que vacó en 1621.

JOSEP GOMAR

Pbro. Fue beneficiado de la Seo²⁵². Se desempeñó como Vicerrector en diversas ocasiones. *Llibre de Cèdules*: Vicerrector de la Universidad Literaria, 1706 St. Tomàs: 75£ / Vicerrector 1707 St. Joan: 75£ / 1707 Vicerrector 75£ / Vicerrector 1708 St. Joan: 75£ / Vicerrector 1709 St. Joan 75£ / Vicerrector 1710 St. Tomàs: 75£ / Vicerrector 1710 St. Joan: 75£ / Vicerrector 1711 St. Joan: 75£ / Vicerrector 1712 St. Joan: 75£.

SEBASTIÁN GÓMEZ

Dr. Examinador de la Facultad de Filosofía, desde 1674 a 1678.

PERE MÀRTIR GOMAR

Dententó la cátedra segunda de Filosofía, y vacó en 1657.

SEBASTIÀ GOMIS

Pbro. B.F. Examinador sustituto del Dr. Moralló (1675).

250 BC, AH 2430/4.

251 M. Valls, *Cronologia històrica de la Llacuna*, Barcelona, Diputació de Barcelona, 1984, p. 106.

252 DACB, Vol. 27, p. 31.

ISIDRE GONFAUS

Pbro. Catedrático de Gramática, hasta 1695, por haber sido provisto de una Rectoría.

FELICIÀ GRAELLS

Obtuvo la cátedra de Instituta, hasta su dejación, en 1642, por haber sido nombrado Portavoz del Gobernador General. Ejerció la abogacía y se conservan varias alegaciones jurídicas suyas²⁵³. Se conserva su correspondencia privada²⁵⁴.

JOSEP GRANDE

D.M. Poseyó la cátedra de Anatomía, hasta su óbito, acaecido en 1644.

JOSEP GRANYA

Pbro. *Llibre de Cèdules*: Catedrático de Cátedra menor de Teología de Doña Marina de Aragón: 11-11-1706 / 1707 St. Joan: 35£ / 1707 St. Tomàs: 35£ / 1708 St. Joan: 35£ / St. Tomàs 1708: 35£ / 1709 St. Joan: 35£ / 1709 St. Tomàs: 35£ / 1710 St. Joan: 35£ / 1710 St. Tomàs: 35£. Falleció en 1711.

GRAPES, DR.

Pbro. En 1639 vacó la cátedra de Teología de Doña Marina de Aragón, que detentaba. Puede haber una confusión con los dos siguientes.

JOAN GRAS

Pbro. Se le confirió la cátedra de Teología de Doña Marina de Aragón (7-7-1636).

PERE GRAS / GRA

Pbro. D.T. Poseía la cátedra de Teología de Doña Marina de Aragón, que vacó en 1642.

JOSEP BONAVENTURA GÜELL I TRELLES

Nació en Barcelona en 1681²⁵⁵. Obtuvo la cátedra menor de Leyes de Códigos

253 DACB, Vol. 15, p. 272.

254 BC, AH 1161/3.

255 P. Molas Ribalta, "José Buenaventura Güell y Trelles, un magistrado catalán en la cúspide del Consejo de Castilla en el siglo XVIII", en R. García Cárcel – M. A. Pérez Samper (eds.), *Catalanes en la historia de España*, Barcelona, Ariel, 2020, pp. 77-91.

go. *Llibre de Cèdules: 1705: 30£*. Tuvo que marcharse exiliado junto a su padre, el Dr. Josep Güell i Soler, abogado fiscal de la Real Audiencia²⁵⁶. Ambos llegaron a la Corona de Castilla tras una difícil travesía marítima y siguieron al servicio de Felipe V. El padre murió en la Corte y el hijo ejerció como juez en la ciudad de Lérida, conquistada a los austracistas, cuyo asedio tuvo que soportar en 1710. Mientras tanto, tuvo consignada la paga como catedrático desde san Juan hasta el día de la toma de la ciudad por el Archiduque²⁵⁷. Fue Consejero de Hacienda y del Consejo Real de Castilla, gobernador del Consejo de Hacienda y miembro de la Cámara de Castilla. Falleció en 1749²⁵⁸.

PAU GUIAMET

D.L. Fue sustituto de Jeroni Astor en la cátedra menor de Leyes (1613). Luego se desempeñó como Doctor del Real Consell, y Juez de Corte²⁵⁹. Fue nombrado Ciudadano honrado de Barcelona desde 1628²⁶⁰. En marzo de 1629, junto con otros oficiales, fue a Perpiñán con tal de disgregar la “mà armada” que la capital del Rosselló había declarado contra la Ciudad Condal²⁶¹.

PERE GUILLET

D.T. Fue examinador de Gramática (1690-1694), renovado para el período que abarcaba desde 1694 a 1698.

ONOFRE GUITART

D.A. Fue sustituto en la cátedra de Filosofía de Pere Company (1604).

256 DGC, Vol. 10, p. 545.

257 BC, *Llibre de las Sedulas del Estudi General*, f. 6: “Al Dr. Ramon Falguera, per consignatio a ell feta per lo Dr. Joseph Bonaventura Guell y Trelles, Cathedratich de Cathedra de lleys dita del Codigo, per la porrata al dit Guell deguda, desde Sant Joan de Juny de 1705 fins al deu de Octubre de dit any, que havia de estar libre esta plassa de Barcelona de las armas enemigas, segons la Capitulacio, y per las causas y rahons en dita Consignatio contingudes etc. lo any desset lliures tretze sous y quatre [diners]”.

258 <https://dbe.rah.es/biografias/25401/jose-ventura-guell-y-trelles> [Consulta de 17 de abril de 2023].

259 J. L. Palos, *Els juristes i la defensa de les Constitucions...*, pp. 100, 190, 196-197.

260 J.F. Cabestany i Fort, “Aportación a la nómina de los ‘ciudadanos honrats’ de Barcelona”, p. 28.

261 A. Simon i Tarrés – P. Vila, *Cròniques del Rosselló: Segles XVI-XVII*, Barcelona, Curial, 1998, p. 162.

JOSEP GUIU

D.M. Se desempeñó como sustituto en la cátedra de Medicina de la parte morbífica que regentaba el Dr. Rafael Esteve, mientras durara su cargo de Conseller tercero. *Llibre de Cèdules*: por seis meses: St. Joan: 1713: 40£.

CRISTÒFOL HUGUET

Pbro. Natural de Sant Jordi Desvalls. Era Maestro de Gramática en la Universidad de Gerona en 1645. Poseyó una cátedra de Gramática de la Universidad de Barcelona, a la cual renunció en 1663, cuando el tomó posesión del cargo de Arcipreste de la Colegiata de Vilabertran. Murió el 20 de febrero de 1688²⁶².

FELIP HUGUET

En 1609 vacó la cátedra de Metafísica que poseía.

RAFEL SIMÓ HUGUET

Pbro. D.T. Desempeñó la cátedra del Maestro de las Sentencias y posteriormente la cátedra mayor de Teología, hasta su fallecimiento acaecido en 1640. La sucesión de dicha cátedra dio lugar a un litigio.

JOSEP ILLA I CARBÓ

Natural de Gerona, era hijo de Miquel Illa, mercader gerundense. Fue nombrado ciudadano honrado de Barcelona desde 1599²⁶³. Fue conseller en 1597, 1602, 1614 y Conseller en Cap de Barcelona en 1620²⁶⁴. Se desempeñó como catedrático de Digesto Viejo y de Decreto, hasta su óbito, acaecido en 1633. Pau Novell, doncel, leyó como susituto en su cátedra cuando se desempeñaba como conseller²⁶⁵.

FRANCESC ISERN

Pbro. Obtuvo la cátedra de Escritura el 31 de octubre de 1653²⁶⁶, que dejó en 1655, al ser nombrado canónigo de la Catedral de Lérida. Falleció en 1677 y legó sus libros al Colegio de la Compañía de Jesús²⁶⁷.

262 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *La Universidad de Gerona (1561-1717)*, p. 61.

263 F.J. Morales Roca, *Próceres habilitados...*, p. 161.

264 RB, Vol. 1, pp. 50-52.

265 AHCB, Estudi General, XVIII-9, s.f.

266 AHCB, Estudi General, XVIII-9, s.f.

267 F. Esteve i Perendreu, *Mestrescoles i rectors de l'Estudi General de Lleida (1597-1717)*, p. 103.

BENET JOFREU

U.I.D. Fue nombrado ciudadano honrado de Barcelona en 1684²⁶⁸. Desempeñó la cátedra de Griego hasta su óbito, acaecido en 1686.

ANTONI JOLIS

Natural de Sant Vicenç de Torelló, realizó sus primeros estudios en Vic, de donde pasó a Barcelona, donde recibió el B.A. y regentó la cátedra de Gramática de medianos desde 1577. Siendo catedrático de tercera de Gramática, falleció en Barcelona, en 1600²⁶⁹. Fue autor de diversas obras gramaticales.

DONÍS JERONI DE JORBA

U.I.D. Doncel. Fue nombrado Vicerrector de la Universidad en 1596. En su célebre obra *Descripcion de las excellencias de la muy insigne ciudad de Barcelona*, Barcinone, apud Hubertum Gotardum, 1589, indicaba que era “*Bachiller en la Sagrada Theologia, Maestro en Artes, y Doctor en derechos, Cathedratico ordinario de Leyes en la Universidad de Barcelona*”.

PERE JORNET

Vacó en 1605 la cátedra de Gramática (principios), que detentaba.

AGUSTÍ JOVER

Pbro. Dr. Fue catedrático de Gramática, sustituto del Dr. Corbelló durante su enfermedad (1682), ganó sucesivas oposiciones y leyó hasta que vacó la cátedra en 1693.

FRANCESC JUNCADELLA

Desempeñó la cátedra de Filosofía, durante dos trienios, hasta que vacó en 1681.

ANDREU JUNQUER

Se desempeñó como catedrático de Filosofía durante varios trienios, hasta que su cátedra vacó, en 1603.

268 F. J. Morales Roca, “Registros nobiliarios del brazo militar...”, p. 464.

269 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 133; J.M. Madurell Marimon, “Antoni Jolís, catedràtic de gramàtica de l’Universitat de Barcelona (1588-1600)”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 53-54 (1983), pp. 187-215.

JOSEP LA CREU

Fue nombrado examinador de estudiantes de la Universidad en 1654. Ejercía como Vicerrector en 1659.

JOAN LAGUNA

Obtuvo primera cátedra de Gramática, y la retuvo hasta su dejación en 1596.

FRANCESC LLENES

D.C. Ciudadano de Barcelona. Leyó una cátedra menor de Cánones y luego desempeñó la cátedra de Decreto, hasta que vacó en 1628. Fue abogado fiscal de la visita del General, del brazo real²⁷⁰.

FRANCESC LLADÓ

Pbro. Beneficiado de la Iglesia de Sant Esteve de la villa de Granollers. Detentó una cátedra de Filosofía, hasta su dejación en 1698, por una Rectoría.

LLEDÓS, DR.

Pbro. Poseyó la Cátedra de Doña Marina hasta 1624, año en que vacó.

FRANCESC LLAUGER

Dr. Obtuvo la cátedra de Griego, que poseyó hasta su jubilación en 1634.

JOSEP LLAUGER / LLEUGER

Pbro. D.T. Obtuvo una cátedra de Teología, como sucesor del Dr. Maysonada (1623). Detentó asimismo la cátedra de Durando (1628).

FRANCESC LLAURADOR

Pbro. Fue Beneficiado de la parroquial de Sta. Maria del Mar. Obtuvo una cátedra de Gramática en 1685, al suceder a Francesc Garrigó, que había renunciado. *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Joan: 100£; 1706 St. Joan: 100£ / 1706 St. Tomàs: 100£ / 1707 St. Joan: 100£ / Càtedra de Lletres humanes, 1707 St. Tomàs: 100£ / 1708 St. Joan: 100£ / 1708 St. Tomàs: 100£ (Jubilación 5-3-1709) 1709 St. Joan: 100£ / 1709 St. Tomàs: 100£ / 1710 St. Joan: 100£ / 1710 St. Tomàs: 100£ / 1711 St. Joan: 100£ / 1711 St. Tomàs: 100£; examinador de Gramática, 20£ / 1712 St. Joan: 100£ / 1712 St. Tomàs: 100£: examinador de Gramática, 20£ / 1713 St. Joan: 100£.

²⁷⁰ J. L. Palos, *Els juristes i la defensa de les Constitucions...*, pp. 120 y 138.

JOAN LLEÓ I REVELL

Pbro. D.A. Fue beneficiado de la Catedral de Barcelona y Vicerrector de la Universidad (1694). Nombrado en 1698-1702 y en 1710-1714 examinador de los gramáticos y de aspirantes a Filosofía. *Llibre de Cèdules*: Examinador de Gramática, 1707 St. Tomàs: 20£. / 1708 St. Tomàs: 20£. / 1709 St. Joan: 20£ / 1709 St. Tomàs: 20£ / 1710 St. Tomàs: 20£ / 1711 St. Tomàs: 20£ / 1712 St. Tomàs: 20£.

PAU LLEÓ

Obtuvo una cátedra de Gramática, que mantuvo hasta su renuncia, en 1669.

PAU LLINÀS

Pbro. Canónigo prelado de la Seu d'Urgell²⁷¹ y Rector de la Universidad. *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Joan: 25£ / Rector de la Universidad Literaria, 1706 St. Joan: 25£ / Rector de la Universidad Literaria, 1706 St. Tomàs: 25£ / Rector de la Universidad Literaria, 1707 St. Joan: 25£. Fue insaculado como oidor eclesiástico del Cabildo de Urgell²⁷².

PAU LLORENS / LLORENÇ

Pbro. Obtuvo una cátedra de Filosofía, de la que hizo dejación en 1685, para ocuparse de la Rectoría de Mataró, que obtuvo hasta 1708²⁷³. Fue comisario y calificador del Santo Oficio.

PERE LLORENS

Pbro. D.T. Lector de Sagrada Escritura, como sucesor provisional del Dr. Miquel Comes, en 1680. Ese mismo año fue designado catedrático de Teología del Maestro de las Sentencias.

FRANCESC LLUNES I CARBÓ

U.I.D. Hijo del Dr. Pere Llunes, ciudadano honrado. Casó con Maria Montagut i Vallgornera²⁷⁴. Fue asesor del General de la Ciudad y colecta de Tarra-

²⁷¹ BC, *Llibre de las Sedulas del Estudi General*, f. 8.

²⁷² DGC, Vol. 8, p. 1549.

²⁷³ R. Reixach i Puig, *Els pares de la República*, p. 245.

²⁷⁴ M.A. Martínez Rodríguez, "Els oïdors de la Sala Tercera de l'Audiència de Catalunya a la segona meitat del segle XVII", *Estudis històrics i documents dels Arxius de Protocols*, 20 (2002), pp. 205-228.

gona²⁷⁵. Desempeñó la cátedra de Griego, hasta su dejación en 1653. Fue Oidor del Regente²⁷⁶ y miembro de la Sala tercera de la Real Audiencia desde 1660.

BONAVENTURA MACIÀ I DE BOIX

Pbro. El 7 de julio de 1673, se opuso a la cátedra de Código²⁷⁷. Obtuvo la cátedra de Decreto en 1703, y seguidamente la de Código, en la que actuó como sustituto del Dr. Güells (1705).

JACINT / JOAQUIM MADRIGUERA

Obtuvo una cátedra de Filosofía, que leyó hasta su óbito, acaecido en 1661.

JERONI MAGAROLA I DE GRAU

Nacido en Barcelona en 1634. Hijo de Miquel Joan de Magarola i Femades, Regente del Consejo de Aragón. Obtuvo la catedrilla de Leyes, a la cual renunció en 1658. Diputado Militar de la Generalitat de Cataluña, del Consejo del Rey, Oidor del Regente, desde 1672²⁷⁸, de la Sala Tercera de la Real Audiencia de Cataluña²⁷⁹. Fue creado Conde de Quadrells en 1707 por el Archiduque. Falleció en 1709, en Barcelona.

MIQUEL JOAN MAGAROLA

Era Rector de la Universidad Literaria en 1624. Es posible que se trate de Miquel Joan de Magarola i Femades, Regente catalán del Consejo Supremo de la Corona de Aragón²⁸⁰ y padre del anterior. Fue Ciudadano honrado de Barcelona desde 1613²⁸¹ y Conseller segon en 1623²⁸².

ONOFRE MANESCAL

Pbro. Natural de Barcelona, fue uno de los escritores catalanes más impor-

275 DGC, Vol. 5, p. 1252.

276 M.A. Martínez Rodríguez, *Els magistrats de la Reial Audiència...*, p. 281.

277 AHCB, Estudi General, XVIII-9, s.f.

278 M.A. Martínez Rodríguez, *Els magistrats de la Reial Audiència...*, p. 281.

279 <https://dbe.rah.es/biografias/82654/jeroni-de-magarola> [Consulta de 18 de abril de 2023].

280 <https://dbe.rah.es/biografias/58715/miguel-juan-magarola> [Consulta de 18 de abril de 2023].

281 J.F. Cabestany i Fort, “Aportación a la nómina de los ‘ciudadanos honrats’ de Barcelona”, p. 29.

282 RB, Vol. 1, p. 52.

tantes de su generación. Fue catedrático de Filosofía, Metafísica y Teología entre 1586 y 1596, año este último en el que dejó la docencia para hacerse cargo de la Rectoría de Parets. Luego fue Rector de Sant Andreu de la Selva. Se han conservado algunos de sus cursos y diversas obras, escritas en catalán, castellano y latín²⁸³. Una de ellas es el *Sermo vulgarment anomenat del Sere-nissim Senyor Don Jaume segon*, Barcelona, en casa Sebastia de Cormellas, 1602²⁸⁴, y otra *Miscellanea de tres tratados, de las apariciones de los espiri-tus el uno, donde se trata como Dios habla a los hombres, y si las almas del purgatorio bueluen de antichristo el segundo, y de Sermones predicados en lugares señalados el tercero*, en Barcelona, en la Emprinta (sic) de Sebastian Matheud, 1611.

NICOLAU MANINES, O.S.A.

D.T. Profesó en 1617. Rector del Colegio de Sant Guillem de Barcelona. Fue catedrático de Teología desde 1636 hasta 1649, cuando accedió a la cátedra de Vísperas, y finalmente se opuso a la cátedra de Sagrada Escritura, que obtuvo en 1650, año en que falleció en la vigilia de Navidad²⁸⁵. Hizo la aprobación de la obra de su correligionario Gaspar Sala, *Govern politich de la ciutat de Barcelona, per a sustentar los pobres y evitar los vagamundos*, Barcelona, en casa de Sebastia y Jaume Mathevat, 1636.

JOSEP MANYER

Pbro. Rector de la Universidad Literaria en 1658. Fue Canónigo de la Catedral de Tarragona desde 1661 a 1678, año de su muerte²⁸⁶.

LLUCIÀ MARSAL / MARÇAL

Pbro. D.T. Beneficiado de la Catedral, examinador sinodal de la Diócesis y Colegial del Colegio de San Severo²⁸⁷. Obtuvo la cátedra del Maestro de las

283 L. González Fernández, “Honofre Manescal y su *Miscellanea de tres tratados* (1611)”, en A. Azaustre (ed.), *Compostellana Aurea. Actas del VIII coloquio de la AISO*, Santiago, Universidad de Santiago de Compostela-AISO, 2011, pp. 294-310.

284 L. Estruch, “El Sermó Patriòtic d’Onofre Manescal (1597/1602)”, *Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona*, 51 (2008), pp. 145-197.

285 J. Massot, *Compendio historial de los hermitaños de Nuestro Padre San Agustín, del Principado de Cataluña*, Barcelona, en la Imprinta de Juan Jolis, 1699, p. 102.

286 S. Capdevila, “La Seu de Tarragona”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 10 (1934), p. 139.

287 A. Serra, *Virtudes heroycas del Reverendo Doctor Luciano Marsal*, Barcelona, Joseph Llopis, 1706, cubierta.

Sentencias y luego la cátedra Mayor de Vísperas de Santo Tomás, que leyó hasta su jubilación en 1693. Falleció el 30 de octubre de 1705. Hizo un legado a la Academia de Santo Tomás de Aquino del Convento de Santa Catalina Mártir, en virtud del cual la Universidad satisfizo su última paga a dicha institución²⁸⁸. Se conservan cursos manuscritos suyos y diversas obras, entre las que destaca su *Discursus apologeticus pro antiqua consuetudine Provinciae Tarraconensis*, Barcinone, ex Typ. Raphaelis Figuerò, 1695. Las virtudes heroicas del “Venerable Dotor Luciano Marsal” fueron glosadas por su discípulo Antoni Serra²⁸⁹.

FRANCESC MARCH

En 1647 vacó la cátedra de Medicina que ocupaba.

JOAN BALTASAR MARCH I JALPÍ I COLOMER

D.M. Habitante de Barcelona. Hijo de Joan Pau March i Jalpí y de Maria Colomer. En 1655 fue juzgado hábil para oponerse a la cátedra de Anatomía. Desempeñó diversas cátedras de Medicina hasta 1665, cuando vacó la última que ocupaba. Contrajo matrimonio con Francesca Tragó i Erill. Conjuntamente con su esposa, vendió una finca a Ramon Vilana-Perlas. Fue elevado a la dignidad de caballero en 1655, y a la de noble en 1673²⁹⁰. Falleció el 1 de julio de 1676²⁹¹.

JOAN PAU MARCH I JALPÍ I BORRELL

D.M. Nacido en Blanes en 1590. Hijo del mercader Joan March de Jalpí y de Àngela Borrell. Fue Ciudadano Honrado, Conseller tercero y Conseller en Cap de Barcelona en 1658²⁹². Contrajo matrimonio con Maria Colomer. En 1629, junto con el cirujano Pere Bosch inspeccionó Regencós y Bagur, con motivo de la peste²⁹³. Se le confirió la cátedra de Anatomía en 1623. Posteriormente desempeñó una cátedra de curso hasta alcanzar la de Prima en 1643. Falleció en Barcelona en 1665.

288 BC, *Llibre de las Sedulas del Estudi General*, f. 5.

289 A. Serra, *Virtudes heroicas del Reverendo Doctor Luciano Marsal*, cit.

290 F.J. Morales Roca, *Próceres habilitados...*, p. 275.

291 M. Costa Trost, *Ramon Frederic Vilana-Perlas i Camarasa, marquès de Rialp, i el Regomir de Barcelona*, Barcelona, Fundació Noguera, 2016, p. 56.

292 DACB, Vol. 16, p. 165; RB, Vol. 1, pp. 54-55.

293 J.L. Beltrán, *La peste en la Barcelona de los Austrias*, Lleida, Editorial Milenio, 1996, pp. 263-270.

MAURICI MARCH

D.M. Obtuvo la habilitación para la Cátedra de Anatomía en 1677. Ocupó una cátedra de Medicina, revalidada por sucesivas oposiciones, hasta su muerte, acaecida en 1693. Fue insaculado como diputado real de Barcelona²⁹⁴.

SALVADOR MARCH

En 1641 vacó la cátedra de Medicina que obtenía.

GERARD MARCILLO

Pbro. Natural de Olot. Obtuvo una cátedra de Gramática y en 1653, al reorganizarse la Universidad tras la Guerra, vacó. Su traducción catalana de la obra de Nebrija, *Aelii Antonii Nebrissensis, Grammaticarum institutionum, libri quatuor*, Barcinone, Apud Elenam Dev viduam, 1650, fue reimpressa a lo largo de la centuria y del siglo XVII²⁹⁵.

FRANCESC MARÉS

Pbro. En 1641 vacó la cátedra de Gramática que ocupaba. Probablemente sea el autor de *Historia y miracles de la sagrada imatge de N. Senyora de Nuria, lo santuari de la qual esta en las montanyas dels Pirineus en lo comptat de Serdanya, del principat de Cathalunya en lo bisbat de Urgell*, Barcelona, en la Estampa de Antoni Lacavalleria, 1666.

JOAN MARESCH

D.M. Protomédico Real del Principado de Cataluña²⁹⁶. Ciudadano honrado desde 1662²⁹⁷. Hasta 1665 fue catedrático de Anatomía y en ese año fue promovido a una cátedra mayor. En 1670 se le concedió que tuviera la facultad de conmutar su cátedra mayor por la otra mayor de Medicina sin que hubiera oposición, y ser jubilado de la primera. Falleció en 1670, siendo Conseller en cap²⁹⁸.

FRANCESC MARGARIT

Dr. Detentó durante varios trienios, la Cátedra de Código, hasta 1626, que vacó.

294 DGC, Vol. 8, pp. 1221 y 1472.

295 F. Soldevila, *Barcelona sense Universitat...*, p. xix.

296 J. Danón, "Protomédicos y Protomedicato en Cataluña", p. 211.

297 F.J. Morales Roca, "Registros nobiliarios del brazo militar...", p. 852.

298 DACB, Vol. 19, pp. 16-21; RB, Vol. 1, p. 56.

SALVADOR MAROT

D.A. / D.M.²⁹⁹ Ocupó durante varios trienios una cátedra de Medicina, que vacó en 1648 por óbito³⁰⁰.

ANTONI MARQUÈS

Detentó durante varios trienios una cátedra de Filosofía tomista, hasta que vacó en 1677.

JOSEP MARTÍ

Pbro. D.T. Ocupó la cátedra de Teología del Maestro de las Sentencias, hasta que fue promovido a una Rectoría en 1667. Un personaje homónimo fue Rector de Santa Maria del Pla, en el Arzobispado de Tarragona.

EMMANUEL MARTÍ

Pbro. D.T. Detentó la cátedra de Teología de Doña Marina, hasta que alcanzó la de Vísperas de Santo Tomás, en la cual falleció en 1695.

FRANCESC MARTÍ

Pbro. Obtuvo una cátedra menor de Teología, que dejó en 1667 por una Rectoría.

JAUME MARTÍ

Pbro. Dr. Fue canónigo de la Catedral de Lérida³⁰¹ y Rector del Estudio, 1710. *Llibre de Cèdules*: 1709 St. Tomàs: Rector de la Universidad Literaria 25£ / 1710 St. Joan: Rector 25£ / 1710 St. Tomàs: Rector 25£ / 1711 Rector St. Tomàs: 25£.

JOSEP MARTÍNEZ I BONEU

Jurista. Estuvo casado con Magdalena Maria de Pons i Guarro. Fue catedrático de Cátedra menor de Leyes de Digesto Viejo: 26-6-1708 / 1708 St. Tomàs / 1709 St. Joan: 40£ / 1709 St. Tomàs: 40£ / 1710 St. Joan: 40£ / 1710 St. Tomàs: 40£ / 1711 St. Joan: 40£ / 1711 St. Tomàs: 40£ / 1712 St. Joan: 40£ / 1713 St. Joan: 40£. Fue recompensado por su filipismo, fue catedrático

299 DGC, Vol. 5, p.974.

300 L. Cases i Loscos, *Catàleg dels Protocols Notarials de Barcelona*, Barcelona, Fundació Noguera, 1990, p. 321.

301 DGC, Vol. 10, p. 950.

de Prima de Leyes en la Universidad de Cervera, hasta que fue promovido en 1725 a abogado del fisco en Mallorca³⁰², para pasar después a Valladolid como Oidor³⁰³.

BERNAT MAS

Era natural de Manresa y ciudadano de Barcelona. Fue agregado al Colegio de Medicina en 1628³⁰⁴. Ganó la cátedra de Matemáticas, en 1653, año de su fallecimiento. Autor de *Orde breu, y regiment molt util, y profitos pera preseruar, y curar de peste*, Barcelona por Esreve Liberòs.

FRANCESC MAS

Pbro. Desempeñó una cátedra de Filosofía hasta 1657, cuando ganó una de Teología. Hizo dejación de la misma en 1660, por haber sido provisto de una Rectoría.

EMMANUEL MAS I SOLDEVILA

U.I.D. Ocupó la cátedra de Código, hasta su dejación en 1700. Fue insaculado como oidor real³⁰⁵. Ejerció la abogacía y escribió diversas alegaciones jurídicas, así como diversas obras literarias. Fue Conseller segundo en 1711³⁰⁶. Falleció en Barcelona en 1748³⁰⁷.

PAU BENET MAS I VIDAL

Natural de Barcelona. Desempeñó la cátedra de Digesto Viejo, hasta que vacó en 1655. Fue propuesto como asesor real en 1656³⁰⁸. En 1661 fue insaculado como Oidor real de Barcelona³⁰⁹.

302 M.J. Peláez, “Les Facultats de Cànon i Lleis de la Universitat de Cervera des de 1715 a 1750”, en J. Monés – P. Solà (eds.), *Actes de les Cinquenes Jornades d’Història de l’Educació als Països Catalans*, Vol. II, Vic, Eumo, 1984, pp. 101-133, especialmente pp. 111-112.

303 M.J. Peláez, “Médicos y juristas catalanes en Bolonia durante los siglos XVII y XVIII”, *Gimbernat*, Barcelona, 2 (1984), p. 261. Su hijo fue colegial en el Colegio de San Clemente de Bolonia.

304 J. Capdeferro, “L’elit mèdica de Barcelona...”, pp. 82-83.

305 DGC, Vol. 9, p. 1663.

306 RB, Vol. 1, p. 60.

307 M. Campabadal i Bertran, *El Pensament i l’activitat literària del Setcents català*, Vol. II, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2003, p. 209.

308 DGC, Vol. 7, p. 535.

309 E. Serra i Puig (dir.), *Els Llibres de l’Ànima...*, Vol. 1, p. 513.

PERE MAS

Ldo. Fue nombrado examinador de Gramática en 1698, como sucesor por óbito del Dr. Pere Guillet.

ANTONI JOAN MASMITJÀ

Pbro. D.T. Detentó la cátedra de Escritura en 1596 y fue nombrado consiliario de la Universidad ese mismo año. Posiblemente se trate del homónimo canónigo y Rector de la Universidad de Vic³¹⁰.

JERONI MASMITJÀ

Pbro. D.T. Regente de la cátedra del Dr. Benet Vinyals (5-11-1705). *Llibre de Cèdules*: Catedrático de Cátedra menor de Teología de Doña Marina: 23-10-1706 / Subrogación de la cátedra de Teología Escolástica 1707 / Subrogación de la Cátedra del Maestro de las Sentencias: hasta 7-5-1711. Fue Rector de Sant Martí de Provençals, testó en 1741³¹¹ y falleció en 1748. Fue autor de numerosos sermones, la mayoría de los cuales se conservan manuscritos, como BC, Ms. 900-901.

GASPAR MASSAGUER

Procedía de Igualada. Estuvo muy implicado en la vida política de Barcelona. Tenía un notable interés en el humanismo. Catedrático de Cirugía, fue enviado a la Corte en 1602. Fue Conseller quinto en 1609³¹². Otorgó testamento en 1610.

PAU MASSAGUER

Se le proveyó la cátedra cuarta de Gramática, en 1654, por cuatro años.

JOSEP MASSÓ I ALBÀ

U.I.D. Fue Ciudadano honrado desde 1625³¹³. Se desempeñó como catedrático de Instituta (1627). Fue Oidor de cuentas del General de Cataluña y asesor de la Capitanía General³¹⁴. Fue sustituido en la cátedra por Joan Bap-

310 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *La Universidad de Vic (1599-1717)*, pp. 64 y 76.

311 AHSCSP, Testaments i llegats. Vol. V. Inv. 11. Carpeta 8/45.

312 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 268; RB, Vol. 1, p. 51.

313 F.J. Morales Roca, *Próceres habilitados...*, p. 294.

314 RB, Vol. 1, p. 141.

tista Vila, canónigo de la Seo³¹⁵. Ejerció como Doctor del Reial Consell desde 1636 a 1640³¹⁶.

ANTONI MESSONADA

Pbro. Desempeñó una Cátedra menor de Teología, hasta 1623, cuando tuvo que abandonarla para residir en la Rectoría de Esparraguera.

MENÓS, DR.

Desempeñó una cátedra menor de Gramática, hasta su fallecimiento, en 1611.

JOSEP METGE, O. CARM.

D.T. Nació en 1622 en Vic. Profesó en el Convento de Barcelona en 1639. Fue Rector del Colegio de Sant Àngel³¹⁷. Desempeñó la cátedra de Teología de Durando desde 1653 hasta su muerte. Fue Provincial de la Orden del Carmen, y se le admitió un sustituto. Su provincialato fue muy convulso y generó un conjunto de alegaciones jurídicas en el seno de la Orden. Falleció en 1672.

AGUSTÍ ANTONI MINUART I PARETS, O.S.A.

Nació en Barcelona en 1677. Fue elegido prior del convento de Cervera y después se trasladó a Barcelona, ciudad en la que residió durante toda la Guerra de Sucesión³¹⁸. *Llibre de Cèdules*: Cátedrático de la Cátedra menor de Teología de Durando: septiembre 1712 / 1713 St. Joan: 40£. Fue vicario Provincial en Cataluña y miembro de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona desde el 1 de agosto de 1729³¹⁹, institución de la que fue vicepresidente desde 1733 hasta su muerte, acaecida en 1743.

PERE PAU MIQUEL

D.M. Natural de Tarragona. Fue agregado al Colegio de Medicina en 1628³²⁰. Sustituto de Joan Francesc Rossell, en su cátedra de Medicina, en

315 RB, Vol. 2, p. 115.

316 DGC, Vol. 5, p. 404. J.L. Palos, *Els juristes i la defensa de les Constitucions...*, p. 191.

317 B. Velasco Bayón, *Historia del Carmelo español*, pp. 103 y 221.

318 G. de Santiago Vela – B. Moral, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, Vol. 5, Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos, 1920, p. 506.

319 M. Campabadal i Bertran, *La Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona en el segle XVIII*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2006, pp. 94 y 385.

320 J. Capdeferro, "L'elit mèdica de Barcelona...", p. 82.

1630, cuando aquel tuvo que ir a visitar a los enfermos de peste. Fue Conseller en cap en 1649³²¹.

FÈLIX DE MIRALLES Y DE ÇALOPA

Era un doncel natural de Sant Feliu de Llobregat³²². Contrajo matrimonio con Anna de Miralles i Xammar. Detentó la cátedra de Código, hasta 1654, cuando fue nombrado Juez de Corte en la Real Audiencia de Cataluña³²³.

GASPAR MIRÓ

Pbro. D.T. Fue extraído para elección del Consell de la Universidad (8-10-1596). Desempeñó la cátedra de Teología de Santo Tomás desde 1586 a 1593³²⁴. Fue Vicerrector de la Universidad en 1638.

JOSEP MIRÓ

Pbro. En 1710 tomó posesión del canonicato de Santa Anna. Obtuvo la regencia de la Cátedra de Filosofía (1707), como sustituto del Dr. Mariano Cortés (15-10-1706 / 9-11-1706). Fue catedrático por oposición de Filosofía: *Llibre de Cèdules*: Sustituto del Dr. Mariano Cortés / 1707 St. Joan: / 1708 St. Joan: 75£ / 1708 St. Tomàs: 75£ / 1709 St. Joan: 75£ / 1709 St. Tomàs: 75£ / 1710 St. Joan: 75£ / 1710 St. Tomàs: 75£ / 1711 St. Joan: 75£ / 1711 St. Tomàs: 75£ / 1712 St. Joan: 75£ / 1712 St. Tomàs: 75£ / 1713 St. Joan: 75£. Fue miembro de la Acadèmia dels Desconfiats³²⁵.

GASPAR MOLERA

D.M. Era caballero³²⁶. Tras haber desempeñado la docencia en otras cátedras, fue elegido catedrático de Cátedra mayor de Medicina en 1596, por un año. Fue extraído para elección del Consell de la Universidad (8-10-1596). Fue oidor militar en 1607.

321 RB, Vol. 1, p. 54.

322 F.J. Morales Roca, *Próceres habilitados...*, p. 312.

323 M.A. Martínez Rodríguez, *Els magistrats de la Reial Audiència...*, p. 279.

324 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 223.

325 J.R. Carreras i Bulbena, "Constitució y Actes conservades de la Academia Desconfiada, anomenada també Escola y Academia dels Desconfiats (Continuació)", *Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona*, 75 (1922), pp. 324-325.

326 BC, AH 2718.

JOSEP MOLINES I CASADEVALL

Pbro. U.I.D. Nació en 1645. Fue uno de los eclesiásticos catalanes más importantes de su generación³²⁷. Se desempeñó como sustituto del Dr. Puig, catedrático de Leyes, por su cargo en Madrid, en 1670. Fue asimismo catedrático de Prima de Cánones hasta 1679. Fue Rector de la parroquia de Nuestra Señora del Pi. En 1684 se estableció en Roma como Auditor de la Santa Rota Romana, de la que llegó a ser Decano. Defendió la causa de Felipe V. Fue Inquisidor General entre 1717 a 1719, aunque sin poder tomar posesión. Falleció en Milán en 1719³²⁸.

JOAN ANTONI MOLLÀ

En 1648 vacó la cátedra de Medicina que ocupaba.

JOAN PAU MOLNER

Pbro. Era natural de Valls. Desempeñó la catedrilla de Leyes (1659) y luego la cátedra de Cánones (1661) en la Universidad de Barcelona. Con posterioridad, fue Arcediano de Ribagorza y detentó la cátedra de Prima de Cánones de la Universidad de Lérida, desde 1668 hasta su muerte, acaecida en 1688³²⁹. Escribió diversas alegaciones jurídicas.

PERE MONER

Pbro. D.T. Desempeñó una cátedra de Filosofía hasta 1663, la cátedra de Dona Marina hasta 1667, la del Maestro de las Sentencias, y la mayor de Teología, que conservó hasta su muerte, acaecida en 1671.

DIMES FELIP MONTANER I SABATER

U.I.D. Fue nombrado ciudadano honrado de Barcelona en 1599. Fue señor del Castillo de Canet. Ejerció como abogado y consejero de la ciudad de Barcelona. Fue Conseller en 1589 y 1587³³⁰. Desempeñó diversas cátedras en la Uni-

327 D. Martín Marcos, “José Molines, un ministro catalán al servicio de Felipe V en Roma durante la guerra de Sucesión española”, *Pedralbes*, 28 (2008), pp. 249-262.

328 <https://dbe.rah.es/biografias/16463/jose-molines-y-casadevall> [Consulta de 8 de abril de 2023].

329 F. Esteve Perendreu, “Llibreria jurídica de Joan Pau Molner, catedràtic de l’Estudi i ardiaca de la Seu”, *Seu Vella. Anuari d’Història i Cultura*, 3 (2001), pp. 325-358. También R. Ramis Barceló, *Estudios sobre la Universidad de Lérida (1561-1717)*, p. 95.

330 RB, Vol. 1, p. 50.

versidad de Lérida y en la de Barcelona³³¹: “*micer Phelip Dimas Montaner té denou anys de pràctica en la Real Audiència, és estat cathedràtich de cànones en Lleyda en l’any 82 y 83, y en la universitat de Barcelona ha llegit setse anys, en lo qual temps ha obtingudas las càtedras menors y las dos majors de lleys y cànones, és estat dos voltes conceller de la present ciutat en l’any 1590 y 1598 y és estat sempre applicat en tots los negocis graves de la casa de la ciutat*”³³²”.

JERONI MONTSERRAT

Vacó en 1609 la càtedra de Instituta que detentaba.

ONOFRE MONSALVO

D.M. Fue ciudadano honrado de Barcelona³³³. Ejerció como sustituto de Anatomía en 1655. Recibió la habilitación para la cátedra de Anatomía en 1656. En 1670 vacó la cátedra de Medicina que detentaba. Renunció a hacer la oposición siguiente. En 1684 ocupó el cargo de conseller segon³³⁴ y en 1690 participó en una embajada a Madrid. Durante el asedio de Barcelona de 1697, formó part de la Junta de defensa. Partidario de Felipe V, en 1714 fue miembro de la Junta de administradores de Barcelona. Algunos de sus cursos de conservan manuscritos: BUB, Ms. 608. Fue autor de una obra titulada *De veneni suspicione, iudicum medicum*, Barcinone, s.n.

JOAQUIM MORA

Natural de Barcelona. Fue agregado al Colegio de Medicina en 1603³³⁵. Ejerció como sustituto del Dr. Font. Vacó la cátedra menor de Medicina que ocupaba en 1622; renunció a la de Anatomía en 1623. En 1637 vacó la cátedra de Medicina de Curso que ocupaba.

BALTASAR MORELL

De oscuro origen, pues al parecer era hijo de una prostituta conocida como la Morella³³⁶, fue catedrático de Instituta entre los años 1590-1593. Fue Conseller tercer en 1601³³⁷ y Rector del Estudio General en 1602. Fue Juez de la

331 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 101.

332 DGC, Vol. 3, p. 462.

333 DGC, Vol. 9, p. 447.

334 RB, Vol. 1, p. 57.

335 J. Capdeferro, “L’elit mèdica de Barcelona...”, p. 77.

336 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 104.

337 RB, Vol. 1, p. 50.

Real Audiencia desde 1614 a 1622, año de su defunción³³⁸. Fue Ciudadano honrado de Barcelona desde 1618³³⁹.

FRANCESC MORELLÓ

D.A. / D.M. Fue nombrado Examinador de Gramática, Retórica y Filosofía, en 1675. Como hacía mucho tiempo que estaba ausente de la ciudad, nombraron a un sustituto. Identificamos a este autor con el homónimo Promédico de Galeras, que dio a las prensas el libro *Medicinale patrociniū in sanguinis circulationem*, Neapoli, ex officina Bulifoniana, 1678, en el cual defendía la doctrina circulatoria de Harvey con datos empíricos, aunque con fuertes resabios de la medicina tradicional³⁴⁰.

JOSEP MORATÓ

Desempeñó la cátedra de Matemáticas, desde 1647 hasta 1650, que renunció a ella.

ANTONI MOSTARÓS

D.M. Natural de Mataró. Fue agregado al Colegio de Medicina en 1611³⁴¹. Contrajo matrimonio con Magina, hija de Gabriel Antoni Bosser, catedrático de Prima de Medicina³⁴². Fue Conseller segundo en 1636³⁴³. En 1622 vacó una cátedra menor de Medicina que detentaba. En 1638 se ordenó que se proveyera la cátedra mayor de Curso de Medicina que había poseído, por óbito.

GABRIEL ANTONI MOSTARÓS

En 1624 vacó la cátedra de Digesto Viejo que había ocupado durante varios trienios, porque se hizo cargo de la Prima de Leyes. Fue Conseller segundo y Síndico del General, así como fungió como Abogado de la Ciudad de Barcelona³⁴⁴. Fue Ciudadano honrado de Barcelona desde 1645³⁴⁵.

338 J.L. Palos, *Els juristes i la defensa de les Constitucions...*, p. 190.

339 J.F. Cabestany i Fort, "Aportación a la nómina de los 'ciudadanos honrats' de Barcelona", p. 32.

340 B.O. Skaarup, *Anatomy and Anatomists in Early Modern Spain*, Burlington, VT, Ashgate, 2015, p. 162.

341 J. Capdeferro, "L'elit mèdica de Barcelona...", p. 76.

342 BC, AH 1199.

343 DGC, Vol. 5, p. 730; RB, Vol. 1, p. 53.

344 J. Capdeferro, "Plets, justícia i poder a la Barcelona dels segles XVI i XVII", *Barcelona. Quaderns d'història*, 23 (2016), pp. 137-167, particularmente, p. 157.

345 J.F. Cabestany i Fort, "Aportación a la nómina de los 'ciudadanos honrats' de Barcelona", p. 32.

PERE JOAN MULET

Pbro. Fue beneficiado de la Seo de Barcelona y administrador de la Capilla de San Severo³⁴⁶. Fungió como Vicerrector de la Universidad en 1702. *Llibre de Cèdules*: Vicerrector de la Universidad Literaria, 1702.

JOAN MUR, O.P.

Había profesado en la Orden de Predicadores en 1595. Fue M.A. por la Universidad de Tortosa en 1602, y recibió el grado de presentado en 1611. Fue Síndico de la Universidad de Lérida³⁴⁷. Cuando fue nombrado Provincial, en 1613, era Prior del Convento de San Pedro Mártir de Calatayud. Desempeñó la cátedra de Vísperas de Teología en la Universidad de Lérida³⁴⁸. En atención a sus méritos, se le concedió una cátedra mayor vitalicia de Teología en la Universidad de Barcelona en 1633, con la idea de que, cuando quedara vacante otra cátedra mayor ya establecida, se le confiriese sin oposición³⁴⁹.

JOSEP NAVARRO

Ocupó el residuo de una cátedra de Filosofía en 1678, y la detentó luego hasta 1685, cuando vacó. El Ms. 1448 de la BC conserva cursos suyos manuscritos.

JOAN NAVARRO

Pbro. Ocupó la cátedra de Teología de Santo Tomás, hasta que vacó en 1618.

ISIDRE NICOLAU

Pbro³⁵⁰. Dr. Detentó una cátedra de Filosofía de opinión “encontrada a la tomista”, hasta que renunció en 1676.

PERE ANTONI NINOT

Pbro. Comenzó a leer en la cátedra menor de Teología, como sucesor de Francesc Martí (1667), y enseñó hasta 1670, cuando renunció por ha-

346 P. Llompart, “Un monumento del barroco barcelonés: La Iglesia de San Severo”, *D'art*, 3 (1977), p. 33.

347 F. Esteve Perendreu, *Mestrescoles i rectors...*, p. 167.

348 R. Ramis Barceló, *Estudios sobre la Universidad de Lérida (1561-1717)*, pp. 126-127.

349 RB, Vol. 2, p. 347.

350 DGC, Vol. 8, p. 158.

cerse cargo de la Rectoría de Sant Martí de Provençals, que mantuvo hasta 1698³⁵¹.

CRISTÒFOL NOGUÉS

Fue Vicerrector de la Universidad. Falleció en 1604.

JERONI NUNYES

Se desempeñó como catedrático de Gramática de Menores desde 1590 a 1596³⁵². Fue sustituto en la cátedra de Retórica de su tío Pere Joan, en 1596. Acumuló aquel año las cátedras de Griego y de Retórica, lo que supuso un problema en 1600 con las Ordenaciones de la Universidad.

PERE JOAN NUNYES

Nacido en Valencia hacia 1522, fue uno de los humanistas hispanos más importantes de su generación. Fue discípulo de Petrus Ramus en París. Obtuvo cátedras en las Universidades de Valencia, Barcelona, Lérida y Zaragoza. En la Universidad de Barcelona desempeñó las cátedras de Retórica y Griego. Con permiso de los jurados, se fue a Valencia el 26 de agosto de 1596, donde falleció en 1602. Su obra filosófica y filológica está parcialmente editada, si bien se conservan bastantes fondos manuscritos. Destacó como un excelente helenista, y fue autor de diversas ediciones críticas³⁵³.

JOAN OBACH

Pbro. Siendo prelado³⁵⁴, ganó en las mismas fechas el canonicato penitenciario de la catedral de Urgell, no sin polémica³⁵⁵. Desempeñó una cátedra menor de Filosofía, problemática por la suspensión de las oposiciones a cá-

351 J.M. Martí Bonet, *Novum Speculum Titulorum Ecclesiae Barchinonensis. Vol. I. Arquebisbat de Barcelona*, p. 269.

352 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 313.

353 El estudio más extenso sigue siendo, M.P. Barbeito Díez, *Pedro Juan Núñez, humanista valenciano*, València, Generalitat Valenciana, 2000.

354 DGC, Vol. 10, p. 1887.

355 *Segunda manifestacion mas ilustrada de dotrinas y eficaces medios, que haze mayor evidencia de las nulidades notorias que padecen las censuras que [...] Julian Cano, obispo de Urgel, ha proferido contra los doctores Francisco Riudor, Joseph Gallart, Juan Obach y Pedro Rovira, opuestos para los concursos del canonicato penitenciario de la Santa Iglesia Cathedral de Urgel, del qual ha quedado provehido dicho doctor y cano-nigo Juan Obach*, Barcelona, Rafael Figueró, 1704.

tedras de Filosofía. Posteriormente obtuvo la cátedra de Durando. *Llibre de Cèdules*: 1705: 40£ / St. Joan 1706: 40£.

RAFAEL JOAN OLIART

Pbro. Desempeñó durante varios trienios una cátedra de Filosofía en la Universidad de Gerona y luego en la Universidad de Barcelona (tomista). En 1681 tuvo problemas con la provisión de la cátedra en la Universidad de Barcelona. Le consideramos el mismo personaje que el homónimo canónigo penitenciario de la Catedral de Lérida. Fue catedrático de Teología de Prima en Gerona, en 1682. Renunció en 1688, tras ser elegido Arcipreste de la Colegiata de Santa Maria de Vilabertran³⁵⁶.

DAVID OLLER

Pbro. D.T. Desempeñó la cátedra del Maestro de las Sentencias hasta que vacó, en 1602.

MATEU ORRI

Leyó una cátedra de Filosofía, hasta que vacó, en 1605.

FRANCESC ORRIOLS I PONS

D.M. Contrajo matrimonio con Ramona Grimosachs i Muntaner. En 1677 fue habilitado para la cátedra de Anatomía, que logró en 1678 y desempeñó hasta 1695, cuando pasó a la Cátedra mayor de Aforismos. Logró la jubilación en 1702. *Llibre de Cèdules*: 1705: 55£ / 1706 St. Joan: 55£ / 1706 St. Tomàs: 55£ / 1707 St. Joan: 55£ / 1707 St. Tomàs: 55£ / 1708 St. Joan: 55£ / 1708 St. Tomàs: 55£ / 1709 St. Joan: 55£ / 1709 St. Tomàs: 55£ / 1710 St. Joan: 55£ / 1710 St. Tomàs: 55£ / 1711 St. Joan: 55£ / 1711 St. Tomàs: 55£ / 1712 St. Joan: 55£ / 1712 St. Tomàs: 55£ / 1713 St. Joan: 55£. Fue Conseller segon en 1698, y Conseller en Cap del Consell de Cent en 1706³⁵⁷. Fue nombrado ciudadano honrado en 1707. Falleció en 1721³⁵⁸. Los Ms. 1205 y 1208 de la BC conservan cursos suyos manuscritos.

356 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *La Universidad de Gerona (1561-1717)*, p. 65.

357 RB, Vol. 1, pp. 59-60.

358 B. Oliva i Ricós, *La generació de Feliu de la Penya. Burguesia mercantil i Guerra de Successió entre el Maresme i Barcelona*, Lleida, Universitat de Lleida, 2001, p. 72.

RAMON ORRIOLS I GRIMOSACHS

D.M. Fue ciudadano honrado y contrajo matrimonio con Isabel Isern i Rafart³⁵⁹. Recibió la autorización para leer por subrogación la cátedra de Prima de Medicina de su padre, en 1698. Desempeñó durante sucesivos trienios la cátedra menor de Medicina de la parte natural. *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Joan: 40£ / 1706 St. Joan: 40£ / 1706 St. Tomàs: 40£ / 1707 St. Joan: 40£ / 1707 St. Tomàs: 40£ / 1708 St. Joan: 40£ / 1708 St. Tomàs: 40£ / 1709 St. Joan: 40£ / 1709 St. Tomàs: 40£ / 1710 St. Joan: 40£ / 1711 St. Joan: 40£ / 1711 St. Tomàs: 40£ / 1712 St. Joan: 40£ / 1712 St. Tomàs: 40£. Falleció en 1714.

JAUME ORTONEDA

D.M. Desde el año 1583, desempeñó diversas cátedras de Medicina, hasta su óbito, acaecido en 1614. Fue Conseller tercer en 1610³⁶⁰. Por la muerte de Arcàngel Queralt, en 1611, fue insaculado como Diputado de la Ciudad de Barcelona³⁶¹.

GENÍS PADRÓ

Pbro. Cátedra de Gramática. *Llibre de Cèdules*: catedrático de Gramática: 28-6-1710 / 1710 St. Tomàs: 100£ / 1711 St. Joan: 100£ / 1711 St. Tomàs: 100£ / 1712 St. Joan: 100£ / 1712 St. Tomàs: 100£ / 1713 St. Joan: 100£. Fue Miembro de la Acadèmia dels Desconfiats y Rector de Plegamans³⁶².

GENÍS PAGÈS

Obtuvo la Catedrilla de Leyes, que vacó en 1642, y la cátedra de Código, que poseyó hasta su fallecimiento, en 1643.

RAMON PAR

D.L. Se desempeñó como lector sustituto en la cátedra de Retórica (1639) del Dr. Verdaguer. Se conservan algunas alegaciones jurídicas suyas.

359 *Ibidem*.

360 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 268; RB, Vol. 1, p. 51.

361 E. Serra i Puig (dir.), *Els Llibres de l'Ànima...*, Vol. 1, p. 254.

362 M. Campabadal i Bertran, *La Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona en el segle XVIII*, p. 383.

FRANCESC PARELLADA

Pbro. D.T. Fue beneficiado de Santa María del Mar, y también vicerrector de la Universidad Literaria, al menos, entre 1666 y 1669.

FRANCESC PASQUAL

Ocupó la catedrilla de Leyes de sujeto forastero hasta 1664, que vacó.

JERONI PASQUAL

Desempeñaba una cátedra de Medicina en 1654.

ANTONI PASTOR

D.T. Fue Lector y catedrático la Cátedra de Gramática durante varios trienios, así como Examinador de Gramática en 1682.

IGNASI PASTOR

Pbro. D.T. Desempeñó una cátedra de Teología hasta 1650, cuando fue promovido a la cátedra mayor de Teología escolástica, a la que renunció en 1657, por haber sido nombrado Rector de Santa Maria de Llerona, puesto que ocupó hasta 1659³⁶³.

JOAN BAPTISTA PASTOR

Dr. Fue nombrado Examinador de Gramática en 1646. ¿Podría ser el homónimo jurista, Magistrado de la Real Audiencia de Cataluña? De ser así, accedió a la Real Audiencia de Cataluña en 1657, como Juez de Corte³⁶⁴.

MARC PASTOR / PINTO, O. DE M.

Ganó la cátedra de Matemáticas en 1690.

FRANCESC PAU

Pbro. Ganó varias veces sucesivas una cátedra de Filosofía. El conflicto por las cátedras de Filosofía de 1701 le impidió opositar durante un tiempo. Finalmente, volvió a leer hasta que, en 1707, renunció, por hacerse cargo de la Rectoría de Sant Esteve de la Garriga, en la Diócesis de Barcelona. *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Tomàs: 75£ / 1706 St. Joan: 75£ / 1706 St. Tomàs: 75£ / 1707 St. Joan: 75£.

³⁶³ J. Mas, *Notes històriques del Bisbat de Barcelona, Taula dels altars i capelles de la Seu de Barcelona*, Vol. I, Barcelona, Jaume Vives, 1906, p. 97.

³⁶⁴ M.A. Martínez Rodríguez, *Els magistrats de la Reial Audiència...*, p. 279.

JOAN PEDROLO, O. CARM.

D.T. Natural de Valls³⁶⁵, fue catedrático de Teología en la Universidad de Barcelona (1576-80 y 1583-84)³⁶⁶ y consiliario de la Universidad en 1596. Ocupó el cargo de Prior provincial de los Carmelitas de Cataluña desde 1583. Fue Lector de Teología en la Universidad de Gerona en 1603³⁶⁷. Se le confirió la cátedra mayor de Teología de la Universidad de Barcelona en 1603, por la suspensión en la misma del canónigo Pons. Falleció en 1612. Se conservan diversos manuscritos suyos.

MIQUEL PEDROLO, O. CARM.

Nació en Valls hacia 1570. Profesó en el convento de Barcelona en 1586³⁶⁸. Fue calificador de la Inquisición y catedrático de Metafísica, hasta su fallecimiento acaecido en 1608. Ese mismo año dio a las prensas su obra *Descubrimiento de los tesoros y riquezas que Dios tiene escondidas en las Indias de su Divino Cuerpo*, Barcelona, en casa de Honofre Anglada, 1608.

FRANCESC PIFERRER

Se le confirió la cátedra de Instituta en 1596.

JERONI PEIXÓ

Detentó la catedrilla de Leyes, que vacó en 1655.

NARCÍS PERALTA

Desempeñó la cátedra de Instituta y más tarde la de Prima de Leyes, hasta que, en 1642, fue promovido a Doctor de la Real Audiencia³⁶⁹. Fue miembro del Real Consejo del Rey, Abogado fiscal patrimonial y Consultor ordinario del Santo Oficio. Fue autor del tratado *De la potestat secular en los eclesiastichs, per la oeconomica y polytica*, Barcelona, en estampa de la viuda de Pere Lacaualleria, 1646, que quería delimitar las competencias entre la Corona y la Iglesia³⁷⁰.

365 B. Velasco Bayón, *Historia del Carmelo español*, pp. 100-101.

366 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 331.

367 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *La Universidad de Gerona (1561-1717)*, p. 66.

368 B. Velasco Bayón, *Historia del Carmelo español*, p. 101.

369 J. L. Palos, *Els juristes i la defensa de les Constitucions...*, pp. 47-120, 138.

370 X. Deulonder i Camins, *França i Catalunya*, Madrid, Bubok, 2017, p. 195.

JAUME PERÓY I AYATS

Detentó una cátedra de Filosofía, que vacó en 1636.

AGUSTÍ PI

Desempeñó diversas cátedras: de Filosofía, Matemáticas y Artes, hasta 1649.

JAUME PI

Detentó una cátedra de Filosofía, que vacó en 1650.

JOAN PI

Pbro. Leyó una cátedra de Filosofía, hasta que fue promovido a una Rectoría, en 1655.

LLUÍS PI

Fue nombrado examinador de estudiantes de la Universidad en 1654.

JERONI PICALQUERS

El 24 de octubre de 1653 ganó la cátedra de Decreto³⁷¹. En 1658 se convocó la cátedra que detentaba.

JOSEP PINYOL

Dr. Desempeñó la cátedra de Hebreo hasta 1649.

GERARD PINQUER, O. CARM.

Nació en Mosset, obispado de Elna. Vistió el hábito en el convento de Barcelona, en el que profesó en 1627³⁷². Fue Provincial de los Carmelitas y Calificador del Santo Oficio. Detentó una cátedra de Teología, hasta su muerte, en 1661.

FRANCESC PLA

D.M. Desempeñó una cátedra de Anatomía hasta 1698, en la que pasó a una cátedra mayor.

JOAN PLA

D.M.³⁷³ Fue habilitado para la cátedra de Anatomía en 1695. Obtuvo la cá-

371 AHCB, Estudi General, XVIII-9, s.f.

372 B. Velasco Bayón, *Historia del Carmelo español*, pp. 103, 105.

373 DGC, Vol 10, p. 727.

tedra mayor de Medicina Morbífica. *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Tomàs: 50£ / 1706 St. Joan: 50£ / 1706 St. Tomàs: 50£ / 1707 St. Joan: 50£ / 1707 St. Tomàs: 50£ / 1708 St. Joan: 50£ / 1708 St. Tomàs: 50£ / 1709 St. Joan: 50£ / 1709 St. Tomàs: 50£ / 1710 St. Joan: 50£ / 1710 St. Tomàs: 55£ / 1711 St. Joan: 50£ / 1711 St. Tomàs: 50£ / 1712 St. Joan: 50£ / 1712 St. Tomàs: 50£.

JOSEP PLA

Pbro. Ocupó la càtedra del Maestro de las Sentencias, hasta 1691, cuando vacó.

PAU PLA

Pbro. U.I.D. Fue Arcediano, Canónigo y Vicario General. Fue extraído para elección del Consell de la Universidad (8-10-1596). Fue Decano en 1597, y Rector de la Universidad Literaria, en 1599. Ingresó en el Cabildo de Barcelona en 1571 y causó baja en 1623³⁷⁴. Fue Oidor eclesiástico de la Generalitat³⁷⁵.

PERE PLA

Pbro. D.T. Fue canónigo y Sacristán de la Seo. Ingresó en el Cabildo de Barcelona en 1595 y causó baja en 1629³⁷⁶. Detentó la càtedra mayor de Teología, hasta su óbito en 1642. Por encargo de los Consellers estuvo en Madrid, a fin de agilizar los trámites para la canonización de San Oleguer³⁷⁷.

ILDEFONS PLANTÍ

Nació en 1687 en Sant Andreu de Llevaneres. Fue hermano del catedrático Josep Plantí y empezó su actividad como abogado. Obtuvo la Càtedra de Instituta en 1710. *Llibre de Cèdules*: Catedrático menor de Leyes de Instituta. / 1710 St. Tomàs, 35£ / 1711 St. Joan: 35£. Puede ser que fuera hecho prisionero por sus ideas austracistas. Después de 1725, ejerció la abogacía, con éxito considerable. Falleció en Barcelona, el 5 de enero de 1738³⁷⁸.

JOSEP PLANTÍ

Nació en Barcelona, en 1681. Tras dos años en la càtedra de Instituta y un

374 P. Fatjó Gómez, “Aproximación a una élite institucional...”, p. 160.

375 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 105.

376 P. Fatjó Gómez, “Aproximación a una élite institucional...”, p. 160.

377 F. Amorós i Gonell (ed.), *Correspondència diplomàtica de Joan Francesc Rosell, 1616-1617: una crònica de la cort de Felip III*, Barcelona, IEC, 1992, p. 202.

378 A. Alcoberro – M. Duran (eds.), “Introducció”, en *Josep Plantí. El Principat de Catalunya*, Barcelona, Rafael Dalmau editor, 2019, pp. 13-16.

año de lectura de Código, pidió que se le reconociesen sus derechos. *Llibre de Cèdules*: Cátedra menor de Leyes de Código: 1706: St. Joan 60£ / 1707 St. Tomàs, 30£ / 1707 St. Joan: 30£. El Dr. Valencià y el Dr. Rafart se opusieron a las pretensiones del Dr. Plantí en una alegación escrita³⁷⁹. Fue agregado al regimiento de las Reales Guardias Catalanas y en 1711 accedió a la Real Audiencia de Cerdeña en calidad de Oidor civil³⁸⁰. Fue nombrado juez un año más tarde y protagonizó algunos episodios represivos contra los filipistas de la isla. En 1717, con motivo de la ocupación borbónica de Cerdeña, fue el último virrey austracista de la isla. Luego estuvo exiliado en Viena, y obtuvo una plaza en el Senado de Milán (1525-1741), donde murió en 1743³⁸¹.

POLICARP PLANTÍ

Pbro. Dr. Beneficiado de la Iglesia de Santa María del Mar³⁸². Fue Rector de la Universidad, entre 1691 y 1693.

AMBRÒS POLLIA / POLLIO

Pbro. Desempeñó la cátedra de Hebreo hasta 1643. Fue desterrado y pidió en 1654 que le abonesen lo que no cobró de la cátedra por la circunstancia del destierro³⁸³.

MIQUEL POMET

U.I.D. Detentó diversas cátedras. Leyó desde octubre de 1567 hasta julio de 1598. Tenía treinta años de docencia, y pidió la jubilación. Fue el catedrático de Leyes más prestigioso de su tiempo. En 1586 fue insaculado como diputado real³⁸⁴. Compatibilizó la docencia con una actividad de asesor externo de la Diputació del General³⁸⁵. Fue Ciudadano honrado de Barcelona desde 1590³⁸⁶.

379 Inserta en AHCB, 1.B.II-216, Registre de Deliberacions (1706-1707), s. f.

380 A. Alcoberro, “Memòria, història i pensament polític a l'exili austracista. La crònica de la guerra de Successió de Josep Plantí”, *Pedralbes: revista d'història moderna*, 23 (2003), pp. 325-344, especialmente, p. 329.

381 A. Alcoberro – M. Duran (eds.), “Introducció”, en *Josep Plantí. El Principat de Catalunya*, Barcelona, Rafael Dalmau editor, 2019, pp. 16-30.

382 *Ibidem*, p. 8.

383 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 304, n. 20.

384 E. Serra i Puig (dir.), *Els Llibres de l'Ànima...*, Vol. 1, p. 254.

385 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, pp. 176-179.

386 J.F. Cabestany i Fort, “Aportación a la nómina de los ‘ciudadanos honrats’ de Barcelona”, p. 34.

BARTOMEU PONS

Pbro. Obtuvo la cátedra de Metafísica hasta 1601.

FRANCESC PONS

Pbro. Canónigo. D.T. Rector de la Universidad (1600-1602). Titular de la Cátedra de Teología positiva, fue suspendido de la misma en 1602, por desacato, y sustituido por Joan Pedrolo. En 1608 fue reintegrado en su cátedra. Ingresó en el Cabildo de Barcelona en 1593 y causó baja en 1616³⁸⁷.

JOAN BENET PONS

Pbro. Leyó una cátedra de Filosofía hasta 1607, en la que pasó a la cátedra de Durando.

SALVADOR PONS, O.P.

Nacido en Barcelona en 1547. Leyó durante 26 años la cátedra de Teología Positiva, en la cual alcanzó la jubilación en 1616³⁸⁸. Se conservan muchos sermones que predicó. Notable predicador del Convento de Santa Catalina, fue fundador de la Academia de Santo Tomás. Falleció en Barcelona en 1620³⁸⁹.

CRISTÒFOL DE POTAU I DE OLLER

Nacido en 1647, fue catedrático de Digesto Viejo³⁹⁰. En 1673 escribió un memorial solicitando la plaza que vacaba en la Audiencia de Cataluña por muerte del Dr. Aleix Tristany³⁹¹. Solicitó en 1677 una de las plazas vacantes en la Real Audiencia³⁹². Asimismo, pidió la plaza de asesor de la Diputación por Barcelona en 1675 y 1678³⁹³. Fue Oidor de la Sala del Canciller desde 1682³⁹⁴. Fue regente del Consejo de Aragón³⁹⁵. Después de haber sido ennoblecido por

387 P. Fatjó Gómez, "Aproximación a una élite institucional...", p. 160.

388 RB, Vol. 2, p. 346.

389 B. Oliva i Ricós, *El plet de l'Escó: una microhistòria sobre les comunitats locals, el règim senyorial i la Contrareforma a la Catalunya del 1600*, Mataró, Caixa d'Estalvis Laietana, 2005, p. 170.

390 Al vacar su cátedra, se opuso el Dr. Felip Hortet, graduado en Lérida y la oposición no fue admitida, AHCB, Estudi General, XVIII-9, s.f.

391 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 224, n. 16.

392 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 225, n. 4.

393 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 244, n. 60.

394 M.A. Martínez Rodríguez, *Els magistrats de la Reial Audiència...*, p. 280.

395 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 219, n. 34.

Felipe V, se hizo partidario del Archiduque³⁹⁶. Fue detenido y encarcelado en diferentes ciudades, hasta que falleció en Pamplona en 1706³⁹⁷.

PERE DIMES DE POTAU

Pbro. Pavorde y dignidad de la Catedral de Tortosa. Leyó las cátedras de Instituta, Digesto Viejo, Prima de Leyes y Prima de Cánones. Abogado Fiscal del General de Catalunya (1686), pidió un puesto de asesor de la Diputación³⁹⁸. Falleció en 1697. Se conservan sermones y oraciones fúnebres que predicó.

FRANCESC PORTELL I CIRERA

Nacido en Mataró en 1637. Se trata de uno de los profesores de la Universidad que llegó a los más altos destinos jurisdiccionales. Fue catedrático de Instituta desde 1675 hasta su renuncia, en 1677³⁹⁹. Accedió a la Real Audiencia de Cataluña en 1684, como Juez de Corte⁴⁰⁰. Fue Regente del Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1703) y, cuando se extinguió este, pasó a consejero del de Castilla⁴⁰¹. Falleció en Madrid en 1715⁴⁰².

DIONÍS POU

Pbro. Desempeñó una cátedra de Filosofía hasta su renuncia en 1689. Lo identificamos como el homónimo Rector de Corró d'Avall⁴⁰³.

DOMINGO PREXANA

D.L. Fue catedrático de Instituta, hasta su renuncia, en 1602. Entonces accedió a la cátedra menor de Cánones, por renuncia de Bernat Sala. Pode-

396 M.A. Martínez Rodríguez, *La mitjana noblesa catalana a la darrerria de l'etapa foral*, Barcelona, Fundació Noguera, 2010, p. 37.

397 F. de Castellví, *Narraciones históricas*, dio amplias noticias de su vida. Véase Vol. I, pp. 273-275, 468-469, 494-495, 664; y Vol. II, pp. 161 y 243.

398 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 243, n. 54.

399 R. Reixach i Puig, *Els pares de la República*, p. 151.

400 M.A. Martínez Rodríguez, *Els magistrats de la Reial Audiència...*, p. 279.

401 <https://dbe.rah.es/biografias/35255/francisco-portell> [Consulta de 25 de abril de 2023].

402 J.L. Arrieta, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón, 1494-1707*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1994, p. 622.

403 J.M. Martí Bonet, *Novum Speculum Titulorum Ecclesiae Barchinonensis. Vol. III Bisbat de Terrassa*, Madrid, Bubok, 2018, p. 101.

mos leer que: “*Micer Domingo Prexana és ciutedà honrat de Barcelona de edat dec ... anys, doctor de la Real Audiència en lo any 1598, té sis anys de pràtiga, cathedràtich de lleys y cànones ab oposició en la universitat de Barcelona, per temps de tres anys applicat en negocis de la Deputació moltes voltes*⁴⁰⁴”. Fue Ciudadano honrado de Barcelona desde 1602⁴⁰⁵.

BERNARDÍ PUIG

Detentó durante varios trienios la cátedra de Decreto, si bien se tuvo que ausentar a Madrid por diversos negocios. En 1673 escribió un memorial solicitando la plaza que vacaba en la Audiencia de Cataluña por muerte del Dr. Aleix Tristany⁴⁰⁶.

FRANCESC PUIG, O.S.A.

Fue el Superior del convento de su Orden en Barcelona⁴⁰⁷. Obtuvo por concurso la cátedra del Maestro de las Sentencias, por promoción del Dr. Diego Vieta, hasta 1695, año en el que adquirió la cátedra mayor de Sto. Tomás, llamada de Vísperas, vacante por la defunción del Dr. Emmanuel Martí. El 5 de abril de 1700 logró la cátedra mayor de Escritura, vacante por jubilación de Fr. Ramon Costa O.P. *Llibre de Cèdules*: 1705: 60£ / 1706 St. Joan: 60£ / St. Tomàs 1706: 60£ / 1707 St. Joan: 60£ / St. Tomàs: 1707: 60£ / 1708 St. Joan: 60£ / St. Tomàs: 1708: 60£ / 1709 St. Joan: 60£ / 1709 St. Tomàs : 60£ / 1710 St. Joan: 60£ / 1710 St. Tomàs: 60£ / 1711 St. Joan: 60£ / 1711 St. Tomàs: 60£ / 1712 St. Joan: 60£ / 1712 St. Tomàs: 60£ / 1713 St. Joan: 60£. Se conservan diversos manuscritos: entre ellos, el BC, Ms. 2519, y un *Tractatus de angelis* dictado por él en 1679 (BC, Ms. 2419, ff. 104-139v).

JOAN PUIG

Pbro. Leyó una cátedra de Filosofía y luego la cátedra de Teología de Doña Marina, hasta 1636.

JAUME PUJADES

D.M. Nacido en Sabadell en 1615. Fue habilitado para la cátedra de Ana-

404 DGC, III, p. 462.

405 J.F. Cabestany i Fort, “Aportación a la nómina de los ‘ciutadans honrats’ de Barcelona”, p. 34.

406 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 224, n. 16.

407 J. Massot, *Compendio historial...*, p. 131.

tomía en 1667. Se desempeñó como sustituto en la cátedra de Medicina del Dr. Boneu en 1668. Obtuvo la cátedra de Anatomía en 1669. Fue uno de los promotores del Teatro Anatómico. Obtuvo la jubilación como catedrático de la Cátedra de Prima de Aforismos en 1694. Falleció en Barcelona en 1701⁴⁰⁸. El Ms. 1213 de la BC conserva cursos suyos manuscritos.

FRANCESC PUJOL

Desempeñó durante dos trienios la cátedra de Filosofía (no tomista), hasta que en 1674 vacó.

LLUÍS PUJOL

Figura como catedrático de Hebreo en 1649.

PERE PUJOL

Había desempeñado algunas cátedras de Filosofía desde el curso 1586⁴⁰⁹, y la cátedra de Metafísica en 1596.

JOSEP PUNYET

En 1682 vacó la catedrilla de Teología que obtenía, por óbito.

PERE QUELLET

D.F. Fue nombrado examinador de la Universidad en 1686, por un cuatrienio.

ARCÀNGEL QUERALT

D.M. Desempeñó diversas cátedras de Medicina desde 1582 a 1606⁴¹⁰. Fue recusado por Pere Font en su candidatura al Colegio de Medicina⁴¹¹. Fue Conseller segon (1603-1604)⁴¹². Falleció en 1611⁴¹³.

JOSEP QUERALT, O.SS.T.

Leyó una cátedra de Filosofía, durante varios trienios, hasta 1682. El sá-

408 B. Oliva i Ricós, *La generació de Feliu de la Penya...*, p. 139.

409 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, pp. 317-318.

410 *Ibidem*, p. 327.

411 J. Capdeferro, "L'elit mèdica de Barcelona...", p. 67.

412 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 268; RB, Vol. 1, p. 51.

413 E. Serra i Puig (dir.), *Els Llibres de l'Ànima...*, Vol. 1, p. 254.

bado, 7 de marzo, “vingué en lo consistori de ses senyories lo reverent fra Joseph Queralt, del orde de la Sereníssima Trinitat Calsada, cathedràtich de la universitat litterària de la present ciutat, juntament ab Joseph Ramanyà, qui havie de sustentar unes conclusions de philosophia dedicadas al molt il·lustre consistori de ses senyories, a effecte de convidar a ses senyories, suplicant-los fossen servits assistir en lo acte de ditas conclusions⁴¹⁴”.

QUERALTA, DR.

Tenía fama de ser muy sabio. El Consell le confirió una cátedra de Gramática y Retórica por un año (1610).

OLEGUER RAFART I ORRIOLS

Pbro. Hijo de una familia de candeleros⁴¹⁵. Detentó la cátedra menor de Código de Leyes. *Llibre de Cèdules*: Catedrático de Código: 17-6-1707 / 1707 St. Tomàs: 30£ / 1708 St. Joan: 30£ / 1708 St. Tomàs: 30£ / 1709 St. Joan: 30£ / 1709 St. Tomàs: 30£ / 1710 St. Joan: 30£ / 1710 St. Tomàs: 30£ / 1711 St. Joan: 30£ / Catedrático de la Cátedra mayor de Cánones o Decretales: 8-10-1711 / 1712 St. Joan: 60£ / 1712 St. Tomàs: 60£ / 1713 St. Joan: 60£. Fue catedrático de Prima de Cánones en la Universidad de Cervera, con un salario anual de 200£. Fue Rector de Santa Maria d'Olost⁴¹⁶. Se enfrentó con el Dr. Coder por la canonjía penitenciaria que había dejado el Dr. Romaguera en 1723⁴¹⁷.

JOSEP RAMON

Pbro. En 1602 obtuvo el D.L. en la Universidad de Lérida. Desempeñó durante varios trienios una cátedra menor de Leyes en la Universidad de Barcelona, en la que fue Vicerrector. Fue asesor ordinario de la Generalitat⁴¹⁸. Años después fue contratado por el municipio de Tortosa. Fue nombrado canónigo de la Catedral de Tortosa (1628). Fue Ciudadano honrado de Barcelona desde 1617⁴¹⁹. Murió en 1631⁴²⁰. Se conservan alegaciones jurídicas suyas. Es espe-

414 DGC, Vol. 8, p. 546.

415 B. Oliva i Ricós, *La generació de Feliu de la Penya*, pp. 66-67.

416 BC, AH 2100.

417 BC, AH, Caja 9, s.n.

418 J.L. Palos, *Els juristes i la defensa de les Constitucions...*, pp. 85-86, 139-141.

419 J.F. Cabestany i Fort, “Aportación a la nómina de los ‘ciudadans honrats’ de Barcelona”, p. 35.

420 A. Jordà Fernández, “Alegaciones jurídicas del siglo XVII en Cataluña: la obra de Josep Ramon”, *Ius Fugit*, 17 (2011- 2014), pp. 55-104, especialmente, p. 60.

cialmente destacada su obra: *Consiliorum una cum sententiis et decisionibus Audientiae Regiae Principatus Cathaloniae, Barcinonae, Ex Typographia Stepani Liberòs, 1628.*

ANTONI RECASENS

Pbro. Desempeñó la cátedra de Teología de Doña Marina, hasta su renuncia, en 1615.

SALVADOR RENUÍ

Pbro. Poseyó la cátedra del Maestro de las Sentencias, hasta que, en 1657, fue promovido a una cátedra mayor de Teología. Renunció a ella, porque fue nombrado Rector de Santa Maria de Llerona, en 1659⁴²¹.

IGNASI REVERTER I DE FERRER

Doncel, hijo del siguiente, obtuvo la cátedra de Griego que había desempeñado su progenitor. En 1709 se produjo una impugnación de su oposición, que finalmente fue validada. *Llibre de Cèdules*: 1706 St. Tomàs: 25£ / 1707 St. Joan: 25£ / 1707 St. Tomàs: 25£ / 1708 St. Tomàs: 25£ / 1709 St. Joan: 25£. Finalmente, tuvo que exiliarse y fue consejero en Santa Clara de Nápoles.

JOAN BAPTISTA REVERTER

U.I.D. Nacido en Barcelona. Ciudadano honrado. Había contraído matrimonio con Clara Ferrer i Pallarès. Fue nombrado catedrático de Griego en 1690. Ganó las sucesivas oposiciones hasta que en 1705, el Rector se dio cuenta que no podía oponerse de nuevo, pues estaba desterrado *in perpetuum*. Se desempeñó como miembro de la Junta Real de Estado con el archiduque Carlos. Fue nombrado Juez del Reial Consell de la Batllia General. Fue nombrado Racional de la Diputació del General⁴²².

ISIDRE RIBES

D.F. Fue nombrado examinador de los gramáticos en 1682, por un cuatrienio.

FRANCESC RIERA

Desempeñó la cátedra de Gramática, hasta su jubilación, en 1638, que coincidió con la promulgación de las nuevas Ordenaciones.

421 J. Mas, *Notes històriques del Bisbat de Barcelona*, Vol. I, p. 97.

422 DGC, Vol. 10, p. 1221.

MIQUEL RIERA

M.A. Obtuvo una cátedra de Filosofía en 1598; renunció a ella en 1600, y partió hacia Roma.

RAFAEL RIERA

Pbro. D.T. Ingresó en el Cabildo de Barcelona en 1599 y causó baja en 1618⁴²³. Detentó la cátedra menor de Teología (1603). Fue Rector de la Universidad y renunció en 1612.

RAFAEL RIFÓS, O.P.

D.T. Nacido en 1553, fue Consultor y calificador de la Inquisición. Fue catedrático de las Universidades de Barcelona (cátedra de Santo Tomás entre 1576 y 1579⁴²⁴) y de Tarragona. Fue Decano de Teología, de la Universidad de Barcelona en 1600. Se desempeñó como Vicario General de la Orden de Predicadores en los Reinos Hispánicos. Fue Obispo de Elna desde 1618 a 1620, año de su fallecimiento⁴²⁵.

ARCADI DE RIPOLL

Había detentado la cátedra de Gramática hacia 1635, fecha en la que vacó.

IGNASI RIU

Vacó la cátedra de Filosofía que ocupaba, en 1692.

IGNASI RIUS I BRUNIQUER

Vacó la cátedra de Instituta que obtenía en 1693.

IGNASI RIUS I FALGUERA

D.L. Hijo de una familia profundamente filipista, después de la victoria de Felipe V pasó a ser Oidor de la Audiencia catalana de la Nueva Planta⁴²⁶. Vacó la cátedra de Instituta que obtenía, por haber logrado en 1698 la cátedra mayor de Digesto inforziado, y la de cátedra de Prima de Leyes, en 1706. *Llibre de Cèdules*: 1705, 55£ / 1708 St. Joan: 75£.

423 P. Fatjó Gómez, “Aproximación a una élite institucional...”, p. 160.

424 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 331.

425 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tarragona (1572-1717)*, p. 60.

426 M.A. Pérez Samper, “La familia Alós”, p. 224.

MIQUEL RIUS

Pbro. Ocupaba una cátedra de Filosofía. *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Joan: 75£; 1706 St. Joan: 75£ / 1706 St. Tomàs: 75£ / 1707 St. Joan: 75£ / 1708 St. Tomàs: 75£ / 1709 St. Joan: 75£ / 1709 St. Tomàs: 75£ / 1710 St. Joan: 75£ / 1710 St. Tomàs: 75£ / 1711 St. Joan: 75£ / 1711 St. Tomàs: 75£ / 1712 St. Joan: 75£ / 1712 St. Tomàs: 75£ / 1713 St. Joan: 75£.

ANTONI ROCA

Pbro. Natural de Maçanet. Dejó una cátedra de Teología que poseía en 1677, por una canonjía de la Seo de Urgell.

FRANCESC ROCA

Fue sustituto (1684) del Dr. Joan Baptista Roca en la cátedra de Prima de Cánones.

JOAN ROCA

Pbro. D.T. Fue catedrático de Teología del Mtro. de las Sentencias hasta 1682, cuando fue provisto de la Rectoría de Santa Coloma de Gramenet, que retuvo hasta 1705⁴²⁷.

JOAN BAPTISTA ROCA I JULIÀ

U.I.D. Residente en Barcelona, fue Conseller tercero en 1657⁴²⁸. Dejó la catedrilla de Leyes, por haber logrado la cátedra de Instituta en 1666. En 1669 fue promovido a una cátedra mayor. Accedió a la Real Audiencia de Cataluña en 1661, como Juez de Corte⁴²⁹. Fue miembro del Real Consell y de la Tercera sala de la Real Audiencia⁴³⁰. Falleció en 1684, cuando aún desempeñaba la cátedra de Prima de Cánones. Fue asimismo autor de numerosas alegaciones.

JOAN ROCAFORT I SORTS

M.A. / D.M. Desempeñó la cátedra de Hebreo desde 1649 hasta su jubilación, acaecida en 1673.

427 J.M. Martí Bonet, *Novum Speculum Titulorum Ecclesiae Barchinonensis. Vol. I. Arquebisbat de Barcelona*, p. 534.

428 RB, Vol. 1, p. 55.

429 M.A. Martínez Rodríguez, *Els magistrats de la Reial Audiència...*, p. 279.

430 M.A. Martínez Rodríguez, "Els oïdors de la Sala Tercera...", pp. 210-216.

JAUME RODA

Vacó en 1634 la càtedra de Filosofia que ocupaba.

LLUÍS ROGER

Detentó la càtedra de Còdigo, hasta 1668, cuando fue promovido a una càtedra mayor de Leyes. Se desempeñó como Conseller Terç de la Ciudad de Barcelona en 1678⁴³¹. Fue Ciudadano honrado de Barcelona desde 1679⁴³².

JOAN FRANCESC ROIG

D.M. Leía la càtedra de Cirugía en 1711. *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Joan: 25£ / 1707 St. Joan: 25£ / 1707 St. Tomàs: 25£ / 1708 St. Joan: 25£ / 1708 St. Tomàs: 25£ / 1709 St. Tomàs: 25£ / 1710 St. Joan: 25£ / 1710 St. Tomàs: 25£ / 1711 St. Joan: 25£ / 1711 St. Tomàs: 25£ / 1712 St. Joan: 25£ / 1713 St. Joan: 25£.

FRANCESC ROIG

D.M. Catedrático de càtedra de Cirugía (4-1-1678). Formuló una petición de Jubilación, tras 24 años en la càtedra, y le llegó la jubilación en 1707. *Llibre de Cèdules*: 1706 St. Joan: 25£ / 1707 St. Joan: 25£ / 1707 St. Tomàs: 25£ / 1708 St. Joan: 25£ / 1708 St. Tomàs: 25£ / 1709 St. Joan: 25£. / 1709 St. Tomàs: 25£ / 1710 St. Joan: 25£ / 1710 St. Tomàs: 25£ / 1711 St. Joan: 25£ / 1711 St. Tomàs: 25£ / 1712 St. Joan: 25£ / 1712 St. Tomàs: 25£ / 1713 St. Joan: 25£.

FRANCESC ROIG DE MENDOZA

D.L. Barcelonés, fue suplente del Dr. Bernat Sala en la càtedra menor de Cánones (1602). Leyó la càtedra de Instituta, hasta que obtuvo plaza en la Real Audiencia en 1606⁴³³. Fue condenado a inhabilitación de oficios reales⁴³⁴, y solicitó en 1624 que se le levantara tal pena, por ser inocente de las muertes ocurridas con motivo del intento de asesinato de Francisco Pinza, y así como pidió que se le restituyera en el Consejo Real de Cataluña⁴³⁵.

431 R.M. Alabrús Iglesias, *Felip V i l'opinió dels catalans*, Lleida, Pagès, 2001, p. 49; RB, Vol. 1, p. 57.

432 J.F. Cabestany i Fort, "Aportación a la nómina de los 'ciudadans honrats' de Barcelona", p. 36.

433 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 268, n. 118.

434 J.L. Palos, *Els juristes i la defensa de les Constitucions...*, pp. 105, 108.

435 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 274, n. 14.

JERONI ROIG

D.M. Fue catedrático de Aforismos de Medicina, hasta su fallecimiento, acaecido en 1635. Ocupó un puesto de conseller en la Ciudad.

JOAN ROIG

Pbro. Leyó la cátedra de Doña Marina durante dos trienios, hasta 1702, año en que vacó.

MARC ANTONI ROIG

D.M. Natural de Vilafranca del Penadès, se desempeñó como Lector de la Cátedra de Medicina (1609). Fue agregado al Colegio de Medicina en 1615⁴³⁶.

BERNARDÍ ROMÀ FALQUERS

D.M. Natural de Barcelona, detentó la cátedra de Hipócrates desde 1584. La Universidad subvencionó la publicación de un libro suyo sobre Hipócrates. Posteriormente desempeñó la cátedra de Medicina de Aforismos. Fue Conseller segon en 1611⁴³⁷.

JOSEP ROMÀ

Detentaba una cátedra de Leyes en 1605.

JOSEP ROMAGUERA

Pbro. U.I.D. Nacido en 1642⁴³⁸, ingresó en el Cabildo de Barcelona en 1686⁴³⁹. Canónigo penitenciario, fue uno de los escritores más curiosos del momento. Autor de la única obra de emblemas en catalán, *Atheneo de grandesa sobre eminencias cultas, cathalana facundia, ab emblemata illustrada...*, Barcelona, Joan Jolis, 1681, dio a la imprenta también algunos sermones en castellano. Desempeñó un activo papel como Juez y Examinador Sinodal de la Diócesis de Barcelona y Vicario General del Santo Oficio de la Inquisición. Fue representante del brazo eclesiástico en las Cortes de 1701-1702. Obtuvo la Cátedra de Decreto en 1679, como sucesor del Dr. Molines y del Dr. Dimes de Potau. Luego desempeñó una cátedra de Leyes (1685) y, finalmente, la cátedra de mayor

436 J. Capdeferro, "L'elit mèdica de Barcelona...", p. 76.

437 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 268; RB, Vol. 1, p. 51.

438 A.J. Soberanas i Lleó, "Apunts per a una biografía de Josep Romaguera", *Home-natge a Antoni Comas*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1985, pp. 447-456.

439 P. Fatjó Gómez, "Aproximación a una élite institucional...", p. 160.

de Cánones (1698), de la cual obtuvo la jubilación en 1703. *Llibre de Cèdules*: 1705: 60£ / 1706 St. Joan: 60£. / St. Tomàs 1706: 60£. / 1707 St. Joan: 60£. / St. Tomàs: 1707, 60£. / 1708 St. Joan: 60£. / St. Tomàs 1708: 60£ / 1709 St. Joan: 60£ / 1709 St. Tomàs: 60£ / 1710 St. Joan: 60£ / 1710 St. Tomàs: 60£ / 1711 St. Joan: 60£ / 1711 St. Tomàs: 60£ / 1712 St. Joan: 60£ / 1712 St. Tomàs: 60£ / 1713 St. Joan: 60£. Se conservan varios cursos manuscritos suyos (BUB, Ms. 940, ff. 1-45): un *Tractatus canonisticus et moralis de irregularitate ad interpretationem* y un *Tractatus canonisticus moralis de excommunicatione ad expositionem causae. XI q. III Gratiani decreti*.

JOAQUIM ROS

Pbro. Dr. Fue examinador de la Facultad de Filosofía, desde 1678 a 1682 y beneficiado en la Parroquia de Santa Maria del Mar⁴⁴⁰.

FRANCESC ROSSELL

Pbro. Natural de Tarragona, fue catedrático de Gramática de la Universidad de Tarragona desde 1674⁴⁴¹. Desempeñó una cátedra de Gramática en la Universidad de Barcelona hasta su dejación en 1707, por la Rectoría de Sant Pere de Avinyonet (Diócesis de Barcelona). *Llibre de Cèdules*: 1707 St. Tomàs 100£ / 1707 St. Joan 100£.

JOAN FRANCESC ROSSELL

M.A. / D.M. Contrajo matrimonio en 1582 con Isabel Llobet. Empezó a enseñar en la Universidad de Barcelona en 1579, y alcanzó la cátedra mayor de Galeno en 1596. Finalmente, obtuvo la jubilación tras 29 años de ejercicio, en 1610. Fue Conseller segon en dos ocasiones (1599 y 1609) y otras dos Conseller en cap (1623 y 1638)⁴⁴², así como Síndico de Cortes (10-1-1626 / 18-5-1626). Llevó a cabo trabajos encomendados sobre la peste por la Ciudad. Fue Decano del Colegio de Medicina (1635). Publicó *Ad sex libros Galeni De differentiis et causis morborum et symptomatum commentarii*, Barcinonae, apud Sebastianum et Iacobum Mathevat, 1627; y *El Verdadero conocimiento de la peste*, Barcelona, por Sebastian i Iaime Mathevad, 1632. Su correspondencia política ha sido publicada⁴⁴³.

440 DGC, Vol. 9, p. 1878.

441 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tarragona (1572-1717)*, p. 140.

442 RB, Vol. 1, pp. 49-52.

443 F. Amorós i Gonell (ed.), *Correspondència diplomàtica de Joan Francesc Rosell, 1616-1617: una crònica de la cort de Felip III*, cit.

MATEU ROSSELL

Pbro. Leía una cátedra de Filosofía, que dejó en 1678, para hacerse cargo de una Rectoría.

MIQUEL ROSSELL

Pbro. Fue Rector de la Universidad de Barcelona en 1690.

GUILLEM ROVIRA

Pbro. Se convocó la cátedra de Filosofía que detentaba en 1631, porque había obtenido una Rectoría. Obtuvo una cátedra de Teología, si bien la plaza vacó porque estaba ausente en 1643. Se comprobó que las puertas de su casa estaban cerradas y que permanecía ausente, de modo que las autoridades decidieron convocar su cátedra. Hizo una consulta de socorro de alimentos en 1643 y le asignaron 300 reales mensuales⁴⁴⁴.

JAUME ROVIRA

Catedrático de de Hebreo. *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Joan: 25£ / 1706 St. Joan: 25£ / 1706 St. Tomàs: 25£ / 1707 St. Joan: 25£ / 1707 St. Tomàs: 25£ / 1708 St. Joan: 25£ / 1708 St. Tomàs: 25£ / 1709 St. Joan: 25£. / 1709 St. Tomàs: 25£ / 1710 St. Joan: 25£ / 1710 St. Tomàs: 25£ / 1711 St. Joan: 25£ / 1711 St. Tomàs: 25£ / 1712 St. Joan: 25£ / 1712 St. Tomàs: 25£ / 1713 St. Joan: 25£.

SALVADOR ROVIRA

Pbro. Fue beneficiado de la parroquial de Sta. María del Mar⁴⁴⁵ y Vicerrector en 1692, 1696, 1700 y 1705. *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Joan 25£ / *Llibre de Apunts*: 5£ / 1706 St. Joan: 75£.

ANTONI RUBÍ

D.L. Fue suplente en la cátedra de Digesto Viejo del Dr. Luis Valencià.

PAU RUFACH

Pbro. Dr. Fue Lector de la cátedra de Filosofía en 1690, por los continuos achaques del Dr. Garrigó.

444 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 291, n. 92.

445 DACB, Vol. 23, p. 137.

FRANCESC SADURNÍ

Desempeñó durante tres trienios una cátedra de Filosofía, hasta que vacó en 1665.

ANTONI SAIOL I DE QUARTERONI

Pbro. Hijo de Felicià Saiol i de Barberà, Senyor de Querol, y de Maria de Quarteroni Ponce de León. Ingresó en el Cabildo de Barcelona en 1672 y causó baja en 1706⁴⁴⁶. Fue Rector de la Universidad en 1677 y en 1683. Fue Presidente de la Diputación del General de Cataluña en una época muy convulsa (1686-1689)⁴⁴⁷.

ANTONI SALA

Pbro. Natural de Arán, opositó infructuosamente a una cátedra de Filosofía en la Universidad de Gerona en 1604⁴⁴⁸. Desempeñó una cátedra de Filosofía, durante tres trienios, y los Consellers le dispensaron de nueva oposición, debido a su buen trabajo. Dio a la imprenta sus cursos de lógica y de física: *Commentarii in Isagogen Porphyrii et universam Aristotelis logicam*, Barcinone, ex typographia Sebastiani Mathevat, 1618; *In physicam Aristotelis de substantia corporea in communi, de eius principiis, causis, partibus ac proprietatibus commentarii*, Barcinone, ex typographia Sebastiani Mathevat, 1619.

BERNAT SALA

D.L. Desempeñó la cátedra menor de Cánones, hasta 1602, año de su renuncia: "*Micer Bernat Sala és doctor de la Real Audiència en l'any 1597, té sis anys de pràctica applicat en diversos negocis graves de la ciutat y Diputació y obtinguda una càtedra de cànones en la universitat de Barcelona ab oposició, la primera volta de quatre doctors, y l'altra de dos, és de edat de trenta-dos anys*⁴⁴⁹". Fue asesor ordinario de la Generalitat⁴⁵⁰, Oidor Real y Conseller en cap en 1631⁴⁵¹.

446 P. Fatjó Gómez, "Aproximación a una élite institucional...", p. 160.

447 <https://dbe.rah.es/biografias/62419/antoni-de-saiol-i-de-quarteroni> [Consulta de 28 de abril de 2023].

448 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *La Universidad de Gerona (1561-1717)*, p. 126.

449 DGC, Vol. 3, p. 462.

450 J.L. Palos, *Els juristes i la defensa de les Constitucions...*, pp. 34, 86 y 120.

451 RB, Vol. 1, p. 53.

GASPAR SALA I BERART, O.S.A.

D.T. Nacido en Bujaraloz (Zaragoza), en 1605. Profesó primero en la Orden de San Agustín y luego en la de San Benito. Al parecer era catedrático de Teología en Lérida, si bien, por circunstancias políticas, fue conveniente trasladarlo a Barcelona y crearle *ad hoc* una cátedra vitalicia, que se extinguiría a su muerte, lo que generó conflictos y dificultades. Fue partidario del rey Luis XIII de Francia, quien le hizo su predicador y cronista, y en 1645 le presentó para ocupar la Abadía benedictina de Sant Cugat del Vallès⁴⁵². Pese a que la mayoría de obras de Sala tienen un carácter político, hay que señalar que fue el gran historiador y apologista del bando afrancesado, con numerosas publicaciones, como *Epítome de los Principios, y Progressos de las Guerras de Cataluña en los años 1640 y 1641, y señalada vitoria de Monjuyque*, Barcelona, por Pedro Lacavalleria, 1641. Algunas de sus obras fueron traducidas al francés y al portugués, para fomentar la campaña contra Felipe IV. Falleció en Perpiñán en 1670.

JOSEP SALA

D.M. Se opuso a diversas cátedras y finalmente logró la de Matemáticas, que vacó por su fallecimiento, en 1685.

RAFAEL SALA BARDINA

Ocupó una cátedra de Filosofía, hasta su renuncia, acaecida en 1607.

TOMÀS SALA

Pbro. Canónigo y capiscol de la Catedral de Barcelona, fue nombrado Rector de la Universidad el 1 de agosto de 1671.

RAMON SANS I DE PUIG

Pbro. U.I.D. Procedente de una familia noble, debió de nacer hacia 1646. Era arcediano y canónigo de la Catedral de Barcelona. Ingresó en el Cabildo de Barcelona en 1671 y causó baja en 1692⁴⁵³. Fue Rector de la Universidad Literaria en 1681, 1685 y 1689, examinador sinodal del Obispado y Vicario general y oficial en sede vacante, así como Administrador del Hospital de la Santa Creu. Fue autor de diversas alegaciones jurídicas y se ha conservado algunas obras manuscritas.

⁴⁵² <https://dbe.rah.es/biografias/51111/gaspar-de-sala-y-berart> [Consulta de 28 de marzo de 2023].

⁴⁵³ P. Fatjó Gómez, “Aproximación a una élite institucional...”, p. 160.

PAU SANTACREU

D.M. Lector sucesor (1665) en la cátedra vacante de Aforismos de Joan Pau March i Jalpí. Fue insaculado como diputado real hasta su muerte, en 1670⁴⁵⁴. Se desempeñó como Conseller segundo en 1659⁴⁵⁵.

JAUME SANTGENÍS

Pbro. D.T. Leyó durante dos trienios una cátedra menor de Teología, hasta 1663, en que vacó. Le identificamos con el homónimo rector de Sant Pere de Premià de Dalt.

MARIANO SERIOL

U.I.D. Obtuvo la cátedra de Decreto de Cánones. *Llibre de Cèdules: Catedrático de Cátedra de Cánones de Decreto: 17-3-1707*. Afecto fidelísimo a Felipe V, vio quemada su casa poco después de la entrada de los austracistas en Barcelona⁴⁵⁶. Fue, al parecer, un destacado comediógrafo, que publicó a mediados del siglo XVIII⁴⁵⁷ algunas obras que habían tenido mucho éxito en las décadas precedentes.

ANTONI SERRA

Pbro. Poseyó una cátedra de Filosofía, a la que renunció en 1685, para hacerse cargo de la Rectoría de Arenys de Munt (Obispado de Girona).

ANTONI SERRA I VILETA

Pbro. Nacido probablemente en Barcelona, fue hijo de Francesc Serra y Maria Vileta. Había sido novicio en la Abadía de Montserrat, pero no llegó a profesar⁴⁵⁸. Examinador sinodal de los obispados de Barcelona y Gerona, así como también calificador del Santo Oficio en Cataluña, poseía una gran cultura teológica y jurídica, y perteneció a la denominada *Acadèmia dels Desconfiats*⁴⁵⁹. Obtuvo la cátedra menor de Teología de Doña Marina de Aragón, a la que re-

454 E. Serra i Puig (dir.), *Els Llibres de l'Ànima...*, Vol. 1, p. 502.

455 RB, Vol. 1, p. 55.

456 C.A. de la Barrera, *Catálogo bibliográfico y biográfico del teatro antiguo español desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII*, Madrid, Rivadeneyra, 1860. [Citamos por la reimposición de London, Tamesis Books Limited, 1998], p. 368.

457 F. Aguilar Piñal, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Vol. 7, Madrid, CSIC, 1981, p. 645.

458 G. Díaz Díaz, *Hombres y documentos de la filosofía española*, Vol. 7, p. 296.

459 J. R. Carreras i Bulbena, "Constitució y Actes conservades de la Academia Desconfiada", pp. 335-336.

nunció en 1705 por haber accedido a la cátedra mayor de Santo Tomás. *Llibre de Cèdules*: 1705 35£ / 1706 St. Joan: 35£ / Catedrático de la Cátedra mayor de Teología Escolástica: 24-10-1707 / 1707 St. Joan: 55£ / 1707 St. Tomàs: 55£ / 1708 St. Joan: 55£ / 1708 St. Tomàs: 55£ / 1709 St. Joan: 55£ / 1709 St. Tomàs: 55£ / 1710 S. Joan: 55£ / 1710 St. Tomàs: 55£ / 1711 St. Joan: 55£ / 1711 St. Tomàs: 55£ / 1712 St. Joan: 55£ / 1712 St. Tomàs: 55£ / 1713 St. Joan: 55£.

MAGÍ SERRA

Pbro. Lector de Cátedra de Gramática, para cubrir el residuo de Francesc Garau, en 1684.

PERE ANTONI SERRA

Leyó la cátedra de Instituta hasta 1650, año de su renuncia. Fue insaculado para diputado real hasta su óbito, acaecido en 1660⁴⁶⁰.

ISIDRE SERRADELL I CASALS

Pbro. Empezó a leer en la cátedra de Gramática en 1684. Tras 19 años de ejercicio, solicitó que su cátedra no vacara y que se la concedieran sin oposiciones, a lo que accedieron los Consellers. *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Joan: 100£ (29-10-1705). En 1701 ingresó en la Acadèmia dels Desconfiats⁴⁶¹, en la cual participó con algunas composiciones literarias.

JOSEP SERRAHIMA

Dr. En 1682 detentó la cátedra de Matemáticas. Se conserva un curso suyo manuscrito de Matemáticas (BC, Ms. 610).

FELIP SERRALTA

Detentó la cátedra Tercera de Filosofía, hasta 1654, año en que vacó.

JOAN SIÓ

Obtuvo la catedrilla de Leyes, que vacó en 1662.

JAUME SOLÀ

D.M. Fue médico primero del Hospital de Santa Creu desde 1671 hasta

460 DGC, Vol. 7, p. 949.

461 J.R. Carreras i Bulbena, "Constitució y Actes conservades de la Academia Desconfiada", p. 336.

1714, año de su fallecimiento. Después de su jubilación, en 1697, solo gozó de la mitad de su salario⁴⁶². Llevó a cabo anatomías en la Universidad, y desempeñó cátedras menores, hasta llegar a la cátedra mayor de Medicina, de Aforismos, en 1695 en la cual alcanzó la jubilación. *Llibre de Cèdules*: 1705 50£ / 1706 St. Joan: 55£ / 1706 St. Tomàs: 55£ / 1707 St. Joan: 55£ / 1707 St. Tomàs 55£ / 1708 St. Joan: 55£ / 1708 St. Tomàs: 55£ / 1709 St. Joan: 55£ / 1709 St. Tomàs: 55£ / 1710 St. Joan: 55£ / 1710 St. Tomàs: 55£ / 1711 St. Joan: 55£ / 1711 St. Tomàs: 55£ / 1712 St. Joan: 55£ / 1712 St. Tomàs: 55£ / 1713 St. Joan: 55£. Se conservan cursos suyos de Medicina (BC, Ms. 1210).

JOAN SOLÀ

Obtuvo una cátedra de Derecho canónico, hasta que vacó en 1655. Se opusieron a la misma Josep Vileta, y protestaron Jeroni Picalquers i Antoni Pujol⁴⁶³.

FRANCESC SOLANES

U.I.D. Natural de Barcelona, fue Lector de Código (1694). Obtuvo la cátedra de Digesto Viejo, que regentó hasta 1706, cuando pasó a la de Prima de Leyes, que detentó hasta 1707. *Llibre de Cèdules*: 1705: 40£; Catedrático de Cátedra mayor de Leyes: 1-6-1706 / Mayor de Leyes: Prima de Derecho Civil, llamado Inforziado: 1706 St. Tomàs: 55£ / 1707 St. Joan: 55£ / 1707 St. Tomàs: 55£. Durante las Cortes de 1701-1702, fue abogado del Brazo militar⁴⁶⁴. Había dado a la imprenta dos volúmenes de *El Emperador Político, y Política de Emperadores*, Barcelona, por Joseph Llopis, 1706, una obra de carácter teórico-político, con orientación austracista y patriótica⁴⁶⁵. Había brindado los primeros a Carlos II y dedicó el tercero y último a Carlos III. El Archiduque le premió con un puesto en el Sacro Regio Consiglio de Santa Clara de Nápoles, por lo que renunció a la cátedra el 12 de noviembre de 1707. Siguió en Nápoles, sirviendo a la administración austracista hasta 1734, año en que se perdió el Reino⁴⁶⁶. Allí dio a la imprenta algunas destacadas obras

462 T. Huguet – A. Zarzoso, “L’Hospital General de la Santa Creu de Barcelona, 1671-1800”, p. 188.

463 AHC, Estudi General, XVIII-9, s.f.

464 N. Ballbé i Sans, *Francisco Solanes, teoría política i pràctica de govern a Nàpols durant el Virregnat Austríac (1707-1734)*, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, [tesis doctoral], 2017.

465 Véase J.M. Iñurritegui, “Las virtudes y el jurista: El emperador político de Francisco Solanes y el amor a la patria”, *Pedralbes*, 24 (2004), pp. 285-310.

466 A. Alcoberro, *L’exili austríacista (1713-1747)*, Vol. I, p. 77.

jurídicas, entre las que sobresale sus *Selectae juris dissertationes*, Viennae, typis Mariae Theresiae Voigtin viduae, 1730.

PAU SOLER

Detentó la cátedra de Instituta, hasta que vacó en 1639.

PERE SOLER

Detentó una catedrilla hasta su fallecimiento, acaecido en 1609.

PERE BENET SOLER

D.A. / D.M. Hijo del mercader Pere Andreu Soler, empezó a enseñar en la cátedra de Simples en 1580, en la que se mostró como un enemigo acérrimo de las sangrías⁴⁶⁷. Obtuvo la cátedra de práctica de Medicina, en 1601. Fue Conseller en cap (1598-1599)⁴⁶⁸, síndico de la Ciudad de Barcelona y Presidente del Brazo Real en las Cortes.

BALTASAR TÀPIES

Obtuvo la cátedra de Código hasta 1641, que vacó. Luego fue Juez de la Real Audiencia⁴⁶⁹, detenido en 1653, y desterrado por Felipe IV⁴⁷⁰.

JERONI FRANCESC TERRASSA

D.M. Suplente de la cátedra del Dr. Rossell (1626), fue diputado real de la Ciudad de Barcelona (1626)⁴⁷¹.

JAUME TEIXIDOR

D.M. Detentó durante varios trienios la cátedra de Cirugía hasta que vacó, en 1653. En 1650, visitó junto al Dr. Argila la ciudad de Gerona, a fin de examinar si las enfermedades que había en la ciudad eran contagiosas⁴⁷².

PERE TELLO

Obtuvo una cátedra de Artes en 1596.

467 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 208.

468 *Ibidem*, p. 268; RB, Vol. 1, p. 50.

469 J. Busquets i Dalmau, *La Catalunya del barroc vista des de Girona*, Vol. II, p. 286.

470 A. Simon Tarrés, *Del 1640 al 1705*, p. 88.

471 E. Serra i Puig (dir.), *Els Llibres de l'Ànima...*, Vol. 2, p. 432.

472 J. Busquets i Dalmau, *La Catalunya del barroc vista des de Girona*, Vol. II, p. 251.

JOAN BAPTISTA TOLRÀ

D.M. Contrajo mantrimonio con Magdalena Ripoll. Obtuvo la cátedra menor *De principiis* de Galeno en 1596, y la retuvo hasta su renuncia en 1598. Otorgó testamento en 1620⁴⁷³. Tradujo del catalán al castellano *La Arismetica de Ivan Ventallol*, Tarragona, por Gabriel Roberto, 1619, tratado al que adjuntó otro sobre Álgebra, compuesto por el mismo Tolrà.

PERE TORRA

Procedente de la Plana de Vic, leyó una cátedra de Gramática hasta su jubilación, acaecida en 1638⁴⁷⁴. Su obra *Dictionarium seu Thesaurus Catalano-Latinus verborum ac phrasium*, publicada por vez primera en 1640, gozó de una enorme fortuna editorial a lo largo del siglo XVII. Se trataba de una adaptación al catalán del *Thesaurus verborum ac phrasium* de Bartolomé Bravo.

PERE TORROBIA

Ocupó una catedrilla de Teología hasta 1642, cuando vacó.

JACINT TORRAS / TORRES

Catedrático de Gramática (1680), como sucesor del Dr. Antoni Costa, pasó a enseñar en la cátedra de Retórica (1692) hasta su jubilación, acaecida en 1711. *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Joan: 100£ / 1706 St. Joan: 100£ / 1707 St. Tomàs: 100£ / 1708 St. Joan: 100£ / 1708 St. Tomàs: 100£ / 1709 St. Joan: 100£. / 1709 St. Tomàs: 100£ / 1710 St. Joan: 100£ / 1710 St. Tomàs: 100£ / 1711 St. Joan: 100£ / 1711 St. Tomàs: 100£ / 1712 St. Joan: 100£ / 1712 St. Tomàs: 100£ / 1713 St. Joan: 100£.

JOAN TORRAS / TORRES

Pbro. Leyó la cátedra de Teología de Durando, hasta que, por indisposición, renunció a ella, en 1675.

MIQUEL TORRAS / TORRES

Pbro. D.T. Desempeñó una cátedra de Filosofía durante varios trienios. Fue Vicerrector de la Universidad en 1620 y en 1629. Leyó la cátedra del Maestro de las Sentencias, que vacó en 1623. Obtuvo la cátedra mayor de

473 BC, AH 2965/1.

474 J. Veny, *Introducció a la dialectologia catalana*, Barcelona, Enciclopedia Catalana, 1985, p. 161.

Teología, si bien se le obstaculizó la lectura de la cátedra, pues era canónigo de la Seu de Urgell (1631) y, al residir en esa sede, no podía llevar a cabo correctamente la enseñanza. Finalmente, el Conseller Primer dio permiso para que pudiera continuar leyendo en la cátedra⁴⁷⁵.

LLUCIÀ TORRENTS, O.P.

Fue catedrático de Filosofía de la Universidad de Vic en 1686⁴⁷⁶. Desempeñó en la Universidad de Barcelona la cátedra de Durando, hasta su óbito, acaecido en 1703.

LLUÍS TORRENTS, O.P.

Lector de Teología del convento de Sta. Caterina. Fue Lector sustituto de Fr. Ramon Costa en 1694.

JOSEP TURÓ

Estudiante de Teología. Obtuvo la cátedra de Griego en una oposición muy polémica. *Llibre de Cèdules*: Cátedra de Griego: 10-9-1709 / 1709 St. Tomàs: 25£ / 1710 St. Joan: 25£ / 1710 St. Tomàs: 25£ / 1711 St. Joan: 25£ / 1711 St. Tomàs: 25£ / 1712 St. Joan: 25£ / 1712 St. Tomàs: 25£ / 1713 St. Joan: 25£.

FRANCESC USACH

Pbro. Desempeñó una cátedra de Filosofía, hasta que, en 1638, fue provisto de una Rectoría. El Ms. 1765 de la BC conserva un curso suyo de lógica aristotélica.

ANTONI DE VALENCIÀ

Pbro. Rector de la Universidad Literaria (1700).

LLUÍS DE VALENCIÀ I XIMENIS

U.I.D. Nacido en 1622⁴⁷⁷, fue doncel, oidor militar y catedrático de Digesto

475 RB, Vol. 2, pp. 346-347.

476 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *La Universidad de Vic (1599-1717)*, p. 140.

477 E. Escartín Sánchez, “De Luis XIV a Felipe IV. El oidor de cuentas Luis de Valencià”, *Pedralbes*, 28 (2008), pp. 153-164. Véase también R. Torra i Prat, “Servir al rey, servir a la tierra. Las «identidades políticas» de Lluís de Valencià i Ximenis (1622-1706)”, en R. Massanet Rodríguez – M. Garí Pallicer – F.J. García Pérez (eds.), *De la Reina al Carpintero. Biografías de época moderna, entre la historia y la literatura*, Madrid-Porto, Sínderesis, 2020, pp. 267-281.

Viejo, hasta su renuncia en 1654. Obtuvo la cátedra de Vísperas de Leyes, de la que luego pasó a Prima de Cánones, plaza que conservó hasta que alcanzó la jubilación en 1669. Autor de diferentes obras jurídicas⁴⁷⁸, se distinguió por sus servicios a la Universidad, a la que sirvió y defendió a través de numerosos dictámenes. Tras un memorial en el que solicitaba la jubilación por haber leído por espacio de más de treinta años, esta le fue concedida y fue luego Decano de la Facultad. *Llibre de Cèdules*: 1705: 60£. Ya jubilado intervino en el problema de la cátedras de Filosofía. También lo hizo en un documento personal de *redreç*. Falleció en 1706.

AMADOR VEGA

Pbro. Accedió a una cátedra de Gramática, que dejó, en 1640, por una de Retórica. Se le concedió una doma en la vila de Garriga (obispado de Barcelona). Pidió que no vacase la cátedra y que se le concediera un período de permiso para ver si le gustaba estar en Garriga. Por lo visto, no le gustó, si bien su cátedra vacó finalmente en 1653.

PERE JOAN VERDAGUER

Pbro. Canónigo. Fue catedrático de Retórica, y su cátedra fue reconocida como mayor en 1638.

JACINT VERDIER

Pbro. D.F. Natural de la Seu d'Urgell. Poseyó una cátedra de Filosofía hasta 1683, cuando vacó. Fue domero en Figueres y falleció en 1693⁴⁷⁹.

DÍDAC VIETA

Pbro. D.T. Beneficiado de la Iglesia de Santa María del Mar. Leyó la cátedra del Maestro de las Sentencias hasta 1678, cuando pasó a la cátedra mayor de Teología Escolástica, hasta su fallecimiento, en 1709. *Llibre de Cèdules*: Cátedra mayor de Teología Escolástica: 1705: 55£ / 1707 St. Tomàs: 55£ / Jubilación: 1707 St. Joan: 55£. / 1707 St. Tomàs: 55£. Examinador de Gramá-

478 E. Duran – M. Toldrà, *Repertori de manuscrits catalans (1620-1714)*, Vol. 1, p. 413 consideran que el Ms. 2566 de la BC, *Barcelona armada con letras* es de Lluís de València. Los sólidos argumentos y algunos rasgos de la vida de este jurista pueden verse en las pp. 417-418.

479 J.M. Marquès i Planagumà, “Carreres dels col·laboradors dels bisbes de Girona 1600-1774”, *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, 41 (2000), p. 161.

tica 20£ / 1708 St. Joan: 55£ / 1708 St. Tomàs: 55£. Al parecer, fue el último Rector de la Universidad, en 1718, cuando la sede ya estaba transferida a Cervera⁴⁸⁰. Fue autor de un *Tractatus de censuris, tam in genere quam in specie, et aliis poenis ecclesiasticis*, Barcinone, Josephus Teixidò, 1703. Se conservan unas lecciones suyas manuscritas en BC, Ms. 2519.

JOAN BAPTISTA VILA

Pbro. D.L. Canónigo de la Seo de Barcelona. Recibió la subrogación de la cátedra de Instituta, del Dr. Massó en 1632. Fue Rector de la Universidad Literaria (1653-1655). Ingresó en el Cabildo de Barcelona en 1653 y causó baja en 1673⁴⁸¹. Fue autor del opúsculo *Copia de vna carta enuiada per lo doctor Joan Baptista Vila canonge de la santa iglesia de Barcelona altre de las Renes del principat de Catalunya de Tolosa a vn amich desta ciutat, en que refereix la festa que ell y los demes companys seus feren a S. Eularia*, Barcelona, en casa de Jaume Mathevat, 1641.

ONOFRE VILA

D.L. Conocido como Onofre Vila, menor, para distinguirlo de su progenitor, detentó una cátedra de Instituta, hasta 1636, que vacó. Entró en el Consell de Cent en 1641. Fue Juez de Reclamos en 1642⁴⁸², Conseller Segundo en 1632 y Conseller en Cap en 1646⁴⁸³.

RAMON VILADOMS

Pbro. D.T. Leyó una cátedra de Filosofía hasta 1649. Debió de acceder a la cátedra de Teología de Durando, a la que renunció en 1650. Fue Rector de San Andreu de Samalús⁴⁸⁴.

LLUÍS VILANERA

D.M. Fue Lector en la Cátedra de Medicina del Dr. Joan Alós (1666).

480 *Instalación de la Universidad Literaria de Barcelona, el día 18 de octubre de 1837*, Barcelona, Imprenta de Antonio Bergnes, 1837, nota 1.

481 P. Fatjó Gómez, "Aproximación a una élite institucional...", p. 160.

482 DGC, Vol. 5, p. 2037.

483 RB, Vol. 1, pp. 53-54.

484 J. Blázquez Miguel, *La Inquisición en Cataluña: el tribunal del Santo Oficio de Barcelona, 1487-1820*, Toledo, Editorial Arcano, 1990, p. 223.

JOSEP VILAR

Como Cirujano, obtuvo la cátedra de Cirugía en 1653 y, cumplidos los 24 años, pidió la jubilación en 1677. Pidió ser insaculado en 1656 en la bolsa de artistas⁴⁸⁵. En 1681 pidió que se le insaculara como conseller quinto⁴⁸⁶. Escribió un memorial, defendiendo la necesidad de la existencia de un protocirujano, y solicitó para sí tal designación⁴⁸⁷.

JOSEP VILARRUBIA

Obtuvo una cátedra de Gramática en 1680, y renunció a la misma ese año.

JOSEP VILARDAGA

Pbro. Sochantre y sucentor de la Catedral, fue Examinador en la Universidad y, en ella, obtuvo la cátedra de Retórica en 1653, y la poseyó hasta su jubilación, en 1677. Fue Rector de la Universidad Literaria en diversas ocasiones (1681, 1705, 1707). *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Joan: 25£ / Rector de la Universitat Literaria 1707 St. Tomàs: 25£ / Rector de la Universitat Literaria 1708 St. Joan: 25£ / Rector de la Universitat Literaria / 1708 St. Tomàs: 25£ / Rector de la Universitat Literaria 1709 St. Joan: 25£. Solicitó licencia para construir un retablo en la capilla de San Gregorio⁴⁸⁸.

VILASECA, DR.

Dr. Fue Vicerrector en 1618.

DIMES VILETA

D.M. Agregado al Colegio de Medicina en 1620⁴⁸⁹, fue examinador para la habilitación de diversos candidatos a la cátedra de Anatomía.

JOSEP VILETA

U.I.D. En 1658 vacó la cátedra de Código que obtenía, por haber accedido a una cátedra de Cánones. Era Rector de Santa Maria de Mollet⁴⁹⁰. Editó las *Decisiones Sacrae Rotae Romanae ex originalibus depromptae*, Lugduni,

485 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 249, n. 58.

486 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 251, n. 54.

487 J. Danón, "Protomédicos y Protomedicato en Cataluña", p. 211.

488 J. Mas, *Notes històriques del Bisbat de Barcelona*, Vol. I, p. 54.

489 J. Capdeferro, "L'elit mèdica de Barcelona...", pp. 81-82.

490 AHCB, Estudi General, XVIII-9, s.f.

sumptibus Ioannis-Antunii Huguetan & Marci-Antonii Rauaud, 1662, del arzobispo de Tarragona, Francisco de Rojas.

RAFAEL PAU VILOSA I BROCA

Nacido en Barcelona en 1609⁴⁹¹, era Caballero, y poseyó una cátedra de Leyes, que vacó en 1647. Hizo una consulta de socorro de alimentos en 1646 y le asignaron 300 reales mensuales⁴⁹². Se desempeñó en la Real Audiencia de Cataluña entre 1652 y 1663⁴⁹³. En 1663 pasó al Consejo de Aragón. Recibió en 1670 el título de Gran Canciller de Milán y de allí pasó a Nápoles, al Consejo Colateral. Finalmente, regresó a Madrid, donde falleció en 1681. Se trata de uno de los juristas con una carrera más encumbrada. Fue autor de una importante obra jurídica⁴⁹⁴.

BENET VINYALS DE LA TORRE

Pbro. D.T. Obtuvo la cátedra de Teología de Doña Marina, que detentó hasta 1698, cuando logró la cátedra mayor de Teología Escolástica, a la que renunció en 1706, por haber sido nombrado canónigo penitenciario en la Iglesia Metropolitana de Tarragona. *Llibre de Cèdules: 1705 55£ / St. Joan: 1706: 60£ / St. Tomàs: 1706 60£ / Jubilación: 11-10-1706*. Más adelante, en 1717, pasó al Arciprestazgo de la Iglesia Colegial de San Pedro de la villa de Ager, que era a la sazón una de las piezas más importantes del Real Patronato en Cataluña, de la que fue removido por Felipe V⁴⁹⁵. Defensor acérrimo de Santo Tomás, escribió en pro del Angélico Doctor, así como también fue un exponente de la causa austracista, a la que dedicó muchos empeños. Fue autor de *Panegyricvm Angelico Doctori sacrum: in quo ad gloriam tanti herois ratio redditur, quaredvm coelesti zona cingitur lacrymarit?* Barcinone [ex typ. Raphaelis Figuerò, 1683?] y de *Sermon de S. Juan Nepomuceno a la sacra, cesarea, catolica y real magestad de la Emperatriz y Reyna nvestra señora... en la devota y mvy luzida fiesta que en el dia 24 de Mayo se celebrò por la [...] Familia de su magestad en la iglesia de los PP. trinitarios*

491 <https://dbe.rah.es/biografias/58960/rafael-vilosa> [Consulta de 18 de abril de 2023].

492 ACA, Consejo de Aragón, Legajo 291, n. 92.

493 M.A. Martínez Rodríguez, *Els magistrats de la Reial Audiència...*, p. 281.

494 J. Arrieta Alberdi, "Derecho e historia en ambiente posbèlico: las 'Dissertationes' de Rafael Vilosa", *Pedralbes*, 13 (1993), pp. 183-196.

495 A. Carrasco Rodríguez, "Las intervenciones reales en los pleitos del Real Patronato", *Revista de historia moderna*, 16 (1997), pp. 289-330, especialmente p. 313.

descalços de esta [...] ciudad de Barcelona, Barcelona, [por Rafael Figuerò], 1712. Ingresó en la Acadèmia dels Desconfiats en 1749.

VICENÇ VINYALS

Pbro. Natural de Barcelona, donde debió de nacer hacia 1600. D.T en la Universidad de Barcelona. Era canónigo penitenciario. En 1626 obtuvo la cátedra de Teología del Maestro de las Sentencias. Con posterioridad, detentó la cátedra mayor de Sto. Tomás hasta que pasó a la cátedra de Sagrada Escritura (1649), como sucesor del P. Ximenis. En 1668 pidió la jubilación, a los 68 años, efectuada en 1669, en la cátedra de Prima de Teología. Autor de *Operis moralis. Tractatus primus de sacramentis in genere et sacramentalibus*, Barcinone, apud Iacobum Mathevat, 1643.

FELIP VINYES

Natural de Ripoll, donde nació en 1583, fue un político y jurista controvertido, que ocupó diversos cargos políticos⁴⁹⁶. Tras estudiar en la Universidad de Huesca, obtuvo en la Universidad de Barcelona una cátedra de Instituta, que vacó en 1615. Escribió con gran fogosidad sobre la autoliberación catalana. Ejerció la abogacía y ocupó una plaza en la Real Audiencia desde 1630⁴⁹⁷, desde la que fue virando hacia posturas cada vez más favorables a Felipe IV. Se exilió en Madrid y fue nombrado Regente del Consejo de Aragón (1641), cargo que desempeñó hasta su muerte, acaecida en 1643⁴⁹⁸. Fue autor de numerosos escritos históricos y políticos, algunos de ellos, aún inéditos.

MARC ANTONI VINYES

Pbro. Dr. Enseñó en la cátedra de Gramática. *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Joan 100£ / 1706 St. Joan: 100£ / 1706 St. Tomàs 100£ / 1707 St. Joan: 100£ / Cátedra de Lletres Humanes / 1707 St. Tomàs: 100£ / 1708 St. Joan: 100£ / 1708 St. Tomàs: 100£ / 1709 St. Joan: 100£ / 1709 St. Tomàs: 100£ / 1710 St. Joan: 100£ / 1710 St. Tomàs: 100£ / 1711 St. Joan: 100£ / 1711 St. Tomàs: 100£ / 1712 St. Joan: 100£ / 1712 St. Tomàs: 100£ / 1713 St. Joan: 100£. Fue Rector de Sant Cugat del Rec desde 1724 a 1740⁴⁹⁹.

496 <https://dbe.rah.es/biografias/46362/felipe-vinyes> [Consulta de 18 de abril de 2023].

497 J. L. Palos, *Els juristes i la defensa de les Constitucions...*, p. 107.

498 J. Villanueva López, “Felip Vinyes (1583-1643): su trayectoria política y la gestación de la revuelta catalana de 1640”, *Manuscrits*, 17 (1999), pp. 307-340.

499 J.M. Martí Bonet, *Novum Speculum Titulorum Ecclesiae Barchinonensis. Vol. I. Arquebisbat de Barcelona*, p. 217.

NARCÍS XALABARDER

Pbro. Dr. Desempeñó una cátedra de Gramática, fue detenido en 1653, y desterrado por Felipe IV⁵⁰⁰. En 1654 era Rector de Polinyà⁵⁰¹.

JOSEP XIMENES I MONTRODON

Pbro. Hijo de Miquel Ximenes y de Paula de Montrodon. Fue Ciudadano honrado de Barcelona desde 1637⁵⁰². En 1658 cambió de estado y pasó a ser eclesiástico⁵⁰³. Ingresó en el Cabildo de Barcelona en 1658 y causó baja en 1671⁵⁰⁴. Fue Rector de la Universidad en 1663.

CIRIL XIMENIS, O. CARM.

Natural de Sort, profesó en la Orden del Carmelo calzado en 1595. Lector de Filosofía en el Estudio de Vic en 1601⁵⁰⁵. Fue catedrático perpetuo de Metafísica de la Universidad de Barcelona. Cuando se suprimió dicha cátedra en 1629, la permutó por una de Teología de Durando, de la cual pasó a una cátedra de Escritura, como sucesor del Dr. Comelles. Obtuvo la jubilación en 1649. Fue Provincial y Prior del Convento de Barcelona⁵⁰⁶. Se conservan diversos escritos suyos sobre metafísica⁵⁰⁷.

4. *Las Facultades y el ambiente intelectual*

Una vez examinadas las prosopografías de los principales profesores y autoridades de la Universidad de Barcelona, vamos a llevar a cabo una reflexión sobre las cuatro Facultades y su marco ideológico, especialmente en comparación con las otras Universidades del Principado de Cataluña y la Corona de Aragón.

Como rasgo general, diríamos que el profesorado universitario se mantuvo, por lo general, mucho tiempo en las cátedras, que solo abandonó por una promoción. Era un conjunto de profesores consciente de la relevancia del

500 A. Simon Tarrés, *Del 1640 al 1705*, p. 88.

501 DGC, Vol. 6, p. 1300.

502 J.F. Cabestany i Fort, "Aportación a la nómina de los 'ciudadans honrats' de Barcelona", p. 42.

503 E. Serra i Puig (dir.), *Els Llibres de l'Ànima...*, Vol. 1, p. 498.

504 P. Fatjó Gómez, "Aproximación a una élite institucional...", p. 160.

505 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *La Universidad de Vic (1599-1717)*, p. 43.

506 B. Velasco Bayón, *Historia del Carmelo español*, p. 102.

507 G. Díaz Díaz, *Hombres y documentos de la filosofía española*, Vol. 4, p. 371.

Estudio General. Llama la atención la firmeza del cuerpo de profesores, capaz de resistir las presiones del Rey, de los consellers y de los jesuitas, inflexible en sus pretensiones.

Si uno lee la “Crónica” se percatará de que, tanto profesores como consellers, se quejaban repetidamente de los desmanes y la falta de nivel en la Universidad. Si alguien lo lee con poca perspectiva, podría creer que el Estudio General era, en realidad, un caos. Tal vez esa lectura directa de las fuentes justificara la valoración negativa de la propia historiografía. Solo conociendo el estado de las universidades en Barroco peninsular uno se percata de que las riñas, travesuras, escasez de presupuesto, falta de espacio, desinterés de profesores y alumnos... no eran sino los rasgos propios de todas las sedes universitarias.

En este sentido, puede afirmarse que, en cuanto a su categoría intelectual y notoriedad, la Universidad de Barcelona estaba, ciertamente, por debajo de las Universidades mayores castellanas, y tal vez de la de Valencia, si bien era una sede con unos rasgos peculiares e incluso insólitos en la geografía hispánica, y su organización y cátedras pueden ser considerados de nivel notable. Tenía un prestigio similar al que alcanzó la Universidad de Zaragoza en esta época. Y, por supuesto, durante el siglo XVII desbancó definitivamente a Lérida, y fue el espejo para las Universidades de Tarragona, Gerona, y Vic. Con las dos últimas mantuvo un sostenido enfrentamiento, que no remitió en ningún momento, y que solamente concluyó con la transferencia de todas las universidades catalanas a Cervera.

Más allá de estos rasgos, hay que indicar que la Universidad de Barcelona, promocionaba que sus profesores publicaran libros, e incluso les ayudaba a costearlos. En algunos casos, como puede constatarse en el “Cronicón”, puede verse de qué forma los profesores conseguían algunos privilegios por el hecho de haber preparado para la estampa una contribución académica.

4.1. La Facultad de Artes y Filosofía

El rasgo característico de la enseñanza de Artes fue el sostenido sentir humanista, que se mantuvo sin especiales vacilaciones hasta 1714. En la Universidad había una fuerte tradición humanística, que se puede constatar en los autores escogidos para la enseñanza del Latín (Erasmus, Nebrija y Vives), especialmente de los dos primeros⁵⁰⁸, así como en la erección de cátedras de

508 AHCB, Estudi General, XVIII-9, s.f.

Griego, Hebreo y Matemáticas, que no poseía ninguna otra universidad catalana. El humanismo latino fue acogido asimismo en las Universidades de Tarragona, Gerona y Vic⁵⁰⁹.

Sin duda, el profesor más importante que hallamos a comienzos de este período es Pere Joan Nunyes, si bien otros docentes deben ser reseñados, especialmente por sus manuales de adaptación de la obra de Nebrija, como los de Martí Esteve, Pere Torra o Gerard Marcillo. Algunos profesores de Gramática y Retórica brillaron por sus sermones (Francesc Garrigó), así como por sus obras de devoción y piedad, como las que hemos citado de Magí Casés. Precisamente, hubo un intento de extinguir la cátedra de Hebreo, que prácticamente, no tenía alumnos, para sustituirla por una de predicación. Sin embargo, la iniciativa, que hubiera sido realmente insólita en el panorama universitario hispánico, no fructificó.

Curioso es que los profesores de Griego, Matemáticas y Hebreo tuvieran un perfil muy distinto. Es cierto que se trataba de cátedras mal remuneradas y con escaso alumnado. Casi todos los profesores de Griego –después de Pere Joan y de Jeroni Nunyes, que leían la cátedra con la de Retórica– fueron juristas de formación. En cambio, para las cátedras de Matemáticas y de Hebreo, hallamos profesores de diversa formación, si bien en la crónica se indica una y otra vez que, en la última, apenas había discípulos.

En cambio, la enseñanza de la Filosofía y de la Teología era fuertemente tomista. Los profesores de Filosofía y de Teología eran todos tomistas convencidos, para quienes había, en puridad, una sola vía escolástica. La historiografía tradicional, desde Francesc de Castellví⁵¹⁰, ha enfatizado el carácter austracista de la Universidad barcelonesa, especialmente por el conflicto en las cátedras de Filosofía que, según el mandato de Carlos II de 19 de junio de 1665, tenían que alternar entre las opiniones tomista y antitomista y que tenían que ser votadas por los maestros de las respectivas opiniones⁵¹¹. Ese conflicto es la clave para entender los enfrentamientos de

509 R. Ramis Barceló, “La enseñanza universitaria de la gramática en Cataluña y Mallorca (1598-1717): una perspectiva comparada”, *Cauriensa*, 17 (2022), pp. 1055-1076.

510 F. de Castellví, *Narraciones históricas*, 4 vols.

511 DGC, Vol. 10, p. 1333-1338. Véase B. Oliva i Ricós, “Conflicte ideològic i control de la Universitat. La «Verdad Triunfante» de Narcís Feliu de la Peña (1682)”, *Recerques*, 4 (2002), pp. 181-198 y A. Alonso García, “Del tomismo al suarismo. La cuestión de ‘la alternativa de cátedras’ del Estudi General de Barcelona durante el inicio del reinado de Felipe V”, *Pedralbes*, 30 (2010), pp. 267-282.

1682 y 1701, y que llegó hasta el Tribunal de Contrafacciones⁵¹², ya con el cambio de dinastía.

La perspectiva tomista se constata también en la creación de una cátedra independiente de Metafísica, si bien la enseñanza de la misma fue reabsorbida, a partir de 1629, en las cátedras trienales. Ello debe verse en el marco de la pregunta acerca del estatus de la metafísica que surgió en diversas universidades hispanas⁵¹³. Algunas universidades y ciertas órdenes pretendieron establecer una enseñanza separada de la metafísica, algo que, por ejemplo, Domingo Báñez⁵¹⁴ consideraba un grave error, no por oponerse a la metafísica, sino precisamente por lo contrario, a saber, por los riesgos que entrañaba la independencia de la metafísica –clave de bóveda de todos los saberes– del resto de la filosofía. Al final, como en el resto de universidades de cuño tomista, la metafísica volvió a enseñarse en el marco del ciclo trienal.

Cuando algunos consellers influenciados por la Compañía intentaron introducir opiniones antitomistas como sucedía en Alcalá o Valencia⁵¹⁵, donde había pluralidad de vías, los profesores cerraron filas con el tomismo. Para ello existía la Academia de Santo Tomás de Aquino de Barcelona, una agrupación de universitarios que buscaban la edificación y el celo de los profesores y estudiantes, mediante la promoción del tomismo, doctrina que se proponían seguir radicalmente: “*los Academichs seculars, Doctors, cathedratichs y estudiants ratifican lo vot antich de tenir per patro y unich mestre al Angelich Doctor Sant Thomas de Aquino y seguir en tot y per tot sa celestial doctrina*”⁵¹⁶. Dicha institución, hasta la transferencia de la Universidad a Cervera, agrupaba a la mayor parte de catedráticos de Teología, Filosofía y Artes de la Universidad de Barcelona⁵¹⁷ y se reunía en el convento dominico de Santa Ca-

512 J. Capdeferro – E. Serra, *El Tribunal de Contrafaccions de Catalunya i la seva activitat (1702-1713)*, p. 99.

513 J. Gallego Salvadores, “La aparición de las primeras metafísicas sistemáticas en la España del XVI: Diego Mas (1587), Francisco Suárez y Diego de Zúñiga (1597)”, *Escritos del Vedat*, 3 (1973), pp. 91-162.

514 R. Hernández, “El famoso parecer de Domingo Báñez sobre la enseñanza de la metafísica en Salamanca”, *Estudios Filosóficos*, 25 (1976), pp. 3-16.

515 AHCB, I.B. II-186, Registre de Deliberacions (1676-1677), s.f.

516 P. Voltes Bou, “Estatutos aprobados por la academia de Santo Tomás de Aquino de Barcelona, en 1711”, *Analecta Sacra Tarraconensia* 34/2 (1961), pp. 341-360. La cita está en p. 345.

517 *Ibidem*, p. 343. “Lo Molt Illustre Reverent Pare fray Joseph Cabanyes, lector jubilat en Santa Theologia, Prior de la dita Academia; Dr. Joseph Coder, cathedratric perpetuo

talina Mártir. Una Academia similar fue fundada en Vic en 1664, ya estudiada por Gudiol⁵¹⁸, en completa analogía con la de Barcelona y la que se erigió en Gerona⁵¹⁹, todas ellas blasones de un tomismo férreo y opuesto de la Compañía de Jesús.

Los profesores de Gramática y de Filosofía eran, por lo general, presbíteros seculares, que solían gozar de un beneficio eclesiástico. Eran todos ellos de orientación tomista, de modo que podríamos hablar de una escuela tomista “barcelonesa”, opuesta con firmeza al suarismo de los jesuitas del Colegio de Cordelles. Las obras de los principales profesores se movían en el ámbito del aristotelismo tomista, sin excesivas innovaciones, como queda patente en los manuscritos que se han conservado, como, por ejemplo, el curso de física aristotélica de Mariano Cortés⁵²⁰, *iuxta miram angelici doctoris divi Thom[ae] et eius scole doctrinam*.

La enseñanza de la Filosofía contaba con seis catedráticos, una cifra elevada si la comparamos con otras universidades vecinas. Había dos profesores que empezaban cada año el curso trienal de Filosofía, y en él se explicaban los cursos escolásticos de Lógica, Ética, Física y Metafísica según Aristóteles, como sucedía, por ejemplo, en *Tertia pars Philosophiae Cursus philosophicas questiones comprehendens juxta mentem Aristotelis et Angelici Praeceptoris D. Thomas Aquinatis ecclesiae catholicae et vere doctrine magistri*⁵²¹, sin apenas diferencias reseñables con lo que sucedía en muchas de las universidades catalanas. Entre las obras impresas vale la pena señalar un curso de sùmulas de Miquel Comas, y los cursos de lógica y de física de Antoni Sala.

de Escriptura y Rector per la Facultat de Theologia; Dr. Anton Serra, Cathedratic perpetuo de Theologia; Dr. Pere Mestre fray Anton Abat; Dr. Gerardo Ametller y Dr. Francisco Codina, cathedratics de Theologia; Dr. Joseph Fornes, cathedratic perpetuo de Medicina; Dr. Miguel Rius, cathedratic y Rector per la Facultat de Filosofia; Dr. Maurici Andreu; Dr. Miguel Batlle; Dr. y Canonge Joseph Miro; Dr. Esteve Deu y Dr. Esteve Dorrius, cathedratichs de Filosofia; Dr. Hipolit Casanovas, cathedratic de Mathematicas; Dr. March Anton Vinyes, cathedratic y Rector per la Facultat de Humanitat, Dr. Jacintho Torres; Dr. Sagimon Comes y Dr. Genis Pedro, cathedratichs de Humanitat; Dr. Joseph Puigsech; Dr. Roch Domenech, prevere y majoral en cap; Dr. Joseph Vallbona prevere y lo licenciado Joseph Alemany, majorals de Theologia”.

518 J. Gudiol i Cunill, *La Universitat Literària de Vich*, cap. XVII.

519 R. Ramis Barceló – P. Ramis Serra, *La Universidad de Gerona (1561-1717)*, p. 37.

520 BC, Ms. 403.

521 BC, Ms. 1768, 158 ff.

4.2. La Facultad de Teología

En las cátedras de Teología se comentaban las doctrinas de Santo Tomás, sin espacio al pluralismo escolástico. En este sentido, se parecía mucho a las Universidades de Solsona y de Tortosa, en manos de los dominicos, en las que únicamente se enseñaban las doctrinas del Aquinate, aunque con la particularidad hispánica del juramento inmaculista, en virtud del deliberación del Consell de la Diputació de 18 noviembre de 1618⁵²². La pugna con los jesuitas no hizo sino avivar un tomismo, que –como mostró Canals Vidal⁵²³– cada vez más se asentó como sustrato ideológico de la Cataluña tradicional, enemiga del “modernismo” que llegaba desde Francia, de mano de los Borbones y de la Compañía de Jesús.

El austracismo como ideología política propia del *Estudi General*, y de la Facultad de Teología, en particular, es una tesis defendida por Soldevila⁵²⁴, correcta en un sentido general⁵²⁵, aunque hay que destacar que entre los catedráticos de Teología hubo también algunos profesores partidarios de Felipe V, como hemos podido ver. De hecho, el recibimiento que dispensaron al monarca los catedráticos en 1701 fue muy cordial⁵²⁶, tal y como ha quedado manifiesto en múltiples fuentes⁵²⁷. Con todo, es cierto, muchos de los profesores fueron clérigos defensores de las libertades y privilegios jurídicos y canónicos catalanes, representantes de lo que Elías de Tejada ha denominado “la Cataluña que pelea contra Europa⁵²⁸”, especialmente contra todo tipo de

522 DGC, Vol. 4, p. 348. “Proveint lo present consell statueix y ordena que los senyors canceller, rector, decanos, vicerector, catedràtics, doctors y tots los demás oficials y ministres de la dita Universitat y Studi General, sots privació de sos officis y càtedras tindran en dita Universitat y Studi General, hajan de jurar y prestar lo dit jurament de la Immaculada Concepció de Maria Santíssima, axí en los presents que vuy són com los sdevenidors, en los introits de sos càrrecs, grans actes y provisions de càtedras, ab la deguda forma”.

523 F. Canals Vidal, *La tradición catalana en el siglo XVIII. Ante el Absolutismo y la Ilustración*, Madrid, Fundación Francisco Elías de Tejada, 1995, pp. 31-50.

524 F. Soldevila, *Barcelona sense Universitat...*, pp. xvii-xix.

525 P. Voltes Bou, *Barcelona durante el gobierno...*, pp. 84-90, discrepó de la interpretación austracista, al considerar que los enfrentamientos entre tomistas y suaristas habían sido sobrevalorados, y al juzgar que la postura del virrey borbónico no fue desproporcionada.

526 DGC, Vol. 10, p. 32.

527 *Relacion succincta del feliz arribo...*, p. 10.

528 F. Elías de Tejada, *Historia del pensamiento político catalán, tomo I: La Cataluña Clásica (987-1479)*, Sevilla, Montejurra, 1963, p. 431.

pensamiento moderno y de algunas concepciones teológico-políticas, como el galicanismo.

De las seis cátedras, sabemos que era tradición que, al menos, una de ellas estuviera en manos de un miembro de la Orden de Predicadores. En la “Crónica” se recoge que, en 1655, se indicó que era costumbre que los religiosos de Santa Caterina tuviesen una cátedra. En efecto, podemos comprobar que fue así y que leyeron cátedras diversos dominicos, algunos de ellos con gran ejecutoria en el seno de la Orden, como Salvador Pons, Rafael Rifós, Joan Mur, Pere Màrtir Cerdà o Ramon Costa. Salvador Pons fue uno de los fundadores de la Academia de Santo Tomás, y Cerdà y Costa desempeñaron, al fin, la cátedra de Sagrada Escritura. Era importante para los dominicos controlar esa cátedra, pues era la única que no tenía orientación escolástica. Incluso, como hemos visto, el P. Costa fue autor de *Biblia Divi Thomae*, un intento de leer la Sagrada Escritura desde Santo Tomás. No deja de ser curioso el tomismo exacerbado de los dominicos, que incluso llegaron a enseñar las Escrituras desde el Doctor Angélico.

Las demás órdenes religiosas afectas al tomismo pudieron participar de la docencia universitaria, especialmente los carmelitas y, en menor medida, los agustinos. Los primeros contaron con algunos profesores destacados en el gobierno de su Orden, como Francesc Bataller, Josep Metge o Gerard Pinquier, mientras que otros se dedicaron a la docencia en diversas universidades, como Pere Ducasse, Joan y Miquel Pedrolo o Ciril Ximenis. Miquel Ximenis dio a las prensas una obra mística: *Descubrimiento de los tesoros y riquezas que Dios tiene escondidas en las Indias de su Divino Cuerpo*, a la que ya hemos hecho alusión.

Solo hemos podido documentar a cinco agustinos, entre los que destacaron Agustí Antoni Minuart, académico de Buenas Letras, y Gaspar Sala, más político que científico, autor de numerosos libros y opúsculos en el marco de la Guerra dels Segadors, así como el místico Francesc Carmitg, opuesto al molinosismo. Un talante similar al de Sala, aunque en otros ámbitos, hallamos en el benedictino Fèlix Besturs, más conocido por su actuación política que por su labor académica.

El resto de los docentes pertenecía al clero secular, con presencia abundante de beneficiados y canónigos de la Seo de Barcelona, así como de algunas de las parroquias o iglesias de la Ciudad Condal (especialmente de Santa María del Mar o Sant Jaume). La gran mayoría no publicó ningún tratado, si bien debemos recordar las aportaciones de Dídac Vieta, Benet Vinyals de la

Torre o Vicenç Vinyals, seguidores incondicionales de Santo Tomás. El resto de los cursos manuscritos confirman esta orientación.

4.3. La Facultad de Medicina

El prestigio del Estudio de Barcelona se cimentaba sobre las Facultades de Artes y de Medicina, las más antiguas y reputadas de la Ciudad. En efecto, la tradición médica de Barcelona suponía que el Colegio de Médicos fuera un cuerpo social e intelectualmente compacto, al que luego se sumó el Colegio de Cirujanos, de modo que la teoría y la práctica anduvieron cada vez más de la mano. Sabemos que se exigió limpieza de sangre para la agregación en el Colegio de Medicina⁵²⁹.

La Facultad de Medicina tenía seis cátedras. Habitualmente, los candidatos empezaban por la de Anatomía. Desde un momento dado, como puede verse en la crónica, los interesados tuvieron que hacer un examen para habilitarse como catedráticos de Anatomía. Después, poco a poco, iban ascendiendo a las cátedras más encumbradas.

Si en Filosofía y Teología hubo una ideología propia, cimentada en el tomismo, en Medicina, como explican Martínez Vidal y Pardo Tomás, había un “*estil dels metges barcelonins*⁵³⁰”, que se centraba, sobre todo, en una práctica de la medicina basada en el uso de los fármacos, tanto en el tratamiento de las enfermedades más comunes, como –sobre todo– en la peste. Se produjo un enfrentamiento académico entre los catedráticos barceloneses y los valencianos, que queda reflejado en las obras de Bernat Caixanes y Bernat Mas, quienes señalaban la preferencia abusiva que sus colegas valencianos tenían acerca de la sangría como método terapéutico universal para los aquejados de peste⁵³¹. Al contrario, consideraron que la práctica de la sangría tenía que ser completamente evitada, y se debían administrar fármacos, que suponían un tratamiento menos invasivo. Lo mismo ocurría para el tratamiento de las fiebres, especialmente las “pútridas”, cuya curación, según los catedráticos catalanes, no pasaba por las sangrías indiscriminadas, sino por la correcta administración de los fármacos.

529 AHC, Estudi General, XVIII-9, s.f.

530 Seguimos a A. Martínez Vidal – J. Pardo Tomás, “La medicina universitària a Barcelona (1559-1714)”, en J. Batlló – J. Ferran – M. Piqueras (coords.), *Actes de la VIII Trobada d’Història de la Ciència i de la Tècnica. Mallorca, 18-21 de novembre de 2004*, Barcelona, IEC, 2006, pp. 179-186.

531 J.M. López Piñero, *Historia de la medicina valenciana*, Vol. II, Valencia, Vicent Garcia, 1988, p. 26.

En este sentido, cabe llamar la atención acerca de la fama de los profesores catalanes, quienes no solo publicaron muchas obras académicas (muchas más que sus homólogos, en proporción), sino que tuvieron un gran eco y repercusión, de suerte que el estilo barcelonés, pronto fue conocido y reconocido en la Corte.

Cada vez la trayectoria de médicos y cirujanos estuvo más ligada. La cátedra de Cirugía, pese a formar parte de la Facultad de Artes, estaba anexa en la práctica a la de Medicina. En ella, leía un Colegiado del Colegio de Cirugía, que, al menos debía tener tres años de Gramática, y que hubiera asistido a la Universidad a la audición durante tres años de la materia de Cirugía⁵³².

Aunque la Universidad, a partir de 1644, decidió construir un “teatro para anatomías⁵³³”, la realidad es que tardó mucho tiempo en llevarse a cabo. Las Ordenaciones de 1638 mandaban que los aprendices de cirujanos cursaran un año de Anatomía en la Universidad. En 1658 se aprobaron las Ordenaciones del Colegio de Cirujanos de Barcelona, que, entre otros extremos, delimitaba con rigor las relaciones del Colegio con la Universidad⁵³⁴. Los cirujanos tuvieron cada vez más peso, hasta el punto de que Josep Vilar, catedrático de Cirugía, exigió un examen de protocirugía, sin ninguna supeditación con la figura ya existente del protomédico del Principado de Cataluña.

Como hemos señalado antes, al formar parte los Doctores en Medicina de los *ciutadans honrats*, muchos de ellos tuvieron un papel esencial tanto en el desempeño de la actividad consular (pensemos en Joan Pau March i Jalpí, Joan Maresch, Francesc Orriols, Joan Francesc Rossell, Pere Benet Soler, todos ellos Consellers en Cap) como en el Consell de Cent. La Facultad de Medicina debe estudiarse en relación no solamente con el polo político, en el que los médicos tuvieron un peso mucho más destacado que sus homólogos valencianos o aragoneses, sino también en el de la práctica, desarrollada en el Hospital de la Santa Creu.

De hecho, para Martínez Vidal y Pardo Tomás, el estatus de los médicos en dicha institución era diferente que en la de los hospitales análogos de Valencia y Zaragoza, pues algunos de los médicos fueron Administradores del mismo (Francesc Rossell, Miquel Boneu) y –añadimos nosotros– catedráticos

532 DACB, Vol. 26, p. 189.

533 A. Martínez Vidal – J. Pardo Tomás, “El primitivo teatro anatómico de Barcelona”, *Medicina e Historia*, 65 (1996), pp. 5-28.

534 AHCB, 1B. IV-33, Registre d’Ordinacions (1651-1658), ff. 197r-199v.

de la Universidad. En efecto, Jaume Solà, Francesc Fornells y Francesc Roig eran médicos del Hospital, y desempeñaban una cátedra⁵³⁵.

Al formar una élite de poder, los catedráticos de Medicina fueron un cuerpo fuertemente endogámico, en el que no solamente hallamos una importante vinculación académica, sino la formación de auténticas sagas (las familias Boneu, Bosser, March i Jalpí, Roig...), que controlaron buena parte no solo de la transmisión del conocimiento, sino el acceso a la élite médica barcelonesa. Con todo, con el patronazgo de estas familias, determinados individuos, procedentes de oficios humildes, lograron asentarse en la práctica de la Medicina en la Ciudad Condal⁵³⁶.

4.4. La Facultad de Leyes y Cánones

El Estudio General barcelonés tuvo una acusada predilección por el Derecho civil (con cuatro cátedras) sobre el canónico (que solamente tenía dos), con algunos matices que indicaremos. A ello, deben sumársele dos catedrillas de Leyes, y una de cánones, erigida en 1712. Lo más llamativo, tal vez, incluso a escala europea, fue la erección de una cátedra de Concilio de Trento, que fue implantada en el curso 1582-1583⁵³⁷, y que duró hasta que fue extinguida, en 1610.

En cuanto a la enseñanza del Derecho canónico y el Derecho civil, en la Universidad se siguió la lectura catalana del *ius commune*, el cual, debe recordarse, era fuente jurídica supletoria tras los *Usatges* y el derecho propio catalán. En efecto, los doctores de la Real Audencia, si no encontraban fuente aplicable en el derecho propio catalán (*Usatges*, *Constitucions* y *Capítols de Cort...*), debían hacerlo “*segons la dispositió del Dret Canònic, y aquell faltant del Civil y Doctrines de Doctors, y que no les pugan decidir, ni declarar per equitat, sinó que sia regulada, y conforme a les regles del Dret comú, y que aportan los Doctors sobre matèria de equitat*”⁵³⁸.

Esta cláusula, interpretada de forma muy diversa, abría la puerta a la incorporación no solo de la tradición canónica de forma prevalente a la civil,

535 A. Martínez Vidal – J. Pardo Tomás, “La medicina universitària...”, p. 180.

536 Véase J. Capdeferro, “L’immaculat Col·legi de Medicina de Barcelona a l’edat moderna”, *Afers: fulls de recerca i pensament*, 80-81 (2015), pp. 201-224.

537 A. Fernández Luzón, *La Universidad de Barcelona...*, p. 322.

538 *Constitucions y altres drets de Catalunya compilats en virtut del Capítol de Cort LXXXII de las Corts per la S. C. y R. Majestat del rey don Philip IV...*, Barcelona, en casa de Joan Pau Martí y Joseph Llopis, 1704, pp. 89-90.

sino muy especialmente, a la implantación de los cánones tridentinos. De ahí, que hubiera un interés recurrente –por parte de los canonistas– en la enseñanza de las doctrinas del último Concilio universal celebrado.

Poco sabemos acerca de la enseñanza del Derecho. Poseemos un documento de Lluís de Valencià, catedrático jubilado, quien en 1703 se dirigió al Consell de Cent⁵³⁹, e indicaba que era necesario que se hiciera una aplicación más exacta de las Ordenaciones de 1638, pues, aunque había buenos maestros, acudía demasiada gente a las votaciones pues “*posats en lo Theatro de la Vniversitat, mes apar un Congres pera una Fira, que Auditori pera votar una Cathedra*”. Para Valencià, tenía que haber menos votantes y más selectos, pues en las últimas oposiciones celebradas, pasaron de quinientas sesenta personas las que concurrieron a votar. Insistía asimismo en que tenían que transcurrir unos cuatro o cinco años antes de que los graduados se empezaran a oponer a las cátedras, pues era necesaria una cierta madurez y una enseñanza con mayor sutileza (fundamentada, como proponía, en los grandes dialécticos del *ius commune* europeo, como Donellus, anotado por Usualdus Hiligerus) y menos práctica (dado que los profesores del momento, según Valencià, seguían casi en exclusiva la obra de Lluís de Peguera)⁵⁴⁰.

En efecto, parece que los profesores hacían una interpretación casuística del *ius commune* basada, sobre todo, en la práctica jurisprudencial de la Real Audiencia, tomando como referencia a Peguera, aunque con una incorporación de los autores de las “decisiones” más reputadas. En efecto, Josep Capdeferro⁵⁴¹ ha indicado que los miembros de la Real Audiencia no solo “crearon” el derecho, sino que difundieron comentarios de jurisprudencia, que acabaron prevaleciendo sobre los jurisconsultos civiles en la tarea de integración y difusión del derecho.

539 AHCB, 1.B.II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), s.f.

540 *Ibidem*, “...Presidint Actes de Conclusions, acudint a elles, argumentant, o prosseguint los arguments dels Estudiants, passaven los Donellos ab Osualdo, y altres Llibres Escolastichs, y ara depromte sen van a practicar, y venen desde la Practica de Paguera camí dret à voler esser Cathedratichs, perque lo mes que han que han estudiat es la Instituta, y esta no tota, que ab la copia de notas, que corra entre nosaltres, los demes fan lliçò de tres concordants, y altres tants contraris, posant à tots las especies, sens arribar à la rahò de decidir, ni en ella desentranyan lo text, en la conformitat que antes se vsave...”.

541 J. Capdeferro, “Práctica y desarrollo del derecho en la Cataluña moderna: a propósito de la jurisprudencia judicial y la doctrina”, en S. de Dios – J. Infante – E. Torrijano (eds.), *Juristas de Salamanca, siglos XV-XX*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2009, pp. 235-257.

Al igual que para los catedráticos de Medicina había un polo político y otro práctico (especialmente en el ejercicio privado o en el Hospital de la Santa Creu), para los de Leyes y Cánones se abrían también esas dos vías: la actividad política y la práctica del derecho, tanto desde el ejercicio de la abogacía (Feliç Graells, Emmanuel Mas...), como de la actividad de asesoramiento (Miquel Pomet, Josep Ramon...) o la jurisdiccional en la Real Audiencia, a la que pasamos a continuación.

Las cátedras universitarias, como sucedía en toda la monarquía hispánica, eran un trampolín para llegar a las plazas de la burocracia civil y eclesiástica⁵⁴². En particular, la Generalitat y Real Audiencia de Cataluña se nutrieron de docentes de la Universidad de Barcelona. Son numerosos los casos de profesores que dejaron la cátedra para pasar a ser asesores de la Diputación o miembros de la Real Audiencia (Jeroni Astor, Francesc Gamis, Baltasar Morrell, Pau Guiamet, Felip Vinyes Josep de Aguirre, Pere d'Amigant...). Algunos de ellos llegaron incluso al Consejo de Aragón (Cristòfol de Potau i de Oller, Rafael Pau Vilosa, Felip Vinyes). Un grupo selecto escribió obras muy destacadas (Pere d'Amigant, Miquel de Calderó, Josep Ramon...), que marcaron la praxis jurisdiccional catalana⁵⁴³.

En cuanto al polo político, los profesores juristas fueron los principales protagonistas de la actividad jurisdiccional en una centuria tan convulsa⁵⁴⁴. Por ejemplo, entre 1641 y 1643, fueron reclutados profesores adictos para las instituciones (por ejemplo Josep Fontanella o Josep Peralta), y nombrados otros profesores afines, mientras que hallamos asimismo movimientos en sentido contrario, desde Madrid, con el caso, por ejemplo, de Felip Vinyes. Lo mismo sucedió entre los años 1705 a 1714, cuando los catedráticos viraron hacia el austracismo o el talante borbónico, y fueron recompensados o repre-

542 R. Ramis Barceló, "La carrera académica de los letrados en el Barroco hispano", *Hipogrifo: Revista de Literatura y Cultura del Siglo de Oro*, 9/2 (2021), pp. 75-92.

543 Un repaso a los grandes nombres puede verse en V. Ferro Pomà, "Los juristas catalanes de los siglos XVI y XVII", en J. Alvarado (ed.), *Historia de la literatura jurídica en la España del Antiguo Régimen*, Vol. I, Madrid-Barcelona, Marcial Pons, 2000, pp. 153-166.

544 J. Capdeferro, "La literatura jurídica, un mirall entelat de les guerres, les revoltes i les paus en la Catalunya dels anys 1640-1700", en O. Jané (ed.), *Del tractat dels Pirineus a l'Europa del segle XXI: un model en construcció?: actes del congrés; Barcelona-Perpinyà, 17-20 juny de 2009*, Barcelona, Generalitat de Catalunya – Museu d'Història de Catalunya, 2010, pp. 291-304.

saliados, dependiendo del caso⁵⁴⁵. Asimismo, la actividad política se concentró muy especialmente en la vida consular. Muchos catedráticos fueron consellers en diversas ocasiones, y un grupo llegó a ser Conseller en cap (Jeroni Fivaller, Francesc Gamis, Josep Illa, Bernat Sala...).

Entre los eclesiásticos, algunos canonistas llegaron a puestos encumbrados. Entre ellos cabe, destacar, sobre todo, a Josep Molines, Decano de la Santa Rota Romana, mientras que Baltasar de Basteró, Josep de Claresvalls o Rafael Rifós fueron consagrados obispos. Cabe decir, por último, que al igual que sucedía con los profesores de Medicina, hallamos algunas sagas de catedráticos juristas⁵⁴⁶ (Aguirre, Gamis, Plantí...), aunque en menor proporción que entre los médicos.

Conclusiones

¿Qué podemos decir de la Universidad de Barcelona en el siglo XVII? Debemos recordar que nos hacen falta los documentos internos (matrículas, grados...) para poder ofrecer una respuesta completa. Ante la escasez de fuentes, solamente podemos pronunciarnos sobre datos “indirectos”, que pueden inducir a más de un error.

Sentado lo anterior, con lo que hemos explicado hasta aquí, debemos mostrar un moderado optimismo sobre el funcionamiento de la institución y el prestigio de sus profesores, que no llega al extremo entusiasta de don Marcelino, aunque muy alejado de la visión negativa de Jacint Corbella. Tal vez Soldevila fuera el autor que mejor aprehendió el estado del Estudio General. Podemos hablar, es cierto, de alguna decadencia con respecto de las grandes figuras del siglo XVI (Nunyes, Pérez de Valdivia, Vileta, Antic Roca...) especialmente en ámbito de las Humanidades, la Filosofía y la Teología, pues las ideas tomistas de los autores del siglo XVII no fueron sino gotas en el vasto océano escolástico contrarreformista, que apenas merecen sino una nota a pie de página. De hecho, las escasas obras de devoción o místicas representan una cierta novedad frente a la monocromía tomista, presente incluso en la enseñanza de la Sagrada Escritura. La *Biblia Divi Thomae* puede ser conside-

545 R. Ramis Barceló, “La Facultad de Leyes y Cánones de la Universidad de Barcelona a comienzos del siglo XVIII”, pp. 385-408.

546 M.A. Martínez Rodríguez, *La mitjana noblesa catalana a la darrereria de l'etapa foral*, pp. 33-56, estudia, entre otras, las familias Potau, Amigant, Magarola, Calderó y Aguirre.

rada, a escala europea, la mayor plasmación de la invasión del tomismo sobre la enseñanza de la Teología bíblica. En las disciplinas universales, la Universidad de Barcelona dejó el pluralismo del Renacimiento por un Barroco mucho más uniforme y poco innovador. Precisamente, destacó por su tomismo extremo, como no hallamos en ninguna otra latitud.

Es cierto que la Universidad de Barcelona mantuvo una tradición humanista, palpable en las cuatro cátedras de Gramática latina, y las de Retórica, Griego, Hebreo y Matemáticas. Las gramáticas latino-catalanas, a escala regional, tuvieron éxito, si bien, tras Pere Joan Nunyes, tampoco se aprecian profesores de gran entidad, sino esforzados docentes, de prestigio local.

Solo la Facultad de Medicina pareció tener una fama propia, capaz de competir con otras escuelas destacadas en el ámbito hispánico (como la de Valencia), si bien, como toda la Medicina de la Monarquía católica, amparada en un galenismo que apenas aceptaba ninguna de las innovaciones que llegaban del Norte de Europa. Por lo tanto, si comparamos la de Barcelona con otras universidades hispánicas, tuvo fama en Medicina, aunque no estuvo en la vanguardia a escala continental.

En el ámbito jurídico, el Estudio barcelonés fue el lugar de formación y de enseñanza de los teóricos y prácticos del derecho catalán, el cual luego acabó solificándose en la Real Audiencia, a través de las decisiones y los *consilia*. La fama de los catedráticos solo tuvo alcance en el marco de la Corona de Aragón, y raramente se proyectó en Castilla o más allá de los Pirineos.

Por tanto, la Universidad de Barcelona, más allá del prestigio de la Facultad de Medicina, era una sede marcadamente contrarreformista, en la que el tomismo era santo y seña. Sin embargo, el escolasticismo tomista no era incompatible con una tradición humanista, que leía a Cicerón, Terencio, Virgilio y otros autores clásicos desde las lentes de Nebrija, Erasmo y Vives.

La Universidad de Barcelona, por estructura (con seis cátedras en las Facultades mayores), puede ser parangonada a la de Zaragoza o la de Valencia, las tres como cabezas de Reino, con importante proyección jurídico-política, y, al mismo tiempo, fue capaz de crear un modelo universitario para la *Catalunya vella* –y, en parte, para Tarragona– copiado en Gerona y en Vic, con las que Barcelona tuvo un permanente enfrentamiento.

Asimismo, Barcelona fue un modelo de universidad municipal, en la que los Consellers controlaban por completo la vida académica, hasta el punto de que el Obispo-canciller y el Rector eran cargos meramente decorativos. Los consellers determinaban los diversos aspectos económicos, políticos e insti-

tucionales, así como tenían una profunda injerencia en las oposiciones, cuando decidían contratar a un catedrático o crearle una cátedra *ad hoc* (como sucedió con el Dr. Queralta, el Dr. Ram o el Dr. Sala). Asimismo, los consellers determinaban las excepciones para que las cátedras no salieran a concurso o para que los profesores se jubilasen antes de tiempo.

Muchos docentes empezaban cubriendo una vacante y luego terminaban consolidando la plaza. Progresivamente, pasaban de cátedras de duración trienal o cuatrienal, a las de carácter vitalicio. Si habían permanecido unos veinte años o más en cátedras no permanentes, los consellers, a petición de los interesados, podían decidir que las plazas no saliesen a concurso, y que los interesados fueran confirmados en sus plazas (como sucedió al Dr. Comas, al Dr. Casas, al Dr. Serradell...), a fin de poderse jubilar (primero, a los treinta, y luego, a los veinticuatro años).

La dotación económica de la Universidad de Barcelona (cerca de unas 4000 libras anuales) permitió una gran estabilidad institucional, y un pago relativamente puntual a los profesores, de modo que no pocos se llegaron a jubilar en la institución. Muchos, sin embargo, dejaron la cátedra por la provisión de una Rectoría, un beneficio eclesiástico o por un puesto más encumbrado en la Administración.

Es importante estudiar el Estudio General de Barcelona en el contexto de las demás universidades catalanas y de la Corona de Aragón pues, como se ha podido comprobar, algunos docentes, especialmente de Artes, Filosofía y Teología, clérigos regulares (especialmente dominicos y carmelitas) y seculares, desempeñaron otras cátedras en Lérida, Tarragona, Gerona o Vic.

Si bien es verdad que entre los catedráticos no hallamos a ninguna figura de relumbrón internacional, muchos de ellos gozaron de un peso político y científico notable en Cataluña y en la Corona de Aragón. Junto con la pertenencia y adscripción a la Academia de Santo Tomás de Aquino, hemos indicado que diversos profesores de la última etapa pertenecieron luego a la *Acadèmia dels Desconfiats* (Segimon Comes, Josep Miró, Genís Padró, Antoni Serra, Isidre Serradell...).

Como puede verse, se trataba de una institución hartamente endogámica, con familias biológicas (e intelectuales) que se sucedían y con un claro patronazgo académico, que delimitaba claramente el marco ideológico y social, especialmente en las Facultades de Artes, Medicina y Teología. En la de Leyes y Cánones, el carácter político prevalecía, y estuvo muy sujeta a los vaivenes y convulsiones de la centuria.

Los Rectores del Estudio eran canónigos y dignidades de las catedrales del Principado, si bien mayoritariamente fueron de la Seo de Barcelona, y repitieron en diversas ocasiones su mandato bianual. Entre los profesores hallamos una mayoría que pertenecía al estamento eclesiástico, y eran, por lo general, presbíteros seculares incardinados en la Diócesis de Barcelona. Se ha dicho que los dominicos tenían una gran influencia, y es algo que debe matizarse: es cierto que casi siempre hubo, al menos, un profesor de la Orden de Predicadores, y que se celebraban las fiestas de los santos dominicos, aunque también debe reseñarse que agustinos y carmelitas participaron en la docencia. Lo más acertado es indicar que los dominicos eran los guardianes de la ortodoxia tomista, que era seguida con celo con los profesores del Estudio, en contra del suarismo de los jesuitas, defendido en el vecino Colegio de Cordelles.

De hecho, los hechos singulares que marcan la cronología de la Universidad de Barcelona en el Barroco son tres: por un lado, a nivel externo, los conflictos políticos; por otro, a nivel interno, las sucesivas Ordenaciones y, por último, desde el prisma ideológico, el enfrentamiento con la Compañía de Jesús. En primer lugar, la Guerra *dels Segadors* y la Guerra de Sucesión jalanan una trayectoria que fue especialmente sensible en la Facultad de Leyes y Cánones, aunque también, indirectamente, en las demás. En segundo lugar, las permanentes reformas, de 1596, 1598 y 1629, encontraron un acomodo definitivo en las Ordenaciones de 1638, que apenas fueron modificadas. Los grandes conflictos, de 1681-1682 y 1701-1702, llegaron de la mano del mandato regio de 1665 sobre las cátedras de Artes, en el cual se obligaba a que las cátedras tomistas fueran votadas por doctores tomistas, mientras que los no tomistas debían hacer lo propio con las suyas. Los catedráticos jamás aceptaron la entrada del suarismo, ni que hubiera profesores no tomistas, pues todos ellos eran cooptados sobre la base de su rígida adscripción a las doctrinas del Aquinate.

De hecho, el conflicto de las cátedras de Filosofía ha sido entendido por buena parte de la historiografía como el enfrentamiento entre la Cataluña tradicional austracista, defensora del tomismo, y la Modernidad de los jesuitas, que cabildearon a favor de los Borbones. Desde luego, parte de razón tienen estos autores (de Castellví a Alonso, pasando por Soldevila o Canals), al considerar los tintes ideológicos en la lucha universitaria.

Sin embargo, hemos evitado presentar la historia universitaria fuera del contexto, sin caer tampoco en el extremo de estudiarla como una parte de la

historia política de Cataluña. De ahí que hayamos escogido diversas noticias de muy variada índole (natalicios reales, pagas a los canónigos, fallecimiento del Obispo, nombramiento de un Virrey, noticias de guerra, tratados de paz...), para elaborar la “Crónica” facticia. Hemos intentado un equilibrio, siempre complicado, entre la historia política, social, económica e ideológica, con noticias de pagos, enfrentamientos de estudiantes, obras inconclusas, conflictos de precedencias y otras curiosidades que intentan amenizar y dar color y contexto a la narración.

Los datos son muy escasos y apenas podemos dar noticias exactas de muchos personajes (por ejemplo, sabemos cuándo vacó una cátedra que ocupaba, aunque desconocemos el momento en que empezó a desempeñarla). La “Crónica” debe tomarse más bien como un homenaje a la propia Ciudad de Barcelona, que, a través del *Dietari del Antich Consell Barceloní*, permite una reconstrucción aproximada de su historia, a partir de datos sueltos de valor irregular.

En fin, aunque el libro está escrito en español, hemos optado por dejar no pocos fragmentos en el bellísimo catalán de la época, a fin de que el lector pueda desgustar su sabor. Se trata de un gusto añejo que permite adentrarnos mucho mejor en la Cataluña del Barroco y en la Universidad de Barcelona del siglo XVII.

Acabamos estas páginas con una reflexión. Al transferirse el Estudio General barcelonés a Cervera se truncó de forma abrupta toda una tradición política e intelectual en la que muchos catalanes de nuestros días apenas se ven reconocidos. He aquí, tal vez, la causa que este período jamás haya sido estudiado: carecemos de las fuentes, es cierto, pero tal vez han faltado también las ganas de reconocerse en una sociedad y una cultura indómitas, difíciles de clasificar y aún más de entender, después del Decreto de Nueva Planta para Cataluña, y de toda la evolución política posterior.

La Universidad de Barcelona, en el Barroco, fue un raro caleidoscopio de humanismo latino, medicina galénica, *ius commune* leído desde la práctica catalana, y de tomismo a ultranza. Para algunos, puede resultar difícil conciliar estos vectores, presentes en la Universidad, que era el reflejo de la Ciudad Condal, comercial, aristocrática y levítica. Después de la experiencia cervariense, que supuso el fin ideológico de la Cataluña tradicional, la Universidad que retornó a Barcelona poco o nada tenía que ver con la que se había transferido en 1717.

La “Crónica” que el lector encuentra en las páginas siguientes intenta

mostrar las aristas de la Universidad, sin atemperarlas. Tomar solo una parte sería arriesgado y reduccionista, y las lecturas unilaterales, tanto desde el tradicionalismo como desde el liberalismo, impiden aprehender el Estudio General de Barcelona en toda su riqueza y complejidad. De ahí que, ante los juicios de valor, frente a quienes se refieren a épocas áureas y a decadencias, prefiramos el realismo del claroscuro. Defendemos más bien que la Universidad de Barcelona del siglo XVII no tiene que ser analizada desde su restauración contemporánea, ni desde ideales políticos y cívicos actuales, así como tampoco como manifestación de glorias tradicionales y perennes. Al contrario, para comprenderla, es necesario hacerlo desde el marco de la sociedad barcelonesa y catalana en la época de Austrias menores, con las instituciones políticas de su momento y, muy especialmente, en el contexto de las Universidades de la Corona de Aragón del Barroco.

El resultado –con las limitaciones consabidas y con muchos fallos, por los que nos excusamos de antemano– no tiene por qué gustar a nadie, y puede desconcertar a muchos. Lo cierto es que, al menos, hemos intentado trabajar ceñidos a la documentación municipal y procurado reflejar –siquiera pálidamente– el funcionamiento, en una época, de una institución que no merecía acabar sumida en el olvido o sepultada en tópicos excesivamente banales.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Piñal, F., *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Vol. 1, Madrid, CSIC, 1961.
- Aguilar Piñal, F., *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Vol. 7, Madrid, CSIC, 1981.
- Alabrús Iglesias, R.M., *Felip V i l'opinió dels catalans*, Lleida, Pagès, 2001.
- Alabrús, R.M., “Raimundo Costa y Tomás Ripoll, dos dominicos frente a la Compañía de Jesús”, en R.M. Alabrús (ed.), *Tradición y modernidad. El pensamiento de los dominicos en la Corona de Aragón en los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Sílex, 2011, pp. 95-136.
- Alcoberro, A., *L'exili austriacista (1713-1747)*, Barcelona, Fundació Noguera, 2002, 2 vols.
- Alcoberro, A., “Memòria, història i pensament polític a l'exili austriacista. La crònica de la guerra de Successió de Josep Plantí”, *Pedralbes: revista d'història moderna*, 23 (2003), pp. 325-344.
- Alcoberro, A. – Duran, M. (eds.), “Introducció”, en Josep Plantí. *El Principat de Catalunya*, Barcelona, Rafael Dalmau editor, 2019.
- Alonso García, A., “Del tomismo al suarismo. La cuestión de ‘la alternativa de cátedras’ del Estudi General de Barcelona durante el inicio del reinado de Felipe V”, *Pedralbes*, 30 (2010), pp. 267-282.
- Alòs-Moner, R., “Els Estatuts del Col·legi Major de Sant Vicens i Sant Ramon, dels Dominicans, a Barcelona”, *Anuari de la Societat Catalana de Filosofia*, 1 (1923), pp. 145-164.
- Amelang, J.A., *La formación de una clase dirigente. Barcelona, 1490-1714*, Barcelona, Ariel, 1986.
- Amorós i Gonell, F., (ed.), *Correspondència diplomàtica de Joan Francesc Rosell, 1616-1617: una crònica de la cort de Felip III*, Barcelona, IEC, 1992.
- André i Cabian, A. – Riart i Vendrell, J., “Quatre models d'èpoques del segle XVII a Lladurs. Solsonès”, *Paratge*, 33 (2020), pp. 163-184.
- Arco, A. del, *La antigua Universidad de Tarragona: apuntes y documentos para su historia*, Tarragona, Tip. de F. Sugrañes, 1918.
- Arco y Garay, R. del, *Memorias de la Universidad de Huesca*, 1912, Zaragoza, Oficina tip. de P. Carra, 1912.
- Arrieta Alberdi, J., “Derecho e historia en ambiente posbélico: las ‘Dissertationes’ de Rafael Vilosa”, *Pedralbes*, 13 (1993), pp. 183-196.
- Arrieta, J.L., *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón, 1494-1707*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1994.
- Ballbé i Sans, N., *Francisco Solanes, teoría política i pràctica de govern a Nàpols*

- durant el Virregnat Austríac (1707-1734)*, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, [tesis doctoral], 2017.
- Barbeito Díez, M.P., *Pedro Juan Núñez, humanista valenciano*, València, Generalitat Valenciana, 2000.
- Barrera, C.A. de la, *Catálogo bibliográfico y biográfico del teatro antiguo español desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII*, Madrid, Rivadeneyra, 1860. [Reimpresión: London, Tamesis Books Limited, 1998].
- Beltrán, J.L., *La peste en la Barcelona de los Austrias*, Lleida, Editorial Milenio, 1996.
- Beltrán de Heredia, V., “Catálogo de los colegiales, lectores y rectores del Colegio de San Miguel de Solsona (1615-1835)”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 31 (1958), pp. 125-137.
- Blázquez Miguel, J., *La Inquisición en Cataluña: el tribunal del Santo Oficio de Barcelona, 1487-1820*, Toledo, Editorial Arcano, 1990.
- Bonet i Baltà, J., *L'Església catalana, de la Il·lustració a la Renaixença*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1984.
- Busqueta Riu, J.J. (coord.), *700 aniversari Universitat de Lleida*, Lleida, Universitat de Lleida, 1996.
- Busquets i Dalmau, J., *La Catalunya del barroc vista des de Girona: la Crònica de Jeroni de Real (1626-1683)*, Montserrat, Abadia de Montserrat, 1994, 2 vols.
- Cabestany Fort, J.F., “Aportación a la nómina de los ‘ciudadanos honrats’ de Barcelona”, *Documentos y Estudios*, X (1962), pp. 9-61.
- Campabadal i Bertran, M., *El Pensament i l'activitat literària del Setcents català*, Vol. II, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2003.
- Campabadal i Bertran, M., *La Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona en el segle XVIII*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2006.
- Canals Vidal, F., *La tradició catalana en el siglo XVIII. Ante el Absolutismo y la Ilustración*, Madrid, Fundación Francisco Elías de Tejada, 1995.
- Capdeferro, J., “Práctica y desarrollo del derecho en la Cataluña moderna: a propósito de la jurisprudencia judicial y la doctrina”, en S. de Dios – J. Infante – E. Torijano (eds.), *Juristas de Salamanca, siglos XV-XX*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2009, pp. 235-257.
- Capdeferro, J., “La literatura jurídica, un mirall entelat de les guerres, les revoltes i les paus en la Catalunya dels anys 1640-1700”, en O. Jané (ed.), *Del tractat dels Pirineus a l'Europa del segle XXI: un model en construcció?: actes del congrés; Barcelona-Perpinyà, 17-20 juny de 2009*, Barcelona, Generalitat de Catalunya – Museu d'Història de Catalunya, 2010, pp. 291-304.
- Capdeferro, J., *Ciència i experiència. El jurista Fontanella (1575-1649) i les seves cartes*, Barcelona, Fundació Noguera, 2012.

- Capdeferro, J., “L’elit mèdica de Barcelona als segles XVI-XVII, a partir de quaranta dossiers genealògics”, *Recerques: història, economia, cultura*, 67 (2013), pp. 61-86.
- Capdeferro, J., “L’immaculat Col·legi de Medicina de Barcelona a l’edat moderna”, *Afers: fulls de recerca i pensament*, 80-81 (2015), pp. 201-224.
- Capdeferro, J., “Les adjuncions municipals a la Catalunya moderna”, en M. B. Castellà i Pujols (ed.), *Poders a l’ombra. Les comissions de les institucions parlamentàries i representatives (segle XV-XX)*, Barcelona, Parlament de Catalunya, 2015, pp. 127-140.
- Capdeferro, J., “Plets, justícia i poder a la Barcelona dels segles XVI i XVII”, *Barcelona. Quaderns d’història*, 23 (2016), pp. 137-167.
- Capdeferro, J., “Els testaments del jurista i polític Miquel Sarrovira (ca. 1514-1604) i d’Altília Cordelles (1602)”, *Revista de Dret Històric Català*, 16 (2017), pp. 65-79.
- Capdeferro i Pla, J. – Serra i Puig, E., *El Tribunal de Contrafacions de Catalunya i la seva activitat (1702-1713)*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2015.
- Capdevila, S., “La Seu de Tarragona”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 10 (1934), pp. 8-192.
- Carrasco Rodríguez, A., “Las intervenciones reales en los pleitos del Real Patronato”, *Revista de historia moderna*, 16 (1997), pp. 289-330.
- Carreras i Bulbena, J.R., “Constitució y Actes conservades de la Academia Desconfiada, anomenada també Escola y Academia dels Desconfiats (Continuació)”, *Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona*, 75 (1922), pp. 289-336.
- Cases i Loscos, L., *Catàleg dels Protocols Notarials de Barcelona*, Barcelona, Fundació Noguera, 1990.
- Castellví, F. de, *Narraciones históricas*, Madrid, Fundación Elías de Tejada, 1997-2002, 4 vols.
- Colléll, A., *Escritores dominicos del Principado de Cataluña*, Barcelona, Ediciones de la Ponencia de Cultura de la Diputación Provincial de Barcelona, 1965.
- Constitutions y altres drets de Catalunya compilats en virtut del Capítol de Cort LXXXII de las Corts per la S. C. y R. Majestat del rey don Philip IV...*, Barcelona, en casa de Joan Pau Martí y Joseph Llopis, 1704.
- Corbella, J., “Evolució històrica del estudis universitaris a Barcelona”, en AAVV, *Història de la Universitat de Barcelona, I Simposium 1988*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1990, pp. 667-672.
- Costa Trost, M., *Ramon Frederic Vilana-Perlas i Camarasa, marquès de Rialp, i el Regomir de Barcelona*, Barcelona, Fundació Noguera, 2016.
- Cuevas Subías, P., *La formación de Manuel de Salinas en el Barroco oscense: el*

- entorno familiar y ciudadano del poeta (1616-1645)*, Huesca, Ayuntamiento de Huesca, 1995.
- Danón, J., “Protomédicos y Protomedicato en Cataluña”, *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, 16 (1996), pp. 205-217.
- Deulonder i Camins, X., *França i Catalunya*, Madrid, Bubok, 2017.
- Díaz Díaz, G., *Hombres y documentos de la filosofía española*, Madrid, CSIC, 1980-2003, 7 vols.
- Duran, E. – Toldrà, M., *Repertori de manuscrits catalans (1620-1714)*, Vol. 1, Barcelona, IEC, 2006.
- Duran, E. (dir.), *Repertori de manuscrits catalans (1474-1620)*, Vol. 3, Barcelona, Institut Joan Lluís Vives-IEC, 2003.
- Elías de Tejada, F., *Historia del pensamiento político catalán, tomo I: La Cataluña Clásica (987-1479)*, Sevilla, Montejuorra, 1963.
- Escartín Sánchez, E., “Notes sobre la provisió de càtedres cap al 1700 a la Universitat de Barcelona”, en AAVV, *Història de la Universitat de Barcelona, I Simpòsium 1988*, pp. 705-715.
- Escartín Sánchez, E., “De Luis XIV a Felipe IV. El oidor de cuentas Luis de Valenciana”, *Pedralbes*, 28 (2008), pp. 153-164.
- Esteve i Perendreu, F., “Llibreria jurídica de Joan Pau Molner, catedràtic de l’Estudi i ardiaca de la Seu”, *Seu Vella. Anuari d’Història i Cultura*, 3 (2001), pp. 325-358.
- Esteve i Perendreu, F., *Mestrescoles i rectors de l’Estudi General de Lleida (1597-1717)*, Lleida, Universitat de Lleida, 2007.
- Estruch, L., “El Sermó Patriòtic d’Onofre Manescal (1597/1602)”, *Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona*, 51 (2008), pp. 145-197.
- Fatjó Gómez, P., “Aproximación a una élite institucional de la Catalunya moderna: los capitulares de la Seo de Barcelona en el siglo XVII”, *Pedralbes*, 13/2 (1993), pp. 149-161.
- Felipo Orts, A., *La Universidad de Valencia durante el siglo XVII (1611-1707)*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1991.
- Felipo Orts, A., *La Universidad de Valencia durante el siglo XVI (1499-1611)*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1993.
- Fernández Luzón, A., “La Universidad de Barcelona: fuentes documentales y líneas de investigación”, en L.E. Rodríguez San Pedro Bezares – J.L. Polo Rodríguez (coord.), *Universidades hispánicas: modelos territoriales en la Edad Moderna* (Miscelánea Alfonso IX), Salamanca, Universidad de Salamanca, 2007, pp. 197-214.
- Fernández Luzón, A., *La Universidad de Barcelona en el siglo XVI*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2005.

- Ferro Pomà, V., “Los juristas catalanes de los siglos XVI y XVII”, en J. Alvarado (ed.), *Historia de la literatura jurídica en la España del Antiguo Régimen*, Vol. I, Madrid-Barcelona, Marcial Pons, 2000, pp. 153-166.
- Gallego Salvadores, J., “La aparición de las primeras metafísicas sistemáticas en la España del XVI: Diego Mas (1587), Francisco Suárez y Diego de Zúñiga (1597)”, *Escritos del Vedat*, 3 (1973), pp. 91-162.
- García Cárcel, R., “La Universidad de Barcelona en el siglo XVI”, *Estudis. Revista d’Història Moderna*, 8 (1979-1980), pp. 25-34.
- García Espuche, A., *Un siglo decisivo. Barcelona y Cataluña, 1550-1640*, Madrid, Alianza, 1998.
- García Espuche, A., *Barcelona entre dues guerres. Economia i vida quotidiana*, Vic, Eumo, 2004.
- García Fuertes, G., “Francesc Ametller i Perer (1657/8-1726). Un jurista català al servei de Felip V”, *Pedralbes*, 28 (2008), pp. 165-202.
- González Fernández, L., “Honofre Manescal y su *Miscellanea de tres tratados* (1611)”, en A. Azaustre (ed.), *Compostellana Aurea. Actas del VIII coloquio de la AISO*, Santiago, Universidad de Santiago de Compostela-AISO, 2011, pp. 294-310.
- Gudiol i Cunill, J., *La Universitat Literària de Vich*, Vic, Balmesiana, 1924.
- Hernández, R., “El famoso parecer de Domingo Báñez sobre la enseñanza de la metafísica en Salamanca”, *Estudios Filosóficos*, 25 (1976), pp. 3-16.
- Huguet, T. – Zarzoso, A., “L’Hospital General de la Santa Creu de Barcelona, 1671-1800”, en J. Batlló Ortiz – J. Ferran Boleda, M. Piqueras Carrasco (eds.), *Actes de la VIII Trobada d’Història de la Ciència i de la Tècnica (Mallorca, 18, 19, 20 i 21 de novembre de 2004)*, Barcelona, Societat Catalana d’Història de la Ciència i de la Tècnica, 2006, pp. 187-193.
- Instalación de la Universidad Literaria de Barcelona, el día 18 de octubre de 1837*, Barcelona, Imprenta de Antonio Bergnes, 1837.
- Iñurritegui, J.M., “Las virtudes y el jurista: El emperador político de Francisco Solanes y el amor a la patria”, *Pedralbes*, 24 (2004), pp. 285-310.
- Jiménez Catalán, M. – Sinués Urbiola, J., *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Zaragoza*, Zaragoza, Tipografía Académica, 1922, 3 vols.
- Jordà Fernández, A., “Alegaciones jurídicas del siglo XVII en Cataluña: la obra de Josep Ramon”, *Ius Fugit*, 17 (2011- 2014), pp. 55-104.
- Kagan, R.L., *Universidad y sociedad en la España moderna*, Madrid, Taurus, 1981.
- Lahoz Finestres, J.M., “Historia de la Universidad de Huesca (1354-1845)”, en G.P. Brizzi – J. Verger (ed.), *Le Universita minori in Europa (s. XV-XIX)*, Messina, Rubbettino, 1998, pp. 49-66.
- Lladonosa, J., *L’Estudi general de Lleida del 1430 al 1524*, Barcelona, IEC, 1970.

- Llompарт, P., “Un monumento del barroco barcelonés: La Iglesia de San Severo”, *D’art*, 3 (1977), pp. 31-41.
- Lomba, C. – Rújula, P. (eds.), *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2016.
- López Piñero, J.M., *Historia de la medicina valenciana*, Vol. II, Valencia, Vicent Garcia, 1988.
- Lorente, M.J., *Análisis de la Universidad de Barcelona a través de los libros de ordenanzas y deliberaciones municipales, libros de grado y libros de protocolos notariales desde 1536 hasta 1686*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, [Tesis de licenciatura], 1982.
- Madurell Marimon, J.M., “Miscelánea de informaciones nobiliarias”, *Hidalguía*, 83 (1967), pp. 441-464.
- Madurell i Marimon, J.M., “Josep Jeroni Besora (notes bibliogràfiques)”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 47/2 (1974), pp. 245-268.
- Madurell i Marimon, J.M., “Francesc de Borràs i Vinyals y su biblioteca jurídica”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 49 (1979), pp. 547-624.
- Madurell Marimon, J.M., “Antoni Jolís, catedràtic de gramàtica de l’Universitat de Barcelona (1588-1600)”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 53-54 (1983), pp. 187-215.
- Marquès i Planagumà, J.M., “Carreres dels col·laboradors dels bisbes de Girona 1600-1774”, *Annals de l’Institut d’Estudis Gironins*, 41 (2000), pp. 125-178.
- Martí Bonet, J.M., *Novum Speculum Titulorum Ecclesiae Barchinonensis. Vol. I. Arquebisbat de Barcelona*, Madrid, Bubok, 2017.
- Martí Bonet, J.M., *Novum Speculum Titulorum Ecclesiae Barchinonensis. Vol. III Bisbat de Terrassa*, Madrid, Bubok, 2018.
- Martín Marcos, D., “José Molines, un ministro catalán al servicio de Felipe V en Roma durante la guerra de Sucesión española”, *Pedralbes*, 28 (2008), pp. 249-262.
- Martínez Rodríguez, M.A., “Els oïdors de la Sala Tercera de l’Audiència de Catalunya a la segona meitat del segle XVII”, *Estudis històrics i documents dels Arxius de Protocols*, 20 (2002), pp. 205-228.
- Martínez Rodríguez, M.A. “Los Regentes la Cancillería en la Cataluña de los últimos Austrias”, *Manuscrits*, 23 (2005), pp. 109-130.
- Martínez Rodríguez, M.A., *Els magistrats de la Reial Audiència de Catalunya a la segona meitat del segle XVII*, Barcelona, Fundació Noguera, 2006.
- Martínez Rodríguez, M.A., *La mitjana noblesa catalana a la darrereria de l’etapa foral*, Barcelona, Fundació Noguera, 2010.
- Martínez Vidal, A. – Pardo Tomás, J., “El primitivo teatro anatómico de Barcelona”, *Medicina e Historia*, 65 (1996), pp. 5-28.
- Martínez Vidal, A. – Pardo Tomás, J., “La medicina universitària a Barcelona

- (1559-1714)”, en J. Batlló – J. Ferran – M. Piqueras (coords.), *Actes de la VIII Trobada d’Història de la Ciència i de la Tècnica. Mallorca, 18-21 de novembre de 2004*, Barcelona, IEC, 2006, pp. 179-186.
- Mas, J., *Notes històriques del Bisbat de Barcelona, Taula dels altars i capelles de la Seu de Barcelona*, Vol. I, Barcelona, Jaume Vives, 1906.
- Massot, J., *Compendio historial de los hermitaños de Nuestro Padre San Agustín, del Principado de Cataluña*, Barcelona, en la Imprenta de Juan Jolis, 1699.
- Mayer Olivé, M., “Una curiosa dedicatoria del valentino Pere Joan Nunyes y dos poemas dedicados a su obra”, *Liburna*, 4 (2011), pp. 223-229.
- Menéndez y Pelayo, M., *Antología de poetas líricos castellanos desde la formación del idioma hasta nuestros días*, Vol. 13, Madrid, Librería de Perlado, Paez y ca., 1919.
- Molas Ribalta, P., *Comerç i estructura social a Catalunya i València als segles XVII i XVIII*, Barcelona, Curial, 1997.
- Molas Ribalta, P., “José Buenaventura Güell y Trelles, un magistrado catalán en la cúspide del Consejo de Castilla en el siglo XVIII”, en R. García Cárcel – M. A. Pérez Samper (eds.), *Catalanes en la historia de España*, Barcelona, Ariel, 2020, pp. 77-91.
- Montagut i Estragués, T., “El jurista Doménech d’Aguirre i la memoria del dret públic català”, *Ius fugit: Revista interdisciplinaria de estudios histórico-jurídicos*, 13-14 (2004-2006), pp. 231-250.
- Morales Roca, F. J., *Próceres habilitados en las Cortes del Principado de Cataluña, siglo XVII: 1599-1713*, Madrid, Hidalguía, 1983, 2 vols.
- Morales Roca, F.J., “Registros nobiliarios del brazo militar del Principado de Cataluña: el ‘Libre vert’ del antiguo brazo militar (1602-1713)”, *Hidalguía*, 201 (1987), pp. 433-464.
- Oliva i Ricós, B., *La generació de Feliu de la Penya. Burguesia mercantil i Guerra de Successió entre el Maresme i Barcelona*, Lleida, Universitat de Lleida, 2001.
- Oliva i Ricós, B., “Conflicte ideològic i control de la Universitat. La «Verdad Triunfante» de Narcís Feliu de la Penya (1682)”, *Recerques*, 4 (2002), pp. 181-198.
- Oliva i Ricós, B., *El plet de l’Escó: una microhistòria sobre les comunitats locals, el règim senyorial i la Contrareforma a la Catalunya del 1600*, Mataró, Caixa d’Estalvis Laietana, 2005.
- Ordinacions per reformacio y perpetua fundacio de la Universitat del Studi General de la ciutat de Barcelona*, Barcelona, en casa de Jaume Cortey, 1560.
- Ordinacions e nou redreç fet per instauratio, reformatio e reparatio de la Uniuersitat del Studi General de la ciutat de Barcelona en lo any mil sinc*

- cents noranta y sis*, Barcelona, en la Estampa de Gabriel Graells y Giraldo Dotil, 1596.
- Padrós Castellón, X., “Poder i institucions: Pere d’Amigant, magistrat de la Reial Audiencia de Catalunya (1645-1706)”, *Actes del Primer Congrés d’Historia Moderna de Catalunya*, Vol. I, Barcelona, 1984, pp. 199-205.
- Palos, J.L., *Els juristes i la defensa de les Constitucions. Joan Pere Fontanella (1575- 1649)*, Vic, Eumo Editorial, 1997.
- Peláez, M.J., “Les Facultats de Cànon i Lleis de la Universitat de Cervera des de 1715 a 1750”, en J. Monés – P. Solà (eds.), *Actes de les Cincuenes Jornades d’Història de l’Educació als Països Catalans*, Vol. II, Vic, Eumo, 1984, pp. 101-133.
- Peláez, M.J., “Médicos y juristas catalanes en Bolonia durante los siglos XVII y XVIII”, *Gimbernat*, Barcelona, 2 (1984), pp. 244-320.
- Pérez Samper, M.A., “La formación de la nueva Real Audiencia de Cataluña (1715-1718)”, en P. Molas et alt., *Historia social de la Administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, CSIC, 1980, pp. 183-246.
- Pérez Samper, M.A. “La familia Alós: una dinastía catalana al servicio del estado (siglo XVIII)”, *Cuadernos de investigación histórica*, 6 (1982), pp. 195-240.
- Pérez Samper, M.A., “Felipe V en Barcelona: un futuro sin futuro”, *Cuadernos dieciochistas*, 1 (2000), pp. 57-106.
- Peset, M. – Mancebo, M.F. – Martínez Gomis, M. – García Trobat, P., *Historia de las universidades valencianas*, 2 vols., Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1993.
- Planas Rosselló, A., *La Real Audiencia de Mallorca en la época de los Austrias (1571-1715)*, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 2010.
- Porta i Blanch, J., *Arreplec de dades per a la història de Barberà*, Barberà de la Conca, Ajuntament de Barberà, 1984 (edició del manuscrit de 1905 per Joan Fuguet Sans).
- Puig i Oliver, J. de, *Catàleg dels manuscrits de la Biblioteca Diocesana del Seminari de Girona*, Barcelona, IEC, 2020.
- Querol Coll, E., *L’Antiga Universitat a Tortosa (1529-1824)*, Tortosa, Antena Cultural Tortosa-Universitat Rovira i Virgili, 2013.
- Querol, E. – Hilari Muñoz, J., *La Guerra dels Segadors a Tortosa (1640-1651)*, Valls, Cossetània, 2004.
- Ramis Barceló, R., “Los grados en teología en la Universidad de Barcelona durante el siglo XVI”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 24 (2015), pp. 291-309.
- Ramis Barceló, R., “Los graduados en Leyes y Cánones de la Universidad de Barcelona durante el siglo XVI”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 85 (2015), pp. 475-496.
- Ramis Barceló, R., “Sobre los privilegios de la Universidad de Solsona y los gra-

- dos en leyes, cánones y medicina durante el siglo XVII”, *Glossae. European Journal of Legal History*, 12 (2015), pp. 661-678.
- Ramis Barceló, R., “La Facultad de Leyes y Cánones de la Universidad de Barcelona a comienzos del siglo XVIII”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 86 (2016), pp. 385-408.
- Ramis Barceló, R., “Apuntes sobre los grados en leyes y cánones en la Universidad de Barcelona a comienzos del siglo XVII”, en A. Murillo Villar – A. Calzada González – S. Castán Pérez-Gómez (eds.), *Homenaje al Profesor Armando Torrent*, Madrid, Dykinson, 2016, pp. 753-763.
- Ramis Barceló, R., “La Facultad de Teología de la Universidad de Barcelona a comienzos del siglo XVIII”, *Revue d’Histoire Ecclésiastique*, 112/1-2 (2017), pp. 185-214.
- Ramis Barceló, R., “La defensa del tomismo frente al suarismo: la Facultad de Artes y Filosofía de la Universidad de Barcelona a comienzos del siglo XVIII”, *Espíritu*, 155 (2018), pp. 81-106.
- Ramis Barceló, R., *Estudios sobre la Universidad de Lérida (1561-1717)*, Madrid, Dykinson, 2018.
- Ramis Barceló, R., “La carrera académica de los letrados en el Barroco hispano”, *Hipogrifo: Revista de Literatura y Cultura del Siglo de Oro*, 9/2 (2021), pp. 75-92.
- Ramis Barceló, R., “La enseñanza universitaria de la gramática en Cataluña y Mallorca (1598-1717): una perspectiva comparada”, *Cauriensia*, 17 (2022), pp. 1055-1076.
- Ramis Barceló, R. – Ramis Serra, P., “Los últimos grados de la Universidad de Solsona (1701-1715)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 44 (2017), pp. 313-349.
- Ramis Barceló, R. – Ramis Serra, P., *Las Ordenaciones de la Universidad de Barcelona de 1638*, Madrid, Dykinson, 2019.
- Ramis Barceló, R. – Ramis Serra, P., *Estudios sobre la Universidad de Tortosa (1600-1717)*, Madrid, Dykinson, 2020.
- Ramis Barceló, R. – Ramis Serra, P., *Estudios sobre la Universidad de Tarragona (1572-1717)*, Madrid, Dykinson, 2022.
- Ramis Barceló, R. – Ramis Serra, P., *La Universidad de Vic (1599-1717)*, Madrid, Dykinson, 2022.
- Ramis Barceló, R. – Ramis Serra, P., *La Universidad de Gerona (1561-1717)*, Madrid, Dykinson, 2022.
- Reixach i Puig, R., *Els pares de la República. El patriciat a la Catalunya urbana moderna*, Mataró, s. XV-XVIII, Mataró, Caixa d’Estalvis Laietana, 2006.
- Relacion succincta del feliz arribo a Barcelona de D. Felipe de Borbon*, Barcelona, Rafael Figueró, 1701.

- Rial Carbonell, R., *L'Ensenyament superior a la Catalunya central entre els segles XVII i XIX: de la Univeritat Literària de Vic (1599-1717) al Seminari Conciliar de Vic (1749-1868)*, Barcelona, Facultat de Teologia, 2003.
- Rossich, A., "Segimon Comas i Vilar, acadèmic i preceptista", en E. Miralles – J. Solervicens (eds.), *El (re)descobriment de l'Edat moderna. Estudis en homenatge a Eulàlia Duran*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat – Universitat de Barcelona, 2007, pp. 431-461.
- Rubió y Borrás, M., *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Cervera*, Vol. I, Barcelona, Librería Verdaguier, 1915.
- Rubió y Borrás, M., *Motines y algaradas de estudiantes en las universidades de Barcelona y Cervera y curiosas noticias acerca de la vida escolar*, Barcelona, Casa Editorial Estudio, 1914.
- Sanabre, J., *El archivo de la catedral de Barcelona*, Barcelona, Imprenta Pulcra, 1948.
- Santiago Vela, G. de – B. Moral, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, Vol. 5, Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos, 1920.
- Segunda manifestacion mas ilustrada de dotrinas y eficaces medios, que haze mayor evidencia de las nulidades notorias que padecen las censuras que [...] Julian Cano, obispo de Urgel, ha proferido contra los doctores Francisco Riudor, Joseph Gallart, Juan Obach y Pedro Rovira, opuestos para los concursos del canonicato penitenciario de la Santa Iglesia Cathedral de Urgel, del qual ha quedado provehido dicho doctor y canonigo Juan Obach*, Barcelona, Rafael Figueró, 1704.
- Serra, A., *Virtudes heroycas del Reverendo Doctor Luciano Marsal*, Barcelona, Joseph Llopis, 1706.
- Serra i Puig, E. (dir.), *Els Llibres de l'Ànima de la Diputació del General de Catalunya (1493-1714)*, Vol. 2, Barcelona, IEC, 2015.
- Serra, J.A., *Lliber de mirades de nosta Senyora del Carme: conté juntament la historia de la Religio Carmelitana...*, Barcelona, [Geronym Palol], 1701.
- Serra Vilaró, J., *Universidad Literaria de Solsona*, Tarragona, Hnos. Sugranyes, 1953.
- Simon Tarrés, A., *Del 1640 al 1705: L'autogovern de Catalunya i la classe dirigent catalana en el joc de la política internacional europea*, València, Universitat de València, 2011.
- Simon i Tarrés, A. – Vila, P., *Cròniques del Rosselló: Segles XVI-XVII*, Barcelona, Curial, 1998.
- Skaarup, B.O., *Anatomy and Anatomists in Early Modern Spain*, Burlington, VT, Ashgate, 2015.
- Soberanas i Lleó, A.J., "Apunts per a una biografia de Josep Romaguera", *Homenatge a Antoni Comas*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1985, pp. 447-456.

- Soldevila, F., *Barcelona sense Universitat i la restauració de la Universitat de Barcelona (1714-1837)*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2013.
- Solís Fernández, J., “Las Juntas de Secuestros y Confiscaciones del Archiduque Carlos en Cataluña, Aragón y Valencia”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 69 (1999), pp. 427-462.
- Torra i Prat, R., “Servir al rey, servir a la tierra. Las «identidades políticas» de Lluís de València i Ximenis (1622-1706)”, en R. Massanet Rodríguez – M. Garí Pallicer – F. J. García Pérez (eds.), *De la Reina al Carpintero. Biografías de época moderna, entre la historia y la literatura*, Madrid-Porto, Sindéresis, 2020, pp. 267-281.
- Torroella, J.B., *El Estudi General ó Universitat Literaria de Girona*, Girona, Impremta y Llibreria de P. Torres, 1906.
- Valls, M., *Cronologia històrica de la Llacuna*, Barcelona, Diputació de Barcelona, 1984.
- Velasco Bayón, B., *Historia del Carmelo español: Provincias de Cataluña y Aragón y Valencia, 1563-1835*, Roma, Institutum Carmelitanum, 1992.
- Villanueva López, J., “Felip Vinyes (1583-1643): su trayectoria política y la gestación de la revuelta catalana de 1640”, *Manuscrits*, 17 (1999), pp. 307-340.
- Voltes Bou, P., “Estatutos aprobados por la academia de Santo Tomás de Aquino de Barcelona, en 1711”, *Analecta Sacra Tarraconensia* 34/2 (1961), pp. 341-360.
- Voltes Bou, P., *Barcelona durante el gobierno del archiduque Carlos de Austria, 1705-1714*, Vol. I, Barcelona, Institut Municipal d’Història, 1963.
- VV.AA., *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Zaragoza, 1983.
- VV.AA., *Miscelánea de trabajos sobre el Estudio General de Lérida*, 2 vols., Lérida, Instituto de Estudios Ilerdenses, 1949-1950.
- Windler, C., “Josep Aparici: entre l’absolutisme i l’autonomia catalana”, *L’Avenç*, 217 (1997), pp. 11-18.
- Zaragoza Pascual, E., *Catàleg dels monestirs catalans*, Montserrat, Abadia de Montserrat, 1997.

1595

Preeminencia. El 4 de diciembre de 1595, reunido el Consell de Treinta, deliberó que los asientos del Conservador, del Rector y del Clavario del Estudio General fueran preservados como anteriormente fueron dispuestos¹, es decir, que el Prior de Santa Anna, Conservador del Estudio, se sentara entre el segundo y tercer conseller; el Rector, entre el tercero y cuarto; y el Clavario, que entonces era el Dr. Vicenç Castelló, entre el cuarto y el quinto, como antiguamente se había observado, por medio de informaciones recibidas en tiempo de Joan Claret, mercader, que fue el primer Clavario, como luego lo fue mossèn Miquel Bastida; de todo lo cual Jeroni Antic Canyelles, notario y escribano, transcribió aquella deliberación, a fin de que en el futuro no se hiciera agravio a nadie².

1596

Cátedra de Gramática. El 3 de enero de 1596 se convocó la cátedra primera de Gramática, por dejación del Dr. Joan Laguna³.

Pago de salarios. El 16 de enero de 1596, los Consellers deliberaron que los Administradores del Estudio pagaran de la cuenta ordinaria el salario de los catedráticos⁴.

Propuesta de *nou redreç*⁵. El 15 de mayo de 1596, el Consell de Treinta deliberó que –a instancias del Consell de Cent celebrado el 25 de abril– se hicieran unos Ordenamientos y nuevo redreç para beneficio y utilidad del Estudio General de la Ciudad, tasado y apuntado por diversas personas doctas y

1 Recogemos adrede repetida y reiteradamente el verbo *deliberar*, porque es el título “Registre de Deliberacions”, y que se utiliza una y otra vez en los textos, para mostrar la función pública de Consellers o miembros de un Claustro o Corporación, en el acto decisorio de considerar y decidir, manifestando su autoridad para la ejecución de un mandato.

2 AHCB, 1B. II-106, Registre de Deliberacions (1595-1596), ff. 9v-10r.

3 AHCB, 1B. IV-23, Registre d’Ordinacions (1595-1602), ff. 14v-15r.

4 AHCB, 1B. II-106, Registre de Deliberacions (1595-1596), f. 31v.

5 *Redreç*: utilizaremos a menudo este término, que traducido sería arreglo, enderezamiento, pero significa claramente “reforma para mejorar”, es más adecuado y recoge más su plena significación.

experimentadas en Letras para que, en el futuro, obtenida la dispensa de las censuras, pudiera proponer al Consell cambiar o variar dichos Ordenamientos y tener un nuevo redreç⁶.

Obras del Estudio. El 27 de junio de 1596, el Consell de Cent congregado en la Sala en modo y forma acostumbrada, deliberó –más por el bien de la Ciudad que de los poblados cercanos– prorrogar el tiempo hasta Sant Antoni, e inmediatamente se procedió a elegir tres personas para las obras del Estudio, es decir, a un ciudadano, a un artista y a un menestral⁷.

Obras del Estudio. El 1 de julio de 1596, los Consellers deliberaron que, para llevar adelante las obras empezadas del Estudio General, necesarias y útiles, fueran giradas a Nadal Castelló, notario y escribano de las obras, 500 libras de la cuenta extraordinaria y que, para ello, fueran expedidas las necesarias cautelas⁸.

Demolición. El mismo 1 de julio, los Consellers se convocaron en el Estudio General de la Ciudad, antes de que se ejecutase la demolición de la pared que estaba delante de la muralla del Estudio, para poder dar paso por la muralla del portal del Ángel⁹.

Pago de salarios. El 5 de Julio de 1596, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General de la Ciudad 1413 libras, 2 sueldos y 7 dineros de la cuenta ordinaria para pagar a los catedráticos de dicho Estudio, por la paga vencida de Sant Joan; para ello, mandaron que fueran expedidas las cautelas necesarias¹⁰.

Mercader de libros. El 17 de julio de 1596, los Consellers deliberaron que a los administradores del Estudio General les fueran giradas para pagar a Celio Marim, mercader de libros, 30 libras para estampar las Ordenaciones del Estudio¹¹.

Obras en el Estudio. El 24 de julio de 1596, los Consellers de obras del Estudio deliberaron que fueran giradas a Nadal Castelló, notario de las obras, 500 libras para pagar las obras que se hacían en el Estudio General y que, para eso, se expidieran las cautelas necesarias¹².

Convocatoria de cátedras. El 7 de agosto de 1596 se convocaron las cáte-

6 AHCB, 1B. II-106, Registre de Deliberacions (1595-1596), f. 90r.

7 AHCB, 1B. II-106, Registre de Deliberacions (1595-1596), f. 104v.

8 AHCB, 1B. II-106, Registre de Deliberacions (1595-1596), f. 105r.

9 AHCB, 1B. II-106, Registre de Deliberacions (1595-1596), ff. 105v-106r.

10 AHCB, 1B. II-106, Registre de Deliberacions (1595-1596), f. 106r.

11 AHCB, 1B. II-106, Registre de Deliberacions (1595-1596), f. 113rv.

12 AHCB, 1B. II-106, Registre de Deliberacions (1595-1596), f. 117r.

dras siguientes: tercera de Gramática, por un año; segunda de Gramática, por dos años; primera de Gramática, por tres años; de Doña Marina, por un año; Durando, por dos años; Maestro de las Sentencias, por tres años; Instituta, por un año; menor de Cánones, por dos años; menor de Leyes, por tres años; Principios de Galeno, por un año; Anatomía, por dos años; Segunda de Galeno, por tres años; Metafísica, por un año; Matemáticas, por dos años; y Hebreo, por tres años¹³.

Mercader de libros. El 13 de agosto de 1596, los Consellers, a instancias del Consell de Treinta, deliberaron que a los administradores del Estudio General les fueran giradas, para pagar a Celio Merim, mercader de libros, 45£ por la impresión de los libros de las Ordinaciones del Estudio¹⁴.

Sustituto en la cátedra de Retórica. El 26 de agosto de 1596, los Consellers dieron licencia a Joan Nunyes para ir a la ciudad de Valencia y dejar como sustituto para la cátedra de Retórica a su sobrino Jeroni Nunyes, para cumplir con lo que estaba ordenado en el nuevo redreç del Estudio General y no tener que pagar más que un salario¹⁵.

Obras del Estudio. El 30 de agosto de 1596, los Consellers deliberaron, para pagar las obras del Estudio, abonar 600 libras a Nadal Castelló, maestro de obras, de la cuenta ordinaria¹⁶.

Elección de Doctores y de Cátedras. El 2 de septiembre de 1596, los Consellers, reunidos en el Consell, procedieron a hacer la elección de los Doctores y de las cátedras mayores de Teología, Leyes, Cánones, Medicina. Eligieron y nombraron para la cátedra de Hipócrates y por un trienio al Dr. Gabriel Antoni Bosser; para la cátedra mayor de Galeno a Joan Francesc Rossell, D.M., por un bienio; a Gaspar Molera, D.M., para la cátedra mayor por un año. Todos al unísono eligieron a Miquel Pomet por un bienio para la cátedra mayor de Leyes; para la mayor de Cánones, a Francesc Cels Ferrer. Además para la cátedra positiva o de Escritura, por un trienio, al Dr. Antoni Joan Masmitjà; para la de Escolástica mayor, por un bienio, a Onofre Manescal; para la otra de Escolástica mayor, por un año, al Dr. Francesc Broquetes. El mismo día, bajo la presidencia de Jeroni Antic Canyelles, se convocaron las siguientes oposiciones: para la Catedrilla y por un trienio se opusieron: Dr. Martí Esteve, Francisco Barbosa, de Extremadura, Mateu Caixanes, Monserrat Pu-

13 AHCB, 1B. IV-23, Registre d'Ordinacions (1595-1602), f. 71r.

14 AHCB, 1B. II-106, Registre de Deliberacions (1595-1596), f. 123r.

15 AHCB, 1B. II-106, Registre de Deliberacions (1595-1596), f. 127v.

16 AHCB, 1B. II-106, Registre de Deliberacions (1595-1596), f. 128v.

jol, y el prior Costa, y la obtuvo Francisco Barbosa. A la segunda cátedra de Gramática, por un bienio, se opusieron: el prior Costa, el Dr. Martí Esteva, Francisco Barbosa, Monserrat Pujol, y Mateu Caixanes, y la ganó el prior Costa. La tercera de Gramática, por un año, fue concurrida por Antoni Jolis, el Dr. Martí Esteva, y Francisco Barbosa, y resultó vencedor Antoni Jolis. A la cuarta de Gramática, por un bienio, se presentaron Joan Dorda, Francisco Barbosa y Antoni Jolis, y la obtuvo Joan Dorda. La cátedra de Retórica, por un año, se dio a favor de Joan Nunyes; la de Griego, por un trienio, también a Joan Nunyes, sin opositores. Las dos cátedras de curso de Artes tuvieron los siguientes oponentes: Andreu Joncar, Joan Vinyals, Antoni Bartulo, Joan Magí Gallart, Andreu Roig, Pere Tello, Esteve Trani, y obtuvieron las cátedras Antoni Bartulo y Pere Tello. A la cátedra de Metafísica se opusieron: Dr. Pere Pujol, Esteva Trani, Antoni Bartolí, Andreu Roig, y Fr. de la Vega, y la ganó Pere Pujol; la de Matemáticas, por un bienio, sin opositores, la obtuvo Bernat Berengarí; la de Hebreo, no tuvo opositores; la menor de Medicina de Galeno, trienal, tuvo como opositores al Dr. Bernat Caixanes y Cristòfol Ferrà, que no compareció y la obtuvo Caixanes; la de Anatomía, bienal, sin opositores, la obtuvo Dr. Ortoneda; la menor *De principiis* de Galeno, por un año, tuvo los opositores: Dr. Bruna, Dr. Tolrà, Antoni Catresa, y Joan Roig, y la obtuvo Baptista Tolrà. A la cátedra menor de Leyes, trienal, se opusieron Jaume Aymerich, Joan Baptista de Santiago, Mtre. Nogués y Mtre. Piferrer, desistió Mtro. Jeroni Pujades, y obtuvo la cátedra Mtro. Jaume Aymerich. La cátedra menor de Cánones, bienal, fue concursada por los Maestros opositores: Nogués, Baptista de Santiago, así como Jorba y Piferrer, y estos dos últimos no comparecieron, Pujades y Jaume Aymerich, quien desistió por tener cátedra; la de Instituta, anual, fue concurrida por los Maestros: Nogués, Baptista de Santiago y Aymerich –que desistieron por tener cátedra– Francesc Piferrer y Pujades y la obtuvo Francesc Piferrer. A la Cátedra de Teología menor del Maestro de las Sentencias, trienal, se opusieron: Dr. Jerónimo de Vega, Dr. Rafael Riera –ausente–, Dr. Francesc Alzina, Dr. Bonet –que desistió–, y la obtuvo el Dr. Francesc Alzina. En la de Durando, bienal, la oposición fue entre Fr. Jerónimo de Vega, Dr. Bonet, Dr. Alzina –que desistió por tener cátedra–, Rafael Mesa –ausente–, y la obtuvo el Dr. Bonet. A la de Doña Marina, por un año, se presentaron: Dr. Rafael Mesa –ausente–, Dr. Alzina –ausente por otra cátedra–, y Dr. Bonet –quien obtuvo otra cátedra–, por lo que quedó desierta¹⁷.

17 AHCB, 1B. II-106, Registre de Deliberacions (1595-1596), ff. 131r-133r.

Cátedra de Doña Marina. El 25 de septiembre de 1596 se hizo la convocatoria para la cátedra de Doña Marina¹⁸. El 2 de octubre se llevaron a cabo nuevamente oposiciones para dicha cátedra con los siguientes oponentes: el canónigo Çafont y Pere Pau Rogers; la obtuvo el canónigo Çafont¹⁹.

Consell de la Universidad. El 8 de octubre de 1596, reunidos los Consellers en el Teatro del Estudio General junto con Doctores teólogos, legistas, canonistas, de Medicina y en Artes, se procedió a componer el Consell de la Universitat, con los Doctores extraídos a suerte en cada uno de los Colegios, es decir: teólogos (Gaspar Miró, Onofre Sart, Francesc Abrina, Francesc Broquetes, Francesc Pons, Fr. Rafael Rifós), Leyes y Cánones (Luis Ortiz, Miquel Pomet, Onofre Pau Cellers, Pau Pla, Francesc Cels Ferrer, Pere Pau Cassador), Medicina (Francesc Rossell, Bernardí Romà Falquers, Gaspar Molera, Rafael Moix, Jaume Ortoneda, Arcàngel Queralt), Doctores en Artes (Vicenç Castelló, Pere Benet Soler, Ignasi Caselles, Pau Costa, Bernat Calça), de los que fueron elegidos dos de cada colegio: teólogos (canónigo Francesc Pons, Antoni Joan Masmitjà), Leyes (Miquel Pomet, Felip Dimas Muntaner), Medicina (Jeroni Mediona, Vicenç Castelló), Artes (Jeroni Roig, Miquel Carreres), de los cuales, según el capítulo II de los Ordenamientos de dicho Estudio, se había de elegir una terna de Rector, Vicerrector, conforme al capítulo II y III; hecho el juramento, se llevó a cabo la elección de tres doctores colegiados para Rector, y de otros tres para Vicerrector. Constituyeron la terna para Rector, Onofre Pau Cellers, decano y canónigo; Pau Pla, canónigo; Onofre Sart, canónigo, de los que fue elegido Rector el canónigo Onofre Pau Cellers. La terna para Vicerrector estuvo compuesta por Dr. Francesc Calça, Dr. Roig, Mtro. de la Guarda, Francesc Cels Ferrer, de los que fue elegido Vicerrector Francesc Cels Ferrer; además fueron electos consiliarios Antoni Joan Masmitjà, Felip Dimas Muntaner, Vicenç Castelló y Pere Pujol²⁰.

Renuncia del Vicerrector y nueva elección. El 10 de octubre de 1596, los Consellers, reunidos con el Rector y los doctores colegiados de cada Colegio, ante la renuncia del vicerrector Francesc Cels Ferrer, procedieron a extraer ocho doctores a suerte de los que estaban presentes y hacer una nueva terna de doctores, conforme al capítulo III. Los elegidos fueron los teólogos Fr. Joan Pedrolo y el Dr. Antoni Joan Nusa; los de Leyes, Francesc Cels Ferrer y Jeroni Fivaller; los de Medicina: Dr. Castelló y Dr. Caixanes; los de Artes:

18 AHCB, 1B. IV-23, Registre d'Ordinacions (1595-1602), f. 74v.

19 AHCB, 1B. II-106, Registre de Deliberacions (1595-1596), f. 133r.

20 AHCB, 1B. II-106, Registre de Deliberacions (1595-1596), f. 143rv.

Dr. Jeroni Ferrà y Dr. Bruguera. De ellos, se formó la terna con Dionís de Jorba, Dr. Roig y Mtro. de la Guarda, de la que fue elegido Dionís de Jorba para Vicerrector. Entonces Rector y Vicerrector juraron conforme a dichos Ordenamientos²¹.

Renuncia a cátedra. El 16 de octubre de 1596, congregados los Consellers, dado que el Maestro Onofre Manescal, elegido para la cátedra Mayor de Teología por dos años, fue requerido para la Rectoría de Parets y renunció a dicha cátedra, resolvieron cedérsela al Dr. Francesc Broquetes, por un bienio y, la de Teología que tenía, por un año al canónigo Francesc Pons²². El 27 de octubre de 1596 se hizo la convocatoria de la cátedra del Maestro de las Sentencias por renuncia del Maestro Francesc Alzina²³.

Los *Ordenamientos de la Universidad* quedaron enteramente manuscritos en los folios siguientes del *Registre de Deliberacions*²⁴ y más tarde fueron impresos [s.f.].

1597

Cátedras vacantes. El 12 de agosto de 1597 se hizo la convocatoria para las cátedras vacantes²⁵ y el 2 de octubre para la cátedra menor de Gramática (vulgarmente llamada la “catedrilla²⁶”).

Nombramientos. El 24 de octubre de 1597, el canceller Onofre Pau Cellers, el rector Pau Pla, el canónigo Francesc Pons, D.T., Vicenç Castelló, D.M., Francesc Calça, D.A., Miquel Çarrovera, Decanos de los cuatro colegios del Estudio General de la Ciudad, reunidos en la sala del Consejo ordinario para la ejecución del nuevo redreç hecho a dieciséis del corriente, votando por vía de escrutinio, eligieron al Dr. Gabriel Antoni Bosser, que antes tenía la cátedra Mayor de Hipócrates, que acababa dentro de un año, para una cátedra de curso de Medicina; así pues el Dr. Bosser leería en el próximo trienio un curso de Medicina. También por escrutinio hicieron el nombramiento del Dr. Queralt, para la cátedra de curso de Medicina, por un bienio²⁷.

Súplica de jubilación. El 24 de octubre de 1597, vista la súplica presen-

21 AHCB, 1B. II-106, Registre de Deliberacions (1595-1596), f. 143v.

22 AHCB, 1B. II-106, Registre de Deliberacions (1595-1596), f. 145r.

23 AHCB, 1B. IV-23, Registre d'Ordinacions (1595-1602), f. 76v.

24 AHCB, 1B. II-106, Registre de Deliberacions (1595-1596), ff. 165r-183v.

25 AHCB, 1B. IV-23, Registre d'Ordinacions (1595-1602), f. 102v.

26 AHCB, 1B. IV-23, Registre d'Ordinacions (1595-1602), f. 106r.

27 AHCB, 1B. II-107, Registre de Deliberacions (1597-1598), f. 202v.

tada el 2 de septiembre por Miquel Pomet, D.L. –que empezó a leer en el Estudio General en octubre de 1567 continuamente hasta julio de 1598–, es decir, treinta años continuados, deseando gozar del privilegio de jubilación, los Consellers deliberaron elevarlo a Jeroni Fivaller²⁸. Con el voto y parecer de los abogados, se deliberó que, en los ordenamientos de 1576 y 1596, en el redreç del Estudio General de la Ciudad, ya disponían que cualquier doctor de cualquier Facultad que hubiere leído durante treinta años –de 1568 a 1598– se tuviera por jubilado y que fuera pagado el salario –cien libras– de su última cátedra, como se hizo en 1595 con Joan Vila, en la cátedra de Escritura de Teología²⁹.

1598

El 4 de agosto de 1598 se hizo la convocatoria de las cátedras vacantes³⁰.

Muerte del Obispo y elección de un nuevo Canciller. El 18 de agosto de 1598, los Consellers, reunidos en la sala del Consell en virtud de los Ordenamientos del Estudio General, por la muerte del Sr. Obispo de Barcelona, Canciller del Estudio General de la Ciudad, eligieron y nombraron como nuevo Canciller, durante la sede vacante, al Dr. Onofre Pau Cellers, canónigo y Deán de la Seo de Barcelona³¹.

Cátedra de Leyes. El 27 de agosto de 1598, los Consellers, reunidos para conocer por parte de los abogados la opinión sobre la cátedra de Leyes por quienes la pretendían según los nuevos Ordenamientos, escucharon el parecer de los letrados. Estos opinaron que, del capítulo 19, se deducía que las cualidades de los opositores para tal concurrencia era ambigua, que se admitía la Licencia, pero que, en adelante, en ningún caso obtuviera la cátedra quien previamente no hubiera sido graduado de Doctor³².

Subsanaciones de los Ordenamientos. El 17 de octubre de 1598, convocado y reunido el Consell de Cent, deliberó, leídos los Ordenamientos de 1596 sobre el redreç de la Universidad del Estudio General –que dieciséis personas elegidas por el Consell, con deliberación hecha el 17 de enero pasado, habían aprobado– que fueran admitidos y ejecutados. Sin embargo, la reforma y eje-

28 AHCB, 1B. II-107, Registre de Deliberacions (1597-1598), f. 201r.

29 AHCB, 1B. II-107, Registre de Deliberacions (1597-1598), ff. 201v-202r.

30 AHCB, 1B. IV-23, Registre d'Ordinacions (1595-1602), ff. 139v-140r.

31 AHCB, 1B. II-107, Registre de Deliberacions (1597-1598), f. 141v.

32 AHCB, 1B. II-107, Registre de Deliberacions (1597-1598), ff. 149v-150r.

cución de estos Ordenamientos sufrió las correcciones y subsanaciones siguientes³³. Corrección del capítulo III: Que el Vicerrector examinara también a los estudiantes que quisieran oír Leyes o Cánones, o bien Cirugía o Anatomía, y que debieran tener tanta habilidad como los que tuvieran que leer Filosofía; también que debiera exponer en el tablón la cantidad de dinero de la que quedaría deudor en el mes de agosto del último año de su bienio; que pudiera ser elegido Vicerrector cualquier catedrático de cualquier estamento o condición; que jurara, el nuevamente elegido, ante el Rector. = Institución de las Cátedras de Gramática: que se instituyeran cuatro cátedras de Gramática y, para que tuviesen el debido efecto, establecieron una cátedra solo para declinar y conjugar, y tres de ellas que fueran por cursos. De Gramática, mandaron que se leyera todo el Arte en tres años; que fuera un mismo Lector, para que no hubiera cambio de estilo y se aficionaran a él y aprovecharan más. Que en las oposiciones se dieran puntos del libro más difícil, puntos sobre Virgilio, si no era la cátedra de declinar y conjugar, para la que se podría dar alguna Epístola de Cicerón, y el día anterior a la lectura, se les diera una composición que sería firmada por el Rector, para que la votaran los electores. Que los estudiantes no pudieran entrar a oír Gramática ni Filosofía ni Retórica, que no fueran rigurosamente examinados: los que quisieran entrar en el aula de declinar y conjugar deberían saber leer y escribir cualquier libro impreso o manuscrito y también escribir o tener agilidad ejercida. También que los maestros de Gramática estuvieran tres horas continuas en el aula entre leer y hacer ejercicios. Se mandó que el maestro solo enseñara a declinar y conjugar, desde el inicio del año hasta Pascua, y tanto por la mañana como por la tarde enseñaría a declinar nombres o sustantivos de las cinco declinaciones, y por los cuatro modos que se declinaban los sustantivos y adjetivos; también conjugaría verbos de las cuatro conjugaciones regulares por su forma activa, pasiva e impersonal. No haría declinar muchos nombres juntos ni muchos verbos, sino conjuntamente con el catalán. Cuando creyera que estuvieran ejercitados en declinar y conjugar, les dictaría unos cuantos vocablos para ejercitarlos en casa y se corregirían individualmente, como si fuera una composición, y igualmente lo haría con los verbos. A partir de Pascua en adelante, enseñaría por la mañana a declinar y conjugar nombres y verbos anómalos, irregulares o defectivos, y después de almorzar, leerían las partes de la oración conforme al primer libro de Antonio de Nebrija; y durante las fiestas, leería a Catón, haciendo ejercicios y práctica sobre él. Igualmente, el que qui-

33 AHCB, 1B. II-107, Registre de Deliberacions (1597-1598), ff. 186v-195v.

siera pasar del curso de declinar y conjugar al curso de Gramática, había de saber declinar muy bien cualquier nombre, conjugar cualquier verbo y todas las conveniencias [concordancias], y, de memoria, el tratado de las partes de la oración. Además el Lector, de las siete a las ocho, practicaría la lección que hubiera leído el día anterior, recitando todos los alumnos la lección de memoria sin dejar ni uno, y declinar y conjugar todos los nombres y verbos; de ocho a nueve, leería el libro segundo de Antonio [de Nebrija], ejercitando a los estudiantes en las reglas del género, declinaciones, pretéritos y supinos; de nueve a diez, les incitaría a estudiar y a repetir la lección que hubieran oído con alguna práctica, y que nadie se fuera sin saberla muy bien. Después del almuerzo, de dos a tres, estimularía a declamar de memoria la lección y la pondría en práctica; de tres a cuatro, leería las Epístolas Selectas de Cicerón hasta que las hubiera acabado y después podría leer las reglas de la construcción de Erasmo, las fábulas más comunes; de cuatro a cinco, tenía que hacerles repetir la lección y dictarles alguna composición muy fácil para que empezaran a componer. Los domingos y fiestas leería las Sentencias de Cicerón u otro libro, a sabiendas del Rector. Item los que quisieran pasar del primer año al segundo, deberían saber de corrido todas las reglas del género, pretéritos y supinos y saberlos usar. El Lector de segundo año, de siete a ocho de la mañana, exigiría la lección de memoria y practicaría aquellas reglas que hubiera leído el día anterior, sin olvidar lo que hubieran aprendido el año anterior; de ocho a nueve, leería la construcción de Erasmo y, sobre la regla leída, construiría una composición, para que los estudiantes aprendieran el uso de la regla en la composición; de nueve a diez, leería a Terencio y haría repetir la lección hasta que todos la entendieran. Por la tarde, de dos a tres, pediría la lección a todos los estudiantes y practicaría sobre ella; de tres a cuatro, leería las Epístolas familiares de Cicerón, haciendo estudiar y repetir aquella lección; de cuatro a cinco, dictaría una composición de lo que hubiera leído y, una vez compuesta, las corregiría una tras otra, leyéndolas en alto para que los oyentes aprovecharan la corrección; y, para que unos no la copiaran de los otros, el Lector las recogería todas y, corregidas, las iría devolviendo sucesivamente. Durante las fiestas leería las Epístolas de Ovidio u otro libro con conocimiento del Rector. = Más adelante establecían y ordenaban que los estudiantes, para pasar de segundo a tercero, deberían saber de memoria y repetir todas las reglas de Erasmo y los sentimientos y formas de aquellas, construir bien y componer razonablemente. El Lector, de siete a ocho, preguntaría la lección de memoria y practicaría sobre la lección del día anterior;

de ocho a nueve, leería lo que Antonio enseñaba de la cantidad de la sílaba, los géneros de pies y poemas (*carmina*), colocación de los acentos; de nueve a diez, leería a Virgilio y haría estudiar la lección y repetirla hasta que todos la retuvieran; después de comer, de dos a tres, haría recitar de memoria la lección y pondría en práctica las reglas de Erasmo en la construcción, recapitulándolas y haciéndolas más inteligibles; de tres a cuatro, leería los Oficios de Cicerón, haciéndolos estudiar y repetir la lección; de cuatro a cinco, dictaría una composición de mayor primor y más larga, enseñándoles a componer mejor la oración, y cuando estuvieren bien ejercitados en la cantidad de las sílabas y supiesen componer bien en prosa, les introduciría en la composición de algunos géneros de versos conforme a la capacidad de los estudiantes. En las fiestas leería las Epístolas de Horacio u otro autor con conocimiento del Rector. = Item establecieron y ordenaron que los Maestros de entonces en adelante tuvieran particular cuidado de que sus discípulos hablaran entre ellos siempre en latín, multando a los que dejaran de hablarlo y, con dicho dinero, aumentarían las cajas de los estudiantes pobres y de los maestros. = En cuanto a los cursos de Artes y Filosofía, más adelante ordenaron que los estudiantes que pasasen de Gramática a los cursos de Filosofía o a la Retórica debían ser examinados rigurosamente, que no fueran admitidos si no sabían bien las reglas de Antonio, ni ponerlas en práctica, ni dar a las dicciones el debido acento ni componer en prosa diestramente. = Item, como no era posible leer adecuadamente después de haber leído el curso, sin haber profesado otra Facultad superior, o no habiendo repasado las materias de Lógica y Filosofía y releídos a los intérpretes de Aristóteles, por esa razón se mandaba que nadie pudiera opositar a dichas cátedras de curso de Artes y Filosofía, que no hiciera al menos tres años que hubiera terminado de oír Filosofía, en aquella o en otra Universidad aprobada. = Item como alguien con menor suficiencia podría obtener una cátedra con una lección bien acicalada por otro, establecieron y ordenaron que nadie pudiera leer los puntos, que previamente no presentara unas conclusiones impresas, si no hubiera leído algún curso en aquella universidad o en otra aprobada, de materias de Lógica, Física y Ética, y en ellas argumentaran Doctores lectores de los cursos de Filosofía, de Metafísica o los maestros de Artes que concurrieran a votar dichas conclusiones, para que, haciendo censura de este acto y de la lección, pudieran mejor descargar sus conciencias. = Item los que leyeron los cursos de Filosofía de primero, segundo y tercer año deberían estar tres horas continuas por la mañana y tres después del almuerzo, entre leer y ejercer, en la forma establecida en

el redreç de 1596. Dichos Lectores empezarán el primero de septiembre el compendio de Lógica terminando su lectura a comienzos de noviembre y, acabado el compendio, el primero de diciembre empezarán la lectura de las *Instituciones* de Porfirio para terminarlas en el mes de marzo; seguidamente el primero de abril empezarán la *Lógica* de Aristóteles, comenzando por las categorías para finalizar en junio. El segundo año, empezarán el libro *Peri Hermeneias*, y lo terminarán a primeros de octubre, que empezarán los [Analíticos] *Prior* y *Posterior*, *Topicos*, *Elencos* consecutivamente, de manera que acabaran toda la Lógica en el mes de febrero. Terminada esta, podrán leer en las fiestas y los domingos las *Éticas* de Aristóteles sucintamente, de tal forma que, en lo restante de curso, hubieran leído tres libros de *Éticas*. El primero de marzo empezará la *Física* del segundo año y leerán hasta fin de curso los tres primeros libros de Física de Aristóteles. A principios del tercer año empezarán el cuarto, y acabarán los ocho en Navidad; seguidamente, los cuatro de *Coelo*, acabando el quince de febrero; después leerán hasta el veinte de marzo los dos libros *De ortu* y, de inmediato, empezarán los tres *De anima*, que deberían terminar en mayo; en junio leerán de *Metheoros*, y se les aplicaría, en caso de inobservancia, la mitad de su salario –una parte al Rector, otra al Vicerrector y otra al acusado–. Siendo imposible que los Lectores de Filosofía pudieran leer más lecciones, de entonces en adelante que no leyeran el tratado *De ente et essentia, de transcendentibus*, ni disputas parecidas, so pena de lo marcado en el capítulo anterior. = Item, que los estudiantes tuvieran el tiempo de un mes para elegir Maestro, al empezar a oír el curso de Filosofía, de tal manera que no lo pudieran cambiar durante los tres años, so pena de perder el curso, si no fuera con licencia del Rector. = Item ordenaron –pues antes no se hacía– que los estudiantes de Filosofía deberían pagar en el mes de octubre a sus Maestros, cada año, ocho reales por su salario; durante este tiempo el Vicerrector estaría obligado a visitar las aulas y conocer a los que no hubieran pagado, para que en brevedad fueran satisfechos de sus trabajos, con excepción de los estudiantes pobres. = Item, al ser grande la concurrencia de estudiantes de Filosofía en dicha Universidad, establecían que anualmente se tuvieran tres actos y de conclusiones impresas, que debieran patrocinar los dos Lectores de Filosofía, que aquel año terminarían los cursos; por eso, en el mes de noviembre lo haría el Lector más joven, y en febrero el otro Lector, y pasadas las fiestas de Pascua, le tocaría al catedrático de Metafísica tener las terceras. Las conclusiones se efectuarían sólo los sábados y únicamente seis por folio y, además, se deberían pagar del dine-

ro de la caja de la Universidad. = Item, faltando los examinadores legítimos en las conclusiones, que se asignaran otros doctores, para que no se pudiera argumentar la falta de sustitutos que leyeran en la Universidad, aunque no fueran colegiados, sino solo agregados. = Item que ningún estudiante pudiera promover al grado de bachiller en Artes, que previamente no demostrara legítimamente haber oído toda la *Lógica* de Aristóteles, los ocho de *Física*, los cuatro de *Coelo*, dos de *Ortu* y dos de *Éticas*, y ello debería observarse con mucho rigor en la forma que había sido ordenada en el capítulo IV de los Ordenamientos y nuevo redreç del año 1596. = Item establecieron y ordenaron que ningún bachiller pudiera acceder a doctor y maestro en Artes que no probara haber oído todo lo que estaba ordenado en el capítulo 48 del redreç y que aportara una póliza del catedrático de Metafísica, conforme había oído cinco libros de Metafísica de Aristóteles, y si no, que debiera probar por dos testimonios en mano y poder del Rector, y no de otra forma. = Del tiempo en que se graduarán los Bachilleres en Artes. Item, corrigiendo el capítulo IV de los Ordenamientos del año 1596, establecieron y ordenaron que, de entonces en adelante, el grado de Bachiller en Artes se otorgara el primer jueves siguiente a la fiesta de Sant Joan de junio u otro día después de dicha fiesta, si se considerara más conveniente. = Item, los estudiantes que aquel año hubieran terminado los cursos, si ese día no se graduaran, no pudieran graduarse de Bachiller en Artes durante el año, si no tuvieren justo impedimento, a juicio del Rector y Maestro, sino que tuvieren que esperar la fiesta del año siguiente. = De los Compendios de *Lógica*. Item –corrigiendo el capítulo 44 de los Ordenamientos del año 1596– establecieron y ordenaron que, en adelante, no hubiera cátedras de sustituciones de las cátedras mayores de las Facultades superiores, ya que la experiencia había mostrado que no eran de utilidad alguna. Por ello, y para encaminar a los estudiantes del próximo año que oyeran el curso de Filosofía, los doctores que hubieran acabado los dos cursos, leerían un compendio de *Lógica*, que daría comienzo el 15 de julio, y no antes, y que también pudieran leerlo todos aquellos que quisieran opositar a dichos cursos, con tal que hubieran pasado tres años de la lectura de los cursos de Filosofía. = De la Cátedra de Metafísica: Item, al ser la Metafísica la parte más importante de la Filosofía y requería mucha erudición y ejercicio en quien la enseñaba, establecieron y ordenaron que, en adelante, la cátedra de Metafísica fuera mayor o superior, y que fuese oída con la forma de las cátedras mayores, pero que no pudiera ser proveída a persona que no hubiera leído, al menos, un curso de Filosofía en esta u otra Universidad aprobada y

que le dieran un salario de cien libras, y como el curso duraba dos años, se le tendrían que pagar al catedrático a la sazón treinta libras más, que deberían sustraerse del salario del Vicerrector, quien solamente cobraría ciento veinte libras. = De la Cátedra de Matemáticas. Item establecieron y ordenaron que hubiera una cátedra de Matemáticas, que se leyera de diez a once de la mañana o de cuatro a cinco de la tarde, que se proveyera como las cátedras menores y que la lección de oposiciones fuera de la Esfera o teórica de los Planetas, y que, quienes leyeran en dicha oposición, deberían hacer dos o tres demostraciones de Euclides ante todo el auditorio. = Item que el Lector de Matemáticas leyera de manera que otros años diese a conocer las doctrinas siguientes: en el primer año, leería la Aritmética y los primeros cuatro libros de Euclides, la Perspectiva, *de Horologiis*; en el segundo, el libro quinto y sexto de Euclides, el *de Mensuratione agronomi* y la Esfera; el tercero, de los Planetas, la Cosmografía, *de mutatione aeris, de usu globi celestis et terrestris et de usu astrolabii et de usu efemeride*. = De las cátedras de Medicina. Item establecieron y ordenaron que, en el Estudio, hubiera seis cátedras, tres Mayores, que fueran trienales, empezando por la parte morbífica, esto es, los libros *de morbo y de symptomate*, que estuvieran en el primer año; y en el segundo año, se leerían dos libros *de differentiis februm* de Galeno; y en el tercero, se leería algún libro de método, o el primero *de curatione februm* y el tercer libro de Paulus Aegineta o algunos libros *de compositione medicamentorum* de Galeno; después de algún tratado de las indicaciones curativas, se leerían curaciones particulares: se reivindicaría que en ese tercer año, el Lector que, en dos años hubiera leído la teoría, fuera descendiendo de esta hasta la práctica. Las otras tres cátedras de Medicina se llamaban Menores, una de las cuales era *de principiis* y se debería leer *de natura humana*, los tres libros *de temperamentis y de naturalibus facultatibus*; la otra, de Hipócrates, en la que se leerán *los aforismos o los pronósticos*; y la tercera, *de anatomía y simples*, y que a los lectores de dichas cátedras se les oyera a las horas siguientes: de las siete a las ocho, la cátedra *de principiis*; de ocho a nueve, la cátedra de Anatomía y simples; de nueve a diez, se leería un curso; de dos a tres, después de almorzar, se leería la cátedra de Hipócrates; de tres a cuatro, un curso, y otro, de cuatro a cinco de la tarde, y que ningún doctor pudiera opositar a la cátedra de Anatomía, que previamente no se hubiera ejercitado durante tres años en hacer anatomías de cuerpos humanos en presencia de tres doctores colegiados, que acreditaran al Rector de dicho ejercicio antes del día de las oposiciones. Porque la experiencia había mostrado

que el cambio de catedráticos disminuía el concurso de los estudiantes, establecían y ordenaban que a los catedráticos de estos tres cursos les dieran y confirmaran las tres cátedras para dos cursos continuos desde el año que acabaran los trienios. = De la agregación de Doctores en Medicina y caja de dicho colegio. Item, establecieron y ordenaron –corrigiendo el capítulo 54– que el doctor en Medicina que según el parecer y la opinión del colegio de Medicina hubiera de agregarse y fuera hijo de esa Universidad pagara treinta libras y, si fuera doctor de otra Universidad, pagara sesenta libras, sin incluir los otros gastos que supusieran la Caja, el notario y bedeles; y que el colegio de Medicina obtuviera del doctorando un ducado a la caja para los gastos que cada día se le ofrecían, y que cada doctorando pagara otro ducado, y cada Bachiller doce sueldos. = Del grado de Bachiller en Medicina. Quien quisiera promover a Bachiller en Medicina [B.M.], que publicara en primer lugar unas conclusiones, la mitad teóricas y la otra mitad, prácticas, sobre las que debería ser examinado, pormenorizando curaciones particulares en las prácticas. Después de dichas conclusiones y la lección en este capítulo, el Padrino solicitaría el grado del graduando, si dicho graduando no fuera ya Maestro en Artes [M.A.], porque en tal caso, él mismo lo podría solicitar. = Para la Facultad de Leyes. Item ordenaban que el graduando pudiera graduarse según su voluntad. Que los estudiantes que quisieran oír Leyes o Cánones debieran primero ser examinados por el Vicerrector, si no fueren ya graduados en alguna Facultad. = Que nadie pudiera oír sin tener textos de derecho civil y canónico. = Que en los grados de bachiller fuera guardada la Constitución de Cataluña, por lo que tocaba al tiempo de la audición. = Para la Facultad de Teología. Item que si los doctores que fueren elegidos por examinadores en las respuestas Mayores y Menores, Alfonsinas y otros actos no acudieran a dichos exámenes, fueran privados de la primera propina del doctorado –si no estuvieren legítimamente impedidos– y, si faltaren en el examen secreto, fueran privados de otra propina. = Item que las conclusiones que se tuvieran en dicha Universidad fueran de las materias que el estudiante hubiera oído en ella y no fuera de ella. Y que ningún estudiante pudiera sustentar conclusiones públicas fuera de la Universidad, so pena de que no se le admitieran los cursos que en ella hubiera hecho, y si algún doctor de la Universidad asistiera a ellas, fuera privado de una propina. = Que las cátedras mayores, excepto la de Escritura, no tuvieran mayor salario del que tenían las otras cátedras mayores de Leyes, Medicina y Metafísica. = Del modo y tiempo en que se han de proveer las cátedras –corrigiendo los Capítulos 18 y 19 de los Ordenamientos

del año 1596-. Item establecían que anualmente el primero de agosto se darían a publicar las cátedras menores, que se hubieran de otorgar aquel año por oposición, para que, quien quisiera opositar, compareciese el 15 de dicho mes, y únicamente ese día se admitieran a los opositores y luego en dicho mes se celebrarían todas las oposiciones. = Item ordenaron que los doctores que debieran votar en dichas cátedras menores hubieran de ser colegiados o agregados o hijos de dicha Universidad, o por lo menos, que tuvieran una publicación en ella para obedecer a los privilegios de la Universidad, y si en el voto de las cátedras de Gramática, cursos de Filosofía, de Matemáticas y de Teología no hubiera doctores con tales cualidades para concurrir a votar hasta el número de ocho, en tal caso se debería poner en la caja cualquier otro doctor de la Facultad que leyera, y si no, que pusieran bachilleres; pero en las cátedras de Medicina, si no hubiere doctores con cualidades hasta el número de quince, en tal caso se habría de poner en dicha caja cualquier doctor o bachiller; y si no se hallaran en las cátedras de Leyes y Cánones, hasta un número de treinta, pondrían en la caja otros doctores o bachilleres. = Item en estas oposiciones, en paridad de votos, que se sacasen a suerte tres doctores para quitar la paridad. = Item que se hiciera en las cátedras Mayores que se proveyeran, acabadas las oposiciones de las Menores, aunque antes de la deliberación del Rector y Vicerrector, ordenando que, en caso de paridad de votos, el Vicerrector y dos doctores, es decir, aquellos que sucedieran al Decano, decidiesen en la paridad con su voto. = De las personas con que se habían de proveer las cátedras mayores y menores: Item ordenaron –corrigiendo el capítulo 19 de los Ordenamientos de 1596– que todos los que quisieran opositar a las cátedras de Gramática, a los cursos de Filosofía y a Matemáticas deberían ser bachilleres en Artes [B.A.] el día de la oposición y todos los que quisieran opositar a las cátedras de Teología, Leyes y Cánones, y a las de Medicina deberían ser doctores también el día de la oposición y se ajustarían para leer en puntos. = Del tiempo en que se habían de empezar las lecciones y que se tenían que acabar. Item, establecían –corrigiendo el capítulo 24 de los ordenamientos del año 1596– que las lecciones de las cátedras de Gramática, Retórica, Matemáticas y los cursos de Filosofía comenzaran anualmente el primero de septiembre y continuaran hasta el 13 de julio; sin embargo, que las lecciones de la cátedras mayores comenzaran inmediatamente después de Nuestra Señora de Septiembre y continuasen hasta final de junio. = De los feriados. Item ordenaron que, en adelante, los feriados en dicho Estudio fueran solo las fiestas ordenadas por la Iglesia y los días de los Doctores de la

Iglesia que se hallasen en tiempo de lectura, es decir, San Jerónimo, el 30 de septiembre; San Ambrosio, el 7 de diciembre; Santo Tomás de Aquino, el 7 de marzo; San Gregorio el 12 de marzo, y todos los días de las fiestas anuales y de los santos Apóstoles, y todos los jueves de las semanas en las que no hubiera ningún día feriado, lo fueran para los catedráticos de Teología, Leyes y Medicina, y que en dichos días tuvieran actos mayores y menores –que en los ordenamientos del año 1596 estaba regulado en el capítulo 26– y quedara con efecto la costumbre de los feriados de Navidad y Pascua, es decir, desde el día de santo Tomás hasta el primer día del año y desde el domingo de Ramos hasta la última fiesta de Pascua para las Facultades inferiores, y hasta el día de Reyes y *domenica* para las Facultades superiores, y se establecía que dicho capítulo fuera expuesto en un tablón colgado en dicho Estudio en la estancia de los bedeles. = De los graduandos, hijos de Doctores colegiados. Item –corrigiendo el Capítulo 64– ordenaron que los Bachilleres, hijos naturales de Doctores colegiados mayores y un único sobrino de hermano o hermana, si no tuviera hijo o hijos, fueran nombrados Doctores gratuitamente en cualquier Facultad y agregado gratuitamente un único sobrino legítimo de hermano o hermana de cualquier doctor colegiado, pagando solo colación, caja, notario y bedeles, y que dichos hijos y sobrinos de estos doctores colegiados pudieran agregarse siempre y cuando lo solicitaran, sin esperar tiempo. = De los Doctores que estarían a cargo del *Libro de turnos*. Item establecían y ordenaban a los doctores tutelar los libros de turnos, custodiarlos, coparticipando el Decano y también el que acabara de ceder el libro en el bienio anterior. = Del orden en el asiento y votación en el Colegio de Artes: Item –corrigiendo el capítulo 65 de los Ordenamientos de 1596– establecían y ordenaban que, en adelante, en el Colegio de Artes, donde hubiera Doctores que lo fueran en dos o más Facultades, que se sentaran y votaran conforme a la antigüedad en dicho colegio, respetando solo la razón por la que se hallaran en dicho colegio. = Todas las demás cosas de dichos Ordenamientos de 1596 quedaban contenidas en su fuerza para los remanentes. = Sin embargo, retenían los Consellers durante el año poder interpretar, corregir, enmendar y ajustar nuevamente, si así les pareciera que deban hacerlo. = Y además ordenaron que todos los catedráticos, en el ingreso de la lectura, junto con los juramentos acostumbrados, deberían jurar por vía directa o indirecta que no pedirían dinero a sus discípulos.

Aceptación de renuncia. El 10 de noviembre de 1598, los Consellers, reunidos en la estancia del Consell, deliberaron aceptar la renuncia del Dr. Tolrà,

de la cátedra de Medicina de menores, denominada la Cátedra de la parte natural, debida a una larga ausencia³⁴.

Gramallas de luto para los bedeles. El 23 de noviembre de 1598, los Consellers deliberaron proveer a los bedeles del Estudio de las gramallas de luto a imitación de los Veguers, para que dichos bedeles pudieran servir uniformados en el Estudio y acompañar a los Consellers en las jornadas acostumbradas y otras que fueren convenientes³⁵.

Redreç de los ordenamientos. El 24 de septiembre de 1598, los Consellers deliberaron que, leídos los ordenamientos sobre el redreç del Estudio según las rectificaciones presentadas al Consell de Cent, celebrado el 16 del corriente, y la solución dada el 22 del corriente por muchos doctores del Consell y otros de todas las Facultades sobre la aplicación de la deliberación del día 16, concluyeron que dichos ordenamientos debían ser admitidos, según el contenido siguiente: que debían atender con cura y diligencia la reforma de la Universidad y del Estudio General, pues de ella nacía el buen ejercicio de las letras y las personas para el buen gobierno de la Iglesia y la administración de la República. Los Consellers, reconocían esta obligación y, velando por el bien de esta Universidad y del Estudio General y para la honra y gloria de esta Ciudad, previa información con personas doctas y de experiencia sobre el *redreç* de dicha Universidad en los consejos celebrados el 31 del presente y a 16 del corriente y finalmente el 22 del corriente deliberaron³⁶: Primero. Que los ordenamientos hechos a 25 de abril de 1596 –en los capítulos 2 y 3– se proveyera que el Rector y Vicerrector del Estudio deberían ser clérigos seculares, no casados ni bígamos; que en otros ordenamientos hechos el 16 de octubre de 1598 –capítulo I– estaba dispuesto que el Vicerrector podía ser de cualquier estamento o condición, y que tanto el Rector como el Vicerrector de condición diferente, establecían y ordenaban que, en adelante, la elección del Rector y del Vicerrector fueran de personas eclesiásticas o clérigos –como disponían los ordenamientos del año 1596– proveyendo que se conservara en la elección *ad unguem* del Rector y Vicerrector. = Segundo. Más adelante –en el mismo capítulo I– estaba ordenado que el Vicerrector pudiera ser cualquier catedrático de lección, pero que si leía más de una hora diaria, sería un inconveniente, pues su oficio era cuidar de que los maestros leyeran las lecciones e hicieran los ejercicios con la modestia y disciplina que convenía, y que los estu-

34 AHCB, 1B. II-107, Registre de Deliberacions (1597-1598), f. 215v.

35 AHCB, 1B. II-107, Registre de Deliberacions (1597-1598), f. 230v.

36 AHCB, 1B. II-108, Registre de Deliberacions (1598-1599), ff. 189v-195r.

diantes de latín hablaran en latín, y que los artistas no disputaran en vulgar, lo que sería imposible si el Vicerrector tuviera más de una hora de lección; por esto –corrigiendo dicho capítulo– ordenaron que fuera observado el capítulo III de los Ordenamientos de 1596, en el que se concretaba que el Vicerrector no fuera catedrático, sino que solo diera una lección diaria. = Tercero. Item –en los ordenamientos de 1596 bajo el título “Institución de las cátedras de Gramática”– estaba ordenado que se diera una composición a los opositores, que debía ser examinada por los votantes el día de la oposición; al ser difícil juzgar lección y composición y los votantes podrían quedar en duda si la composición fuera buena y la lección fuera mala, revocaban dicho ordenamiento. = Cuarto. Modificaban el título de “Institución de las cátedras de Gramática”, disponiendo que los maestros de Gramática, en lugar de permanecer tres horas en el aula, lo hicieran entre dos y dos y media, valorando que tanto tiempo era cosa violenta y fatigosa, mayormente para el estudiante de Gramática que tenía poca edad. = Quinto. Item ordenaron que los maestros de las tres clases de Gramática tuvieran especial cuidado en que el alumno repitiese lo que había leído y diera razón por reglas de la construcción. = Sexto. También –corrigiendo el ordenamiento de los salarios de los maestros de Filosofía puesto en el ordenamiento de 1598 bajo los títulos de los cursos de Artes y Filosofía– disponían que todos los estudiantes de Filosofía deberían pagar a los maestros cada año veinte reales; sin embargo, al considerar que muchos de ellos eran pobres, establecían y ordenaban que, en adelante, dichos estudiantes de Filosofía pagaran solo doce reales, como solían. = Séptimo. Item en los predichos ordenamientos, la cátedra de Metafísica era mayor con salario de cien libras, y sin oposición como las cátedras superiores, por eso deliberaron que fuera menor, sometida a oposición y con salario de setenta libras como era la costumbre, restituyendo al Rector las treinta libras que, en el ordenamiento de 1598, se le quitaban. = Octavo. Y en el capítulo, bajo el título de las cátedras de Medicina, estaba previsto que a los catedráticos de los tres cursos les fueran confirmadas las cátedras para dos cursos continuos desde el año en que terminaran los trienios; sin embargo, consideraban inconveniente proveer las cátedras por más de tres años; por esto, revocaron dicho capítulo por nulo, y que fuera guardado el capítulo VIII de los ordenamientos del año 1596. = Noveno. Item considerando que el capítulo de la agregación de doctores en Medicina colocado en los Ordenamientos de 1598 era muy gravoso para los doctores graduados en otras Universidades que quisieran agregarse en esa –a saber, el pago de treinta libras más– y, de hecho, no lo hacían, establecieron y

ordenaron que todos los doctores en Medicina, graduados en otras universidades, debían pagar solo diez libras más que los graduados en aquella, sin otros gastos, declarando que fuera libre voluntad de cada colegio agregar y admitir a los doctores que quisieran, recalcando que los hijos de doctores colegiados de dicha Universidad, que quisieran agregarse y tuvieran las partes exigidas, fueran preferidos a otros, conservando el orden de antigüedad y de grado. = Décimo. Item –corrigiendo el capítulo en los ordenamientos de 1598, bajo el título de grado de Bachiller en Medicina [B.M.]– en el que se había eliminado el examen de tentativa, al considerar que era muy necesario, al que no fuera hábil y para darle ánimo se le adviertiera en secreto de la falta de estudio y también para que los doctores, al votar, no dudaran y pudieran descargarse sus conciencias de quienes se hubieran examinado en secreto, establecieron y ordenaron que, en adelante, se hiciera dicho examen secreto, tal como se había ordenado en el *redreç* del año 1596 –capítulo 52– sin que los graduandos estuvieran obligados al primer examen del tiempo que practicarían en el expresado capítulo. = Undécimo. Item –corrigiendo el capítulo de los feriados en los ordenamientos de 1598, en el que estaba dispuesto que los catedráticos de Teología, Leyes y Medicina feriasen los jueves– revocaron este ordenamiento, mandando que deberían leer los jueves de la misma manera que los otros días no feriados, si en dichos días no tuvieran conclusiones, para que en tal caso, fueran eximidos de leer, proveyendo que los días feriados continuaran en un lugar donde se pudiera leer y los bedeles los llevaran con el orden acostumbrado. = Duodécimo. Item –en cuanto al capítulo de los ordenamientos de 1598 con el título de graduandos hijos de doctores colegiados– ordenaron que los hijos y sobrinos respectivamente de doctores colegiados, que fueran legítimos y naturales y de legítimo y carnal matrimonio procreados, fueran investidos doctores gratuitamente como lo dispone dicho capítulo. = Decimotercero. Item –corrigiendo el capítulo bajo el título de los doctores que aportarían el Libro de Turnos– ordenaron que quien se encargare de él, y el Rector y Vicerrector, después de haber acabado el tiempo de sus oficios, deberían estar vacantes un tiempo igual al que hubieran permanecido en el oficio, y se mandó que el Decano no pudiera ser nombrado librero. = Decimocuarto. Item revocaron, anularon y declararon todo el capítulo 45 de los ordenamientos de 1596 desde: “*e perque falten... hasta el final*”; en la corrección no se incluían a los doctores que desde entonces fueran agregados, sino a los que deberían adjuntarse, como lo disponía dicho capítulo. = Decimoquinto. Item por la inconveniencia de guardar el orden de antigüedad en dar

los grados, como también en la preferencia de los de dicha Universidad frente a los demás, si alguno de la Universidad que no fuera tan antiguo como otro quisiera graduarse y hubiera de despachar a los que le precedían, o no pudiera o no quisiera, y que también si algún extranjero, es decir, no graduado en esa universidad no pudiera aguardar tal discurso –como el capítulo 45 de los Ordenamientos de 1596 disponía–, establecían y ordenaban que, de entonces en adelante, en caso de que dos o más juntos solicitaran el grado, fuera preferido el de aquella Universidad frente a otras; si el primer admitido en graduarse se retardase demasiado, que cayera en mora, que se le fijara un tiempo competente, pasado el cual, si no se graduase, que lo hiciese el que hubiere solicitado el grado. = Decimosexto. Item revocaron el capítulo puesto en los Ordenamientos de 1598, bajo el título del orden que se había de tener en el asiento y voto en el colegio de Artes, ordenando expresamente que fuera guardado el orden dado en el capítulo 65 de los Ordenamientos de 1596, y que en el voto se siguiera el asiento, de manera que votaran según estuvieran sentados. = Decimoséptimo. En el capítulo 40 de la Unión del Colegio de Medicina con la Universidad, puesto en los Ordenamientos de 1596 se dio potestad de la Universidad, esto es, al Rector y Doctores, todos juntos, o a la mayor parte de aquellos, para hacer ordenamientos e interpretar, corregir y cambiarlos para el buen gobierno de dicha Universidad como se contenía en la Concordia de hacía más de treinta años, jurada por la Ciudad que dice: *“que lo dit Rector ab consell dels doctors y mestres collegiats de dita Universitat o de la major part de aquells puga interpretar y declarar aquelles si algun dubte si offerira no empero puga mudarles ni alterarles en tot ni en part y tambe en les de veres paraules de dit capitol, han disposat nisi omnibus consentientibus lo que es contrari a la concordia que ho dexa a la major part, Perço corregint los dits capitols ordenaren se estiga a la dita concordia y aquella sia servada”*. = Decimoctava. Item puesto que el Rvdmo. Obispo de Barcelona era el Canciller de la Universidad y en el capítulo 40 se disponía que, sede vacante, fuera canciller el Decano o lugarteniente de Canciller de los Colegios y, en el capítulo 42 de los mismos ordenamientos, se decía que fuera canciller uno de los Vicarios generales nombrado por los Consellers –lo que era contrario a la concordia insertada en dicho capítulo 40–, por esa razón, corrigiendo el capítulo 42, ordenaron que se acomodara con la dicha concordia, y por eso, llegado el caso de sede vacante, fueran los Consellers y los cuatro Decanos de los colegios quienes pudieran administrar en la Taula la cuenta de los administradores del Estudio y todas las otras cosas que podrían hacer, faltando el

Obispo, como si estuviere. = Decimonovena. Dado que las cátedras de Gramática se habían de leer en adelante por cursos y los salarios se debían igualar, faltando treinta libras, ordenaron que los Consellers pudieran anualmente girar de la cuenta ordinaria a los administradores del Estudio las treinta libras junto con la cantidad restante para pagar los salarios de los catedráticos del Estudio. = Vigésima. Finalmente, aunque en el *redreç* del año 1598 las Facultades menores en aquel año debían haber empezado a leer el primero del corriente y, por las dificultades que había ocurrido no había sido posible, por eso deliberaron que dichas Facultades menores comenzaran aquel año el primero de octubre y las mayores por Sant Lluç, con la potestad que se dio a los Consellers de prorrogar dichos plazos. = Todas las otras cosas sobre los declarados ordenamientos no contenidas quedaban expresamente derogadas en fuerza y valor. = Sin embargo, los Consellers y Consell retenían la facultad de poder corregir y enmendar dichas cosas y ordenar de nuevo según les pareciera, para utilidad y bien de la Universidad.

1599

Pago de salarios. El 7 de enero de 1599, los Consellers deliberaron girar y dar a los administradores del Estudio General, con las cautelas necesarias, las cantidades para pagar los salarios de los catedráticos del Estudio³⁷.

Cátedras vacantes. El 7 de junio de 1599, los Consellers deliberaron girar de la cuenta ordinaria a los administradores del Estudio General 1532 libras y 10 sueldos para el pago de los salarios de los catedráticos y oficiales³⁸. El 4 de agosto de 1599 se hizo la convocatoria de las cátedras vacantes³⁹. Asimismo, el 13 de septiembre de 1599 se llevó a cabo una convocatoria para una cátedra vacante de curso de Artes y Filosofía⁴⁰.

Prórroga de tiempo. El 28 de septiembre de 1599, los cinco Consellers reunidos con Pau Pla, U.I.D., y Rector del Estudio General, usando del poder otorgado por el Consell ordinario celebrado el día 25, prorrogaron el tiempo de inicio de las cátedras menores y de Gramática, que debían comenzar el primero de octubre, al cinco del mismo⁴¹.

37 AHCB, 1B. II-108, Registre de Deliberacions (1598-1599), f. 33r.

38 AHCB, 1B. II-108, Registre de Deliberacions (1598-1599), f. 144r.

39 AHCB, 1B. IV-23, Registre d'Ordinacions (1595-1602), f. 170rv.

40 AHCB, 1B. IV-23, Registre d'Ordinacions (1595-1602), ff. 173rv.

41 AHCB, 1B. II-108, Registre de Deliberacions (1598-1599), f. 201rv.

Renuncia de cátedra y pago de salarios. En diciembre de 1599 se produjo la renuncia del catedrático de Filosofía y Artes, Dr. Orri, y los Consellers le admitieron dicha renuncia. Item, deliberaron los Consellers que fueran giradas a los administradores del Estudio 1500 libras de la cuenta ordinaria para pagar los salarios de catedráticos y oficiales del Estudio⁴².

1600

Cátedras vacantes. El 20 de julio de 1600 se hizo la convocatoria de las cátedras vacantes⁴³. El 11 de agosto de 1600, Miquel Riera, M.A., que obtuvo una cátedra de Filosofía, y había leído dos años y le faltaba un año, renunció ante los Consellers a dicha cátedra para partir hacia Roma. Los Consellers le aceptaron la renuncia⁴⁴.

Oposiciones a cátedras. El 17 de agosto de 1600, ante los Consellers y el Rector del Estudio General, se hicieron las siguientes oposiciones: a la cátedra de curso de Gramática se opuso Antoni Jolis; los que se opusieron a las cátedras de Filosofía fueron Dr. Andreu Junquer, Dr. Martí Esteva, Francesc Joan Balcells, Mn. Bartomeu Pons; a una cátedra de curso de Filosofía, por renuncia del Dr. Riera, para un año, Mn. Bartomeu Pons, Dr. Francesc Domènech y Dr. Monserrat Monreal; a la cátedra de Metafísica trienal, Dr. Monserrat Monreal, Dr. Francesc Domènech y Mn. Bartomeu Pons; a la cátedra principal de Medicina, para tres años: Dr. Pere Font, Dr. Sebastià Ollers, por procurador y poder; a la cátedra de Instituta, para tres años: Dr. Mn. Lluís Besturs, Dr. Mn. Onofre Miquel Puigferrer, Dr. Mn. Miquel Salvà, Dr. Mn. Francesc Roig y Dr. Mn. Domingo Prexana; a la cátedra de Doña Marina: Dr. Francesc Domènech, Dr. Joan Navarro, Dr. Jaume Albinat, y Dr. Llorenç Catà⁴⁵.

Cátedras de Retórica y Griego. El 7 de septiembre de 1600, los Consellers, habiendo advertido que Jeroni Nunyes, catedrático que fue de Retórica y Griego, hubo recibido dos partidas, una de cien libras por la segunda paga de la cátedra de Retórica y la otra de treinta libras por la segunda paga de Griego, contenidas en el libro de la Cédula de los catedráticos del Estudio General, pensando que dicho Nunyes no podía tener dos cátedras –después entendie-

42 AHCB, 1B. II-109, Registre de Deliberacions (1599-1600), ff. 7v-12r.

43 AHCB, 1B. IV-23, Registre d'Ordinacions (1595-1602), ff. 201v-202r.

44 AHCB, 1B. II-109, Registre de Deliberacions (1599-1600), f. 143v.

45 AHCB, 1B. II-109, Registre de Deliberacions (1599-1600), ff. 143v-144r.

ron que las leyó juntas más de tres años y le pagaron siempre— deliberaron con la opinión del abogado de la casa que este punto fuera levantado y que, cuando le quisieran quitar dichas cantidades, lo hiciesen sin otra consulta⁴⁶.

Paga anual. El 12 de septiembre de 1600, convocado el Consell de Cent, vista la súplica de Pere Espanyol, B.A., rogando fuera satisfecho de sus trabajos educativos con niños —en el aula de la Rambla— en enseñarles a estar sumisos y corregirles, deliberaron que se le pagase ciento veinte libras por esos dos años pasados⁴⁷.

Sobre las cátedras de Retórica y Griego. El 3 de noviembre de 1600, Pau Pla, canónigo de Barcelona y Vicario general, exhortó a Miquel Monserrat Grau, Joan de Espases y Pau Ferrer, Consellers, y a Francesc Pons, D.T. y Rector del Estudio General, a Fr. Rafael Rifós, O.P. y D.T., Decano del colegio de Teólogos; a Onofre Pau Cellers U.I.D., Decano de Derecho Canónico, y advirtió sobre la nueva provisión de la cátedra de Retórica y Griego, y pidió que se aplicasen bien y legalmente los ordenamientos de 1596, so pena de la sentencia de excomunió⁴⁸.

Provisión de cátedra. El 6 de noviembre de 1600, convocados los Consellers, el Rector y los tres Decanos, esto es, de los colegios de Teología, de Leyes y de Artes —ausente el de Medicina— a la provisión de la Cátedra de Retórica y Griego, prestado juramento y oída la sentencia —conforme disponía el capítulo 18 de los Ordenamientos del año 1596 y nuevo *redreç* del Estudio General— procediendo a hacer la provisión de dicha cátedra, votando por escrutinio, según disposición del capítulo 18, fue proveída a Jeroni Nunyes, que antes la tenía, con los mismos emolumentos y salario⁴⁹.

Oposición a la cátedra de Gramática. El 28 de diciembre de 1600 se hizo la convocatoria para la oposición de la cátedra de Gramática, por muerte de Antoni Jolis⁵⁰. Asimismo, el 4 de enero de 1601 se congregaron en el Teatro de la Universidad para celebrar las oposiciones a la cátedra de Gramática, que había poseído Antoni Jolis. Se presentaron los siguientes candidatos: Mateu Caixanes; Dr. Pau Costa, Prior; Alexandre de Almeda, L.T. y B.A.; y Joan Rubert, B.A. Les dieron puntos sobre la *Eneida* de Virgilio⁵¹.

46 AHCB, 1B. II-109, Registre de Deliberacions (1599-1600), f. 152v.

47 AHCB, 1B. II-109, Registre de Deliberacions (1599-1600), f. 155rv.

48 AHCB, 1B. II-109, Registre de Deliberacions (1599-1600), f. 174rv.

49 AHCB, 1B. II-109, Registre de Deliberacions (1599-1600), f. 174v.

50 AHCB, 1B. IV-23, Registre d'Ordinacions (1595-1602), f. 209rv.

51 AHCB, 1B. II-110, Registre de Deliberacions (1600-1601), ff. 12v-13r.

Paga de salarios. El 10 de enero de 1601, los administradores del Estudio recibieron 1700 libras para el pago de los salarios de los Maestros y Licenciados⁵². Igualmente se ordenó que se pagase a Jeroni Nunyes, maestro y catedrático de Retórica por la entera paga de Navidad, a pesar de empezar a leer días después del reinicio del curso; al no haber quien leyera, fue requerido, por eso no fue culpa suya el retraso⁵³.

Disturbios y cárcel. El 7 de febrero de 1601, los estudiantes tiraron naranjazos a todos los que paseaban por delante del Estudio General y luego pasaron a las manos, desenvainando los estoques que llevaban escondidos. Cuando los Consellers estuvieron en Porta Ferrissa, pasaba el Santísimo en procesión y lo acompañaron hasta la Iglesia del Pi. Luego fueron al Estudio, y allí prendieron a tres estudiantes y los pusieron en el cepo del Estudio. Reconociéndolos, hallaron dagas y estoques, y mandaron a los estudiantes a la cárcel del Obispo⁵⁴.

Sobre el *redreç*. El 13 de febrero de 1601, convocado y congregado el Consell ordinario, llamado de Treinta y seis, en la Sala, se planteó el tema del *redreç*, pero no se pudo tratar sin tener primero suspensión de las censuras⁵⁵.

Juramento. El 17 de junio de 1601, el Rector, canónigo Pons, hizo profesar y jurar a los bachilleres, en presencia de los Consellers⁵⁶.

Provisión de Cátedra. El 7 de julio de 1601 se trató de la provisión de la cátedra de práctica de la Facultad de Medicina, vacante por el óbito de Bernat Caixanes, D.A. y D.M. Convocados y congregados los Decanos de las cuatro Facultades a efecto de conferir la cátedra, después del juramento, y votando por escrutinio según disponía el cap. XVIII, fue proveída la cátedra en la persona del Dr. Pere Benet Soler, D.A. y D.M., por el tiempo de tres años, con los mismos emolumentos y salario⁵⁷.

Pago de salarios. El 9 de julio de 1601 se deliberó que se ingresasen a los administradores del Estudio General 1735 libras a efectos de pagar los salarios de los catedráticos y maestros de dicho Estudio⁵⁸.

52 AHCB, 1B. II-110, Registre de Deliberacions (1600-1601), f. 16r.

53 AHCB, 1B. II-110, Registre de Deliberacions (1600-1601), f. 16v.

54 DACB, Vol. 7, p. 282.

55 AHCB, 1B. II-110, Registre de Deliberacions (1600-1601), f. 42v.

56 DACB, Vol. 7, p. 360.

57 AHCB, 1B. II-110, Registre de Deliberacions (1600-1601), ff. 116r-116v.

58 AHCB, 1B. II-110, Registre de Deliberacions (1600-1601), f. 118v.

Convocatoria de cátedras. El 23 de julio de 1601 se convocaron las cátedras: de Gramática, que tenía Francesc Espí; de Sùmulas; de Aforismos, que vacaba por la muerte de Bernat Caixanes (residuo de un año); menor de Cánones; dos cursos de Artes; Metafísica, por residuo del Dr. Bartomeu Pons; de Durando, por haber acabado el Dr. Bover; y Matemáticas⁵⁹.

Subrogación de cátedra. El 3 de agosto de 1601, el Dr. Pere Font leyó por sustitución en la cátedra del Dr. Joan Francesc Rossell y fue subrogado en ella a petición de muchos estudiantes en Medicina y constaba haber recibido la paga del primer medio año y se le pagó la última paga de cincuenta libras⁶⁰.

Oposiciones a cátedras vacantes. El 17 de agosto de 1601 –después de que el 13 de julio se mandase publicar los edictos de oposiciones a las cátedras vacantes– salieron a concurso la cátedra de Metafísica, que tenía del Dr. Bartomeu Pons; la de Aforismos menor de Medicina que obtuvo el Dr. Bernat Caixanes –después le proveyeron la cátedra del Dr. Joan Francesc Rossell– la leyó el Dr. Bernardí Romà Falquers, y por algunas dificultades fue suspendida la oposición. El mismo día, se hicieron las oposiciones siguientes: a la cátedra de Gramática, por término de Francesc Espí, se opusieron, Francesc Espí, Jeroni Oller, Mateu Caixanes; los que se opusieron a las cátedras de cursos vacantes fueron Rafel Moret, Monserrat Monreal, Rafel Colomer, Jeroni Oller, Joan Magí Figueres y Pau Comelles; el que se opuso a la cátedra de Anatomía y Simples fue el Dr. Jaume Ortoneda; quienes se opusieron a la cátedra menor de Leyes fueron Bernat Sala y Francesc Roig; los que se opusieron a la cátedra de Teología –de Durando– fueron el Dr. Monserrat Bover, el Dr. Pau Comelles, y el Dr. Francesc Domènech; quien se opuso a la cátedra de Matemáticas fue el Dr. Bernat Berengarí. El mismo día el bedel Ramon Estrada refirió que se habían opuesto a la cátedra menor de Cánones Miquel Salvà y Jaume Martí, siendo testigos Miguel Vicens, librero, Antonio Juan Fita, escribano, y Esteve Gilabert i Bruniquer, notario de Barcelona⁶¹.

Alboroto y mal recibimiento a los Consellers. El 22 de agosto de 1601, convocado y congregado el Consell de Cent, les fue referido que, según los ordenamientos del Estudio General de la Ciudad, el 17 de agosto, se confirieron en dicho Estudio las oposiciones anuales, en que se les perdió el respeto; un mes antes del carnaval el Estudio estuvo revoltoso y, yendo los Consellers al Estudio, fueron mal recibidos y peor respetados; es difícil relatar el alboroto contra

59 AHCB, 1B. IV-23, Registre d'Ordinacions (1595-1602), f. 225rv.

60 AHCB, 1B. II-110, Registre de Deliberacions (1600-1601), ff. 127v-128r.

61 AHCB, 1B. II-110, Registre de Deliberacions (1600-1601), ff. 132r-132v.

ellos, con gritos de “viva el Estudio” y otras palabras malsonantes. Mientras, para evitar inconvenientes y desastres, se clausuró dicho Estudio, encarcelando a muchos estudiantes –con las molestias que ello conllevó–, siendo el motivo la vigencia de los Ordenamientos hechos, desde el año 1596, que con autoridad y preeminencia los antiguos habían dado a los Consellers como representantes de la Ciudad, la cual pagaba los salarios y gastos del Estudio, y por causa de dichos Ordenamientos, fueron privados de su presencia, cuando se dieron las cátedras a los oponentes, con palabras desacatadoras, manifestaron que no tendrían asiento alguno que primero no se rehicieran dichos Ordenamientos, por personas desapasionadas y que solo ordenaran brevemente lo que conviniera para el buen regimiento de dicho Estudio y estudiantes, conforme a otras Universidades. Por eso, deseando evitar tales inconvenientes, y para que no se acabase de perder dicho Estudio ni su preeminencia en los hijos de los poblados ni la superioridad de la Ciudad –obtenida la suspensión de Censuras para poder tratar y deliberar cosas contra el *redreç* del Estudio– lo sometieron al consejo de personas doctas y desapasionadas, eclesiásticas y laicas, para que hiciesen las observaciones que les pareciesen, a propósito de dicho negocio y que lo presentasen a la deliberación del Consell⁶².

Entrega de dinero retenido. El 13 de septiembre de 1601 se deliberó que se entregara al P. Fr. Salvador Pons, O.P., conventual de Santa Caterina, D.T., cinco libras que habían sido retenidas por el Racional del Estudio del salario de seis meses de la cátedra por faltas de Fr. Rifós, que estaba legítimamente ocupado en ocasión de las fiestas de san Raimundo de Penyafort⁶³. Igualmente a Magí, que era escribano mayor, a él y a otros cuatro escribanos, once libras dieciocho sueldos por todas las copias de los *redreços* del Estudio, que ocupaban doscientas veintiséis hojas de cuarto, a un sueldo por hoja⁶⁴.

Clausura del Estudio. El 26 de septiembre de 1601, convocado y congregado el Consejo ordinario, vulgarmente apodado de Treinta y seis, tomó la deliberación de que, hecha relación por el Conseller en Cap del *redreç*, no se tocara en el Estudio cosa alguna hasta aquí ordenada; por el contrario, que se ejecutasen las cosas ordenadas en el pasado y se reprimiesen las insolencias que hicieron los estudiantes en Carnaval, de tal manera que, primeramente, desde el domingo de Sexagésima hasta el primer día de Cuaresma inclusive, fueran feriados anualmente y durante este tiempo no se abriera el Estudio, de

62 AHCB, 1B. II-110, Registre de Deliberacions (1600-1601), ff. 135r-135v.

63 AHCB, 1B. II-110, Registre de Deliberacions (1600-1601), f. 146.

64 AHCB, 1B. II-110, Registre de Deliberacions (1600-1601), ff. 147v-148r.

tal forma que catedráticos y estudiantes no estuviesen obligados a ir al Estudio. Además, que ningún estudiante de cualquier estado, grado o condición, desde el dos de enero hasta el segundo día de cuaresma intentase argumentar, pasear, ni siquiera estar parado desde la Puerta Ferrissa hasta el Estudi, inicios de la calle de los Ángeles, Talleres, Canuda y Sta. Anna y murallas, y si quisieren argumentar que lo hicieran en el patio del Estudio, so pena de la anulación de la matrícula y estar treinta días en prisión, sin gracia ni remisión alguna. Además, que en la última ventana del Estudio que daba a Sta. Anna, se pusiese una reja de hierro muy espesa y con celosía, y una nueva ventana con igual protección; que, saliendo de la muralla hacia Sta. Anna, de la que se pudiera ver los cruces de Sta. Anna, Canuda y otra igualmente de la parte de la muralla de Sant Sever, para que, de dichas ventanas, el Rector y bedeles del Estudio pudieran ver, sin ser vistos, a los estudiantes que ocasionaran o tuvieran la culpa de las insolencias que acostumbraban hacer. Además, que se suprimiera el cargo de Vicerrector –por su ineficacia– y que su salario se aplicase al Rector y este tuviera un salario de doscientas libras, incluidas las cincuenta libras de las que a la sazón disponía y que el Rector nombrara su lugarteniente para los casos de enfermedad o ausencia, al que se le aplicara la prorrata que le tocara al Rector durante el tiempo en que ejerciera, junto con los emolumentos, de todo lo cual serían informados los Consellers. Además, que la elección de Rector fuera bienal, como se acostumbraba, y que solo intervinieran en la elección los Consellers y los cuatro correspondientes Decanos, prestado juramento y oída sentencia de excomunión, y que pudiera ser elegido tanto un doctor agregado como no agregado, eclesiástico como seglar; pero que si fuera eclesiástico, no pudiera, en las horas que debía residir en el Estudio, dar distribuciones en ninguna iglesia de la Ciudad; que debiera asistir diariamente dos horas por la mañana y dos horas después de almorzar, so pena de privación del cargo por los Consellers, con deliberación, voto y parecer de los abogados debidamente informados, y que dicho Rector no pudiera ser catedrático del Estudio y que, en el inicio de su oficio, debiera guardar dichos ordenamientos, como otros; que se le diese el salario tasado y cuando no pretendiera guardar estos ordenamientos, que se hiciera una nueva elección de Rector en la forma prevista. Que se considerase el Vicerrector *ipso facto* extinguido, con la publicación de dicha deliberación. Finalmente establecieron y ordenaron que el Rector se hiciera cargo de toda la administración del Estudio, para que mejor pudiera mirar en beneficio de los estudiantes. Y que la notificación de horas y materias a los catedráticos se hiciera por medio de

los bedeles, con dos testigos, para que se pudiesen enmendar y los estudiantes aprovechar mejor y “*no les malities que de dits punts resulten*”⁶⁵.

Pago de salarios. El 17 de diciembre de 1601 se expidieron a los administradores del Estudio General 1615 libras para el pago de los salarios de catedráticos y oficiales⁶⁶.

1602

Sustitución en cátedra. El 24 de enero de 1602 se deliberó que la cátedra de Cirugía que leía Gaspar Massaguer, cirujano transmitido a la Corte, la leyera y obtuviera Bartomeu Francesc Boxer, B.A. y B.M., durante la ausencia del médico Massaguer⁶⁷.

Pago de salarios. El 5 de febrero de 1602, vista la súplica de Pere Espanyol, B.A., deliberaron que se le entregaran 120 libras por los trabajos hasta el momento, realizados como maestro de niños, en el aula de los niños que iban al Estudio⁶⁸.

Petición de aumento de salario. El 24 de abril de 1602, congregado el Consell ordinari, denominado *de trenta sis*, el Dr. Caixanes suplicó un aumento de salario de la Catedrilla que leía, y se decidió que no podía hacerse sin obtener la suspensión de censuras y tratarlo en el Consell de Cent⁶⁹. En cuanto al Dr. Mateu Caixanes, maestro de Catedrilla, que pidió que se le igualase su salario de ciento treinta libras, a los maestros de Gramática, es decir, a ciento sesenta libras anuales, y se le respondió que no podía hacerse sin previa suspensión de censuras. Con todo, el 25, levantadas las censuras, el parecer del Consell fue “*que per ara no es moques res*”⁷⁰.

Pago de salarios. El 6 de julio de 1602, los Consellers deliberaron entregar a los administradores del Estudio 1632 libras y 10 sueldos para el pago de los salarios de los catedráticos y oficiales por la media paga anual de Sant Joan de junio⁷¹.

Convocatoria de cátedras. El 15 de julio de 1602 se convocaron las siguientes cátedras: la del Maestro de las Sentencias, que leía el Dr. David Oller; la

65 AHCB, 1B. II-110, Registre de Deliberacions (1600-1601), ff. 150r-151v.

66 AHCB, 1B. II-111, Registre de Deliberacions (1601-1602), f. 13r.

67 AHCB, 1B. II-111, Registre de Deliberacions (1601-1602), f. 33r.

68 AHCB, 1B. II-111, Registre de Deliberacions (1601-1602), f. 41v.

69 AHCB, 1B. II-111, Registre de Deliberacions (1601-1602), f. 111r.

70 AHCB, 1B. II-111, Registre de Deliberacions (1601-1602), f. 113r.

71 AHCB, 1B. II-111, Registre de Deliberacions (1601-1602), f. 170rv.

de Leyes, que leía el Dr. Jaume Aymarich; la de Aforismos, de Bernardí Romà Falquers; las cátedras de Filosofía de Antoni Bartulo y Mateu Orri; y la de Gramática, de Mateu Caixanes⁷².

Desplante del Rector. El 27 de septiembre de 1602, en el Teatro del Estudio General, congregados a efectos de que el Rector del bienio anterior Dr. Francesc Pons, canónigo de la Seo, tomara juramento al Rector y Vicerrector nuevos, según disponían los ordenamientos del nuevo *redreç*, sin motivo alguno se levantó el dicho Pons y salió dejando el acto, a pesar de las interpe-laciones. Siguiendo costumbres antiguas y a punto de abrir los Estudios, los Consellers determinaron continuar la práctica y costumbre de esta y otras universidades, y que el doctor colegiado más antiguo de la Universidad, el Dr. Vicenç Castelló, M.A. y D.M., no estando ni el Rector ni el Vicerrector a los efectos de tomar juramento, lo tomó al Sr. Conseller Morell, elegido nuevo Rector, y Fr. Salvador Pons, O.P., como Doctor más antiguo del colegio de Teólogos, lo tomó al Vicerrector. Luego, los Consellers privaron y suspendieron de su cátedra de Teología al canónigo Dr. Pons⁷³.

Suspensión de cátedra. El 15 de octubre de 1602, los Consellers, habiendo sopesado motivos y causas, privaron y suspendieron al canónigo Francesc Pons de una de las dos cátedras mayores de Teología del Estudio, a pesar de pedir venia y proclamar su sometimiento⁷⁴.

Sobre las cátedras. El 10 de noviembre de 1602, leída la súplica del Dr. Mateu Caixanes, maestro de Catedrilla, se le aumentó su salario hasta las ciento sesenta libras⁷⁵. El 16 de noviembre de 1602, el Dr. Bernat Sala, D.L. y catedrático de la cátedra menor de Cánones expuso que, al hallarse indispuesto y no pudiendo continuar la lectura, nombraran un sustituto y que fuera pagado del salario prorrateado que le pertenecía, y le dieron como sustituto [catedrático suplente] a Francesc Roig, D.L., ciudadano de Barcelona⁷⁶.

Renuncia de cátedra y nueva convocatoria. El 23 de noviembre de 1602, el Dr. Bernat Sala, catedrático de la cátedra menor de Cánones, renunció a dicha cátedra ante los Consellers, que admitieron dicha renuncia⁷⁷. El 1 de diciembre se convocó nuevamente dicha cátedra⁷⁸.

72 AHCB, 1B. IV-24, Registre d'Ordinacions (1602-1608), f. 4 rv.

73 AHCB, 1B. II-111, Registre de Deliberacions (1601-1602), ff. 207r-208r.

74 AHCB, 1B. II-111, Registre de Deliberacions (1601-1602), f. 212rv.

75 AHCB, 1B. II-111, Registre de Deliberacions (1601-1602), f. 231v.

76 AHCB, 1B. II-111, Registre de Deliberacions (1601-1602), f. 242rv.

77 AHCB, 1B. II-111, Registre de Deliberacions (1601-1602), f. 246v.

78 AHCB, 1B. IV-24, Registre d'Ordinacions (1602-1608), f. 9r.

Sobre cátedras. El 18 de diciembre de 1602, el Dr. Domingo Prexana, D.L., y catedrático de Instituta, en el gran Teatro del Estudio General, renunció a su cátedra de Instituta ante los Consellers, que le admitieron dicha renuncia, siendo testigos Esteve Gilabert Bruniquer y Francesc Sabata, notarios públicos de Barcelona. Seguidamente le proveyeron de otra cátedra menor de Cánones, vacante por renuncia de Bernat Sala, D.L., último poseedor. El Dr. Prexana se opuso a ella el 16 del corriente y no tuvo ningún oponente, y así dicha cátedra quedó sin ser provista por vía de oposición⁷⁹.

1603

Pago de salarios. El 26 de junio de 1603, los administradores recibieron 1730 libras para pagar los salarios de los catedráticos y maestros que leían en dicho Estudio por los seis meses hasta la fiesta de Sant Joan de junio⁸⁰.

Pago de salarios. El 13 de julio de 1603, Pere Espanyol, B.A., suplicó que se le satisficieran los trabajos en la enseñanza de los niños a razón de sesenta libras⁸¹.

Convocatoria de cátedras. El 16 de julio de 1603, se convocaron las siguientes cátedras: de Doña Marina, que leía Jaume Albinat; Instituta, que poseía Francesc Roig; de Galeno, que leía el Dr. Pere Font; Metafísica, que leía el P. Miquel Pedrolo, carmelita; Matemáticas, que leía Bernat Berengarí; dos de Filosofía, que leían, respectivamente, Andreu Junquer y Francesc Pons; y la cátedra de Gramática, que leía D. Alexandre [de Almeda]⁸².

Convocatoria de Gramática. El 10 de agosto de 1603 se convocó la cátedra de Gramática del Maestro Caixanes, por dejación⁸³.

Institución de la cátedra de Doña Marina. El 22 de agosto de 1603 se hizo institución de la cátedra de Doña Marina de Aragón i de Milà, hija del conde Albayda, que mandó en su testamento que se erigiera una cátedra de Teología, dotada en 50 libras anuales, a la cual no se podían presentar los frailes. Pidió que en el Estudio se celebrase cada día una misa en honor de Santa Marta⁸⁴.

79 AHCB, 1B. II-112, Registre de Deliberacions (1602-1603), ff. 10v-11r.

80 AHCB, 1B. II-112, Registre de Deliberacions (1602-1603), f. 110v.

81 AHCB, 1B. II-112, Registre de Deliberacions (1602-1603), f. 117v.

82 AHCB, 1B. IV-24, Registre d'Ordinacions (1602-1608), f. 27r. Creemos que se trata de Alexandre de Almeda, aunque el manuscrito no indica el apellido.

83 AHCB, 1B. IV-24, Registre d'Ordinacions (1602-1608), ff. 29v-30r.

84 DACB, Vol. 8, p. 32.

Nombramiento de bedel. El 3 de octubre de 1603, el Consejo ordinario nombró bedel a Guillem Ramon Estrada, anciano y sujeto a alguna enfermedad, que sería ayudado por su hijo, Jaume Estrada⁸⁵.

Oposiciones a la cátedra de Doña Marina. El 10 de octubre de 1603, reunidos los Consellers deliberaron sobre las oposiciones de la cátedra de Teología de Doña Marina de Aragón, al surgir dificultades por las palabras: “*sien privats de poder legir aquella tot genero de frares si podien esser admesos frares a dita oppositio [...] sien admesos a dita opositio axi Capellans com frares per esta vegada tan solament*”⁸⁶.

Cátedra de Retórica y cátedra mayor de Leyes. El 14 de octubre de 1603, a la vista de que la cátedra de Retórica, que solía leer el Maestro Nunyes, que por la cualidad de su persona y doctrina “*tanta sciencia y doctrina y erudicio com a tots es notori*”, tenía de salario doscientas libras, ante la situación de un nuevo catedrático de menor prestigio, se consideró que le debía quitar algo de este salario y con ello instituirse una cátedra de Leyes mayor, en la que se debía leer Decreto, que sería de gran utilidad, según el rector Baltasar Morell, se decidió que se instituyera, pues, una cátedra mayor de Leyes, llamada de Decreto, con el mismo salario de las otras mayores, para un trienio⁸⁷.

Elección de Vicerrector. El 24 de octubre de 1603, reunidos en el Teatro los Consellers de la Ciudad: Pere Aylla, Josep Illa, Miquel Puig Janer, Bernat Corts, Joan Busquets, con los distintos colegios: el de Teólogos (Fr. Rafael Rifós, Fr. Antoni Estaper, Francesc Broquetes, Fr. Joan Vicent, Dr. Jaume Serra, Fr. Agusti Arbell, Dr. Jaume Albinat, Fr. Miquel Pedrolo, Fr. Antoni Bruquera, Fr. Jaume Soler, Dr. Pau Comelles, Dr. Jeroni Català, Dr. Juan Navarero, Dr. Francesc Granola); por el colegio de Jurisperitos (Miquel Sarrovira, Felip Dimas Montaner, Josep Borla, Gabriel de la Guarda, Domingo Prexana, Jeroni Jovany, Cels Ferrer); por el colegio de Médicos (Dr. Vicenç Castelló, Dr. Onofre Bruquera, Dr. Bernardí Romà Falquers, Dr. Joaquim Mora, Dr. Gervasi Gori, Antonio Joan Cuberta, Dr. Pere Font); por el colegio de Artes (Jeroni Roig, Pau Costa, Andreu Junquer, Nicolau Ripoll, Baltasar Closa, Miquel Carreres), para la elección de Vicerrector y fueron enviados los dos bedeles Joan Pau Riber y Jaume Estrada al Cabildo para levantar la sentencia de excomunión y el archidiácono Vilana les respondió que estaba ocupado y que no podía ir, lo comunicaron luego al deán Cellers, que también se excusó,

85 AHCB, 1B. II-112, Registre de Deliberacions (1602-1603), ff. 159v-160r.

86 AHCB, 1B. II-112, Registre de Deliberacions (1602-1603), f. 161r.

87 AHCB, 1B. II-112, Registre de Deliberacions (1602-1603), ff. 164v-165r.

el canónigo Palau tampoco quiso ir a un lugar donde había excomunión, por lo cual procedieron a la elección del Vicerrector, extrayendo por el colegio de teólogos a Fr. Joan Vicent y el Dr. Jaume Albinat; por el de juristas, a Cels Ferrer y Domingo Prexana; por el de médicos, a Gabriel Antoni Bosser y a el Dr. Pere Font; y por el colegio de Artes, al Dr. Jeroni Roig y al Dr. Baltasar Closa. Estos electores, así extraídos conforme a los ordenamientos y nuevo redreç de la Universidad para elegir y votar por escrutinio a tres doctores para la terna de Vicerrector, eligieron a los siguientes: el Dr. Jaume Albinat, el Dr. Romà Falquers y el Dr. Joaquim Mora, de los cuales se nombró para el bienio corriente al Dr. Jaume Albinat como Vicerrector, quien juró ante el Rector del Estudio, siendo testigos los notarios Juan Pareja y Juan Sala⁸⁸.

Provisión de Cátedras de Teología. El mismo día, 24 de octubre de 1603, procedieron a proveer las cátedras de Teología –la mayor o de Escritura, adquirida por el canónigo Pons, y la menor, obtenida por el canónigo Riera– después de prestar juramento los cuatro decanos de los respectivos colegios, los Sres. Consellers, Pere Aylla, Josep Illa, Miquel Puigjaner, Bernat Corts, Joan Busquets, el rector Baltasar Morell, el P. Rafel Rifós, Miquel Sarrovira, Dr. Vicenç Castelló, Dr. Onofre Bruguera, Decanos de los cuatro colegios y en virtud de la deliberación del Savi Consell de Cent celebrado el 22 del corriente, votaron por escrutinio en el modo y forma acostumbrados la cátedra mayor de Teología en la persona del P. Mtro. Joan Pedrolo, O. Carm., y, la menor de Teología en la persona del P. Mtro. Antonino Bruguera, O.P.⁸⁹.

Cátedra de Retórica. El 4 de noviembre de 1603, convocado el Consell de Treinta y seis en la casa, con motivo de la cátedra de Retórica ocupada por Nunyes, precisamente con un salario de doscientas libras, pasó a estar dotada con cien menos, que se aplicarían a la nueva Cátedra mayor de Decretos, nuevamente erigida⁹⁰.

Paga de salarios. El 12 de diciembre de 1603, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 1600 libras para pagar los salarios de los catedráticos y maestros de la Universidad que leían y por ello se expidieron las cautelas necesarias⁹¹.

88 AHCB, 1B. II-112, Registre de Deliberacions (1602-1603), ff. 170r-172r.

89 AHCB, 1B. II-112, Registre de Deliberacions (1602-1603), f. 172v.

90 AHCB, 1B. II-112, Registre de Deliberacions (1602-1603), f. 182v.

91 AHCB, 1B. II-113, Registre de Deliberacions (1603-1604), f. 9r.

1604

Convocatoria en el Teatro. El 1 de abril de 1604, convocados y congregados los Consellers de la Ciudad y el Rector de la Universidad en el Teatro de dicho Estudio, donde era costumbre, intervinieron Francesc Gamis, Arcàngel Queralt, Magí Grau, Pau Albinet, Jaume Hernández, Consellers, y el rector Baltasar Morell, siendo del Colegio de Teólogos: Francesc Pons, Fr. Salvador Pons, Ferran Fivaller, Francesc Broquetes, Llorenç Catà, Fr. Miquel Pedrolo, Jaume Albinat, Rafael Riera, Jeroni Català, Pau Comelles, Gaspar Jorba, Esteve Gofreu; del Colegio de Jurisperitos: Francesc Gamis, Cels Ferrer, Gabriel de la Guarda, Felip Dimes Montaner, Josep Illa, Domingo Prenxana, Josep Roca, Jeroni Jovany; del Colegio de Médicos: Arcàngel Queralt, Vicenç Castelló, Gabriel Antoni Bosser, Pere Font, Joaquim Mora, Joan Amat, Antoni Joan Cuberta, Bernat Berengarí; del Colegio de Doctores en Artes: Miguel Carreres, Jeroni Roig, Baltasar Closa, Antoni Bartulo, Mateu Orri, Rafael Colomer, Joan Benet Pons, Francesc Pasqual, Andreu Moret, habían formulado ordenar al rector Baltasar Morell, que mandase a los bedeles que convocaran para hacer la elección del nuevo Vicerrector, vacante por la muerte del Dr. Cristòfol Nogués, y acto seguido, se procedió a dicha elección en la forma acostumbrada, siendo extraídos de Teología: Pau Comelles y Llorenç Catà; de Derecho: Felip Dimes Montaner y Josep Illa; de Medicina: Gabriel Antoni Bosser y Antoni Joan Cuberta; de Artes: Miguel Carreres y Baltasar Closa. Seguidamente juraron y votaron la terna para Vicerrector: Dr. Jaume Albinat, Dr. Francesc Broquetes, y Dr. Bernat Berengarí, de los que salió elegido Vicerrector el Dr. Bernat Berengarí, M.A. y D.M., para el residuo del bienio. Fueron testigos los escribanos⁹².

Abono de las obras de la escuela de niños. El 5 de junio de 1604, los Consellers deliberaron abonar 200 libras para pagar la fábrica y obras en el Estudio Mayor, donde estaban los niños, para que aprendieran letras, y para las otras obras que debían hacerse⁹³.

Graduación de Bachilleres. El 13 de junio de 1604, los Consellers fueron al Estudio para la fiesta de graduación de los bachilleres⁹⁴.

92 AHCB, 1B. II-113, Registre de Deliberacions (1603-1604), ff. 61v-64r.

93 AHCB, 1B. II-113, Registre de Deliberacions (1603-1604), f. 102v.

94 DACB, Vol. 8, p. 116.

Deliberación. El 28 de junio de 1604 el Consell propuso y deliberó hallar un camino en el que la cuenta ordinaria fuera aumentado sin tocar la cuenta de la Universidad para pagar las pensiones y censales sobre la mitra⁹⁵.

Convocatoria de cátedras. El 4 de agosto de 1604 se convocaron las cátedras siguientes: la de Durando, que leía el Dr. Bover; la de Cánones, que tenía el Dr. Domingo Prexana; la de Anatomía y Simples, que tenía el Dr. Ortoneda; la de Matemáticas, del Dr. Berengarí; dos cursos de Filosofía, de los doctores Colomar y Comelles; la de Gramática, del Dr. Francesc Espí. Quedaban convocados para el 17 de agosto⁹⁶.

Procuración. El mismo 4 de agosto de 1604 el Rdo. Antoni Bartulo, D.A. y catedrático de Filosofía, como procurador legitimamente constituido por el Mtro. Pere Company, Pbro., Rector de la Iglesia Parroquial de Altura, diócesis de Barcelona, y también D.A. y catedrático de Filosofía, recibida la procuración por el notario Esteve Gilabert Bruniquer, al 27 del mes pasado delante de los Consellers cuarto y quinto, se había tenido que ir forzosamente fuera de la Ciudad y no sabía si, al regresar a leer, habría vuelto Pere Company, por eso suplicaba que le fuera admitido por substituto al Dr. Onofre Guitart, D.A., y que leería en su lugar, constatadas sus cualidades y requisitos⁹⁷.

Oposiciones. El 17 de agosto de 1604, en el aula mayor del Estudio de la Universidad, ante los Consiliarios y el Vicerrector, por las cátedras vacantes, comparecieron, de Teología de Durando, que leía el Dr. Bover, el mismo Dr. Monserrat Bover; por la cátedra de Cánones que leía el Dr. Domingo Prexana, los Dres. Pere Boix, Joan Ximenis, Miquel Genís Matabons, y el Dr. Prexana; por la cátedra de Anatomía y Simples del Dr. Ortoneda, el mismo Jaume Ortoneda; por la cátedra de Matemáticas del Dr. Berengarí, el mismo Bernat Berengarí; por los cursos de Filosofía, Dr. Pau Comelles, Dr. Joaquim Frígola como procurador de Rafel Colomer; y de Gramática, Francesc Espí, siendo testigos los bedeles⁹⁸.

Paga de salarios. El 18 de agosto de 1604, deliberaron los Administradores que fueran pagadas al Estudio General de la Ciudad 1237 libras, 14 sueldos y 11 dineros, para la paga de los catedráticos y oficiales junto con las 334 libras, 7 sueldos y 4 dineros de la mesa de la Ciudad, a fin de pagar medio año de

95 AHCB, 1B. II-113, Registre de Deliberacions (1603-1604), f. 108.

96 AHCB, 1B. IV-24, Registre d'Ordinacions (1602-1608), f. 57rv.

97 AHCB, 1B. II-113, Registre de Deliberacions (1603-1604), ff. 125v-126.

98 AHCB, 1B. II-113, Registre de Deliberacions (1603-1604), ff. 127v-128v.

Sant Joan, de la cuenta ordinaria⁹⁹. Se pagó a Gaspar Messaguer el salario de año y medio de la cátedra de Cirugía, que obtuvo y leyó¹⁰⁰.

Gramallas de bedeles. El 9 de septiembre de 1604, los Consellers platicaron sobre las gramallas de los bedeles del Estudio, para hacer unas segundas, además de las de tela, otras de camelote¹⁰¹.

Residuo de la cátedra de Filosofía. El 13 de septiembre de 1604 se convocó el residuo de la cátedra de Filosofía del Dr. Pere Company, ausente¹⁰².

Oposición a la cátedra de Doña Marina. Se emplazó a 20 de septiembre de 1605 la oposición a la cátedra de Doña Marina, vacante por la renuncia del Dr. Jaume Albinat, que la poseía desde hacía dos años. Desde hacía un año, la cátedra se leía por sustitución, ya que el Dr. Albinet residía en su Rectoría, situada en el Campo de Tarragona, motivo por el que no podía desplazarse a leer¹⁰³.

Examen del arte de Cirugía. El 22 de septiembre de 1604, ante los Consiliarios en el aula del Consejo, fue examinado Jaume Lomis en el arte de la Cirugía por Pere Font y Lluç Cabessa, D.A. y D.M., y Bernat Prats y Pere Bosch, cirujanos examinadores y, del Colegio de Cirujanos, Gaspar Masseguer, Antoni Font, Joan Font y Bernat Flaquer¹⁰⁴.

Pago de salario. El 2 de noviembre de 1604 fue deliberado pagar al Mtro. Pere Espanyol por los trabajos con los niños en el Estudio y enseñarles doctrina cristiana la cantidad de 100 libras¹⁰⁵.

Pago de material. Se registró, por reparaciones y material (cal y tejas) en la escuela de niños, 55 libras, y por baldosas y tejas en el Estudio viejo, 33 libras¹⁰⁶. El 22 de noviembre de 1604 se pagaron 28 libras y 16 sueldos por obras en el Estudio General¹⁰⁷.

Sobre el agua. El 23 de noviembre de 1604 se trató acerca del sobrante de aguas para el arrabal de las Ramblas, y fue deliberado que se hiciera una fuente en las Ramblas en la esquina de la calle del Carmen y que esta tomara agua de la fuente junto al Colegio de Cordelles y que se fabricara un

99 AHCB, 1B. II-113, Registre de Deliberacions (1603-1604), f. 129r.

100 AHCB, 1B. II-113, Registre de Deliberacions (1603-1604), f. 138.

101 AHCB, 1B. II-113, Registre de Deliberacions (1603-1604), ff. 138v-139r.

102 AHCB, 1B. IV-24, Registre d'Ordinacions (1602-1608), ff. 59v-60r.

103 AHCB, 1B. IV-24, Registre d'Ordinacions (1602-1608), ff. 82r-83r.

104 AHCB, 1B. II-113, Registre de Deliberacions (1603-1604), f. 140r.

105 AHCB, 1B. II-113, Registre de Deliberacions (1603-1604), f. 161r.

106 AHCB, 1B. II-113, Registre de Deliberacions (1603-1604), f. 174v.

107 AHCB, 1B. II-113, Registre de Deliberacions (1603-1604), f. 179v.

aljibe junto a la pared de las casas del Colegio de Belén de la Compañía de Jesús, como lugar más idóneo. El Rector, P. Pere Gil, ofreció no solo dar el solar sino toda la casa de dicho Colegio, otorgando facilidades para pasar la cañería con ánimo y voluntad para que su vida y ejemplo, junto con la enseñanza de la doctrina cristiana, se mostraran presentes en la Ciudad, con la continua lectura de sus lecciones de Teología durante cuarenta años con el aplauso tanto de la Ciudad como de la Universidad; como premio de dichas molestias, recibirían una pluma de oca de agua de dicha cañería, con título irrevocable¹⁰⁸.

Pagos. Deliberaron los Consellers, el 27 de noviembre de 1604, que se pagara a Jeroni Margarit, impresor, la cantidad de 12 libras¹⁰⁹.

1605

Pago de salarios. El 14 de enero de 1605, los Consellers deliberaron liquidar a los administradores de la Universidad y Estudio General 1608 libras para pagar los salarios de los maestros y catedráticos, bachilleres y otros oficiales de dicho Estudio por la paga de la pasada Navidad¹¹⁰.

Pagos. El 10 de febrero de 1605, los Consellers deliberaron hacer efectivas 19 libras y 6 dineros a Rafael Nogués, librero, por papel y plumas a los oficiales de la administración¹¹¹.

Nacimiento Real. Carta Real de 9 de abril de 1605 desde Valladolid, donde el Rey anunciaba que la Reina había dado a luz un hijo varón¹¹².

Pago. El 11 de abril de 1605, los Consellers deliberaron que fueran pagadas 92 libras por la cal aportada al Estudio para obras¹¹³.

Elección. El 24 de abril de 1605 se hizo la elección del Prior de los Juristas en la persona de Luis Sicart; en conseller de Prior Vell, a Macià Masdeu, y en el de Prior Jove, a Bernat Pedralbes¹¹⁴.

Paga de salarios. El 28 de junio de 1605, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los Administradores de la Universidad del Estudio 1653 li-

108 AHCB, 1B. II-113, Registre de Deliberacions (1603-1604), ff. 180v-182v.

109 AHCB, 1B. II-113, Registre de Deliberacions (1603-1604), f. 183v.

110 AHCB, 1B. II-114, Registre de Deliberacions (1604-1605), f. 32v.

111 AHCB, 1B. II-114, Registre de Deliberacions (1604-1605), f. 65r.

112 AHCB, 1B. II-114, Registre de Deliberacions (1604-1605), f. 134r.

113 AHCB, 1B. II-114, Registre de Deliberacions (1604-1605), f. 157v.

114 AHCB, 1B. II-114, Registre de Deliberacions (1604-1605), f. 165v.

bras para pagar los salarios a los catedráticos de las Facultades por la segunda paga de aquel año, anticipada de la fiesta de sant Joan¹¹⁵.

Súplica de pago. El 6 de julio de 1605, convocado y congregado el Consell ordinario, llamado *de trenta sis*, ante la súplica de Fr. Joan Pedrolo, conventual del Carmen de la Ciudad, para que le fuera satisfecho el salario de la lectura de la cátedra de Teología, que le había sido otorgada por suspensión del canónigo Pons –a causa de los contenciosos entre el Capítulo y la Ciudad–, elevó dicha petición al Consell de Cent¹¹⁶.

Acuñaciones de moneda. En distintas fechas del año 1605 se anotaron diversas acuñaciones de *menuts*, debido a las falsificaciones, hecho que se repetiría en múltiples ocasiones a lo largo de la centuria.

Convocatoria de cátedras. El 15 de julio de 1605 se convocó la cátedra de Teología, del Dr. Rafel Riera; la de Leyes, que detentaba Micer Josep Romà; la de Medicina de Aforismos, del Dr. Bernardí Romà; las de Filosofía, del Dr. Mateu Orri y el Dr. Miquel Estevanell; las de Gramática, de Joan Dorda y la de Pere Jornet (principios)¹¹⁷.

Pago de salario. El 20 de septiembre de 1605, reunido el Consell de Cent, por la súplica de Pere Espanyol para que se le hiciera efectiva la paga de su salario de maestro de niños, decidieron que tal súplica fuese elevada al Consell de Cent¹¹⁸.

Oposición. Se convocó el 18 de octubre de 1605 la oposición por renuncia de Pau Comelles, D.A. y D.T., a la cátedra de Filosofía¹¹⁹.

Pago. El 20 de octubre de 1605 los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Rafael Nogués, librero, 21 libras por papel a la administración¹²⁰.

Pago. El 7 de diciembre de 1605 se ordenó pagar 20 libras para las obras en la escuela de niños¹²¹.

Sobre la *Unió*. El 10 de diciembre de 1605 los Consellers trataron de la Unió, para luchar contra los bandoleros y expulsarlos¹²². [Continuaron las acciones de la Unió contra los bandoleros que azotaban las baronías de Barcelona, de Sant Feliu de Codina, de Montbui].

115 AHCB, 1B. II-114, Registre de Deliberacions (1604-1605), f. 187r.

116 AHCB, 1B. II-114, Registre de Deliberacions (1604-1605), f. 194v.

117 AHCB, 1B. IV-24, Registre d'Ordinacions (1602-1608), f. 77rv.

118 AHCB, 1B. II-114, Registre de Deliberacions (1604-1605), f. 236r.

119 AHCB, 1B. IV-24, Registre d'Ordinacions (1602-1608), f. 86r.

120 AHCB, 1B. II-114, Registre de Deliberacions (1604-1605), f. 266v.

121 AHCB, 1B. II-115, Registre de Deliberacions (1605-1606), f. 18.

122 AHCB, 1B. II-115, Registre de Deliberacions (1605-1606), f. 11v.

1606

Delincuencia. El 10 de enero de 1606, convocado y congregado el Consell, fue expuesto que algunos hijos de perdición habían quemado la pasada noche las dos puertas de la casa del Estudio General y los curas que salían a la placita de la Iglesia y el griterío de los habitantes evitaron los grandes abusos de los estudiantes; los Consellers deliberaron tratar tal negocio y el castigo. Consideraron otorgar 500 libras a la persona que descubriera a los delincuentes¹²³.

Pago. El 28 de enero de 1606, el Consell, ante las súplicas, deliberó otorgar 100 libras a Pere Espanyol, maestro de niños por los servicios de su cargo¹²⁴.

Pago de salarios. El 13 de marzo de 1606, reunidos los Consellers, deliberaron que fuesen giradas a los administradores de la Universidad y del Estudio General 1550 libras para pagar los salarios de maestros, catedráticos, bachilleres y otros oficiales del Estudio¹²⁵.

Oposiciones de cátedras. El 22 de agosto de 1606 se convocaron las siguientes cátedras: la de Doña Marina, que leía Pau Comelles; la de Instituta, de Francesc Roig; la de Medicina de Principios, que leía Pere Font; las de Filosofía, que leían Antoni Bartulo y Joan Benet Pons; la de Metafísica, del P. Miquel Pedrolo, carmelita; y la de Gramática, de Mateu Caixanes¹²⁶.

Pago de salarios. El 11 de diciembre de 1606, congregado el Consell *de trenta sis* en la estancia de las casas, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los Administradores del Estudio 1580 libras para pagar los salarios de los maestros, catedráticos, bachilleres, oficiales y ministros y cargos del Estudio por la media paga de Navidad¹²⁷.

Sobre la *Unió*. El 20 de diciembre de 1606, congregado el Consell, ponderó y valoró el provecho de la *Unió* para la Ciudad, poblados y reputación del Principado por su eficacia y el ejercicio de las rondas ordinarias y las capturas de los delincuentes¹²⁸.

123 AHCB, 1B. II-115, Registre de Deliberacions (1605-1606), ff. 27r-28r.

124 AHCB, 1B. II-115, Registre de Deliberacions (1605-1606), f. 51v.

125 AHCB, 1B. II-115, Registre de Deliberacions (1605-1606), f. 73r.

126 AHCB, 1B. IV-24, Registre d'Ordinacions (1602-1608), f. 137r.

127 AHCB, 1B. II-116, Registre de Deliberacions (1606-1607), f. 13r.

128 AHCB, 1B. II-116, Registre de Deliberacions (1606-1607), f. 18v.

1607

Oposiciones. El 13 de enero de 1607 se convocó la cátedra de Durando por impedimento y ausencia del Dr. Montserrat Bover¹²⁹. Asimismo, el 7 de febrero de 1607 se convocó la cátedra de curso, que quedaba vacante por dejación del Dr. Joan Benet Pons, que había obtenido la cátedra de Durando¹³⁰.

Acomodo. El 18 de abril de 1607, el secretario del Virrey, Gabriel Olzina, pidió a los Consellers que acomodasen al Dr. Ram en el estudio, confiriéndole una cátedra de Teología o dándole una nueva para que pudiera residir en la ciudad y entretenerse. Afirmaba que era persona muy docta y de santa vida. Había predicado la cuaresma en la Iglesia de Santa Ana. Los Consellers dijeron que harían lo posible para acomodarlo¹³¹.

Oposiciones a cátedras. El 3 de agosto de 1607 se convocó la cátedra de Durando del Dr. Benet Pons; la de Cánones, del Dr. Domingo Prexana; la de Anatomía y Simples del Dr. Ortoneda; la de Matemáticas, del Dr. Berengarí; las de Artes y Filosofía, de los doctores Berenguer y Soler; la de Cirugía, del Dr. Gaspar Massaguer; y la de Gramática, del Dr. Francesc Espí¹³². Asimismo, el 28 de agosto de 1607 se convocó la cátedra de Gramática, por óbito del Dr. Espí¹³³.

Oposiciones a cátedras. El 3 de septiembre de 1607 se convocó la oposición a la cátedra de Principios de Gramática (catedrilla) que poseía el Dr. Gassort, porque había obtenido otra cátedra de curso de Gramática, por óbito del Dr. Francesc Espí. Así pues, se convocaba la cátedra por un año, que era el residuo¹³⁴. Al día siguiente, el 4, se convocó la oposición para la cátedra de Filosofía, por renuncia del Dr. Rafael Salabardina¹³⁵.

Expulsión de ladrones y facinerosos. El 25 de noviembre de 1607 fue propuesta por los Consellers la expulsión de ladrones y bandoleros y otras personas facinerosas que tanto daño hacían al Principado, todo lo cual sería de gran provecho y utilidad, porque provocaban grandes homicidios, robos y daños parecidos a una plaga¹³⁶.

129 AHCB, 1B. IV-24, Registre d'Ordinacions (1602-1608), f. 142r.

130 AHCB, 1B. IV-24, Registre d'Ordinacions (1602-1608), f. 146r.

131 DACB, Vol. 8, p. 349.

132 AHCB, 1B. IV-24, Registre d'Ordinacions (1602-1608), ff. 164v-165v.

133 AHCB, 1B. IV-24, Registre d'Ordinacions (1602-1608), ff. 168v-169r.

134 AHCB, 1B. IV-24, Registre d'Ordinacions (1602-1608), f. 170r.

135 AHCB, 1B. IV-24, Registre d'Ordinacions (1602-1608), ff. 170v-171r.

136 AHCB, 1B. II-114, Registre de Deliberacions (1604-1605), f. 293rv.

Apuntamientos. Se llevaron a cabo unos apuntamientos de la Ciudad, hechos en ocasión de las pretensiones entre los diputados y la Ciudad: *“La Ciutat de Barcelona te dret y accio e jurisdiccio a ella concedida per diversos privilegis reals aprovats per diverses Constitucions y Capítols de Cort de poder posar drets e imposicions, sobre qualsevol robes, mercaderies, vitualles o, altrás qualsevol cosas y exhigir aquells y punir los deffraudadors sens empaig ni contradiccio de algunes persones, en virtud dels quals privilegis dita ciutat de temps que no es memoria de homens en contrari sempre que li ha convingut ha imposat drets e imposicions sobre qualsevol coses y ha exhigit publicament, confiscant las mercaderias y robas entradas en la present ciutat sens denunciar aquellas y pagar lo dret de ditas imposicions*¹³⁷”.

1607

Peste. El 2 de enero de 1607 apareció la peste, por lo que se pusieron guardias en las entradas de la Ciudad¹³⁸.

Cambios en cátedras de Medicina. El 8 de enero de 1607, en presencia de los Consellers, el Dr. Gabriel Antoni Bosser, Conseller en Cap, obtuvo una cátedra mayor de Medicina, por lo cual imploró –por no poder ejercer el cargo– un sustituto en la persona del Dr. Pere Font, catedrático, para que leyera con el mismo salario, y a la vez, su lugar sería ocupado por el Dr. Joaquim Mora¹³⁹. Asimismo, para reparar la pared del Teatro y del aula de grados del Estudio, los Consellers deliberaron la entrega de 250 libras para las obras¹⁴⁰.

Pagos médicos. El 26 de febrero de 1607, por servicios médicos, los Consellers deliberaron que fueran pagadas al Dr. Bernardí Romà Falquers, D.M., 175 libras por su desplazamiento a la villa de Piera por el morbo durante una semana; a Joan Pons, cirujano, 100 libras; al Dr. Joan Lluís Vileta, en la Ciudad, 15 libras¹⁴¹.

Escrito de oposición a la extradición de presos. Los Consellers y abogados del Principado se opusieron a que Juan Gil y Juan Luis Lanasuy, naturales del Reino de Aragón, capturados en el Principado, fueran entregados según

137 AHCB, 1B. II-114, Registre de Deliberacions (1604-1605), f. 297.

138 AHCB, 1B. II-116, Registre de Deliberacions (1606-1607), ff. 26r-27r. [La peste fue un episodio de gran calado y que perduró todo el año].

139 AHCB, 1B. II-116, Registre de Deliberacions (1606-1607), f. 30v.

140 AHCB, 1B. II-116, Registre de Deliberacions (1606-1607), f. 56v.

141 AHCB, 1B. II-116, Registre de Deliberacions (1606-1607), ff. 63v-64r.

las leyes, constituciones, usos y costumbres de dicho Principado al Reino de Aragón, por lo que los asesores del General de Cataluña velarían por la observancia de dichas constituciones y cuidarían para que el Duque de Monteleón no les extraditase¹⁴².

Pagos. El 7 de abril de 1607, los Consellers deliberaron hacer efectivas 80 libras para pagar la fábrica del Estudio General¹⁴³.

Conveniencia de dotación de cátedra. El 24 de abril de 1607, los Consellers propusieron que, por los beneficios y predicaciones del Dr. Gaspar Ram, hechas en las iglesias, poblados y habitantes, por la predicación de la cuaresma, el buen ejemplo y las letras, sería conveniente se le dotara de una nueva cátedra de Teología en el Estudio General de la Ciudad con algún salario competente¹⁴⁴.

Dispensios y pagos de salarios. El 16 de julio de 1607, los Consellers deliberaron que fueran giradas 40 libras en cumplimiento por obras del Estudio. Asimismo, el 19 de julio del mismo año los Consellers también deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General de la Ciudad 1535 libras para pagar los salarios de los maestros, catedráticos, bachilleres y los otros oficiales y ministros por la paga de Sant Joan de junio. Además, el 29 de julio de 1607, reunidos los Consellers, deliberaron que fueran giradas 115 libras para pagar al catedrático de Filosofía que había leído¹⁴⁵.

Pago. El 25 de septiembre de 1607, los Consellers deliberaron liquidar al librero Rafael Nogués 6 libras, 15 sueldos y seis dineros por libros, papel, plumas y tinta entregados a la administración¹⁴⁶.

El 26 de octubre de 1607, los Consellers dieron licencia a Joan Molner para vender y comprar libros viejos y encuadernados, pero que no pudiera encuadernar libros nuevos¹⁴⁷.

1608

Pagos. El 7 de enero de 1608, convocado el Consell, vista la súplica del Mtro. Pere Espanyol, de la escuela de niños, de que se le abonase el salario

142 AHCB, 1B. II-116, Registre de Deliberacions (1606-1607), ff. 66r-69r.

143 AHCB, 1B. II-116, Registre de Deliberacions (1606-1607), f. 89r.

144 AHCB, 1B. II-116, Registre de Deliberacions (1606-1607), ff. 98r-99r.

145 AHCB, 1B. II-116, Registre de Deliberacions (1606-1607), ff. 146r, 148v, 154v.

146 AHCB, 1B. II-116, Registre de Deliberacions (1606-1607), f. 195v.

147 AHCB, 1B. II-116, Registre de Deliberacions (1606-1607), f. 211r.

por los trabajos de los dos últimos años, ordenaron que se le dieran, por los años 1606 y 1607, doscientas libras, es decir, cien libras anuales respectivamente¹⁴⁸.

Pago de salarios. El 19 de enero de 1608, los Consellers deliberaron que de la cuenta ordinaria fueran giradas a los administradores del Estudio General 1730 libras y 10 sueldos para pagar el salario del medio año de los catedráticos¹⁴⁹.

Convocatoria de cátedras. El 21 de marzo de 1608 se convocó la cátedra de Metafísica por la muerte del P. Pedrolo, carmelita¹⁵⁰. El 24 de julio se convocaron las siguientes cátedras: la del Maestro de las Sentencias, de Jeroni Català; la de Leyes, de micer Ramon; la de Aforismos, que poseía Bernardí Romà Falquers; las de Filosofía, de Miquel Estevanell y Antoni Joan Sala; y las de Gramática de Joan Dorda y Joan Badia¹⁵¹.

Pago de salarios. El 2 de agosto de 1608, los Consellers deliberaron que se abonara a los administradores del Estudio General 1691 libras y 2 sueldos para pagar los salarios de las cátedras por el medio año de Sant Joan de junio pasado¹⁵².

Eliminación de cátedras de Filosofía. El 15 de septiembre de 1608, convocado y congregado el Savi Consell de Cent, prosiguiendo la deliberación hecha el 10 de enero de 1606, determinó eliminar las tres cátedras de Filosofía, y que cada año empezara un curso y no dos como hasta entonces¹⁵³.

Cátedra de Teología. El 19 de diciembre de 1608, atendiendo que en octubre de 1604 fue destituido de su cátedra de Teología el canónigo Francesc Pons y que fue proveída a otro, el Mtro. Joan Pedrolo, O. Carm., que en aquel entonces leía la cátedra en Gerona, al considerar el Consell que debía reintegrar en su cátedra al canónigo Francesc Pons, reclamó el Mtro. Pedrolo el salario de los tres años pasados, trescientas libras, y el Consell deliberó pagarle ciento quince libras y que dicha cátedra no pudiera ser obtenida por ninguno de los otros Doctores que fueron provistos en el mismo tiempo que el P. Pedrolo¹⁵⁴.

148 AHCB, 1B. II-117, Registre de Deliberacions (1607-1608), f. 24r.

149 AHCB, 1B. II-117, Registre de Deliberacions (1607-1608), f. 25r.

150 AHCB, 1B. IV-25, Registre d'Ordinacions (1608-1615), f. 5r.

151 AHCB, 1B. IV-25, Registre d'Ordinacions (1608-1615), ff. 12v-13r.

152 AHCB, 1B. II-117, Registre de Deliberacions (1607-1608), f. 149v.

153 AHCB, 1B. II-117, Registre de Deliberacions (1607-1608), f. 174v.

154 AHCB, 1B. II-118, Registre de Deliberacions (1608-1609), ff. 19rv-20r.

1609

Pagos. El 15 de enero de 1609, los Consellers, en cuanto a la súplica presentada por Pere Espanyol, maestro de los niños, para que le pagasen según la misma forma que pagaban a los maestros y catedráticos y otros oficiales del Estudio, deliberaron que fuera presentada al Consell de Cent¹⁵⁵. El mismo Consell de Cent, el 17 de enero, deliberó que le pagaran por sus trabajos de 1608 las 100 libras y que lo hicieran de la misma manera que le habían pagado los otros años¹⁵⁶.

Jubilación. El 23 de enero de 1609, el Consell deliberó, respecto de Joan Dorda, Mtro. Mayor de Gramática del Estudio General, cumplidos treinta años, elevar su petición al Consell de Cent¹⁵⁷. Dicho Consejo, a 25 de enero de 1609, constatando que dicho catedrático había leído durante treinta años y a satisfacción del Consell, determinó que fuera jubilado y que se le pagara su salario durante su vida de jubilado¹⁵⁸.

Jubilación. El 26 de febrero de 1609, suspendidas las censuras, se trató de la jubilación de Francesc Gamis de una cátedra de Concilio de Trento en el Estudio General y se deliberó elevarlo al Consell de Cent¹⁵⁹.

Convocatoria de Cátedras. El 19 de julio de 1609 se convocaron las siguientes cátedras: la de Doña Marina, por finalización de Pau Comelles; la de Instituta, detentada por Jeroni Montserrat; la de Principios de Medicina, de Pere Font; las de Filosofía, leídas por Antoni Cros y Jaume Domingo; la de Metafísica, de Felip Huguet; la de Retórica, de Salvador Bofill; la de Griego, de Francesc Llauger; la de Gramática, de Mateu Caixanes, y la catedrilla que vacaba por la muerte del maestro Pere Soler; así como también la cátedra de Durando, que leía Joan Benet Pons, por residuo de un año¹⁶⁰.

Nombramiento para lectura de Medicina. El 3 de diciembre de 1609, el Conseller segundo nombró para leer la cátedra de Medicina a Marc Antoni Roig, D.M., con la aprobación de los Consellers, con los emolumentos y salarios correspondientes¹⁶¹.

Pago. El 10 de diciembre se deliberó que el Racional del Estudio General

155 AHCB, 1B. II-118, Registre de Deliberacions (1608-1609), f. 31r.

156 AHCB, 1B. II-118, Registre de Deliberacions (1608-1609), f. 35r.

157 AHCB, 1B. II-118, Registre de Deliberacions (1608-1609), f. 41v.

158 AHCB, 1B. II-118, Registre de Deliberacions (1608-1609), f. 46r.

159 AHCB, 1B. II-118, Registre de Deliberacions (1608-1609), f. 67r.

160 AHCB, 1B. IV-25, Registre d'Ordinacions (1608-1615), f. 27rv.

161 AHCB, 1B. II-119, Registre de Deliberacions (1609-1610), f. 6r.

pagara a Francesc Cels Ferrer, catedrático de Cánones, doce libras y media por las faltas detraídas en 1607, puesto que había estado enfermo, legítimamente impedido¹⁶².

1610

Pago. El 23 de enero de 1610, en el Consell Ordinario de Treinta y seis, deliberaron que se abonara lo suyo a Pere Espanyol por la enseñanza y guarda de los niños¹⁶³.

Pago de salario. El 5 de febrero de 1610, los Consellers deliberaron que el Mtro. Gamis había leído conforme a los ordenamientos del Estudio tal como estaba dispuesto y que se le pagó el salario de la cátedra de Concilio de Trento, que le había sido otorgada en 1588 en propiedad y en 1590 ratificada de nuevo con beneplácito hasta 1608; así como no constaba que el Savi Consell le hubiera revocado el beneplácito, le fue cerrada la puerta por el Rector y bedeles y no pudo continuar la lectura, por lo que deliberaron que se le pagase al dicho Gamis el salario de dicha cátedra¹⁶⁴.

Convocatorias de cátedras. El 17 de marzo de 1610 se convocó la cátedra de Gramática vacante por la muerte de Joan Gassolt¹⁶⁵. El 25 de abril de 1610, los Consellers deliberaron pagar a Pere Espanyol, maestro de niños, cien libras anuales por sus trabajos¹⁶⁶. El 5 de julio se convocó la cátedra menor de Medicina por la renuncia de Pere Font, D.A. y D.M.¹⁶⁷.

Convocatorias de cátedras. El 19 de julio de 1610 se convocaron las siguientes cátedras: la de Teología, que poseía Pau Comelles; la de Cánones, que leía Francesc Llenes; la de Medicina, que detentaba Jaume Ortoneda, la de Filosofía, de Miquel Torras; la de Matemáticas, de Bernat Berengarí, y la de Gramática, de Martí Esteve¹⁶⁸.

Pago y jubilación. El 19 de agosto de 1610, los Consellers, considerando el *redreç* de los años 1510 y 1590, que establecía y ordenaba que cualquier doctor de cualquier Facultad que hubiera leído treinta años fuera tenido por jubilado e íntegramente pagado su salario de la cátedra, y dado que apareció

162 AHCB, 1B. II-119, Registre de Deliberacions (1609-1610), f. 8r.

163 AHCB, 1B. II-119, Registre de Deliberacions (1609-1610), f. 31r.

164 AHCB, 1B. II-119, Registre de Deliberacions (1609-1610), ff. 42v-43v.

165 AHCB, 1B. IV-25, Registre d'Ordinacions (1608-1615), ff. 52v-53r.

166 AHCB, 1B. II-119, Registre de Deliberacions (1609-1610), f. 84r.

167 AHCB, 1B. IV-25, Registre d'Ordinacions (1608-1615), ff. 56v-57r.

168 AHCB, 1B. IV-25, Registre d'Ordinacions (1608-1615), ff. 57r-58r.

en los Libros de la Casa de la Ciudad el Dr. Gamis, desde 1580, y también en la relación del Racional, deliberaron que fuera pagado su salario ordinario de sesenta libras. También, recapitulando, ordenaron que el Dr. Gamis fuera jubilado de la Cátedra de Concilio de Trento con el salario de sesenta libras y que las recibiera de entonces en adelante¹⁶⁹.

Extinción de cátedras. El 2 de septiembre de 1610, dada la defunción del catedrático Gaspar Massaguer, cirujano, y que dicha cátedra estaba vacante, valorando si sacar o no a oposición dicha cátedra, el cirujano Juan Llunes se descompuso verbalmente y fue invitado a salir de la sala del Consejo. Dejándole de nuevo entrar, se votó sobre la extinción de las dos cátedras, la de Concilio de Trento y la de Cirugía, entendiéndose que ninguna de las dos habían de ser en delante de ningún provecho, y el Consejo decidió dejarlas extinguir. El notario Gilabert Bruniquer requirió el parecer de Roma, y aunque no quería ir a Roma, fue constreñido a ello, antes de tomar una decisión¹⁷⁰. Asimismo, en el Consejo, el Dr. Bernardí Romà Falquers, D.M., estimó que su cátedra merecía ser cátedra mayor, dado los trabajos que conllevaba¹⁷¹.

Petición de jubilación. El 26 de noviembre de 1610 se presentó al Consejo un escrito del Mfco. Joan Francesc Rossell, M.A. y D.M., invocando sus años de ejercicio para su prejubilación en una cátedra mayor durante veinte años con puntualidad y diligencia y, faltándole un año para los treinta, suplicó la jubilación como si tuviera los treinta cumplidos¹⁷².

Cátedra de Humanidades. Se tanteó para una cátedra de Humanidades a una celebridad que dijo llamarse Dr. Queralta, docto en latinidad, y la propuesta fue presentada al Consejo de Ciento¹⁷³.

Sobre jubilación y cátedras. El 26 de noviembre de 1610 formuló su petición de jubilación al Consejo el Dr. Francesc Rossell, D.M., a quien faltaba un año para los treinta. El Consejo entendió que, aunque le faltase un año, le concedía una gracia particular y accedía a dicha jubilación. También accedió a que el Dr. Bernardí Romà Falquers, D.M., cobrase su cátedra con el salario de cátedra mayor, cien libras anuales, por la edición de un libro sobre Hipócrates. Igualmente deliberaron sobre la propuesta del dicho Dr. Queralta, que se le diese una cátedra para un año y que debiera leer Gramática y Retórica,

169 AHCB, 1B. II-119, Registre de Deliberacions (1609-1610), ff. 146v-147r.

170 AHCB, 1B. II-119, Registre de Deliberacions (1609-1610), f. 144v.

171 AHCB, 1B. II-119, Registre de Deliberacions (1609-1610), ff. 179v-180r.

172 AHCB, 1B. II-119, Registre de Deliberacions (1609-1610), f. 196r.

173 AHCB, 1B. II-119, Registre de Deliberacions (1609-1610), f. 198v.

cada día, con un salario de doscientas libras, sin que los estudiantes tuvieran que pagar cosa alguna y, terminado el período, el Consell deliberaría lo que más conviniere¹⁷⁴.

Cambio de horario de lectura. El 28 de noviembre de 1610, reunidos los Consellers consideraron que el P. Mtro. Salvador Pons, que leía la cátedra de Escritura, pasase a leer de cuatro a cinco después de almorzar, ya que en el capítulo correspondiente al nuevo *redreç* dicha cátedra había de ser leída en esta hora. Además, se decidió que el Dr. Recasens, que leía la cátedra de Doña Marina, leyera de ocho a nueve de la mañana, ya que esta hora estaba libre¹⁷⁵.

Renuncia de cátedra. El 3 de diciembre de 1610 se produjo la renuncia de Jeroni Català a la cátedra del Maestro de las Sentencias y la convocatoria de su cátedra para el 11 de diciembre¹⁷⁶.

1611

[En el 1611 se puso de nuevo de manifiesto en Barcelona y en todo el Principado del uso de monedas cortas o cercenadas, o falsamente acuñadas entre particulares¹⁷⁷].

Cátedras convocadas. Se convocó el 22 de febrero de 1611 una cátedra menor de Gramática por muerte del Dr. Menós¹⁷⁸. El 27 de julio de 1611 se convocaron las oposiciones a las siguientes cátedras: la del Maestro de las Sentencias, que leía Pau Çalopa; la de Leyes, de Josep Ramon; la de Filosofía, de Antoni Sala; y las de Gramática, de Francesc Riera y Joan Badia¹⁷⁹.

Pagos al librero y a los Catedráticos. El 23 de julio de 1611, los Consellers deliberaron que fueran pagadas al librero Rafael Nogués 39 libras por el valor de sus libros que los oficiales de la administración habían cogido; asimismo que fueran giradas 1841 libras y 14 sueldos para pagar a los catedráticos y oficiales de la Universidad, por el salario del medio año vencido¹⁸⁰.

Cátedras vacantes. El 17 de octubre de 1611, los Consellers, considerando que vacaban cuatro cátedras mayores en el Estudio General de la Ciudad, esto

174 AHCB, 1B. II-119, Registre de Deliberacions (1609-1610), f. 201rv.

175 AHCB, 1B. II-119, Registre de Deliberacions (1609-1610), f. 204r.

176 AHCB, 1B. IV-25, Registre d'Ordinacions (1608-1615), ff. 63v-64r.

177 AHCB, 1B. II-120, Registre de Deliberacions (1610-1611), ff. 39v, 62r, 135r, 193r, 233r.

178 AHCB, 1B. IV-25, Registre d'Ordinacions (1608-1615), f. 75rv.

179 AHCB, 1B. IV-25, Registre d'Ordinacions (1608-1615), ff. 100v-101r.

180 AHCB, 1B. II-120, Registre de Deliberacions (1610-1611), ff. 142v-143r.

es, una de Teología que había leído el P. Salvador Pons, O.P., otra de Leyes que había leído Felip Dimes Montaner, y dos de Medicina, una leída por el Dr. Gabriel Antoni Bosser, y la otra de Hipócrates, convertida en mayor y leída por el Dr. Bernardí Romà Falquers, habían querido proveerlas por un tiempo de tres años, deliberaron que los dichos catedráticos continuaran leyendo respectivamente sus cátedras en beneficio de los estudiantes¹⁸¹.

El 29 de octubre de 1611, los Consellers deliberaron que la cátedra segunda de Gramática podía ser dada por oposición conforme a las presentes ordenaciones, y que se encomendaría mientras tanto a Joan Dorda, persona experta¹⁸².

Pago de salarios. El 19 de diciembre de 1611, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 1555 libras y 10 sueldos para pagar los salarios a los catedráticos y oficiales de dicho Estudio por la tercia de Navidad de aquel año¹⁸³. El 20 de diciembre de 1611, los Consellers deliberaron que fueran giradas 1658 libras a los administradores de la Universidad para el pago de los salarios de los maestros, catedráticos y oficiales para la tercia de la paga próxima de Navidad¹⁸⁴.

1612

Confirmación en una cátedra. El 17 de febrero de 1612, convocado el Consell de Treinta y seis, fue propuesto que al Dr. Jeroni Roig, D.M. y ciudadano de Barcelona que había leído muchos años en el Estudio General la cátedra de Principios de Medicina por su suficiencia y satisfacción de los estudiantes, sería conveniente perpetuarlo en dicha cátedra sin tener que opositar, ya que ganó la oposición; por lo que le confirmaron en dicha cátedra menor de Principios de Medicina, que acababa en junio¹⁸⁵.

Pagos. El 7 de junio de 1612, los Consellers recibieron la súplica de Pere Espanyol, maestro del Corralet, para que le satisficieran los trabajos personales de enseñar y adoctrinar e instruir en buenas costumbres a los niños de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad por el tiempo de dos años¹⁸⁶.

181 AHCB, 1B. II-120, Registre de Deliberacions (1610-1611), f. 189r.

182 AHCB, 1B. II-120, Registre de Deliberacions (1610-1611), f. 199v.

183 AHCB, 1B. II-121, Registre de Deliberacions (1611-1612), f. 28r.

184 AHCB, 1B. II-120, Registre de Deliberacions (1610-1611), f. 16v.

185 AHCB, 1B. II-121, Registre de Deliberacions (1611-1612), ff. 85v-86r.

186 AHCB, 1B. II-121, Registre de Deliberacions (1611-1612), f. 206v.

Pago de salarios. El 6 de julio de 1612, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a los administradores del Estudio General 1682 libras para pagar los salarios de los maestros, catedráticos, bachilleres y otros oficiales del Estudio por la paga de Sant Joan de junio¹⁸⁷.

Cátedras convocadas. El 13 de julio de 1612 se convocaron las cátedras de Teología de Doña Marina, que leía Antoni Recasens; la de Metafísica, de Melcior Golovart; la de Filosofía, de Antoni Cros y la de Gramática, de Mateu Caixanes¹⁸⁸.

Renuncia y nuevo Rector. El 8 de noviembre de 1612, por renuncia del canónigo Riera, fue nombrado Rector el capiscol Jaume Bertrolà¹⁸⁹.

Pago de salarios. El 15 de febrero de 1613, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 1750 libras y 10 sueldos, para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales del Estudio de la paga de Navidad¹⁹⁰.

Pago. El 25 de abril de 1613, convocado y congregado el Consell de Cent en la Sala Grande, entre otras cosas, se propuso que a Pere Espanyol, maestro de niños del Estudio nuevo, le hicieran efectiva la cantidad de 100 libras anuales, que se le debía desde del 28 de enero de 1612¹⁹¹.

Nuevo concurso de las cátedras de Filosofía eliminadas. El 7 de agosto de 1613, el Consell concluyó, habiendo sido reducidas las cátedras de Filosofía del Estudio y desconvocado su concurso, que la experiencia había mostrado los muchos daños, perjuicios e inconvenientes que se causaron al bien público. Se manifestó el problema de no tener conclusiones, disputas y actos entre los catedráticos y estudiantes de dicha Facultad ni que los estudiantes se animaran a estudiar, siendo pocos los estudiantes filósofos o teólogos que podían obtener alguna de las cátedras antes de la reducción. Por tanto, mandaron que se volviera a la situación anterior y se convocara un concurso de cátedras anuales y que fuera conveniente que se modificaran de nuevo los *redreços*, salarios y ordenamientos en provecho y utilidad de la Universidad y reputación de la Ciudad. Para lo cual, dicho Consell alentó a que se escogieran a veinticuatro doctores, seis de los cuatro colegios respectivos, aunque no fueran catedráticos, para que eligieran dos de cada uno, con un total de

187 AHCB, 1B. II-121, Registre de Deliberacions (1611-1612), f. 220r.

188 AHCB, 1B. IV-25, Registre d'Ordinacions (1608-1615), ff. 115v-116r.

189 DACB, Vol. 9, p. 168.

190 AHCB, 1B. II-122, Registre de Deliberacions (1612-1613), f. 55v.

191 AHCB, 1B. II-122, Registre de Deliberacions (1612-1613), f. 117v.

ocho, para que propusieran las observaciones para el cambio que conviniera, en beneficio de este Estudio, y después lo presentasen al Consell para que deliberase lo que más conviniese, habiendo previamente oído al vicerrector, catedráticos y bedeles¹⁹².

Cátedras convocadas. El 13 de agosto de 1613, los Consellers deliberaron que se ordenase al Dr. Bernardí Romà Falquers, D.M., que ni él ni su sustituto se entrometieran más en la lectura de la cátedra de Medicina, o sea, la de Aforismos¹⁹³. El mismo día se convocaron oposiciones a la cátedra de Durando, que leía Pau Comelles; a la del Maestro de las Sentencias, que leía Pau Çalopa, que había renunciado y que debía cubrirse el residuo por un año; a la de Cánones, de Francesc Llenes; a la de Anatomía, que leía Jaume Ortoneda; a la de Matemáticas, que poseía Jaume Berengarí; a la de Filosofía, de Miquel Torras, y a la de Gramática, de Miquel Esteve¹⁹⁴.

Personas propuestas para el *redreç*. El 14 de agosto de 1613, convocado el Savi Consell de Cent, se informó que para el *redreç* se habían propuesto las veinticuatro personas, seis por cada Facultad; por la de Teología (P. José Serrano, el canónigo García, el canónigo Rafael Riera, el canónigo Ollers, Dr. Miquel Argullol, Dr. Navarro); por la de los Juristas (arcediano Pau Pla, canónigo Pere Pau Cassador, arcediano Lluís Doms, canónigo Pere Pla, Gabriel de la Guarda, Antoni Miquel); por la Facultad de Medicina (Dr. Vicenç Castelló, Dr. Gaspar Molera, Dr. Joaquim Mora, Dr. Antoni Joan Cuberta, Dr. Tomàs Bona); por la Facultad de Filosofía (Dr. Francesc Mora, Arcediano Onofre Coll, Miquel Carreres, Dr. Pere Pau Puig, Arcadi de Ripoll, Dr. Moret) que votaron como representantes respectivos al canónigo García, al canónigo Rafael Riera, al arcediano Pau Pla, al canónigo Pere Pla, al Dr. Gaspar Molera, al Dr. Joaquim Mora, al arcediano Onofre Coll y a Miquel Carreres¹⁹⁵.

Apertura del Estudio. El 5 de octubre de 1613, convocado y congregado el Consell de Cent –elegidos y nombrados los representantes de los respectivos colegios junto con los Consellers y Rector– y hechas las recomendaciones necesarias para el *redreç*, eliminando cátedras y salarios, consideraron, para beneficio del Estudio, que se comunicasen estas cosas a los demás Consellers, quienes a su vez hicieron algunas advertencias, aunque fijaron que el 7 de aquel mes de octubre se abriese el Estudio y empezasen a leer todas las Facul-

192 AHCB, 1B. II-122 , Registre de Deliberacions (1612-1613), ff. 215v-216v.

193 AHCB, 1B. II-122 , Registre de Deliberacions (1612-1613), ff. 219v-220r.

194 AHCB, 1B. IV-25, Registre d'Ordinacions (1608-1615), ff. 135v-136v.

195 AHCB, 1B. II-122 , Registre de Deliberacions (1612-1613), f. 225rv.

tades según las antiguas ordenanzas y que en otro Consell se propusiesen las nuevas recomendaciones y que fueren votadas según convinieren¹⁹⁶.

Cátedra de Metafísica. El 14 de octubre de 1613 se convocó la cátedra de Metafísica del Dr. Melcior Golovart, por renuncia, cuyo residuo debía proveerse un año¹⁹⁷.

Cátedra menor de Leyes. El 14 de noviembre de 1613, considerando el Consell que el Conseller segon, Jeroni Astor, había prometido que, acabado su cargo en la Consellería, ayudaría a la Ciudad en los pleitos y negocios y que sería de gran utilidad por su experiencia e inteligencia, en recompensa por dicho ofrecimiento deliberaron que pudiera leer la cátedra mayor de Leyes, que obtuvo en el Estudio por medio de sustituto hasta que fuera doctor hábil y suficiente aprobado por el Rector de dicho Estudio, de manera que pagase al sustituto, para que la Ciudad no tuviera que pagar dos salarios. Aprobaron por sustituto a Pau Guiamet, D.L., para que pudiera ejercitar dicha sustitución y lectura tanto cuanto quisiera el conseller Astor¹⁹⁸.

Juramento de la Inmaculada. El 25 de noviembre de 1613 hicieron el juramento de la Inmaculada los Doctores de la Universidad, que acudieron con sus becas y capirotos. Se sentaron en el coro, con los canónigos y los beneficiados¹⁹⁹.

1614

Pago. El 16 de enero de 1614, convocado y congregado el Consell de Treinta y seis en la forma acostumbrada, deliberaron que fuese removido al Consell²⁰⁰, para que se pagasen a Pere Espanyol, maestro de niños, las cien libras por su trabajo.

Convocatoria de cátedras. El 1 de agosto de 1614 se convocaron las siguientes cátedras: la de Teología del Maestro de las Sentencias, por finalización del Dr. Golovart; la de Leyes, de Josep Ramon; la de Anatomía, por muerte de Jaume Ortoneda; la de Aforismos, por óbito de Bernardí Romà Falquers; la de Filosofía, de Antoni Sala; la de Gramática, de Francesc Riera; la de catedrilla de Gramática, por fallecimiento del Dr. Joan Badia²⁰¹.

196 AHCB, 1B. II-122 , Registre de Deliberacions (1612-1613), ff. 266v-267r.

197 AHCB, 1B. IV-25, Registre d'Ordinacions (1608-1615), f. 139r.

198 AHCB, 1B. II-122 , Registre de Deliberacions (1612-1613), ff. 290v-291r.

199 DACB, Vol. 9, p. 396.

200 AHCB, 1B. II-124, Registre de Deliberacions (1614-1615), f. 33r.

201 AHCB, 1B. IV-25, Registre d'Ordinacions (1608-1615), f. 161rv.

1615

Convocatoria de cátedras. El 2 de julio de 1615 se convocaron las cátedras, la de Doña Marina, que leía Antoni Recasens; la de Instituta, de Felip Vinyes; la de Metafísica, de Josep Domènech; la de Filosofía, de Antoni Cros; y la de Gramática, de Mateu Caixanes²⁰².

Convocatoria de cátedras. El 7 de noviembre de 1615 fueron convocadas las oposiciones para otras cátedras: la de Doña Marina, por renuncia de Antoni Recasens; la de Instituta, de Felip Vinyes; y la de Leyes, de Josep Ramon²⁰³.

1616

Pago. El 5 de febrero de 1616, los Consellers recibieron la súplica presentada por Pere Espanyol, clérigo que tenía a su cargo enseñar la doctrina cristiana a los niños, para que se le rembolsaran sus trabajos. El Consell deliberó que se le entregaran cien libras²⁰⁴.

Conclusiones sobre la Purísima Concepción. El 5 de marzo de 1616, los Consellers deliberaron que se mandase al Dr. Melcior Golovart, catedrático de Teología del Estudio, imprimir unas conclusiones para defender y sustentar en la iglesia de Santa Caterina Mártir, en la fiesta de Santo Tomás de Aquino. Puso al final de dichas conclusiones una proposición tocante a la Purísima Concepción. Como no se pudieran sustentar de ninguna manera dichas conclusiones, mandaron que antes que no recuperase todas las que hizo estampar y que estampase otras nuevas, donde no hubiera dicha proposición, no podría hacerlo, so pena de privación de la cátedra y otras penas, y que esta deliberación le fuera notificada²⁰⁵.

Jubilaciones y pagos. El 19 de abril de 1616, los Consellers, recogiendo los ordenamientos de 1576 y 1596, que establecían que el doctor que hubiere leído por espacio de treinta años ininterrumpidamente en dicha Universidad fuera tenido por jubilado e integramente pagado con el salario de la cátedra que leñera, ordenaron que a los Dres. Gabriel Antoni Bosser y Pere Font, que leían cátedra mayor de Medicina, en virtud de su jubilación, se les abonasen cien libras anualmente, conforme a la forma acostumbrada²⁰⁶.

202 AHCB, 1B. IV-25, Registre d'Ordinacions (1608-1615), f. 190r.

203 AHCB, 1B. IV-26, Registre d'Ordinacions (1615-1622), f. 4rv.

204 AHCB, 1B. II-125, Registre de Deliberacions (1615-1616), ff. 46r, 54r.

205 AHCB, 1B. II-125, Registre de Deliberacions (1615-1616), f. 57r.

206 AHCB, 1B. II-125, Registre de Deliberacions (1615-1616), ff. 76v-77v.

Pago por reparaciones. El 14 de mayo de 1616, los Consellers deliberaron que debían pagarse a Antoni Carbonell, payés de Sarrià, 29 libras por cal y ladrillo que vendió y acarreó hasta la Casa dels Minyons, junto al Estudio para la nueva estancia de Pere Espanyol, donde enseñaba a los niños²⁰⁷.

Pago de salarios. El 1 de julio de 1616, los Consellers deliberaron que se giraran al Estudio General 1420 libras y 16 sueldos para pagar el último medio año de Sant Joan²⁰⁸.

Oposiciones. El 30 de julio de 1616, se convocaron las siguientes oposiciones: la de Durando, que leía el Dr. Comellas; la de Decretales, del Dr. Lenes; la de Anatomía, del Dr. Mora; la de Medicina, del Dr. Mostarós; la de Matemática, del Dr. Berengarí; la de Filosofía, del Dr. Torras; y la de Gramática, del Dr. Martí²⁰⁹.

Jubilación. El 3 de octubre de 1616, ante la súplica de jubilación presentada por el P. Salvador Pons, O.P., quien habiendo leído veintiséis años en la cátedra de Teología positiva del Estudio General, el Consell de Treinta y seis necesitó del ejecutor para levantar las censuras; llegado el canónigo Amell, U.I.D., levantó las censuras, y deliberaron elevar la petición al Consell de Cent²¹⁰. Este el 15 de octubre, dados los servicios prestados y la poca salud, aunque no hubiera cumplido los treinta años, le otorgó la jubilación con el salario de 120 libras y al mismo tiempo quiso que dicha cátedra fuera provista según los ordenamientos del Estudio²¹¹.

Disposiciones para el *redreç*. El 20 de octubre de 1616, los Consellers, contemplando la disposición de los ordenamientos y estatutos del nuevo *redreç*, promovieron la provisión de la cátedra de Teología vacante del maestro Salvador Pons, O.P., al Rvdo. P. Osorio, O.S.A., y, aunque no lo lograron, posibilitaron un aplazamiento²¹². El 25 del mismo mes, reunido el Consell de Cent, fue requerido para recibir una embajada formada por profesores del Estudio, doctores y catedráticos (Antoni Joan Garcia, canónigo; Francesc Cels Ferrer, D.M.; Joan Lluís Vileta, D.M.; Antoni Sala, M.A.), representando a los cuatro colegios, que, recibidos, expusieron que tuvieran a bien aceptar a la persona propuesta para dicha cátedra; luego pidió entrada el Prior del monasterio de

207 AHCB, 1B. II-125, Registre de Deliberacions (1615-1616), f. 86v.

208 AHCB, 1B. II-125, Registre de Deliberacions (1615-1616), f. 106r.

209 AHCB, 1B. IV-26, Registre d'Ordinacions (1615-1622), f. 21rv.

210 AHCB, 1B. II-125, Registre de Deliberacions (1615-1616), f. 146r.

211 AHCB, 1B. II-125, Registre de Deliberacions (1615-1616), f. 165v.

212 AHCB, 1B. II-125, Registre de Deliberacions (1615-1616), ff. 169v-172v.

Predicadores, en nombre propio, de la comunidad y de toda la provincia y de parte del P. Antonino Bruguera, conventual del monasterio, a fin de habilitarlo para que pudiera pretender cátedra mayor en la Universidad, en vista de los servicios prestados a la Ciudad. Salido el Prior, el Conseller buscó la colaboración del oficial del Obispo, para habilitar las censuras y tratar el tema de la cátedra. El Consell deliberó que no se necesitaba al oficial del obispo, sino que se sirvieran de los ordenamientos del nuevo *redreç*.

Pagos y súplicas. El 12 de noviembre de 1616, Pere Espanyol, maestro de niños del Estudio, suplicó la remuneración por su trabajo. También se presentó una súplica del Dr. Besora, catedrático de Retórica, que requirió que el salario de dicha cátedra fuera restablecido conforme al tiempo en que leía del Dr. Nunyes. Estas súplicas fueron elevadas al Consell de Cent. También deliberaron que se giraran a los administradores del Estudio General 76 libras y 13 sueldos para pagar al pasado vicerrector, Josep Ramon, y la prorrata a los herederos del canónigo Pons, catedrático de dicha Universidad. En cuanto a la súplica presentada por el Dr. Besora, catedrático de Retórica, vistos los desvelos, trabajos y servicios llevados a término, decidieron restablecer el salario de 200 libras para la cátedra de Retórica²¹³.

Paga de salarios. El 23 de diciembre de 1616, los Consellers deliberaron girar a los administradores de la Universidad 1685 libras y 10 sueldos para pagar a los catedráticos y oficiales de dicho Estudio por la paga de Navidad²¹⁴.

1617

Paga. El 7 de enero de 1617, ante la súplica de Pere Espanyol, maestro de niños de la casita del Estudio, el Consell de Cent deliberó que le fueran entregadas las cien libras anuales por sus trabajos²¹⁵.

Paga. El 14 de marzo de 1617, los Consellers deliberaron que fueran giradas a la Universidad 80 libras, 1 sueldos y 4 dineros para completar la cantidad para el pago de los salarios de catedráticos y oficiales del Estudio²¹⁶.

Paga remuneratoria. El 31 de mayo de 1617 fue presentada una súplica al Consell por el canónigo Antoni Joan Garcia, para que le otorgase alguna re-

213 AHCB, 1B. II-125, Registre de Deliberacions (1615-1616), ff. 185v-188v.

214 AHCB, 1B. II-126, Registre de Deliberacions (1616-1617), f. 11r.

215 AHCB, 1B. II-126, Registre de Deliberacions (1616-1617), f. 17v.

216 AHCB, 1B. II-126, Registre de Deliberacions (1616-1617), f. 33v.

muneración por la obra compuesta sobre el glorioso Sant Oleguer, dedicado a los Consellers, que deliberaron elevarlo al Consell de Cent²¹⁷.

Puertas quemadas. El 15 de junio de 1617, convocado el Consell de Cent, se relató que la pasada noche entre la una y las dos de la mañana algunos, poco temerosos de Dios y de la Justicia, habían prendido fuego a las puertas de la casa del Rdo. Pau Comelles, Pbro., M.A. y D.T., catedrático y Rector de la Universidad, ubicada en la calle del Pi, que sin la ayuda de las personas que acudieron, no solo la casa y familia del Rector, sino muchas casas circunvecinas contiguas hubieran quemado. Ante tal hecho, propusieron que un oficial del Obispo pudiera tratar estos asuntos. Seguidamente se requirió al canónigo Macià Amell, oficial y Vicario general, y deliberaron, suspendidas las censuras y siguiendo el ejemplo que sucedió a 10 de enero de 1606 con las puertas del entonces rector Francesc Gamis, que se hicieran las mismas diligencias y ejecución²¹⁸.

Convocatoria de cátedras. El 2 de agosto de 1617 se convocaron las cátedras siguientes: la de Teología, del Maestro de las Sentencias, que leía el Dr. Ferran; la de Código, que ocupaba el Dr. Margarit; la de Filosofía, del Dr. Sala; la de Gramática, del Dr. Riera, y la catedrilla de Gramática, del Dr. Torra²¹⁹.

Jubilación en Medicina. El 13 de noviembre de 1617 deliberaron que Gabriel Antoni Bosser, caballero y D.A. y D.M., que había leído Medicina en la Universidad durante treinta años, según los ordenamientos de 1576 y 1596, y que fue jubilado de su cátedra mayor con el salario de cien libras, pese a otras múltiples consideraciones, fuera tenido por jubilado²²⁰.

Pago. El 27 de noviembre de 1617 el Consell ordinario deliberó, ante las súplicas de Pere Espanyol, maestro de niños del Estudio de la casa de la Rambla, dar satisfacción a sus trabajos, elevando tal petición al Consell de Cent²²¹.

Pago al Vicerrector. El 16 de diciembre de 1617, los Consellers deliberaron ordenar al vicerrector Vilaseca que, de la caja de la Universidad, entregase a Pere Pineda y Antoni Mostarós, síndicos de la Universidad, 20 libras para pagar los gastos de la causa de algunos particulares que llevaron ante el obispo el estatuto de la Concepción de Nuestra Señora. El 30 de diciembre de 1618,

217 AHCB, 1B. II-126, Registre de Deliberacions (1616-1617), f. 62r.

218 AHCB, 1B. II-126, Registre de Deliberacions (1616-1617), ff. 66v-67r.

219 AHCB, 1B. IV-26, Registre d'Ordinacions (1615-1622), ff. 36v-37r.

220 AHCB, 1B. II-126, Registre de Deliberacions (1616-1617), ff. 136v-137r.

221 AHCB, 1B. II-126, Registre de Deliberacions (1616-1617), f. 154r.

los Consellers deliberaron y ordenaron al vicerrector Dr. Vilaseca pagar 20 libras a Pere Pineda y Antoni Mostarós²²².

1618

Pago. El 17 de enero de 1618 fue presentada ante los Consellers la súplica de Pere Espanyol, para que se le abonase el salario de 100 libras anuales de maestro de niños de las Ramblas²²³.

Paga de salarios. El 9 de febrero de 1618, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General de la Universidad 1705 libras y 10 sueldos para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales de la paga de la pasada Navidad²²⁴.

Pago. El 7 de mayo de 1618, los Consellers deliberaron que se entregaran por información, consultas y juntas sobre el negocio de la Concepción a Pau Boquet, D.L., y Francesc Margarit, D.L., 12 libras a cada uno²²⁵.

Cátedras convocadas. El 2 de agosto de 1618 se convocaron las cátedras siguientes: la de Teología de Santo Tomás, de Joan Navarro; la de Instituta, de Joan Pau Xammar; la de Metafísica, del Maestro Ximenis, carmelita; la de Filosofía, del Dr. Melcior Golovart; y la de Gramática, de Mn. Mateu Caixanes²²⁶.

Paga de salarios. El 30 de agosto de 1618, los Consellers ordenaron girar al administrador del Estudio General 1489 libras y 10 sueldos para pagar el salario de los catedráticos y oficiales por la pasada paga de sant Joan²²⁷.

Paga remuneratoria. El 23 de noviembre de 1618, los Consellers deliberaron sobre la petición del canónigo Antoni García, D.T., sobre la ayuda a la publicación de dos libros sobre la vida de Sant Oleguer, Obispo de Barcelona, uno ya entregado al Consell y el otro en prensa, que se le entregasen trescientas libras para la ayuda en la impresión de los mismos²²⁸.

Pagas. El 29 de noviembre de 1618, el Consell deliberó sobre la petición de Pere Espanyol, maestro de niños, elevarlo al Consejo de Ciento. También los Consellers escucharon al Racional del Estudio General, Jeroni Rubio, quien

222 AHCB, 1B. II-127, Registre de Deliberacions (1617-1618), ff. 18v, 24r.

223 AHCB, 1B. II-127, Registre de Deliberacions (1617-1618), f. 34r.

224 AHCB, 1B. II-127, Registre de Deliberacions (1617-1618), f. 48v.

225 AHCB, 1B. II-127, Registre de Deliberacions (1617-1618), f. 85v.

226 AHCB, 1B. IV-26, Registre d'Ordinacions (1615-1622), f. 74rv.

227 AHCB, 1B. II-127, Registre de Deliberacions (1617-1618), f. 129r.

228 AHCB, 1B. II-127, Registre de Deliberacions (1617-1618), f. 167v.

advirtió que, al abonar la paga de Sant Joan pasada, notó que los catedráticos de Leyes y Cánones habían parado de leer en la fiesta de Quincuagésima, teniendo obligación de hacerlo hasta la fiesta de Sant Joan y que, en su descargo, los catedráticos alegaron que no fue por culpa suya, sino que los estudiantes no quisieron entrar a oír las lecciones. Los Consellers opinaron que, aunque no quisieran entrar, estaban obligados a hacerlo hasta que el Rector lo ordenase, y que de entonces en adelante no se admitiese a ningún estudiante de grado que no hubiera leído íntegramente todo el tiempo ordenado desde septiembre hasta Sant Joan; no obstante, en cuanto a la paga, que se les fuera otorgada íntegramente. También deliberaron que el Dr. Francesc Cels Ferrer, pese a haber tenido sustituto todo el año, fuera pagado²²⁹.

1619

Cátedra de Teología. El 7 de enero de 1619, los Consellers deliberaron que al P. Mtro. Antonino Burguera, O.P., de Barcelona, le fueran pagadas 60£ que tenía por dos años de lectura de la cátedra de Teología, después de pasar cuentas con el canónigo Riera, que la leía antes²³⁰.

Paga. El 17 de enero de 1619, congregado el Consell de Cent, deliberaron que, ante las súplicas de Pere Espanyol, que tenía el cargo de enseñar a los niños en el Estudio nuevo, se le pagara por sus trabajos de un año²³¹.

Paga de salarios. El 1 de marzo de 1619, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad del Estudio 1800 libras y 6 dineros para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales por la tercia correspondiente²³².

Delinquentes desvalijadores. El 11 de abril de 1619, algunos hijos de perdición, de madrugada, no dudaron en subir a la ventana del estudio de la “*casa de la taula*” y abrieron las puertas e intentaron desvalijarla y se llevaron “*on-sens d’or falsos*”, por lo que los Consellers ofrecieron 200 libras al que les descubrieran con pruebas, como también otras doscientas sobre los delinquentes falsificadores de falsa moneda²³³.

Casa de les repenedides. El 8 de julio de 1619, los Conselleres trataron el

229 AHCB, 1B. II-127, Registre de Deliberacions (1617-1618), ff. 171v, 174v-175rv.

230 AHCB, 1B. II-128, Registre de Deliberacions (1618-1619), f. 16r.

231 AHCB, 1B. II-128, Registre de Deliberacions (1618-1619), f. 21v.

232 AHCB, 1B. II-128, Registre de Deliberacions (1618-1619), f. 32v.

233 AHCB, 1B. II-128, Registre de Deliberacions (1618-1619), ff. 47r-48r.

tema de la *casa de les repenedides*, que se inició en 1567. Era necesario conservarla, pese a la relajación en que se hallaba, y para que tuvieran un lugar para hacer penitencia, establecieron se guardara clausura como en los monasterios de monjas y propusieron una normativa para enderezar la vida²³⁴.

Convocatoria de cátedras. El 27 de julio de 1619 se convocaron las siguientes cátedras: la menor de Teología, que leía el Dr. Messonada; la menor de Cánones, del Dr. Lenes; la menor de Medicina, del Dr. Mora; la de Matemáticas, del Dr. Berengarí; la de Filosofía, del Dr. Jeroni Broquetes; y de la Gramática, del Dr. Martí²³⁵.

Cirujanos. El 4 de noviembre 1619 se constituyó la convocatoria y la elección de los cirujanos del Colegio de la ciudad de Barcelona y les fueron otorgadas las plazas a Pau Moles y Francesc Lleó²³⁶.

1620

Paga de salarios. El 13 de febrero de 1620, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 1637 libras y 14 sueldos para pagar los salarios de catedráticos y oficiales por la paga de la pasada Navidad²³⁷.

Paga. El 31 de marzo de 1620, convocado y reunido el Consell de Cent en las Casas de la Ciudad, se deliberó conceder a Pere Espanyol el salario de 100 libras por sus trabajos del año anterior en el Estudio Nuevo de la casa de la Rambla en enseñar a leer a los niños²³⁸.

Convocatoria de cátedras. El 17 de julio de 1620 se convocaron las siguientes cátedras: la del Maestro de las Sentencias, que leía Joan Ferran; la de Código, de Francesc Margarit; la de Filosofía, que leía Antoni Sala; la de Gramática, que poseía Francesc Riera; y la de Principios de Gramática, que leía Pere Torra²³⁹.

Pagas de salarios. El 27 de julio de 1620, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio 1637 libras para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales correspondientes a la paga de Sant

234 AHCB, 1B. II-128, Registre de Deliberacions (1618-1619), s.f.

235 AHCB, 1B. IV-26, Registre d'Ordinacions (1615-1622), f. 102rv.

236 AHCB, 1B. II-128, Registre de Deliberacions (1618-1619), f. 147v.

237 AHCB, 1B. II-129, Registre de Deliberacions (1619-1620), f. 54r.

238 AHCB, 1B. II-129, Registre de Deliberacions (1619-1620), f. 70v.

239 AHCB, 1B. IV-26, Registre d'Ordinacions (1615-1622), ff. 163v-164r.

Joan de junio²⁴⁰. El 10 de noviembre de 1620 también fueron giradas 75 libras para pagar al vicerrector Miquel Torras la última paga de su salario por el bienio pasado, dado que en la última transacción no estaba comprendida esta paga²⁴¹.

Paga de salarios. El 18 de diciembre de 1620, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 1775 libras y 10 sueldos para abonar a los catedráticos y oficiales la paga de la próxima Navidad²⁴².

1621

Paga. El 8 de enero de 1621, presentada la súplica de Pere Espanyol, los Consellers deliberaron que esta se elevase al Consell de Cent²⁴³.

Paga de salarios. El 26 de junio de 1621, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad del Estudio General 1908 libras para abonar la segunda paga de Sant Joan de junio, correspondiente a los salarios de los catedráticos y oficiales²⁴⁴.

Convocatoria de cátedras. El 19 de julio de 1621 se convocaron las siguientes cátedras: la de Doña Marina, que leía el Dr. Lladós; la de Instituta, que leía Francesc Gamis; la de Metafísica, que detentaba el P. Ciril Ximenis; la de Filosofía, leída por el Dr. Melchor Golovart; la de Filosofía, por el residuo del Dr. Broquetes; y la de Gramática, que ocupaba el Dr. Caixanes²⁴⁵.

Oposición de Leyes. El 12 de octubre de 1621 acudieron los Consellers a la Universidad para asistir a la oposición de la cátedra de Leyes, por renuncia de Micer Lenes²⁴⁶.

Paga. El 27 de noviembre de 1621, vista la súplica de Pere Espanyol, maestro de niños del Estudio solicitando que se le satisficieran los trabajos de todo el año, los Consellers decidieron elevarlo al Consell de Cent²⁴⁷.

240 AHCB, 1B. II-129, Registre de Deliberacions (1619-1620), f. 112r.

241 AHCB, 1B. II-129, Registre de Deliberacions (1619-1620), f. 141v.

242 AHCB, 1B. II-130, Registre de Deliberacions (1620-1621), f. 10v.

243 AHCB, 1B. II-130, Registre de Deliberacions (1620-1621), f. 14v.

244 AHCB, 1B. II-130, Registre de Deliberacions (1620-1621), f. 83r.

245 AHCB, 1B. IV-26, Registre d'Ordinacions (1615-1622), ff. 191r-192r.

246 DACB, Vol. 10, p. 93.

247 AHCB, 1B. II-130, Registre de Deliberacions (1620-1621), f. 134v.

1622

[Continúan en 1622 los actos de reconocimiento de monedas por parte de expertos y mandato de los Srs. Consellers].

Paga de salarios. El 10 de enero de 1622, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 1760 libras y 10 sueldos para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales, para liquidar la paga de la pasada Navidad²⁴⁸.

Extirpar vicios y remediar pecados. El 8 de marzo de 1622, congregado el Consell de Cent, los Consellers propusieron extirpar vicios y remediar pecados públicos, por el gran daño que causaban a la República, fundamentalmente los públicos y escandalosos que afectaban a la juventud, y que Barcelona volviera a su esplendor con personas de gran virtud y valor por tierra y mar²⁴⁹.

Pago. El 16 de marzo de 1622, los Consellers deliberaron que fueran pagadas 40 libras a Jeroni Margarit, impresor, por trabajos de impresión de un memorial de la Ciudad²⁵⁰.

Paga por beatificación y canonización. El 21 de mayo de 1622, los Consellers, ante la súplica de que los PP. de la Compañía de Jesús de Belén, quienes querían recibir alguna cantidad de dinero para las fiestas que se harían por la canonización de los PP. Ignacio y Francisco Javier y beatificación de Luis Gonzaga, y de igual forma, los Decalzos de Sant Josep, por la canonización de la fundadora M. Teresa, propusieron elevarlo al Consell de Cent²⁵¹.

Decoro y preeminencia. El 15 de junio de 1622, los Consellers fueron invitados al Estudio para escuchar la lección que debía pronunciar el hijo del Sr. Francesc Sagarriga. Cuando tenían que partir al Estudio fueron avisados de que en el Estudio estaba un obispo. Al saber que era el Obispo de Barcelona, que era canciller del Estudio, decidieron que, por decoro y preeminencia, no convenía asistir, aunque estuvieran invitados²⁵².

Convocatoria de cátedras. El 18 de julio de 1622 se convocaron las cátedras siguientes: Menor de Teología, del Dr. Massonada; Menor de Cánones, del Dr. Francesc Lenes; Menor de Medicina, del Dr. Joaquim Mora; Menor de

248 AHCB, 1B. II-131, Registre de Deliberacions (1621-1622), f. 19r.

249 AHCB, 1B. II-131, Registre de Deliberacions (1621-1622), ff. 39v-40v.

250 AHCB, 1B. II-131, Registre de Deliberacions (1621-1622), f. 43r.

251 AHCB, 1B. II-131, Registre de Deliberacions (1621-1622), f. 63v.

252 DACB, Vol. 10, p. 157.

Medicina, del Dr. Antoni Mostarós; la de curso de Filosofía, del Dr. Jaume Busquets; y la de curso de Gramática, del Dr. Martí Esteve²⁵³.

Paga de salarios. El 11 de agosto de 1622, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio de la Ciudad 1655 libras, 14 sueldos y 8 dineros para pagar el salario a los catedráticos y oficiales por la segunda paga de Sant Joan pasado²⁵⁴.

Problemas de preeminencia. El lunes, 18 de octubre de 1622, festividad de Sant Lluc, los Consellers fueron a oír el oficio y el sermón, sentados en la parte del Evangelio, en unos escaños que estaban situados en la parte alta del teatro. Entre el Conseller cuarto y el quinto se sentó el canónigo García, Rector del Estudio, como era costumbre²⁵⁵.

El Obispo, Virrey de Barcelona. El 4 de noviembre de 1622, el Consell trató del negocio del Juramento y admisión del Sr. Obispo de Barcelona como nuevo Virrey del Principado²⁵⁶.

Pago. El 23 de noviembre de 1622, los Consellers deliberaron pagar a Jeroni Margarit, impresor, por mil memoriales impresos de Felip Vinyes en colaboración con la Ciudad y Principado; además, no consentir ni asistir al juramento del Sr. Obispo como Lugarteniente de S.M. en la Ciudad²⁵⁷.

Morbo y paga. El 29 de diciembre de 1622, convocado del Consell de Cent, se hizo embajada a S. E. para que mandase guardar las fronteras por el morbo, porque en Marsella habría dicho mal contagioso. El mismo día, vista la súplica presentada por Pere Espanyol, clérigo que enseñaba la doctrina a los niños en el casa del Estudio nuevo, los Consellers mandaron que le fueran dadas 100 libras²⁵⁸.

1623

Discordia sobre el Virrey. El 5 de enero de 1623 continuaba la discordia entre la Ciudad y Diputados sobre el juramento del Virrey²⁵⁹.

253 AHCB, 1B. IV-27, Registre d'Ordinacions (1622-1627), ff. 7v-8r.

254 AHCB, 1B. II-131, Registre de Deliberacions (1621-1622), f. 91r.

255 DACB, Vol. 10, p. 195.

256 AHCB, 1B. II-131, Registre de Deliberacions (1621-1622), f. 166r.

257 AHCB, 1B. II-131, Registre de Deliberacions (1621-1622), f. 188v. [En diciembre de 1622 continuaban los contactos entre Felip Vinyes y la Corte, por el juramento del Obispo como representante Real en la Ciudad].

258 AHCB, 1B. II-131, Registre de Deliberacions (1621-1622), ff. 15r-16r.

259 AHCB, 1B. II-132, Registre de Deliberacions (1622-1623), f. 22r.

Paga de salarios. El 14 de enero de 1623, los Consellers deliberaron que fuesen giradas a los oficiales del Estudio General de la Universidad 1608 libras y 10 sueldos para el pago del salario de los doctores, catedráticos y oficiales por la paga de Navidad²⁶⁰.

Paga. En febrero de 1623, ante la súplica de Pere Espanyol, B.A., que tenía a su cargo enseñar la doctrina y a leer a los niños que iban a la casa de la Rambla, junto al Estudio, pidiendo satisfacción por sus trabajos, los Consellers acordaron elevarlo al Consell de Cent. El 10 de marzo, congregados los Jurados en el sala grande, deliberaron dar satisfacción a la súplica con la paga de 100£²⁶¹.

Asistencia de los Consellers al Estudio. El 22 de marzo de 1623, los Consellers fueron al Estudio con sus gramallas de grana a las conclusiones que sostenía el sobrino del Conseller cuarto²⁶².

Provisión de cátedra. El 7 de junio de 1623, los Consellers, considerando que había sido mandado por el Rector de la Universidad al Dr. Antoni Messonada, Rector de Esparraguera, que residiera y personalmente leyera la cátedra de Teología que obtuvo en dicha Universidad, y que el tal Messonada había leído dos o tres días y había regresado a su Rectoría, por lo que vacaba dicha cátedra por la imposibilidad de leerla residiendo en la Rectoría; por ello, los Consellers deliberaron la provisión de cátedras de la Universidad por residuos –conforme consta en muchos ejemplos como el Dr. Navarra, teólogo; de Francesc Gamis menor; del Dr. Mostarós, D.M.; del Dr. Jaume Busquets, de Filosofía– y que dicha cátedra vacante por ausencia e impedimento del Dr. Messonada fuera provista por el residuo por la persona del Dr. Josep Lleuger, D.T., y que seguidamente fuera puesto en posesión de ella²⁶³.

Examen de libretero. El 23 de junio de 1623, en cuanto a la súplica de los cónsules y consell de la cofradía de los libreteros de la presente Ciudad, pedían que fuera concedido por vía de ordenación, que fuera dada a Antoni Molins y otros jóvenes libreteros el oficio de libreros y no necesitasen examinarse en los próximos seis meses²⁶⁴.

Impresor. El 4 de julio de 1623, los Consellers deliberaron el abono de 45 libras a Jeroni Margarit, impresor, por memoriales ordenados por Narcís Pe-

260 AHCB, 1B. II-132, Registre de Deliberacions (1622-1623), f. 33v.

261 AHCB, 1B. II-132, Registre de Deliberacions (1622-1623), ff. 52v-69v.

262 DACB, Vol. 10, p. 248.

263 AHCB, 1B. II-132, Registre de Deliberacions (1622-1623), f. 133rv.

264 AHCB, 1B. II-132, Registre de Deliberacions (1622-1623), f. 141r.

ralta en favor de la Ciudad acerca del nuevo decreto impuesto a los forasteros y examinado por el Consell de Cent, celebrado en 8 de junio anterior²⁶⁵. El 21 de julio, los Consellers deliberaron el abono de 25 libras por copias a Jeroni Margarit, impresor; y el 27 del mismo mes el pago a los Doctores en Medicina y cirujanos para visitar las galeras de Nápoles [Pere Lunes, D.M.; Francesc Huguet, D.M.; Bernardí Romà Falquers, D.M., Lluís Alberich, cirujano; Francesch Mates, cirujano²⁶⁶].

Oposición a una cátedra de Filosofía. El 27 de julio de 1623, convocado y congregado el Consell ordinario, fue propuesto que, al tenerse que publicar las oposiciones a las cátedras menores de la Universidad del Estudio General, entre las cuales vacaba la del curso de Filosofía –por finalización del Dr. Antoni Sala–, este suplicaba que, tras la lectura de tres cursos de Filosofía en una cátedra que obtuvo por oposición, y la continuó con oposición, que dio a la imprenta unos libros de *Lógica y Phisica* de mucha erudición y doctrina y de gran utilidad para los estudiantes, y después de tantos trabajos, un discípulo suyo por capricho quería oponerse, lo cual era mucho pesar y fastidio, por lo que suplicaba le fuera concedida la merced de dicha cátedra sin oposición; a lo que el Consell deliberó que dada su madurez, habilidad y capacidad suficiente y la experiencia con los estudiantes y el apluso de todos se le confirmaba la cátedra de Filosofía por los tres años siguientes²⁶⁷.

Convocatoria de cátedras. El 31 de julio de 1623 se convocaron: la cátedra del Maestro de las Sentencias, que ocupaba Miquel Torras; la de Código, de Francesc Margarit; la de Prima de Gramática, de Francesc Riera; y la catedrilla de Gramática, de Pere Torra²⁶⁸. El 11 de octubre de 1623, por renuncia a la cátedra de Anatomía por parte del Dr. Joaquim Mora, se convocó la oposición por el residuo de dos años²⁶⁹.

El 3 de agosto de 1623, los Consellers deliberaron que, mediante un concierto con los Jurados de la ciudad de Gerona, se fabricarían una partida de *menuts* en la casa de la moneda²⁷⁰. [Continuaron las cartas y las disputas entre los Consellers y S.M. en el tema del juramento del Sr. Obispo como Virrey en Barcelona].

265 AHCB, 1B. II-132, Registre de Deliberacions (1622-1623), f. 150r.

266 AHCB, 1B. II-132, Registre de Deliberacions (1622-1623), ff. 159v-160r.

267 AHCB, 1B. II-132, Registre de Deliberacions (1622-1623), ff. 160v-161r.

268 AHCB, 1B. IV-27, Registre d'Ordinacions (1622-1627), ff. 47v-48r.

269 AHCB, 1B. IV-27, Registre d'Ordinacions (1622-1627), f. 57v.

270 AHCB, 1B. II-132, Registre de Deliberacions (1622-1623), ff. 163v-164r.

Paga. El 9 de diciembre de 1623, congregado el Consell *de trenta sis*, ante la súplica de Pere Espanyol, maestro de niños en la casita al lado del Estudio, de que se le abonase la paga de 1623, deliberaron transferirla al Consell de Cent²⁷¹.

1624

Derechos del *Coronatge*. En 1624 se planteó el cobro de los derechos del *Coronatge* antes de la jura del Rey, lo que provocó discusiones y resoluciones por parte del Consell y la creación de problemas²⁷².

El Duque de Cardona. El 8 de marzo de 1624, reunido del Consell de Cent, se planteó la visita del Duque de Cardona a la Ciudad, persona de tanta calidad y “*cap de bras militar y cap de la noblesa*” del Principado, estableciendo que se le hiciera la misma ceremonia que al Arzobispo de Tarragona²⁷³.

Librero. El 18 de mayo de 1624, los Consellers deliberaron pagar a Rafel Vives, librero, 92 libras y 18 sueldos por libros, papel, pluma y tinta de los oficiales de la administración²⁷⁴.

Paga de salarios. El 27 de junio de 1624, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 1572 libras y 2 sueldos para la segunda paga de sus salarios de Sant Joan de junio anterior²⁷⁵.

Anuncio de venida del Archiduque Carlos. El 16 de julio el Consell de Cent acusaba la recepción de una Carta Real de 21 de junio en la que S.M. anunciaba la llegada de su tío el Archiduque Carlos y que lo festejarían con demostración de contento. Los Consellers comentaron que la carta no había llegado en la forma acostumbrada, pues debía ser a través de la Cancillería de Aragón²⁷⁶.

El 9 de octubre de 1624, los Consellers manifestaban que habían sido invitados por los PP. de la Compañía de Jesús a la beatificación del P. Francisco de Borja al Te Deum en la Iglesia de Belén en la Bonanova como se acostumbraba en ocasiones semejantes²⁷⁷.

Paga. El 17 de octubre de 1624, ante las súplicas presentadas por Pere Es-

271 AHCB, 1B. II-133, Registre de Deliberacions (1623-1624), f. 15v.

272 AHCB, 1B. II-133, Registre de Deliberacions (1623-1624), f. 52r.

273 AHCB, 1B. II-133, Registre de Deliberacions (1623-1624), f. 67r.

274 AHCB, 1B. II-133, Registre de Deliberacions (1623-1624), f. 101v.

275 AHCB, 1B. II-133, Registre de Deliberacions (1623-1624), f. 113r.

276 AHCB, 1B. II-133, Registre de Deliberacions (1623-1624), f. 126rv.

277 AHCB, 1B. II-133, Registre de Deliberacions (1623-1624), f. 171r.

panyol, maestro de los niños del Estudio, para que se le abonasen los trabajos de un año, elevaron tal súplica al Consell de Cent²⁷⁸.

Llegada del Archiduque Carlos. El 31 de octubre de 1624, convocado el Consell de Cent, fue relatado por los Consellers que el Sr. Archiduque Carlos de Austria llegó con cuatro galeras de Génova a la playa de la Ciudad, le enviaron una embajada de cuatro caballeros para darle la bienvenida, y fue recibido como gran príncipe y señor y, mientras estuvo en la Ciudad, dos caballeros le visitaron diariamente, otorgándole las debidas cortesías²⁷⁹.

Convocatoria de cátedras. El 26 de julio de 1624, se convocaron las siguientes cátedras: la de Doña Marina, que leía el Dr. Lledós; la de Instituta, del Dr. Peralta; la de Metafísica, del P. Ximenis; la de Filosofía, del Dr. Busquets; y una de curso de Gramática (no aparece el titular)²⁸⁰.

Prohibición. El Rector de la Universidad, Miquel Joan Magarola, y el Consell de Cent determinaron, en un Consejo celebrado el 26 de agosto de 1624, que no se pudiera enseñar otra Gramática en Barcelona (es decir, en el Estudio General y en los otros lugares) que no fuera la de Erasmo y Antonio de Nebrija²⁸¹.

Paga de salarios. El 16 de diciembre de 1624, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 1698 libras y 2 sueldos para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales de la paga de Navidad²⁸².

1625

Paga de salarios. El 3 de enero de 1625, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 55 libras que formaban parte de la cédula de la paga de sant Joan de junio, por error del racional²⁸³.

Paga. El 17 de enero de 1625, convocado el Consell de Cent, ante la súplica de Pere Espanyol, maestro de niños, de que se le diese satisfacción de sus trabajos, ordenaron que se le entregaran 100 libras por su anualidad²⁸⁴.

Cátedra de Anatomía. El 23 de mayo de 1625, ante la súplica presentada

278 AHCB, 1B. II-133, Registre de Deliberacions (1623-1624), f. 174v.

279 AHCB, 1B. II-133, Registre de Deliberacions (1623-1624), f. 180v.

280 AHCB, 1B. IV-27, Registre d'Ordinacions (1622-1627), f. 85v.

281 AHCB, 1B. IV-27, Registre d'Ordinacions (1622-1627), ff. 130r-131r.

282 AHCB, 1B. II-134, Registre de Deliberacions (1624-1625), f. 8v.

283 AHCB, 1B. II-134, Registre de Deliberacions (1624-1625), f. 12r.

284 AHCB, 1B. II-134, Registre de Deliberacions (1624-1625), f. 19r.

por diversos estudiantes de Medicina, de que marcharían a Valencia si no se cubría la cátedra de Anatomía, vacante desde 1623, por el Dr. Joan Pau March Jalpí, D.M., y que había algunas disenciones en el colegio por las agregaciones y que querían inquietar al Dr. March en la provisión de dicha cátedra, el Consell deliberó, ante la capacidad, habilidad y ciencia del Dr. March, que se le proveyera dicha cátedra por tres años²⁸⁵.

Paga de salarios. El 28 de junio de 1625, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 1650 libras y 6 sueldos para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales del Estudio por la paga de Sant Joan²⁸⁶.

Convocatoria de cátedras. El 1 de agosto de 1625 se convocaron las siguientes cátedras: la menor de Teología, de Josep Llauger; la menor de Cánones, del Dr. Francesc Lenes; la de Curso de Filosofía, del Dr. Jaume Puig; la de Curso de Gramática, del Dr. Martí Esteve; y la menor de Parte Natural de Medicina, por finalización del Dr. Àlvar Bosser²⁸⁷.

Súplica. El 5 de noviembre de 1625, los Consellers, ante la súplica de Pere Espanyol, maestro de niños, de que le fuera pagado su salario anual, deliberaron elevarlo al Consell de Cent²⁸⁸.

Paga de salarios. El 10 de diciembre de 1625, los Consellers deliberaron que fuera abonada la cantidad de 1552 libras con 14 sueldos a los administradores del Estudio. para pagar a catedráticos y oficiales la paga de la próxima Navidad²⁸⁹.

1626

Pago. El 17 de enero de 1626, presentada la súplica de Pere Espanyol, que enseñaba en la caseta del Estudio de la Rambla a leer a los niños, el Consell deliberó que le fuera abonada la cantidad de cien libras²⁹⁰.

Paga de salarios. El 30 de junio de 1626, los Consellers deliberaron que se pagara al Dr. Jeroni Francesc Terrassa, D.M., 35 libras, 11 sueldos y 1 dinero por su lectura en la cátedra de Medicina en lugar del Dr. Joan Francesc Rossell, desde el 10 de enero hasta el 18 de mayo, tiempo en que el Dr. Rossell

285 AHCB, 1B. II-134, Registre de Deliberacions (1624-1625), ff. 62v-63r.

286 AHCB, 1B. II-134, Registre de Deliberacions (1624-1625), f. 73r.

287 AHCB, 1B. IV-27, Registre d'Ordinacions (1622-1627), ff. 125rv.

288 AHCB, 1B. II-134, Registre de Deliberacions (1624-1625), f. 117r.

289 AHCB, 1B. II-135, Registre de Deliberacions (1625-1626), f. 7rv.

290 AHCB, 1B. II-135, Registre de Deliberacions (1625-1626), f. 29bis.

fue Síndico de Cortes. También que fueran giradas a los administradores de la Universidad del Estudio General 1553 libras, un sueldo y un dinero para el abono de la paga de Sant Joan a catedráticos y oficiales²⁹¹.

Cátedras convocadas. El 20 de agosto de 1626 se convocaron las cátedras: del Maestro de las Sentencias, de Joan Ferran; de Código, que leía el Dr. Francesc Margarit; del curso de Filosofía, que leía Jeroni Broquetes; del curso de Gramática, que leía el Dr. Francesc Riera, y de Principios de Gramática, del Dr. Pere Torra²⁹².

Renuncia de Cátedra. El 19 de octubre de 1626, por renuncia del Dr. Francesc Lenes a la cátedra menor de Cánones, se convocó la oposición²⁹³.

Súplica. El 30 de octubre de 1626, vista la súplica presentada por Pere Espanyol, deliberaron elevarla a Consell de Cent²⁹⁴.

Paga de salarios. El 15 de diciembre de 1626, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 1591 libras y un sueldo para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales en la paga de la próxima Navidad²⁹⁵.

1627

Cátedras convocadas. El 26 de julio de 1627 se convocaron las siguientes cátedras: la de Santo Tomás, que ocupaba el Dr. Rovira; la de Instituta, del Dr. Massó; la del Curso de Filosofía, del Dr. Busquets; la de Metafísica del P. Ximenis; y la de Gramática del Dr. Domènech²⁹⁶.

Cátedra de Anatomía. El 31 de octubre de 1627, los Consellers deliberaron, respecto de la súplica del Dr. Joan Pau March y Jalpí, D.M., a fin de que le confirmaran en la cátedra de Anatomía –que el Consell le había proveído el 23 de mayo de 1625–, que se la proveyera por tres años más, otorgándosela por un trienio más con el salario acostumbrado *pro hac vice tantum*²⁹⁷.

Escrito. El 4 de noviembre de 1627 se hizo un escrito de protección y salvaguarda real del Estudio General, promulgado por el virrey Miguel Santos de San Pedro²⁹⁸.

291 AHCB, 1B. II-135, Registre de Deliberacions (1625-1626), ff. 139v-140r.

292 AHCB, 1B. IV-27, Registre d'Ordinacions (1622-1627), f. 146rv.

293 AHCB, 1B. IV-27, Registre d'Ordinacions (1622-1627), f. 163r.

294 AHCB, 1B. II-135, Registre de Deliberacions (1625-1626), f. 189r.

295 AHCB, 1B. II-136, Registre de Deliberacions (1626-1627), ff. 12v-13r.

296 AHCB, 1B. IV-27, Registre d'Ordinacions (1622-1627), ff. 188v-189v.

297 AHCB, 1B. II-136, Registre de Deliberacions (1626-1627), f. 139r.

298 AHCB, 1B. IV-27, Registre d'Ordinacions (1627-1633), ff. 7r-8v.

Paga de salarios. El 17 de diciembre de 1627, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 1595 libras y un sueldo para pagar los salarios a los catedráticos y oficiales en la próxima Navidad²⁹⁹.

1628

Paga. El 17 de enero de 1628, los Consellers, ante la súplica de Pere Espanyol, maestro de niños, deliberaron que se le pagase cien libras por sus trabajos³⁰⁰.

Paga de salarios. El 17 de junio de 1628, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General la cantidad de 1550 y 18 sueldos para la paga de los catedráticos y oficiales³⁰¹.

Convocatoria de cátedras. El 14 de julio de 1628 se convocaron las siguientes cátedras: la de Durando, del Dr. Josep Llauger; la de Decreto, del Dr. Francesc Llenes; la de Medicina, del Dr. Àlvar Bosser; la de Filosofía, del Dr. Joan Puig; y la de curso de Gramática, del Dr. Martí Esteve³⁰².

Cátedra de Teología. El 13 de septiembre de 1628, vista la sentencia del Virrey refiriéndose a Joan Magarola, Doctor del Real Consell y de la tercera Sala promulgada a 5 de noviembre de 1627, en la causa de apelación y recurso interpuesta por el Dr. Francesc Broquetes, antiguo catedrático de Teología del Estudio General, la comisión del Savi Consell de Cent, hecha la deliberación, declaró que al Dr. Broquetes se le debían pagar los salarios de la jubilación perpetuamente de la cátedra de Teología, y le giraran parte de las 480 libras por las anualidades debidas, a la que era condenada la Ciudad³⁰³.

Paga de salarios. El 15 de diciembre de 1628, los Consellers deliberaron que se giraran a los administradores del Estudio General 1650 libras y 10 sueldos para la paga de los salarios de Navidad de catedráticos y oficiales³⁰⁴.

Convocatoria de cátedras. El 3 de agosto de 1629 se convocaron las siguientes cátedras: la del Maestro de las Sentencias, de Vicenç Vinyals; la de Código, de Pere Fontanella; la de Filosofía, de Jeroni Broquetes; la de Gramática, de Francesc Riera; y la Catedrilla de Gramática, de Pere Torra³⁰⁵.

299 AHCB, 1B. II-138, Registre de Deliberacions (1627-1628), f. 11rv.

300 AHCB, 1B. II-137, Registre de Deliberacions (1627-1628), f. 20v.

301 AHCB, 1B. II-137, Registre de Deliberacions (1627-1628), f. 85bisv.

302 AHCB, 1B. IV-27, Registre d'Ordinacions (1627-1633), f. 36r.

303 AHCB, 1B. II-137, Registre de Deliberacions (1627-1628), ff. 113v-114r.

304 AHCB, 1B. II-138, Registre de Deliberacions (1628-1629), f. 13v.

305 AHCB, 1B. IV-27, Registre d'Ordinacions (1627-1633), ff. 71v-72r.

El 9 de mayo de 1629, los Consellers deliberaron que el Vicerrector abonase de la caja de la Universidad los gastos que tuviere que pagar por la causa contra los Frailes [dominicos] de Santa Caterina, por la lectura en aquel monasterio, ordenando al Racional que pasase por la cuenta dichos pagos³⁰⁶.

Paga de salarios. El 25 de junio de 1629, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 1609 libras y 10 sueldos para abonar la paga de los salarios de Sant Joan a catedráticos y oficiales³⁰⁷. El 19 de julio de 1629, los Consellers deliberaron que fuesen giradas a los administradores del Estudio General 50 libras para pagar al Dr. Pere Verdaguer, catedrático de Retórica, la paga del 20 de junio pasada que se le dejó de abonar³⁰⁸.

Fundación de seis cátedras de Filosofía. El 28 de agosto de 1629, convocado el Consell de Cent, los ordenamientos y estatutos hechos en la Universidad del Estudio General establecieron y fundaron seis cátedras de Filosofía, de manera que acabaran dos al final de cada curso y empezaran otras dos y se conservara este orden, visto que la supresión anterior fue un error del que resultaron muchos inconvenientes y sin su reposición serían la ruina y destrucción de la Universidad y de la juventud, y habiendo una cátedra de Filosofía vacante, alegaron el Rector Rdo. Josep Claresvalls y el vicerrector Miquel Torras que se repusiese además otra, y asimismo en los años siguientes; los Consellers deliberaron que doce personas se reuniesen en el mes de septiembre y consideraran y ponderaran dicho negocio³⁰⁹.

Cátedra de metafísica a cátedra de Teología. El 15 de octubre de 1629, convocado el Consell de Cent en la Sala en la forma acostumbrada, refiriéndose al consejo anterior para tratar de la instauración, reparación y buen gobierno de la Universidad, manifestó que se leyeran los Ordenamientos para deliberar si serían admitidos, y, leídos y oídos, estableció y ordenó que se ejecutaran y observaran; además tuvo en cuenta que el P. Cirilo Ximenis, carmelita, tenía perpetuamente la cátedra de Metafísica obtenida por oposición, que con las nuevas oposiciones quedaba suprimida, si bien tenía derecho a acabar el curso como se hizo con las demás catedráticos de las demás Facultades. No obs-

306 AHCB, 1B. II-138, Registre de Deliberacions (1628-1629), f. 117r.

307 AHCB, 1B. II-138, Registre de Deliberacions (1628-1629), f. 140r.

308 AHCB, 1B. II-138, Registre de Deliberacions (1628-1629), f. 152rv.

309 AHCB, 1B. II-138, Registre de Deliberacions (1628-1629), ff. 179v-180v.

tante, el P. Cirilo ofreció dejar de leerla y que el Consell considerara proveerle la primera cátedra de Teología que estuviera vacante, pues en él concurría la suficiencia para leerla sin tener que opositar³¹⁰.

Impresión y estampación de los nuevos Ordenamientos del Estudio. El 18 de diciembre de 1629, congregado el Consell ordinario por el conseller Felip Vinyes, se pusieron en imprenta los nuevos ordenamientos de la Universidad del Estudio que fueron 1350, que estampó Pere la Cavalleria, y al presentar la cuenta de 209 libras y 9 dineros, se dijo que se habían impreso más de las que eran menester, hecho que ya se había presentado a Savi Consell de Cent el día de San Andrés, a pesar de lo cual fue deliberado que fuera pagado, y al Ldo. Juan de Landa, Pbro., 10 libras y 12 sueldos por copiar y embellecer dichos Ordenamientos³¹¹. El 24 de diciembre de 1629, los Consellers deliberaron pagar a Pere La Cavalleria por la estampación del *nou redreç* 191 libras, 4 sueldos y 8 dineros, y 10 libras a Joan de Landa³¹².

1630

Paga de salarios. El 8 de enero de 1630, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 1645 libras y 10 sueldos para pagar los salarios de la paga de Navidad a catedráticos y oficiales³¹³. El 6 de febrero de 1630, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 340 libras para pagar a catedráticos y oficiales, por el cambio de Ordenaciones³¹⁴.

Sustituto de Medicina. El 14 de junio de 1630, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Pere Pau Miquel, D.M., 15 libras, 11 sueldos y dos dineros por 56 días de lectura en la Universidad del Estudio General en la cátedra de Medicina, como sustituto del catedrático Dr. Joan Francesc Rossell, que por orden de la Ciudad había ido a visitar a los que se decían infectados por la peste³¹⁵.

Cátedra de Filosofía. El 25 de junio de 1630 se volvió a convocar una cátedra de curso de Filosofía, a la cual no habían acudido opositores³¹⁶.

310 AHCB, 1B. II-138, Registre de Deliberacions (1628-1629), ff. 205v-206r.

311 AHCB, 1B. II-139, Registre de Deliberacions (1629-1630), ff. 18v-19r.

312 AHCB, 1B. II-139, Registre de Deliberacions (1629-1630), f. 23rv.

313 AHCB, 1B. II-139, Registre de Deliberacions (1629-1630), f. 34v.

314 AHCB, 1B. II-139, Registre de Deliberacions (1629-1630), f. 64r.

315 AHCB, 1B. II-139, Registre de Deliberacions (1629-1630), f. 144r.

316 AHCB, 1B. IV-27, Registre d'Ordinacions (1627-1633), f. 99rv.

Paga de salarios. El 17 de agosto de 1630, reunidos los Consellers, deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad del Estudio General 1912 libras y 10 sueldos para abonar la pasada paga de Sant Joan a los catedráticos y oficiales³¹⁷.

1631

Paga. El 25 de abril de 1631, reunido del Consell de Cent, ante la súplica de Pere Espanyol, maestro de niños, deliberó que le fueran pagadas cien libras por su trabajo³¹⁸.

Cátedra de Filosofía. El 21 de junio de 1631 se convocó la cátedra de Filosofía que detentaba el Dr. Guillem Rovira, porque había obtenido una Rectoría. La oposición fue convocada para el 28 de junio³¹⁹.

Cátedra de Griego. El 28 de junio de 1631, los Consellers deliberaron que fuera levantada la suspensión que el 23 de marzo de 1630 se hizo en el acto de la visita al Estudio, a la lectura y el salario de la cátedra de Griego, que Francesc Llauger obtuvo en dicho Estudio durante tres meses, que fueron 15 libras, y que le fueran pagadas³²⁰.

Paga de salarios. El 2 de julio de 1631, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 2056 libras, 14 sueldos y un dinero para la paga de sant Joan de catedráticos y oficiales³²¹.

Cátedra de Gramática. El 22 de agosto de 1631, se convocó la cátedra de la cuarta clase de Gramática por óbito del Dr. Domènec³²².

Gramallas para los Bedeles. El 24 de agosto de 1631, los Consellers deliberaron que a los bedeles del Estudio se les hicieran las gramallas iguales que algunos veguers, de tela morada³²³.

Prima de Cánones. El 26 de septiembre de 1631 vacó la cátedra de Prima de Cánones, por residuo de un año. Se convocó la oposición para el lunes, 6 de octubre, en el Teatro de la Universidad, a las 2 de la tarde³²⁴.

Paga. El 14 de octubre de 1631, ante la súplica de Pere Espanyol, maestro

317 AHCB, 1B. II-139, Registre de Deliberacions (1629-1630), f. 168r.

318 AHCB, 1B. II-140, Registre de Deliberacions (1630-1631), f. 71v.

319 AHCB, 1B. IV-27, Registre d'Ordinacions (1627-1633), f. 118r.

320 AHCB, 1B. II-140, Registre de Deliberacions (1630-1631), f. 113r.

321 AHCB, 1B. II-140, Registre de Deliberacions (1630-1631), f. 118r.

322 AHCB, 1B. IV-27, Registre d'Ordinacions (1627-1633), f. 122r.

323 AHCB, 1B. II-140, Registre de Deliberacions (1630-1631), f. 159r.

324 AHCB, 1B. IV-27, Registre d'Ordinacions (1627-1633), ff. 129v-130r.

de niños del Estudio nuevo, deliberaron los Consellers elevarla al Consell de Cent³²⁵.

Cátedra de Leyes. El 17 de octubre de 1631 se convocó la oposición para el residuo (de un año) de la cátedra de Leyes que detentaba el Dr. Josep Fontanella³²⁶.

Queja. Hubo una queja formulada por el Rdo. Miquel Torras, canónigo de la Iglesia de Urgell, sobre el capítulo 19 de los ordenamientos hechos por la Universidad del Estudio General en 1629, según el cual, la cátedra mayor de Teología que leía, si no era confirmada, debía de estar vacante. El Rector adujo que, según el Concilio de Trento, le estaba prohibido leer, al tener que residir en su canonicato³²⁷.

Súplica. El 5 de diciembre de 1631 fue presentada al Consell la súplica de Pere Espanyol, maestro de niños, de que le fueran pagadas cien libras por su salario, como de costumbre³²⁸.

Paga de salarios. El 18 de diciembre de 1631, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 2010 libras y 10 sueldos para pagar los salarios de la próxima Navidad de catedráticos y oficiales³²⁹.

Cátedra de Teología. El 23 de diciembre de 1631, congregado el Consell de Cent, el Conseller primero explicó que al Dr. Torras, a la sazón canónigo de la Seo de Urgell, que leía una de las cátedras mayores de Teología de la Universidad, se le había obstaculizado e impedido la lectura de dicha cátedra, con el pretexto de que dicho doctor tenía su canonicato en la Seu de Urgell –además con el apoyo, voto y parecer de Felip Vinyes, Pere Joan Rossell y Bernat Sala–. Se declaró que dicho Dr. Torras debía ser mantenido en su cátedra por los motivos largamente sostenidos; sin embargo, al rechazar el Racional ponerlo en cédula y pagarle su salario por lo expresado en el capítulo XIX de los nuevos Ordenamientos, no podía el Dr. Torras leer dicha cátedra y asimismo los Consellers le habían suspendido dicha lectura hasta que el Conseller diera su solución. Éste deliberó que al Dr. Miguel Torras, canónigo de la Seo de Urgell, le fuera confirmada dicha cátedra de Teología, que la continuara leyendo, que se le pagara su salario, ya que era un hombre muy virtuoso y docto

325 AHCB, 1B. II-140, Registre de Deliberacions (1630-1631), f. 200b1r.

326 AHCB, 1B. IV-27, Registre d'Ordinacions (1627-1633), f. 130r.

327 AHCB, 1B. II-140, Registre de Deliberacions (1630-1631), f. 264rv.

328 AHCB, 1B. II-141, Registre de Deliberacions (1631-1632), f. 29v.

329 AHCB, 1B. II-141, Registre de Deliberacions (1631-1632), f. 32rv.

y en los muchos años de lectura siempre había dado satisfacción al Rector y Consellers³³⁰.

1632

Pago de tela. El 2 de enero de 1632, los Consellers deliberaron que se pagaran a Martí den Candeler 77 libras y 14 sueldos por una tela morada para las túnicas de los bedeles del Estudio y por el correo de la Ciudad en aquel año³³¹.

Licencia. El 31 de enero de 1632, los Consellers deliberaron dar licencia al Dr. Joan Ferran, catedrático de Teología en el Estudio, para que fuera a predicar la próxima cuaresma a la ciudad de Valencia o allí donde conviniera y que, a sus expensas, debía dejar un sustituto de cátedra, cominándole a que no tardara en retomar la lectura. También deliberaron pagar al impresor la cantidad de 59 libras por la impresión de un libro compuesto por el Dr. Joan Francesc Rossell, sobre el tema de la peste, cuya utilidad redundaría para las poblaciones³³².

Convocatoria de cátedras. El 21 de mayo de 1632 se convocó la cátedra cuarta de Gramática, por tres años; la tercera de Gramática, por dos años; las dos ordinarias de Filosofía, por tres años; la otra de Filosofía vacante en lugar del Dr. Broquisses (¿Broquettes?), provisto de una Rectoría, y por el residuo de su trienio, que era de dos años; y las dos menores de Teología (una que obtenía el Dr. Llauger, provisto de Rectoría, y tenían que convocarse, por el residuo, la cátedra del Maestro de las Sentencias, y la cátedra de Durando, por tres años); así como una cátedra menor de Leyes (Código), por tres años³³³. El 29 de mayo de 1632 se convocó la cátedra de Cirugía por haber finalizado la lectura el maestro Teixidor³³⁴.

Asistencia de los Consellers al Estudio. El 23 de junio de 1632, congregado el Consell de Cent, dado que los ordenamientos del Estudio General disponían que anualmente los Consellers debían acudir al Estudio para la provisión de cátedras, y como estaba prohibido ir consistorialmente y con gramallas, y si no acudían a la provisión se les privaba de una tercia de dicho salario, los Consellers propusieron que se deliberase lo conveniente, esto es, disponer

330 AHCB, 1B. II-141, Registre de Deliberacions (1631-1632), f. 42rv.

331 AHCB, 1B. II-141, Registre de Deliberacions (1631-1632), f. 49r.

332 AHCB, 1B. II-141, Registre de Deliberacions (1631-1632), ff. 102v-103r.

333 AHCB, 1B. IV-27, Registre d'Ordinacions (1627-1633), f. 160r.

334 AHCB, 1B. IV-27, Registre d'Ordinacions (1627-1633), f. 161r.

que se ajustasen los ordenamientos a materias como eran las provisiones de cátedras³³⁵.

Paga de salarios. El 1 de julio de 1632, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 2077 libras, 10 sueldos y 7 dineros para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales de la paga de Sant Joan³³⁶.

Catedráticos de Medicina. El 16 de julio de 1632, los Consellers reunidos, a la vista de que Joan Francesc Rossell y Jeroni Roig, doctores en Medicina y catedráticos de la Universidad, estaban ocupados en otros trabajos encomendados por la Ciudad y que tuvieron por sustitutos a Pere Pau Miquel y Vicenç Bartomeu, D.M., respectivamente y este había sido el impedimento que les obstaculizó la lectura, deliberaron que fueran pagados a cada uno su salario correspondiente³³⁷.

Subrogación de Instituta. El 7 de septiembre de 1632, convocado el Consell de Cent, aprobaron la nominación hecha del Mtro. Josep Massó, D.L., y a la sazón Oidor de cuentas del General de Cataluña, en la persona de Joan Baptista Vila, D.L., canónigo de la Seo de Barcelona, en subrogación suya para leer la cátedra de Leyes, llamada de Instituta³³⁸.

Elección de Rector. El 25 de septiembre de 1632, convocado y congregado el Consell de Cent según los ordenamientos del Estudio General, para nombrar Rector, en breve y según se acostumbraba, los Consellers fueron al Estudio para asistir a este nombramiento. Sin embargo, en el Consejo celebrado en el mes de junio, se les había prohibido ir de forma consistorial, por lo que propusieron que al Consell fuera el Obispo de Barcelona, al que salieron a recibir y, sentados en su lugar, manifestaron los daños de la detención de las Cortes por la persona del infante Cardenal, por cuanto impidió que no se proveyeran las cosas que necesitaba el Principado para la buena administración. Después que se fuera el Obispo, se hizo la deliberación para poder elegir al Rector, y de que los Consellers fueran personalmente al Estudio, dispensando la deliberación del Savi Consell de Cent³³⁹.

Agravios. Constan anotados los agravios de la Ciudad hechos por los Ministros reales con la contravención de las Constituciones Generales,

335 AHCB, 1B. II-141, Registre de Deliberacions (1631-1632), f. 285r.

336 AHCB, 1B. II-141, Registre de Deliberacions (1631-1632), f. 300v.

337 AHCB, 1B. II-141, Registre de Deliberacions (1631-1632), f. 321v.

338 AHCB, 1B. II-141, Registre de Deliberacions (1631-1632), f. 395rv.

339 AHCB, 1B. II-141, Registre de Deliberacions (1631-1632), f. 412rv.

privilegios, usos y estilos de la Casa de la Ciudad desde el año 1626 hasta 1632³⁴⁰.

Embajada. Ante el Consejo del 2 de junio de 1632 entró una embajada de la Universidad y presentó su interpretación de cómo la Universidad de Lérida pretendía impetrar en la Corte algunas prerrogativas y gracias, y que, si las obtenían, harían ruinoso la Universidad de Barcelona³⁴¹.

Visita de Consellers al Estudio. Por respeto a la interdicción eclesiástica, el 19 de octubre de 1632 no se celebró en el Estudio General la festividad de Sant Lluç³⁴². El miércoles 15 de diciembre de 1632, los Consellers acudieron a la Universidad para llevar a cabo la visita ordinaria³⁴³.

1633

Cátedras vacantes. El 26 de febrero de 1633 vacó la cátedra de Digesto Viejo por la muerte de Josep Illa i Carbó³⁴⁴. El 2 de junio se hizo un llamamiento para la cátedra de Gramática que había obtenido el maestro Torra y por las vacantes dos cátedras ordinarias de Filosofía, porque habían concluido su lectura, respectivamente, el Dr. Francesc Busquets y el Dr. Francesc Usach³⁴⁵. Asimismo se hizo un llamamiento para proveer la cátedra del Dr. Joan Puig³⁴⁶, que había finalizado su lectura, y la de Instituta que poseía el Dr. Josep Massó³⁴⁷, también por haber concluido su tiempo de regentarla.

Visitas ordinarias de los Consellers al Estudio. El 31 de marzo de 1633, los Consellers, con ocho personas de todos los estamentos, acudieron al Estudio General para hacer una visita ordinaria³⁴⁸. Lo mismo hicieron el jueves, 15 de junio³⁴⁹ y el 14 de diciembre del mismo año³⁵⁰.

Cátedra de Teología. En junio de 1633, el Consell, visto el memorial, hizo deliberación de la cátedra de Teología en favor del P. Mtro. Fr. Joan Mur,

340 AHCB, 1B. II-141, Registre de Deliberacions (1631-1632), ff. 577r-579r.

341 AHCB, 1B. II-141, Registre de Deliberacions (1631-1632), f. 512v.

342 DACB, Vol. 11, p. 83.

343 DACB, Vol. 11, p. 88.

344 AHCB, 1B. IV-29, Registre d'Ordinacions (1633-1638), f. 11v.

345 AHCB, 1B. IV-29, Registre d'Ordinacions (1633-1638), f. 15r.

346 AHCB, 1B. IV-29, Registre d'Ordinacions (1633-1638), f. 15v.

347 AHCB, 1B. IV-29, Registre d'Ordinacions (1633-1638), f. 16r.

348 DACB, Vol. 11, p. 112.

349 DACB, Vol. 11, p. 137.

350 DACB, Vol. 11, p. 188.

Provincial de la Orden de Predicadores en el Estudio de la Ciudad; dada la notoria eminencia y doctrina que en él concurrían, siendo catedrático jubilado de Teología de la Universidad Literaria de Lérida, redundaría en provecho de los estudiantes³⁵¹.

Pago. El 7 de diciembre de 1633, los Consellers deliberaron pagar 172 libras, 7 sueldos y 9 dineros por las gramallas³⁵².

Paga de salarios. El 20 de diciembre de 1633, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 2105 libras, 4 sueldos y 5 dineros para pagar el salario de los catedráticos y oficiales de la paga Navidad³⁵³.

Pago. El 7 de febrero de 1634, los Consellers deliberaron que se pagase a Rafael Vives, librero, 125 libras y 14 sueldos por el valor de los libros, papel y tinta³⁵⁴.

1634

Entrada del obispo. El 11 de febrero de 1634, los Consellers recibieron un escrito del Sr. Obispo en el que manifestaba que estaba esperando las bulas para hacer la entrada en la Ciudad de la misma manera que sus predecesores³⁵⁵. El 19 de mayo propusieron nombrar a cuatro personas, una de cada estamento, para que expresaran en un papel lo que fuere conveniente³⁵⁶.

Escrito. Se hizo un escrito manifestando que Urbano VIII, ante la súplica del Emperador y del Rey, había impuesto sobre los frutos eclesiásticos en los rincones de España una décima de 600000 ducados como subvención por la guerra de Germania, en defensa de la religión católica, por lo que el clero de la Diócesis se abstuvo de celebrar misa y otros oficios divinos³⁵⁷.

Cátedras vacantes. El 14 de marzo de 1634 vacó la cátedra de Gramática que había obtenido el maestro Francesc Riera, la cátedra de Filosofía del Dr. Jaume Roda, otra cátedra de Filosofía que poseía el Dr. Broquetes, la cátedra de Medicina del Dr. Antoni Àlvar Bosser y la de Decreto que había conseguido

351 AHCB, 1B. II-143, Registre de Deliberacions (1633-1634), ff. 179v-180r.

352 AHCB, 1B. II-143, Registre de Deliberacions (1633-1634), f. 11v.

353 AHCB, 1B. II-143, Registre de Deliberacions (1633-1634), f. 24v.

354 AHCB, 1B. II-143, Registre de Deliberacions (1633-1634), f. 67v.

355 AHCB, 1B. II-143, Registre de Deliberacions (1633-1634), f. 70v.

356 AHCB, 1B. II-143, Registre de Deliberacions (1633-1634), f. 183v.

357 AHCB, 1B. II-144, Registre de Deliberacions (1634-1635), f. 107r.

el Dr. Illa³⁵⁸. Asimismo, vacó la cátedra de Griego que había ganado el maestro Francesc Llauger, que se jubilaba³⁵⁹.

El Consell de Cent, a fin de que los Consellers doctores pudieran asistir a la colación de los grados de Bachiller y de Doctor³⁶⁰, así como también que las lecciones de Teología, decidió que comenzasen a las seis de la mañana³⁶¹.

Oposición a cátedras. El 28 de abril de 1634 se ordenó que sacaran a oposición todas las cátedras, excepto la del Dr. Jeroni Broquetes³⁶².

La mà armada. El 29 de abril de 1634, los Consellers reconsideraron el enfrentamiento entre la Ciudad y la villa de Perpiñán, llamado vulgarmente de *la mà armada*, y que alguien bienintencionado había declarado que sería conveniente una honesta y justa concordia, pues alguna gente que había intervenido estaba ya difunta³⁶³.

Cátedra de Leyes. El 4 de julio de 1634, los Consellers, a excepción del cuarto, que estaba enfermo, fueron a los ejercicios de una cátedra de Leyes. Entre los opositores estaba Antonio Otero, de catorce años y nueve meses, ya Doctor en Leyes, e hijo del Inquisidor del Principado. Pronunció una lección elegantísima sobre la consagración de las Iglesias y la celebración de las misas. Hizo una lección distinguidísima, y no se le dio la cátedra por la cortedad de su edad. Desde entonces, sin embargo, fue muy respetado³⁶⁴.

Invasión de la frontera. El 3 de agosto de 1634, convocado el Consell de Cent, el Conseller en Cap explicó que el Virrey lo había mandado llamar y le dijo de palabra que S.M. le había escrito, en carta de Madrid del 29 de julio, que el enemigo quería invadir la frontera y que se dispusieran a servir a S.M., asistiendo en la frontera con los socorros mayores y las armas necesarias para oponerse al enemigo³⁶⁵.

Pago. El 24 de noviembre de 1634 se presentó la súplica de Pere Espanyol, maestro de niños, sobre el pago del salario, que fue elevada al Consell de Cent³⁶⁶.

358 AHCB, 1B. IV-29, Registre d'Ordinacions (1633-1638), f. 44r.

359 AHCB, 1B. IV-29, Registre d'Ordinacions (1633-1638), f. 46r.

360 AHCB, 1B. II-145, Registre de Deliberacions (1635-1636), ff. 162v-163v.

361 AHCB, 1B. II-145, Registre de Deliberacions (1635-1636), f. 196r.

362 AHCB, 1B. II-145, Registre de Deliberacions (1635-1636), f. 198r.

363 AHCB, 1B. II-143, Registre de Deliberacions (1633-1634), f. 167v.

364 DACB, Vol. 11, p. 292.

365 AHCB, 1B. II-143, Registre de Deliberacions (1633-1634), f. 284rv.

366 AHCB, 1B. II-143, Registre de Deliberacions (1633-1634), f. 477v.

1635

Pago. El 7 de febrero de 1635, los Consellers, en la deliberación hecha el 29 de enero, consideraron que fueran pagadas al Dr. Pere Antoni Jofreu 200 libras por las causas y razones en ella contenidas³⁶⁷.

Cátedras vacantes. El 2 de mayo de 1635 vacaron las siguientes cátedras: la catedrilla de Gramática que había ganado el Dr. Ripoll, la segunda de Gramática que detentaba el maestro Torra; la cuarta de Gramática, que poseía el maestro Baruta; la de Cirugía, del Dr. Jaume Teixidor; la de Filosofía, del Dr. Jeroni Broquetes; la de Filosofía, que poseía el Dr. Agustí Calvet; la de Código, que había obtenido el maestro Tàpies; la de Digesto Viejo, que disfrutaba el Dr. Josep Batet; y la de Teología, que detentaba el Dr. Vicenç Vinyals³⁶⁸.

1636

Cátedras vacantes. El 2 de mayo de 1636 vacó la cátedra de Teología de Doña Marina de Aragón, por la finalización del Dr. Joan Puig; la de Durando, por haber acabado el P. Ximenis y el residuo de un año de la provisión de la misma; la de Instituta, por la finalización de Onofre Vila (menor); la de Filosofía, vacante por haber acabado el Dr. Jaume Busquets y otra de Filosofía, vacante por haber finalizado el Dr. Jaume Peroy i Ayats. Se convocaba asimismo la cátedra de Filosofía que había obtenido el Dr. Jeroni Broquetes³⁶⁹. Asimismo, el 9 de junio, se ordenó la provisión de la cátedra de Gramática, que había obtenido el Maestro Riera³⁷⁰.

Cátedra de Doña Marina. El Consell de Cent deliberó el 26 de junio de 1636 sobre la cátedra de Doña Marina de Aragón, que ocupaba el Dr. Joan Puig, puesto que lo hacía desde antes de las ordenaciones de 1629 y, para la oposición, se habían presentado nuevos candidatos³⁷¹. Al final, el 28 de junio se decidió que la cátedra de Doña Marina era de Bachilleres y estudiantes, y, como tal, que no se podían oponer los doctores. Se decidió también que podrían presentarse a ella sujetos de Perpiñán y de otros lugares³⁷². El lunes 7 de

367 AHCB, 1B. II-144, Registre de Deliberacions (1634-1635), f. 75r.

368 AHCB, 1B. IV-29, Registre d'Ordinacions (1633-1638), f. 56v.

369 AHCB, 1B. IV-29, Registre d'Ordinacions (1633-1638), f. 82v.

370 AHCB, 1B. IV-29, Registre d'Ordinacions (1633-1638), f. 84v.

371 AHCB, 1B. II-145, Registre de Deliberacions (1635-1636), f. 271v.

372 AHCB, 1B. II-145, Registre de Deliberacions (1635-1636), f. 280r.

julio, los Consellers acudieron al Estudio, a la colación de la cátedra de Doña Marina, que recayó en Joan Gras³⁷³.

Jubilación y oposición. El 30 de octubre de 1636, por jubilación del Dr. Pau Comelles, catedrático de Escritura, se convocaba esta cátedra³⁷⁴. El P. Ximenis pasó a detentar dicha cátedra de Escritura y, con ello, dejaba vacante una cátedra de Teología, para la que se convocaba una oposición³⁷⁵.

Redreç de cátedras. El 9 de diciembre de 1636 se deliberó acerca de un nuevo *redreç* de las cátedras del Estudio General. Tenía que ser una reforma muy meditada, para la cual se tenía que consultar a los catedráticos y a otros doctores de la misma³⁷⁶.

Pago. El 13 de diciembre de 1636, los Consellers deliberaron que fuesen pagadas a Pere Espanyol 100£ por la enseñanza a los niños del Estudio en el año 1636³⁷⁷.

Pago de salarios. El 22 de diciembre de 1636, los Consellers deliberaron que fueran giradas al Administrador de la Universidad del Estudio General 2136 libras y 2 sueldos para pagar los salarios de los Catedráticos y oficiales en la paga de Navidad³⁷⁸.

1637

[El tema de la Guerra y su preparación, entrega de armas, coronelía, etc., así como su relato y desarrollo son el contenido dominante de casi todas las deliberaciones de los Consellers durante este año 1637].

Robo. El 26 de febrero de 1637 se cometió un robo de los dineros del Dret en el Portal del Mar, por el que los Consellers publicaron bandos premiando con 200 libras a quien diere información sobre tal grave hecho³⁷⁹.

Cátedras vacantes. El 7 de mayo de 1637 vacó una serie de cátedras por finalización del tiempo de lectura: la de Teología, que obtenía el P. Nicolau Menines; la de Decreto, que obtenía el Dr. Josep Eva; la de Medicina del Dr. Antoni Àlvar Bosser; la de Filosofía del Dr. Francesc Dou; la de Filosofía del Dr. Usach, y la de Gramática del Dr. Torra³⁸⁰.

373 DACB, Vol. 11, p. 526.

374 AHCB, 1B. IV-29, Registre d'Ordinacions (1633-1638), f. 88v.

375 AHCB, 1B. IV-29, Registre d'Ordinacions (1633-1638), f. 89r.

376 AHCB, 1B. II-146, Registre de Deliberacions (1636-1637), f. 10r.

377 AHCB, 1B. II-146, Registre de Deliberacions (1636-1637), f. 15v.

378 AHCB, 1B. II-146, Registre de Deliberacions (1636-1637), f. 23v.

379 AHCB, 1B. II-146, Registre de Deliberacions (1636-1637), f. 70rv.

380 AHCB, 1B. IV-29, Registre d'Ordinacions (1633-1638), f. 118r.

Cátedras de Medicina vacantes. El 8 de julio de 1637 vacó la cátedra de Medicina (de Aforismos), que había obtenido el Dr. Jeroni Roig, y se ordenó que se hiciese una oposición para cubrir su residuo³⁸¹. El 28 de agosto vacó la cátedra de Medicina de Curso que detentaba el Dr. Joaquim Mora³⁸². Por haber ganado Antoni Àlvar Bosser la cátedra mayor de Curso que detentaba el Dr. Mora, salió a oposición la de Medicina que leía el Dr. Bosser³⁸³.

Paga de salarios. El 22 de septiembre de 1637, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los Administradores del Estudio General 2136 libras y 14 sueldos para pagar los salarios de Catedráticos y oficiales correspondientes a la paga de Santo Tomás³⁸⁴.

Cátedra. El 14 de octubre de 1637 se ordenó la provisión de la cátedra de Griego que había obtenido el Dr. Diego Exarch, promovido a una cátedra de Medicina³⁸⁵.

Se hizo un “*Memorial dels adobs y reparos se han de fer en los baluarts torras y murallas de la present Ciutat per la fortificatio della fet per la quarentena de guerra en campanya...*”³⁸⁶.

Petición. El 4 de noviembre de 1637 fue presentada la petición de Pere Espanyol, maestro de niños, para recibir la paga ordinaria por su trabajo³⁸⁷.

Rembolsos. El 4 de diciembre de 1637, los Consellers deliberaron que se pagaran a los soldados de las guerras de Perpiñán y algunos franceses devolvieron cuchillos, hachas y otros utensilios que les hacían mucha falta³⁸⁸.

1638

Provisión de cátedra. El 29 de enero de 1638 se ordenaba la provisión de la cátedra mayor de Medicina que leía el Dr. Antoni Mostarós³⁸⁹.

Redreç del Estudio General. El 20 de febrero de 1638, el Consell de Cent consideró que “*lo dit Studi General necessita en moltes coses de redres així*

381 AHCB, 1B. IV-29, Registre d’Ordinacions (1633-1638), f. 126v.

382 AHCB, 1B. IV-29, Registre d’Ordinacions (1633-1638), f. 128v.

383 AHCB, 1B. IV-29, Registre d’Ordinacions (1633-1638), f. 130r.

384 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), f. 26v.

385 AHCB, 1B. IV-29, Registre d’Ordinacions (1633-1638), f. 137v.

386 AHCB, 1B. II-146, Registre de Deliberacions (1636-1637), f. 316rv.

387 AHCB, 1B. II-146, Registre de Deliberacions (1636-1637), f. 347r.

388 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), f. 23r.

389 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), ff. 50v-51r; AHCB, 1B. IV-29, Registre d’Ordinacions (1633-1638), f. 141rv.

*en lo universal com en lo particular*³⁹⁰. Consideraban los Consellers que lo principal que debía reformarse era el estudio de la Gramática, la puerta a todos los saberes. Para ello, el Consell de Cent nombró a ocho personas del Consell con igual número de todos los estamentos, y seis doctores del Consell colegiados o agregados a los colegios de la Universidad, y mandó que los cuatro colegios nombrasen a dos doctores cada uno para revisar las ordenaciones del Estudio General³⁹¹.

Redreç de ordenaciones. El 8 de abril de 1638 se expusieron los trabajos de la comisión que debía juntarse con el Consell de Cent para trabajar en la reforma de las ordenaciones³⁹².

Redreç de ordenaciones. El 24 de abril de 1638, los Consellers deliberaron que las personas nombradas para la reforma de las ordenaciones se juntaran todos los días en el lugar más apropiado y allí se hablase y apuntase lo más conveniente para que pudiera ser considerado³⁹³.

Nombramiento. El 1 de mayo de 1638, Francesc Sala fue nombrado Racional de la Universidad³⁹⁴.

Incendio. En mayo de 1638 se produjo un incendio de las habitaciones del Hospital General de Santa Creu; por ello, se propuso una colecta para acudir a la ayuda de gente tan necesitada. El 8 de enero de 1639, los Consellers deliberaron, para que no parasen las obras, que fueran giradas 1000 libras³⁹⁵.

Paga de salarios. El 2 de julio de 1638, los Consellers deliberaron que fueran giradas 2086 libras y 3 sueldos para los salarios de los catedráticos y oficiales por la paga de Sant Joan de aquel año³⁹⁶.

Nou redreç. El 11 de agosto de 1638, las ventidós personas encargadas de la reforma de las ordenaciones presentaron el primer capítulo de las mismas, que fue aprobado³⁹⁷.

Junta de nou redreç. El 18 de agosto de 1638, convocado y congregado el Consell en la forma acostumbrada, el Conseller en cap explicó que el 20 de febrero de aquel año fue nombrada la Junta *del redreç*, que había de ser de mucha utilidad para dicha Universidad, y principalmente para Gramática y,

390 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), f. 63v.

391 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), f. 64r.

392 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), f. 89v.

393 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), ff. 89v-90r.

394 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), f. 118v.

395 AHCB, 1B. II-148, Registre de Deliberacions (1638-1639), s.f., f. 37r, 47r.

396 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), f. 180r.

397 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), ff. 223v-224v.

como se acercaba el tiempo de empezar a leer, se leyera cada capítulo para que fuere censurado y determinado para mayor conveniencia y utilidad. En cuanto al primer capítulo de dichas ordenaciones fue leído en el Consell y fue determinado que se pusiera en ejecución³⁹⁸.

Capítulos del *nou redreç*. El 20 de agosto de 1638, convocado y congregado el Savi Consell de Cent en el lugar y forma acostumbrados, el Conseller en cap mandó que se leyeran los apuntes en orden a la Gramática en el Estudio General por capítulos, por lo que los Consellers propusieron que, sobre los que contenían el segundo capítulo, se opinase lo que pareciese convenir en beneficio de la Universidad. = Se hizo la deliberación siguiente, que el segundo capítulo y primero de Gramática –llamado de niños o principiantes– fuera admitido y que fuera puesto en forma de ordenación y nuevo *redreç* en la forma acostumbrada. = Después fueron leídos los apuntes de la segunda y tercera aula de Gramática, que también propusieron para que opinasen lo que les pareciese. Deliberaron que los tres capítulos de la segunda, tercera y cuarta clases de Gramática fueran admitidos y que fueran puestos en forma de ordenación y nuevo *redreç* en la forma acostumbrada. = Después el Conseller en cap propuso, en el capítulo tercero de la Gramática, cuánto tiempo y a qué horas debían leer los Catedráticos y otras advertencias convenientes para poder tomar la resolución más conveniente. = El Consell deliberó y concluyó que el capítulo tercero, que disponía el tiempo, los salarios y la elección de los examinadores, fuera admitido y puesto en forma de ordenación en la forma acostumbrada³⁹⁹.

Cátedras de Gramática. En cumplimiento de las nuevas ordenaciones se convocaron el 25 de agosto de 1638, tres de Gramática “*per florir la llengua llatina*”, con un salario de 200 libras barcelonesas⁴⁰⁰.

Capítulos del *nou redreç*. El 7 de septiembre de 1638, convocado y congregado el Consell de Cent en el lugar y forma acostumbrados, el Conseller en cap dio un papel como proposición que decía que, habiéndose de leer la Gramática por cursos, se daban por oposición aquel año tres cátedras, la de Baruta, la de Ripoll y la de Torra; se tenía que procurar que Riera, que había terminado la construcción, aunque hubiera finalizado el tiempo porque le habían dado la cátedra, perfeccionase a sus estudiantes, leyendo la Prosodia y, en cuanto se le diera la cátedra, que fuera un año sin oposición, la de Torra, que se diese por dos años, y la de Ripoll, por tres, y la de Baruta, por cuatro.

398 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), ff. 223v-224r.

399 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), ff. 224v-225r.

400 AHCB, 1B. IV-29, Registre d’Ordinacions (1633-1638), f. 149r.

Y así, sucesivamente, que se diese una cátedra por concurso, y porque Riera habría llegado al tiempo de jubilación y la podría pretender al año siguiente con salario de 150£, aunque estuviera obligado al año siguiente a leer con 50£ más igualando los salarios de los demás catedráticos. Torra había leído 25 años y le quedaba uno para poder ejecutar las 100£ por concierto y decidieron que no pudiera oponerse más en aquella Universidad⁴⁰¹.

Jubilaciones. El 7 de septiembre de 1638 se trató acerca de la modificación de las cátedras de Baruta, Ripoll y Torra, y se constató que el Dr. Martí había leído por espacio de diecinueve años. Asimismo, se trató el tema de las jubilaciones⁴⁰². El 9 de septiembre de 1638 se concedió la jubilación al maestro Torra y al maestro Riera, catedráticos de Gramática⁴⁰³.

Jubilaciones. El 9 de septiembre de 1638, reunidos los Consellers con el voto de la con el voto de la *vint i quatrena* de las ordinaciones del Estudio General y dicha junta en virtud de la facultad a ella concedida por el Savi Consell de Cent, deliberaron que el Maestro Riera leyera un año su cátedra, a efectos de que perfeccionase a los estudiantes en la Prosodia, con salario de 50£ más de lo que se le acostumbraba a pagar, igualando en dicho año los salarios nuevamente señalados a los catedráticos de Gramática, y dados los largos años que había leído en la Universidad en la Facultad de Gramática y los considerables frutos para la Ciudad, lo jubilaba durante su vida natural con 150£, pagaderas en el modo y tiempo en que se acostumbraba pagar a los demás catedráticos y que no pudiera volver a oponerse a ninguna otra cátedra de Gramática, so pena de perder su jubilación. Deliberaron igualmente que el Mtro. Torra, que era de cansada edad y había leído en la Facultad de Gramática con notoria satisfacción, que dejase de leer aquel año que le faltaba y que la Ciudad le pagase anualmente, durante su vida, 100£ en el modo y forma acostumbrados y que no pudiera volver a oponerse, so pena de perder la jubilación, a ninguna otra cátedra de Gramática⁴⁰⁴.

Cátedra de Aforismos. El Dr. Bernat Enveja tenía el residuo de la cátedra de Aforismos, que vacaba por la muerte del Dr. Jeroni Roig, en 1635. Se decidió que leyera el orden de las materias previsto por el Dr. Joan Francesc Rossell, Decano del Colegio de Medicina⁴⁰⁵.

401 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), f. 255r.

402 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), f. 255r.

403 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), f. 259r.

404 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), ff. 258r-259r.

405 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), ff. 294r-295r.

Capítulos del *nou redreç*. El 15 de septiembre de 1638, el Conseller en cap propuso, después que desistieran todos a las oposiciones a la cátedra del Dr. Baruta, con la promesa de que en las otras cátedras se elegirían maestros hábiles y doctos para instaurar la facultad de Gramática y para que no pudiera ningún inhábil obtener dicha cátedra, que ningún catedrático pudiera votar para evitar la “*lliga y coadonatio*” acostumbradas⁴⁰⁶.

Provisión de dos cátedras de Gramática. El 16 de septiembre de 1638, los Consellers deliberaron que fueran provistas las dos cátedras de Gramática, que se apremiase al Provincial de los Carmelitas que enviase al fraile carmelita opositor, invitando a los puntos a los opositores a ellas, y que, para dar los puntos, los que hubieren desistido a la cátedra del Dr. Jeroni Baruta, y quienes se opusieran a esta cátedra de Gramática y se apartaran o desistiesen o los que les ayudasen, que durante diez años no pudiesen obtener cátedra alguna de Gramática, y que los abogados de la casa inquiriesen personas provecas en latinidad para votar dichas cátedras⁴⁰⁷.

Capítulos del *nou redreç*. El 21 de septiembre de 1638, el Conseller en cap presentó los apuntes de los capítulos cuarto y quinto de la Universidad y Estudio en donde trataba de la cátedra de Retórica, para que se tomara resolución. El Consell deliberó que el capítulo dispuesto para la Retórica fuera admitido, aprobado y fuera puesto en forma de ordenación, y cuya paga anual sería de 200 libras, prohibiendo que pudiera recibir el ducado de los estudiantes, y que fuera eliminado de dicho capítulo que el catedrático que leyese dicha cátedra cuatro cursos fuese confirmado⁴⁰⁸.

Provisión de la cátedra de Gramática de tercer año. El 24 de septiembre de 1638, los Consellers, con el parecer de la Junta de la Universidad, deliberaron que fuera provista la cátedra de Gramática de tercer año y que se dieran puntos⁴⁰⁹.

Capítulos del *nou redreç*. El 29 de septiembre de 1638, los Consellers, por orden del Conseller en cap, propusieron el capítulo sexto de las cátedras de Teología del *redreç* de la Universidad, que fue leído y dipusieron que el capítulo sexto de la Facultad de Teología fuera admitido, confirmado y puesto en ejecución. También fue leído el capítulo séptimo de las cátedras de Leyes y Cánones de la Universidad del *redreç*, con la deliberación y conclusión si-

406 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), ff. 263r-264r.

407 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), ff. 264v-265r.

408 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), ff. 269r-270r.

409 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), f. 270v.

guiente: por ser tarde, solo se tocó el aumento de salario de cada cátedra de Leyes y Cánones, y de Medicina para que se deliberase lo que conviniese⁴¹⁰.

Capítulos del *nou redreç*. El 2 de octubre de 1638 hubo una deliberación del Savi Consell sobre el gasto de las cátedras de Leyes según el nuevo *redreç*: Mayor de Decretal, 120£; Mayor de Inforçado, 110£; Decreto, 90£; Digesto Viejo, 80£; Instituta, 70£; Código, 60£. Antes del *redreç* la suma era de 490£ y ahora, con el *redreç*, 530£, es decir un aumento de gasto de 40£. También se apuntaba sobre las cátedras de Medicina según el nuevo *redreç*: Major, 120£; Major, 110 (que pasaba a 80£); Major, 110 (que pasaba a 80£); Aforismos, 110£; Principios, 80£; Anatomía, 60£. Antes del *redreç* la suma era de 540£ y, luego, con el *redreç*, 530£, es decir una disminución de gasto de 10£.⁴¹¹

Otorgamiento del grado de B.T. Sabemos que el 3 de octubre de 1638, Gaspar Miró, Vicerrector, y en ausencia del rector Jaume Felip Gibert, M.A., confirió a Fr. Joan de Pedroló, carmelita, el grado de B.T.⁴¹².

Capítulos del *nou redreç*. El 7 de octubre de 1638, convocado el Savi Consell de Cent, continuaron con el nuevo *redreç* de la Universidad y propusieron los capítulos de las cátedras de Medicina del Estudio General, y el Dr. Bernat, catedrático de Medicina, aludió a la cátedra de Aforismos, obtenida por el Dr. Jeroni Roig el 1 de agosto de 1635, entonces vacante, y se aprobó, ratificó y confirmó, y mandaron que fueran puestos en forma de ordenación⁴¹³.

Capítulos del *nou redreç*. El 9 de octubre de 1638, los Consellers deliberaron que en todo se siguiera como en la anterior junta estaba, y perseveraba en el voto hecho por los abogados de la casa⁴¹⁴.

Capítulos del *nou redreç*. El 11 de octubre de 1638, el Conseller en cap relató que los estudiantes de Leyes habían acudido a la casa con las ordenaciones del *nou redreç* del Estudio General y, en el capítulo de las cátedras de Leyes, habían recibido algunos perjuicios, eliminado su voto en la cátedra de *Codex*. Para calmarles, les pareció oportuno que se erigiera una catedrilla y que fuera leída por un estudiante en Leyes, y que se le diera anualmente un salario de 25£, y dos catedrillas de estudiantes en Leyes sin salario, en las que, habiendo leído dos o tres años, cuando se pasaren a doctores en Leyes o Cánones, se

410 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), ff. 275v-276r.

411 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), ff. 286v-287r.

412 AHCB, Estudi General, XVIII-5, s.f.

413 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), ff. 294r-295r.

414 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), f. 296r.

les concediese el grado gratuitamente. Todo ello fue presentado a deliberación. Deliberaron y concluyeron que se erigieran dos catedrillas, conforme a la nueva reforma del Estudio General⁴¹⁵.

Provisión de cátedras. El 11 de octubre de 1638 se ordenó la provisión de diversas cátedras que vacaban: la de Teología, del maestro Mur, que debía proveerse por residuo de dos años; la de Teología, del Maestro de las Sentencias, por finalización del Dr. Rafael Simó Huguet, que debía proveerse por tres años; la de Digesto Viejo, que debía proveerse por tres años, por finalización del Dr. Gabriel Antoni Mostarós; la cátedra de Código, que había obtenido el Dr. Tàpies, también por tres años; la de curso de Medicina, que había obtenido el Dr. Àlvar Antoni Bosser, promovido a la cátedra de Aforismos, también con la duración de tres años; la cátedra de Medicina que ocupaba el Dr. March Jalpí, promovido a otra cátedra de Curso de Medicina, por tres años; la de Filosofía, del Dr. Guillem Rovira, por la misma duración; y la de Filosofía, que obtenía el Dr. Usach, promovido a Rectoría, por su residuo de dos años⁴¹⁶. Asimismo, dicho día se convocó la cátedra de Cirugía de *mestre* Teixidor, por haber finalizado su lectura⁴¹⁷.

Capítulos del *nou redreç*. El 16 de octubre de 1638, congregado el savi Consell de Cent en la forma y lugar acostumbrados, el Conseller en cap propuso los capítulos del nuevo redreç de la Universitat del Estudio General, que fueron leídos y trataban del Rector de la Universidad. Fueron admitidos, ratificados y confirmados, corrigiendo que, al indicar que, para Rector o Vicerrector, eran necesarios 6 años de agregados o colegiados, dijera tan solo 4 años, y que el Rector tuviera la obligación de oír a los doctores colegiados en dicha Universidad hasta cumplir el número del Colegio, y que las palabras puestas en dicho capítulo, de la elección de Rector, obligaran al menos un vez al mes oír a todos los catedráticos, y que, en la elección de Rector y Vicerrector, concurrieran los doctores colegiados y, en defecto, los más antiguos, y que, *si es posible fuera constituido en dignidad*, para que los Consellers pudieran elegirlo como Rector. Y que no concurrieren para hacer la terna para Rector y Vicerrector los que a la sazón eran catedráticos, y que todo ello se pusiere en forma de ordenación⁴¹⁸.

Propuesta de nueva aula de Leyes. El 29 de octubre de 1638, convocado

415 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), f. 299r.

416 AHCB, 1B. IV-29, Registre d'Ordinacions (1633-1638), f. 152v.

417 AHCB, 1B. IV-29, Registre d'Ordinacions (1633-1638), f. 153v.

418 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), ff. 302r-303r.

y congregado el Savi Consell de Cent, el Conseller en cap declaró que, en la última visita que esos días pasados giraron al Estudio de la Universidad, entre otras advertencias, observaron que la catedrilla de Gramática había sido un nido de discordia, y además que se hicieran reparaciones para la conservación del Estudio. Igualmente, por el gran concurso de estudiantes de Leyes, el aula donde se leía había resultado pequeña y, al estar juntos y con ventanas que daban la Rambla, se había causado muchas inquietudes; por todo lo cual era necesaria la propuesta de una nueva aula mayor de Leyes con más comodidad, sin ventana a la Rambla, a fin de evitar las inquietudes⁴¹⁹.

Reformas en el aula de Gramática. El 8 de noviembre de 1638 declararon que se hiciera, en la primera aula de Gramática del segundo patio a mano izquierda, un arco de piedra picada de tres palmos, con base para poner fundamentos para paredes, vigas y un tejado de más de cuatro palmos de vertiente⁴²⁰.

Obras en el Estudio para el ejercicio militar. El 10 de noviembre de 1638, los Consellers deliberaron hacer obras en el Estudio para la enseñanza del ejercicio militar⁴²¹.

Oficio de Racional del Estudio. El 13 de noviembre de 1638, convocado y congregado el *Consell de trenta sis*, en la forma y lugar acostumbrados, debido al óbito del conseller Francesc Nicolau, al estar vacante el oficio de Racional de la Universidad y Estudio, se propuso y aprobó al doncel Francisco Xammar para ocupar el mismo⁴²².

Institución de dos catedrillas de Bachiller de Leyes y Cánones. El 13 de noviembre de 1638, los Consellers deliberaron que fueran instituidas dos catedrillas de Bachilleres en Leyes y Cánones en la Universidad Literaria de la Ciudad⁴²³.

Cátedras de Filosofía. El 16 de noviembre de 1638, convocado el Consell de Cent, se propuso que era un gran inconveniente que fuesen reducidas a tres las cátedras de Filosofía, por la necesidad que había de emulación entre los estudiantes, porque les incitaba a disputar entre ellos. Asimismo sería de mucha importancia que no se leyesen más de dos cursos, si no era el caso que quisieren imprimir alguna obra mencionada. En cuanto a los D.T., para poder pretender cátedra menor, deberían haber leído un curso de Filosofía, y los religiosos, dos. Se pedía que fueran ejercitados en Lógica y Metafísica, lo que

419 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), ff. 306r-307r.

420 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), f. 313rv.

421 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), f. 314v.

422 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), f. 316r.

423 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), f. 317v.

se alcanzaba con la lectura de la Filosofía, pero podría darse el caso de figuras muy eminentes, a las que les faltase dicha cualidad, por eso presentaba para que fuera corregida dicha deliberación, en el caso que fuera conveniente. La cátedra de Retórica se mandó que fuera otorgada cada tres años por concurso, proveída de forma mayor y por confirmación. Así fue provista al canónigo Verdaguer, y se ordenó que sirviera de referente⁴²⁴.

Provisión de cátedras. El 19 de noviembre de 1638 se hizo convocatoria de la provisión de la cátedra de Griego, que vacaba, por duración de tres años. Y el 22 de noviembre se hizo un pregón para las cátedras de Filosofía, de acuerdo con las nuevas *Ordinacions*. Se decidió que aquel año se proveería una⁴²⁵.

Cátedras de Filosofía, Teología y Retórica. El 21 de noviembre de 1638, los Consellers con el voto de la Junta del Estudio, deliberaron que las cátedras de Filosofía fueran seis, y que cada año se proveyeran dos. En cuanto al *nou redreç*, no se había provisto más que uno, por concurso, y con el nuevo salario y las obligaciones que imponían las ordenaciones del *nou redreç*, y que los catedráticos en el caso de no editar alguna obra, no pudieran leer más que dos cursos y que, en las cátedras de Teología, se pudiera oponer cualquiera, aunque no hubiera leído ningún curso ni fuera D.F. En cuanto a la cátedra de Retórica, que fuera provista como cátedra mayor, y en el caso de que estuviese vacante por defunción o renuncia del Dr. Verdaguer o por otro cualquiera, que fuera provista por concurso y confirmada como cátedra mayor⁴²⁶.

Paga de salarios. El 20 de diciembre de 1638, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio 2365 libras y 10 sueldos, para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales de dicha Universidad, conforme se acostumbraba por la paga de Santo Tomás⁴²⁷.

1639

Pago. El 5 de enero de 1639, convocado del Consell de Cent, ante la súplica de Pere Espanyol para que le liquidasen la paga por sus trabajos del año 1638 con los niños, los Consellers deliberaron que le abonasen las 100 libras acostumbradas⁴²⁸.

424 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), ff. 319v-320.

425 AHCB, 1B. IV-29, Registre d'Ordinacions (1633-1638), ff. 157v-158r.

426 AHCB, 1B. II-147, Registre de Deliberacions (1637-1638), ff. 323v-324r.

427 AHCB, 1B. II-148, Registre de Deliberacions (1638-1639), f. 24r.

428 AHCB, 1B. II-148, Registre de Deliberacions (1638-1639), f. 32v.

Creación de Catedrillas por oposición. El 22 de enero de 1639, convocado el Consell de Cent, de parte de los catedráticos de Teología de la Universidad se había presentado una súplica para que en la Facultad de Leyes y Cánones se establecieran unas catedrillas por oposición, ofrecidas a los bachilleres de la casa para que leyeran Instituta *in voce* a los principiantes de jurisprudencia, y que se animara a los estudiantes a obtener alguna de estas catedrillas para enseñar los rudimentos; también la misma súplica en la Facultad de Medicina, creando otras dos catedrillas, y se presentaron para ello cinco estudiantes y fueron votados por los demás con mucha quietud. Los catedráticos de Teología veían que ello revestía mucha importancia, por lo que también postularon dos catedrillas para Teología. Los votantes deberían tener, al menos, un año completo de audición y que haber oído *saltim* tres elecciones cada año de las seis que se leían en dicha Facultad, y que los religiosos pudieran obtener dichas catedrillas y leerlas, todo lo cual resultaría en honra y provecho de la Universidad, y que dichas catedrillas, en lugar de salario, tuvieran efectos de graduar gratis a los que las obtuvieran; así pues, solo faltaba la orden de su creación. Los catedráticos y estudiantes las recibieron con especial gracia, para lo cual se propuso una embajada al Rdo. Jeroni Roig, U.I.D., canónigo y sacristán mayor de la Seo de Barcelona; al Sr. Francesc Taverner, canónigo de la Seo; Ramon de Guimerà; Jaume de Navel, ciudadano; Fr. Francesc Montpalau, monje de Ripoll; Francesc Puigjaner, militar; y Agustí Dalmau, ciudadano⁴²⁹.

Fortificación. El 27 de enero de 1639, una carta de S.M., convocado el Consell de Cent, expresaba: *“la fortificassion dessa Provincia es tant necessaria como se debe considerar en tiempo que tanto amenazan las prevenciones que se hazen en Francia de que pudieren invadir esta Provincia...”*⁴³⁰.

Oposiciones a cátedra. El 11 de marzo de 1639 vacó la cátedra de Matemáticas o Astrología, por la muerte de su posesor, el Dr. Bernat Berengarí. Se convocó la cátedra y su residuo⁴³¹. El 14 de marzo de 1639, los Consellers deliberaron que, pese al pregón público de la oposición de la cátedra de Matemáticas para el día 16, se pusiera un edicto en las puertas del Estudio, por el que se prorrogaba hasta el próximo primero de mayo⁴³².

Pago. El 23 de marzo de 1639, los Consellers deliberaron el pago de 127

429 AHCB, 1B. II-148, Registre de Deliberacions (1638-1639), ff. 47r-50r.

430 AHCB, 1B. II-148, Registre de Deliberacions (1638-1639), f. 60r.

431 AHCB, 1B. IV-30, Registre d'Ordinacions (1639-1642), f. 15v.

432 AHCB, 1B. II-148, Registre de Deliberacions (1638-1639), f. 113v.

libras, 9 sueldos y 9 dineros a Gabriel, para el confección de *cotes de xamellut* morado para los bedeles y portero del Estudio⁴³³.

Oposiciones. El 2 de mayo se convocaron las siguientes cátedras: de Gramática, que obtenía el Dr. Francesc Riera, por haber finalizado; la del Dr. Joan Ayats, que sería trienal; la de Instituta, por finalización del Dr. Pau Soler, por tres años; la catedrilla de Bachiller de Leyes, que debía proveerse a un sujeto de la Ciudad por espacio de dos años; la cátedra de Teología [de Bachiller] nuevamente instituida, por espacio de dos años; y la de Doña Marina de Aragón, que obtenía el Dr. Grapes, por tres años⁴³⁴.

Invasión y leva de soldados. El 12 de mayo de 1639, los Consellers recibieron cartas de S.M. y del Virrey en las que comunicaban la intención del francés de invadir el condado del Rosselló⁴³⁵. El 16 del mismo mes el Consell deliberó que se hiciera la leva de 500 soldados para el servicio de S.M.⁴³⁶.

Perpiñán pide socorro. El 1 de junio de 1639, el Consell recibió un correo de parte de la villa de Perpinyà, en el que avisaban de que el enemigo francés entraría en el Rosselló con gran cantidad de gente y pedía el socorro acostumbrado⁴³⁷.

Cátedras. El 22 de junio de 1639 vacó la cátedra de Filosofía, que obtenía el Dr. Joan Ayats, por haber obtenido la cátedra de Matemáticas⁴³⁸.

Invasión francesa. El 5 de julio de 1639, en el Consell, los Consellers comentaron que las banderas francesas habían entrado en el condado del Rosselló, quemándolo todo, incluso las iglesias⁴³⁹.

Paga de salarios. El 3 de agosto de 1639, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General de la Ciudad 2389 libras, 7 sueldos y 4 dineros, para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales de la Universidad conforme a la acostumbrada paga de Sant Joan de aquel año⁴⁴⁰.

433 AHCB, 1B. II-148, Registre de Deliberacions (1638-1639), f. 114v.

434 AHCB, 1B. IV-30, Registre d'Ordinacions (1639-1642), ff. 16v-17r.

435 AHCB, 1B. II-148, Registre de Deliberacions (1638-1639), f. 139v.

436 AHCB, 1B. II-148, Registre de Deliberacions (1638-1639), f. 143v.

437 AHCB, 1B. II-148, Registre de Deliberacions (1638-1639), ff. 158rv. [Se apresuraron a preparar los asuntos de la guerra, reparación de murallas, fortificaciones, leva de hombres, guardias en polvorines y armas].

438 AHCB, 1B. IV-30, Registre d'Ordinacions (1639-1642), f. 27v.

439 AHCB, 1B. II-148, Registre de Deliberacions (1638-1639), f. 220r.

440 AHCB, 1B. II-148, Registre de Deliberacions (1638-1639), f. 251r.

Obras. El 9 de septiembre de 1639, los Consellers deliberaron que fueran giradas 100 libras para las obras en el Estudio⁴⁴¹.

Cátedra de Gramática vacante. El 26 de septiembre vacó la cátedra de Gramática que obtenía el P. Pere Ducasse, carmelita, por renuncia⁴⁴².

Pregones. El 17 de octubre de 1639, los Consellers deliberaron que, de entonces en adelante, en los pregones que se hicieren en la Ciudad en razón de las cátedras del Estudio General y otras que conviniere hacer, irían solamente cuatro trompetas⁴⁴³.

[Noticias sobre el sitio del castillo de Salses, con cartas de S.M. y la necesidad de ayuda].

Pago. El 11 del mismo mes de noviembre de 1639 deliberaron pagar 33 libras y un sueldo por cuatro cotas moradas para los dos bedeles del Estudio⁴⁴⁴.

Pago de salario. El 16 de noviembre de 1639, ante las súplicas de Pere Espanyol, B.A., maestro de niños, pidiendo satisfacción de su salario en aquel año, los Consellers deliberaron elevar la petición al Consell de Cent, para que considerare lo que conviniere.

Pagos. El 10 de diciembre de 1639, los Consellers deliberaron pagar a Francesc Aymeric, carpintero, 84 libras y 14 sueldos por el trabajo en las aulas del Estudio⁴⁴⁵.

Cátedra de Retórica. El 24 de diciembre de 1639, los Consellers, dada la certificatoria firmada por el canónigo Ferran y el Rector y el Vicerrector, Dr. Rafel Avellà, del Estudi General de la Ciudad, en la que constaba que el Dr. Ramon Par, D.L. había leído la cátedra de Retórica de la Universidad del Dr. Pere Joan Verdaguer, catedrático, desde el septiembre pasado, deliberaron que le fuesen pagadas 100 libras por la primera paga⁴⁴⁶.

Embajada. El 28 de diciembre de 1639 se hizo una embajada al Marqués de Villafranca, para que dejase en la Ciudad de Barcelona tres o cuatro galeras de la escuadra de España para trasladar al Conseller y a los soldados al campo sobre Salses por mar y, embarcados, llegaron a Cadaqués el 8 de enero de 1640⁴⁴⁷.

441 AHCB, 1B. II-148, Registre de Deliberacions (1638-1639), f. 28or.

442 AHCB, 1B. IV-30, Registre d'Ordinacions (1639-1642), f. 37v.

443 AHCB, 1B. II-148, Registre de Deliberacions (1638-1639), f. 319v.

444 AHCB, 1B. II-148, Registre de Deliberacions (1638-1639), f. 360rv.

445 AHCB, 1B. II-149, Registre de Deliberacions (1639-1640), f. 23r.

446 AHCB, 1B. II-149, Registre de Deliberacions (1639-1640), f. 42r.

447 AHCB, 1B. II-149, Registre de Deliberacions (1639-1640), f. 42r.

1640

Guardas. El 16 de enero de 1640, los *Consellers* deliberaron que se pusieran guardas a las entradas de la Ciudad y no dejaran entrar a los que procedieran de Perpiñán ni del campo de Salses por el peligro del morbo⁴⁴⁸.

Pagos por construcción de aulas. El 5 de marzo de 1640, los *Consellers de la quatreta del Estudi* deliberaron que se hicieran efectivas a Pere Mateu 100 libras en cumplimiento de las 480 libras, por el precio de tres aulas construidas en el Estudio de la Universidad –valorando si lo constuido realmente costaba el precio presupuestado– y también qué obras precisaba el aula catedrilla⁴⁴⁹.

Quejas sobre la soldadesca. El 8 de marzo de 1640, el *Consell de Cent* recibió quejas de los excesos de los soldados alojados en la Ciudad, y el Rey mandó que se castigaran y recibieran el escarmiento oportuno; sin embargo, era preciso la presencia del ejército para defender la Provincia de los franceses que intentaban mayores hostilidades. El 27 de mayo también hubo diferencias entre soldados y gentes de la tierra en algunos lugares del Obispado de Gerona⁴⁵⁰.

Cátedras convocadas. El 2 de mayo de 1640 se convocaron las siguientes cátedras: la de del Dr. Rafael Simó Huguet, que se debía proveer por residuo de un año; la de Teología del P. Nicolas Manines, de la Orden de San Agustín, por tres años; la de Leyes del Dr. Josep Eva, por haber finalizado, y se convocó por un trienio; la de Medicina que detentaba el Dr. Diego Exarch, por finalización de la lectura, por espacio de tres años; la de Filosofía del Dr. Dou, por haber concluido la lectura trienal; la de Retórica de Pere Joan Verdager, por dos años; y la de Gramática de Narcís Xalabarder, por haber acabado la lectura, por espacio de cuatro años⁴⁵¹. Asimismo, el 5 de julio de 1640 se convocó la cátedra de Gramática que obtenía el maestro Amador Vega, por haber sido promovido a la cátedra de Retórica. La provisión debía hacerse por el residuo de los años 1641-1643⁴⁵².

Segadores y soldados. A partir del 6 de junio de 1640 continuaron las quejas sobre el comportamiento de la soldadesca y de los Tercios, pese a

448 AHCB, 1B. II-149, Registre de Deliberacions (1639-1640), f. 73r.

449 AHCB, 1B. II-149, Registre de Deliberacions (1639-1640), f. 110v.

450 AHCB, 1B. II-149, Registre de Deliberacions (1639-1640), ff. 114v, 169r.

451 AHCB, 1B. IV-30, Registre d'Ordinacions (1639-1642), f. 69r.

452 AHCB, 1B. IV-30, Registre d'Ordinacions (1639-1642), f. 85r.

una carta Real (de 30 de mayo de 1640), que intentaba reflexionar sobre la necesidad de su presencia; el jueves 7 de junio se produjo el tumulto o alboroto promovido por los segadores, que luego se retiraron hacia la puerta Ferrissa; se recogía la noticia de una quema de muebles y de la casa de Rafael Puig, Dr. del Real Consell y otras casas, por haber prendido fuego los segadores, amenazando con más represalias, si no se ponía remedio a sus quejas. Los Consellers, vestidos con sus insignias consulares, acompañados de 12 personas, fueron a la casa del Dr. Rafael Puig, Juez de Corte, para que, con prudencia y buenas palabras, lograran convencer a los segadores que iban quemando las alhajas de la casa para que se fueran. Los Consellers enviaron un mensaje al Gobernador, que ya no estaba en casa, para que se hiciera cargo del gobierno de la Provincia, puesto que el virrey Conde de Santa Coloma había muerto al pie de la montaña de Montjuic y los sacrílegos continuaban quemando iglesias, entrando en la Seo, incluso en la celebración de los oficios divinos, creando inquietud a las personas presentes y al Cabildo. Unos doscientos soldados alistados, según mandato del Consell, se cuidaron noche y día de la custodia de la Ciudad, y se mandó que más de dos personas no pudieran circular por la ciudad juntas y con armas de fuego. En demostración del sentimiento por la muerte el Conde de Santa Coloma, condenando tan deleznable crimen, se publicaron pregones en los que se decía que a quien identificara a la persona culpable, para que fuera castigada, la Ciudad le pagaría 4000 libras⁴⁵³.

El 18 de junio de 1640, el Duque de Cardona, Virrey de Catalunya, dijo a los Consellers que había deliberado ir al Rosselló a castigar a los soldados que allí estaban por las graves insolencias, a lo que el Consell propuso que un Conseller fuese con su Excelencia. El 21 de junio de 1640, llegó de los Jurados de Gerona la noticia desdichada de la pobre villa de Pepinyà y la comarca⁴⁵⁴.

Paga de salarios. El 19 de julio de 1640, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 2400 libras y 10 sueldos para pagar el salario de los catedráticos y oficiales de la Universidad en la paga de Sant Joan de aquel año⁴⁵⁵.

[En julio y agosto aparecieron notas y reseñas sobre el morbo llegado a la Ciudad, ora a través de las barcas, ora mediante los soldados].

Armada francesa. En 4 de septiembre de 1640 se avistaron desde Castelló

453 AHCB, 1B. II-149, Registre de Deliberacions (1639-1640), f. 200rv.

454 AHCB, 1B. II-149, Registre de Deliberacions (1639-1640), s.f.

455 AHCB, 1B. II-149, Registre de Deliberacions (1639-1640), f. 263v.

d'Empúries unas veinte galeras de la Armada francesa, avistadas también en Gerona, por lo que esta pidieron refuerzos de soldados y mosquetes⁴⁵⁶.

Deliberación. El 4 de octubre de 1640, convocado y congregado el Consell de Cent, deliberó conceder la cátedra de Teología de la Universidad, que estaba vacante por la muerte del Dr. Huguet (que estaba en litigio por Fr. Gaspar Sala, O.S.A.), con los salarios y emolumentos de dicha cátedra⁴⁵⁷.

Cátedra de Teología. El 15 de octubre de 1640, estando vacante una cátedra mayor de Teología en la Universidad de la Ciudad, por la defunción del Dr. Huguet, que estaba en litigio, vino un caballero de Madrid, que suplicó a los Consellers que fuese concedida la cátedra durante el litigio al Dr. Busquets, y los Consellers se la ofrecieron; poco después Felip Sorribes y Diego Alonfar presentaron los grandes trabajos de Fr. Gaspar Sala i Berart, O.S.A., y pidieron a los Consellers que la gratificación de dichos trabajos fuesen en subrogación a Fr. Sala, que pese a que tuviera una cátedra en la Universidad de Lérida de 300£, y que si se le diera la sucesión futura a la primera cátedra mayor de Teología que vacara en la Universidad, dejaría de ir a Lérida y quedaría a servir en aquella Ciudad, y con ello se tendría por pagado y satisfecho de los días trabajados. Viendo la oferta hecha, los Consellers procuraron que el Dr. Busquets desistiera a la oferta concebida, ofreciéndole surogaciones por dos años de las cátedras de Teología vacantes. Dicho Consell deliberó que Fr. Gaspar Sala, O.S.A., D.T., era persona de talento, y que había sacado un manifiesto o proclamación en demostración de la fidelidad de la Ciudad al servicio del Rey, por ello, se esperaba que fuera de gran fruto para el Estudio General, leyendo la cátedra de Teología, mientras se le fundaba una cátedra de Teología con el salario de 120 libras, de por vida y que, tras su muerte, se extinguiría. Mientras tanto, el Dr. Rovira tendría derecho a la oposición y que dicha cátedra fuera leída como cátedra menor durante tres años –como disponían las ordenanzas de la Universidad– y al Dr. Andreu Busquets, que a petición de los Consellers había dejado la lectura de dicha cátedra, para acomodar a Fr. Gaspar Sala, le fuera dada la subrogación de cátedras de Teología durante dos años cuando vacasen por impedimento, y que se pagara el salario de la subrogación en la forma acostumbrada⁴⁵⁸.

Fabricación de moneda. El 16 de octubre de 1640, los Pahers de Lérida y los Síndicos de Zaragoza, ante la necesidad de la fabricación de moneda de

456 AHCB, 1B. II-149, Registre de Deliberacions (1639-1640), f. 312r.

457 AHCB, 1B. II-149, Registre de Deliberacions (1639-1640), f. 340r.

458 AHCB, 1B. II-149, Registre de ions (1639-1640), ff. 348r-349r.

toda clase, propusieron que los molinetes de la ceca de la Ciudad se hicieran cargo⁴⁵⁹.

Súplica al Rey de Francia. Los Diputados del general del Principado de Cataluña, visto el papel del Sr. de Plessis Besançon enviado por su Majestad Cristianísima, para tratar de acordar una hermandad, después de tratarlo con el Consell de guerra, concertaron básicamente suplicar al Rey de Francia que les auxiliase con tres mil infantes y dos mil caballos; que el Principado no tomaría las armas para invadir Francia; que los puertos admitirían los bajeles y armadas del rey de Francia; que se le pagaría a los soldados y caballería; y que las armas y munición la pagaría el Principado⁴⁶⁰. En una carta de S.M. el Rey a la duquesa de Segorbe y Cardona, S.M. manifestó *“la resolucion que habían tomado de apartarse de mi hoberdencia metiendo al frances dentro del Principado y aun passarle adelante, no puedo creer que vassallos tales y de tantas obligaciones que sin haberles yo dado ocasión ni pretendido otra cosa que el poner en autoridad la justicia despues de tantos excessos sin querer otro ningun servicio, y quando ellos an respondido continuadamente que no podian por si assegurar su exercicio hayan de obrar errores de tanto descredito suyo y daño irreparable poniendo en manos de mis enemigos lo que me reusan a mi...”*⁴⁶¹.

Acuñaación de moneda. El 15 de noviembre de 1640, lo Savi Consell de Cent decidió al acuñar en la ceca que *“los trentins, migs trentins y onsens dobles y mitges doblas de or los oficials marquen les dites monedes ab una marca petita de la Ciutat...”*⁴⁶².

Pago. El 14 de diciembre de 1640, los Consellers deliberaron el pago de 81 libras y 17 sueldos por dos cotas para los dos bedeles del Estudio de la Ciudad⁴⁶³.

Canonización. A finales de diciembre de 1640 se invocó la canonización de San Oleguer y la beatificación de la Madre Serafina, procediendo al destino de 3000 libras a tal efecto⁴⁶⁴.

459 AHCB, 1B. II-149, Registre de Deliberacions (1639-1640), f. 350r.

460 AHCB, 1B. II-149, Registre de Deliberacions (1639-1640), f. 361rv.

461 AHCB, 1B. II-149, Registre de Deliberacions (1639-1640), s.f.

462 AHCB, 1B. II-149, Registre de Deliberacions (1639-1640), f. 174v.

463 AHCB, 1B. II-150, Registre de Deliberacions (1640-1641), f. 30v.

464 AHCB, 1B. II-150, Registre de Deliberacions (1640-1641), ff. 40r-41r.

Pagos. El 25 de enero de 1641, los Consellers deliberaron que fueran pagadas al Dr. Joan Baptista Florit, catedrático de Medicina de la Ciudad, 24 libras y 20 sueldos debidas de la paga de Sant Joan de Junio de 1640, por doce anatomías y herbolizaciones hechas en virtud de las ordinaciones de dicha Universidad. Además, que fueran pagadas a Pere Espanyol 100 libras por la enseñanza de los niños efectuada en el año 1640⁴⁶⁵.

Convocatoria de cátedras. El 2 de mayo de 1641 se convocó la cátedra de Gramática del Dr. Francesc Marés, por tres años; la de Filosofía del Dr. Agustí Pi, trienal; la de Filosofía del Dr. Josep Arcàngel, por tres años; la de Cirugía de Jaume Teixidor, por finalización; la de Medicina del Dr. Joan Baptista Florit; la de Medicina que detentaba el Dr. Salvador March, por tres años; y la de Leyes que obtenía el Dr. Baltasar Tàpies, por tres años⁴⁶⁶.

El 14 de mayo de 1641 se hallaron escritos para que el Principado y Condados pudieran gozar de la presencia de S.M. y la paz y quietud pública que tanto importaban a mayor gloria; las proposiciones y deliberaciones de los brazos de los días 23 de enero y 23 de marzo pasados y que estos pactos como resolución tomada fueran aprobados y ajustados: *“los pactes y condicions abque los brassos generals del Principat de Cathalunya y Comtats de Rossello y Cerdanya à la obediencia del Chistianissim Rey de Fransa los quals se an de posar en lo jurament que Sa Magestat y los successors han de prestar en lo principi de son govern son los següents: 1. Que observera y fera observar los usatges constitucions Capitols y actes de Cort, concordies, pragmatics y qualsevol altres disposicions que es trobaran en lo volum de les constitucions insertades ... 2. Que a los Arcabisbats, Bisbats, Abadiats, Dignitats y los demes beneficis ecclesiastichs tant seculars com regulars y les pensions ecclesiasticas solament presenterà Sa Magestat a Cathalans. 3. Que la Sta. Inquisicio sols per causes que pertanyen a la fe y que sien directament subjectes a la Cort Romana si no es que en Fransa hi hagues Inquisidor General ab tribunal format. 4. Que se observerà a Catalunya lo sagrat Consili de Trento en tot y pertot. 5. Que lo Rey promet no exigir a la Ciutat y Comtats, ni viles ni llocs imposicions sobre lo pa, vi, carn y altres coses y mercaderias que les que an acostumat imposar fins lo die present... 6. Que Sa Magestat promet conservar la prehemencia o prerrogativa al Consellers de Bar-*

465 AHCB, 1B. II-150, Registre de Deliberacions (1640-1641), f. 89rv.

466 AHCB, 1B. IV-30, Registre d'Ordinacions (1639-1642), f. 138r.

celona, observada per la Cort del Rey Catholich de Castella. 7. Que donarà els oficis de Capitans dels Castells, Alcayts, Governadors y fortalesas del Principat de Catalunya y Comtats de Rosselló y Cerdanya a catalans. 8. Que los allotjaments dels soldats a Cathalunya y Comtats sein fets pel consuls o jurats de las Universitats y que tan sols puguen exigir vinagre, foch, llit... ab lo manco dany de la Provincia y particulars y no carragant els llocs de excessiu nombre de soldats... 8. Que la Iglesia Metropolitana de Tarragona y les iglesies y jurisdiccions restaran de la mateixa manera que abans. 9. Que Sa Magestat provea que nos separarà de la Corona Real de França lo Principat de Catalunya y Comtats de Rossello y Cerdanya en tot ni en part alguna per ninguna causa o raho i qui serà Rey de la Monarquia sie per sempre Comte de Barcelona, Rossello y Cerdanya". A continuación se inscribió la Constitució de la observansa⁴⁶⁷.

Juramento de Virrey. El 9 de octubre de 1641, convocado y congregado lo Savi Consell de Cent en la Sala Gran en la forma acostumbrada, se leyó un papel en el que el Marqués de Brézé, Mariscal de Francia, iba a jurar como Virrey y Lugarteniente y Capitán general⁴⁶⁸.

Paga de salarios. El 8 de julio de 1642, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General de la presente Ciudad 2328 libras, 5 sueldos y 7 dineros al Dr. Rafel Avellà, antiguo Vicerrector de dicha Universidad, que tenía en su poder la caja del dinero de la Universidad, para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales por la paga de Sant Joan del mes de junio de aquel año⁴⁶⁹.

Oficio de Sant Lluc. El 19 de octubre de 1641, los Consellers acudieron al oficio de Sant Lluc. Los recibió el Vicerrector, ya que el Rector había muerto hacía pocos días. El Vicerrector se sentó entre los consellers tercero y cuarto, y escucharon el oficio que celebró el Dr. Pau Comelles, catedrático. Para dar la paz, la daba el diácono al Conseller en Cap y este, a los demás consellers. Acabado el oficio, el Vicerrector despidió a los Consellers y estos regresaron a sus casas⁴⁷⁰.

El 30 de noviembre de 1641 el Marqués de Brézé fue elegido Virrey y Capitán general de la provincia por S.M.⁴⁷¹.

467 AHCB, 1B. II-150, Registre de Deliberacions (1640-1641), ff. 184v-185v.

468 AHCB, 1B. II-150, Registre de Deliberacions (1640-1641), f. 311v.

469 AHCB, 1B. II-150, Registre de Deliberacions (1640-1641), f. 151r.

470 DACB, Vol. 12, p. 33.

471 AHCB, 1B. II-151, Registre de Deliberacions (1641-1642), ff. 2r-3r.

Escrito impreso. “*Apuntaments donats per la iunta del batallo als molt Illustres senyors Deputats del General de Cathaluña, llegits en braços generals tinguts en casa de la Deputacio a 12 de Octubre de 1641*”⁴⁷².

Paga de salarios. El 11 de diciembre de 1641, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad del Estudio General 2372 libras, 3 sueldos y 4 dineros para pagar a los catedráticos de la Universidad la tercia de de Santo Tomás pasado⁴⁷³.

1642

Convocatoria de cátedras. El 28 de febrero de 1642 se convocó la cátedra de Prima de Cánones, que obtenía el Dr. Josep Fontanella, por haber sido nombrado Regente de la Real Cancillería. Asimismo, se convocó la cátedra de Prima de Leyes, que detentaba el Dr. Narcís Peralta, por haber sido promovido a Doctor de la Real Audiencia. Ambas cátedras eran vitalicias y debían ser provistas en virtud de concurso⁴⁷⁴.

Escrito con el siguiente título: “*Apuntaments fets en ordre de la vinguda de sa Magestat Christianisima*”⁴⁷⁵.

Pago. El 7 de marzo de 1642, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Gabriel Casquer 124 libras y 3 sueldos por las cotas de *xamellot* de los dos bedeles del Estudio⁴⁷⁶.

Convocatoria de cátedras. El 12 de marzo de 1642 vacó la cátedra de Decreto porque el Dr. Josep Eva había sido promovido a la Prima de Cánones, y se tenía que proveer por residuo de los años 1642-1643. La cátedra de Digesto Viejo que obtenía el Dr. Gabriel Antoni Mostarós vacaba, por haber sido promovido a la de Prima de Leyes, y tenía el residuo de los años 1642-1644. Asimismo, se convocaba la cátedra de Instituta que detentaba el Dr. Felicià Graells, que había sido promovido al cargo de asesor del Portavoz del Gobernador General⁴⁷⁷. El mismo día los Consellers deliberaron hacer las cotas de *xamellot* moradas para los bedeles del Estudio⁴⁷⁸.

Victoria. El 31 de marzo de 1642 se reseñó que el ejército francés había ob-

472 AHCB, 1B. II-151, Registre de Deliberacions (1641-1642), s.f.

473 AHCB, 1B. II-151, Registre de Deliberacions (1641-1642), ff. 14v-15r.

474 AHCB, 1B. IV-30, Registre d’Ordinacions (1639-1642), f. 173r.

475 AHCB, 1B. II-151, Registre de Deliberacions (1641-1642), s.f.

476 AHCB, 1B. II-150, Registre de Deliberacions (1640-1641), f. 137r.

477 AHCB, 1B. IV-30, Registre d’Ordinacions (1639-1642), f. 173v.

478 AHCB, 1B. II-151, Registre de Deliberacions (1641-1642), f. 91r.

tenido la victoria sobre el ejército enemigo mandado por D. Pedro de Aragón, Marqués de Pobar, hijo del Duque de Cardona, que había intentado socorrer al Rosselló, y que fueron a la Catedral a dar gracias por dicha victoria⁴⁷⁹.

Convocatoria de cátedras y catedrillas. El 2 de mayo de 1642 se convocó la catedrilla de Leyes que obtenía el Dr. Genís Pagès, que debía proveerse por espacio de dos años; la catedrilla de Teología que ocupaba Pere Torrobia, por dos años; la cátedra de Filosofía del Dr. Jaume Burguera, por haber finalizado la lectura, por tres años; la cátedra de Filosofía del Dr. Joan Borrells, por haber acabado el trienio; y la de Gramática de Jaume Agustí, por finalización, por cuatro años⁴⁸⁰. Asimismo, el 5 de junio de 1642 se convocó la cátedra de Teología del Dr. Andreu Busquets, por un trienio⁴⁸¹.

Paga de salarios. El 9 de julio de 1642, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a los administradores del Estudio General 2271 libras y 8 sueldos para pagar a los catedráticos y oficiales de dicha Universidad, siendo la paga de Sant Joan de junio pasado⁴⁸².

Mercedarios. El 6 de septiembre de 1642, los Consellers propusieron al P. General de la Merced que comprara una casa donde fundar un colegio en esta Ciudad –ya que los sujetos de Cataluña no podrían pasar a Salamanca– para la enseñanza de la Filosofía y la Teología de los religiosos de esta Provincia de Cataluña⁴⁸³.

Nombramiento de examinador. El 16 de septiembre de 1642, los Consellers, según las Ordinaciones del Estudio General de la Ciudad, nombraron examinador de estudiantes de las clases de Gramática a Àlvar Antoni Bosser, doncel y D.M., conseller terç, con el salario perteneciente a dicho oficio⁴⁸⁴.

Convocatoria de cátedras. El 12 de noviembre de 1642 se convocó la cátedra de Teología de Doña Marina de Aragón, que obtenía el Dr. Pere Gras⁴⁸⁵. El día 30 de marzo de 1643 se convocó la cátedra de Medicina del Dr. Diego Exarch, que se tenía que proveer hasta la festividad de Sant Joan⁴⁸⁶.

Cátedra de Teología. El 18 de noviembre de 1642, los Consellers deliberaron que fuera ejecutada la consideración hecha por lo Savi Consell de Cent, a

479 AHCB, 1B. II-151, Registre de Deliberacions (1641-1642), f. 100r.

480 AHCB, 1B. IV-30, Registre d'Ordinacions (1639-1642), f. 192v.

481 AHCB, 1B. IV-30, Registre d'Ordinacions (1639-1642), f. 195r.

482 AHCB, 1B. II-151, Registre de Deliberacions (1641-1642), f. 158r.

483 AHCB, 1B. II-151, Registre de Deliberacions (1641-1642), ff. 210v-211r.

484 AHCB, 1B. II-151, Registre de Deliberacions (1641-1642), f. 218v.

485 AHCB, 1B. IV-31, Registre d'Ordinacions (1642-1646), f. 18r.

486 AHCB, 1B. IV-31, Registre d'Ordinacions (1642-1646), f. 23r.

15 de octubre de 1640, poniendo en ejecución que Fr. Gaspar Sala ocupara la cátedra mayor de Teología, que vacaba por defunción del Dr. Pere Pla y que el pregón hecho para dicha oposición fuese revocado⁴⁸⁷.

Paga. El 4 de diciembre de 1642, los Consellers segundo y tercero deliberaron que se le pagaran a Salvi Soler, tejedor, 83 libras y un sueldo por cuatro gramallas moradas, para los dos bedeles del Estudio⁴⁸⁸.

Paga de salarios. El 17 de diciembre de 1642, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad del Estudio General 2263 libras, a efectos de pagar a los catedráticos de la Universidad por el tercio de Santo Tomás próximo⁴⁸⁹.

1643

Victoria y celebración. El 7 de marzo de 1643, lo Savi Consell de Cent, convocado y congregado, había tenido noticia de que el Mariscal de La Motte, Lugarteniente y Capitán general en el Principado, entró victorioso contra los enemigos castellanos en la batalla del castell de Miranet y, en consecuencia, propuso que se celebrara un oficio solemne en la Catedral⁴⁹⁰.

Convocatoria de cátedras. El 12 de marzo de 1643, se convocó la cátedra de Teología de Fr. Nicolau Manines, agustino, por haber acabado su trienio; la de Medicina que obtenía el Dr. Joan Maresch, por tres años; la de Filosofía del Dr. Ramon Vila; la de Filosofía del Dr. Joan Coll; la de Gramática del Dr. Rafael Blanxart, por espacio de cuatro años; la catedrilla de Teología para los foráneos, por dos años; y la catedrilla de Leyes de los naturales de Barcelona, que tenía que proveerse por dos años⁴⁹¹.

Pago. El 14 de marzo de 1643, los Consellers deliberaron que fueran pagadas 68 libras y 7 sueldos por dos cotas de *xamallot* morado para los dos bedeles del Estudio⁴⁹².

Pago. El 8 de mayo de 1643, los Consellers deliberaron que se pagaran a Joan Sopera, librero, 19 libras y 4 sueldos por valor de los libros, papel, plumas y tinta para servicio de los Consellers⁴⁹³.

487 AHCB, 1B. II-151, Registre de Deliberacions (1641-1642), f. 262r.

488 AHCB, 1B. II-152, Registre de Deliberacions (1642-1643), f. 8v.

489 AHCB, 1B. II-152, Registre de Deliberacions (1642-1643), f. 15v.

490 AHCB, 1B. II-152, Registre de Deliberacions (1642-1643), f. 86r.

491 AHCB, 1B. IV-31, Registre d'Ordinacions (1642-1646), f. 24r.

492 AHCB, 1B. II-152, Registre de Deliberacions (1642-1643), f. 91v.

493 AHCB, 1B. II-152, Registre de Deliberacions (1642-1643), f. 150v.

Convocatoria de cátedra. El 10 de junio de 1643 se convocó la cátedra de Código, que vacaba por óbito del Dr. Genís Pagès, que tenía que proveer el residuo⁴⁹⁴.

Paga de salarios. El 28 de junio de 1643, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General de la Ciudad 2188 libras y 8 sueldos, para pagar los salarios de catedráticos y oficiales por la paga de Sant Joan pasado⁴⁹⁵.

Embajada. El 30 de junio de 1643, los Consellers advirtieron que una persona de cualidad debía ser enviada en embajada a la Sra. Regenta y al Rey, a efectos de representar a sus Majestades el pesar y sentimiento de la Ciudad por la muerte del Rey [Luis XIII] y dar el pésame⁴⁹⁶.

Convocatoria de la Cátedra de Galeno. El 18 de julio de 1643, se convocó la cátedra de Medicina de Galeno, que obtenía el Dr. Joan Pau March i Jalpí, por promoción a la de Prima de Medicina, que había obtenido el Dr. Francesc Rossell y se tenía que proveer el residuo de dos años⁴⁹⁷.

Cátedra de Galeno. El 19 de julio de 1643, los Consellers, vistas las ordenaciones hechas en 1638, en el cap. 22, deliberaron: *“Y perque y attes esta vacant la cadira del metodo de curar de Galeno per mort del Dr. Joan Francesch Rossell, laqual segons la ment e serie y tenor de dita ordinacio se ha de conferir y donar a qui de present te la cadira de curs la qual de present te lo Dr. Joan Pau March y Gelpi, los dits Consellers han comes al Dr. Miquel Cellers altre dels assessors y advocats ordinaris de la present casa lo mirar y deurer a qui toca la dira cadira de nou del qual han deliberat que la dita cadira se ha y deu donar al dir Dr. Joan Pau March y Gelpi ab los lucros y emoluments de aquella donantli possessio de la dita cadira en la forma acostumada*^{498”}.

Cátedra de Anatomía. El 29 de julio de 1643 se convocó la cátedra de Anatomía que poseía Joan Baptista Florit, que pasaba a la cátedra de Curso. Se tenía que celebrar la oposición para el residuo⁴⁹⁹.

Cátedras de Teología y Hebreo. El 2 de octubre de 1643 se mandó que la cátedra de Teología que detentaba Fr. Gaspar Sala, y la de Hebreo, que poseía

494 AHCB, 1B. IV-31, Registre d'Ordinacions (1642-1646), f. 27r.

495 AHCB, 1B. II-152, Registre de Deliberacions (1642-1643), f. 204r.

496 AHCB, 1B. II-152, Registre de Deliberacions (1642-1643), f. 205v.

497 AHCB, 1B. IV-31, Registre d'Ordinacions (1642-1646), f. 31v.

498 AHCB, 1B. II-152, Registre de Deliberacions (1642-1643), f. 214v.

499 AHCB, 1B. IV-31, Registre d'Ordinacions (1642-1646), f. 30r.

Ambròs Pollió, tenían que salir a concurso⁵⁰⁰. Asimismo, el 14 de octubre se decidió proveer por oposición la cátedra de Teología del Dr. Guillem Rovira, ausente. Se habían puesto edictos, pero no había comparecido⁵⁰¹.

Apercibimiento. El 5 de octubre de 1643, los Consellers, atendidas las ordenaciones de la Universidad Literaria, decidieron que *“se deven las Catedras de aquella legir per los legitims Catredatichs y no per substituys y ha molts mesos que la cadira de Theologia que obtenia lo Dr. Guillem Rovira se llig per substitut que Perço que se li fassa un mandat de part dels Srs. Consellers com a Protectors que son de dit Studi General que dins sis dies proxims llig per si mateix dit Dr. Rovira dita Cadira altrament sera posada en oposicio y proveida en forma costumada”*. Igualmente deliberaron que durante todo el mes de octubre continuara el Dr. Broquetes la lectura de *“la cadira del Dr. Joan Ferran Alles come al benefici de la present Ciutat y Universitat se fasse deixa manera”*⁵⁰².

Habilitación de Anatomía. El 6 de octubre de 1643, convocado el Savi Consell de forma acostumbrada dieron lectura a un escrito con el siguiente tenor: *“dos mesos fa poch mes o menys que vacant la cadira de Anatomia en la Universitat per motio del Dr. March Jalpi ultim possessor de aquella a la cadira de Prima de Medicina se crida dita cadira per vacant a sevujat jornada per las oposicions, en la qual lo Rector de dita universitat sols admate hi tingue per abils als Drs. en Medicina eran estat examinats y aprobats par tres Drs. de la facultat de tallar en tres differentes anatomies de tres cadavers de cossos humans las quals anatomias per orde dels Srs. Consellers senpre que y ha quiu deman se solan fer anomenant los examinadors y pagant lo son salari o dietas per compte de la Ciutat conforme fins vuy sempre ses observat y repelit y donant per inabils als qui pretengueren oposarse sens dita calitat, los quals an recorregut de dita compulsa devant nosaltres y avent comes dit recos als Mgs. Advocats de la present casa a la quens an fet relacio dell per declararlo tenim vist a la clara entenem aver ben recorregut y aver de ser abils fundant ho en que si be les ordinacions de la Universitat fetes per V.S. lo any 1598 [...] Perço proposan a V.S. y que als opposats vuyen dita cadira que han recorregut se li done un temps competent per examinarse y habilitarse ab la forma sobredita y sont abils competescan dita cadira ab los habilitats salvat en tot son parer de V.S. = Lo present Consell feu la delibe-*

500 AHCB, 1B. IV-31, Registre d'Ordinacions (1642-1646), f. 36v.

501 AHCB, 1B. IV-31, Registre d'Ordinacions (1642-1646), f. 39r.

502 AHCB, 1B. II-152, Registre de Deliberacions (1642-1643), f. 283v.

racio y conclusio sequent ques fasse nova ordinacio que no puga oposarse a la cadira de Anatomia ningun Dr. en Medicina que no tinga la aprobacio de tres Drs. en Medicina nomenadors por los Srs. Consellers a effecte de fer censura si seran aquells tals habils en tallar en tres anatomies lo menos en tres differents cossos en presencia de tres Drs. en Medicina als quals los pague la present Ciutat lo salari de las dietas com fins ali se es observat y attes que la ordinacio del any 1598...⁵⁰³.

Ausencias universitarias. El 13 de octubre de 1643, los Consellers deliberaron, según parecer de los abogados, que por relación de Juan Vilar, portero real, constaba que el 4 del corriente las puertas de la casa del Dr. Guillem Rovira, que había obtenido la cátedra de Teología de la Universidad, continuaban cerradas, y que, por otro cartel en las puertas de la Universidad, el Dr. Rovira no había aparecido para leer. Mandaron que se publicase la oposición de dicha cátedra para el próximo sábado en la forma acostumbrada⁵⁰⁴.

Pagos. El 4 de noviembre de 1643, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a los Doctores en Medicina Marc Antoni Roig, Pere Pau Miquel i Bernat Enveja 40 libras y 4 sueldos a cada uno, por las dietas en asistir a las anatomías que hicieron en el Hospital General los Dres. Joan Maresch y Josep Grande⁵⁰⁵.

Pagos. El 4 de diciembre, los Consellers deliberaron que le fueran pagadas a Francesc Casanovas, “*droguer vadel*” del Estudio 83 libras y un sueldo, por cuatro cotas moradas para los dos bedeles del Estudio⁵⁰⁶.

Paga de salarios. El 22 de diciembre de 1643, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General de la Ciudad 2081 libras, 6 sueldos y 6 dineros para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales como se acostumbraba para la paga próxima de Navidad⁵⁰⁷.

1644

Pago. El 11 de enero de 1644, los Consellers deliberaron que fueran pagadas al Mtro. Jeroni Gaver, de la Seca, embajador de la Ciudad en la corte del Rey Cristianísimo en París, enviado por lo Savi Consell de Cent, para que

503 AHCB, 1B. II-152, Registre de Deliberacions (1642-1643), f. 285r.

504 AHCB, 1B. II-152, Registre de Deliberacions (1642-1643), f. 294r.

505 AHCB, 1B. II-152, Registre de Deliberacions (1642-1643), f. 310v.

506 AHCB, 1B. II-153, Registre de Deliberacions (1643-1644), f. 9v.

507 AHCB, 1B. II-153, Registre de Deliberacions (1643-1644), f. 34v.

suplicase a S.M. que concediera a esta Ciudad un privilegio en orden a monedas, conforme se enviaba a las instituciones para dicho efecto. Los ministros superiores de la Corte hallaron algunas dificultades y encomendaron al Virrey que velara para que todo estuviera conforme. En virtud de Reales Privilegios a la presente casa, les fueron concedidos⁵⁰⁸.

Fabricación de moneda. El 24 de enero de 1644, los Consellers deliberaron que se fabricaran piezas de cinco reales y de cinco sueldos y que, además, que se fabricasen luises de oro, y que antes de poner en ejecución dichos valores, diesen conocimiento al Virrey⁵⁰⁹.

Pago. El 16 de febrero de 1644, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Joan Saperá, librero, 124 libras y 10 sueldos por valor de los libros blancos, tinta y papel azul de todo el año 1643⁵¹⁰.

Pago. El 24 de febrero, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Gabriel Casquer 168 libras y 7 sueldos, por cuatro cotas de *xamallot* morado para los dos bedeles del Estudio⁵¹¹.

Fabricación de moneda. El 5 de marzo de 1644, los Consellers deliberaron que los luises de oro que la Junta de 27 de febrero pasado había decidido, se fabricarían de molinete con la misma marca y de la misma manera y cualidad, por armas, letras y magnitud que las fabricadas por el Rey sin ajustarle ninguna cosa⁵¹².

Fabricación de moneda. El 1 de abril de 1644 se recogía la noticia que la Ciudad de Vic, en virtud de privilegio nuevamente otorgado por el Rey, fabricaría sueldos de plata con las mismas armas y cuño que la Ciudad de Barcelona fabricaba los sueldos, lo que era un gran daño y perjuicio de la Ciudad de Barcelona, y necesitaba pronto remedio; por ello, era necesario que lo Savi Consell de Cent diera permiso para hacer una copia o inspección de dicho privilegio⁵¹³.

Cátedras vacantes. Por óbito del Dr. Josep Grande, vacó la cátedra de Anatomía el 11 de marzo de 1644⁵¹⁴, mientras que el 11 de abril, por fallecimiento del Dr. Joan Baptista Florit, vacó su cátedra de Medicina.⁵¹⁵

508 AHCB, 1B. II-153, Registre de Deliberacions (1643-1644), ff. 42v-50v.

509 AHCB, 1B. II-153, Registre de Deliberacions (1643-1644), f. 61v.

510 AHCB, 1B. II-153, Registre de Deliberacions (1643-1644), f. 78r.

511 AHCB, 1B. II-153, Registre de Deliberacions (1643-1644), f. 87r.

512 AHCB, 1B. II-153, Registre de Deliberacions (1643-1644), f. 98v.

513 AHCB, 1B. II-153, Registre de Deliberacions (1643-1644), ff. 127v-128r.

514 AHCB, 1B. IV-31, Registre d'Ordinacions (1642-1646), f. 54r.

515 AHCB, 1B. IV-31, Registre d'Ordinacions (1642-1646), f. 58v.

Convocatoria de oposiciones. El 2 de marzo de 1644 se convocaron oposiciones, para cubrir algunas cátedras, cuyo tiempo de lectura había ya acabado: la de Gramática del Dr. Narcís Xalabarder; las de Filosofía, que obtenían, respectivamente, los doctores Josep Arcàngel y Agustí Pi; las cátedras de Medicina de los doctores Joan Maresch y Salvador Marot; las de Leyes de los doctores Rafael Vilosa y Gabriel Bosser, así como la de Teología que obtenía el Dr. Garriga. Asimismo vacaban dos catedrillas de Teología, en las cuales se tenían que oponer los naturales de la Ciudad, una catedrilla de Leyes para foráneos y la cátedra de Cirugía⁵¹⁶.

Súplica. El 30 de mayo de 1644, los Sres. Consellers dieron una súplica del Dr. Verger con uno de los abogados de la Ciudad, en la cual suplicaba según el tenor siguiente: “*Molt Iltre. Sr. Dr. Amador Vega ha alguns anys que serveix s V.S^a. y a la present Ciutat llegint la cadira de Retorica, al qual se li ha donat una doma en la vila de Garriga del present Bisbat, que conforme les ordinacions es incompatible, pero perque podria esser que dit Dr. Vega no provas en aquella terra, en tal cas tornaria a servir a V. S^a. Conforme son desig es estat sempre y es de servir a esta Ciutat, perço suplica sia de son servey manarli dispensar aquestos dos mesos de maig y juny que puga llegir y continuar son exercici sens vagarli la Catreda. No obstant prenga possessio de dita doma y passats aquets mesos si dit Dr. no està llibre del impediment notat en les ordinacions podra V. S^a. proveir la dita Catreda, que ames de que es gust que los que treballen ab gran fervor y reputacio en la Universitat molts anys pera animar los mes lo Savi Consell de Cent los ampare y patrocine sos treballs dit Dr. Vega ho tindra a gran merce*”. Consultado los Consellers, en razón de la súplica respondieron según el capítulo 21 de las constituciones del Estudio hechas en 1638, en el que declaraba la imposibilidad de otorgarla; no obstante, se le concedía la licencia que pedía⁵¹⁷.

El 31 de mayo de 1644, el Rey, conociendo el libro que había sacado a luz el Dr. Martí, mandó que debía ser traducido de la lengua latina a la española y recibir una buena impresión⁵¹⁸.

Paga de salarios. El 27 de junio de 1644, los Consellers deliberaron que fueran giradas 2199 libras, 4 sueldos y 7 dineros para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales del Estudio General como era costumbre en la paga de Sant Joan⁵¹⁹.

516 AHCB, 1B. IV-31, Registre d'Ordinacions (1642-1646), f. 63v.

517 AHCB, 1B. II-153, Registre de Deliberacions (1643-1644), ff. 202r-204v.

518 AHCB, 1B. II-153, Registre de Deliberacions (1643-1644), f. 205r.

519 AHCB, 1B. II-153, Registre de Deliberacions (1643-1644), f. 226v.

Caída de Lérida. El 26 de agosto de 1644, en carta S.M. relataba: “*avem sabut ab gran pesar que Lleyda era cayguda en mans dels enemichs; pero nosaltres o sentim mes considerant tots los interessos de nostres bons y fels vassalls de nostre Principat de Catalunya, y per lo pesar quen reben, que per lo qui te la mira nosaltres mateixos en ara que despres de haver fet tant grans gastos per munirla y fortificarla...*” [escrita en París, a 13 de agosto de 1644]⁵²⁰.

Pagos. El 23 de noviembre de 1644, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Lluís Calmells, maestro albañil, 5 libras para asentar dos modillones de piedra en unas aulas del Estudio Nuevo, que estaban en peligro⁵²¹.

Paga de salarios. El 20 de diciembre de 1644, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 2175 libras y 10 sueldos, para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales para la próxima paga de Navidad⁵²².

1645

Súplica de jubilación. El 29 de enero de 1645, los Consellers recibieron una súplica del Dr. Jaume Busquets, en la que exponía que hacía 26 años que servía a la Ciudad, leyendo en la Universidad en la cátedra de curso de Artes, en la que no había tenido quejas de los alumnos y había consumido su juventud, su salud y lo mejor de la vida acudiendo con puntualidad a su obligación leyendo diariamente tres horas por la mañana y tres por la tarde conforme a las ordenanzas, lo que le había empujado a pedir la jubilación; aunque en virtud del capítulo 36 de las Ordenanzas de 1629 se había dispuesto que el catedrático para jubilarse debía haber leído 30 años, esto solo se aplicaba a los catedráticos que leían una hora⁵²³.

Cátedra de Filosofía. El 30 de enero de 1645 vacó la cátedra de Filosofía del Dr. Arcàngel, y se tenía que cubrir el residuo de su trienio⁵²⁴. El 14 de febrero, los consellers acudieron a una oposición de Filosofía, que se concedió al Dr. Dou⁵²⁵. El 8 de abril del mismo año el Dr. Francesc Dou renunció a su cátedra de Filosofía por haber obtenido la Rectoría de Premià⁵²⁶.

520 AHCB, 1B. II-153, Registre de Deliberacions (1643-1644), f. 287r.

521 AHCB, 1B. II-153, Registre de Deliberacions (1643-1644), f. 403r.

522 AHCB, 1B. II-154, Registre de Deliberacions (1644-1645), f. 26v.

523 AHCB, 1B. II-154, Registre de Deliberacions (1645-1646), f. 53v.

524 AHCB, 1B. IV-31, Registre d'Ordinacions (1642-1646), f. 103r.

525 DACB, Vol. 14, p. 74.

526 AHCB, 1B. IV-31, Registre d'Ordinacions (1642-1646), f. 108v.

Captura y detención. El 25 de abril de 1645, los Consellers deliberaron que Francesc Guasch, estudiante, que había sido capturado y estaba detenido en la cárcel de la Ciudad por el suceso que hubo en el día anterior en el Estudio General, fuera relajado de dichas cárceles, prestando caución a los Consellers y al Rector del Estudio, bajo pena de 500 libras⁵²⁷.

Convocatoria de cátedras. El 2 de mayo de 1645 se convocó la cátedra de Gramática del Dr. Marés, por cuatro años; la catedrilla de Leyes, para un natural de Barcelona, por dos años; la catedrilla de Teología, para un opositor foráneo; la cátedra de Teología del Dr. Jaume Busquets, por tres años; la cátedra de Anatomía que obtenía el Dr. Joan Antoni Escolà, por tres años; la de Leyes del Dr. Pere Antoni Serra, por tres años; y la de Teología del Dr. Andreu Busquets, por tres años⁵²⁸.

Redreç de la Universidad. El 19 de mayo de 1645, los Consellers, en ejecución de la deliberación del Savi Consell de Cent de 20 de febrero de 1638, que propuso a 16 personas nombradas por los cuatro colegios de la Universidad Literaria a efectos de continuar y poner en buen estado el nuevo *redreç* de dicha Universidad, con el parecer de dicha junta, deliberó que los Consellers, para facilitar las cosas, nombrasen a cuatro personas de aquella junta y a cuatro doctores de los cuatro colegios, para que confeccionasen y apuntasen lo que pareciere convenir para la Universidad, y fueron nombrados Francesc Llauger, Jaume Pi, Sebastià Costa y Salvi Soler⁵²⁹.

Fiesta literaria en la Universidad. El sábado, 20 de mayo de 1645, los consellers acudieron a la fiesta literaria que hicieron los estudiantes de cuarta aula de Gramática⁵³⁰.

Paga de salarios. El 7 de julio de 1645, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General de la Ciudad 2137 libras, 16 sueldos y 4 dineros para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales de dicho Estudio, en la paga pasada de Sant Joan⁵³¹.

Visita de los Consellers a la Universidad. El miércoles, 16 de octubre de 1645, los Consellers hicieron una visita a la Universidad y escucharon, si las hubo, las quejas de los catedráticos, uno por uno. Dos días después, acudieron a la festividad de Sant Lluç, cuyo sermón predicó el P. Domènech, Prior del Carmen⁵³².

527 AHCB, 1B. II-154, Registre de Deliberacions (1644-1645), f. 155r.

528 AHCB, 1B. IV-31, Registre d'Ordinacions (1642-1646), f. 109r.

529 AHCB, 1B. II-154, Registre de Deliberacions (1644-1645), f. 174r.

530 DACB, Vol. 14, p. 93.

531 AHCB, 1B. II-154, Registre de Deliberacions (1644-1645), f. 202v.

532 DACB, Vol. 14, p. 117.

Arreglo. El 20 de octubre de 1645, el Consell deliberó arreglar el portal del Estudio y la cuarta aula de Gramática⁵³³.

Súplica. El 30 de noviembre de 1645 se presentó la súplica del Mtro. Baltasar Santandreu, Pbro. maestro de la enseñanza de niños del Estudio General⁵³⁴. El 13 de diciembre de 1645, los Consellers deliberaron que al Mtro. Baltasar Santandreu, Pbro., le fueran pagadas 100 libras, por aquel año de enseñanza a los niños, y que si en adelante no fuera personalmente a las procesiones –como hacía su predecesor Pere Espanyol– en tal caso no se le pagarían, y que tal deliberación fuera intimada y notificada al dicho Santandreu⁵³⁵.

Pago. El 11 diciembre de 1645, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Salvi Soler, tejedor, 83 libras un sueldo por las cotas moradas de los bedeles del Estudio⁵³⁶.

Paga de salarios. El 20 de diciembre de 1645, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General de la Ciudad 2145 libras y 10 sueldos, como era la costumbre, para la paga de Santo Tomás, apuntados los salarios de los catedráticos de Filosofía, Retórica, Gramática y del maestro de niños⁵³⁷.

1646

Pago. El 27 de febrero de 1646, los Consellers deliberaron que fueran pagadas 168 libras y 7 sueldos por cuatro cotas de *xamallot* moradas para los dos bedeles del Estudio⁵³⁸.

Carta Real. El 7 de mayo de 1646 se reseña una carta del Rey con este tenor: “*Charissims y ben amats nos havem rebut una grandissima alegria, vehents per les cartes de nostre charissim y amantissim Cusi lo Comte de Harcourt y per las vostras com la conspiracio que era estada tramada contra nostre Servey axi be com contra vosaltres y tots els fidels ciutadans de la nostra bona Ciutat de Barcelona es esta descuberta...*”⁵³⁹.

Escrito. El 11 de junio de 1646, en un papel enviado a los Consellers con

533 AHCB, 1B. II-154, Registre de Deliberacions (1644-1645), f. 273r.

534 AHCB, 1B. II-154, Registre de Deliberacions (1644-1645), f. 312r.

535 AHCB, 1B. II-155, Registre de Deliberacions (1645-1646), f. 11v.

536 AHCB, 1B. II-155, Registre de Deliberacions (1646-1647), f. 11r.

537 AHCB, 1B. II-155, Registre de Deliberacions (1646-1647), f. 18r.

538 AHCB, 1B. II-155, Registre de Deliberacions (1646-1647), f. 77v.

539 AHCB, 1B. II-156, Registre de Deliberacions (1646-1647), f. 126v.

el siguiente tenor, se indicaba que *“la reputacio del Rey nuestro senyor y los intereses de la Francia son de tal suerte empenyados a conservar Cathalunya debaxo la obediencia de esta Corona, que S.M. no quiere consentir al tratado de la paz sino con condicion de retener esta Provincia. Lo que ha pasado en Munster hace ver claramente esta verdad. Los Plenipotenciarios de España han propuesto a la fin despues de otros medios que no han sido admitidos, de consentir que S.M. retuviesse los Condados de Artes [Artois] y de Rossellon, con condicion que S.M. restituiria al Rey Catholico todas sus conquistas y la Cathalunya...⁵⁴⁰”*. El Abad de Gallicans fue detenido por S.M. como cómplice del delito execrable de conspiración que contra la Ciudad había urdido la infatigable atención de S.A., que había puesto en gran peligro el estado de dicha Provincia⁵⁴¹.

Escrito. El 9 de julio de 1646 se recogió un escrito del Mfco. Jaume Ferran con el tenor siguiente: *“Fas fe ab les presents que en dos vegades que jo estat Rector de la Universitat Litteraria de Barcelona, he tingut y he rebut la porcio doble asi y conforme los Degans dels Collegis, axi en los graus de Doctors, Bachillers, com en agregacions aixi de medesina con en les demes, dat en lo Real Palau. Signat⁵⁴²”*.

Colegio de Medicina. Trece Doctores en Medicina, en el Colegio de Medicina, de sólidas formaciones y de vida y costumbres y linaje, fueron delante del Rector y Decano y, leídos y votados los informes, y repartido el dinero según disponían las Ordinaciones del Estudio, se dio un escrito a mano del Dr. Àlvar Antoni Bosser y del Dr. Miquel Estés Fornals, con palabras sobre las agregaciones, y que allí era costumbre dar las propinas dobles para el Rector y el Decano. Ante el descontento, fueron nombrados dos comisarios, el Dr. Miquel y el Dr. Vileta y, por parte del Rector, el Provincial de la O.S.A. y el Dr. Fr. Vicenç Vinyals. Los cuatro juntos hicieron una relación al Colegio⁵⁴³.

Nombramiento de examinador de Gramática. El 20 de septiembre de 1646, los Consellers nombraron examinador de Gramática al Dr. Joan Baptista Pastor, para que con los dos colegiales propuestos D.T. hicieran dicho ejercicio⁵⁴⁴.

Oposición de Teología. El martes, 18 de noviembre de 1646, los Consellers

540 AHCB, 1B. II-155, Registre de Deliberacions (1645-1646), f. 164r.

541 AHCB, 1B. II-155, Registre de Deliberacions (1645-1646), f. 172r.

542 AHCB, 1B. II-155, Registre de Deliberacions (1645-1646), f. 329r.

543 AHCB, 1B. II-155, Registre de Deliberacions (1645-1646), f. 330r.

544 AHCB, 1B. II-155, Registre de Deliberacions (1645-1646), f. 284r.

acudieron a la celebración de una oposición para una cátedra de Teología. El Rector, como era costumbre, se había sentado entre los consellers tercero y quinto⁵⁴⁵. El lunes, 15 de diciembre, los Consellers hicieron la visita ordinaria al Estudio General⁵⁴⁶.

Agradecimiento. El 23 de diciembre agradecieron los Consellers al Virrey su ayuda en ciertos negocios y trataron la cuestión de la paz y la quietud entre los estudiantes, evitando que hubiera escándalos y motines⁵⁴⁷.

1647

Oposiciones a cátedras. El 2 de mayo de 1647 se convocaron oposiciones para las siguientes cátedras: de Teología, del Dr. Garriga; de Leyes, del Dr. Rafael Pau Vilosa; de Leyes, del Dr. Gabriel Antoni Bosser; de Medicina, del Dr. Salvador Marot; de Medicina, del Dr. Francesc March; de Filosofía, del Dr. Agustí Pi; de Filosofía, del Dr. Miquel De Deu; de Cirugía, del Dr. Teixidor; de Gramática, del Dr. Blanxart; de Matemáticas, del Dr. Ayats, por haber sido provisto de una Rectoría; una catedrilla de Teología para un sujeto de fuera de Barcelona; y una catedrilla de Leyes para un individuo de Barcelona⁵⁴⁸.

Oposición a cátedras. El 8 de julio de 1647, como el Dr. Agustí Pi había sido provisto de una cátedra de Artes, se convocaba una oposición para cubrir la cátedra de Matemáticas que detentaba hasta ese momento⁵⁴⁹. Asimismo, el 21 de enero de 1648, vacó la cátedra de Filosofía, que leía el Dr. Joan Coll⁵⁵⁰.

Pagos. El 14 de agosto de 1647, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Joan Çapera, librero, diferentes partidas: 57 libras y 4 sueldos por libros, papel blanco y tinta; 163 libras por libros de papel azul y tinta; 35 libras 16 sueldos y 6 dineros por libros, papel, plumas y tinta⁵⁵¹.

Escopetazos y muertes. El jueves, 24 de noviembre de 1647, hubo escopetazos entre los estudiantes, por cuestiones de poca monta. Sin embargo, a causa de las heridas, fallecieron tres. Al estar ausente el Virrey, el Gobernador tomó cartas en el asunto y se reunió con los Consellers y el Rector, y se fueron

545 DACB, Vol. 12, p. 50.

546 DACB, Vol. 12, p. 58.

547 DACB, Vol. 12, p. 61.

548 AHCB, 1B. IV-32, Registre d'Ordinacions (1647-1651), f. 33v.

549 AHCB, 1B. IV-32, Registre d'Ordinacions (1647-1651), f. 37r.

550 AHCB, 1B. IV-32, Registre d'Ordinacions (1647-1651), f. 42r.

551 AHCB, 1B. II-157, Registre de Deliberacions (1647-1648), f. 228v.

a la Iglesia de Santa Ana, en la que se refugiaban algunos estudiantes que estaban implicados en los actos. En la sacristía hallaron a varios estudiantes implicados y los mandaron a la cárcel episcopal. Luego visitaron el Colegio de Cordelles, en el que encontraron a otros estudiantes, que también fueron enviados a la cárcel del Obispo. Seguidamente visitaron otras iglesias y conventos cercanos, a fin de cerciorarse de que no había estudiantes escondidos⁵⁵².

Visita al Estudio. El 15 de diciembre de 1647 se llevó a cabo la visita ordinaria de los Consellers al Estudio General⁵⁵³.

1648

Cátedras vacantes. El 2 de mayo de 1648 vacaron la catedrilla de Bachiller de Teología para un individuo foráneo; la cátedra de Gramática, del Dr. Narcís Xalabarder; la de Filosofía, del Dr. Joan Borrells; la de Filosofía, del Dr. Bernat Arnet; la de Medicina, de Joan Antoni Mollà, la de Leyes, de Pere Antoni Serra; y de Teología, de Andreu Busquets⁵⁵⁴. Asimismo, el 2 de julio de 1648, vacó la cátedra de Medicina, del Dr. Salvador Marot, que se tenía que proveer por residuo⁵⁵⁵.

El 1 de agosto de 1648, los consellers acudieron al Estudio para la elección del Vicerrector, que recayó en Jacint Bonells, presbítero y beneficiado de la catedral⁵⁵⁶.

Provisión de cátedra. El sábado, 25 de septiembre de 1648, los Consellers asistieron a la provisión de una cátedra de Gramática, que se hizo en la persona del P. Pedro Ducasse (o Duçaçe), carmelita, porque no hubo otro opositor, y porque hizo muy bien su ejercicio. En la oposición estuvo presente Luis de Montsuar, Baile general de Cataluña, que era muy amigo del opositor. No se sentó con los Consellers, sino en el lugar del Decano⁵⁵⁷.

Oposición a cátedra. Hubo dos profesores que fueron promovidos a Rectoría: el 8 de octubre de 1648 se convocó la vacante de la cátedra del Dr. Joan Marés, cuyo residuo debía cubrirse por oposición⁵⁵⁸.

Pago. El 8 de diciembre de 1648, los Consellers deliberaron que fueran

552 DACB, Vol. 14, pp. 262-264.

553 DACB, Vol. 12, p. 165.

554 AHCB, 1B. IV-32, Registre d'Ordinacions (1647-1651), ff. 59v-60r.

555 AHCB, 1B. IV-32, Registre d'Ordinacions (1647-1651), f. 81v.

556 DACB, Vol. 14, p. 319.

557 DACB, Vol. 12, pp. 270-271.

558 AHCB, 1B. IV-32, Registre d'Ordinacions (1647-1651), f. 85r.

pagadas a Salvi Soler, tejedor, 114 libras por cuatro cotas moradas para los dos bedeles del Estudio⁵⁵⁹.

Paga de salarios. El 18 de diciembre de 1648, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 2220 libras y 10 sueldos para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales del Estudio por la paga de Sant Tomàs⁵⁶⁰.

1649

Ducado de Cardona. El 17 de febrero de 1649, los Consellers, por carta del Rey, fueron informados de que el mariscal de La Motte había sido privado de la posesión del Ducado de Cardona y debía retornar la administración al Abad⁵⁶¹.

Cátedra vacante. El 19 de febrero de 1649 vacaba la cátedra de Filosofía del Dr. Agustí Pi, cuyo residuo también se tenía que cubrir⁵⁶².

Provisión de cátedras. El 13 de marzo de 1649 se ordenó la provisión de varias cátedras: la de Gramática, que obtenía el Dr. Gerard Marcillo; la catedrilla de Leyes, para un sujeto de Barcelona; la catedrilla de Teología, para un foráneo; la cátedra de Filosofía, del Dr. Felip Bosch; la de Filosofía, del Dr. Ramon Viladoms; la de Medicina, del Dr. Bernat Enveja; la de Leyes, del Dr. Joan Solà; y la de Teología, que vacaba por la jubilación del maestro Ciril Ximenis⁵⁶³.

Pago. El 27 de marzo de 1649, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Antoni Carol, sastre, 190 libras y 8 sueldos por las cuatro cotas de *xamallot* moradas para los dos bedeles del Estudio⁵⁶⁴.

Cátedra de Santo Tomás. El 2 de junio de 1649 vacó la cátedra de Teología de Santo Tomás que había obtenido Vicenç Vinyals, canónigo, por ser opositor único a la cátedra de Teología de Escritura, que detentaba el P. Ximenis, jubilado⁵⁶⁵.

Elección de Rector. El 1 de agosto de 1649 se hizo elección del Rector de la Universidad, que recayó en el canónigo Josep Broquetes⁵⁶⁶.

559 AHCB, 1B. II-158, Registre de Deliberacions (1648-1649), f. 15r.

560 AHCB, 1B. II-158, Registre de Deliberacions (1648-1649), f. 18r.

561 AHCB, 1B. II-158, Registre de Deliberacions (1648-1649), f. 102v.

562 AHCB, 1B. IV-32, Registre d'Ordinacions (1647-1651), f. 93v.

563 AHCB, 1B. IV-32, Registre d'Ordinacions (1647-1651), f. 112r.

564 AHCB, 1B. II-158, Registre de Deliberacions (1648-1649), f. 165r.

565 AHCB, 1B. IV-32, Registre d'Ordinacions (1647-1651), f. 115v.

566 DACB, Vol. 14, p. 400.

Paga de salarios. El 2 de julio de 1649, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 2219 libras y 18 sueldos por los salarios de los catedráticos y oficiales por la paga de Sant Joan⁵⁶⁷.

Nombramiento de examinador. El 5 de agosto de 1649, los Consellers nombraron como examinador de los estudiantes de Gramática al Dr. Ramon Domènech⁵⁶⁸.

Pagos. El 17 de septiembre de 1649, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Joan Saperà, librero, 211 libras 13 sueldos y dos dineros por libros, papel, plumas, tinta y pergaminos dados a la casa de la Ciudad⁵⁶⁹.

Nombramiento. El 30 de noviembre de 1649, el Consell hizo deliberación en cuanto al nombramiento de la persona del Mtro. Joan Julià, Pbro., maestro de niños del Estudio, por renuncia del Mtro. Baltasar Santandreu, con el salario acostumbrado⁵⁷⁰.

Cátedras vacantes. El 4 de diciembre de 1649 habían vacado la cátedra de Hebreo del Dr. Pinyol, y la de Teología, del Dr. Andreu Busquets⁵⁷¹, mientras que el 22 de diciembre vacó la cátedra de Filosofía, de Joan Bonells, que había ganado una Rectoría⁵⁷².

Oficio y Te Deum de acción de gracias. El mismo día 4 de diciembre de 1649, el Consell de Cent acudió a Ntra. Sra. del Pi a un oficio y Te Deum de acción de gracias porque el enemigo de la Ciudad y Provincia se había retirado sin fruto alguno y además escribió al P. Abad de Monserrat con el tenor siguiente: “*Per ocasió de la entrada del exercit del Enemich se aporta a la present Ciutat la plata y coses de Ntra. Sra. de Monserrat pera llevarla del perill del enemich y com ja lo enemich sen haja tornat y lo dit perill cesse desitjen lo Rnt. Abad y Convent de Monserrat sen tornen a dita casa de Montserrat les ditas coses de or y plata com sens ellas estiga la Santissima Imatge y dita Iglesia sens la decencia deguda*”⁵⁷³.

Visita ordinaria. El 7 de diciembre de 1649, los Consellers llevaron a cabo su visita ordinaria, y se sentaron los Consellers, ubicando al Rector entre el tercero y el cuarto, y al Racional entre el cuarto y el quinto⁵⁷⁴.

567 AHCB, 1B. II-158, Registre de Deliberacions (1648-1649), f. 252v.

568 AHCB, 1B. II-158, Registre de Deliberacions (1648-1649), f. 300r.

569 AHCB, 1B. II-158, Registre de Deliberacions (1648-1649), f. 342v.

570 AHCB, 1B. II-158, Registre de Deliberacions (1648-1649), f. 421r.

571 AHCB, 1B. IV-32, Registre d'Ordinacions (1647-1651), f. 143r.

572 AHCB, 1B. IV-32, Registre d'Ordinacions (1647-1651), f. 145r.

573 AHCB, 1B. II-159, Registre de Deliberacions (1649-1650), f. 17v.

574 DACB, Vol. 12, p. 402.

Pago. El 9 de diciembre de 1649, los Consellers deliberaron que fuesen pagadas a Salvi Soler, tejedor, 146 libras y 16 sueldos por las cuatro cotas moradas de los dos bedeles del Estudio⁵⁷⁵.

1650

Paga de salarios. El 11 de enero de 1650, los Consellers, juntos, deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 2166 libras y 15 sueldos por los salarios de los catedráticos y oficiales de dicho Estudio por la paga de Sant Tomàs, como era costumbre⁵⁷⁶.

Cátedras. El 11 de marzo de 1650 se convocó la cátedra de Leyes del Dr. Gabriel Antoni Bosser, “*per esser estat promogut a cadira de vida*”. Se tenía que proveer el residuo⁵⁷⁷.

Pago. El 26 de marzo de 1650, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Antoni Carol, sastre de la Ciudad, 229 libras y 4 sueldos por las cuatro cotas de *xamallot* morado para los bedeles del Estudio⁵⁷⁸.

Cátedra vacante. El 11 de abril de 1650 vacó la cátedra de Teología de Durando, del Dr. Ramon Viladoms, por renuncia. Igualmente, se tenía que cubrir el residuo⁵⁷⁹.

Oposiciones. El 2 de mayo de 1650 se convocaron oposiciones para las siguientes cátedras: la de Gramática, del Maestro Cendrós, por cuatro años; la catedrilla de Leyes para un sujeto foráneo, por dos años; la catedrilla de Teología para un individuo de la Ciudad, por dos años; la cátedra de Filosofía, de Jaume Pi; la de Filosofía, de Miquel Comas; la de Medicina, del Dr. Esquiú; la de Medicina, del Dr. Maresch; la de Digesto, del Dr. Lluís de València; y la de Teología, del Dr. Ignasi Pastor⁵⁸⁰.

Pago. El 7 de mayo de 1650, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Joan Saperà, librero, 250 libras añadidas a las 25 que le fueron pagadas el 25 de noviembre del año anterior, para coser y religar manuales y libros, con cubierta de pergaminos⁵⁸¹.

Compra de casas para fundación. El 11 de mayo de 1650 se recogió una

575 AHCB, 1B. II-159, Registre de Deliberacions (1649-1650), f. 20v.

576 AHCB, 1B. II-159, Registre de Deliberacions (1649-1650), f. 59r.

577 AHCB, 1B. IV-32, Registre d'Ordinacions (1647-1651), f. 158r.

578 AHCB, 1B. II-159, Registre de Deliberacions (1649-1650), f. 162r.

579 AHCB, 1B. IV-32, Registre d'Ordinacions (1647-1651), f. 160v.

580 AHCB, 1B. IV-32, Registre d'Ordinacions (1647-1651), f. 162v.

581 AHCB, 1B. II-159, Registre de Deliberacions (1649-1650), f. 200r.

cautela del Prior del Convento de Sant Josep de los Carmelitas Descalzos, por la compra de dos casas situadas en la Rambla justo al lado de la Iglesia del Monasterio, para la fundación de un Colegio de Religiosos de Sto. Domingo; ante tal cantidad de conventos que tenía la Iglesia parroquial del Pi y no distar 140 *canas* de su monasterio, disentían de dicha fundación por el perjuicio que les daban⁵⁸².

Renuncia a la cátedra de Instituta. Asimismo, el 27 de junio de 1650, vacó la cátedra de Instituta, por renuncia del Dr. Pere Antoni Serra a la misma⁵⁸³.

Paga de salarios. El 28 de junio de 1650, los seis Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 2332 libras, 4 sueldos y 8 dineros para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales de dicho Estudio, por la paga de Sant Joan de junio, como era costumbre⁵⁸⁴.

Elección de Vicerrector. El 1 de agosto de 1650, en atención al *redreç*, se tuvo que hacer elección del Vicerrector. Hechas extracciones de ocho doctores (dos de cada Colegio), se hizo una terna, y de dicha terna los Consellers, escogieron como Vicerrector por dos años al Dr. Jeroni Broquetes, Pbro., por finalización del Dr. Rafael Avellà. Los Consellers confirmaron las cátedras mayores de la Universidad, como era costumbre⁵⁸⁵.

En pocas semanas se renovó el escalafón de los profesores de Teología. El 5 de octubre de 1650 se produjo la renuncia del Dr. Vicent Vinyals a la cátedra de Sagrada Escritura que poseía⁵⁸⁶. Este hecho provocó que Fr. Nicolau Manines se opusiera a la misma y que pasase a detentarla. El 14 de octubre vacó la cátedra de Teología que detentaba Manines hasta el momento⁵⁸⁷. Hay que añadir que el 19 de octubre, por óbito del canónigo Joan Ferran, vacó la cátedra de Teología que había obtenido⁵⁸⁸.

Renuncias y oposiciones. El 22 de octubre vacó la cátedra de Teología de Ignasi Pastor, porque fue promovido a una cátedra mayor, así como también se convocó la oposición de la cátedra de Matemáticas de Josep Morató, por renuncia⁵⁸⁹. El martes 25 de octubre de 1650 se deliberó admitir para la oposición de la cátedra de Teología del Dr. Joan Ferran, canónigo de Gerona,

582 AHCB, 1B. II-159, Registre de Deliberacions (1649-1650), f. 203r.

583 AHCB, 1B. IV-32, Registre d'Ordinacions (1647-1651), f. 165v.

584 AHCB, 1B. II-159, Registre de Deliberacions (1649-1650), f. 257r.

585 DACB, Vol. 12, p. 515.

586 AHCB, 1B. IV-32, Registre d'Ordinacions (1647-1651), f. 177r.

587 AHCB, 1B. IV-32, Registre d'Ordinacions (1647-1651), f. 177v.

588 AHCB, 1B. IV-32, Registre d'Ordinacions (1647-1651), ff. 177v-178r.

589 AHCB, 1B. IV-32, Registre d'Ordinacions (1647-1651), f. 178v.

a los siguientes candidatos: P. Gerard Pinquer, Provincial del Carmen; Dr. Miquel Bonet, catedrático de Teología, y Magí Alemany. Fue excluido el P. Josep Amer, dominico, porque las letras patentes revocaban las licencias para oponerse a cátedras⁵⁹⁰.

Oposición a la cátedra de Teología. El 27 de octubre de 1650 se consultó sobre la oposición de una cátedra mayor de Teología, vacante por la muerte del Dr. Joan Ferran, canónigo de la Sta. Iglesia de Gerona, a la que se opusieron el Dr. Agustí Pi, el Dr. Miquel Comes, el Dr. Fr. Gerard Pinquer, Provincial de la Orden del Carmen, el Dr. Miquel Bonet, el Dr. Pere Garau, y el Dr. Bernat Amer como procurador del Dr. Josep Amer, O.P., cuya oposición estaba admitida con clausula *fiet in quantum de iure sint admittenda*. Alemany pretendía tener derecho por haber leído tres años como substituto de cátedra mayor de Teología en la Universidad de de Barcelona. Considerando que dichos casos tenían dificultad jurídica y que la interpretación, declaración y diferenciación de dichos estatutos tocaba al Savi Consell de Cent, que había hecho dichos estatutos y era el principal legislador, hizo la siguiente deliberación “*que per quant ab lletres patents firmades de ma del Rd. P. Fr. Thomas Vilar, Vicari provincial del ordre de Sant Domingo en lo presente Principat la data de les quals lletres consta haver revocades totes qualsevol llicencias per sos predecessors donades a qualsevol religiosos son inferior de poderse oposar a la vacant o vacants de qualsevol cadiras en raho de la qual revocacio se veu clarament esser impedit per son Superior de poder pretendre la cadira maior de Theologia que de present vaca per mort del Dr. y canonge Joan Ferran lo Pare Fr. Joseph Amer de dit ordre de Sant Domingo a qui concorren les qualitats per la poder pretendrer dita cadira segons les ordinacions de la Universitat del Estudi general de la present ciutat y com vuy segons dit impediment estigue aquell exclos de poder pretendrer aquella segons dites ordinacions tinguen a part qualitats algunes pera poder pretendrer dita cadira el Pare Gerardo Pinquer Provincial del ordre de Ntra. Sra. del Carme, Dr. Miquel Bonet y Magí Alemany per raho de les quals qualitats ha y deu lo present Consell en cosas de gratia admetrer y donar lloch a que dits Pare Gerardo Pinquer, Dr. Miquel Bonet y Magí Alemany esser admesos y habilitats pera poder pendrer punts pera la oposio de la vacant de dita cadira y no trobantse altres persones que tinguen les qualitats volen dites ordinacions. Perso a dits Pare Gerardo Pinquer, Dr. Miquel Bonet y Magí Alemany y no altres persones los sien donats punts pera*

590 DACB, Vol. 15, p. 69n.

*poder pretendrer dita cadira per esta vegada tant solament estat per altres vegades dites ordinatios en sa forsa y valor*⁵⁹¹”.

Cátedra vacante. El 5 de noviembre de 1650 vacó la cátedra de Teología del Dr. Gerard Pinquer, Provincial de los Carmelitas, por haber sido promovido a una cátedra mayor y vitalicia⁵⁹².

Beatificación de Sant Oleguer. El 14 de diciembre de 1650 se instó ante Inocencio X la beatificación y canonización de Sant Oleguer, Obispo de Barcelona y Arzobispo de Tarragona, patrono de la Ciudad y enviaron a Roma a dos dignidades residentes en Barcelona, Miquel Sala y Diego Girón de Rebolledo⁵⁹³.

Paga de salarios. El 18 de diciembre de 1650, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 2249 libras, 4 sueldos y 11 dineros, para pagar los salarios de los catedráticos como se acostumbraba en la paga de Santo Tomás de aquel año⁵⁹⁴.

1651

Burla y detención. El 12 de enero de 1651, en el marco de las fiebres malignas y el morbo ocasionado en la Ciudad, y la precaución de los Consellers en vigilar y poner cuidado para preservarse de los malos efectos que se podían seguir y en sacar a los enfermos de la ciudad para cuidarles con lo necesario, tuvieron noticia de que, el día anterior, por la tarde entre las dos y las tres, en la Universidad, un estudiante, aprovechando que había mucha concurrencia, para burlarse y atemorizar a los otros, fingió ser hallado con grandes gritos, que se quemaba y que ya había hecho testamento, lo que conmovió la ciudad, que llamó al alguacil que puso toda la diligencia en capturar a dicho estudiante, y habiendo visto que no tenía cosa alguna, lo detuvieron, para que la Ciudad hallara el medio de imponerle el castigo debido⁵⁹⁵.

Súplica. El 23 de enero de 1651, el Savi Consell de Cent recibió un papel con un súplica de parte del Dr. Magí Alemany, del tenor siguiente: “*Havent lo Rector de la Universitat Literaria desta Ciutat representat als Srs. Consellers que per mort del pare mestre Nicolau Manines O.S.A. vacava catedra major dita*

591 AHCB, 1B. II-159, Registre de Deliberacions (1649-1650), ff. 381r-383r.

592 AHCB, 1B. IV-32, Registre d'Ordinacions (1647-1651), f. 180r.

593 AHCB, 1B. II-160, Registre de Deliberacions (1650-1651), ff. 23r-24r.

594 AHCB, 1B. II-160, Registre de Deliberacions (1650-1651), f. 34r.

595 AHCB, 1B. II-160, Registre de Deliberacions (1650-1651), ff. 68r-69r.

de positiva de la qual era estat lo ultim possesor dit pare Manines y que aixi be se havian de ferendes assignant die pera que las personas que volguessin oposar a dita cadira ho poguesen fer tenint las calitats que volen les ordinacions de dita universitat Literaria y immediatament donaren ordre los Srs. Consellers ques fes dita crida y ans de la exquutio de aquella tingueren noticia los Srs. Consellers per la que algunas personas ben intencionades y aficionades a la dita universitat Literaria be y augement de aquella ocasio nos trobaven sino lo Dr. Ignasi Pastor qui ja obte cadira major de teologia escolastica y so-lament pare mestre Carreres, O.S.A. y que aixi no venia a ser concurs sino que necessariament se havia de provehir en persona de dit pare mestre Carreras lo que ve a ser contra de la ment de les ordinacions de dita universitat literaria y havent comparegut devant dels Srs. Consellers lo D.T. Magi Alamany y presentada una suplica ques regira a V.S. ab la qual en summa demana que per las causas y raons que als 30 de octubre 1650 fou habilitat per V.S. en lo Consell de Cent ques tingue dit die lo sie habilitat al present per V.S. pera poderse oposar a la dita cadira de teologia positiva que de present vaca per mort de dit pare mestre Nicolau Manines y lo mateix ha demanat lo Dr. Ayats que ha llegit alguns anys filosofia y altres cadiras per lo que los Srs. Consellers ho representan a V.S. pera que delibera lo que aparexera convenir que los Consellers ho posaran en deguda coeguncio...⁵⁹⁶”.

Guardia en Montjuic. El jueves, 14 de febrero de 1651, el capitán de los estudiantes de Leyes, el Dr. Josep Fontanella, ciudadano, y el alférez Josep Llausas, se fueron a hacer guardia a Montjuic⁵⁹⁷.

Pago. El 28 de marzo de 1651, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Antoni Querol, sastre, 262 libras y 6 sueldos por las cuatro cotas de *xamellot* fino morado para los dos bedeles del Estudio⁵⁹⁸.

Pago. El 27 de abril de 1651, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Joan Saperá, librero, 870 libras y 6 sueldos por libros, papel, plumas y tinta a los oficiales de dicha casa⁵⁹⁹.

Nombramiento de Bedel. El 3 de junio de 1651, los Consellers nombraron bedel del Estudio en lugar de Joan Casanoves a Francesc Pasqual, *barreter*, para servir con todo el salario, como uno de los dos del Estudio⁶⁰⁰.

596 AHCB, 1B. II-160, Registre de Deliberacions (1650-1651), ff. 88r-89r.

597 DACB, Vol. 12, p. 603.

598 AHCB, 1B. II-160, Registre de Deliberacions (1650-1651), f. 173v.

599 AHCB, 1B. II-160, Registre de Deliberacions (1650-1651), f. 226r.

600 AHCB, 1B. II-160, Registre de Deliberacions (1650-1651), f. 283v.

Permisi6n para elecci6n de Rector. Tras los sucesos de la Guerra dels Segadors, el Consell de Cent tard6 un cierto tiempo en poder reponer las c6tedras. El 14 de agosto de 1651, los estudiantes pidieron que, pese a la guerra, se facultase la elecci6n de un rector o un vicerrector, para el buen gobierno de la Universidad⁶⁰¹.

Paga. El 13 de diciembre de 1651, los Consellers deliberaron que se pagaran a Ramon Bover, Pbro., maestro de la ense~anza de los ni~os del Estudio de la Rambla 100 libras desde el 19 de diciembre de 1650 hasta aquel momento⁶⁰².

1652

Paga de salarios. El 12 de abril de 1652, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 879 libras y 15 sueldos para pagar los salarios de los catedr6ticos y oficiales de dicho Estudio de la paga de Sant Joan del a~o anterior⁶⁰³.

Monasterio de Montserrat. El 6 de mayo de 1652 se recoge un escrito del Abad y Convento de Ntra. Sra. de Montserrat, dirigido a los Consellers y Consell de Cent, en el que, reconociendo los continuos favores y la porfiada obstinaci6n y perseverancia del largo sitio que el enemigo castellano haba puesto a dicha Ciudad tantos meses, adem6s de las gracias recibidas y las oraciones y rogativas de dicha santa monta~a para la intercesi6n de Ntra. Se~ora, suplicaban y ofrecian toda la hacienda del Santuario, joyas y tesoro, para que sirviera de utilidad a efecto de conseguir la deseada libertad que unicamente tena dependencia toda Catalu~a⁶⁰⁴.

Oro y plata. El 10 de agosto de 1652 se rese~a: "*Per demostar a V.S. ningun ab mes veras desitja la conservacio desta Ciutat que lo Capitol ni ab mes effecte acudeix a socorrer las necessitats de tants pobres com vuy y exposats a morir de fam sino son socorreguts han resolt subvenir en la present necessitat en la plata y or los sera possible y que sera menos util per lo ornato de la nostra Cathedral ab que V.S. se servesca reber aquell directament de ma del Capitol y obligarse a restituirla las pesas de plata y or de la mateixa forma se li entregran reintegrant la iglesia fins al menor dispendi en los spay de termini de tres anys assegurant a V.S. que ningun nos aventatge en lo amor tenim a nostra patria y que depres del servey del nostre Deu Senyor de nostre Iglesia*

601 DACB, Vol. 15, p. 304n.

602 AHCB, 1B. II-161, Registre de Deliberacions (1651-1653), f. 20v.

603 AHCB, 1B. II-161, Registre de Deliberacions (1651-1653), f. 183r.

604 AHCB, 1B. II-161, Registre de Deliberacions (1651-1653), f. 234r.

y nostrom Rey no tenim cosa de mes estimacio que la conservacio desta Ciutat y sos ciutadans com V.S. pot haver experimentat fins vuy y experimentara en totes les ocasions se presentaran...”, y sigue en el mismo contexto y ámbito respecto de las demás iglesias “*dicha contribucio sie duradora fins sien integrades las iglesias del valor de or y plata auran emprestat a la present Ciutat per subvencio de la corrent extrema necessitat conforme lo paper donat per dit Mag. Dr. Narcís Peralta presente en la proposicio y ates que lo aste minutat en nom de S.S. en raho de les obligations assignacions y consignatios fahedores a la present Ciutat...*”. El mismo día muchos doctores y estudiantes de todas las Facultades advirtieron a los Consellers que, por beneficio común, no solo era conveniente sino necesario que de la Universidad Literaria se eligiera un dirigente, es decir, un Rector o Vicerrector y, como no fuese practicable entonces, en el estado su elección en la forma establecida, por esa razón había parecido a los Consellers proveer, solo por esa vez, una persona de las cualidades que pedía la ordenación. El Consell deliberó que los Consellers tuvieran facultad y potestad de elegir a una persona de la cualidad que exigían los ordenaciones del Estudio como Vicerrector del Estudio por el tiempo de dos años, dada la necesidad y sin perjuicio de las ordenaciones últimas y aprobadas⁶⁰⁵.

Paga de salarios. El 13 de agosto de 1652, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 370 libras y 10 sueldos para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales, como era costumbre en la paga de Sant Joan del año corriente⁶⁰⁶.

D. Juan de Austria. El 16 de octubre de 1652, el Savi Consell de Cent refirió “*com nostre señor sie servit restituïrnos sots la obediencia de la Mag. del Rey Catholich nostre Rey y señor del que apar se deu fer las degudes gracias a sa divina Magestat y a Maria Santissima mare sua. Per tant proposaren los Srs. Consellers en dit Consell quines demostracions fera la Ciutat tant en raho de agraiment de gracias a Deu nostre Señor com tambe en les demostracions de alegria que esta Ciutat deu fer en la entrada del Serenisim Princep Don Juan de Austria pera que dit Consell delibere lo fahedor*”⁶⁰⁷.

Pago. El 23 de diciembre de 1652, los Consellers deliberaron que fueran pagadas de Bartomeu Mascaró 391 libras y 12 sueldos por las cotas moradas de los dos bedeles del Estudio⁶⁰⁸.

605 AHCB, 1B. II-161, Registre de Deliberacions (1651-1653), ff. 332r-338r.

606 AHCB, 1B. II-161, Registre de Deliberacions (1651-1653), ff. 335v-337r.

607 AHCB, 1B. II-161, Registre de Deliberacions (1651-1653), f. 432r.

608 AHCB, 1B. II-161, Registre de Deliberacions (1651-1653), f. 507r.

Obtención de Cátedras. Se tenía constancia de que el 18 de marzo de 1653, vacaron dos cátedras de Gramática: las que habían obtenido, respectivamente, Josep Blanxart i Mestre Grau⁶⁰⁹.

Falta de bancos. El 25 de abril de 1653, los Consellers deliberaron que, en ocasión de los accidentes pasados de guerra y contagio por la gran falta de bancos para la enseñanza de las Letras que se leían en aquella Universidad, era conveniente se reparase dicho daño. Por eso, que mediante el Vicerrector y el Racional del Estudio hicieran mirar el precio para mayor beneficio de la Ciudad para gastar la cantidad neecesaria⁶¹⁰.

Provisión y convocación de cátedras. El 10 de mayo de 1653 se convocaron todas aquellas cátedras que vacaban por mor de la Guerra, bien por finalización, bien por óbito. Especificamos aquí los detalles de la provisión de las mismas: la cátedra de Teología que detentaba Fr. Nicolau Manines, por óbito; la de Teología del Maestro de las Sentencias, que poseía el Dr. Salvador Renui, por tres años; la de Teología de Doña Marina de Aragón, que detentaba el Dr. Miquel Bonet, por residuo de un año; la de Decretales, que obtenía el Dr. Josep Eva, su último poseedor; la de Decreto, que poseía el Dr. Joan Solà, por residuo de dos años; la de Digesto Viejo, que leía el Dr. Lluís de Valencià, por tres años; la de Instituta del Dr. Josep Coromines, por residuo de dos años; la de Código que poseía el Dr. Félix Miralles, por tres años; la de Medicina del Dr. Àlvar Antoni Bosser, su último poseedor; la del Dr. Antoni Esquiú, por tres años; la del Dr. Miquel Boneu, por residuo de dos años; la del Dr. Bernat Enveja, por residuo de dos años; la de Anatomía del Dr. Joan Maresch, por tres años; la de Cirugía del Dr. Jaume Teixidor, último poseedor, por tres años; la de Filosofía del Dr. Francesc Mas, por tres años; la Filosofía del Dr. Bernat Arnet, por tres años; la de Filosofía del Dr. Miquel Comas, por espacio de dos años; la de Matemáticas, por fallecimiento de Bernat Mas, último poseedor; la de Retórica, que poseía Amador Vega, por residuo; la de Gramática del Dr. Gerard Marcillo, último poseedor, por residuo de dos años, y la de Gramática de Llorenç Cendrós, último poseedor, por un año. Asimismo, se convocaron las catedrillas: la de Teología de la Ciudad, por dos años; la de Teología de Foráneos, por residuo de un año; la de Leyes de Foráneos, por residuo de un año; y la de Leyes de la Ciudad por dos años⁶¹¹.

609 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 61v.

610 AHCB, 1B. II-162, Registre de Deliberacions (1653), f. 27r.

611 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), ff. 62v-63r.

Renuncia de cátedra y otorgamiento de otra. El 12 de mayo de 1653 vacó la cátedra de Griego por renuncia del Dr. Francesc Llunes, Doctor en ambos Derechos y miembro de la Real Audiencia⁶¹². Se confirió una cátedra de Teología a Fr. Josep Metge, carmelita, pues había leído con mucho éxito y querían prolongar su desempeño de la cátedra durante tres años más⁶¹³.

Paga de salarios. El 1 de agosto de 1653, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 4327 libras, 13 sueldos y 4 dineros, para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales por las pagas⁶¹⁴.

Convocatoria de cátedras. El 7 de agosto de 1653 se hizo una nueva convocatoria para promover la catedrilla de Leyes de foráneos, puesto que no se habían presentado candidatos⁶¹⁵. Asimismo, el 25 de octubre de aquel año se hizo un nuevo llamamiento a la oposición de la cátedra por renuncia del Dr. Llorenç Cendrós: uno de los opositores había renunciado y el otro, el día de dar los puntos no había comparecido⁶¹⁶. El 24 de agosto de 1653, el Savi Consell de Cent deliberó que los soldados que se alistasen bajo las banderas de la Ciudad, recibirían un salario de 3 sueldos para acudir al socorro de la plaza de Gerona⁶¹⁷.

Blanqueo del Estudio. El 24 de septiembre de 1653, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Francesc Lenticela 300 libras para blanquear y reparar el Estudi General de la Ciutat con póliza del Vicerrector del Estudio⁶¹⁸.

Invitación de los Consellers al Estudio. El día de Sant Lluc de 1653, los Consellers fueron invitados al Estudio. Al llegar, pertinentemente engalanados, encontraron con las puertas cerradas, porque el bedel se había marchado con la llave para buscar unas bandejas a la Iglesia del Pi para dicha festividad. El Conseller en Cap y el segundo se marcharon enfadados, y los Consellers tercero, cuarto y sexto (por estar ausente el quinto) permanecieron y esperaron hasta que llegó el bedel. Entraron y se celebró la función del modo acostumbrado⁶¹⁹.

612 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 63v.

613 AHCB, 1B. II-165, Registre de Deliberacions (1655-1656), f. 126r.

614 AHCB, 1B. II-162, Registre de Deliberacions (1653), ff. 119v-120r.

615 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 64v.

616 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 65r.

617 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 136r.

618 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 156r.

619 DACB, Vol. 16, pp. 134-135.

Pago. El 15 de octubre de 1653, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Joan Çapera, librero, 373 libras 5 sueldos y 7 dineros por el papel, plumas y tinta que había entregado para el servicio de la Ciudad⁶²⁰.

Entrada de D. Juan de Austria. El 27 de octubre de 1653, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Francesc Lenticela 500 libras para el gasto de las “alimanes” hechas para la entrada de D. Juan de Austria, usando de la facultad concedida por lo Savi Consell de Cent a 7 del corriente; además que le fueran giradas 200 libras para blanquear y arreglar el Estudio General de la Ciudad⁶²¹.

Embajada del Rector sobre el pago de salarios. El 1 de noviembre de 1653, reunido el Consell, un veguer anunció que fuera había una embajada de parte del Rdo. Joan Baptista Vila, canónigo de la Seo de Barcelona y Rector de la Universidad Literaria de la Ciudad y de parte de algunos catedráticos, los cuales entregaron escritos al Consell con el tenor siguiente: “*Al Rector Cathedratichs y demes officials de la universitat y estudi general sels dehuen respectivament moltes pagas de sos salaris en tant que ab alguns sels deuen dos anys y a altres un any y mitg y a effecte de par los sian ja fetes les cauteles necessaries empero no sels ha hagut a quiscu dells fer partida de son enred en la taula o banch per dirse esta per V.S. deliberat que nos assentassen partides algunes en dita taula o banch y com se cosa justa que los oficials gosen del fruyt de son treball y en consideracio de asso sie estat per V.S. en dies passats deliberat que als oficials de la present casa de la Ciutat sels pagassen los salaris de contants com en effecte segons se diu se son pagats y no sien de menor conditio los oficials de dita universitat los salaris dels quals tenen lloch de aliments pera poderse sustentar ans be ab justa rao se deu dir que noy ha salaris mes deguts y que ab major puntualitat se degan pagar no sols per ser molts y lo treball molt gran pero encara per donar la universitat lo major lustre y utilitat a tota la republica, por eso los dits Rector de la dita universitat Cathedratichs y demes officials suplican a V.S. sia servit deliberar ques assente en credit a cadaqual dels dits la quantitat que de son salari li sera deguda y aquella pagada de comtants sempre y quant seia demandada lo que ames de cosa justa los dits suplicants ho tindran a singular merce. Felix de Miralles*”. Seguidamente, el 4 de noviembre de 1653, convocado lo Savi Consell, deliberó respecto al escrito entregado en la sesión anterior y propuso que, en

620 AHCB, 1B. II-162, Registre de Deliberacions (1653), f. 173v.

621 AHCB, 1B. II-162, Registre de Deliberacions (1653), f. 178r.

materia de *taula y banch*, y monedas, que en sus términos habían tomado resolución y se habría diligenciado y dispuesto⁶²².

Convocatoria de cátedra. El 4 de noviembre de 1653 se convocó la cátedra de Anatomía del Dr. Joan Maresch⁶²³.

Paga de salarios. El 30 de noviembre de 1653, convocado el Consell *de trenta sis*, deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General de la Ciudad 102 libras, 11 sueldos y 2 dineros, por cuenta de la última deliberación para la paga de los catedráticos, porque no fueron entregadas en paga del salario debido a Josep Cua⁶²⁴.

Nombramiento de Racional. El 3 de diciembre de 1653, los Consellers nombraron a Jaime Magarola para el oficio de Racional del Estudio⁶²⁵.

Súplica repetida. Escrito del Rector, catedráticos y oficiales de la Universidad, de nuevo exponían con los mismos argumentos que ya hicieron en un escrito anterior, pues se les debía de sus salarios muchas y diferentes cantidades desde hacía año y medio o dos años, por lo que suplicaban que se ejecutase y tuviera efecto la súplica. El 13 de diciembre se recogía parte de un escrito en el que los Consellers deliberaron: “...*que lo Rector Cathedratichs y demes officials sien posats en dates ab la mitat del que sels deu y perço los Consellers sien servits donar los ordens convenientes a les persones a qui toque*”⁶²⁶.

Pagos. El 17 de diciembre de 1653, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Joan Saperá, librero, 387 libras y 14 sueldos por los libros, papel azul, tinta y demás para servir a la Ciudad; y el 20 de diciembre, que fuesen pagadas a Bartomeu Mascaró 118 libras y 17 sueldos por cuatro cotas para los bedeles del Estudio⁶²⁷.

1654

Convocatoria de cátedras. El 23 de marzo de 1654 se convocó la cátedra de Código que detentaba el Dr. Félix de Miralles, por haber sido nombrado Doctor de la Real Audiencia de Cataluña. La oposición tenía que celebrarse para cubrir el residuo⁶²⁸. Además, se convocó para el 20 de julio la cátedra de

622 AHCB, 1B. II-162, Registre de Deliberacions (1653), ff. 182r-183r, 213r-214r.

623 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 65v.

624 AHCB, 1B. II-162, Registre de Deliberacions (1653), f. 279r.

625 AHCB, 1B. II-163, Registre de Deliberacions (1653-1654), f. 8r.

626 AHCB, 1B. II-163, Registre de Deliberacions (1653-1654), s.f., f. 34r.

627 AHCB, 1B. II-163, Registre de Deliberacions (1653-1654), f. 37v.

628 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 69v.

Digesto Viejo, que poseía el Dr. Lluís de Valencià, por renuncia: se tenían que hacer oposiciones para el residuo de dos años⁶²⁹.

Pago. El 8 de abril de 1654, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Bartomeu Mascaró 185 libras y 16 sueldos por cuatro cotas de *xamellot* finas moradas para los dos bedeles del Estudio⁶³⁰.

Súplica de paga de salarios. El 18 de abril de 1654, reunidos los Consellers, el Rector y el Vicerrector de la Universidad, después de explicar de palabra dicha embajada, entregaron el escrito en el que manifestaban que no solo habían suplicado la paga de sus salarios reclamados desde hacía dos años, sino que el Consell les había restado la mitad de sus salario, y suplicaron que a todas las cantidades debidas de sus salarios se les pusiera fecha y se pagasen íntegramente. El 27 de abril, los Consellers deliberaron que fueran giradas al administrador del Estudio General 1625 libras, 4 sueldos y 9 dineros para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales por las pagas contenidas en las cédulas⁶³¹.

El 2 de mayo de 1654 se hizo la siguiente provisión de cátedras: la de Doña Marina de Aragón, que poseía el Dr. Miquel Bonet, por un trienio; la de Instituta, por finalización del Dr. Miquel Corominas, por tres años; la cátedra mayor de Medicina, por fallecimiento del Dr. Bernat Enveja, por el residuo de 1655; la segunda de Filosofía, que detentaba el Dr. Bernat Arnet, por un trienio; la tercera de Filosofía, del Dr. Felip Serralta, por espacio de tres años; la cuarta de Gramática, de Pau Massaguer, por cuatro años; la catedrilla de Bachiller de Teología para naturales de Barcelona, por dos años; la catedrilla de Bachiller de Teología para foráneos, por un año; la de Bachiller en Leyes por finalización del Dr. Josep Claver, por dos años⁶³².

Pago de salarios. El 22 de mayo de 1654, reunidos los Consellers, hizo entrada el Rdo. Joan Bautista Vila, canónigo de la Seo de Barcelona y Rector de la Universidad Literaria y entregó un escrito. El 2 de junio, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio general 484 libras, 19 sueldos y 6 dineros para pagar los salarios de los catedráticos siguientes: Francesc Isern, D.T.; Dr. Josep Metge, O.Carm., D.T., Joan Solà, D.L.; Jeroni Pasqual, D.M.; Jacint Andreu; Josep Vilar, cirujano; Fr. Pau Esteve, O.P.; Baltasar Fitor, D.L.; Dr. Josep Vilar; Joan Antoni Garau; Joan Carbonell; Pau Massaguer; y Dr. Joan Solà⁶³³.

629 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 90r.

630 AHCB, 1B. II-163, Registre de Deliberacions (1653-1654), f. 153v.

631 AHCB, 1B. II-163, Registre de Deliberacions (1653-1654), ff. 164r, 184r.

632 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 71r.

633 AHCB, 1B. II-163, Registre de Deliberacions (1653-1654), ff. 212r, 216r, 227rv.

Cédula de la mitad del salario. El 3 de julio de 1654, los Consellers deliberaron ordenar a los oficiales de la taula que pusieran de los libros viejos a los nuevos la mitad de salario al Rector, catedráticos y oficiales de la Universidad Literaria de la Ciudad que cada una de ellos tendría en dichos libros, por la cédula de 13 de diciembre de 1653, pues la otra mitad ya les había sido pagada⁶³⁴.

Nombramiento de maestro del Corralet. El 15 de julio de 1654, los Consellers deliberaron que, para la enseñanza de educación de los niños que antes había regido y gobernado Pere Espanyol, que era una sala llamada “*lo Corralet*”, junto al Estudio, nombraron al maestro Valentí Coret, Pbro., con el salario acostumbrado⁶³⁵.

Paga de salarios. El 1 de agosto de 1654, los seis Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 2343 libras, 2 sueldos y 2 dineros para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales del Estudio por la paga contenidas en la cédula. El 8 de agosto también fueron pagadas a Joan Saperà, librero, 385 libras y 16 sueldos por papel, plumas, tinta y demás para el servicio de Consellers y oficiales⁶³⁶.

Pagos de arreglos en la Universidad. El 2 de septiembre de 1654, los Consellers deliberaron que fuesen pagadas a Francesc Lentisela 200 libras para hacer arreglos en la Universidad Literaria. El 4 de septiembre también pagaron a Josep Darder, carpintero, que hizo acomodos en la Universidad en el año 1653⁶³⁷.

Nombramiento de examinador. El 24 de septiembre de 1654, los Consellers nombraron examinador de estudiantes del Estudio General al Dr. Josep La Creu, para que, con los dos nombrados por el colegio de D.M., que fueron el Dr. Lluís Pi y el Dr. Miquel Bonet, hicieran los exámenes convenientes⁶³⁸.

Pago. El 6 de octubre de 1654, los Consellers deliberaron que fueran giradas del administrador el Estudio General 40 libras al Dr. Antoni Rubí, por haberse ocupado de leer la cátedra de Digesto Viejo en lugar del Dr. Luis de Valencià, cuando era Oidor del General en Cataluña, y por la paga de Sant Joan de año 1653⁶³⁹.

634 AHCB, 1B. II-163, Registre de Deliberacions (1653-1654), f. 261r.

635 AHCB, 1B. II-163, Registre de Deliberacions (1653-1654), f. 277r.

636 AHCB, 1B. II-163, Registre de Deliberacions (1653-1654), ff. 289r, 293v.

637 AHCB, 1B. II-163, Registre de Deliberacions (1653-1654), ff. 306v, 311v.

638 AHCB, 1B. II-163, Registre de Deliberacions (1653-1654), f. 319v.

639 AHCB, 1B. II-163, Registre de Deliberacions (1653-1654), f. 359v.

Sant Lluç. El día 18 de octubre de 1654, Sant Lluç, no acudieron los Consellers a la Festividad, por especiales quehaceres que tenían dicho día⁶⁴⁰.

Pagos por trabajos. El 3 de noviembre de 1654, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Francesc Lentisela, por las obras hechas en el Estudio de la Universidad, 380 libras, 9 sueldos y 4 dineros. El 12 de noviembre también pagaron a Joan Saperá 750 libras, por los libros, papel, plumas y tineta para el servicio de la taula de la Ciutat⁶⁴¹,

Cátedra de Teología. El 12 de noviembre de 1654, el Consell recibió una súplica de P. Mtro. Fr. Josep Metge, Provincial del Orden del Carmen, para que le fuera conferida la cátedra de Teología que vacaba (por final de trienio del Rdo. P. Fr. Climent Fabra), ya que era el único opositor, por el tiempo de tres años con el salario y emolumentos competentes a dicha cátedra⁶⁴².

Pago. El 18 de diciembre de 1654, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Bartomeu Mascaró 99 libras y 16 sueldos por cuatro cotas para los dos bedeles del Estudio⁶⁴³.

Paga de salarios. El 23 de diciembre de 1654, los Consellers deliberaron que fuesen giradas a los administradores de la Universidad Literaria 2168 libras, 6 sueldos y 6 dineros para pagar los catedráticos y oficiales con la cédula de la paga de aquel mes y año⁶⁴⁴.

1655

Cátedras. El 22 de enero de 1655 se convocó la cátedra de Prima de Escritura, que poseía el Dr. Francesc Isern, que había sido nombrado canónigo de la Catedral de Lérida; también vacó la cátedra de Digesto Inforziado del Dr. Gabriel Antoni Bosser, por ausencia; y la de Digesto Viejo del Dr. Jaume Bruniquer, que vacaba por haber entrado en religión⁶⁴⁵.

Pago de salarios, pero no cobrados. El 16 de febrero de 1655, los Consellers dieron licencia al Pbro. Joan Baptista Vila, canónigo de la Seo de Barcelona y Rector de la Universidad, acompañado de muchos catedráticos, quien hizo una súplica porque los salarios estaban asentados en los libros, pero no había sido posible cobrarlos, lo que había aumentado mucho la necesidad y les

640 DACB, Vol. 16, p. 217.

641 AHCB, 1B. II-163, Registre de Deliberacions (1653-1654), ff. 381r, 386r.

642 AHCB, 1B. II-162, Registre de Deliberacions (1653), ff. 226v-227r.

643 AHCB, 1B. II-164, Registre de Deliberacions (1654-1655), f. 19r.

644 AHCB, 1B. II-164, Registre de Deliberacions (1654-1655), f. 27r.

645 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 96r.

había desconsolado; suplicaban que viese algún expediente para que estos salarios, por la tercia, fuesen pagados lo más pronto posible. El Consell no tomó deliberación sobre este hecho⁶⁴⁶.

Cátedra de Teología. El 18 de febrero de 1655, congregado lo Savi Consell de Cent, fue propuesto por S.A., por mediación del Sr. Obispo de Mallorca, el P. Fr. Pere Màrtir Cerdà, O.P., Lector en Teología, en cuanto a la cátedra de Escritura que vacaba, que había obtenido el Dr. Francesc Isern, conferida de por vida y sin oposición, atendiendo a su virtud y letras, y que dicho P. Cerdà había padecido al servicio de S.M. Como era costumbre que los religiosos del convento de Sta. Caterina recibieran una cátedra, como el P. Pons, el P. Mur, y ultimamente el P. Sala, O.S.A., los Consellers propusieron se deliberase lo que debía hacerse. Los Consellers mandaron una embajada a S.A. en la que se decía que, no obstante lo preceptuado por las Ordenaciones del Estudio General, habían deliberado que fuera conferida dicha cátedra al Mtro Fr. Pere Màrtir Cerdà, de por vida, con el salario y gajes competentes a dicha cátedra con el modo y forma que la había obtenido el Dr. Francesc Isern⁶⁴⁷.

Pago. El 20 de marzo de 1655, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Bartomeu Mascaró 151 libras y 12 sueldos por cuatro cotas de *xamellot* morado para los dos bedeles del Estudio⁶⁴⁸.

Convocatoria de cátedras. El 10 de mayo de 1655 se hizo la convocatoria de diversas cátedras, por finalización del tiempo de lectura: la de Gramática del Dr. Joan Carbonell, por cuatro años; la de Filosofía del Dr. Miquel Comas; la de Filosofía del Dr. Felip Bosch; la de Medicina del Dr. Miquel Boneu; la catedrilla de Leyes que ocupaba Jeroni Peixó y la catedrilla de Leyes que detenía Jaume Bruniquer, por renuncia, de la que tenía que hacerse oposición por su residuo⁶⁴⁹.

El 4 de junio de 1655, mediante procurador, el Dr. Gabriel Antoni Bosser, doncel, catedrático mayor de vida de Leyes de la Universidad del Estudio General, viendo que se había publicado la cátedra como vacante, por si alguien hubiera querido oponerse, y que fue admitido como se había hecho en las oposiciones de otros, suplicaba que fueran revocadas dichas oposiciones, y no se innovase cosa alguna⁶⁵⁰.

646 AHCB, 1B. II-164, Registre de Deliberacions (1654-1655), f. 51v.

647 AHCB, 1B. II-164, Registre de Deliberacions (1654-1655), f. 54r.

648 AHCB, 1B. II-164, Registre de Deliberacions (1654-1655), f. 73v.

649 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 98r.

650 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 143r.

Cátedras. El 8 de junio de 1655 se decidió “*que d’aquell dia en avant fossin les cadires majors de Medicina de les quals ha de esser la una la que obtenia lo Dr. Miquel Boneu, la qual si be es cridada per cadira menor ha de ser cadira mayor y de vida*”⁶⁵¹. Lo mismo se decidió en la misma fecha para la cátedra de Leyes que obtenía el Dr. Pau Benet Mas. El 2 de julio de ese año vacó la cátedra de Medicina que obtenía el Dr. Joan March, que había sido promovido a una cátedra mayor. Aquella cátedra convocada tenía que ser provista por residuo de un año, y la cátedra del Dr. Pau Benet Mas, de Digesto Viejo, tenía que proveerse por tres años⁶⁵².

Paga de salarios. El 1 de agosto de 1655, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 1971 libras, 1 sueldo y 8 dineros para pagar a los catedráticos y oficiales en la cédula firmada por el racional para la paga de Sant Joan de junio pasado⁶⁵³.

Paga de salarios. El 20 de septiembre de 1655, los Consellers ordenaron que se pagaran a los oficiales de la *taula y banch* la tercia vencida a últimos de julio pasado y lo restante sobrante se pagase a los administradores del Estudio General a cuenta de los salarios de los catedráticos⁶⁵⁴.

Cátedra de Anatomía. El 5 de octubre de 1655, los Consellers convocados consideraron que la cátedra de Anatomía, tan necesaria para la salud humana y que estaba vacante por la muerte del Dr. Pere Roig que la obtuvo, al no haber sujetos que pudieran oponerse a la vacante de dicha cátedra, por no haber hecho las anatomías y herbolizaciones y otras experiencias que disponían las ordenaciones de la Universidad Literaria, atendiendo al beneficio público y, sabiendo que, entre otros sujetos de esa Facultad estaba Onofre Monsalvo, D.M., cuyas cartas eran muy notorias, deliberaron que, en el *interim* que se tardaba en conferir dicha cátedra, la leyera dicho Dr. Monsalvo con el salario y demás competentes a dicha cátedra⁶⁵⁵.

Paga de salarios. El 6 de octubre de 1655, los Consellers deliberaron des-pedir las cautelas de los salarios de los oficiales a los administradores de la Universidad Literaria y que fueran pagados por la tercia de mayo vencido y que, de los dineros sobrantes del pago de septiembre, se satisficieran los catedráticos por dicha tercia. El 12 de octubre, los Consellers deliberaron que

651 AHCB, 1B. IV-33, Registre d’Ordinacions (1651-1658), f. 99v.

652 AHCB, 1B. IV-33, Registre d’Ordinacions (1651-1658), f. 101v.

653 AHCB, 1B. II-164, Registre de Deliberacions (1654-1655), f. 185r.

654 AHCB, 1B. II-164, Registre de Deliberacions (1654-1655), f. 217r.

655 AHCB, 1B. II-165, Registre de Deliberacions (1655-1656), ff. 226r-227r.

fuera ordenado al racional de la Universidad Literaria que la cédula de los catedráticos fuera dirigida al administrador del banco⁶⁵⁶.

Cátedras. El 20 de octubre 1655 se convocó la cátedra de Decretales de Joan Solà, su último poseedor, por tres años; y la de Filosofía del Dr. Joan Pi, promovido a Rector, por residuo de dos años⁶⁵⁷. Asimismo, vacó el residuo de la cátedra de Gramática de segundo año, que poseía el Dr. Joan Carbonell, que renunció a la misma⁶⁵⁸.

Cátedra de Gramática. La cátedra segunda de Gramática que poseía el Dr. Pau Messeguer, fue convocada el 4 de noviembre de 1655, por estar ausente de la Ciudad. Se tenía que cubrir el residuo⁶⁵⁹.

Copia. El 10 de noviembre de 1655, el Consell de Cent pagó a Joan Guiu, escribano, quince libras, “*per haver copiades les ordinations de la Universitat Literaria de la present Ciutat per a que estiguen aquelles en dita Universitat*”⁶⁶⁰.

Examinadores de Anatomía. El 17 de noviembre de 1655, los Consellers nombraron tres examinadores para inspeccionar a los D.M. que quisieran oponerse a la cátedra de Anatomía: el Dr. Dimas Vileta, el Dr. Jaume Busquets y el Dr. Miquel Boneu⁶⁶¹. Además se recogía un escrito del tenor siguiente: “*Nosaltres los Doctors baix firmants inseguint la commissio nos te feta V.S. de examinar als Doctors en Medicina en la art de Anatomia, diem que los dies 25, 26 y 27 del corrent mes de novembre havem examinat al Dr. Juan Alós, al que tenim per habil y consequentment apte per poder oposarse a la cadira de Anatomia de la facultad de Medicina. Y asi o firmam vuy als 29 de nohembre de 1655. Fdo: Dr. Dimas Vileta, Dr. Miquel Boneu; Dr. Jaume Busquets*”. Sigue el texto el mismo día narrando que, constituidos los Consellers en la sala del Consell de Cent, el Dr. Miquel Boneu y el Dr. Jaume Busquets, otros de los examinados se dispusieron para llevar a cabo las anatomías, las cuales habían hecho los doctores inscritos según constaba en la relación hecha por ellos y firmada por sus propias manos⁶⁶².

Errata de pago. El 29 de noviembre de 1655, los Consellers, mediante la relación del Racional de la Universidad Literaria, Josep Rull, habiendo errado

656 AHCB, 1B. II-164, Registre de Deliberacions (1654-1655), ff. 229r, 230v.

657 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 136v.

658 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 142v.

659 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 105r.

660 AHCB, 1B. II-165, Registre de Deliberacions (1655-1656), f. 281r.

661 AHCB, 1B. II-164, Registre de Deliberacions (1654-1655), f. 278r.

662 AHCB, 1B. II-164, Registre de Deliberacions (1654-1655), ff. 296r-297r.

en la suma general del salario de los catedráticos en la cantidad de 75 libras y un dinero, deliberaron que fueran giradas a los administradores para pagar los salarios de los catedráticos en la paga de Sant Joan de junio⁶⁶³.

Cátedra de Anatomía. El 3 de diciembre de 1655 vacó la cátedra de Anatomía que poseía el Dr. Antoni Roig⁶⁶⁴.

1656

Pago. El 4 de enero de 1656, los Consellers deliberaron que se hicieran efectivas a Bartomeu Mascaró 134 libras y 14 sueldos por cuatro cotas moradas para los dos bedeles del Estudio⁶⁶⁵.

Paga de salarios. El 17 de marzo de 1656, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad Literaria 2307 libras, 12 sueldos y 5 dineros para la paga vencida de los catedráticos y oficiales de Sant Tomàs apòstol⁶⁶⁶.

Habilitación de Anatomía. El 26 de marzo de 1656, Jaume Busquets, Dimes Vileta y Francesc Gimbert afirmaron que el Dr. Onofre Monsalvo era hábil para oponerse a la cátedra de Anatomía⁶⁶⁷. Asimismo, el 30 de mayo, Francesc Gimbert, Dimes Vileta y Joan Maresch consideraran hábil a Joan Gallart para presentarse a una cátedra de Anatomía⁶⁶⁸.

Habilitaciones. El 26 de marzo de 1656 se registraba un escrito con el siguiente tenor: “*Nosaltres los Doctors baix firmats, inseguint la comissio nos te feta V.S. de examinar als Doctors en Medicina en la art de Anatomia, diem que los dies 22, 23 y 24 del corrent mes de Mars avem examinat al Dr. Honofre Monsalvo, al qual tenim per habil, y consequentment apte pera poderse oposar a la Cathreda de Anatomia de la facultat de Medicina, y aixi ho firmam. Drs. en Arts y Medicina: Francesch Gombert, Dimas Vileta y Jaume Busquets*”. El 29 de marzo se recogía que los tres (Dres. Gombert, Vileta y Busquets) habían habilitado a Onofre Monsalvo, D.M., para opositar a cualquier cátedra de anatomía⁶⁶⁹.

Convocatoria de cátedras. El 5 de abril de 1656 vacó la cátedra de Digesto

663 AHCB, 1B. II-164, Registre de Deliberacions (1654-1655), f. 291v.

664 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 106r.

665 AHCB, 1B. II-165, Registre de Deliberacions (1655-1656), f. 39r.

666 AHCB, 1B. II-165, Registre de Deliberacions (1655-1656), f. 89r.

667 AHCB, 1B. II-165, Registre de Deliberacions (1655-1656), f. 110r.

668 AHCB, 1B. II-165, Registre de Deliberacions (1655-1656), f. 146r.

669 AHCB, 1B. II-165, Registre de Deliberacions (1655-1656), ff. 110r-111v.

Viejo que poseía el Dr. Josep Coromines, y se tenía que cubrir el residuo de un trienio⁶⁷⁰. El 2 de mayo de dicho año se hizo la convocatoria de diversas cátedras: la de Teología de Durando, por dos años, por haber acabado la lectura Fr. Josep Metge, carmelita; la de Teología “*dita de Escot*”, por tres años, por finalización del Dr. Salvador Reniu; la catedrilla de Teología que tenía que proveerse a un individuo de la Ciudad; la cátedra de Código por finalización del Dr. Josep Vileta, por tres años; la catedrilla de Leyes, que se tenía que proveer por dos años a un sujeto foráneo; la cátedra de Medicina del Dr. Joan Baltasar March, por tres años; la de Anatomía del Dr. Joan Alós, también por tres años; sendas cátedras de Filosofía, del Dr. Mas y del Dr. Joan Pi, por tres años; y la de Gramática de Joan Antoni Garau, por cuatro años⁶⁷¹.

Cátedra de Teología. El 25 de abril de 1656, congregado *lo Savi Consell de Cent*, el Conseller en Cap dijo que, en 1653, había conferido al P. Mtro. Josep Metge, O. Carm., una cátedra de Teología y, contando con el aplauso de los estudiantes con que dicho P. Metge había leído dichos tres años, le había parecido deliberar si conferir al dicho P. Metge dicha cátedra por otros tres años o si darse por oposición conforme a las demás cátedras: en beneficio de la la Universidad, se resolvió que se hiciera en la forma acostumbrada en las demás cátedras vacantes⁶⁷².

Habilitaciones. El 30 de mayo de 1656 se recogía un escrito con el siguiente tenor: “*Nosaltres los Dres. baix firmats, inseguint la comisió mos te feta V.S. de examinar al Dr. Joan Gallart en Anatomia, diem que en los dias del present hem examinat en tres Anatomias differents y en tres diversos dias fetas. Al qual tenim per habil y consequent apte per poder oposarse a la Cadira de Anatomia. Y aixi o firmam Dr. Francesch Gimbert, Dr. Dimas Vileta, Dr. Joan Mareselis*”. Al día siguiente, 31 de mayo, hay otro escrito con el mismo tenor cambiando por hábil al Dr. Joan Baltasar March i de Jalpí y quienes lo habilitaron habían sido los Dres. Dimes Vileta, Jaume Busquets y Miquel Boneu. Continuaba la narración delante de los Consellers en que los Dres. Guimbert, Vileta y Joan March, todos D.M., habían habilitado y hallado hábil a Joan Gallart, D.M., para poderse presentar a la cátedra de Anatomía⁶⁷³.

670 AHCB, 1B. IV-33, Registre d’Ordinacions (1651-1658), f. 125r.

671 AHCB, 1B. IV-33, Registre d’Ordinacions (1651-1658), f. 125v.

672 AHCB, 1B. II-165, Registre de Deliberacions (1655-1656), f. 126r.

673 AHCB, 1B. II-165, Registre de Deliberacions (1655-1656), ff. 146r, 147r, 148r.

Habilitación de Anatomía. El 31 de mayo de 1656, Dimes Vileta, Jaume Busquets y Miquel Bonet examinaron al Dr. Joan Baltasar March i de Jalpí y le juzgaron hábil para presentarse a dicha cátedra⁶⁷⁴.

Pago. El 4 de agosto de 1656, los Consellers deliberaron pagar a Bartomeu Mascaró 174 libras y 16 sueldos por cuatro cotas de *xamellot* morado para los dos bedeles del Estudio⁶⁷⁵.

Cátedra de Gramática. El 7 de agosto de 1656 se convocó la cátedra de Gramática por renuncia del Dr. Josep Blanxart⁶⁷⁶. El 18 de septiembre, el Consell de Cent mandó pagar al Dr. Joan Antoni Garau, catedrático de Gramática⁶⁷⁷. Asimismo, se aprobaron unos apuntamientos para la Facultad de Leyes, para evitar fraudes por parte de los estudiantes⁶⁷⁸.

Pago de salarios. El 1 de septiembre de 1656, los seis Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 2132 libras, 12 sueldos y 10 dineros para la paga de los catedráticos y oficiales de Sant Joan de junio anterior. El tres de septiembre se pagaron a los Dres. Dimes Vileta, Miquel Boneu, Gallart, March y Busquets que intervinieron en las anatomías⁶⁷⁹.

Pago. El 19 de septiembre de 1656, los Consellers deliberaron que fueran giradas 90 libras para pagar al Dr. Joan Antoni Garau, catedrático de Gramática, por la paga de Sant Joan de junio⁶⁸⁰.

Apuntes de la Facultad de Leyes. El 25 de octubre de 1656, los Consellers deliberaron que les fuera dada alguna cantidad a los Catedráticos de Leyes y Cánones, por la buena dirección de dicha Facultad y que, en la primera visita que tuvieran al Estudio, mandarían leer los apuntes para que fueran observados *ad unguem*, a fin de que la paga de matrícula no aumentase, que no se diese sino un real de cada matrícula. El 27 los Consellers usando la facultad de la Junta del 25, deliberaron que los apuntes de la Facultad de Leyes, que habían sido leídos en dicho Consell, fuesen aprobados de la manera que estaban en las últimas ordinaciones del Estudio, y que tuvieran fuerza de ordenación y estatuto⁶⁸¹.

674 AHCB, 1B. II-165, Registre de Deliberacions (1655-1656), f. 147r.

675 AHCB, 1B. II-165, Registre de Deliberacions (1655-1656), f. 204r.

676 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 132v.

677 AHCB, 1B. II-165, Registre de Deliberacions (1655-1656), f. 233v.

678 AHCB, 1B. II-165, Registre de Deliberacions (1655-1656), f. 256r.

679 AHCB, 1B. II-165, Registre de Deliberacions (1655-1656), ff. 218v, 220r.

680 AHCB, 1B. II-165, Registre de Deliberacions (1655-1656), f. 233v.

681 AHCB, 1B. II-165, Registre de Deliberacions (1655-1656), ff. 256r, 317r.

Defunción y nombramiento de nuevo bedel. El 22 de noviembre de 1656 el Consell de Treinta y Seis puso de relieve que, faltando el bedel de la Universidad Literaria por defunción de Francesc Casesnoves, último poseedor, se nombrase para obtener dicho oficio durante su vida la persona de Josep Balle, *banyer*, para que el Consell hiciera la aprobación en la forma acostumbrada. Sigue el escrito diciendo que los Consellers deliberaron que fuera permitido a Josep Balle, *banyer*, bedel de la Universidad Literaria, ejercer la servidumbre de su oficio⁶⁸².

Diligencias para conseguir la canonización de Sant Oleguer. El 30 de noviembre de 1656, ante los Consellers, Francesc Sans, Arcediano de la Seo de Barcelona, en nombre del Cabildo, dijo que habían aceptado la celebración pública de la festividad y rezo del devoto y venerable sirviente de Dios, Arzobispo de Tarragona y Obispo de Barcelona, Oleguer, lustre de dicha Ciudad y que se habían hecho muchas diligencias en Roma para conseguir la santidad, pero que eran necesarias muchas limosnas; para tal efecto, y para dicha canonización, los Consellers ofrecieron gastar hasta mil libras⁶⁸³.

1657

Paga de salarios. El 5 de enero de 1657, convocado y congregado *lo Consell de Cent*, deliberaron que fueran pagadas a los administradores del Estudio 2227 libras, 12 sueldos y 8 dineros para pagar a los catedráticos y ministros del Estudio General por la paga que se ha llevado a término el día de Santo Tomás pasado⁶⁸⁴.

Cátedras vacantes. El 23 de enero de 1657 vacó la cátedra mayor de Teología de Santo Tomás, por renuncia del Dr. Ignasi Pastor, promovido a Rector⁶⁸⁵. El 26 de febrero vacó la cátedra menor de Teología del Dr. Salvador Renui, por haber sido promovido a la cátedra mayor⁶⁸⁶.

Cátedra de Teología. El 2 de febrero de 1657, *lo Savi Consell*, convocado y congregado, había recibido una carta de S.E. con este tenor: “*concurriendo en el P. M. Fr. Juan Cancer todas las partes que se requieren de doctrina y virtud para merecer la cátedra de Teología que había obtenido el Dr. Ignacio Pastor*

682 AHCB, 1B. II-165, Registre de Deliberacions (1655-1656), ff. 303v, 312r.

683 AHCB, 1B. II-166, Registre de Deliberacions (1656-1657), ff. 1r, 3r.

684 AHCB, 1B. II-166, Registre de Deliberacions (1656-1657), f. 39v.

685 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 145v.

686 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 162v.

y tan conocidos afectos y servicios a S.M. y ser sobrino del Dr. Jaime Mir, Regente de la Real Cancillería me a obligado ayudarle e interponerme con V.S. para que se le de esta Cátedra que espero que à de ser mi intercession el unico medio para que V.S. le emplee en este Magisterio y de muy particular estimacion para mi para acudir con toda atencion à quanto se ofreciere de la conbeniencia y aumento de V.S. Dios guarde a V.S. muchos años de Barcelona y febrero a primero de 1657. Fdo: El Marqués de Olias y Mortara". Leída la carta al Conseller en cap le fue comunicada la llegada del Rdo. Josep Manyer, Rector de la Universidad Literaria, junto con los cuatro decanos de los colegios, que pedían licencia para su embajada, acompañados de muchos doctores y estudiantes y leyeron el siguiente escrito con este tenor: "A V.S. sera notori de quanta importancia sia per lo servei de Deu y de S.M. per fomentar y alentar lo exercici de les lletres [...] alentar los Doctors ab los cursos y oposicions de las Cathedras que vacan com molt [...] les catedras menors que vacan fossen proveides per concurs y opositio pero estant antigament ordenat que quand vacaran las catedras majors les provehissen los Srs. Consellers y degans dels quatre collegis en un dels doctors que tinguessen las qualitats requisidas que entre altres tingues tres anys de lectura de Catedra menor digue V.S. per tant convenient la opositio que revocant la dita constitucio fou servit deliberar que les catedras majors se provehissen tambe per oppositio no podent oposarse a aquellas sino Doctores que tinguessen les qualitats sobreditas. Ha tingut noticia lo Rector y quatre Collegis de la Universitat que V.S. tractaria de provehir una catreda major de Teologia que de present vaca sent oppositio no obstant que les cridas per dita oppositio estan fetes y assenyalat lo die de vuy per oposarse y com en lo sobredit se consideren molts perjudicis per la dita universitat y sie cert que cediria en notable detriment dels Doctors que se volen oposar y tenen dret pera fero y ab esta esperança han llegit molts anys les catredas menors ab los salaris tant tenuos com tenen, los quals no podent aspirar á catredas majors es cert se desalentarán de treballar en molt dany dels estudiants...". Salida la embajada, lo Consell deliberó que S.E. fuera servida, y que la cátedra de Teología vacante del Dr. Ignasi Pastor fuese provista según los estatutos y ordenaciones y no hacerlo sería un gran desdén, para alentar los ánimos de los estudiantes que cursaban en la Ciudad, porque sería obligarles a estudiar y tomar un inmenso trabajo para semejante ocasión⁶⁸⁷.

Cátedra de Teología. El 12 marzo de 1657, en la Universidad, fueron publicadas las oposiciones a la cátedra de Teología por mandato de los Consellers,

687 AHCB, 1B. II-166, Registre de Deliberacions (1656-1657), ff. 71r-73r.

que estaba vacante por haber ascendido a la cátedra mayor de Teología el Dr. Salvador Renui y, entre otros, se opusieron a dicha cátedra el Dr. Bernat Arnet, D.T., Rector de la iglesia parroquial de Sant Jaume de la Ciutat, a cuya oposición puso excepción el Dr. Fr. Fèlix Besturs, O.S.B., al objetar que siendo Rector de una iglesia no podía opositar a cátedra alguna, ya que estaba dispuesto en un capítulo de las ordenaciones del Estudio de 1638⁶⁸⁸.

Convocatoria de cátedras. El 8 de mayo de 1657 se convocaron diversas cátedras de la Universidad: la de Doña Marina, por haber concluido su lectura el Dr. Miquel Bonet; la de Instituta, por finalización de Joan Colomar; la de segunda de Filosofía, por haber concluido Pere Màrtir Gomar; la tercera de Filosofía, que había detentado Josep Gallart; y la cuarta de Gramática, que había ocupado Josep Huguet. También se convocaron, ambas por dos años, la catedrilla de Bachiller de Teología para foráneos, y la de Leyes, por haber concluido su lectura el Dr. Josep Ferrer⁶⁸⁹.

Cátedras. El 21 de junio de 1657 vacó la cátedra de Filosofía que había obtenido el Dr. Francesc Mas, por haber sido promovido a una cátedra de Teología⁶⁹⁰.

Pago. El 2 de julio de 1657, los Consellers deliberaron que fuesen pagadas a Bartomeu Mascaró 191 libras y 12 sueldos por cuatro cotas moradas de *xamellot* para los dos bedeles del Estudio⁶⁹¹.

Sustitución en la cátedra de Teología. El 14 de julio de 1657, los Consellers nombraron para leer la cátedra de Teología que había obtenido el P. Mtro. Fr. Pere Màrtir Cerdà, O.P., a Fr. Ferriol, O.P., durante el impedimento y ocupación del cargo de P. Provincial, con los salarios y emolumentos semejantes⁶⁹².

Paga de salarios. El 17 de agosto de 1657, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 2214 libras, 4 sueldos y 9 dineros para pagar a los catedráticos y oficiales las cantidades debidas de la paga de Sant Joan⁶⁹³.

Cátedras de Medicina. El 16 de noviembre de 1657, reunidos los Consellers, visto el voto y parecer de la Junta del Estudio, los catedráticos de Medicina de la Universidad de la Ciudad habían presentado a S.S. que era muy

688 AHCB, 1B. II-166, Registre de Deliberacions (1656-1657), ff. 128rv.

689 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), ff. 171v-172r.

690 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), f. 173v.

691 AHCB, 1B. II-166, Registre de Deliberacions (1656-1657), f. 221r.

692 AHCB, 1B. II-166, Registre de Deliberacions (1656-1657), f. 240r.

693 AHCB, 1B. II-166, Registre de Deliberacions (1656-1657), f. 281v.

conveniente que, de las tres cátedras que había menores en dicha Facultad, vacara una cada año de la manera que estaba en las demás facultades, a fin de que cada año los doctores tuvieran ocasión de oponerse. Por ello, deliberaron que dichas tres cátedras menores se redujeran a que anualmente vacara solo una, siendo los poseedores de la mórbica el Dr. Joan Baltasar March i Jalpí, y la de Anatomía, el Dr. Joan Alós⁶⁹⁴.

Nombramiento de Racional. El 29 de noviembre de 1657, el Conseller segundo, Dr. Josep Rull, nombró Racional del Estudio a Jaime Magarola⁶⁹⁵.

Petición de pago. El 13 de diciembre de 1657 se registró un escrito de Valentí Coret, en el que destacaba su cuidado y educación de los niños del estudio de la Rambla, su número y el servicio de su trabajo durante el año que había terminado en Ntra. Sra. de Septiembre pasado y pedía deliberaran pagarle el salario acostumbrado de 100 libras, y los Consellers deliberaron su pago⁶⁹⁶.

Nacimiento Real. El 18 de diciembre de 1657 se recoge una carta de S.M. con el tenor siguiente: *“Amados y fieles nuestros. El miercoles 28 del pasado a las once y media de la mañana fue Ntro. Señor servido alumbrar con felicidad a la Reyna dando un Principe a mis Reinos de que quedo con la alegría que es rason por el bien universal que resulta a mi monarquia deste successo de que he querido avisaros...”*⁶⁹⁷.

1658

Paga de salarios. El 21 de enero de 1658, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los Administradores del Estudio general 2224 libras, 9 sueldos y 2 dineros para pagar a los oficiales y catedráticos del Estudio, contenidos en la cédula por la tercia vencida de Santo Tomás pasado⁶⁹⁸.

Colegio de Cirujanos. El 23 de febrero de 1658 se aprobaron las Ordenaciones del Colegio de Cirujanos de Barcelona, que, entre otros puntos, regulaba con exactitud las relaciones del Colegio con la Universidad⁶⁹⁹.

Mandato. El 15 de abril de 1658, los Consellers deliberaron que fuera ordenado al Rector y Vicerrector de la Universidad Literaria que, desde entonces

694 AHCB, 1B. II-166, Registre de Deliberacions (1656-1657), f. 378v.

695 AHCB, 1B. II-167, Registre de Deliberacions (1657-1658), f. 6v.

696 AHCB, 1B. II-167, Registre de Deliberacions (1657-1658), ff. 15r-18r.

697 AHCB, 1B. II-167, Registre de Deliberacions (1657-1658), f. 21r.

698 AHCB, 1B. II-167, Registre de Deliberacions (1657-1658), f. 49v.

699 AHCB, 1B. IV-33, Registre d'Ordinacions (1651-1658), ff. 197r-199v.

en adelante, no reconocieran como Racional al Dr. Josep Rull, pues había sido promovido al Real Consell Criminal del Principat de Catalunya, y fue notificado al día siguiente⁷⁰⁰.

Convocatoria de cátedras. El 6 de mayo de 1658 se convocaron diversas cátedras de la Universidad: la de Gramática de Pere Geli, por espacio de cuatro años; las de Filosofía, de los doctores Miquel Comas i Eudald Bru, por tres años; la de Medicina, del Dr. Jacint Andreu, por tres años; la catedrilla de Leyes de foráneos, por dos años; la cátedra de Leyes, del Dr. Jeroni Picalquers, por tres años; la catedrilla de Teología de la Ciudad, por dos años; la cátedra de Leyes, de Miquel Calderó, por dos años; y la de Teología, de Fr. Josep Metge, por finalización de los tres años⁷⁰¹.

Cátedras. El 2 de julio de 1658 vacó la cátedra de Código que detentaba el Dr. Josep Vileta, por haber sido promovido a una cátedra de Cánones⁷⁰²; el 12 de junio había vacado la cátedra de Cánones que obtenía el Dr. Jeroni Picalquers, por espacio de tres años⁷⁰³. La catedrilla de Leyes, por renuncia de Jeroni Magarola, vacó por el residuo de un año, el 8 de octubre⁷⁰⁴, mientras que el 19 de noviembre se convocó la cátedra de Instituta de Joan Colomer⁷⁰⁵. Por especiales tareas que tenían ese día, los Consellers no pudieron asistir a la festividad de sant Lluç en el Estudio General⁷⁰⁶.

Habilitación. El 8 de julio de 1658, los Consellers deliberaron que fuesen pagadas a los D.M. Miquel Vilanera, Joan Marech, Joan Alós 15 libras por las anatomías del D.M. Jaume Solà, por lo que tendría la facultad de oponerse a cualquier cátedra de Anatomía, al amparo del papel firmado por ellos a 9 de julio, del que había constancia⁷⁰⁷.

Nombramiento de examinador. El 7 de agosto de 1658, los Consellers reunidos según las Ordenaciones de la Universidad Literaria y establecidas por Lo Savi Consell de Cent en 1638, nombraron por examinador de los niños que iban a Gramática a Jordi Carrera, D.F. y D.M., durante cuatro años con la forma y emolumentos acostumbrados⁷⁰⁸.

700 AHCB, 1B. II-167, Registre de Deliberacions (1657-1658), f. 100v.

701 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), f. 2v.

702 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), f. 1r.

703 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), f. 1v.

704 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), f. 4r.

705 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), f. 6v.

706 DACB, Vol. 16, p. 441.

707 AHCB, 1B. II-167, Registre de Deliberacions (1657-1658), ff. 140v-141r.

708 AHCB, 1B. II-167, Registre de Deliberacions (1657-1658), f. 160r.

Paga de salarios. El 3 de septiembre de 1658, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General 2191 libras, 8 sueldos y 9 dineros para pagar los salarios a los catedráticos y oficiales contenidos en la cédula por la paga vencida de Sant Joan de junio de 1658⁷⁰⁹.

Petición de pago. El 13 de diciembre de 1658, Valentí Coret, Pbro., que estaba al cuidado de la educación y enseñanza de los niños del Estudio de la Rambla, solicitaba se le abonase el salario acostumbrado de 100£ por al año vencido en Ntra. Sra. de septiembre⁷¹⁰.

1659

Pago. El 4 de enero de 1659, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Joan Saperá, librero, 95 libras y 14 sueldos por los libros, papel, pluma, tinta y demás, entregados a los administradores de trigos desde mayo de 1657 al noviembre de 1658⁷¹¹.

Pago. El 9 de enero de 1659, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Bartomeu Mascaró 178 libras y 12 sueldos por cuatro cotas moradas de tela para los dos bedeles del Estudio⁷¹².

Paga de salarios. El 11 de enero de 1659, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a los administradores del Estudio de la Universidad Literaria 2091 libras, 19 sueldos y 8 dineros para pagar a los catedráticos y oficiales contenidos en la cédula por la pasada paga vencida de Santo Tomás apóstol⁷¹³.

Cátedras. El 23 de enero de 1659 se convocó el residuo de la cátedra de Gramática de Pere Geli⁷¹⁴, a la vez que el 8 de febrero vacó la cátedra de Gramática del Dr. Cabrera⁷¹⁵. El 1 de abril se señaló la oposición para la cátedra mayor de Digesto Inforciado, por óbito del Dr. Gabriel Antoni Bosser⁷¹⁶, y el 28 de abril se convocó el residuo de la lectura de la cátedra de Código, que detentaba el Dr. Miquel Calderó, que había sido promovido a una cátedra mayor⁷¹⁷.

709 AHCB, 1B. II-167, Registre de Deliberacions (1657-1658), f. 168r.

710 AHCB, 1B. II-168, Registre de Deliberacions (1658-1659), f. 12v.

711 AHCB, 1B. II-168, Registre de Deliberacions (1658-1659), f. 19v.

712 AHCB, 1B. II-168, Registre de Deliberacions (1658-1659), f. 36v.

713 AHCB, 1B. II-168, Registre de Deliberacions (1658-1659), f. 43r.

714 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), f. 9v.

715 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), f. 11r.

716 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), f. 38r.

717 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), f. 41r.

Alumbramiento regio, Colegio de Cordelles y los PP. de la Compañía. El 25 de enero de 1659 se recibió una carta de S.M. “*ab la qual fa sabidor a esta Ciutat del felis naxament de un princep*”. El mismo día el Savi Consell recibió una carta del Virrey en la que planteaba que los Padres de la Compañía de Jesús habían abierto un seminario para la educación y enseñanza de la juventud del Principado, como lo tenían en otras provincias y Reinos de Europa, en el cual se hallaban ya colegiales y que querían habilitar para ello el Colegio de Cordelles, por lo que rogaban dispusiera señalar otro cuartel, para que los soldados lo abandonaran, y los Padres se pudieran mudar a dicho colegio⁷¹⁸.

Paga al Vicerrector. El 14 de febrero de 1659, los Consellers deliberaron fuera abonada al Estudio la cantidad de 50£, para pagar al Dr. Josep La Creu por su salario de Vicerrector, por la paga vencida de Santo Tomás apóstol⁷¹⁹.

Cátedras vacantes. El 1 de mayo de 1659, vacó la cátedra de Teología del Dr. Salvador Renui, que había sido promovido a Rector de una parroquia⁷²⁰. Pocos días después, el 13 de mayo, se convocaron varias cátedras vacantes: una menor de Teología, por haber concluido Fr. Fèlix Besturs, beneditino; la de Código, por promoción del Dr. Carles Costa; la catedrilla de Leyes, vacante por haber acabado su lectura Joan Pau Molner; la cátedra de Medicina de Joan Baltasar March i Jalpí; la de Cirugía del Dr. Josep Vilar; las de Filosofía del Dr. Jaume Barra y el Dr. Francesc Sadurní, respectivamente; y la primera cátedra de Gramática, por haber concluido su lectura Jaume Benassach⁷²¹.

Deliberación sobre las ordenaciones. El 7 de julio de 1659, el Consell deliberó aprobar las ordenaciones hechas y ordenadas para el buen régimen y gobierno de la Universidad Literaria; también que se habían añadido 100 libras más, como también el nombramiento de examinadores de Gramática.

Cátedras de Teología. El 8 de julio 1659 se tuvo que convocar de nuevo la cátedra de Teología de Fr. Fèlix Besturs, por renuncia⁷²²; y el 24 de dicho mes el residuo de la cátedra de Josep Gallart, que había sido promovido a una cátedra de Teología⁷²³.

Paga de salarios. El 20 de agosto de 1659, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a los administradores del Estudio General de la Universidad

718 AHCB, 1B. II-168, Registre de Deliberacions (1658-1659), ff. 44r-46v.

719 AHCB, 1B. II-168, Registre de Deliberacions (1658-1659), f. 60v.

720 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), f. 42r.

721 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), f. 43r.

722 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), f. 44rv.

723 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), f. 49r.

Literaria 2110 libras y 2 sueldos, para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales contenidos en la cédula⁷²⁴.

Paz entre España y Francia. Se exhibió un documento de 18 de noviembre de 1659 en el que *“el Sr. D. Luis á sido servido avisarme como el dia 7 se firmaron las paces por S.E. y el Sr. Cardenal Mazarini como Plenipotenciarios entre las dos Coronas de España y Francia, hame parecido participar esta buena nueva á V.S. para que así lo tenga entendido, y si parece a V.S. conbeniente festejarla con demostraciones publicas porque unibersalmente se regocijen del bien tan grande que se considera á de resultar á toda esta monarquía y principalmente à este Principado*⁷²⁵”.

Cátedra de Anatomía. El 19 de noviembre de 1659, los Consellers dispusieron que ningún D.M. pudiera oponerse a la cátedra de Anatomía que antes no hubiera sido examinado. Nombraron al D.M. Jaume Fontana, a efectos de que pudiera oponerse a la cátedra de Anatomía, y como examinadores a los Dres. Miquel Boneu, Jacint Andreu y Baltasar March i Jalpí, en la forma acostumbrada y ratificada en un escrito de 8 de noviembre de 1659, y fueron pagadas dichas anatomías, y le hallaron hábil⁷²⁶.

Pago. El 20 de junio de 1659, los Consellers deliberaron pagar a Bartomeu Mascaró 229 libras y 8 sueldos por cuatro gramallas de *xamellot* morado para los dos bedeles del Estudio⁷²⁷.

Paga. Escrito de Valentí Coret, que estaba el cuidado de la educación y enseñanza de los niños que iban al Estudio de la Rambla, por el año de trabajo de 1659, en el cual suplicaba fuera pagado con el salario acostumbrado⁷²⁸.

1660

Memorial de salarios. El 24 de enero de 1660, los Consellers deliberaron que el memorial de los salarios del Estudio de la Ciudad de 2159 libras, 16 sueldos y 7 dineros fuera efectuado en la forma acostumbrada⁷²⁹.

Cátedras vacantes. El 14 de mayo de 1660 se convocaron cátedras vacantes de la Universidad: la menor de Teología, que leía el Dr. Jaume Santgenís; la

724 AHCB, 1B. II-168, Registre de Deliberacions (1658-1659), f. 114r.

725 AHCB, 1B. II-168, Registre de Deliberacions (1658-1659), f. 148a.

726 AHCB, 1B. II-168, Registre de Deliberacions (1658-1659), ff. 149r, 161a, 162r.

727 AHCB, 1B. II-168, Registre de Deliberacions (1658-1659), f. 96v.

728 AHCB, 1B. II-169, Registre de Deliberacions (1659-1660), f. 28b.

729 AHCB, 1B. II-169, Registre de Deliberacions (1659-1660), f. 39r.

de Leyes, que leía el Dr. Esteve Costa de Rosselló; la de Anatomía, de Joan Alós; las de Filosofía, de los doctores Miquel Font i Jacint Madriguera; la catedrilla de Teología para individuo foráneo, por residuo de un año; la catedrilla de Leyes para sujeto foráneo, y la primera cátedra de Gramática, de Joan Antoni Garau, por cuatro años⁷³⁰. Asimismo vacó la cátedra de Teología del Dr. Francesc Mas, promovido a Rector el 24 de julio de dicho año⁷³¹.

Opiniones en la cátedra de Filosofía. El 26 de mayo de 1660, los Consellers, reunidos con el parecer de la Junta del Estudio, deliberaron que, según el cap. 27 del nuevo *redrès*, de las ordinaciones hecho por el Savi Consell celebrado a 20 de agosto de 1638, dispuso que los doctores que obtuvieran las cátedras de Filosofía tuvieran que leer en competencia *“de manera que lo un haje de contradir al altre en tot lo que provablement puga del que haja de tenir gran cuidado Lo Rector y Vicerrector de dita universitat a effecte que entre dits Cathredatichs hi haje competencia, no esta en observança. Perço que los doctors que obtenen dites catredes lijan les opinions quels apar discondant en ninguna o molt poca cosa del que se segueix contravenir a la mente y intencio del Savi Consell de Cent y molts grans danys als qui cursan en esta universitat [...] y perque no puguen allegar les suites que vui allegan en no observarle sien servits los Consellers que vui son y per temps seran per tot lo mes de Agost de quiscun any nominar quatre doctors aprobats en la present Universitat dos de una escola y dos de altra de las que tenen las opinions encontrades pera que junts ab lo Rector de dita universitat que vui es y per temps sera tingan de mirar y regoneixer tot lo curs que se haura de començar cada any y se aura de llegir en lo discurs dels tres anys de sa lectura pera que en tot y per tot sie observat dit cap. 27 en que es lligen les opinions encontrades y asso se haje de fer aixi mateix ...”*⁷³².

Teatro para Anatomías. El 14 de noviembre de 1660, atendiendo a la liberación de 3 de noviembre de 1644 para fabricar un teatro para hacer las anatomías, de tanta utilidad y necesidad para que se pudiera aprovechar por la multitud de estudiantes interesados, cirujanos, doctores que las miraban y para la honra y gloria de la Universidad, el Dr. Joan Alós, catedrático de Anatomía, y los estudiantes suplicaban recibir una corta cantidad de dinero para acabar y perfeccionarlo⁷³³.

730 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), ff. 82v-83r.

731 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), f. 88r.

732 AHCB, 1B. II-169, Registre de Deliberacions (1659-1660), ff. 108r-109r.

733 AHCB, 1B. II-169, Registre de Deliberacions (1659-1660), ff. 255v-257r.

Visita de los Consellers al Estudio. En la festividad de Sant Lluc de 1660, los Consellers visitaron el Estudio. Se sentaron de la forma acostumbrada: tras el Conseller en cap, los Consellers segundo, tercero y cuarto, luego el Rector del Estudio, luego el conseller quinto, seguido del Racional del Estudio, y luego, el conseller sexto. Hubo una gran cantidad de clero regular y secular con el grado de doctor que participó de dicho acto⁷³⁴.

Súplica. El 13 de diciembre de 1660, a los Consellers reunidos les había presentado una súplica Valentí Coret, Pbro., al cuidado de la enseñanza y educación de los niños del estudio de la Rambla durante el año, para que le fueran pagadas las cantidades acostumbradas por sus trabajos, a lo que deliberaron que le fueran pagadas las 100 libras habituales⁷³⁵.

1661

Pago. El 24 de enero de 1661, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Antic Romeu 165 libras y 12 sueldos, por cuatro cotas moradas de trapo para los dos bedeles del Estudio⁷³⁶

Cátedras. Se convocó el 16 de febrero de 1661 la cátedra de Filosofía, por la muerte del Dr. Joaquim Madriguera⁷³⁷, mientras que se hizo lo propio con la de Teología del Fr. Gerard Pinquer, el 1 de marzo, también por óbito⁷³⁸. El 4 de abril vacó la cátedra de Cánones, que obtenía el Dr. Josep Vileta⁷³⁹.

Impaciencia en la cátedra de Filosofía. El 26 de febrero de 1661, los seis Consellers, con intervención de la Junta de la Universidad y el voto de aquella, constatada la gran inquietud que en el día anterior se había manifestado en la Universidad Literaria, después de las lecciones de la cátedra de Filosofía y el poco acato para con los Consellers, se alzaron con el Vicario General y Rector de dicha Universidad, después de haber sido habilitados los doctores que se hallaban en la lectura, dejándolos votar para conferir la cátedra de Filosofía, que en el día anterior estaban llevando a cabo, y para extraer de la bolsa a los que se hallaban presentes en la lectura según lo dispuesto en el cap. 19 del nuevo *redreç* del Estudio General⁷⁴⁰.

734 DACB, Vol. 17, p. 93.

735 AHCB, 1B. II-170, Registre de Deliberacions (1660-1661), f. 12r.

736 AHCB, 1B. II-170, Registre de Deliberacions (1660-1661), f. 47r.

737 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), ff. 91v-92.

738 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), f. 92r.

739 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), f. 113v.

740 AHCB, 1B. II-170, Registre de Deliberacions (1660-1661), f. 85r.

Evitar turbulencias en la Universidad. El 22 de abril de 1661, los seis Consellers, con parecer de la Junta de la Universidad, deliberaron disponer, para el beneficio de la Universidad, el evitar los excesivos desórdenes que los estudiantes y otras personas provocaban, tanto en el leer menos tiempo de lo habitual, como las demás inquietudes, y tratar lo que pareciera más conveniente y necesario a fin de que fuera leído en la próxima Junta⁷⁴¹.

Convocatoria de cátedras. El 5 de mayo de 1661 se convocaron las cátedras de los profesores que habían concluido su tiempo de lectura: la de Gramática, de Jaume Huguet; las de Filosofía, de Miquel Comas y Eudald Bru; la de Teología, de Fr. Josep Metge; la de Cánones, de Joan Pau Molner; la de Digesto Viejo, de Carles Costa; la de Medicina, de Jacint Andreu, y las catedrillas para foráneos de Teología y Leyes⁷⁴². El 28 de junio se convocó la oposición para el residuo de lectura de la cátedra de Código, que vacaba por la promoción a una cátedra de Cánones del Dr. Josep Ferrer⁷⁴³. El día de Sant Lluc de 1661, los Consellers acudieron al Estudio General de la forma acostumbrada, para oír el Oficio de ese día⁷⁴⁴.

Pago. El 14 de mayo de 1661, los Consellers deliberaron que fueran pagadas 231 libras y 8 sueldos de cuatro cotas moradas de *xamellot* para los dos bedeles del Estudio⁷⁴⁵.

Paga de salarios. El 3 de agosto de 1661, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio 2125 libras, 7 sueldos y 4 dineros para la paga de los oficiales y catedráticos vencida del pasado Sant Joan de junio⁷⁴⁶.

Consulta del catedrático de Retórica. El 16 de septiembre de 1661, el Dr. Josep Vilardaga, catedrático de Retórica, que acostumbraba a asistir todos los años al examen para el ascenso de los estudiantes de Gramática, Retórica y Filosofía para averiguar la idoneidad de aquellos, junto con otros dos doctores de Teología y un doctor de Filosofía, para cuyo trabajo extraordinario recibían 10 libras, sin que al dicho catedrático de Retórica se le pagase cosa alguna, suplicó que fuera tenida en cuenta y pagada su labor. Los Consellers mandaron consultar las ordenaciones del Estudio y que se le pagase lo justo⁷⁴⁷.

741 AHCB, 1B. II-170, Registre de Deliberacions (1660-1661), f. 108v.

742 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), ff. 114r-115r.

743 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), f. 115r.

744 DACB, Vol. 17, pp. 132-133.

745 AHCB, 1B. II-170, Registre de Deliberacions (1660-1661), f. 126r.

746 AHCB, 1B. II-170, Registre de Deliberacions (1660-1661), f. 159v.

747 AHCB, 1B. II-170, Registre de Deliberacions (1660-1661), ff. 179r-180r.

Nacimiento Real. El 6 de noviembre de 1661, desde Madrid, se mandó un escrito en el que se comunicaba la alegría de Dios había concedido a la Reina el nacimiento de un hijo muy sano y robusto⁷⁴⁸.

1662

Paga. El 17 de enero de 1662, Valentí Coret por las enseñanza de niños “*del correlet*” de la Rambla, suplicaba le fueran satisfechas por dicho trabajo las 100 libras acostumbradas anuales⁷⁴⁹.

Pago. El 27 de enero de 1662, los Consellers deliberaron que fueran giradas 165 libras y 12 sueldos a Josep Viguer, por cuatro cotas de tela morada para los dos bedeles⁷⁵⁰.

Junta. El 21 de abril de 1662, los Consellers, con el voto de la Junta del Estudio, deliberaron que, al considerar la importancia de la observancia de las ordenaciones de la Universidad, requirieran al Rector y Vicerrector el lunes siguiente, para que cada catedrático se presentase a su cátedra, y tendrían una reunión sobre las ordenaciones⁷⁵¹.

Cátedras convocadas. El 4 de mayo de 1662 se convocaron las siguientes cátedras: la de Gramática, de Bernat Dimas; las de Filosofía, de Jaume Borràs y Francesc Sadurní; la de Teología del Maestro de las Sentencias, del Dr. Josep Martí; la de Código, de Lluís Roger; la menor de Medicina, de Joan Alós; la menor de Medicina, de Joan Baltasar March i Jalpí; la de Cirugía, de Josep Vilar; y las catedrillas de Teología, para individuo foráneo, y la de Leyes, para un hijo de la Ciudad⁷⁵².

Paga de salarios. El 14 de mayo de 1662, los Consellers deliberaron que fueran pagados los salarios de los catedráticos y oficiales del Estudio en la forma acostumbrada⁷⁵³.

Problemas de protocolo. El 31 de mayo de 1662 tenían que celebrarse las fiestas en honor a la Inmaculada Concepción, pero fueron suspendidas por razón de la lluvia⁷⁵⁴. Las fiestas empezaron la tarde de día 1 de junio y generaron bastantes problemas de protocolo, especialmente durante el día 2, ya

748 AHCB, 1B. II-170, Registre de Deliberacions (1660-1661), f. 241v.

749 AHCB, 1B. II-171, Registre de Deliberacions (1661-1662), f. 43v.

750 AHCB, 1B. II-171, Registre de Deliberacions (1661-1662), f. 54r.

751 AHCB, 1B. II-171, Registre de Deliberacions (1661-1662), f. 117v.

752 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), f. 157r.

753 AHCB, 1B. II-171, Registre de Deliberacions (1661-1662), f. 99v.

754 DACB, Vol. 17, p. 195.

que asistieron el Obispo y el Gobernador, y, cuando el Racional del Estudio, Dr. Jaume Magarola, quiso tomar asiento en el lugar acostumbrado, es decir, entre los consellers quinto y sexto, los Consellers le no admitieron, puesto que se trataba de un día de fiesta y no una actividad académica. El Dr. Jaume Magarola se marchó airado, no sin antes acudir ante Josep Soldevila, notario público, escribano racional y maestro de ceremonias de los Consellers, para protestar por el trato recibido⁷⁵⁵.

Graduación en el Colegio de Cordelles. El 31 de julio de 1662, los Consellers, con el parecer de la Junta de la Universidad, deliberaron y mandaron leer las súplicas presentadas por parte de la Universidad Literaria y por parte de los Padres de la Compañía de Jesús acerca de la duda suscitada por querer graduarse de Filosofía en la Universidad algunos colegiales del Colegio de Cordelles y la Universidad no querer admitirlos, por no haber cursado los tres años íntegros en dicha Universidad como exigían las Ordenaciones hechas por el Savi Consell de Cent. Se requirieron a los catedráticos de la Universidad, cada uno a solas con el Conseller en cap, a fin de informarse: *“interpretant la ordinacio que disposa que en la universitat en la facultat de Philosophia se hagen de llegir materias incontrades, establezca y ordene que de las dos cadires de Philosophia que quiscun any se conferexen per oppositio en dita universitat litteraria la una sie provehida en subjecte tomista y la altra a subjecte suarista no podentse oposar los Suaristas a las de los Tomistas, ni al contrari, los tomistas a las dels suaristas, ans be lo hus vingan a ser centinelles per los altres pera que fentse de aquesta manera vinga la facultad y universitat a florir mes y los estudiants sien mes proveits y fer que tengan totas las ditas cosas y posar en un paper reporten en la present Junta pera que ohit si puga deliberar lo convenient”*⁷⁵⁶.

Problemas en la graduación en Cordelles. El 7 de agosto de 1662 se tuvo Consell de Cent acerca de la petición de los jesuitas del Colegio de Cordelles, que querían que pudieran pasarse a Doctores los Licenciados de dicho Colegio⁷⁵⁷. Por otra parte, el mismo día *“convocat y congregat lo Savi Consell de Cent en la sala grande del consell, en la forma acostumada en lo qual consell lo Señor Conseller en cap en veu sua y dels demes Srs. Consellers sos companys digue y refferi com ante la universitat litteraria y studi general de la present Ciutat, y Patro del Collegi de nostra Senyora y Sant Jaume de*

755 DACB, Vol. 17, pp. 195-198.

756 AHCB, 1B. II-171, Registre de Deliberacions (1661-1662), f. 161v.

757 DACB, Vol. 17, p. 206.

Cordelles de la present Ciutat y pares de la companyia de Jesus se havia moguda gran controversia ocasionada de que en lo dit Collegi y havia alguns collegials dels que son educats y ensenyats en aquell que volian graduarse de doctors en philosophia en la universitat de la present Ciutat fent sels contrari per part de dita universitat, i preechint deliberatio dels quatre Collegis de aquella dient que los dits collegials no podien ser admesos als graus de philosophia y arts per no haver cursat en dita universitat ni alhora aprovada secular com o disposan las ordinations per lo present consell fetas en lo nou redreç, y que per haver aquells cursat dins dit collegi per tant modich temps com ere lo que havian cursat no sels podia conferir lo grau per ser contra la mente y dispositio de dites ordinations, y per lo contrari pretenent dit padro que devian ser dits collegials admesos als examens y trobats habils conferits á ells lo dit grau de philosophia per ser dit collegi aggregat al de la companyia de Jesus se refren indultos apostolichs de las Santedats de Pio IV y Pio V y altres Summos Pontifices ab los quals sels concedeix facultad de poder en sos collegis ensenyar Philosophia y Teologia no sols als regulars de la religio pero tambe a qualsevols altres persones y que aquestos que cursaran en dits collegis puguen y deguen esser admesos en las universitats. Allegatse per una part y altres molts rahons ja en raho de ditas bullas com tambe dels danys resultaven a la universitat si eren admesos al dit grau los que fora de dita universitat cursaven. Tot lo que ohit per los Consellers y conferit ab la Junta de universitat fonch resolt se referis al present consell com ho referexen y que juntament per part de la dita universitat les persones anomenades per ella estaven esperant llicencia per entrar a informar llargament de la Justicia equitat y utilitat assistia a dita universitat y obtinguda aquella entraren les dites persones anomenades per dita universitat ab sos damnificats y advocats y tots assentats en sos deguts llochs digueren y informaren molt llargament al present consell de tot lo quels a paregut esser convenient en orde que lo que lo present consell se servis deliberar que dits collegials no fossen admesos al dir grau de philosophia atesas las sobreditas ordinations les quals estaven en viril observança donant molts rahons de convenientia fahenos per la materia. E acabada la dita informatio y fora del dit consell y obtinguda la llicencia entraren lo noble D. Galceran de Cordelles patro de dit Collegi ab son Mg. Advocat y assentats en sos deguts llochs fonch llargament informat de les pretencions de dit Patro y de com devian no sols de equitat sino de Justicia esser addmesos dits collegials al magisteri de philosophia no sols en virtut de differentes bullas Pontificies que alegaren

concedides en favor del Pares de la companyia y de sos estudiants sino tambe per estar dita ordinatio sobre allegada abrogada per los exemplars allegats en la present consell y finalmente deduhiren tot lo quels aparague esser convenient per la materia. Y acabades las ditas informacions y essent tots fora del dit consell lo dit Señor Conseller en cap en veu sua y dels demes Srs. Conselles sos companys dona per propositio tot lo sobre referent y demes deduhit per una y altra ab ditas informacions pera que aserca del referit prengues la resolutio convenient. = E aixi mateix refferi dit Señor Conseller en cap en veu sua y dels demes señors Consellers sos companys com per lo Savi Consell en lo nou redreç y instauracio fet per lo bon govern regimen y administracio de la universitat litteraria de la present Ciutat en lo any 1638 en los Capítol 27 esta statut y ordenat que quiscun any per oposio se hagen de provehir dos catredas de philosophia, y que aquelles se hagen de llegir en competencia de manera que lo hu haje de contradir al altre en tot lo que provablement puga, lo que no se observa ni se posa en executio de molt temps a esta part causantse per aquest camí moltas controversias y questions entre los estudiants lo que apar deu per V.S. esser donat lo degut remey. Com tambe necessita de posarse remey en lo de las oppositions de las catredas que quiscun any se conferexen puix tenint erigides en dita universitat cadiras majors y menors las majors pera que los que las tenen descansan y menors pera que los ques vullan oposar en ellas en los temps permesos pujan en competencia se troba que totas las Catredas majors y menors ja vuy son de vida y no temporals a ocasio de que en arribar un subjecte a tenir una Catreda de philosophia o altre facultad espar no se li deu oposar ningun fentse grans negociacions per que en lo cars que vague aquella no tinga oppositors y en cars lo tinga procurar desetescar y quant no vullan desistir, venen a ser tant odiats que apar de las demostracions que contra de aquell o aquells se fan que ha obrat un greu dany per la qual causa se a ser notablement dany de la universitat y cursants en ella per no estudiarse per part de dits Catredatichs per la certitut quels apar tenen de no ser premoguts de aquellas. Y considerant los Señors Consellers lo quant ve a ser frustrada la intencio de la present Ciutat en ditas ordinations ha aparegut als Señors Consellers representaro al present Savi consell de cent pera que sie de son servey tant aserca dels tres caps sobre contenguts, com tambe sobre qualsevol cosa que aparega esser convenient per lo benefici y conservatio de dita universitat prendrer la deliberatio que aparega esser de major convenientia per la present Ciutat aument de dita universitat y utilitat dels cursants en

ella. = E lo dit Consell feu la deliberatio y conclusio seguent, que ohides les informacions fetes en el present consell axi per part de la universitat litteria de la present Ciutat com per part del patro del Collegi de Cordelles en ordre a la materia proposada en primer lloch, que se estiga al disposat y ordenat per los Señors Consellers y Savi consell de cent en orde a dita materia y en quant als dos ultims caps de dita propositio, que lo premeditar lo dit fet sie comes als Señors Consellers y Junta de universitat servintse fer uns apuntaments contenint lo que aparexera esser de major convenientia per lo bon govern y administratio de dita universitat y quant o tingan en bon estat o reporten al present consell perque se puga a les hores deliberar lo de major benefici de dita Universitat⁷⁵⁸”.

Paga de salarios. El 8 de agosto de 1662, los Consellers deliberaron que fueran giradas treinta mil libras para los memoriales de los pagos de los salarios de los oficiales de la Ciudad en la forma acosumbrada así como al Estudio General⁷⁵⁹.

Opiniones en las cátedras de Filosofía. El 21 de agosto de 1662 se anotó que el 11 del corriente, los Consellers fueron servidos nombrar dos doctores en Filosofía desapasionados en las opiniones tomista y suarista a efecto de que tratasen el modo en que se debía dar por asentada la lectura de las seis cátedras de filosofía, leyendo dichas opiniones opuestas, y como no había sido posible hallar dichos doctores de cualidad, la Junta había deliberado que ni siquiera había hallado en los hombres de capa y espada que sobre esta materia no dejasen asentir su voluntad determinada por una u otra parte, por eso, había parecido a dichos Consellers no llevar en adelante en esta materia hasta presentar en la presente Junta la decisión más conveniente; de nuevo deliberaron que considerando las opiniones de filosofía que en las escuelas se ventilaban con diferentes sentidos, eran todas sobre lo que asentía el Príncipe de la Filosofía, Aristóteles, sintiéndolo unos de una manera, y los otros de otra manera, las cuales opiniones enfrentadas unas a otras hacían a los hombres maduros tanto en la Facultad de Teología como de Medicina y otras, y que todos yendo en un mismo sentido no era posible hallar mucha utilidad para no hacer a los estudiantes oposiciones de argumentos arduos y sentidos diversos y no argüir con el vigor que era útil y conveniente. Unos querían que las seis cátedras de filosofía que la presente Ciudad tenía erigidas en la Universidad Literaria y Estudio General estuvieran separadas de opinión, a

758 AHCB, 1B. II-171, Registre de Deliberacions (1661-1662), ff. 161v-163r.

759 AHCB, 1B. II-171, Registre de Deliberacions (1661-1662), f. 163v.

saber, que tres debían ser precisamente de opinión tomista y las otras tres de opinión contraria a la tomista, de tal manera que de las dos cátedras que cada año se conferían por oposición una de ellas debía ser de opinión tomista y la otra en un sujeto de opinión y sentir contrario al tomista; por todo lo tratado, como no se había hallado disposición alguna, y para que se observase, que se leyese un papel para que se pudiera deliberar lo más conveniente y para mayor utilidad de los estudiantes que cursaban en dicha universidad.⁷⁶⁰

Paga de salarios. El 6 de septiembre de 1662, los Consellers deliberaron que fuesen giradas a los administradores del Estudio General y Universidad Literaria de la Ciudad 2124 libras y 18 sueldos para la paga de los catedráticos y oficiales contenidos en la cédula por la paga de Sant Joan de junio⁷⁶¹.

Nombramiento de examinador. El 7 de septiembre de 1662, los Consellers nombraron examinador de los estudiantes de Gramática y cursantes de Filosofía en dicha Universidad al Dr. Vilanera, D.F. y D.L., por el tiempo de cuatro años con el salario que se acostumbraba a pagar.⁷⁶²

Sobre las opiniones en las cátedras de Filosofía. Se reseñaba un escrito con el siguiente tenor: *“Per quant la experientia ha ensenyat que lo fi tingue lo Savi Consell de cent en erigir sis cadiras en la universitat per los cursos de philosophia y arts no ses lograt sent aquell porque comensant quiscun any dos cadiras llegint en opositio de opinions pera que per ella fos lo fervor y affecta en estudiar major en los estudiants suposat no ser observada la ordinatio 27 sobre dit fet fundantze que dita ordinatio no declarave la opositio de les opinions se havian de llegir sino que sols dita ordinatio deia llegint en competencia de manera que lo hu haje de contradir al altre en tot lo que provablament puga. Perso vehent lo dit dany y desitjant acudir a ell resolgue lo savi consell de cent als 7 de Agost proppassat que fos donada explicatio a las ditas paraulas de la ordinatio y forma a la observatio y forma de ella com atento lo miraro y versuraro als Consellers y junta de estudi pera que vist per dits Consellers y Junta se reportas del tot al savi consell de cent pera que en ell se deliberas lo mes convenient y axi per part de dits Consellers y junta apres de varias conferentias y juntas y vistas las concurrentias y ha en la explicatio de dita ordinatio se representa a V.A. que la explicacio de dites paraules de la ordinatio podria ser dient que les dites sis cadiras de philosophia y arts les tres fossen comentant Aristotil en la opinio tomistica*

760 AHCB, 1B. II-171, Registre de Deliberacions (1661-1662), f. 168r.

761 AHCB, 1B. II-171, Registre de Deliberacions (1661-1662), f. 166r.

762 AHCB, 1B. II-171, Registre de Deliberacions (1661-1662), f. 181v.

y las altres tres comentant o explicant Aristotil en les opinions encontrades a las tomisticas, restant lo demes dita ordinatio 27 en sa forsa y valor. = Y per quant poch aprofita lo disposar y ordenar donar forma a la observansa del disposat perso se representa se podria ordenar que la conexensa dels subjectes se podrian oposar a ditas cadiras respective fossen abilitats antes de la oposio en quant a si son de la opinio a de llegir en la cadira vacant respective el Rector de la universitat y dos catedratichs restants en quiscuna de les cadires de cada una opinio axi que los dos de la opinio thomistica entrevengan en la vacant de las tres de dita opinio y en la vacant de las opinions encontradas a la thomistica los dos restants dexanto tot a la millor censura de V.S. = Y per quant y indirectes se fan en la Universitat las Cadiras temporals perpetuas cosa per moltes rahons danyosa al haument de la Universitat, perço par se poria ordenar que acabat cada hu dels catredatics respective lo curs de sa lectura quant se crida la vacanca disposas que qualsevol se opposas a la Cadira o cadiras vacants y oposarse y que lo que haura acabat unas no tinga oppositor per turnar adosar de la cadira hage de llegi mitja hora y hage de fer vot per verbi placet vel non placet dexantho tot a la millor censura de V.S.⁷⁶³”.

Lectura en las Cátedras de Filosofía. El 22 de septiembre de 1662, el Conseller en cap, en ejecución de la deliberación tomada el 7 de agosto pasado sobre lo que había de hacerse en la lectura de las Cátedras de Filosofía, hizo un papel que se leería en el Consell⁷⁶⁴, y el Consell, leído el escrito, confirmó que se pusiera en ejecución, y que la lectura durase media hora, todo lo cual debía ponerse en forma de ordenación⁷⁶⁵.

Desacato y tumulto. El 3 de octubre de 1662, el Conseller en cap relató que el Dr. Miguel Font, catedrático de Filosofía, había hecho desacato en el consistorio de ayer y su Señoría había mandado suspenderle, nombrando para la lectura un religioso de Santa Caterina. Como un tumulto de estudiantes de Filosofía había acudido delante de la casa de la Ciudad, a fin de que el Dr. Font fuera restituido a su lectura, deliberaron los Consellers habilitar una embajada al Gobernador, dándole noticias de lo sucedido, para dar una total quietud a los estudiantes⁷⁶⁶.

Habilitación para Anatomía. El 23 de noviembre de 1662, los Consellers

763 AHCB, 1B. II-171, Registre de Deliberacions (1661-1662), f. 193r.

764 Se trata del documento anterior.

765 AHCB, 1B. II-171, Registre de Deliberacions (1661-1662), f. 194r.

766 AHCB, 1B. II-171, Registre de Deliberacions (1661-1662), f. 202r.

nombraron por examinadores a los Dres. Miguel Boneu, Joan Pau March i Jalpí, Jacint Andreu, Bernat Boria, del D.M. Joan Andreu i Palau, por tener las cualidades requeridas para poder oponerse a la cátedra de Anatomía y hacer los exámenes en la forma acostumbrada⁷⁶⁷.

Pago de habilitaciones. El 7 de diciembre de 1662, los Consellers, por tener los requisitos avalados [según documento anterior] por las anatomías revisadas por los D.M. Miquel Boneu, Bernat Boria y Jacint Andreu, y habiendo recibido cada uno de ellos 15 libras, podía oponerse y obtener la cátedra de Anatomía⁷⁶⁸.

Súplica de pago. El 13 de diciembre de 1662, Valentí Coret, Pbro., al cuidado y enseñanza de los niños que iban a aprender a leer en la casa llamada “*el Corralet*” en la Rambla, representó los continuos trabajos en el año terminado en septiembre de 1662, y suplicaba la cantidad de 100£ por su trabajo continuado anual⁷⁶⁹.

1663

Fiesta. El 11 de enero de 1663 se hicieron fiestas para la solemnidad de la Inmaculada Concepción. Comenzó la fiesta cuando subió un estudiante al púlpito, con música y cantos, y luego se dijo un vejamen, y con ello concluyó el acto⁷⁷⁰. El 12 de enero se tuvo Consell de Cent para examinar la cuestión de los grados del Colegio de Cordelles⁷⁷¹.

Oposición a la cátedra de Gramática. El 13 de enero de 1663 se convocó la oposición de la cátedra de Gramática que detentaba Cristòfol Huguet, por renuncia⁷⁷².

Graduación en el Colegio de Cordelles. El 21 de enero de 1663, convocado lo Savi Consell tuvo noticias que el Gobernador había enviado un real decreto mandando al Rector de la Universidad Literaria y Estudio General que “*per sufficientia graduas del grau de arts als collegials del Collegi de Cordelles, lo qual decret y ordre apres lo dit Rector feu entendre als Consellers lo tenia, y juntament los ensenya aquell pera que restassen enterats del contengut en*

767 AHCB, 1B. II-171, Registre de Deliberacions (1661-1662), f. 265v.

768 AHCB, 1B. II-172, Registre de Deliberacions (1662-1663), f. 5v.

769 AHCB, 1B. II-172, Registre de Deliberacions (1662-1663), f. 8v.

770 DACB, Vol. 17, pp. 234-235.

771 DACB, Vol. 17, p. 238.

772 AHCB, 1B. IV-34, Registre d’Ordinacions (1663-1668), f. 20v.

ell, obtingut lo qual dit Rector ajusta la universitat y lo proposa en ella en la qual prengue resolucio que vuyt doctors de la dita universitat a assaber dos de quiscun collegi a los Mg. Advocats que per aquest effecte tenian destinats informassen los Consellers dels danys reportaria la present Ciutat y la universitat de posarse en executio dit real ordre com en aquexa conformitat ho posaren en executio informat als Srs. Consellers, y pares per part del collegi de philosophia se feu entendre als Consellers com tanbe tenian rebut un consemblant decret ordenantlos graduar en dita facultat de Philosophia copia del qual entregaren als Consellers y finalment alguns tres o quatre dies ha que los Consellers per medi de Francesch Leonart Servia de la general governacio havia rebut lo mateix ordre y decret ordenant lo mateix y considerant los Consellers esser esta materia de la gravetat ques considera y que lo Savi consell de cent sobre la materia ja y havia presa resolucio y que per part de alguns collegials se havia presentada una requesta al dit Rector pera quels donas lo grau de batxiller ha aparegut als Consellers ajuntar lo present consell llegint en ell los dits decrets, de D. Gabriel de Lupia, portaveu de General Governador de Cathalunya”, y se indicaba que “habiendo visto lo que essa mi Real Audiencia dize en un papel que me remitis con carta de 18 del passado en respuesta de otra mia de 17 de Agosto desde año y lo que Vos tambien se os ofrece sobre lo que se me ha representado por D. Galceran de Cordelles Patron del Collegio de Cordelles dessa Ciudad de Barcelona de no admitir el Rector de la Universidad al Grado de Maestro en Artes a los Collegiales de dicho Collegio que le han pedido por suficiencia, con pretexto de no haver estudiado ni cursado en dicha Universidad, y visto tambien lo que por dicho Rector y Universidad se me ha representado: Ha parecido que supuesto que se ha dado este grado a otro antes de ahora por la dicha Universidad sin tener este requisito y que tambien en la de Salamanca y otras se ha hecho y haze aunque no cursen en ellas es justo no se niegue dicho grado a dichos Collegiales de Cordelles, y assi os encargo y mando dar las ordenes que conbengan para que siendo examinados y dados por habiles y suficientes los dichos Collegiales se les de el dicho grado de Maestros en Artes no obstante no hayan estudiado ni cursado en dicha Universidad. Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1662. Yo el Rey”. Se registraba también el escrito de Gabriel de Llupià dirigido al Decano y colegio de Filosofia de la Universidad de Barcelona por parte de S.M. Hecha la deliberación y conclusión, el Consell ordenó “fer la nominacio de vuyt persones del present Consell ço es dos de cada estament les quals per part de la present Ciutat donen tota asistencia a

la universitat litteraria pera que sie servit S.M. ben informat de la pretencio de la dita universitat mane no posarse en executio lo Real decret y que ditas vuyt persones juntament ab les anomenades per part de dita universitat vejen y miren todas las raons tindran axi de Justicia com de congruencia pera que se puguen representar a Sa Mag. los danys han de resultar dita universitat de la executio de dit Real decret, y en cars aparega esser necessaria la asistencia dels advocats de la casa o altres los orden...⁷⁷³

Paga de salarios. El mismo 21 de enero de 1663, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad Literaria y Estudio General de la Ciudad 2125 libras y 16 sueldos para pagar los salarios a los catedráticos y oficiales de la Universidad contenidos en la cédula por la paga de Santo Tomás pasado⁷⁷⁴.

Sobre la graduación en el Colegio de Cordelles. El 3 de febrero de 1663, los Consellers nombraron las ocho personas que dispusieron un papel con el tenor siguiente: *“las vuyt persones anomenades per los Consellers en virtud de deliberatio per V.S. feta a 21 de janer proppassat se han confert ab les quatre anomenades per la universitat litteraria [...] per donar ni ocasionar dilacions a la executio del decret de S.M. ab lo que nos te manat que de doctors en Philosophia sien graduats los Collegials del Collegi de Cordelles com en aquell se conte al que nos refferim puix que despres de ser proposat dit decret en lo Savi consell de cent y haver fet embaxada al Governador de Catalunya, de que fos servit manar se suspengues la executio de dir decret, dit Sant Governador per medi de Joan Serra ciutada honrat a fet entendre al consultori dels Consellers que dit Governador de parer de las tres salas, que perço haura ajuntades, los deya y ordenava que la resolutio ere que manassen los Consellers se posas en executio lo decret de S.M. agrauant de D.F. als Collegials del Collegi de Cordelles e llegida dita requesta y apres de obtinguda llicencia dels Consellers y present consell entraren les persones anomenades per part de la universitat y assentats en los deguts llochs apres se alsaren y informaren llargament de la pretencio de aquella y a la fi entregaren un paper que fou llegit al present consell = [...] Sobre el conferiment del grau de suficiencia en la art de Philosophia sie posat aquell en forma de ordinatio si y conforme en ell se conte servirse los Consellers manar enviar a cercar lo Rector de la universitat perque de aquí al devant observe lo contingut en dita ordinatio y que ohida la embaxada per part de la universitat y*

⁷⁷³ AHCB, 1B. II-172, Registre de Deliberacions (1662-1663), ff. 18r-23r.

⁷⁷⁴ AHCB, 1B. II-172, Registre de Deliberacions (1662-1663), f. 23v.

lo paper los apuntaments per ells donats en ordre als danys reportaria dita universitat de posarse en executio lo Real decret de S.M. que despres de fetes per part de dita universitat las diligencias los aparexeran obrar que per part de la present Ciutat se passen aquelles ques judicaran esser permeses y convenientes donant tota asistencia a dita universitat tenint ple poder los Srs. Consellers y la Junta per est effecte nomenada per assistirlos en tot lo que provablement se puga⁷⁷⁵.

Sobre la graduación en el Colegio de Cordelles. El 20 de febrero de 1663, *“lo dit Consell feu la deliberatio y conclusio seguent: que los Srs. Consellers sien servits enviar a cercar al Reverent Rector de la universitat y ordinantli que conferesca lo grau de Philosophia á tots aquells alumnos que han acabat lo curs en lo Collegi de Cordelles entenentse los ultims si y de la manera a que fins assi se han acostumat conferir los dits graus. Y que haventse presentit que la ultima ordinatio feta per lo present consell als tres de febrer corrent en ordre al conferiment del grau de Philosophia per suficiencia se troba esser molt rigurosa que parço sien servits los Consellers fer remirar aquella per las matexas personas la disposaren si aparexera a Sa Señoria o anomenarne de altres pera que premediten y moderen aquelles en lo que aparega esser convenient y censurades y remirades sien servits los Consellers reportarles al present consell pera posarles en forma de ordinacio y que les hores fetes y disposades se fassen entendre a Sa Senyoria perque veja quant desitja esta Ciutat estiga en bona forma la universitat y lo quant te facultat en virtut de sos Reals Privilegis de disposar y ordenar lo de major benefici y convenientia de dita universitat restant en sa força y valor totas las demes ordinacions per lo present consell fetas en rao de la dita universitat y per lo benefici de ella fins los die present⁷⁷⁶”.*

Salarios de las Cátedras de la Universidad. *“La Ciutat de Barcelona paga cada any per salaris de Cathedratichs y officials de la Universitat del Studi general de dita Ciutat = Per la Cathedra major de Theologia dita de scriptura 120£. Item per la 2ª Cathedra major de Theologia scholastica 110£. Item per la 3ª cathedra major de Theologia 110£. Item per la 1ª Cathedra menor de Theologia dita del Mestre de las sententias 90£. Item per la 2ª Cathedra menor de Theologia dita de Durando 80£. Item per la 3ª y ultima cathedra menor de Theologia dita de Doña Marina de Arago y del Mila 70£. Item per la Cathedra primera de Canons dita Decretal 120£. Item per la segona Cathe-*

775 AHCB, 1B. II-172, Registre de Deliberacions (1662-1663), ff. 31v-37r.

776 AHCB, 1B. II-172, Registre de Deliberacions (1662-1663), f. 42v.

dra major de Lleys dita del Digest inforçiat 110£. Item per la Cathedra dita de Decret 90£. Item per la Cathedra dita de Digest vell 80£. Item per la Cathedra de Instituta 70£. Item per la Cathedra de Lleys dita de Codigo 60£. Item per Cathedra major de Medecina 110£. Item per altera Cathedra major de Medecina 110£. Per jubilacio de la Cathedra major de Medecina se pagan al Dr. Joan Pau March y Jalpí 120£. Item per cathedra menor de Medecina 80£. Item per altra cathedra menor de Medecina 80£. Item per Cathedra menor de Medecina dita Anathomia 60£. Item al Cathedratic de Anathomia se li acostum pagar per anatomias y erbolizacions 24£ 25s. Item per la Cathedra de Chirugia 50£. Item per la primera Cathedra de Philosophia 150£. Item per la 2ª Cathedra de Philosophia 150£. Item per la 3ª Cathedra de Filosofia 150£. Item per la 4ª Cathedra de Philosophia 150£. Item per la 5ª Cathedra de Philosophia 150£. Item per la 6ª Cathedra de Philosophia 150£. Item per la Cathedra de Mathematiques 50£. Item per la Cathedra de Hebraych 50£. Item per la Cathedra de Grech 50£. Item per la Cathedra de Rethorica 200£. Item per la 1ª Cathedra de Grammatica 200£. Item per la 2ª Cathedra de Grammatica 200£. Item la 3ª Cathedra de Grammatica 200£. Item per la 4ª Cathedra de Grammatica 200£. Item per lo salari del Rector 50£. Item per lo salari del Racional 25£. Item per lo salari del Vicerrector 50£. Item per lo salari del scriva y notari 6£. Item per lo salari de tres examinadors a raho de 10£ per cada hu: 30£. Item per lo salari del vedell major y per aportar lo llibre dels apunts 55£. Item per lo salari del vedell menor 50£. Suman las sobreditas partides 4250 lliures 8 sous⁷⁷⁷.

Convocatoria de Cátedras. El 8 de mayo de 1663 se convocaron las cátedras de la Universidad que habían extinguido su plazo de lectura: la de Teología, de Jaume Santgenís; la de Anatomía, de Joan Alós; las de Filosofía, de Miquel Font y Pere Moner; la catedrilla de Teología para sujeto foráneo, y la cátedra primera de Gramática que detentaba Jaume Benassach. Se decretó asimismo que la oposición para las cátedras de Filosofía se tenía que hacer de acuerdo con la ordenación aprobada por el Consell de Cent el 22 de septiembre de 1662⁷⁷⁸. El 28 de agosto se convocó la catedrilla de Leyes, que obtenía Joan Sió⁷⁷⁹. En la Festividad de Sant Lluc de 1663, los Consellers acudieron al Estudio de la forma acostumbrada⁷⁸⁰.

777 AHCB, 1B. II-172, Registre de Deliberacions (1662-1663), ff. 104rv, 112r.

778 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1658-1663), f. 185v.

779 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1663-1668), f. 29v.

780 DACB, Vol. 17, p. 264.

Paga de salarios. El 12 de septiembre de 1663, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los Administradores de la Universidad Literaria y Estudio General 2146 libras, 9 sueldos y 8 dineros para pagar los salarios a los catedráticos y oficiales contenidos en la cédula⁷⁸¹.

Sobre la ordinación nueva. El 8 de octubre de 1663, el Sr. Josep Ximenes i Monrodon, canónigo de la Santa Iglesia de Barcelona y Rector de la Universidad Literaria y Estudi General dijo a los Consellers que días atrás habían dado noticia de *“la ordinatio novament feta en lo any proxim passat aserca de que los Cathedratichs de dita universitat que vacant las cadiras no tindrian oposito haguessen de llegir mitja hora en punts y haguessen de ser votats per verbum placet vel non placet si sels conferia o no aquella; y havent entes dits Srs. Consellers que y ha haguts alguns Catredatichs que no tenint opositor en la vacatio de sas cadiras publicada dita vacatio, no han observada dita ordinatio, sino que continuan en llegir cadiras que antes obtenian, y que desijaven saber de sa merce que havia donat occasio de no observarse la dita ordinatio havia notificat que dit Sr. Rector respongue que havent tingut de Sa Senyoria dita notificacio de la nova ordinacio havia notificat aquella al Dr. Steve Costa de Rossello y al D.M. Joan Alos fent los assaber la noticia que dits Consellers li havian donada y despres al cap de un die o dos lo dit Dr. Joan Alos digue al Sr. Rector que per part sua y del Dr. Steve Costa se havia donat una suplica a dits Srs. Consellers demanant suspensio o moderatio de la dita ordinacio y que dits Srs. Consellers havian respost y offert a dits doctors que proposarien dita suspensio al Savi Consell de cent y que per occasio de no esser estada proposada, ni tenir cosa nova en dit fet, arribada la jornada de comensar sas lecturas los dits Catredatichs se eren posats a llegir, y que en tot lo que los Srs. Consellers seran servits ordenarli esta prompte pera seguir y executar los ordens de Sa Senyoria...⁷⁸²”*.

Sobre las cátedras. El 17 de octubre de 1663, *“los Catredatichs de las facultats majors com son Teologia, lleys y medecina de esta universitat de Barcelona que obtenen cadires menors dihuen que an entes V.S. aurie deliberat de que quant vagan ditas cadiras de tres en tres anys encara que no tinguessin opositor sels donas punts y sobre de esso deguessen llegir mitja hora y despres sien votats la Cathedra per placet vel non placet; lo que ve á tenir molts inconvenients en dany de V.S. y descredit de esta universitat:*

⁷⁸¹ AHCB, 1B. II-172, Registre de Deliberacions (1662-1663), f. 173r.

⁷⁸² AHCB, 1B. II-172, Registre de Deliberacions (1662-1663), ff. 177r-178r.

Perque la poquetat dels salaris sols ocasiona que la pretencio de las catredas la tingan homens que de frech hixen dels studis y la experiencia ensenya que molts se procuran acomodar altrament renunciand ditas cadiras ab que si al estat que vuy tenen sels anyadissen noves carregas es voler diminuhir lo numero dels pretendents, y lo que es pijor es quant esta obligacio de llegir mitja hora es tant poch considerable en aquelles que quant obtingueren la catreda ne llegiren una hora al qual examen seguintse lo llegir per un trieni assegura habilitat en el Cathedratic no sols per mitja hora per una, era encara per molt mes axi que sols tenen los Catredatichs la molestia que V.S. manant posar en executio la deliberatio los assegura, pus en les habilitations de cursos que ara fan sempre resta algun desgustat no attenant a la Justificacio ab que los catredatichs procehexen y despres tal vegada graduats negaran lo vot a son mestre y es possible fassen lo matex alguns altres quant menos noticias tindran de la facultat en que votaran, no tenint animo pera oposarse que en aquest cas de opposicio no recusan los Catredatichs donar demostraccio del que an treballat en servir V.S. Per lo tant suplican á V.S. mane deliberar que no se pose en executio la deliberatio feta per V.S. en quant als catredatichs de facultats majors de que ajen de llegir no tenint oppositor que ames de esser just ho rebra á merce⁷⁸³.

Sustitución en la cátedra de Teología. El 13 de noviembre de 1663, el P. Fr. Josep Metge, O. Carm., catedrático de una de las cátedras menores de Teología, fue promovido a Provincial de su Religión y, ante la imposibilidad de la lectura de su cátedra, los Consellers deliberaron que, a causa de su ocupación, la lectura pudiera ser realizada por otro sujeto⁷⁸⁴.

Súplica de pago. El 13 de diciembre de 1663, Valentí Coret, Pbro., que estaba al cuidado de la educación y enseñanza de los niños que iban a aprender a leer en la Rambla, en la casa “del corralet”, por su año de trabajo vencido en septiembre de 1663 suplicaba le fuera satisfecho su salario de 100£ como era costumbre⁷⁸⁵.

1664

Paga de salarios. El 8 de enero de 1664, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad Literaria y Estudio

783 AHCB, 1B. II-172, Registre de Deliberacions (1662-1663), f. 179v.

784 AHCB, 1B. II-172, Registre de Deliberacions (1662-1663), f. 189r.

785 AHCB, 1B. II-173, Registre de Deliberacions (1663-1664), f. 21v.

General 2145 libras y 10 sueldos para la paga de los catedráticos y oficiales contenidos en la cédula de salarios⁷⁸⁶.

Dispensa de oposición. El 18 de abril de 1664, el Conseller en cap ordenó leer una súplica representada por parte de Joan Antoni Garau, catedrático de Gramatica del tenor siguiente: “*Lo Reverent Joan Anthoni Grau prevere y beneficiat en Sancta Maria del Mar de la present Ciutat en quiscun dret doctor, representa à V.S. que ha serca de vint y tres anys que llitg en la universitat de la present Ciutat cathedra de Grammatica es assaber setze anys en propietat per quatre cursos continuats y lo restant temps substituhit per differents catredatichs de tot estimacio quals son D. Josep Marti de Ferra y Dr. Felix de Miralles Catredatich que fou del Collegi de doctors de la Real Audiencia, lo Dr. Joseph Vilardaga vuy Catredatich de Teologia y lo altre de Philosophia sens molts de altres que han ocupat y ocupan puestos y dignitats que nos refereixen per escusar prolixitat. Y no obstant que altrament dit Dr. Grau ha procehit en lo dit temps ab tota virtud y puntualitat sens que en las visites se li aja imputat culpa ni omissio alguna y que ha estat y esta en dita universitat ben rebut, y entre los demes catredatichs ab tot aplauso ha presentit que ab alguna emulacio lo voldrian inquietar en las opositions proxim vinents, no havent seli opposat algu en tots de los dits setze anys. Perço suplica a V.S. sea de son servey atenent lo sobredit provehir y confirmar la dita cadira en persona del Dr. Grau per lo quadrienni vinent, puix es benefici de la universitat lo conservar als cathedratichs antichs dels quals se te feta experientia que ho tindra a singular grava y merce*”. El Consell deliberó dispensar por aquella vez al Dr. Joan Antoni Grau de opositar el cuatrienio próximo y fuera confirmado en dicha cátedra⁷⁸⁷.

Convocatoria de cátedras. El 8 de mayo de 1664 se convocaron las siguientes cátedras: la de Filosofía, que poseía Miquel Comas (por tres años); la de Filosofía, de Eudald Bru (que se tenía que proveer por tres años del modo en que estaba instituido por la disposición del 22 de septiembre de 1662 del Consell de Cent); la de Teología, que obtenía Josep Metge (por tres años); la de Decreto, de Josep Ferrer (por tres años); la de Leyes, que obtenía Carles Costa (por tres años); la de Medicina, que detentaba el Ilustre Dr. Jacint Andreu (por tres años); la catedrilla de Teología, para individuo forastero (por

786 AHCB, 1B. II-173, Registre de Deliberacions (1663-1664), f. 25v.

787 AHCB, 1B. II-173, Registre de Deliberacions (1663-1664), f. 71rv.

dos años), y la de Leyes para estudiante de la ciudad (por dos años)⁷⁸⁸. El 8 de octubre de 1664 vacó la catedrilla de Leyes de sujeto forastero por renuncia de Francesc Pasqual⁷⁸⁹.

Pago. El 22 de mayo de 1664, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Josep Viguer 231 libras y 8 sueldos por cuatro cotas moradas de *xemel·lot* para los dos bedeles del Estudio⁷⁹⁰.

Paga de salarios. El 7 de octubre de 1664, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad y del Estudio general 2089 libras y 10 sueldos para pagar a los Catedráticos y oficiales contenidos en la cédula a cuenta de sus salarios⁷⁹¹.

Matrículas y cursillos. El 16 de octubre de 1664, los Consellers deliberaron que fuera ordenado al Rector de la Universidad Literaria y Estudio General de la Ciudad que las matrículas de los estudiantes en la Facultad de Medicina fueran hechas de conformidad con las de Leyes, habilitándoles los cursillos de seis en seis meses, siguiendo la disposición dada a las matrículas y habilitaciones de cursillos de la Facultad de Leyes⁷⁹². En la Festividad de Sant Lluc de 1664, los Consellers acudieron al Estudio de la forma acostumbrada⁷⁹³.

Oposición a Catedrilla de Leyes. El 7 de noviembre de 1664, los Consellers, según lo dispuesto en las ordenaciones de 1638 para el régimen y gobierno de la Universidad Literaria y Estudio General, deliberaron que: *“los ques voldran oposar a la Catredilla de Leys hajen de ser batxillers en dita facultat y hajen de haver sustentades unes conclusions publiques de Jurisprudencia y en aquexa conformitat fonch provehida la de forasters lo any present empero com per lo qui obtenia aquella se haze fet relatio als Srs. Consellers que sen volia anar desta Ciutat y Principat y que fossen servits los Srs. Consellers manarla provehir, y apres per part de dos studiants en la matexa facultat que ja son batxillers sien estats suplicats dits Srs. Consellers fossen servits representar al present consell lo quant temps ha menester pera poderse tenir unes conclusions de Lleys y que encara que ells las voldrian tenir de molt bona gana pera cumplir a la ordinatio empero considerant que la*

788 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1663-1668), ff. 49r-50r.

789 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1663-1668), ff. 54v-55r.

790 AHCB, 1B. II-173, Registre de Deliberacions (1663-1664), f. 83v.

791 AHCB, 1B. II-173, Registre de Deliberacions (1663-1664), f. 144r.

792 AHCB, 1B. II-173, Registre de Deliberacions (1663-1664), f. 151r.

793 DACB, Vol. 17, p. 330.

*instituta no pot dexar de llegir per lo gran dany que causaria als estudiants, supliquen al present consell per aquesta vegada fos servit dispensar en que poguessin oposarse sens haver de tenir conclusions*⁷⁹⁴”.

Estudiantes de la Facultad de Medicina. El 19 de noviembre de 1664, convocado el Consell de treinta y seis, el Conseller en cap dijo que “*per lo bon regimen de la universitat ere de convenientia que los studians que entran novament á cursar la facultat de medicina sols paguen 15 reals ço es 10 per la festa de Sant Thomas de Aquino y sinch per los instruments se han menester per fer las anathomias, y juntament pera que en las llessons y materias que los dits studians de medecina ohiran y cursaran noy pugue haver y tingan menos ocasio de distraurarse fos statuit y ordenat que dos vegades lo any se habilitassen los cursillos es assaber á Nadal y a Sant Joan que servintse V.S. manar o ordenar los studians seran mes puntuals y observants en lo entrar y se experimentara mayor quietut*”. Dicho Consell deliberó que los apuntes hechos por los Consellers y Junta en orden a la disposición de cursillos para los estudiantes que profesaban en la Facultad de Medicina y los gastos con título de pupilaje contenidos en la proposición fueran puestos en forma de ordenación⁷⁹⁵.

Súplica de pago. El 13 de diciembre de 1664, el maestro de niños, Valentí Coret, Pbro., suplicaba que deliberasen satisfacer su trabajo con las 100 libras acostumbradas⁷⁹⁶.

1665

El 3 de enero de 1665, los Consellers deliberaron pagar 164 libras y 12 sueldos por las cotas moradas para los bedeles del estudio⁷⁹⁷.

Nombramiento de lector hasta la providencia de cátedra. El 13 de marzo de 1665, los Consellers aprobaron la lectura del D.M. Pau Santa Creu de la cátedra vacante por la muerte de del D.M. Joan Pau March y Jalpí, y desde aquel día le nombraron para la lectura de dicha cátedra, hasta que aquella fuera proveída según las ordinations de la Universidad, con el salario como los demás catedráticos⁷⁹⁸.

794 AHCB, 1B. II-173, Registre de Deliberacions (1663-1664), ff. 155v-156r.

795 AHCB, 1B. II-173, Registre de Deliberacions (1663-1664), f. 161rv.

796 AHCB, 1B. II-174, Registre de Deliberacions (1664-1665), f. 10r.

797 AHCB, 1B. II-174, Registre de Deliberacions (1664-1665), f. 16v.

798 AHCB, 1B. II-174, Registre de Deliberacions (1664-1665), f. 56v.

Pago. El 12 de marzo de 1665, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Josep Viguer 231 libras y 8 sueldos por las cuatro cotas moradas de *xamellot* para los dos bedeles del Estudio⁷⁹⁹.

Convocatoria de cátedra de Medicina. El 28 de marzo de 1665 se convocó la cátedra mayor de Medicina (de Aforismos), por la muerte del Dr. Joan Pau March i Jalpi⁸⁰⁰.

Súplica para una nueva aula de Leyes y Cánones. El 25 de abril de 1665 fueron leídas al Consell dos súplicas con tel tenor siguiente: *“lo concurs de las facultats de canons y lleys es tant gran en esta universitat litteraria que la aula ahont aquellas se llegan no es capas pera que hi cursen los que venen a esta Ciutat per dit effecte del que nazen molts inconvenients y inquietuts majorment per estar dita aula fabricada en un lloc incomodat perque de las rexas que donan a la rambla se origina de menos danys ames del sobredit se considera que en las ordinations de dita universitat fetas en lo any 1629 en lo capitol 29 esta statutit que se fabrique aula a proposito pera ditas facultats de ahont se trau que ja antigament se preveuen les raons ponderades y de com prevenir los danys referits nascan grans utilitats en benefici de la cosa publica y interessos grans ne reporta esta Ciutat de la frecuencia dels estudiants y multitud de ells. Perço a V.S. suplica lo Rector de dita universitat mane deliberar per la fabrica de la nova aula alguns cinch cents quintars de cals de la que V.S. ja te destinada per lo moll de la present Ciutat que axi se beneficiara dita cals y no se empleara en part menos utilosa y sera gran servey a Deu⁸⁰¹”*.

Aula de Leyes. El 29 de abril de 1665, los Consellers nombraron *“a Bernat Boria D.M. pera entretenir y obrar lo convenient juntament ab lo Sr. Rector de la universitat litteraria y studi general de la present Ciutat y persona que ademes de lo Rector es estada anomenada per part de la dita universitat pera la dispositio erectio y nova fundatio de la aula de lleys⁸⁰²”*.

Convocatoria de cátedras. El 6 de mayo de 1665 se convocaron las siguientes cátedras: Gramática, de Pau Lleó (por cuatro años); dos de Filosofía, de los doctores Jaume Barra y Francesc Sadurní (por tres años cada una); la del Maestro de las Sentencias, que detentaba el Dr. Josep Martí (por tres años); la de Código, de Lluís Roger (por tres años); mayor de Medicina, que deten-

799 AHCB, 1B. II-174, Registre de Deliberacions (1664-1665), f. 60v.

800 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1663-1668), ff. 82v-83r.

801 AHCB, 1B. II-174, Registre de Deliberacions (1664-1665), ff. 81v-82r.

802 AHCB, 1B. II-174, Registre de Deliberacions (1664-1665), f. 84r.

taba Joan Maresch (que vacaba por haber sido promovido a la otra cátedra mayor); la menor de Medicina (que ocupaba el Dr. Joan Baltasar March i Jalpí, por tres años); la de Cirugía, que tenía Josep Vilar (por tres años); la catedrilla de Teología, que ocupaba un sujeto de la ciudad; y la catedrilla de Leyes, para individuo forastero⁸⁰³.

Convocatoria de cátedras. El 19 de mayo de 1665, se convocó la cátedra mayor de Medicina, de Método, por renuncia del Dr. Miquel Boneu⁸⁰⁴. El 3 de junio se convocaron las cátedras de Medicina, que habían detentado Jacint Andreu (Arte Natural) y Joan Alós (Anatomía), pues ambos fueron promovidos a cátedras mayores⁸⁰⁵.

Luto. En la festividad de Sant Lluç de 1665 se realizó de luto por la muerte de Felipe IV. Los Consellers, con las gramallas de luto redondas, forradas de terciopelo negro, con los verguers también de luto, y las mazas altas cubiertas de luto, asistieron al Estudio para el oficio y el sermón, de la forma acostumbrada⁸⁰⁶. El viernes 20 de noviembre, los Consellers asistieron, de luto, a unas conclusiones celebradas en el Estudio General⁸⁰⁷.

Escrito a los Consellers la Ciudad de Barcelona a 3 de julio de 1665 del tenor siguiente: *“Remito à V.S. el incluso despacho de S.M. por el qual verà el medio que S.M. juzga se debe aplicar para que se logre la quietud en los estudios de la Universidad que devo prometerme del çelo de V.S. que le aplicara para que se excussen los incombenientes que asta ahora se han experimentado no dejando de dezir à V.S. quan vivamente S.M. me encarga el buen logro de esta materia⁸⁰⁸”*.

Carta Real. El 4 de julio de 1665 se incluye una carta Real desde el Buen Retiro fechada a 18 de junio dirigida a D. Vicente Gonzaga, lugarteniente y Capitán general con el tenor: *“la conveniencia que seria para la quietud de la universidad litteraria y evitar disensiones entre sus Cathedraticos en votar y proveer las Cathedras, que las de Philosophia Thomista las voten solo thomistas y las de no Thomistas no las voten; que assi mismo se hagan unas listas o memorial distintas de los unos y de los otros y los no Thomistas en los Libros de la universidad y que concurran a la habilitacion de los suje-*

803 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1663-1668), ff. 83r-84r.

804 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1663-1668), ff. 84v-85r.

805 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1663-1668), f. 88r.

806 DACB, Vol. 17, p. 389.

807 DACB, Vol. 17, p. 391.

808 AHCB, 1B. II-174, Registre de Deliberacions (1664-1665), f. 144r.

tos los thomistas por los thomistas, y los no thomistas por los no thomistas, y porque demas de que por este medio se haran las elecciones en los de mayores prendas y meritos çedera tambien en mayor aprovechamiento de los estudiantes para su adelantamiento; he querido significarlo para que dispongais, como os lo encargo y mando, que se execute, y establezca este medio de tanta utilidad assi en las cathedras que ahora se han de publicar como en las demas que en adelante se offreciere en la forma que os advertira el dicho mi lugarteniente y Capitan general por cuya mano recibireis esta en que sere servido⁸⁰⁹”.

El Consell deliberó: *“que los Srs. Consellers sien servits fer entendre a S.E. los inconvenients tant grans se suscitarian si se posave en executio lo contingut en la Real carta de S.M. y per quant se ocasionarien majors de no provehirse dites cadires, que perço dins lo termini de vuyt dies la present Ciutat las mane provehir en la forma acostumada, suplicant a S.E. sie servit honrant a esta Ciutat representar a S.M. los inconvenients tant grans que se ocasionarien a la present Ciutat si se posave en executio lo expressat en dita real carta⁸¹⁰”.*

Paga de salarios. El 17 de septiembre de 1665, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores del Estudio General y Universidad Literaria de la Ciudad 2142 libras, 5 sueldos y 6 dineros, para pagar a los catedráticos y oficiales contenidos en la cédula de la Universidad por la paga de Sant Joan de junio anterior⁸¹¹.

Pago. El 31 de octubre de 1665, los Consellers deliberaron pagar a Rafaela Castelló, librera de la Ciudad, 652 libras, 15 sueldos y 1 dinero por los libros, papel, pluma, tinta y demás entregados a la casa de la Ciudad desde el 27 de junio de 1664 al 31 de agosto de 1665⁸¹².

Robo en la Universidad. El 10 de noviembre de 1665, los Consellers con voto de la Junta del Estudio, deliberaron que el Síndico se opusiera a la encuesta criminal del robo que se había hecho en la Universidad de la Ciudad, de los tapetes y dineros que había en los cajones, haciendo todas aquellas diligencias que aparecieran convenientes para averiguar dicho hurto, y que compareciera el bedel mayor del Estudio, Pere Salom, que tenía la custodia y fuera condenado a pagar y satisfacer de sus bienes propios todo lo robado

809 AHCB, 1B. II-174, Registre de Deliberacions (1664-1665), f. 146v.

810 AHCB, 1B. II-174, Registre de Deliberacions (1664-1665), f. 152v.

811 AHCB, 1B. II-174, Registre de Deliberacions (1664-1665), f. 187v.

812 AHCB, 1B. II-174, Registre de Deliberacions (1664-1665), f. 217v.

en dicha Universidad, procediendo por justicia conforme fuera conveniente⁸¹³.

Súplica de paga. El 13 de diciembre de 1665, Valentí Coret, Pbro., maestro de enseñanza de los niños “*del Corralet*”, suplicaba que fuera deliberado el pago de 100 libras por el año de la custodia, enseñanza y educación que había llevado a cabo hasta Ntra. Sra. de septiembre⁸¹⁴.

1666

Evitar inquietudes en la Rambla. El 12 de enero de 1666, los Consellers con el parecer de la Junta del Estudio, deseando que los cursantes en la Universidad de aquella Ciudad continuaran cursando sin intervalo alguno, deliberaron que el Rector de la Universidad mandara a los catedráticos que asistieran a sus lecturas todas las veces que estaban obligados, según las ordenaciones de la Ciudad, tanto la mañana, como al mediodía, como a la tarde, y por eso hasta la vigilia del jueves lardero siguiente, bajo pena del salario de seis meses de cada catedrático cada vez. Asimismo, considerando que los estudiantes buscaban muchas inquietudes en la Rambla, con naranjazos, ocasionando por aquel camino muchas inquietudes e impidiendo la lectura a los catedráticos y, deseando evitar aquello, deliberaron que los Consellers fueran servidos mediante un ciudadano y un militar nombrados por Su Señoría, que hiciesen una embajada al Rector, a efectos de que pudiera evitar todas las inquietudes en la Rambla, actuando del modo que se fuere mandado por el Rector para alcanzar dicha quietud. Además al día siguiente, el 13, deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 1915 libras, 4 sueldos y 8 dineros para el pago de los catedráticos y oficiales contenidos en la cédula⁸¹⁵.

Habilitación. El 17 de febrero de 1666, los Consellers deliberaron que la relación hecha por los D.M. Joan Martí, Jaume Boneu, Jacint Andreu acerca de la habilitación de la persona del D.M. Angel Torrent para la cátedra de Anatomía fuera así recogida. El 26 de febrero recibieron 15 libras por el examen de las anatomías realizadas⁸¹⁶.

Pago. El 1 de abril de 1666, los Consellers deliberaron que fueran pagadas

813 AHCB, 1B. II-174, Registre de Deliberacions (1664-1665), f. 223r.

814 AHCB, 1B. II-175, Registre de Deliberacions (1665-1666), f. 12v.

815 AHCB, 1B. II-175, Registre de Deliberacions (1665-1666), ff. 24v-25v.

816 AHCB, 1B. II-175, Registre de Deliberacions (1665-1666), ff. 45v-46r, 55r.

a Josep Vigner 231 libras y 20 sueldos por cuatro cotas moradas de *xamellot*, para los bedeles del Estudio⁸¹⁷.

Defunción y nuevo Vicerrector. El 16 de abril de 1666, los Consellers, acaecida la defunción del Vicerrector de la Universidad, y hallando en la persona del Rdo. Francesc Parellada, D.T., beneficiado en Sta. María del Mar, concurrir las cualidades para obtener dicho cargo, según las ordenaciones, nombraron para servir el oficio de Vicerrector a la persona del Dr. Parellada, con el salario y emolumentos pertinentes al cargo⁸¹⁸.

Pago. El 29 de abril de 1666, los Consellers deliberaron que fueran pagados a Rafaela Castelló, librera, 109 libras y 6 sueldos debidos⁸¹⁹.

Convocatoria de cátedras. El 6 de mayo de 1666 se convocaron las siguientes cátedras: la de Doña Marina, que ocupaba el Dr. Pere Moner (por tres años); la de Instituta, del Dr. Esteve Costa de Rosselló (por tres años); la de Anatomía, del Dr. Jaume Fontana (por tres años); la de Filosofía, del Dr. Miquel Font (por tres años); la de Filosofía, del Dr. Isidre Nicolau (por tres años); la de Gramática, del Dr. Bernat Dimas (por cuatro años); la catedrilla de Teología, de individuo forastero (por dos años) y la de Leyes, de sujeto de la ciudad (por dos años)⁸²⁰.

Catedrilla de Leyes. El 31 de julio de 1666 se convocó la catedrilla de Leyes por haber sido promovido a cátedra el Dr. Joan Baptista Roca⁸²¹.

Nombramiento de examinador. El 7 de septiembre de 1666, los Consellers siguiendo las ordenaciones hechas por el Savi Consell de Cent, nombraron examinador de la Universidad a Bernat Boria, D.F. y D.M, por cuatro años con el salario y emolumentos acostumbrados⁸²².

Paga de salarios. El 14 de septiembre de 1666, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a los administradores de la Universidad Literaria y Estudio General 2112 libras y 9 dineros para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales en la cédula del pasado Sant Joan de junio⁸²³.

Jubilación. El 25 de septiembre de 1666, los Consellers explicaron que habían recibido un súplica por parte del Dr. Miguel Comes, Doctor en Artes y Teología, en la que exponía que había leído públicamente en la Universidad de

817 AHCB, 1B. II-175, Registre de Deliberacions (1665-1666), f. 74r.

818 AHCB, 1B. II-175, Registre de Deliberacions (1665-1666), f. 81r.

819 AHCB, 1B. II-175, Registre de Deliberacions (1665-1666), f. 91v.

820 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1663-1668), ff. 133v-134v.

821 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1663-1668), f. 138r.

822 AHCB, 1B. II-175, Registre de Deliberacions (1665-1666), f. 183v.

823 AHCB, 1B. II-175, Registre de Deliberacions (1665-1666), f. 186v.

Barcelona 22 años, es decir, dos años de Teología como Catedrático de Conducta y 20 años catedrático propietario de Filosofía. Durante este tiempo había patrocinado más de 200 actos públicos, tanto de Teología como de Filosofía, doctorados, bachilleratos y conclusiones públicas y había dado a la imprenta una obra filosófica “*la qual ja va publicament per las escolas en lo que ha obtemperat a la ordinatio que disposa que els Cathedratichs ajan de imprimir en sa facultat*”. El Dr. Comes había tenido y tenía muchas enfermedades, principalmente en el pecho, por lo que solicitaba, como lo hizo el Dr. Jaume Busquets, catedrático de Artes a quien sucedió, la jubilación al terminar el curso; pese a las ordenaciones, votaron, dados su méritos, que pudiera jubilarse⁸²⁴.

Pago. El 16 de octubre de 1666, los Consellers deliberaron que fueran pagadas 609 libras, 13 sueldos y 4 dineros a Rafaela Castelló, librera, por haber entregado de su tienda útiles a la Ciudad, desde el 1 de septiembre de 1665 al 31 de julio de 1666⁸²⁵.

Cofradía. El 17 de noviembre de 1666, *lo Savi Consell* en cuanto a la súplica presentada por parte de licenciados en Leyes y Cánones, “*que desijant posar en bona forma llur Confraria sots invocacio de Sta. Creu tant en lo politich de aquella, tant en lo tocant al culto divino de professors y festes, que entre any se fan y per evitar tot genero de inquietuts y fraus...*”, deliberó que les fuera concedida, si con ello había de resultar para lograr la quietud de los licenciados, y mandaron que fuera puesta en forma de ordenación⁸²⁶.

Sobre el Aula de Leyes y Cánones. El 23 de noviembre de 1666, “*en acte de visita de la Universitat litteraria desta Ciutat los Consellers ab vot y parer de la Junta, atesa la poca capacitat de la aula en ques lligen canons y lleys per haverse aumentat lo numero de estudiants cursants y que lo estar en lo puesto ques troba se un cada tant junt de la rambla es ocasio que nos gosa de la quietut que es menester, foren servits deliberar se comensa la obra de aquella y se ha proseguit fins a que las parets estan molts altas, havent gastat dels diners que han entrat en la caxa 500£, pero es molt lo gasto [...] puix aquest any se experimenta haveri major numero de estudiants que en altre, que ha causat un catredatich haver de llegir en una aula de Philosophia per no caber los estudiantes en la de canons y lleys [...] supplica a V.S. lo Rector sie servit manar que se acabe dita aula...*⁸²⁷”.

824 AHCB, 1B. II-175, Registre de Deliberacions (1665-1666), ff. 196v-197v.

825 AHCB, 1B. II-175, Registre de Deliberacions (1665-1666), f. 215r.

826 AHCB, 1B. II-175, Registre de Deliberacions (1665-1666), ff. 241v-247r.

827 AHCB, 1B. II-175, Registre de Deliberacions (1665-1666), ff. 254v-256r.

Nombramiento para la cátedra de Medicina. El 1 de diciembre de 1666, los Consellers aprobaron el nombramiento hecho por Joan Alós, D.M., en la persona de Lluís Vilanera, D.M., para leer la cátedra de Medicina que el dicho Conseller tercero obtenía en la Universidad Literaria con los salarios, lucros y emolumentos⁸²⁸.

1667

Paga de salarios. El 26 de enero de 1667, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a los administradores de la Universidad 2090 libras, para abonar los salarios a los catedráticos y oficiales contenidos en la cédula por la paga de Navidad anterior⁸²⁹.

Academia de Santo Tomás. El 26 de febrero de 1667, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Josep Soldevila, Racional de la casa de la Ciudad, 5 libras para la Academia de Santo Tomás de Aquino, por la festividad del glorioso santo, aquel año⁸³⁰.

Pago. El 26 de marzo de 1667, los Consellers deliberaron que fueran pagadas 231 libras y 8 sueldos por cuatro cotas de *xamellot* moradas para los dos bedeles del Estudio⁸³¹.

Sobre el aula nueva de Leyes. El 25 de abril de 1667, siguiendo la deliberación del 23 de noviembre anterior, deseando los Consellers hallar medios para poder acabar de fabricarse el aula nueva de Leyes, y no habiendo hallado ninguno por estar bastante cargada de pagos, y cuya finalización había de redundar en la universal quietud de los estudiantes, dejaban a la buena censura y dirección de V.S. para perfeccionar dicha aula. Y habiendo premeditado evitar los abusos que los niños cometían en las aulas de Gramática, para satisfacción de la enseñanza, que no fuera permitido por vía directa o indirecta a ningún catedrático de Gramática “*pendrer estrenes ni altrament ningun genero de satisfaccio per raho de la ensenyansa fan sots pena la primera vegada de perdre la primera paga, la segona de tot un any y la tercera de la privacio de la cadira [...] sie provehida en favor de altre subjecte y que quiscun any [...] fer intimar y notificar als dits Catredatichs la present ordinatio [...] posant en forma de ordinatio*

828 AHCB, 1B. II-176, Registre de Deliberacions (1666-1667), f. 6v.

829 AHCB, 1B. II-176, Registre de Deliberacions (1666-1667), f. 36v.

830 AHCB, 1B. II-176, Registre de Deliberacions (1666-1667), f. 58r.

831 AHCB, 1B. II-176, Registre de Deliberacions (1666-1667), f. 74v.

*la present deliberatio continuantse en lo llibre de las ordinations de la dita Universitat*⁸³²”.

Convocatoria de cátedras. El 5 de mayo de 1667 se convocaron las siguientes cátedras: la de Teología, de Fr. Josep Metge, carmelita (por tres años); la de Decreto, del Dr. Bernardí Puig (por tres años); la de Digesto Viejo, de Carles Costa (por tres años); la de Medicina, del Dr. Anton Marquès (por tres años); la de Filosofía, del Dr. Esteve Alemany (por tres años); la de Gramática, del Dr. Jaume Benesach (por cuatro años); la catedrilla de Teología de sujeto forastero, y la de Leyes de sujeto de la ciudad⁸³³.

Nombramiento para la cátedra de Gramática. El 11 de mayo de 1667, los Consellers, ante la ausencia con licencia del Dr. Jaume Benassach, catedrático de Gramática, señalaron la necesidad de una persona que ocupara dicho cargo, y nombraron a Magí Cases, clérigo, para que ocupase dicha cátedra y continuase la enseñanza de los niños del Dr. Benessach, hasta que fuera provista por concurso de opositores según las ordenaciones⁸³⁴.

Paga de salarios. El 18 de agosto de 1667, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los Administradores de la Universidad 1994 libras para pagar a los catedráticos y oficiales de la Universidad, contenidas en la cédula de dicho Estudio por la paga de los salarios de Sant Joan de junio pasado⁸³⁵.

Paga de sustitución. El 23 de septiembre de 1667, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Magí Cases, Pbro., 57 libras, 4 sueldos y 6 dineros por la lectura en la cátedra de Gramática que había obtenido del Dr. Jaume Benassach, desde el 11 de marzo hasta el 24 de junio, que eran tres meses y trece días⁸³⁶.

Pago. El 7 de octubre de 1667, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Rafaela Castelló, librera, 589 libras, 16 sueldos y 1 dinero, por los libros, plumas, tinta al servicio de la Ciudad, del 8 de octubre de 1666 al 22 de septiembre de 1667⁸³⁷.

Habilitaciones. El 27 de octubre de 1667, en un escrito, los Dres. Fermí Gual, Jaume Fontana y Lluís Vilanera, por orden de V.S. declararon haber

832 AHCB, 1B. II-176, Registre de Deliberacions (1666-1667), f. 87r.

833 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1663-1668), ff. 159v-160r.

834 AHCB, 1B. II-176, Registre de Deliberacions (1666-1667), f. 63v.

835 AHCB, 1B. II-176, Registre de Deliberacions (1666-1667), f. 159v.

836 AHCB, 1B. II-176, Registre de Deliberacions (1666-1667), f. 186a.

837 AHCB, 1B. II-176, Registre de Deliberacions (1666-1667), f. 193v.

examinado al D.M. Jaume Pujades, de Anatomía, con los exámenes acostumbrados y le habían hallado hábil e idóneo para competir en la cátedra de Anatomía. El mismo día 27 los Sres. Gual, Fontana y Castelló, D.M., declararon que habían examinado a Jaume Pujades, según las ordenaciones, particularmente la de 1644, y le habían hallado hábil, por lo que habían recibido 15 libras cada uno⁸³⁸.

Cátedra menor de Teología. El 31 de octubre de 1667, los Consellers, dado que vacaba una cátedra menor de Teología que había obtenido el Dr. Francesc Martí, por haber renunciado a ella y por ser promovido a Rector, y como necesitaba ser proveída en un sujeto de capacidad, nombraron al Dr. Pere Antoni Ninot para leer dicha cátedra con el salario y emolumentos que le correspondían, hasta que fuera provista⁸³⁹.

Convocatoria de cátedra. Se convocó el 4 de noviembre de 1667 la cátedra de Teología, que detentaba el Rdo. Josep Martí, que había sido promovido a una Rectoría⁸⁴⁰. Como el Dr. Pere Moner, catedrático de Teología (de Doña Marina), había sido promovido a otra cátedra de Teología, se convocó el 11 de noviembre de 1667 una oposición para dicha plaza⁸⁴¹. El 14 de diciembre de 1667 se convocó la cátedra de Prima de Leyes, por renuncia del Dr. Miquel de Calderó⁸⁴².

Pago. El 7 de noviembre de 1667, los Consellers, deliberaron que fueran pagadas a Josep Viguer por cuatro cotas de tela moradas, para los dos bedeles del Estudio, 165 libras y 8 sueldos⁸⁴³.

Nombramiento para la cátedra de Doña Marina. El 11 de noviembre de 1667, los Consellers, dado que la cátedra menor de Teología llamada de Doña Marina estaba vacante por haber sido promovido a otra cátedra de Teología el Dr. Pere Moner y precisar a una persona que continuase la lectura de aquella, nombraron al Dr. Pere Antoni Ninot hasta que dicha cátedra fuera provista⁸⁴⁴.

Petición de suspensión de publicación de cátedra. El 29 de noviembre de 1667, el Dr. Joan Antoni Garau, catedrático de Gramática, presentó una súplica por el tiempo que llevaba leyendo y los achaques que sufría, y suplicaba

838 AHCB, 1B. II-176, Registre de Deliberacions (1666-1667), ff. 210r-211v.

839 AHCB, 1B. II-176, Registre de Deliberacions (1666-1667), f. 216v.

840 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1663-1668), ff. 167r-168r.

841 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1663-1668), ff. 169rv.

842 AHCB, 1B. IV-34, Registre d'Ordinacions (1663-1668), ff. 183rv.

843 AHCB, 1B. II-176, Registre de Deliberacions (1666-1667), f. 222v.

844 AHCB, 1B. II-176, Registre de Deliberacions (1666-1667), f. 225v.

al Consell la dispensa de la publicación de la cátedra, estando sometido a las ordenaciones de dicha Universidad⁸⁴⁵.

Peticion de paga. El 13 de diciembre de 1667, Valentí Coret, Pbro., que estaba al cuidado de la educación y enseñanza de los niños, solicitaba le fueran pagadas 100£ por el salario de su jornada anual⁸⁴⁶.

1668

Cátedra vacante. El 16 de enero de 1668, la cátedra de Código, que obtenía el Dr. Lluís Roger, vacó por haber sido promovido a una cátedra mayor⁸⁴⁷.

Paga de salarios. El 28 de febrero de 1668, los Consellers deliberaron que fuesen pagadas a los administradores del Estudio General 2101 libras, 17 sueldos y 7 dineros para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales, por las pagas contenidas en la cédula.⁸⁴⁸

Convocatoria de cátedras. El 4 de mayo de 1668 se convocaron las siguientes cátedras: Menor de Teología (del Maestro de las Sentencias), por finalización del Dr. Pere Moner; la de Código, del Dr. Josep Delfau; de Medicina, del Dr. Francesc Boneu; de Filosofía, de Fr. Francesc Carmitg (de opinión contraria al tomismo); la de Filosofía del Dr. Jaume Batlle (o Batle, tomista); la de Cirugía, del Dr. Josep Vilar; y sendas catedrillas (de Teología, para un sujeto de la ciudad, mientras que la Leyes era para un individuo forastero)⁸⁴⁹.

Convocatoria de cátedra tomista. El 27 de mayo de 1668 se convocó la cátedra de Filosofía tomista, que había obtenido el Dr. Miquel Font, quien había sido provisto de la Rectoría de Vallgorguina. Debía proveerse la cátedra en un sujeto de opinión tomista⁸⁵⁰.

Cátedras. El 11 de junio de 1668 se ordenó que una cátedra de Filosofía de opinión tomista, promovida por el Dr. Miquel Font y por otro de dichos opositores, el Dr. Antoni Marquès, dada la imposibilidad de dar puntos, se prorrogase; e incluso que se hiciera lo propio con la provisión de la cátedra de medicina del Dr. Marquès⁸⁵¹.

Sustituto en la cátedra de Medicina. El 9 de agosto de 1668 fue elegido

845 AHCB, 1B. II-176, Registre de Deliberacions (1666-1667), ff. 246v-247r.

846 AHCB, 1B. II-177, Registre de Deliberacions (1667-1668), f. 15r.

847 AHCB, 1B. IV-36, Registre d'Ordinacions (1668-1675), ff. 2v-3r.

848 AHCB, 1B. II-177, Registre de Deliberacions (1667-1668), f. 74v.

849 AHCB, 1B. IV-36, Registre d'Ordinacions (1668-1675), ff. 4v-5r.

850 AHCB, 1B. IV-36, Registre d'Ordinacions (1668-1675), ff. 5rv.

851 AHCB, 1B. II-177, Registre de Deliberacions (1667-1668), f. 139v. [Difícil lectura].

para leer la cátedra de Medicina el Dr. Jaume Pujades, durante el oficio del Dr. y catedrático Francesc Boneu, del Real de Catalunya.⁸⁵²

Defunción y nombramiento de nuevo bedel. El 22 de agosto de 1668, para sustituir en el cargo de bedel, por defunción de Pere Salom, hallándose el puesto vacante, fue nombrado Esteve Armanyach, ciudadano de Barcelona, con el mismo salario y emolumentos. Sin embargo, renunció, y nombraron para sustituirle a Jaume Vintró⁸⁵³.

Paga de salarios. El 7 de septiembre de 1668, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 1982 libras, 14 sueldos y 8 dineros, para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales por la paga pasada de Sant Joan⁸⁵⁴.

Pago. El 16 de noviembre de 1668 se pagaron 165 libras y 4 sueldos por las cuatro cotas de tela morada para los dos bedeles del Estudio⁸⁵⁵.

Petición de jubilación y curriculum. Se hizo una petición de jubilación por parte del Rdo. Vicenç Vinyals, D.T. y catedrático de Prima de la misma Facultad y Universidad de Barcelona. Adjuntaba su curriculum. Obtuvo el grado y doctorado en la misma Universidad, leyendo, como sustituto de algunos catedráticos, un año entero una materia *De sacramentis*, sin salario alguno. Obtuvo, en 1626, la cátedra de Teología, llamada *Magistri Sententiarum*, que leyó 6 años sin faltar a un sola lección ni enviar sustituto alguno. Obtuvo después la cátedra Mayor de Santo Tomás, y sucesivamente la de Sagrada Escritura, las cuales leyó cuatro años con la misma puntualidad, y en 1661, a instancias de Doctores y alumnos, obtuvo la cátedra de Prima de Santo Tomás, la cual leyó ocho años y que a la sazón poseía; en esos 22 años leyó casi todos los veranos y días extraordinarios muchas lecciones que bastarían para completar 2 ó 3 años más. Había asistido a numerosísimos actos literarios de competencias, conclusiones públicas, y por una de las cuales obtuvo el Canonato Penitenciario de la Catedral de la Ciudad (aunque después, por estar proveído en Roma no tuvo efecto). Había impreso de su propio peculio varios tomos, uno que le costó 300 libras y otro en 1661 que le costó 1700 libras. Había sido consejero de los diversos obispos en negocios de importancia. Al tener 68 años con poca salud y el corazón gastado, creía bien merecida la jubilación⁸⁵⁶.

852 AHCB, 1B. II-177, Registre de Deliberacions (1667-1668), f. 189v.

853 AHCB, 1B. II-177, Registre de Deliberacions (1667-1668), ff. 193r-195r.

854 AHCB, 1B. II-177, Registre de Deliberacions (1667-1668), f. 199v.

855 AHCB, 1B. II-177, Registre de Deliberacions (1667-1668), f. 248r.

856 AHCB, 1B. II-177, Registre de Deliberacions (1667-1668), ff. 281r-282r.

Petición de paga. El 13 de diciembre de 1668, Valentí Coret, maestro de enseñanza de los niños “*del Corralet*”, suplicaba por dichos trabajos deliberasen pagarle las 100£ acostumbradas por su salario anual, que terminó el septiembre pasado⁸⁵⁷.

1669

Sustituto en la cátedra de Gramática. El 4 de enero de 1669, los Consellers nombraron al Dr. Corbelló para leer la cátedra de Gramática, vacante por renuncia del Dr. Pau Lleó, con el salario y emolumentos acostumbrados⁸⁵⁸.

Jubilación y renuncia. El 10 de enero de 1669 se produjo la jubilación del Dr. Vicenç Vinyals en la cátedra de Prima de Teología, que vacó y debía proveerse por concurso. Asimismo, en esa fecha, el Dr. Pau Lleó renunció a la cátedra de Gramática, que detentaba y se tenía que llevar a cabo una oposición para cubrir un cuatrienio⁸⁵⁹.

Paga de salarios. El 6 de febrero de 1669, los Consellers deliberaron girar a los administradores de la Universidad de la Ciudad 2139 libras, 19 sueldos y 2 dineros, para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales contenidos en la cédula por la pasada paga de Navidad⁸⁶⁰.

Vacante en la cátedra de Teología. El 9 de febrero de 1669 se produjo la vacante de la cátedra de Teología del Maestro de las Sentencias, que poseía el Dr. Pere Moner, quien había pasado a una cátedra mayor; y debía proveerse por el residuo de un trienio⁸⁶¹.

Jubilación de los 30 a los 24 años. El 18 de febrero de 1669, los Consellers, con voto y parecer de la Junta de Estudio, usando de la facultad concedida por el Savi Consell de Cent el 28 de noviembre de 1668, deliberaron, ante un papel depositado, “*los inconvenients se reporten de las jubilations dels Catredatichs de la universitat y lo quant se judica sens inconvenient que la ordinatio disponent que pera poder tenir jubilatio hajen de haver llegit trenta anys, se regula a vint y quatre anys y juntament del demas que se ha conferit acerca la materia ventillada en la present Junta de la manera y ab la conformetat los aparexera esser convenient fet lo qual se reporte en*

857 AHCB, 1B. II-178, Registre de Deliberacions (1668-1669), f. 17r.

858 AHCB, 1B. II-178, Registre de Deliberacions (1668-1669), f. 33r.

859 AHCB, 1B. IV-36, Registre d’Ordinacions (1668-1675), f. 14r.

860 AHCB, 1B. II-178, Registre de Deliberacions (1668-1669), f. 56r.

861 AHCB, 1B. IV-36, Registre d’Ordinacions (1668-1675), f. 16v.

la present Junta pera que se puga a les hores deliberar lo convenient pera deliberarse proposar al Savi Consell de cent".⁸⁶²

Pago de sustituto. El 16 de marzo de 1669, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 40 libras para pagar a Jaume Pujades, D.M., su lectura como sustituto del Dr. Jaume Boneu, Oidor Real del Principado de Catalunya, por la tercia de Navidad⁸⁶³.

Súplicas. El 29 de marzo de 1669, ante la súplica presentada por el Dr. Lluís de Valencià, catedrático de Prima de la Facultad de Leyes, deliberaron presentarla al Savi Consell de Cent, para que deliberare lo que fuere conveniente, al igual que otras súplicas del P. Fr. Josep Metge, O. Carm, y del Dr. Pere Antoni Ninot, catedráticos de Teología⁸⁶⁴.

Pago. El 11 de abril de 1669, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Josep Viquer 231 libras y 8 sueldos por cuatro cotas moradas de *xamellot* para los bedeles del Estudio⁸⁶⁵.

Convocatoria de cátedras. El 11 de mayo de 1669, se convocaron las siguientes cátedras: de Doña Marina, que poseía Pere Ninot; la de Instituta, de Joan Baptista Roca; la de Anatomía, del Dr. Jaume Fontana; la de Filosofía, de Isidro Nicolau (de opinión "encontrada a la tomista"); la de Filosofía, del Dr. Joan Clavell (de opinión tomista); la de Gramática, de Joan Corbelló; la catedrilla de Teología, de sujeto forastero; y la catedrilla de Leyes, que obtenía Pere de Amigant, que había sido promovido a un cargo en la Bailía General (debía proveerse por el residuo)⁸⁶⁶.

Sustituto de cátedra. El 28 de junio de 1669, los Consellers aprobaron el nombramiento para el trienio hecho por Francesc Boneu, catedrático de Medicina, que era a la sazón el Oidor Real del General del Principado de Cataluña. Designó a su padre, Jaume Boneu, D.M., para leer la cátedra durante la ocupación de su cargo de Oidor, con el salario y emolumentos, ya que el Dr. Jaume Pujades había sido nombrado para la lectura de la cátedra de Anatomía, y no podía tener las dos lecturas⁸⁶⁷.

Jubilación a los 24 años de ejercicio. El 31 de julio de 1669, los Consellers deliberaron, junto con la Junta de la Universidad, si reportaban a la Ciudad

862 AHCB, 1B. II-178, Registre de Deliberacions (1668-1669), f. 63r.

863 AHCB, 1B. II-178, Registre de Deliberacions (1668-1669), f. 76r.

864 AHCB, 1B. II-178, Registre de Deliberacions (1668-1669), f. 80r.

865 AHCB, 1B. II-178, Registre de Deliberacions (1668-1669), f. 98r.

866 AHCB, 1B. IV-36, Registre d'Ordinacions (1668-1675), ff. 18r-19r.

867 AHCB, 1B. II-178, Registre de Deliberacions (1668-1669), f. 135r.

las jubilaciones solicitadas por algunos catedráticos, y había meditado que molestar a las autoridades con tantas súplicas continuas, y que no se iba a jubilar ningún catedrático con 30 años –lejos de los catedráticos de Salamanca, Alcalá de Henares y otras–. Convenía moderar la ordenación de los 30 a los 24 años, de forma que “*de aquí aldavant aquell Catredatich que hauria llegit 24 anys en propietat sia jubilat si voldra, prevenint el cars que V.S. judicas convenient pendrer esta nova resolucio de que no poguessen los Srs. Consellers en manera alguna proposar al Savi Consell de cent suplicas algunas tocants a jubulacions declarant que semblants petitions fossen compresas en las cossas de gracia...*” y mandaron que se votara⁸⁶⁸.

Jubilación. El 14 de agosto de 1669, Lluís de Valencià, catedrático de Prima de Cánones, fue jubilado por el Consell de Cent y su cátedra fue convocada⁸⁶⁹.

Paga de salarios. El 9 de septiembre de 1669, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 2108 libras, 3 sueldos y 9 dineros, para el salario de los catedráticos y oficiales contenidos en la cédula por la paga de Sant Joan de junio anterior⁸⁷⁰.

Oposición a la cátedra de Leyes. El 10 de septiembre de 1669 vacó una cátedra de Leyes, por haber sido promovido el Dr. Joan Baptista Roca a cátedra mayor, y por ello se convocaba la oposición para el residuo de un trienio⁸⁷¹.

Pago. El 25 de octubre de 1669, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Francesc Nadal 11 libras, para disponer del altar de la Universidad⁸⁷².

La nueva Aula de Leyes. Se recogía un escrito en el que se relataba las penurias de la Universidad para acabar en el Estudio el Aula de Leyes, pues no podía dar cabida al creciente número de matriculados. Pese a las ayudas de la Caja de la Universidad y del Colegio de Leyes, ante la falta de un lugar adecuado, debían utilizar un aula de Filosofía⁸⁷³.

Pago. El 22 de noviembre de 1669, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Josep Viquer 165 libras y 4 sueldos por cuatro cotas moradas de tela para los dos bedeles del Estudio⁸⁷⁴.

La nueva Aula de Leyes. El 27 de noviembre de 1669, los Consellers deliberaron que, de la Cuenta General, fuesen giradas al Rdo. Francesc Parellada,

868 AHCB, 1B. II-178, Registre de Deliberacions (1668-1669), ff. 164v-165r.

869 AHCB, 1B. IV-36, Registre d'Ordinacions (1668-1675), ff. 20v-21r.

870 AHCB, 1B. II-178, Registre de Deliberacions (1668-1669), f. 203v.

871 AHCB, 1B. IV-36, Registre d'Ordinacions (1668-1675), f. 26r.

872 AHCB, 1B. II-178, Registre de Deliberacions (1668-1669), f. 232r.

873 AHCB, 1B. II-178, Registre de Deliberacions (1668-1669), f. 264r.

874 AHCB, 1B. II-178, Registre de Deliberacions (1668-1669), ff. 287v-288r.

Pbro., Vicerrector de la Universidad Literaria, 300 libras por la manufactura del aula de Leyes que se hacía en dicha Universidad⁸⁷⁵.

Súplica de pago. El 13 de diciembre de 1669, el Pbro. Valentí Coret, maestro de los niños “*del correlet*”, suplicó le fuesen pagadas las 100 libras acostumbradas por su trabajo en la enseñanza y educación de los niños durante el periodo que finalizó⁸⁷⁶.

1670

Paga de salarios. El 3 de febrero de 1670, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a los administradores de la Universidad 219 libras, 8 sueldos y 10 dineros por la paga de los salarios contenidos en la cédula⁸⁷⁷.

Súplica para ser confirmado en la cátedra. El 5 de mayo de 1670, los Consellers recibieron una súplica de P. Fr. Josep Metge, catedrático de Teología en la Universidad, quien representaba que hacía 17 años que continuaba la lectura de dicha cátedra con la satisfacción notoria, cuyo fruto fueron los numerosos concursos de discípulos que se hallaban hoy catedráticos de Teología en la misma universidad: los Dres. Josep Martí, Pere Antoni Ninot, Lluçia Marsal, y en Filosofía, del Dr. Jaume Batlle, y en la Universidad de Lérida, el Dr. Josep Pont y el Dr. Melchior, y en aquel tiempo había tenido cinco oposiciones o competencias, a saber, con el P. M. Fabra, con el arcediano Gallart, con el Dr. Josep Martí, con el P. M. Castellar, y con el Dr. Pere Moner, y como, estando enfermo, tuviera que asistir a la competencia en el caso que tuviera opositor, suplicaba no sacar la cátedra y que se le confirmara el trienio; a lo que respondieron que para el 1 de junio, y solo aquella vez, fuera confirmado en ella durante el próximo trienio⁸⁷⁸.

Convocatoria de cátedras. El 8 de mayo de 1670, se convocaron las siguientes cátedras: de Leyes, que obtenía el Dr. Bernardí Puig; de Digesto Viejo, por finalización del Dr. Cristòfol Potau; de Medicina, por finalización del Dr. Onofre Monsalvo; de Filosofía (que, por lo dispuesto por el Consell de Cent el 22 de septiembre de 1662 se debía proveer a un sujeto de opinión encontrada a la tomista), de Filosofía, por jubilación del Dr. Miquel Comas (debía ser provista a un opositor tomista); la de Gramática, de Bernat Dimas (por cuatro

875 AHCB, 1B. II-178, Registre de Deliberacions (1668-1669), f. 291v.

876 AHCB, 1B. II-179, Registre de Deliberacions (1669-1670), f. 12r.

877 AHCB, 1B. II-179, Registre de Deliberacions (1669-1670), f. 39r.

878 AHCB, 1B. II-179, Registre de Deliberacions (1669-1670), f. 79rv.

años); y las dos catedrillas (de Leyes, para un forastero; y de Teología, para un natural de la ciudad)⁸⁷⁹.

Habilitación para los cursillos de los estudiantes de Leyes y Cánones. El 31 de mayo de 1670, los Consellers declararon que, en el capítulo III de las ordenaciones del 25 de octubre de 1656, no estaba bien expresado ni declarado el modo y la forma con que se debían hacer las habilitaciones de los cursillos de los estudiantes que cursaban en la Facultad de Leyes y Cánones, por lo que se originaban algunos desórdenes, habilitando estudiantes que no cursaban para poder entrar a votar en la catedrilla. Deliberaron que *“perço desde ara se fassen ditas habilitacions votantse aquellas y quiscu de los Licenciados que voldra ser habilitat en los cursillos per escrutini ab capses y botons sense dita votacio devant del Molt Rd. Sr. Rector de dita Universitat y en sa absentia del Vicerrector y que trobantse la major part de vots de botons negres sie lo tal student hagut per habilitat. Y que attes en lo capitol V de las mateixas ordinations esta statut y ordenat que los studians hajen y degan aportar los coderns de sas auditions y dit capitol o ordinatio no es estat posar en executio y observansa que perço per ara se fassa la habilitacio sens aportar dits coderns, pero que per lo sdevenidor sie inviolablement observada y que en lo principi dels studis se notifique als studians hajen y degan aportar los coderns de las auditions y materias pendran que altrament no seran admesos a dita habilitacio*⁸⁸⁰”.

Cátedra de Teología. El 18 de agosto de 1670 se ordenó la provisión de una cátedra de Teología, que obtenía el Dr. Pere Antoni Ninot, por haberle sido concedida una Rectoría⁸⁸¹. El 13 de octubre de 1670 se convocó la catedrilla de Leyes de un hijo de la ciudad, porque, quien la obtenía, había entrado en religión⁸⁸².

Renuncia a una oposición. El 25 de agosto de 1670 se anotó un escrito del Dr. Onofre Monsalvo, quien se había opuesto a la Cátedra de Medicina y, ante la imposibilidad de continuar por enfermedad, renunciaba a dicha oposición, para que pudiera pasar el Rector a la provisión de dicha cátedra⁸⁸³.

Paga de salarios. El 1 de septiembre de 1670, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 2144 libras y 18

879 AHCB, 1B. IV-36, Registre d'Ordinacions (1668-1675), f. 49rv.

880 AHCB, 1B. II-179, Registre de Deliberacions (1669-1670), ff. 90v-91r.

881 AHCB, 1B. IV-36, Registre d'Ordinacions (1668-1675), ff. 60v-61r.

882 AHCB, 1B. IV-36, Registre d'Ordinacions (1668-1675), f. 65r.

883 AHCB, 1B. II-179, Registre de Deliberacions (1669-1670), ff. 145r-146v.

sueldos, para la paga de catedráticos y oficiales de la cédula del pasado Sant Joan⁸⁸⁴.

Sustitución de cátedra. El 15 de septiembre de 1670, el Dr. Bernardí Puig, catedrático de Leyes de la Universidad, al ser requerido en Madrid en la corte de S.M., pedía licencia para ausentarse y dejar substituto en la cátedra al Dr. Molines⁸⁸⁵.

Inquietudes y falta de respeto de los estudiantes. El 24 de noviembre de 1670, el Conseller en cap, ante sus propios compañeros, con voz propia expresó *“los molts excessos y inquietuts que fan y tenen los studiants que cursan en la universitat litteraria de la present Ciutat y lo poch respecte tenen als Rds. Rector y Vicerrector de aquella y lo quant se necessita de algun remey pera la total quietut y bon nom de dita universitat y pera evitar los danys en porian resultar...”*⁸⁸⁶.

Conmutación de cátedra y jubilación. El 30 de noviembre de 1670, el Dr. Joan Maresch invocó el 24 de aquel mes que se sirviera tener en consideración que había leído 25 años en la Universidad, con el cuidado y vigilancia, y que quería continuar leyendo –dando por supuesto que con el nuevo decreto tenía ya la jubilación–, habiendo tenido algún reparo para continuar la lectura de la misma cátedra tras jubilación. Para ello, pedía que se le confriese la cátedra mayor que obtenía el catedrático más antiguo (lo cual se había practicado con los Dres. Joan Francesc Rossell y Joan Pau March i Jalpí, y en Teología con los Mtros. Mur, y Cerdà de Sant Domingo; con el P. Fr. Sala, O.S.A., P. Fr. Metge, O. Carm., y excusando oposición a los Dres. Miguel Comes, Dr. Garau y al P. Fr. Metge), por lo que esperaba este honor. Los Consellers deliberaron que el Dr. Maresch tuviera la facultad de conmutar su cátedra por la mayor de Medicina sin que hubiera oposición, y ser jubilado de la primera⁸⁸⁷.

Súplica de pago. El 13 de diciembre de 1670, Valentí Coret, Pbro., maestro de enseñanza de los niños que iban *“al Corralet”* del Estudio, suplicaba que por su trabajo le hicieran efectivas las 100 libras acostumbradas por su año de cuidado⁸⁸⁸.

Quietud de los estudiantes. El 16 de diciembre de 1670, los Consellers, habiendo deliberado discurrir medios para alcanzar la total quietud de los

884 AHCB, 1B. II-179, Registre de Deliberacions (1669-1670), f. 149r.

885 AHCB, 1B. II-179, Registre de Deliberacions (1669-1670), f. 151r.

886 AHCB, 1B. II-179, Registre de Deliberacions (1669-1670), f. 212r.

887 AHCB, 1B. II-180, Registre de Deliberacions (1670-1671), ff. 2r-4r.

888 AHCB, 1B. II-180, Registre de Deliberacions (1670-1671), f. 14r.

estudiantes de Estudio, sometieron a cuatro personas designadas por la Junta para que el Rector obtuviera el poder conveniente, y escrito en un papel, pudiera resolver cualquier asunto para la quietud pública y lustre de dicha Ciudad y Universidad⁸⁸⁹.

1671

Paga de salarios. El 4 de febrero de 1671, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 2359 libras y 10 sueldos, para pagar los salarios contenidos en la cédula a los catedráticos y oficiales por la paga de la pasada Navidad⁸⁹⁰.

Cátedras. Por el óbito del Dr. Pere Moner, el 5 de febrero de 1671 se convocó la cátedra mayor de Teología⁸⁹¹, que ganó el Dr. Santgenís⁸⁹². Igualmente el 27 de febrero de 1671 vacó la cátedra de Matemáticas, aunque no se indicaba quien era su titular anterior⁸⁹³.

Peticiones de catedráticos. El 25 de abril de 1671, el Oidor general de cuentas del Principado de Cataluña, Dr. Boneu, presentó que, habiendo obtenido una cátedra de Medicina en la Universidad y cuyo curso finalizaba el corriente año, no se diera por vacante, sino que le fuera conferida sin oposición por aquel trienio y no fuera puesta en concurso. También se presentó a los Consellers que Josep Vilar, cirujano catedrático de la Universidad, que hacía 18 años que leía la cátedra de Cirugía, habiendo competido por ella tres veces en 1653, 1659, 1662 todas con entera satisfacción, sin que en las visitas le fuera imputada culpa alguna, suplicaba ser confirmado en dicha cátedra el próximo trienio que empezaría el 1 de junio de 1671, ordenando que en los pregones que se hicieran a 1 de mayo no se diera dicha cátedra como vacante, como había sido determinado en los casos del Dr. Garau, catedrático de Gramática, y del Dr. Comes, catedrático de Filosofía⁸⁹⁴.

Convocatoria de cátedras. El 5 de mayo de 1671 se convocó la cátedra de Teología del Maestro de las Sentencias, que detentaba Lluçia Marsal, por tres años; la de Código, del Dr. Josep Delfau; la de Filosofía no tomista, de Fran-

889 AHCB, 1B. II-180, Registre de Deliberacions (1670-1671), f. 16r.

890 AHCB, 1B. II-180, Registre de Deliberacions (1670-1671), f. 41v.

891 AHCB, 1B. IV-36, Registre d'Ordinacions (1668-1675), ff. 68v-69r.

892 DACB, Vol. 19, p. 5.

893 AHCB, 1B. IV-36, Registre d'Ordinacions (1668-1675), ff. 85v-86v.

894 AHCB, 1B. II-180, Registre de Deliberacions (1670-1671), f. 78v.

cesc Pujol; la de Filosofía tomista, que ocupaba el Dr. Jaume Batlle; la catedrilla de Teología (para individuo forastero) y de le Leyes (para sujeto de la ciudad)⁸⁹⁵.

Cátedras. El 22 de junio de 1671 vacó la cátedra de Medicina por óbito del Ilustre Dr. Joan Maresch, Doctor en Medicina y Conseller en cap⁸⁹⁶, y además el mismo día el Dr. Jaume Batlle, catedrático de Filosofía de la Universidad, presentó que por negocios precisos debía acudir a Roma y que solicitaba tener licencia para ello y que pudiera poner con gastos a su cuenta un sustituto en su cátedra⁸⁹⁷.

Nombramiento de Rector. El 1 de agosto de 1671, los Consellers acudieron al Estudio, a fin de proceder a la elección de Rector, que recayó en Tomàs Sala, capiscol de la Catedral de Barcelona⁸⁹⁸.

Convocatoria de cátedra de Medicina. El 18 de septiembre de 1671 se convocó la cátedra menor de Medicina, que había obtenido el Dr. Francesc Boneu, por haber sido promovido a una cátedra mayor⁸⁹⁹.

Paga de salarios. El 3 de octubre de 1671, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 2394 libras, 16 sueldos y 5 dineros para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales por las pagas contenidas en la cédula de dicha universidad, como era costumbre⁹⁰⁰.

Pago de habilitaciones. El 28 de noviembre de 1671, los Consellers deliberaron que fueran pagadas respectivamente 5 libras a cada uno de los siguientes D.M. Francesc Matas, Onofre Monsalvo y Francesc Orriols, por los exámenes al D.M. Jaume Jaumar para ser habilitado, a efectos de tener aptitud para poder opositar a cátedras de Anatomía⁹⁰¹.

Súplica de pago. El 13 de diciembre de 1671, el Rdo. Valentí Coret, maestro de enseñanza de los niños “*del Correlet*” de la Rambla, suplicaba el pago de su salario anual de 100 libras, vencido el 8 de septiembre pasado, que le fue otorgado⁹⁰².

895 AHCB, 1B. IV-36, Registre d'Ordinacions (1668-1675), f. 95rv.

896 AHCB, 1B. IV-36, Registre d'Ordinacions (1668-1675), ff. 90v-91r, 97r.

897 AHCB, 1B. II-180, Registre de Deliberacions (1670-1671), f. 98r.

898 DACB, Vol. 19, p. 27.

899 AHCB, 1B. IV-36, Registre d'Ordinacions (1668-1675), f. 92rv.

900 AHCB, 1B. II-180, Registre de Deliberacions (1670-1671), f. 148v.

901 AHCB, 1B. II-180, Registre de Deliberacions (1670-1671), f. 188v.

902 AHCB, 1B. II-181, Registre de Deliberacions (1671-1672), f. 15r.

1672

Carnestoltes y cuaresma. El 19 de enero de 1672, los Consellers, al ver que el inicio de la cuaresma era 2 de marzo, “*ha pervingut que en la Universitat litteraria y Studi general de la present Ciutat voldrian ja sobresenver en llegir comensant las ferias de carnestoltes, del quen vindria a resultar notable dany als estudiants que cursan en aquella desijant lo de manor utilitat [...] miraren les ordinations y sien manades observar [...] los Consellers sien servits ordenar al Sindich [...] al Rector de dita Universitat pera que ab tota quietut se puga continuar en llegir en dit Studi fins y atant arriben lo plaso de las ferias y quant acars nos trobe dita dispositio [...] pera que se puga reportar en los Savi Consell de cent per ordenarse lo comunicat*”⁹⁰³.

Paga de salarios. El 4 de febrero de 1672, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 2252 libras, 3 sueldos y 11 dineros, para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales por la paga de Navidad pasada, contenidas en la cédula de dicha Universidad. El 10 de febrero, la *Junta de taula y banch* deliberó que el memorial de salarios fuera expedido y pagado en la forma acostumbrada⁹⁰⁴.

Convocatoria de cátedras. El 6 de mayo de 1672 se convocaron las siguientes cátedras: de Doña Marina (que ocupaba Miquel Comas); de Instituta (que leía Francesc Portell); de Anatomía (que obtenía Jaume Pujades); de Filosofía no tomista (de Isidre Nicolau); de Filosofía tomista (que detentaba Antoni Marquès) y las catedrillas (de Teología, para un sujeto de la ciudad; y de Leyes, para un forastero)⁹⁰⁵.

Catedrillas de Leyes y Cánones. El 8 de julio de 1672, el Conseller en cap explicó que estaba dispuesto según las ordinations que cada año por Sant Joan y Navidad se debían hacer la habilitación de los estudiantes que leyeran Leyes y Cánones: “*per aquells que tendran los cursillos disposan juntament ab los batxillers en ditas facultats que no haura mes de dos anys que son batxillers, sien posats a la sort en ocasions de provisions de Catredillas de Lleys y de tots ne sien extrets trenta un los quals provehiscan la catedrilla apres de ohidas las llissons dels oposats y com lo any present se haje de provehir la Cathredilla de Lleys y Canons y ne sian fetes les habilitacions dels estudiants que cursan en la dita habilitacio hagen assistit poch estudiants que no*

903 AHCB, 1B. II-181, Registre de Deliberacions (1671-1672), f. 39v.

904 AHCB, 1B. II-181, Registre de Deliberacions (1671-1672), ff. 49r-50r.

905 AHCB, 1B. IV-36, Registre d’Ordinacions (1668-1675), f. 132rv.

es possible de gran part arribé lo numero dels votats al que esta disposat. Perço proposan dits Consellers al present Consell si aparexeria per aquesta vegada tan solament deliberar y ordenar que la dita catredilla fos votada ab onse votants restant per lo sdevenidor en sa forsa y valor la dispositio de haver de ser trenta en los votants de ditas catredillas o altrament delibere lo convenient". La proposición fue aprobada⁹⁰⁶.

Petición de sustituto. El 30 de julio de 1672 los Consellers, dado que el P. Fr. Pere Màrtir Cerdà, O.P., catedrático de Escritura, tenía continuos achaques para continuar la lectura y, deseando un mayor lustre para la Universidad y conveniencia de los licenciados, quería se le permitiera poner por sustituto, a su costa, al P. Presentado Fr. Francisco Callas, O.P., mientras durara su indisposición⁹⁰⁷.

Petición de jubilación. El 4 de agosto de 1672, el catedrático de Gramática y Humanidad, Dr. Joan Antoni Garau, que había leído durante 24 años completos y continuos –tiempo estipulado por la Universidad– suplicaba la jubilación, de manera que, estando exento de la lectura, recibiera el mismo salario que cuando leía⁹⁰⁸. El 8 de agosto de 1672 vacó una cátedra de Gramática por jubilación del Dr. Joan Antoni Garau⁹⁰⁹.

El 10 de octubre de 1672, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 2179 libras y 18 sueldos, para pagar los salarios a los catedráticos y oficiales por la paga de Sant Joan de junio pasado, contenidos en la cédula de dicha Universidad expedida en la forma acostumbrada⁹¹⁰.

Pago. El 23 de noviembre de 1672, los Consellers deliberaron que fueran pagados a Rafaela Castelló, librera, 500 libras, 6 sueldos y 4 dineros por papel, pluma, tinta y libros entregados desde 13 de mayo de 1671 a julio de 1672⁹¹¹.

Nombramiento de Bedel. El 3 de diciembre de 1672, los Consellers nombraron a Jaume Vintro, bedel de la Universidad, junto con el otro Francesc Dalmau, *sabater*⁹¹².

Petición de pago. El 13 de diciembre de 1662, Valentí Coret, maestro de

906 AHCB, 1B. II-181, Registre de Deliberacions (1671-1672), f. 143bis.

907 AHCB, 1B. II-181, Registre de Deliberacions (1671-1672), ff. 155r-156r.

908 AHCB, 1B. II-181, Registre de Deliberacions (1671-1672), f. 157v.

909 AHCB, 1B. IV-36, Registre d'Ordinacions (1668-1675), f. 135r.

910 AHCB, 1B. II-181, Registre de Deliberacions (1671-1672), f. 183v.

911 AHCB, 1B. II-181, Registre de Deliberacions (1671-1672), f. 217v.

912 AHCB, 1B. II-182, Registre de Deliberacions (1672-1673), ff. 7v-8r.

enseñanza de los niños “*del Correlet*”, que por espacio de un año que venció el 8 de septiembre pasado había trabajado enseñando a leer y la doctrina cristiana, del que no tuvo ningún lucro, suplicaba que los Consellers deliberasen hacer efectivas las 100 libras acostumbradas, como era costumbre⁹¹³.

1673

Nombramiento de Bedel. El 7 de enero de 1673, se indicó que, el día de San Andrés pasado, los Consellers nombraron a Jaume Vintró, ciudadano de Barcelona, quien obtuvo en propiedad el oficio de bedel de la Universidad y, por dicho efecto, Francesc Dalmau, *sabater*, ciudadano de Barcelona, sirvió dicho oficio como subrogado del Conseller Sexto, y mandaron servir en la Universidad sin más diligencia que la aprobación de dichos Consellers⁹¹⁴.

El Teatro anatómico de Medicina. El 17 de enero de 1673, el D.M. Jaume Pujades, catedrático de Anatomía, presentó a los Consellers que, para ejercer las anatomías que se acostumbraban hacer cada año –según lo establecido–, se precisaba un teatro anatómico o estancia donde se pudieran hacer con la forma, decencia y perfección que debían ser hechas, para que los estudiantes de Medicina, cirujanos y demás pudieran ver y observar las partes del cuerpo humano, no como hasta entonces, con incomodidad, tropel y confusión, por falta de disposición de un buen lugar, y como estaba ya empezado en el “*corralet del hospital general*” dicho teatro, y faltaba cubrirlo y terminar la obra, suplicaba fueran servidos deliberar gastar el dinero necesario para finalizarlo con unas 100 libras aproximadas. Los Consellers deliberaron que, si con un gasto máximo de 150 libras podría estar terminado, las pudieran gastar de cuenta de la administración general⁹¹⁵.

Paga de salarios. El 3 de febrero de 1673, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad y Estudio de la Ciudad 2312 libras, 12 sueldos y 3 dineros, para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales contenidos en la cédula por la paga de Santo Tomás pasado⁹¹⁶.

Cátedra mayor de Teología. El 6 de marzo de 1673, reunidos los Consellers, y dado que el P. Fr. Pere Màrtir Cerdà, O.P. había obtenido la cátedra

913 AHCB, 1B. II-182, Registre de Deliberacions (1672-1673), f. 12r.

914 AHCB, 1B. II-182, Registre de Deliberacions (1672-1673), f. 27r.

915 AHCB, 1B. II-182, Registre de Deliberacions (1672-1673), ff. 33v-34r.

916 AHCB, 1B. II-182, Registre de Deliberacions (1672-1673), f. 42v.

mayor de Teología y había fallecido, deliberaron que, en el interin, leyera el P. Fr. Francisco Callas, O.P, mientras se trataba de proveerla⁹¹⁷.

Óbito. El 24 de abril de 1673 vacó la cátedra mayor de Teología por óbito del P. Fr. Pere Màrtir Cerdà, dominico, catedrático de Escritura.⁹¹⁸

Convocatoria de cátedras. El 8 de mayo de 1673 se convocaron las siguientes cátedras: menor de Teología, que detentaba Joan Torres; la de Digesto Viejo, de Cristòfol Potau; la de Decreto, de Bernardí Puig; la de Medicina (no se dice el último titular); la de Filosofía no tomista, que obtenía Esteve Alemany; la de Filosofía tomista, que detentaba Jaume Batlle, ausente (se tenía que hacer oposición por el residuo); la de Gramática, de Joan Corbelló; la catedrilla de Teología de sujeto forastero; y la catedrilla de Leyes para individuo de la ciudad⁹¹⁹.

Pago de sustituto. El 18 de mayo de 1673, los Consellers deliberaron que fueran pagadas al P. Lluís Amador, O. Carm., 8 libras por el tiempo que leyó, después de la muerte del P. Josep Metge, en la cátedra de Teología hasta el día de Sant Joan de 1673⁹²⁰.

Cátedras. El 25 de mayo de 1673 se registraba una súplica de alumnos acerca de la provisión de un maestro que les enseñaba con el modo debido y la piedad, en la cátedra del Dr. Balle, y que le dejaran por tanta satisfacción como les enseñaba y que, en el marco del estatuto, ningún catedrático de Filosofía durante el curso pudiera oponerse a otra cátedra por los grandes daños que experimentaba la variación de catedrático⁹²¹. El 12 de junio de 1663, los Consellers deliberaron que se hicieran pregones para la oposición de la cátedra de Teología que había obtenido el Dr. Miguel Comes, la cual vacaba por haber ascendido a una cátedra mayor⁹²².

Cátedra de Doña Marina. El 17 de junio de 1673 se hizo la provisión de la cátedra de Doña Marina por promoción del Dr. Miquel Comas a otra cátedra⁹²³.

Bedel. El 18 de julio de 1673, los Consellers hicieron deliberación que a Jaume Vintró, que obtuvo el oficio de Bedel de la Universidad, le fuera concedida la subrogación, en la forma que en la súplica por él presentada, y con

917 AHCB, 1B. II-182, Registre de Deliberacions (1672-1673), f. 57r.

918 AHCB, 1B. IV-36, Registre d'Ordinacions (1668-1675), ff. 159v-160r.

919 AHCB, 1B. IV-36, Registre d'Ordinacions (1668-1675), ff. 160r-161r.

920 AHCB, 1B. II-182, Registre de Deliberacions (1672-1673), f. 90r.

921 AHCB, 1B. II-182, Registre de Deliberacions (1672-1673), ff. 94r-95r.

922 AHCB, 1B. II-182, Registre de Deliberacions (1672-1673), f. 105r.

923 AHCB, 1B. IV-36, Registre d'Ordinacions (1668-1675), f. 161r.

el título de acompañantes estuvieren comprendidos los oficiales de cota morada⁹²⁴.

Nombramiento de Rector. El 1 de agosto de 1673, los Consellers acudieron al Estudio, a fin de proceder a la elección de Rector, que recayó en Francesc d'Amigant, canónigo de la Catedral de Barcelona y Vicario General⁹²⁵.

Paga de salarios. El 26 de agosto de 1673, los Consellers deliberaron que fueren giradas a los administradores de la Universidad 2379 libras y 18 sueldos, para la paga de los salarios de los catedráticos y oficiales contenidos en la cédula por la paga del pasado Sant Joan de junio⁹²⁶.

Catedráticos y sustitutos. El 12 de octubre de 1673 se presentó ante los Consellers, mediante una carta de D. Lluís Sabater, embajador del Principado en la Corte de S.M., el Dr. Bernardí Puig, quien, pese a la ordenación “*en la qual se priva als Catredatichs la facultat de fer llegir sas catredas per substituts*”, le había obligado a ayudarle en los negocios de la Ciudad y destacaba lo nociva que era dicha ordenación, por lo qual suplicaba se sirviera dispensar de la misma⁹²⁷.

Pago. El 7 de noviembre de 1673, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Sebastià Català, carpintero, 100 libras por el precio del teatro anatómico hecho en “*lo corralet del hospital general*”⁹²⁸.

Pago. El 10 de noviembre de 1673, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Cristòfol Garau, Pbro., uno de los sacristanes de la Seo de Barcelona, 4 libras para disponer el altar de la Universidad para la fiesta de Sant Lluç de aquel año⁹²⁹.

Libro Verde de Privilegios. El 28 de noviembre de 1673, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Joan Claveria, estudiante de Medicina, 20 libras por 24 hojas de pergamino escritas en el libro IV *Verde de los Privilegios* de la Ciudad, continuando en él diversos privilegios de la dicha Ciudad, concedidos desde el año 1653 hasta aquel momento⁹³⁰.

Petición de paga. El 13 de diciembre de 1673, Valentí Coret, maestro de enseñanza de los niños “*del Corralet*”, que, desde el 8 de septiembre pasado, no había recibido la paga del año, suplicaba por su trabajo de enseñar a leer y

924 AHCB, 1B. II-182, Registre de Deliberacions (1672-1673), f. 130r.

925 DACB, Vol. 19, p. 27.

926 AHCB, 1B. II-182, Registre de Deliberacions (1672-1673), f. 150r.

927 AHCB, 1B. II-182, Registre de Deliberacions (1672-1673), ff. 173v-174r.

928 AHCB, 1B. II-182, Registre de Deliberacions (1672-1673), f. 188v.

929 AHCB, 1B. II-182, Registre de Deliberacions (1672-1673), f. 193v.

930 AHCB, 1B. II-182, Registre de Deliberacions (1672-1673), f. 224r.

la doctrina cristiana, le fueran otorgadas las 100 libras anuales acostumbradas⁹³¹.

Petición de jubilación en la cátedra de Hebreo. El 20 de diciembre de 1673, Joan Rocafort i Sors, D.M., presentó el ruego de que leía la cátedra de Hebreo en la Universidad desde el 15 de diciembre 1649 hasta aquel momento –según los estatutos y la lectura de 24 años– y merecía ser jubilado⁹³².

1674

Academia de Santo. Tomás. El 5 de marzo de 1674, los Consellers deliberaron pagar 5 libras para la Academia del Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino, por la festividad del aquel año⁹³³.

Confirmación de la cátedra de Cirugía. El 25 de abril de 1674, Josep Vilar, cirujano, catedrático de Cirugía de la Universidad de Barcelona, por la que había competido en tres oposiciones (1653, 1658, 1662), obteniendo toda la satisfacción en la lectura y el aplauso de los estudiantes y que, en fechas próximas, el 1 de junio de 1654, iba a cumplir 21 años de lectura, pedía que no se declarara vacante su cátedra de Cirugía, sino que más bien se la confirmaran, suplicando a los Consellers tal merced, petición que fue aceptada⁹³⁴.

Convocatoria de cátedras. El 9 de mayo de 1674 se convocaron las siguientes cátedras: del Maestro de las Sentencias (que obtenía Lluçia Marçal); de Código (Josep Delfau); de Decreto (que detentaba Bernardí Puig, a la que no se había opuesto ningún candidato); la de Medicina (Agustí Fatjó); Filosofía no tomista (Francesc Pujol); de Filosofía tomista (Jaume Batlle); Gramática (Bernat Dimas, por cuatro años); la catedrilla de Leyes en sujeto forastero; la catedrilla de Teología en sujeto de la ciudad; y la cátedra de Hebreo por jubilación del Dr. Joan Rocafort⁹³⁵.

Pago. El 28 de junio de 1674, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Francesc Dalmau, zapatero, subrogado de bedel del Estudio en lugar de Jaume Vintró durante seis meses, las pagas desde Navidad hasta aquel momento⁹³⁶.

931 AHCB, 1B. II-183, Registre de Deliberacions (1673-1674), f. 11r.

932 AHCB, 1B. II-183, Registre de Deliberacions (1673-1674), f. 22r.

933 AHCB, 1B. II-183, Registre de Deliberacions (1673-1674), f. 59v.

934 AHCB, 1B. II-183, Registre de Deliberacions (1673-1674), ff. 79r-80r.

935 AHCB, 1B. IV-36, Registre d'Ordinacions (1668-1675), ff. 170v-171v.

936 AHCB, 1B. II-183, Registre de Deliberacions (1673-1674), f. 112v.

Nombramiento de Rector. El 1 de agosto de 1674, los Consellers acudieron al Estudio, a fin de proceder a la elección de Rector, que recayó en Antoni Alrrà, presbítero⁹³⁷.

Paga de salarios. El 7 de septiembre de 1674, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a los administradores de la Universidad 2279 libras y 18 sueldos, para la paga de los catedráticos y oficiales contenidos en la cédula de Sant Joan de junio anterior⁹³⁸.

Sustituto en la cátedra de Teología. El 27 de septiembre de 1674, los Consellers deliberaron que Lluçia Marsal, D.T., leyera la cátedra de Teología a la que estaba opuesto junto con el Dr. Francesc Pujol, con el salario acostumbrado, hasta que no se decidiera la causa de la oposición⁹³⁹.

Óbito. El 13 de octubre de 1674 vacó la cátedra mayor de Escritura, por la muerte del Dr. Josep Gallart i Taulera, Arcediano y canónigo⁹⁴⁰.

Petición de pago. El 13 de diciembre de 1674 se leyó a los Consellers la petición de Valentí Coret, maestro de enseñanza de niños “*del Corralet*” de la Rambla, de que por los trabajos de enseñanza deliberaran pagarle 100 libras, vencidas del 20 septiembre pasado por el año transcurrido, a lo que accedieron⁹⁴¹.

Petición de dispensa. El 22 de diciembre de 1674 se presentó a los Consellers una súplica de parte del P. Fr. Jacint Palau, O.P., para que quisieran deliberar dispensar que “*qualsevol persona que se oposas a qualsevol cadira y no subis en ella fos impedit per temps de deu anys a poderse oposar a la universitat de la present Ciutat, no fos observat, sino que per ara li fos permes sens incorrer en dita pena pogues desistir de la oppositio tensa feta en la Catreda major de Scritura de la universitat litteraria de la present Ciutat [...] Per lo que dits Sres. Consellers proposan al present Consell tant lo fet contengut en dita suplicatio [...] pera que sie servit deliberar aserca lo convenient y fahedor*”⁹⁴².

937 DACB, Vol. 19, p. 27.

938 AHCB, 1B. II-183, Registre de Deliberacions (1673-1674), f. 157r.

939 AHCB, 1B. II-183, Registre de Deliberacions (1673-1674), f. 171r.

940 AHCB, 1B. IV-36, Registre d’Ordinacions (1668-1675), ff. 177v-178r.

941 AHCB, 1B. II-184, Registre de Deliberacions (1674-1675), ff. 15v-16r.

942 AHCB, 1B. II-184, Registre de Deliberacions (1674-1675), ff. 30v-31r.

1675

Cátedra vacante. El 29 de enero de 1675 vacó la cátedra menor de Teología del Maestro de las Sentencias, por haber sido promovido a cátedra mayor de Teología el Dr. Lluçia Marçal, Pbro.⁹⁴³.

Pago. El 30 de enero de 1675, los Consellers deliberaron que fuesen pagadas a Francesc Dalmau, *sabater*, 25 libras por el servicio subrogado de bedel de la Universidad, en lugar de Jaume Vintró, por haber sido conseller de dicha Ciudad⁹⁴⁴.

Habilitación. El 11 de febrero de 1675 se recogía un escrito en el que los D.M. Josep Bas [...], Jaume Fontana y Onofre Monsalvo habían examinado al Dr. Francesc Feu de Anatomías –según lo dispuesto–, y no había sido habilitado conforme se requería para la enseñanza; dicho informe también quedaba recogido el mismo día en el libro⁹⁴⁵.

Nominación del maestro del Corralet. El 11 de marzo de 1675, en el Consell de trenta y seis, se trató de la nominación del Rdo. Bernat Vila, Pbro., maestro del estudio nuevo de la Rambla, “*del corralet*”, vacante por la muerte del Rdo. Valentí Coret, último poseedor, con el salario y emolumentos acostumbrados⁹⁴⁶.

Cátedra de Vísperas de Teología. En un escrito se hallaba recogido que “*los Advocats ordinaris de la present casa han vist y mirat las ordinacions de la Universitat Literaria, per occasio de haverse de provehir una cadira de Theologia de vida de Vespres, que vaca per mort del Dr. Joseph Gallart, Ardiaca y canonge de la Seu de esta ciutat, y haventse dubtat si lo qui se ha opposat en dita cadira, no tenint competidor se li deu al tal opposat donar la cadira sens llegir de punts en la forma y manera que llegiria si tingues competidor porque puga obtenir la dita cadira Major de Theologia [...] sino que ell sera opposat tot sol, deu fer la oppositio en la forma dita llegint despues, votant la cadira per placet vel non placet [...] deu llegir per lo menos per lo spay de tres quarts de horas*⁹⁴⁷”.

Paga de salarios. El 1 de abril de 1675, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 2556 libras, 1 sueldo y 8

943 AHCB, 1B. IV-36, Registre d’Ordinacions (1668-1675), f. 185rv.

944 AHCB, 1B. II-184, Registre de Deliberacions (1674-1675), ff. 61v-62r.

945 AHCB, 1B. II-184, Registre de Deliberacions (1674-1675), s.f., f. 69r.

946 AHCB, 1B. II-184, Registre de Deliberacions (1674-1675), f. 86v.

947 AHCB, 1B. II-184, Registre de Deliberacions (1674-1675), s.f.

dineros para la paga de los salarios de los catedráticos y oficiales por las pagas especificadas en la cédula⁹⁴⁸.

Convocatoria de cátedras. El 7 de mayo de 1675 se convocaron las siguientes cátedras: Teología (que obtenía Diego Vieta); Instituta (Francesc Portell); Anatomía (Jaume Pujades); Filosofía tomista (Rafael Joan Oliart); Filosofía no tomista (Isidre Nicolau); Gramática (Magí Casas, por cuatro años); la catedrilla de Teología, que debía ocupar un sujeto forastero; y la catedrilla de Leyes, que tenía que detentar un individuo de la ciudad, por dos años⁹⁴⁹.

Paga. El 15 de julio de 1675, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Francesc Dalmau, zapatero, 25 libras, por su oficio de bedel de la Universidad, durante seis meses, en lugar de Jaume Vintró⁹⁵⁰.

Elección de Rector. Nombramiento de Rector. El 1 de agosto de 1671, los Consellers acudieron al Estudio, a fin de proceder a la elección de Rector, que recayó en el canónigo Pere Benet i Atxer⁹⁵¹. El 2 de agosto de 1675, los Consellers deliberaron, mediante los abogados de la casa, votar al Conseller Tercero por procurador en la elección de Rector de la Universidad, que se había hecho el día anterior, y de lo que había una relación⁹⁵².

Elección de Examinadores. El 9 de septiembre de 1675, los Consellers eligieron como examinadores de Gramática, Retórica y Filosofía a Francesc Morelló, D.A. y D.M., durante el cuatrienio que empezaba aquel mismo año, y como el Dr. Morelló hacía mucho tiempo que estaba ausente de la Ciudad, y al ser necesaria su presencia para los exámenes, deliberaron nombrar sustituto durante su ausencia a Sebastià Gomis, B.F., con el salario y emolumentos pertinentes⁹⁵³.

Convocatoria de cátedra. El 24 de septiembre de 1675, por indisposición del Dr. Joan Torras, se convocó una cátedra menor de Teología⁹⁵⁴.

Paga de salarios. El 23 de octubre de 1675, los Consellers deliberaron que fuesen giradas a los administradores de la Universidad de la Ciudad 2286 libras y 3 dineros para pagar a catedráticos y oficiales por la paga de Sant Joan de junio, contenida en la cédula de salarios⁹⁵⁵.

948 AHCB, 1B. II-184, Registre de Deliberacions (1674-1675), f. 116v.

949 AHCB, 1B. IV-37, Registre d'Ordinacions (1675-1682), ff. 2r-3r.

950 AHCB, 1B. II-184, Registre de Deliberacions (1674-1675), f. 223r.

951 DACB, Vol. 19, p. 253.

952 AHCB, 1B. II-184, Registre de Deliberacions (1674-1675), s.f., f. 246r.

953 AHCB, 1B. II-184, Registre de Deliberacions (1674-1675), ff. 274v-275r.

954 AHCB, 1B. IV-37, Registre d'Ordinacions (1675-1682), f. 5v.

955 AHCB, 1B. II-184, Registre de Deliberacions (1674-1675), f. 311v.

Propuesta de Bedel. El 12 de diciembre de 1675, reunidos los Consellers, ante la vacante de bedel que había obtenido Jaume Vintró, de vida y gracia, nombraron a Josep Ribes, ciudadano de Barcelona, con el salario y emolumentos pertinentes⁹⁵⁶.

Pago. El 13 de diciembre de 1675, el Consell hizo la deliberación de que fueran pagadas a los herederos y sucesores del maestro Valentí Coret 43 libras, 11 sueldos y 10 dineros, por el tiempo que enseñó en el Estudio nuevo de la Rambla, desde el 8 de septiembre de 1674 hasta el 15 de febrero de 1675⁹⁵⁷.

1676

Nombramiento de Bedel. El 7 de enero de 1676, el *Consell de trenta sis* aprobó el nombramiento en la persona de Josep Ribes, para el oficio de bedel de la Universidad, con sus salarios y emolumentos⁹⁵⁸.

Visita de los Consellers a la Universidad. El 10 de marzo de 1676, los Consellers, ya que en la primera visita que hicieron en la Universidad tuvieron quejas por parte de algunos catedráticos, a las que había que remediar, y algunas sugerencias para mayor lustre por parte del Rector, deliberaron requerir al Rector y Vicerrector, diciéndoles que fuesen observadas las ordenaciones de la Universidad, que los catedráticos leyeran con la puntualidad requerida y que se redactara en un papel las razones que parecieren más convenir en beneficio de la Universidad⁹⁵⁹.

Paga de salarios. El 24 de abril de 1676, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 2519 libras, 13 sueldos y 2 dineros, para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales contenidos en la cédula⁹⁶⁰.

Nombramiento de Bedel. El 27 de julio de 1676, congregado el Consell de treinta y seis, el Conseller en cap se refirió a la plaza vacante de Bedel en la Universidad Literaria por la muerte de Josep Balle, y nombraron para ocupar dicha plaza a Josep Sala, para obtenerla en la forma acostumbrada⁹⁶¹

Sobre el aula nueva de Leyes. El 4 de septiembre de 1676 se hallaba el

956 AHCB, 1B. II-185, Registre de Deliberacions (1675-1676), f. 11v.

957 AHCB, 1B. II-185, Registre de Deliberacions (1675-1676), f. 14v.

958 AHCB, 1B. II-185, Registre de Deliberacions (1675-1676), f. 30r.

959 AHCB, 1B. II-185, Registre de Deliberacions (1675-1676), f. 77v.

960 AHCB, 1B. II-185, Registre de Deliberacions (1675-1676), f. 96v.

961 AHCB, 1B. II-185, Registre de Deliberacions (1675-1676), f. 168v.

texto siguiente: “*En la occasio que V.S. mana fabricar la Aula de Lleys nova en la Universitat de la present Ciutat, ques fabricà sobre sola del Hort de la Iglesia collegiata de Sancta Anna de la mateixa Ciutat, pera poder acabarse dita obra en la conformitat que vuy esta per part de V.S. se promet al Prior y Capitol de la dita Iglesia que pagaria lo just valor de la dita terra y solo que servi per dita fabrica, y los danys que causaria dita obra a dit hort...*”⁹⁶².

Cátedra vacante de Filosofía por renuncia. El 7 de octubre de 1676, vacó una cátedra de filosofía “*de opinio encontrada a la thomista*”, que obtenía Isidre Nicolau, promovido a Doctor, por haber renunciado. Se tenía que hacer oposición por el residuo⁹⁶³.

Sobre la Facultad de Medicina. El 13 de octubre de 1676, los Consellers, “*attes que a S.E. ha constat las controversias tenen los licenciados de Medicina ocasionades de la electio de receptor y altres que per dits Licenciados se son fetas y que es necessari per los medis possibles y mes suaus procurar la quietut de aquells pera que ab lo fervor es menester cursen y isquen de la suficiencia ques desitja per lo major lustre de la universitat y considerant que per ara lo unich seria revocar la electio de dits officials y fer que los pubills de medicina disposen en ma de algu lo que pagan de pubillatje deliberan que sian renovades com ab la present revocan y per revocades volen haver las elections de receptor mestre de serimonias y non que lo present any eren estades fetes per dits Licenciados de Medicina com si aquellas no fossen estades fetes y que per al sdevenidor no sien fetes semblants elections, y que los diners que des pubills de medicina han de pagar per son pubillatje sien depositats en ma del vicerrector de dita universitat y que lo dit vicerrector a aquell pubill del qual rebra lo pubillatje li fasse un paper dirigit al Rector de medicina dient que tal dia te rebut de tal pubill de medicina tanta quantitat per son pubillatje firmant lo dit vicerrector de sa ma y aquest paper se entregue a dit Rector de medicina pera que dexa manera puga saber los qui han pagat y los qui faltan a pagar y dit vicerrector guarde en son poder los diners de dits pubills fins altra cosa apres li sia ordenada per los Srs. Consellers y perque la present deliberatio tinga sa deguda executio ordenaren al Rd. Pere Benet, canonge de la Catedral de la present Ciutat y Rector de dita universitat present al ferse dita deliberatio que ab la conformitat sobre dita ho execute y ho fasse entendre a dits Licenciados de medicina officials elegits y al vicerrector de la present Ciutat...*”⁹⁶⁴.

962 AHCB, 1B. II-185, Registre de Deliberacions (1675-1676), ff. 203v-204r.

963 AHCB, 1B. IV-37, Registre d'Ordinacions (1675-1682), f. 7r.

964 AHCB, 1B. II-185, Registre de Deliberacions (1675-1676), ff. 230v-231r.

Paga de salarios. El 7 de noviembre de 1676, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los Administradores de la Universidad de la presente Ciudad 2000 libras [faltan mas datos] para el pago de los salarios de los catedráticos y oficiales por la paga contenida en la cédula. Además deliberaron que fueran abonadas a Joan Cuiner 8 libras, 5 sueldos y 10 dineros por haber servido como bedel sustituto, por la muerte de Josep Balle, desde el 31 de mayo hasta el 27 de julio⁹⁶⁵.

Habilitación. El 27 de noviembre de 1676, los Consellers, ya que Pau Fuster, Jaume Fontana y Jaume Solà, Doctores en Medicina, fueron elegidos para examinar de Anatomía a Josep Trulla D.M., e hicieron relación en un papel firmado de sus propias manos haberlo examinado y hallado hábil para oponerse a la cátedra de Anatomía, deliberaron que les fueran pagadas 5 libras a cada uno⁹⁶⁶.

Petición de paga. El 17 de diciembre de 1676, los Consellers leyeron la súplica del Rdo. Bernat Vila, Pbro. maestro de niños “*del Corralet*”, que suplicaba le pagasen por la educación y enseñanza durante un año, desde Ntra. Sra. de septiembre de 1675 hasta 1676, las 100 libras⁹⁶⁷.

1677

Cátedra de Instituta, vacante por renuncia. El 6 de marzo de 1677, por renuncia del Dr. Francesc Portell, vacó la cátedra de Instituta, que se tenía que proveer por el residuo⁹⁶⁸.

Paga de salarios. El 7 de marzo de 1677, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a los administradores de la Universidad 2444 libras, 8 sueldos y 10 dineros, por el salario de los catedráticos y oficiales contenidos en la cédula⁹⁶⁹.

Habilitaciones. El 12 de abril de 1677, los Consellers tuvieron conocimiento por Francesc Orriols y Maurici March, Doctores en Medicina, que querían ser habilitados para oponerse a la cátedra de Anatomía y precisaban un examen por Doctores en Medicina nombrados por S.E., que escogieron para examinar a Francesc Orriols a Bernat Boria, Onofre Monsalvo y Jaume Magrin-

965 AHCB, 1B. II-185, Registre de Deliberacions (1675-1676), ff. 250v-251r.

966 AHCB, 1B. II-185, Registre de Deliberacions (1675-1676), f. 288v.

967 AHCB, 1B. II-186, Registre de Deliberacions (1676-1677), f. 17v.

968 AHCB, 1B. IV-37, Registre d'Ordinacions (1675-1682), f. 28r.

969 AHCB, 1B. II-186, Registre de Deliberacions (1676-1677), f. 64r.

yà, Doctores en Medicina; y para examinar a Maurici March a los doctores Jacint Andreu, Jaume Pujades y Jaume Jaumar en la forma acostumbrada⁹⁷⁰. El 26 de abril, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a los doctores examinadores de los exámenes de Anatomía para tener aptitud para oponerse en la cátedra de Anatomía 5 libras a cada uno, de cuya certificación había copia; el 28 de abril se mandó el pago de 5 libras a los examinadores de los otros examinados⁹⁷¹.

Convocatoria de cátedras. El 12 de mayo de 1677 se convocaron las siguientes cátedras: Maestro de las Sentencias (que obtenía Diego Vieta); Código (Josep Delfau); Medicina (Agustí Fatjó); Filosofía no tomista (Francesc Pujol); Filosofía tomista (Antoni Marquès); Cirugía (Josep Vilar); Gramática (Joan Corbelló, por cuatro años); la catedrilla de Teología, que debía ocupar un sujeto forastero; y la catedrilla de Leyes, que tenía que detentar un individuo de la ciudad, por dos años⁹⁷².

Licencia por enfermedad. El 20 de mayo de 1677, los Consellers concedieron licencia al D.F. Mateu Rosell, catedrático de Filosofía de la Universidad, para que pudiera ausentarse para la curación de su indisposición y dejar sustituto a sus expensas⁹⁷³.

Nombramiento de Rector. El 1 de agosto de 1677, los Consellers acudieron al Estudio, a fin de proceder a la elección de Rector, que recayó en Antoni Saiol⁹⁷⁴.

Paga de salarios. El 11 de agosto de 1677, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 2464 libras, 19 sueldos y 10 dineros, para la paga de los catedráticos y oficiales, vencida el día de Sant Joan de junio pasado especificados en la cédula⁹⁷⁵.

Jubilación. El 20 de octubre de 1677 se convocó la cátedra de Cirugía del Dr. Vilar, por haber obtenido la jubilación⁹⁷⁶.

Habilitación. El 21 de octubre de 1677, los Consellers, dada la súplica de Isidre Salvador, deseando ser habilitado de Anatomía, para poder opositar a la cátedra, nombraron a los Doctores en Medicina Miguel Boneu, Francesc Orriols y Sabater para hacer los exámenes acostumbrados⁹⁷⁷.

970 AHCB, 1B. II-186, Registre de Deliberacions (1676-1677), f. 98r.

971 AHCB, 1B. II-186, Registre de Deliberacions (1676-1677), ff. 106v-108r.

972 AHCB, 1B. IV-37, Registre d'Ordinacions (1675-1682), ff. 46v-47r.

973 AHCB, 1B. II-186, Registre de Deliberacions (1676-1677), f. 127v.

974 DACB, Vol. 19, p. 27.

975 AHCB, 1B. II-186, Registre de Deliberacions (1676-1677), f. 204v.

976 AHCB, 1B. IV-37, Registre d'Ordinacions (1675-1682), f. 57v.

977 AHCB, 1B. II-186, Registre de Deliberacions (1676-1677), f. 280r.

Cátedras. El 18 de noviembre de 1677, el Consell de Cent deliberó que las cátedras de Retórica y Griego fueran cuatrienales. Fueron jubilados Josep Vilardaga, sucentor de la Catedral y catedrático de Retórica, y Baltasar Fitor i Roure, de la cátedra de Griego⁹⁷⁸.

El buen régimen y las cátedras. El mismo día 18 de noviembre el Consell hizo la deliberación sobre papel escrito: *“per lo bon regimen de la universitat que en ordre a las Cadires de Philosophia tingan facultad de oposarse a las vacants qualsevols subjectes sens estar restrets à las opinions y que en lo demes contengut en dit paper sien servits los Srs. Consellers sdevenidors fer nominacio de dos doctors de quiscun collegi de per se perque vejan lo que deura obrarse tant sobre lo de la Grammatica, Retorica, com lo demes contingut en dit paper fentne un paper apart y del que los aparexera haverse de obrar, i los Srs. Consellers sdevenidors tindran gust o proposaran al present Consell*⁹⁷⁹”. Dicho papel, recogido en el libro, resumidamente exponía que Josep Farré y Francesc Daguí, notario, para obviar daños en la enseñanza en la Universidad e inquietudes en los estudiantes, hacían la consideración siguiente, para que que la Gramatica se instruyera de la mejor manera posible, procurando tener maestros provistos de ciencia y método para distribuirla y enseñarla: 1) faltaban Maestros, pues iban pasando los discípulos de la primera a la cuarta clase, sin que los maestros tuvieran suficiente caudal para enseñar, como la experiencia había demostrado, por no concurrir a las oposiciones los candidatos necesarios; los catedráticos deberían dar composiciones al menos tres veces a la semana, pues había semanas que no daban ni tan solo una, pues este ejercicio era el único medio de aprender. La cátedra de Retórica, la mas importante para los hijos de caballeros y ciudadanos de Barcelona, había quedado muchos años desierta; parecía que dicha cátedra no debería ser vitalicia, sino trienal o cuatrienal, pues, ante el temor de quedarse sin la plaza, actuarían de otra forma. Igualmente sucedía en las cátedras de Matemáticas, Hebreo y Griego. 2) La mayoría de los discípulos eran estudiantes introducidos antes de tiempo, que no tenían la disposición necesaria para que dieran fruto la enseñanza de los Maestros; también porque eran multitud, por lo que podrían ponerse tres aulas más de Gramática, dividiendo el grupo según conviniese. 3) Había demasiados días feriados, por lo que deberían quitarse, excepto los días de precepto, con tolerancia de Sant Joan hasta la Virgen de Agosto, por el calor. 4) Que las aulas de Gramática

978 AHCB, 1B. IV-37, Registre d’Ordinacions (1675-1682), f. 56v.

979 AHCB, 1B. II-186, Registre de Deliberacions (1676-1677), f. 319v.

se hallaban donde enseñaban las otras Facultades, por lo que los estudiantes mayores hacían insolencias, movían inquietudes y procuraban que no se leyera y no solo perturbaran a una Facultad sino a todas, pues no dejaban entrar a los niños si estaban fuera y, si estaban dentro, los trataban con violencia. Además, la pasión entre tomistas y antitomistas no miraba por el bien común de la Universidad, sino por las conveniencias de algunos particulares. Fueron instituidas seis cátedras, para que anualmente empezaran dos de opiniones opuestas, que no eran aprovechadas sino por las opiniones de las Religiones; la experiencia enseñaba que las dos Universidades de España donde más florecía la Filosofía eran Alcalá y Valencia. A ello, debía añadirse que, a las cátedras mayores vitalicias, solo pudieran oponerse quienes hubieran leído antes en cátedras menores durante tres años. Existía una cátedra mayor en la que solo podrían opositar bonetes. Todo ello hacía dudar que la Ciudad fuera la dueña absoluta de la Universidad. Además, al poder votar todos los Doctores en Filosofía en los concursos de todas las opiniones, se originaban enormes injusticias en detrimento de la Universidad, adoptando finalmente los peores catedráticos, por lo que se proponía que solo votaran en cada cátedra los de la misma opinión. En cuanto a la Teología, debería el opositor haber pasado por las cátedras de Filosofía previamente, al menos tres años, para poder opositar a las menores de Teología. En lo tocante a Medicina, que hubiera una habilitación de cursillos, como en Leyes y Cánones, y que el Decano no admitiera al grado de Bachillerato antes de la habilitación y aprobación, lo que daría mucha quietud al Estudio. El aumento del salario de las cátedras podría apretar a sus titulares en el cumplimiento de las lecturas, y que las obtuviesen personas autorizadas, cuyo aumento adquirirían con las propinas que obtendrían presidiendo conclusiones mayores y menores, grados de Bachillerato y Doctorado. También era causa de grandes daños para Leyes y Cánones y demás Facultades mayores el tener demasiados días feriados. Los catedráticos deberían leer de Sant Francesc hasta a Sant Joan, siendo festivos de Santo Tomás a Reyes, del Jueves Lardero hasta el primero de Cuaresma, y desde Ramos a Pascua. En cuanto al Rectorado, se tendría que poder proceder a la excomunión en el caso de contrariar las ordenaciones o bien por alborotos, pedradas o naranjazos. También era digno de disponer que los estudiantes que fueran a graduarse a otra parte, después de haber estudiado en la Ciudad, no pudieran opositar durante cinco años a ninguna cátedra, aumentándolo a diez años, ni votar cátedra alguna. Para graduar en la Facultad de Leyes y Cánones, cada año se harían dos habilitaciones, necesitando para el Bachillerato

en Derecho Civil *de rigore* cinco años, y en la suficiencia, cuatro; el grado de Bachiller en Derecho Canónico *de rigore*, cuatro años, y de suficiencia, tres. Como todo no se puede arreglar al instante, las reformas en las cátedras de Gramática y Filosofía eran necesarias sin dilación⁹⁸⁰. También se presentó una súplica de Josep Vilardaga, catedrático de Retórica que hacía 24 años que había obtenido dicha cátedra –en fecha de 16 de octubre de 1653– y según lo dispuesto deseaba terminar su lectura y ver remunerados sus trabajos con la jubilación. Igualmente el Dr. Baltasar Fitor y Roure, catedrático de Griego –desde el 5 de noviembre de 1653– había cumplido los 24 años de ejercicio y también deseaba jubilarse con el mismo salario. A ambos el Consell les concedió les jubilación y que fueran publicadas vacantes las cátedras de Retórica y Griego por un cuatrienio cada una. El 26 de noviembre de 1677, los Consellers constataron que los Dres. Josep Vilardaga, catedrático de Retórica, y Baltasar Fitor, catedrático de Griego, habían satisfecho las ordenaciones, por ello el Consell deliberó que fueran tenidos por jubilados⁹⁸¹. También hay un escrito de jubilación de Josep Vilar, médico cirujano, catedrático de Cirugía –desde el 21 de octubre de 1653– que había cumplido 24 años de lectura y quedaba reflejado en el libro la concesión de su jubilación⁹⁸².

Cátedra de Retórica. El 4 de diciembre de 1677, los Consellers, por jubilación hecha por el Savi Consell de Cent del catedrático de Retórica, estando aquella vacante y se debía proveer, nombraron para leer dicha cátedra de Retórica a Josep Calderó, con el salario costumbrado, hasta que fuera provista en concurso de opositores⁹⁸³.

Petición de pago. El 11 de diciembre de 1677, los Consellers recibieron la súplica del Rdo. Bernat Vila, Pbro., ocupado en la enseñanza de los niños “*del Corralet*” en la Rambla, de que le fuera satisfecho el año de trabajo vencido el 8 de septiembre pasado con 100 libras⁹⁸⁴.

Convocatoria de cátedra de Teología. El 13 de diciembre de 1677 se convocó la cátedra de Teología, de Antoni Roca, por haber sido provisto de una canonjía en la Seu d’Urgell⁹⁸⁵.

Jubilación. El 20 de diciembre de 1677, los Consellers, usando de la fa-

980 AHCB, 1B. II-186, Registre de Deliberacions (1676-1677), s.f.

981 AHCB, 1B. II-186, Registre de Deliberacions (1676-1677), ff. 320r-321r, 337r.

982 AHCB, 1B. II-186, Registre de Deliberacions (1676-1677), s.f., f. 345r.

983 AHCB, 1B. II-187, Registre de Deliberacions (1677-1678), ff. 9v-10r.

984 AHCB, 1B. II-187, Registre de Deliberacions (1677-1678), f. 19r.

985 AHCB, 1B. IV-37, Registre d’Ordinacions (1675-1682), ff. 56v-57r.

cultad dada por el Savi Consell de Cent celebrado a 28 de noviembre, había constatado que Josep Vilar, cirujano, catedrático de Cirugía, según las ordenaciones, fuera jubilado de la cátedra de Cirugía con el salario pertinente⁹⁸⁶.

Provisión de la cátedra de Gramática. El 24 de diciembre de 1677 se convocó la provisión de una cátedra de Gramática, porque el Dr. Magí Cases había sido nombrado profesor de Retórica. La oposición se había hecho por el residuo⁹⁸⁷.

1678

Cátedra de Teología vacante. El 9 de febrero de 1678 vacó una cátedra menor de Teología, porque el Dr. Diego Vieta había sido promovido a una cátedra mayor. Se convocaba por el residuo⁹⁸⁸.

Habilitación. El 18 de febrero de 1678, los Consellers, ante la súplica de Domingo Feu, D.M., de ser examinado de Anatomía para poder competir en la cátedra de Anatomía de la Universidad, deliberaron nombrar examinadores a los Dres. Bernat Boria, Gabriel Coll y Jaume Magrinyà, para hacerlo en conformidad a lo que disponían las ordenaciones⁹⁸⁹. El 23 de marzo, los Dres. Boria, Coll y Magrinyà declararon en una certificación, que luego plasmaron, que era hábil el Dr. Domingo Feu para competir la cátedra de Anatomía⁹⁹⁰.

Paga de salarios. El 22 de marzo de 1678, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a los administradores de la Universidad 2325 libras y 10 sueldos para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales contenidos en la cédula de la pasada Navidad⁹⁹¹.

Obtención de cátedras. El 14 de mayo de 1678 se convocaron las cátedras que obtenían los siguientes profesores: Doña Marina (Emmanuel Martí); Instituta (Pedro Dimas Potau); Anatomía (Jaume Pujades), dos de Filosofía (Francesc Juncadella y Rafael Oliart), la catedrilla de Leyes en sujeto forastero; y la catedrilla de Teología en sujeto de la ciudad⁹⁹².

Habilitación. El 25 de mayo de 1678, los Consellers, ante la petición del Dr. Jaume Magrinyà de ser examinado de Anatomía según las disposiciones,

986 AHCB, 1B. II-187, Registre de Deliberacions (1677-1678), f. 29r.

987 AHCB, 1B. IV-37, Registre d'Ordinacions (1675-1682), f. 58r.

988 AHCB, 1B. IV-37, Registre d'Ordinacions (1675-1682), f. 62v.

989 AHCB, 1B. II-187, Registre de Deliberacions (1677-1678), f. 75v.

990 AHCB, 1B. II-187, Registre de Deliberacions (1677-1678), f. 94r.

991 AHCB, 1B. II-187, Registre de Deliberacions (1677-1678), f. 95r.

992 AHCB, 1B. IV-37, Registre d'Ordinacions (1675-1682), f. 70v.

nombraron a los Dres. Bernat Boria, Jacint Andreu y Josep Sala. Días más tarde el 28, los Doctores examinadores recibieron 5 libras cada uno por el examen de habilitación⁹⁹³.

Jubilación. El 2 de junio de 1678, los Consellers recibieron una súplica del Dr. Jacint Andreu, en la que relataba que, a 30 de octubre de 1653, fue proveído de una cátedra de Medicina y, desde entonces, por espacio de 25 años había leído; habiendo cumplido los años marcados, suplicaba la jubilación; por lo que los Consellers accedieron en la forma acostumbrada y que mandaron dicha cátedra fuera declarada vacante⁹⁹⁴.

Jubilación y cátedras. El 6 de junio de 1678, vacó la cátedra mayor de Medicina, que había obtenido el Dr. Jacint Andreu, por haber alcanzado la jubilación⁹⁹⁵. El 21 de junio de 1678, se convocó la cátedra mayor de Método de Medicina, porque el Dr. Joan Alós había optado a la otra cátedra mayor⁹⁹⁶.

Elección de examinador. El 25 de agosto de 1678, reunidos los Consellers, según las disposiciones de la Universidad, eligieron examinador de Filosofía de los gramáticos, retóricos y filósofos por la finalización del cuatrienio del Dr. Sebastián Gómez, examinador de la Facultad de Filosofía, a Joaquim Ros, D.F., por el tiempo de cuatro años, que comenzaría el mes de septiembre próximo con el salario y emolumentos pertinentes⁹⁹⁷.

Pago al sustituto de cátedra. El 29 de agosto de 1678, los Consellers deliberaron que fuesen pagadas 12 libras y 2 sueldos por 22 días de lectura al Rdo. Josep Calderó como sustituto en la cátedra de Retórica⁹⁹⁸.

Paga de salarios. El 10 de octubre de 1678, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 2452 libras, 16 sueldos y 7 dineros para pagar el salario de los catedráticos y oficiales, en la cédula de Sant Joan de junio pasado⁹⁹⁹.

Petición de pago. El 13 de diciembre de 1678 el Rdo. Bernat Vila, Pbro., que se ocupaba de la educación y enseñanza de los niños “*del Corralet*” en la Rambla, suplicó a los Consellers una petición de pago de salario de 100 libras, por al año vencido¹⁰⁰⁰.

993 AHCB, 1B. II-187, Registre de Deliberacions (1677-1678), ff. 131r, 133v.

994 AHCB, 1B. II-187, Registre de Deliberacions (1677-1678), ff. 139r, 140r, 143r.

995 AHCB, 1B. IV-37, Registre d’Ordinacions (1675-1682), f. 71r.

996 AHCB, 1B. IV-37, Registre d’Ordinacions (1675-1682), f. 71r.

997 AHCB, 1B. II-187, Registre de Deliberacions (1677-1678), f. 217r.

998 AHCB, 1B. II-187, Registre de Deliberacions (1677-1678), f. 219r.

999 AHCB, 1B. II-187, Registre de Deliberacions (1677-1678), f. 254v.

1000 AHCB, 1B. II-188, Registre de Deliberacions (1678-1679), f. 13r.

Renuncia de Cátedra por Rectoría. El 15 de diciembre de 1678, habiéndole llegado las bulas al Dr. Mateu Rossell, Pbro., catedrático de Filosofía, de la Rectoría de la que había sido provisto, y al haberse de ausentar para tomar posesión y residir en aquella, dejaba tal cátedra para que los Consellers mandasen que fuera provista, y ordenaron que era preciso que se nombrara al Dr. Josep Navarro para leerla hasta que fuera ocupada en la forma dispuesta por las ordenaciones¹⁰⁰¹.

1679

Paz de Nimega. El 28 de enero de 1679, el Conseller en Cap leyó una Real carta llegada ayer por la tarde, con este tenor: *“Amados y fieles nuestros. Habiendose concluido el congreso de Nimega por mis Plenipotenciarios, y los del Rey Cristianisimo, la paz entre las Coronas de España y Francia, he querido daros noticia de ello por lo que de este suzesso devemos esperar la quietud de la Christiandad y bien de mis Reynos y vasallos mediante Ntro. Señor a quien se deven las gracias por todo y os encargo que por vuestra parte las hagays a su Divina Magestad como es justo. Madrid a 21 de enero de 1679. Yo el Rey¹⁰⁰²”*.

Paga de salarios. El 21 de febrero de 1679, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 2526 libras 7 sueldos y 4 dineros para la paga de los catedráticos y oficiales por los salarios contenidos en la cédula¹⁰⁰³.

Convocatoria de cátedras. El 10 de mayo de 1679 se convocaron las siguientes cátedras: del Maestro de las Sentencias, que detentaba Fr. Ramon Costa, dominico; Leyes, que ocupaba Cristòfol Potau; de Medicina, que leía Jaume Solà; dos de Filosofía, que leían respectivamente, Mateu Rossell y Fr. Josep Queralt; la de Gramática, que obtenía Josep Villarrubí, por cuatro años; la catedrilla de Teología para individuo forastero; y la catedrilla de Leyes para un sujeto de la ciudad¹⁰⁰⁴.

Sustituto de Prima de Leyes. El 6 de septiembre de 1679, *“los Consellers llohan y aprovan la lectura ha feta lo Dr. Domingo Aguirre de la Cadira de Leys Major de vespres que obte lo Dr. Lluys Roger des del dia primer del*

1001 AHCB, 1B. II-188, Registre de Deliberacions (1678-1679), ff. 14v-15r.

1002 AHCB, 1B. II-188, Registre de Deliberacions (1678-1679), f. 51r.

1003 AHCB, 1B. II-188, Registre de Deliberacions (1678-1679), f. 58r.

1004 AHCB, 1B. IV-37, Registre d'Ordinacions (1675-1682), f. 100v.

mes de desembre proppassat fins lo die present ab los salaris y emoluments a dita lectura pertanyents com a subrogat de lo Señor Conseller pagantse li son salari por porrata en la forma acostumada". El 15 de septiembre, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Domingo Aguirre, Doctor en Derechos, 84 libras 6 sueldos y 6 dineros por haber leído la cátedra de Prima de Leyes por la ocupación de Lluís Roger, durante el año de Conseller Tercero de la Ciudad, desde el 1 de diciembre de 1678 hasta el 6 del corriente mes, que eran 9 meses y 6 días¹⁰⁰⁵.

Paga de salarios. El 5 de octubre de 1679, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad de la Ciudad 2532 libras y 18 sueldos para el salario de catedráticos y oficiales de la paga de Sant Joan incluidos en la cédula¹⁰⁰⁶.

Facultad de Medicina. Escrito: "*Apuntaments fets per la bona directio de la facultat de medicina y pera que los estudiants que cursan aquella, la cursen tot lo temps que per ordinations de dita Universitat esta disposat y altrament pugan cumplir a la obligacio que dehuen*". Resumidamente, se disponía lo siguiente: a) que los estudiantes que oyeran y cursaren Medicina, tuvieran que matricularse dos veces al año, haciendo la habilitación de cursillos; la primera vez antes de Santo Tomás apóstol, la otra, pasado el día de Pascua del Espíritu Santo, en un libro titulado *Llibre de matrícules de la Facultat de Medicina*; b) dicho libro estaría custodiado por el escribano-secretario de la Universidad, e inscribiría el nombre y apellidos de los estudiantes; c) la habilitación de los cursillos se haría por los cuatro catedráticos de dicha Facultad, *nemine discrepante*, de Aforismos, Parte natural, Anatomía, Curso, en presencia del Rector o Vicerrector, votándose por escrutinio de botones blancos y negros, y sin su cumplimiento fuera declarado inhábil; d) si algún estudiante, por causa de impedimento legítimo, no pudiera asistir, podría hacerlo en el cursillo subsiguiente; e) para evitar fraudes, cada estudiante en la habilitación aportaría el cuaderno de las materias que hubiera oído, lo entregarían a los catedráticos respectivos y, estos, tras la habilitación, los devolverían; f) las certificaciones deberían ser hechas por el secretario, según constara en el *Libro de matrícules*, y entregadas al Decano, y constarían los seis cursillos de los tres años de audición, y con ello se permitiría entrar en el año de práctica; g) para el nombramiento de nuevo Rector, Vicerrector y cargos, en el aula de Medicina se establecía que, acabado el Rectorado, todos

1005 AHCB, 1B. II-188, Registre de Deliberacions (1678-1679), ff. 181v-186r.

1006 AHCB, 1B. II-188, Registre de Deliberacions (1678-1679), f. 199r.

los oficios fueran extinguidos, privándose de hacer oposiciones ni competencias ni votos; h) que el pupilaje sería de 20 reales, de los que 10 serían para la Academia de Santo Tomás y los otros 10 para el pago de los instrumentos anatómicos, sin pagar otra cosa, depositados en el banco de la Ciudad, a nombre del catedrático de Aforismos, y del Mayoral de la Academia. La mención de este contenido fue inscrita en el libro el 20 de noviembre de 1679¹⁰⁰⁷.

Súplica de paga. El 13 de diciembre de 1679, los Consellers, tras la súplica del Rdo. Bernat Vila, Pbro., maestro de enseñanza y educación de los niños “*del Corralet*” de la Rambla, que por dicha causa imploraba las 100 libras de salario, vencido el 8 de septiembre pasado, deliberaron que le fuesen abonadas¹⁰⁰⁸.

1680

Defunción y nombramiento de lector. El 18 de enero de 1680, dado que el Dr. Miguel Comes, catedrático de la Cátedra de Teología de Escritura había muerto y era preciso continuar la lectura hasta la oposición, los Consellers determinaron que el Dr. Pere Llorens la leyera, con el salario y lucros pertinentes¹⁰⁰⁹.

Convocatoria de oposiciones. El 18 de enero de 1680 se convocó la oposición para proveer la cátedra mayor de Escritura, que obtuvo el Dr. Miquel Comas¹⁰¹⁰. El 6 de febrero de 1680, se convocó la cátedra de Teología del Maestro de las Sentencias, por renuncia de Fr. Ramon Costa, la cual debía proveerse por residuo¹⁰¹¹.

Cátedra vacante y nombramiento de lector. El 5 de febrero de 1680, los Consellers, estando vacante la cátedra del Maestro de las Sentencias que había obtenido el P. Ramon Costa, O.P., por ser promovido a la cátedra de Escritura, durante la vacante, y al tenerse que leer aquella, nombraron al Pbro. Pere Llorens, D.T., para leerla con el salario y emolumentos acostumbrados¹⁰¹².

Paga de salarios. El 11 de marzo de 1680, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a los administradores de la Universidad de la Ciudad 2530 libras y 10 sueldos para los salarios de los catedráticos y oficiales contenidos en la cédula por la paga de la pasada Navidad¹⁰¹³.

1007 AHCB, 1B. II-188, Registre de Deliberacions (1678-1679), s.f., f. 246r.

1008 AHCB, 1B. II-189, Registre de Deliberacions (1679-1680), f. 13v.

1009 AHCB, 1B. II-189, Registre de Deliberacions (1679-1680), f. 43r.

1010 AHCB, 1B. IV-37, Registre d'Ordinacions (1675-1682), f. 104v.

1011 AHCB, 1B. IV-37, Registre d'Ordinacions (1675-1682), f. 137v.

1012 AHCB, 1B. II-189, Registre de Deliberacions (1679-1680), f. 63r.

1013 AHCB, 1B. II-189, Registre de Deliberacions (1679-1680), f. 85r.

Pago. El 28 de marzo de 1680, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Rafaela Castelló, librera, 500£ por papel, plumas, tinta y libros para el servicio de la Ciudad, desde el 28 de septiembre de 1679 a 27 de enero de 1680¹⁰¹⁴.

Óbito y nombramiento de lector. El 26 de abril de 1680, reunidos los Consellers, ya que el Dr. Bernat Dimas, Pbro. y catedrático de Gramática, murió, y dicha cátedra de Gramática no podía estar sin una persona que la leyera, estando vacante, fue nombrado el Dr. Francesc Garau para la lectura, con el salario y emolumentos pertinentes, hasta que dicha cátedra fuera conferida¹⁰¹⁵.

Cátedra de Gramática vacante. El 30 de abril de 1680 vacó la cátedra de Gramática del Dr. Bernat Dimas, que debía proveerse por el residuo del cuatrienio¹⁰¹⁶.

Paga. El 9 de septiembre de 1680, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 2360 libras, 11 sueldos y 4 dinero para la paga de los oficiales y catedráticos contenidos en la cédula¹⁰¹⁷.

Relación para deliberación. El 16 de septiembre de 1680, los Consellers, oída la relación hecha por el Conseller en cap de los desórdenes de los estudiantes, lo poco que se leía en las Facultades mayores, la lectura por sustitutos y otros excesos dignos de reparo, así como lo poco que florecía la gramática y el que los niños fueran a Filosofía sin haber acabado el curso de Gramática, de lo que resultaba un daño considerable, deliberaron poner remedio nombrando cuatro personas de la Junta para que se informasen del contenido y de los papeles que se hiciesen, concernientes a la buena administración de la Universidad, y del contenido de dichos papeles y de su opinión se sirvieran informar mediante un papel disponiéndolo por capítulos, con el fin de que se pudiera deliberar lo que pareciera convenir¹⁰¹⁸.

Cátedra vacante de Gramática y nombramiento. El 12 de octubre de 1680, los Consellers, dado que estaba vacante la cátedra de Gramática que había obtenido el Dr. Vilarrubia, nombraron para leerla a Antoni Pastor, D.T., con el salario y emolumentos, hasta que dicha cátedra fuese proveída¹⁰¹⁹.

Cátedra vacante. El 30 de octubre de 1680 se produjo la vacante en la cátedra que obtenía el Dr. Josep Vilarrubia, y cuya provisión era por el residuo¹⁰²⁰.

1014 AHCB, 1B. II-189, Registre de Deliberacions (1679-1680), f. 98v.

1015 AHCB, 1B. II-189, Registre de Deliberacions (1679-1680), f. 137v.

1016 AHCB, 1B. IV-37, Registre d'Ordinacions (1675-1682), ff. 137v-138r.

1017 AHCB, 1B. II-189, Registre de Deliberacions (1679-1680), f. 278r.

1018 AHCB, 1B. II-189, Registre de Deliberacions (1679-1680), f. 282rv.

1019 AHCB, 1B. II-189, Registre de Deliberacions (1679-1680), f. 309r.

1020 AHCB, 1B. IV-37, Registre d'Ordinacions (1675-1682), f. 141rv.

Súplica del Rector de la Universidad. El 28 de noviembre de 1680, los Consellers mandaron leer una súplica presentada por el Rector de la Universidad y se hizo la deliberación que *“en orde á la suplicatio presentada per lo Rector de la Universitat litteraria de la present Ciutat, attes que dita Casa es propia de la Ciutat se subvinga per les obras representades ab dita suplicacio en doscentes lliures, tenint facultat los Señors Consellers de deliberarles de compte del general administracio¹⁰²¹”*.

Súplica de pago. El 13 de diciembre de 1680, el Rdo. Bernat Vila, Pbro., suplicó que, por su enseñanza anual a los niños *“del Corralet”*, que venció el 8 de septiembre pasado, se le pagaran las 100 libras acostumbradas¹⁰²².

1681

Pago. El 13 de febrero de 1681, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Rafaela Castelló, librera, 517 libras y 9 sueldos y seis dineros por plumas, tinta y libros al servicio de la Ciudad desde el 10 de julio de 1680 al 15 de diciembre¹⁰²³.

Pago por cantos. El 27 de febrero de 1681, los Consellers deliberaron que fueran pagadas al Rdo. Lluís Gargallo, Pbro. y Maestro de capilla de la Seo, 30 libras y 14 sueldos por haber cantado con su compañeros el 18 de octubre de 1680, en el oficio de la Universidad, el 20 de enero, en las vísperas y oficio en la capilla de Sant Sebastià y a 23 del mismo, en maitines y oficio en la Iglesia de Sta. Caterina Màrtir, en la fiesta de Sant Ramon de Penyafort¹⁰²⁴.

Paga de salarios. El 3 de marzo de 1681, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a los administradores de la Universidad 2452 libras, 5 sueldos y 6 dineros para la paga de los oficiales y catedráticos contenidos en la cédula¹⁰²⁵.

Obras y reparaciones de la Universidad. El 22 de marzo de 1681, los Consellers deliberaron, siguiendo la deliberación que fue hecha en el Consell de Cent de 28 de noviembre anterior, que fueran dadas a Miguel Rossell, D.F., Vicerrector de la Universidad, 200 libras para las obras y reparaciones de la Universidad¹⁰²⁶.

1021 AHCB, 1B. II-189, Registre de Deliberacions (1679-1680), f. 387r.

1022 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), f. 21r.

1023 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), f. 80v.

1024 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), ff. 97r-98r.

1025 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), ff. 102v-103r.

1026 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), f. 116r.

Sobre el estado de la Universidad. El 26 de marzo de 1681, con el voto de los Consellers y de la Junta de Univesidad, el Conseller en cap hizo relación *“del estat en que es troba la universitat y lo de quanta importancia es lo donarse forma y dispositio pera que aquella vaje ab lo assert que tant importa en tot lo que aparexera que pugua conduhir a la bona dispositio de ella y tot lo demes ques judicara convenir deliberan sien servits fer nominacio de quatre personas pera que estas formen un paper de tot lo que judicaren esser mes util y convenient fet lo qual sie proposat en lo Savi Consell de cent pera que en ell se pugua pendrer la resolutio mes convenient al servey de Deu y utilitat publica*¹⁰²⁷”.

Convocatoria de cátedras. El 13 de mayo de 1681 se convocaron las siguientes cátedras: Doña Marina (que detentaba Emmanuel Martí); Instituta (Pere Dimes Potau); Anatomía (Francesc Orriols); Filosofía (Francesc Junca-della); Filosofía (Francesc Oliart); Retórica (Magí Casas, presbítero); Griego (Benet Jofreu, por cuatro años); Gramática (Joan Corbelló, por cuatro años); la catedrilla de Teología, para individuo forastero; y la catedrilla de Leyes, para sujeto de la ciudad¹⁰²⁸.

Pago. El 22 de mayo de 1681 los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Rafaela Castelló, librera, 46 libras por papel, plumas y tinta a los oficiales de la banca¹⁰²⁹.

“Per la quietut y bon govern”. El 27 de mayo de 1681, siguiendo la deliberación del 26 de marzo pasado, se hizo un papel, en el que se indicaba que *“per la quietut y bon govern de dita universitat litteraria es necessari que lo Rector asistesca personalment en ella dos o tres dies lo menos la semana mati y tarde totas las horas que se acostuma llegir, pues ab sa presentia assegurara la quietut del estudiants, y que los Catredatichs asistescan personalment a sas horas. A axi mateix molt convenient ques represente a S.E. y als Presidents de la Real Audiencia que sien servits donar los ordes convenients pera que los Alguacils Reals sens precehir llicentia de ninguns ministres degan assistir a dit Rector en tots aquells casos de inquietuts, de taronjades y altres leves excessos que cometen los estudiants ahont noy ha effusio de sanch, porque dit Rector pugua exercir aquella jurisdicchio que enga ab antiquo y per aquest medi pugua donarse tambe prompte remey a ditas cosas. = Ab la matexa conformitat judicam esser precis que lo vicerector asistesca*

1027 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), f. 119r.

1028 AHCB, 1B. IV-37, Registre d'Ordinacions (1675-1682), ff. 167v-168v.

1029 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), f. 172r.

continuament tots los dies de lliçó mati y tarda, regonexent la rambla, pati y aulas, y donant raho al Rector, y si pareix important als Srs. Consellers de tot allo que veura necessitar remey, perque pugue aplicarse luego. Que en las facultats majors se haze de llegir des de sinch de octubre fins la vigilia de Sant Thomas Apostol, dels set de Janer fins la domenica de Sexagesima que es antes de la de Carnestoltes, del segon die de quaresma fins lo dissapte immediat al Diumenge de Ram, y desde dilluns despres de la Domenica in albis fins lo primer dia de Juny, y asso indispensablement de tal manera que en tot lo discurs del any nos puga fer feriat algu mes, sino tant solament los diumenges y aquellas festivitats de Sancts que entre any estan ja ordenades per V.S. y que los Catredatichs hajen de fer asistencia tota la hora quels toca, encara que no tingan ningun estudiant, incidint en cars que nou fassan en las penas pecuniarias per V.S. disposades; y ajustant en lo llibre que de asso se aporta en la universitat se hajan de deffalcar en cars demanen jubilatio, axi que ans de conseguirla hajen de llegir fins a que tots los dits dies sien suplerts. = Que los Catredatichs de todas las facultats tant majors com menors hajen de llegir personalment y no per substitut sino en cars de malaltia precehint relatio jurada de D.M. com es costum de la present casa ab sos officials, y en cars que los Catredatichs ab altre motiu que no fos de malaltia volguessen llegit per substitut no pugan sens precehir llicencia de lo Savi Consell de Cent al qual se haze de demanar y sols ell la puga concedir privative ad omnes alios. = Y per quant se considera que los salaris que dona V.S. als catredatichs son imposats ab antiquo y que per lo temps present son una cosa molt minima apareix convenient que per socorrerlos, y alentarlos a continuar la lectura sien admesos en graus respectivament de cada facultad ab la propina acostumada, pues ames de que per eix medi tindran alguna convenientia major sens dany de V.S. ningu sabra la aptitut dels estudiants ques voldran graduar com los matexos Catredatichs quels son estats mestres; y per la executio de asso son de sentir ques mire lo modo y forma ab ques pot posar en practica, perque sia per lo cami mes suau que sie possible perals estudiants ques voldran graduar. = Que en la facultat de Philosophia per molt que importa lo avivarse los ingenis ab las disputas y actes publichs, y ab la varietat de opinions, se procure ab gran vigilancia que llegescan las dos opinions encontradas, y que per assegurar cosa de tanta importancia que es lo tot de la Philosophia, y la bona disposicio per las demes facultats, se observe rigidament y sens quey puga haver dispensatio alguna de la deliberatio y ordinatio feta per V.S. als 22 de setembre 1662 ab

totas aquellas clausulas y dispositions ques prengueren los hores; revocant y annullant qualsevol altra dispositio o ordinatio que se hagues pres despres ensa, o altra abus ques fos introduhit en contrari, per quant de no ferse dexa manera se segueix la total rutina dels estudiants en Philosophia y lo donar motiu a que se obren cursos de Philosophia en differentes parts que son en gran dany y descredit de la Universitat y observantse en la propdita conformitat tindra V.S. ocasio bastant per impedir que als estudiants nos llegesca la Philosophia en altra part mes que en la universitat; y per est effecte que de aquí al devant aquell que en Barcelona no cursara be la Philosophia en la Universitat no puga ser graduat may de Doctor en Philosophia. Entes empero que aquells que ab la bona fe fins ara han ohit Philosophia en altra part degan ser graduats si demanan lo grau pagant allo que es costum en la universitat. Axi mateix apar ser convenient que aquell que haura llegit lo temps que be V.S. prefigit que es lo de 24 anys legittims per poder ser jubilat puga si voldra llegir la matexa cadira sens demanar la jubilatio. Que en las facultats de Philosophia, y demes menors se haje de comensar a llegir a nostra Señora de Setembre fins a Sant Joan de Juny y tots los demes dies que en virtut de ordinations de V.S. se deu llegir, entenent empero que los estudiants de Grammatica per la poca edat que regularment tenen essent tots minyons des de tots Sants fins als 15 de mars pareix convenient que entren a ohir al mati des de 8 horas fins a les 10. Y no se ha dexat tambe de premeditar quina forma se porra pendrer pera millorar la lectura de la Grammatica y Retorica que en son cars y loch se representara a V.S. llegit lo qual paper fonch dits Srs. Consellers tot lo contengut en ell donat per propositio al present consell pera que sie de son servey pendrer la deliberatio convenient. = Lo dit Consell feu la deliberatio que lo dit paper fet per los Srs. Consellers y persones a qui es estat comes la dispositio per donarse bona forma a la bona directio y conservatio de la Universitat litteraria sia posat en executio en la forma que en ell se conte, posantse en forma de ordinatio tot lo que te respecte a ordinatio y dispositio de la dita Universitat anyadintse en ell que lo Rector y vicerector tingan obligacio de fer la asistencia en dita universitat los dies y hores en dit paper exprimidas sots pena de privatio de sos salaris fent lo contrari, y que en lo que te respecte al entrar a los graus de facultats majors los Catredatichs se veja per los Senyors Consellers y Junta de Universitat lo millor modo y forma se pora trobar pera que entren en dits graus mirant lo de menor gasto per los graduandos; Servintse los Srs. Consellers en lo que te respecte a las capturas ordenaran fer lo Rector y Vicerector de estudiants

sie donada per S.E. y Real Consell totas assistencias suplicantho axi a S.E. pera que de exa manera se tinga tot respecte, y se curse en la forma se requereix, y que los Srs. Consellers y las matexas personas passen avant en tot lo que tindra mira al de major benefici de dita Universitat y fentne del quels aparexera altra paper reportantlo al present consell¹⁰³⁰”.

Escrito de 28 de mayo de 1681. Congregado el Savi Consell de Cent en la forma acostumbrada, el Conseller en cap resolvió que se estableciera un papel de lo que pareciera conveniente para retornar las cosas de la Universidad a buen estado y servir para la quietud y buen gobierno de la Universidad, y que se daría forma a la buena dirección, poniéndola en forma de ordenación; que el Rector y el Vicerrector tuvieran obligación de asistir los días y horas expresados en dicho papel, so pena de privación de salarios; y que se respetasen los grados en las Facultades mayores al entrar en la asistencia a los grados¹⁰³¹.

Escrito de los Dres. Lluís de Valencià y Jacint Andreu, catedráticos jubilados de la Universidad, en el que comunicaban que habían tenido noticias de que se había escrito a S.M. sobre noticias y descritos en la Universidad, sin participación alguna de lo Savi Consell de Cent, sino de los particulares que la tenían apresada, y por eso proponían los medios que a S.M. le parecieran oportunos para la estimación de la nación¹⁰³².

Inquietud estudiantil y oposiciones de Filosofía. El 31 de mayo de 1681 dejaron sobre la mesa una súplica por parte del Dr. Antoni Serra, queriendo recurrir la deliberación hecha por el Consell de Cent, diciendo que representaba a los cuatro catedráticos de Filosofía, apelando a la ordenaciones hechas, que querían perturbar la jurisdicción, se tuvo noticia de que habrían inducido a diferentes estudiantes a que inquietasen, como en efecto lo hicieron el jueves, viernes y sábado anteriores, que apredrearon las ventanas del Colegio de Cordelles profiriendo palabras injuriosas y amenazas, y fue todo ello contrario a la quietud pública y daño considerable de los privilegios y autoridad de la Ciudad. Por ello, se hizo una embajada al Virrey, participándole el hecho y del conocimiento de las nuevas ordenaciones, suplicando dar pronto remedio en materia tan grave y mandar que para el día siguiente, día de las oposiciones generales, asistieran ministros de justicia para asegurar la quietud. Y por la desatención y poco respeto que tuvieron dichos catedráticos de Filosofía, principalmente usando el nombre de toda la Universidad, los Consellers que

1030 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), ff. 181r-184r.

1031 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), s.f.

1032 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), s.f.

“son los amos absoluts de ella manan fer aquella demostracio que semblant materia requereix perque servesca en avant de escarment y castich, y que axi mateix se participe al Conseller y Regent y demes ministros”. Y añadían: “els dits Consellers y quatreta de universitat suspenen y privan als doctors de philosophia Antoni Serra y Jacinto Verdier de los salarios, lucros y emolumentos de las Catredas de Philosophia fins altra cosa aparega a S.S^a. Ditas suspensions per Ivan Segon porter real foren intimades als sobredits”. Asimismo, se indicaba que: “los Señors Concellers lo segon y quint absents auntats y ohida la relatio feta per lo Rt. Joseph Vilardaga sustentor de la Sancta Iglesia de Barcelona y Rector de la universitat litteraria y estudi general de la present Ciutat de Barcelona contenint com a instantia de alguns Catredatichs de Philosophia de la dita universitat se li eren presentats uns cartells citatoris y inhibidors desedits per lo Mag. Joan Baptista Roca y Julia, Dr. del Real Consell y de la Tercera sala donant raho a S.S^a de com haura de obrar deliberan que dit Sr. Rector continue en la conformitat que per lo Savi consell de cent está deliberat lo die 28 de maig proppassat y axi mateix en la Ex^a de la Real Carta que S.M. del Rey Philip quart de felis recordacio de data 9 de juny 1665 de sa Real ma firmada y en forma de Real Cancellaria despatxada escrita a la present Ciutat llargament está contengut¹⁰³³”.

Catedráticos de Filosofía. El 30 de junio de 1681, los Consellers, oída la proposición hecha “contenint lo haverse evocat causa per alguns Catredatichs de Filosofía de esta universitat en la Real Audientia de una deliberatio feta per lo Savi consell de cent de 28 de maig proppassat y ques deuria fer en cars que en dita causa volguessen renuntiar los que la han evocada [...] deliberan que en consideracio del dany y ruhina tan gran que poria venir a la Ciutat de que se donas lloch a recorrer en la Real Audiencia de las deliberations del Savi Consell de cent en coses que son propias [...] tenint tambe a la mira que nos fassa ningun prejudici als Privilegis, ordinations y sentencias fetes [...] pera que apres resolgan lo que aparexera convenir al major benefici de la Ciutat u prerrogativas de sos privilegis¹⁰³⁴”.

Elección del Rector. El 1 de agosto de 1681 se celebró la elección de Rector, y recayó en la persona del canónigo y arcediano Ramon Sans¹⁰³⁵.

Carta Real sobre opiniones filosóficas. El 13 de agosto de 1681 se citó la Real carta de Felipe IV del 19 de junio de 1665, en la que disponía que, en las cátedras

1033 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), ff. 186r-189r.

1034 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), ff. 212r-213r.

1035 DACB, Vol. 20, p. 69.

de Filosofía, en el caso de oposiciones y provisiones, concurriesen en el votar en las cátedras de opinión tomista solamente los de opinión tomista, y en las de opinión antitomista solo los Doctores antitomistas, aportando el Libro de los Doctores de cada opinión. Los Consellers deliberaron que se observase la forma contenida en los Reales escritos, en el caso de oposiciones de Filosofía¹⁰³⁶.

Pago. El 18 de agosto de 1681, los Consellers deliberaron que fueran pagadas al Rdo. Lluís Gargallo, maestro de capilla de la Catedral, 16 libras y 8 sueldos por haber cantado el 19 de julio en la capilla de María Santísima de la Concepción en el Oficio¹⁰³⁷.

Pago de salarios. El 1 de setembre de 1681, los Consellers deliberaron que fuesen giradas a los administradores de la Universidad 2579 libras, 6 sueldos y 12 dineros, para la paga del salario de catedráticos y oficiales contenidos en la cédula¹⁰³⁸.

Sobre las cátedras de Filosofía. El 2 de septiembre de 1681 se reunieron los Consellers, poniendo de relieve las cartas de Felipe IV sobre las votaciones a cátedras, y fueron sometidos a crítica por el poder de la Ciudad sobre la Universidad, al margen de las ordenaciones y al modo de leerse las seis cátedras, que no había sido nunca revocado; y mandaron que las dos cátedras vacantes de Filosofía fueran cuanto antes proveídas, siguiendo las Reales órdenes de S.M. y las resoluciones tomadas por la Ciudad¹⁰³⁹.

Revisión. El 4 de septiembre de 1681, los Consellers deliberaron que fuera sometida a revisión la cuenta de Rafaela Castelló, librera, por papel y libros, antes de ser abonada¹⁰⁴⁰.

Sobre las cátedras de Filosofía. El 9 de septiembre de 1681 –siguiendo con el tema de las cátedras de Filosofía, ordenaciones y oposiciones– los Consellers deliberaron que los abogados “*miren ab tota attentio totas las mans de deliberations, ordinations, dispositions y demes papers fahents y concernents a la materia, y sobre tot la facultat y poder y jurisdictio de la present Ciutat en la universitat y lo que sempre se es regida y governada per ordinations de la Ciutat y que feta dita resposta quant antes sie possible a les hores se reporte en la present Junta pera que a vista de ella se pugua a les hores deliberar lo convenient*”¹⁰⁴¹.

1036 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), ff. 266-267.

1037 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), f. 272r.

1038 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), f. 282r.

1039 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), ff. 284r-288r.

1040 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), f. 291r.

1041 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), f. 294rv.

Puntos para las cátedras de Filosofía. El 18 de septiembre de 1681, los Consellers, con el parecer de la Junta de la Universidad, consideraron poner en la debida ejecución los Reales despachos de S.M. acerca de la provisión de las cátedras de Filosofía y ejecutar las Reales órdenes de S.M., lo que se había resuelto por parte de la Ciudad, que de los sujetos opositores a la cátedra vacante que había obtenido el Dr. Rafael Oliart, todos tenían los requisitos para competir y que fuera provista en conformidad y según las Reales órdenes de S.M. Los Consellers requirieron al Rector y le ordenaron que el siguiente lunes, otorgase puntos para el martes, a fin de proveer dicha cátedra y haciéndolo en la quietud, al tiempo que suplicaban conceder al Rector las asistencias de los oficiales reales¹⁰⁴².

Sobre las cátedras. El 20 de septiembre de 1681, juntos los Consellers con el parecer de la Junta de negocios de la Universidad, oyeron la respuesta hecha mediante una embajada de Josep Terré y Joan Llinàs, de que nada se tratase hasta que S.M. hubiera tomado la resolución que fuera servido, cuya respuesta quedaba reseñada en un escrito¹⁰⁴³.

Sobre las cátedras. El 22 de septiembre de 1681, los Consellers pusieron en ejecución las Reales órdenes respecto de las cátedras de Filosofía; el Rector dio los puntos a la cátedra que obtenía el Dr. Rafel Oliart, y mandó que fuera provista al día siguiente, y que le serían dadas todas las asistencias que fueran necesarias¹⁰⁴⁴.

Trabas para dar los puntos de cátedra. El 23 de septiembre de 1681, los Consellers, con el parecer de las personas de la Junta de la Universidad, oyendo lo que había sucedido aquel día en la Universidad y la presentación de *“alguna scriptura o requesta al Sr. Rector volent impedir lo donarse punts a la cathedra de Philosophia que obtenia lo Dr. Rafel Oliart y no haver volgut prendrer punts los opposats en dita cadira y demes coses succehides en dita Universitat que en primer lloch y ans de totes cosas lo Sindich de la present Ciutat se conferesca a fi y effecte li entregue copia autentica del acte del qual ha feta dita presentatio y llevat lo acte, y quant acars requeriment que ha presentat al Sr. Rector de la Universitat y juntament li done copia del poder en virtut del qual ha feta dita presentacio y llevat lo acte, y quant acars recuse se li presente requesta per lo Secretari de la present Casa instant dit Sindich anant previnguts pera fer dita presentacio si es menester, minutant*

1042 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), ff. 309r-310r.

1043 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), f. 314v.

1044 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), ff. 315r-316r.

dita requesta els Mag. Advocats, y que en lo interim miren los medis se poran trobar pera provehirse las cadiras y lo modo y forma se pora trobar per poderse dar los punts y lo ques deura obrar serca del que ha succehit vuy en dita universitat, reportantho axi lo que dits advocats disposaran com tambe lo acte de requeriment fet al Sr. Rector y copia de la procura pera que vist tot en la present Junta se puga deliberar lo fahedor¹⁰⁴⁵”.

Votación de las cátedras de Filosofía. El 13 de octubre de 1681, los Consellers, con la Junta de Universidad, deliberaron que, recibidas las noticias de S.M., el Virrey las entregaría para ponerlas en ejecución en la votación de las cátedras de Filosofía¹⁰⁴⁶.

Pago. El 21 de octubre de 1681, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Rafaela Castelló, librera, 65 libras y 9 sueldos por libros, papel y demás, dados a la administración del 22 de noviembre 1679 al 26 de julio pasado¹⁰⁴⁷.

Cátedras de Filosofía. El 25 de octubre de 1681, los Consellers con el parecer de la Junta de la Univesidad, visto el billete que S.E. el Virrey había enviado a los Consellers en cartas despachadas el 14 del pasado mes y el 10 del corriente, donde había prescrito en cuanto a las provisiones y forma de votarse las cátedras de Filosofía, deliberaron “*que ab tota diligencia y ab la promptitud que S.M. es servit ordenar se provehescan las dos cadiras vacants de Filosofia seguint en tot la forma en los Reals despaigs expressada y que per este effecte manen avisar al Rector de la Universitat pera que se dispose lo mes convenient pera donar tot lo cumpliment a les ordes Reals y ques responga a S.M. fent li las degudas gracias de la honra y merce es servit fer a la Ciutat y que sempre la trobara molt prompte y rendida al que sera servit manarli, y que en las materias de la Universitat espera sempre de sa Real Grandesa que sera servit de mirar per ella y ques quien las materias de la manera que pugan ser de major servey...*”¹⁰⁴⁸.

El 5 de noviembre de 1681, los Consellers, ante la petición de Bernat Vila, Pbro., maestro de los niños “*del Corralet*”, deliberaron acceder a la paga anual de 100 libras¹⁰⁴⁹.

Documento impreso en 61 epígrafes. Se trata de una argumentación sobre la fundación del Estudio General y las cátedras de Filosofía, especialmente

1045 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), f. 317rv.

1046 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), ff. 336r-337r.

1047 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), f. 347r.

1048 AHCB, 1B. II-190, Registre de Deliberacions (1680-1681), f. 355r.

1049 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), f. 22r.

tomistas y no-tomistas. Se recordaba que “a los 20 de agosto de 1638 los *Consellers y Consejo de Ciento de la Ciudad de Barcelona estatuyeron y ordenaron que las Cathedras de Filosofia en dicho Estudio se den por oposicion; es a saber cada un año dos a dos diferentes sujetos, y que la provision de ellas la haga todos los Doctores en Filosofia graduados o agregados en dicho Estudio General tan solamente, haciendo extraccion de onze de todos los que se huvieran hallado en las licciones; los quales han de proveer dichas Cathedras*”. El 11 de junio de 1665, Felipe IV había mandado que las cátedras de Filosofía tomista las votaran solo tomistas, y las no tomistas, que las votasen los no Tomistas. Se indicaba que los Doctores en Filosofía, desde 1638, habían gozado siempre de la prerrogativa de votar en las cátedras de la misma Facultad indistintamente, y se resolvió que “*la execucion de dicha Real orden contenia en si contrafaccion de Constituciones, y que devia salir al reparo de ella en cumplimiento de su obligacion*¹⁰⁵⁰”. Le seguía otro memorial impreso sobre la lectura de las mismas cátedras de Filosofía¹⁰⁵¹.

El 18 de diciembre de 1681 se solicitaba al Duque de Alcalá que se interpusiera con S.M., para que se abriera la Universidad, expresando los daños que ocasionaban estar cerrada¹⁰⁵².

Documento impreso de los Consellers. En el documento aludían a un papel elaborado por la Junta, cuyo contenido debía ser observado, en fuerza de nueva ordenación: que se hiciesen listas de Doctores en Filosofía de la opinión tomista y otra de la opinión contraria [no tomista], y que cada uno votase en las cátedras de su opinión. Hasta entonces, las cátedras de Filosofía se habían votado sin distinción de votos, y el Consell de Cent suplicaba a S.M. que suspendiera la ejecución del R. Decreto. y que se abriesen las Escuelas y en ellas se prosiguiese el Curso Literario¹⁰⁵³.

1682

Escrito. En un comunicado de 7 de enero de 1682 se virtieron testimonios recibidos sobre algunos interrogatorios acerca del tema de las cátedras¹⁰⁵⁴. El 7 de enero de 1682, los Consellers, que habían deliberado hacer un memorial

1050 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), s.f.

1051 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), s.f.

1052 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), f. 33v.

1053 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), s.f.

1054 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), s.f.

para S.M., mandaron fuera leído e impreso para que se tuviera plena noticia. Ordenaron que dichas súplicas, insertas en proposición, fueran enviadas para que llegaran a la mayor brevedad en manos de S.M.¹⁰⁵⁵.

Suspensión de ejecución. El 12 de enero de 1682, S.M. envió a los Consellers una carta –mediante el Virrey– en la que había resuelto suspender la ejecución de las órdenes despachadas acerca de la provisión de las cátedras hasta nueva orden suya, y que *“en el interim se vayan proveyendo las de Philosophia (que hay vacas, y que vacaren) en la forma que hasta aquí se obserbava y que el consejo de ciento desta Ciudad represente (como lo insignua) lo que se ofreciere para que S.M. determine lo combeniente porque asi procede de S.R. voluntad, lo que de buena gana participo a V.S. para que lo pueda executar, sin tener que añadir sino encargar a V.S. la mayor quietud desta Ciudad y mejor lustre y regla de la Universidad y que V.S. mande observar alguna disciplina en los estudiantes muchachos de modo que se escusen tantas pedradas y naranjazos, y sobre todo el porte y uso de las armas de fuego por ser tan perjudicial como se deja reconocer [Barcelona, 10 de enero de 1682. Alex, Duque de Bournonville]”*. Mandaron a los Consellers que se sirvieran dar órdenes al Rector y Vicerrector para que se abriera la Universidad y se cursase con todo quietud y sosiego, y se proveyeran las dos cátedras de Filosofía que se hallaban en aquel momento vacantes, así como las que vacasen en el futuro, *“...revocando las ordinaciones [...] para que se proveyeran dichas cátedras de Filosofía en conformidad a como se había hecho antes del año 1682: cualquier sujeto de cualquier opinión a cualquiera de las dos catedras que vacaren cada año, con franca libertad de votar y oponerse sin ninguna limitación. Agradecer, además al Sr. Obispo, al Capítulo, al Canciller, haber servido a la presente Ciudad el haber escrito a S.M. acerca de la Universidad”*¹⁰⁵⁶.

Provisión por residuo de las dos cátedras de Filosofía. El 16 de enero de 1682 se ordenó que las dos cátedras de Filosofía que se hallaban vacantes tendrían que proveerse por el residuo del trienio, que empezaba el 1 de junio. Asimismo, vacó la catedrilla de Teología, que obtenía Josep Punyet, por óbito. Debía proveerse también por el residuo¹⁰⁵⁷.

Agregación de graduados. El 17 de enero de 1682, los Consellers, leído y oído el billete que el Conseller había escrito, deliberaron que, antes de tomar resolución, se informarían de la pretensión del Colegio de Leyes de la Uni-

1055 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), f. 50r.

1056 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), ff. 54v-56v.

1057 AHCB, 1B. IV-37, Registre d’Ordinacions (1675-1682), ff. 171r-172r.

versidad de Barcelona, que no quería admitir ni agregar a los graduados por la Real Audiencia, pagando solamente la propina de la agregación como se había observado siempre, sino que pretendían que pagasen la mitad de la del grado de Doctor de Leyes¹⁰⁵⁸.

Pagos. El 18 de febrero de 1682, los Consellers deliberaron que fuera pagado al Maestro Josep Ferrer, Pbro. y hebdomadario de la Catedral, por haber cantado en la fiesta de Sant Lluç, Sant Sebastià, Sta. Caterina y Sant Ramon de Penyafort, “*per cantar en prosa*”, y por los oficios de difuntos en la Catedral¹⁰⁵⁹.

Súplica. El 3 de marzo de 1682, los Consellers afirmaron que había sido presentada una súplica del Rector de la Universidad, para que fuera expuesta como deliberación, de la necesidad de la continuación de la capilla del teatro, por lo que se precisaban en aquel momento 300 libras¹⁰⁶⁰.

Cédulas de los catedráticos. El 8 de marzo de 1682, los Consellers, con el voto de la Junta de Estudio, deliberaron que se ordenara al Racional de la Universidad que despachase las cédulas de los catedráticos por el tercio vendido de Navidad¹⁰⁶¹.

Carta del Rey. El 11 de marzo de 1682, el Rey, habiéndose enterado por el Virrey, Duque de Bournonville, de que los que habían entrado en el gobierno de Barcelona habían publicado proceder contra las personas que el año pasado fueron Consellers con motivo de haber ejecutado sus Reales órdenes y las suyas sobre la provisión de las cátedras de Filosofía y, que esto nacía de haber sorteado aquel año, en los oficios de la Ciudad, algunos sujetos que habían procurado oponerse al cumplimiento de dichas órdenes, resolvía encargar que no debían ser culpados los Consellers pasados y que no toleraría que los actuales inoportunasen a sus antecesores¹⁰⁶².

Pago. El 21 de marzo de 1682, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los Administradores de la Universidad 2475 libras y 10 sueldos para pagar a los catedráticos y oficiales contenidos en la cédula por la paga de Sant Tomàs de 1681¹⁰⁶³.

Agregación de los doctores. El 17 de abril de 1682, los Consellers con el

1058 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), f. 97v.

1059 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), f. 100r.

1060 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), f. 115r.

1061 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), f. 119rv.

1062 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), f. 123rv.

1063 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), ff. 134v-135r.

voto de la Junta de Universidad, oído el papel del colegio de los Doctores de Cánones y Leyes de la Universidad, fueron prevenidos para tomar la deliberación más conveniente. Había un escrito sobre la agregación, que podía hacerse por justicia o por gracia, y se argumentaba que no podía hacerse por justicia, porque estaba fundada en la Regalía ni tampoco por gracia, con toda una argumentación pertinente. Congregado el Consell de Cent, deliberó enviar dicho escrito a S.M.¹⁰⁶⁴. Había un escrito inserto, dispuesto por el Rector y el Colegio de Leyes y Cánones, con el voto y parecer de la Junta de Universidad, alcanzando la deliberación hecha por el Savi Consell de Cent a 21 de abril, en el que consideraron que fuera sometido y entregado a S.M. para que pudiera ser resuelto¹⁰⁶⁵. Se adjuntaba asimismo un escrito de los estudiantes de Leyes y Cánones, sobre la institución y creación de una catedrilla de Cánones¹⁰⁶⁶.

Convocatoria de cátedras. El 6 de mayo de 1682 se convocaron las siguientes cátedras: la de Teología del Maestro de las Sentencias, que ocupaba Joan Roca; la de Digesto Viejo, que leía Pere Dimes Potau; la de Medicina, que obtenía Jaume Solà; la de Filosofía, que leía Fr. Josep Queralt; la de Filosofía, que ocupaba Josep Navarro; la de Gramática, que poseía Francisco Garau; y las dos catedrillas: la de Teología de la Ciudad y la de Instituta, que debía estar en manos de un individuo foráneo¹⁰⁶⁷.

Sobre la Gramática. El 20 de mayo de 1682 se constató la indisposición del catedrático de Gramática de primer año, Dr. Joan Corbelló, que parecía que iba a ser larga; algunos ciudadanos se quejaron de que, con un sustituto, sus hijos perdían el tiempo, y presentaron una súplica para que los Consellers deliberasen lo más conveniente¹⁰⁶⁸.

Pago obras para Capilla. El 2 de junio de 1682, los Consellers –por la facultad dada el 3 de marzo pasado– deliberaron que fueran pagadas al noble D. Ramon Sans, Arcediano y canónigo de la Seo de Barcelona, Rector de la Universidad de Barcelona, 300 libras para las obras de la capilla de la Universidad¹⁰⁶⁹.

Óbito del Obispo. El 10 de junio de 1682 se recogía la proposición hecha por los Consellers en ocasión del fallecimiento del Obispo de la Ciudad, Ra-

1064 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), ff. 162v,163v, 164v.

1065 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), f. 186r.

1066 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), s.f.

1067 AHCB, 1B. IV-37, Registre d'Ordinacions (1675-1682), ff. 184v-185v.

1068 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), f. 191r.

1069 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), f. 198rv.

mon de Sentmenat, y los Consellers deliberaron celebrar las funciones oportunas que más decencia convinieran¹⁰⁷⁰.

Súplica. El mismo 10 de junio de 1682 se presentó una súplica de los opositores de la cátedra de Teología, que en aquel instante se competía, pues en el día de la defunción del Obispo se habían dado puntos para la cátedra y se solicitaba *pro hac vice tantum* que se proveyera con tan solo el juramento de los votantes, como así se aprobó¹⁰⁷¹.

Sobre la catedrilla de Medicina. El 18 de junio de 1682, los licenciados en Medicina solicitaban la creación de una catedrilla bienal en la Facultad, como las de Leyes y Cánones¹⁰⁷².

Creación de Catedrilla bienal de Medicina y sustitución. El 2 de julio de 1682 fue creada –por deliberación por el Consell a 18 de junio– una catedrilla bienal de Medicina y se comunicó que se informase al Colegio de la petición de dichos licenciados, por si se les ofreciese algún reparo. También se hizo deliberación –en fecha de 20 de mayo anterior– sobre la enfermedad del Dr. Joan Corbelló. Había un escrito del Dr. Jaume Solà, sobre su salud y la imposibilidad de leer y de asistir a la enseñanza de Gramática de los niños, que indicaba que podía ser sustituido por el Rdo. Dr. Agustí Jover, pues concurrían en él todas las cualidades necesarias, por lo que fue propuesto como sustituto durante su enfermedad¹⁰⁷³.

Escrito impreso. Se adjuntaba un escrito con 41 epígrafes de la Ciudad de Barcelona a S.M. sobre las cátedras de Filosofía, sus opiniones tomistas y no tomistas, y el conflicto suscitado¹⁰⁷⁴.

Cátedras de Filosofía. El 2 de julio de 1682, los Consellers leyeron la Real Carta del 3 de junio anterior, en la que S.M. se alegraba de que no se hubieran represaliado a los Consellers que cumplieron sus órdenes y mandaba que cuidaran de la buena enseñanza sobre el tema de las cátedras de Filosofía¹⁰⁷⁵.

Pago. El 22 de julio de 1682, en la deliberación del Consell se tomó la resolución de que se pagaran 150 libras anuales al Dr. Agustí Jover, durante el cuatrienio que durara la sustitución del Dr. Joan Corbelló, en su cátedra primera de Gramática¹⁰⁷⁶.

1070 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), ff. 205r-206r.

1071 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), ff. 210r-211r.

1072 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), f. 221r.

1073 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), ff. 234r-235r.

1074 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), s.f.

1075 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), ff. 235r-236r.

1076 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), ff. 260r-261r.

Súplica. El 27 de julio de 1682 se presentó una súplica de Josep Llauder, ciudadano honrado de Barcelona y estudiante de Filosofía, donde exponía que, en junio de 1680, empezó a oír el curso de Filosofía del P. Lector Monserrat Mora, en el Colegio de la Compañía de Jesús de la Ciudad y, habiendo acabado dicho curso, y deseando graduarse de Doctor en dicha Facultad de la Universidad Literaria, pidió que le dieran puntos para graduarse de Bachiller, y se le había respondido que no había cursado dicha Facultad de Filosofía de la Universidad y, como dicha razón no era suficiente para impedirle el grado, porque *“si be es veritat que no ha cursat en dita Universitat sino en lo dit Collegi de la Companyia de Jesus pero fonch ab la bona fe de que en la dita Universitat se graduaven de philosophia no sols los cursans en ella, sino tambe los que cursaven en altres parts, com asi se observaba en lo any passat de 1681 que se agradauren tots los graduandos del curs que lo P. Lector Francesc Llanes llegi en dit Collegi de la Companyia”*, se le concedió el grado de Filosofía, y mandó ordenar al Rector que le diera los puntos para poder graduarse de Bachiller y luego de Doctor, pagando lo que acostumbraban pagar los demás¹⁰⁷⁷.

Nombramiento. El 20 de agosto de 1682, los Consellers nombraron a Isidre Ribes, D.F., como examinador de los gramáticos para el siguiente cuatrienio¹⁰⁷⁸.

Súplicas. El 26 de agosto de 1682, los Consellers deliberaron tres súplicas: una para los examinadores de Gramática; otra, para los catedráticos de Gramática, y otra, para el catedrático de Cirugía, a fin de que las propusieran al Consell de Cent¹⁰⁷⁹.

Súplica. El 1 de septiembre de 1682, al Conseller en Cap fue presentada una súplica de los examinadores de Gramática (Dres. Francesc Garrigó, Francesc Grau y Antoni Pastor) y del catedrático de Retórica, el Dr. Magí Casas, para que los Consellers vieran qué cosas necesitaba la Universidad y los estudiantes para el buen gobierno y régimen. También había una petición de Francesc Roig, catedrático de la cátedra de Cirugía, que exigía, para el provecho de los estudiantes de Cirugía, el estudio de Gramática¹⁰⁸⁰.

Cátedra. El 7 de septiembre de 1682, estando juntos los Consellers, consideraron que el Dr. Joan Roca, catedrático de Teología, había sido provisto de

1077 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), ff. 265v-266v.

1078 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), f. 281v.

1079 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), f. 284v.

1080 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), ff. 288r-289r.

la Iglesia parroquial de Santa Coloma de Gramenet, y sin embargo solicitaba terminar el curso, pues tenía la materia preparada hasta Sant Joan de junio, y pedía seguir en la cédula de salarios¹⁰⁸¹.

Pagos. El 16 de septiembre de 1682, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los Administradores de la Universidad y Estudio General 2379 libras y 18 sueldos, para la paga de catedráticos y oficiales especificados en la cédula¹⁰⁸².

Solicitud de pago. El 16 de noviembre de 1682 se presentó a los Consellers una súplica del Rdo. Bernat Vila, maestro de los niños que iban al estudio de la Rambla, en que solicitaba la paga de 100 libras anuales por su salario vencido¹⁰⁸³.

1683

Paga de salarios. El 21 de marzo de 1683, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los Administradores de la Universidad 2516 libras y 5 sueldos para la paga de los salarios de los catedráticos y oficiales especificados en la cédula de Navidad anterior¹⁰⁸⁴.

Convocatoria de cátedras. El 10 de mayo de 1683, fueron convocadas las siguientes cátedras: la de Leyes, de Josep Delfau; la de Medicina, que ocupaba Agustí Fatjó; la de Cirugía, detenida por Francesc Roig; las dos cátedras de Filosofía, obtenidas, respectivamente, por Antoni Serra y Jacint Verdier; la de Gramática, del Dr. Antoni Pastor; la catedrilla de Teología para un forastero, y la de Leyes para individuo de la ciudad¹⁰⁸⁵.

Elección del Rector. El 1 de agosto de 1683 se celebró la elección de Rector, y recayó en la persona de Antoni Saiol, canónigo de la Catedral de Barcelona¹⁰⁸⁶.

Paga de salarios. El 9 de agosto de 1683, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a los Administradores de la Universidad 2529 libras y 19 sueldos para abonar los salarios de los catedráticos y oficiales contenidos en la cédula por la paga de Sant Joan de junio de 1683¹⁰⁸⁷.

1081 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), ff. 294r-295r.

1082 AHCB, 1B. II-191, Registre de Deliberacions (1681-1682), f. 305v.

1083 AHCB, 1B. II-192, Registre de Deliberacions (1682-1683), f. 16v.

1084 AHCB, 1B. II-192, Registre de Deliberacions (1682-1683), f. 83r.

1085 AHCB, 1B. IV-38, Registre d'Ordinacions (1682-1688), ff. 36v-37r.

1086 DACB, Vol. 20, p. 153.

1087 AHCB, 1B. II-192, Registre de Deliberacions (1682-1683), f. 200r.

Jubilación en Medicina. El 13 de agosto de 1683 se presentó una súplica de Joan Alós, catedrático de Medicina, en la que exponía que hacía unos 27 años continuos que había estado sirviendo en la Universidad con lectura en diferentes cátedras de Medicina, y a la sazón en la de Aforismos de Hipócrates, y suplicaba a los Consellers le concedieran la jubilación en la cátedra de Aforismos, con el salario de 110 libras anuales y vitalicias, a lo que los Consellers respondieron el 16 de agosto que, teniendo los requisitos, se le concedía tal jubilación¹⁰⁸⁸.

Justiprecio del solar del aula nueva de Leyes y Cánones. Escrito de D. Joan Bautista Falcó: “*com per constructio y edificacio de la Aula nova de Lleys y Canons se ha feta ultimament en la Universitat de la present Ciutat de Barcelona se prengue part de terra de la casa propia a hont abita dit D. Joan Batista Falcó serrant la porta pujava de dita casa y ort, la muralla, y axi mateix se prengue part de un ort y casa assentada de dit D. Joan Batista Falcó impedintli etiam lo pujar a muralla des del ort de dita casa assentada com antigament, y avia Porta y pas pera pujar a dita muralla [...] compensant lo valor de la terra se li ha ocupat...*”. El 20 de octubre, los Consellers ordenaron que se valorara por maestros de casas el importe del daño causado. El 24 de noviembre de 1683, los maestros de casas valoraron el daño en 75 libras, y los Consellers mandaron que le fueran pagadas¹⁰⁸⁹.

Súplica de paga. El 13 de diciembre de 1683, el Rdo. Bernat Vila, Pbro. y maestro de los niños “*del Corralet*” de la Rambla, presentó a los Consellers sus trabajos de enseñanza y educación, y suplicó le fuera pagado su salario de 100 libras anuales vencido¹⁰⁹⁰.

1684

Noticias de guerra. En el mes de mayo de 1684 fueron surgiendo noticias de “*la Vint y quatrena de Guerra*”, sobre la entrada del ejército enemigo en el Ampurdán, informando a S.M. y al Virrey. Los Jurados de Gerona enviaron a los Consellers: “*lo apretat estat en quens trobam per tenir ja lo enemich ab exercit gran format a vistas de esta Ciutat, y per trobarse lo exercit de S.M. ab poca gent nos obliga donatne per propi avis, y suplicant quant encaridament podem a V.S. sien servits donarnos consuelo enviantnos ab la prestesa possible tot lo forçat socorro ques pugua y com es la causa tant comuna de*

1088 AHCB, 1B. II-192, Registre de Deliberacions (1682-1683), ff. 204v-206r.

1089 AHCB, 1B. II-192, Registre de Deliberacions (1682-1683), s.f., ff. 254r, 289r.

1090 AHCB, 1B. II-193, Registre de Deliberacions (1683-1684), f. 17r.

*tot el Principat, y tant de servey a S.M. com se dexa considerar, nosaltres y tota aquesta Ciutat axi en lo comu com en particular ne tindrem perpetua memoria. Girona a 12 de mayo de 1684*¹⁰⁹¹.

Convocatoria de cátedras. El 8 de mayo de 1684 se convocaron las siguientes cátedras: de Teología, que detentaba Emmanuel Martí; Instituta, que leía Francesc Amat; Anatomía, que ocupaba Francesc Orriols; las dos de Filosofía, que obtenían respectivamente, Pere Joan Giralt y Pau Llorens; la de Gramática de Francesc Garrigó (por cuatro años); y la catedrilla de Teología para un sujeto de la ciudad, y la catedrilla de Leyes para un individuo foráneo¹⁰⁹². El mismo 8 de mayo, los Consellers, tomando en consideración la petición de Josep Capllonch, D.M., que pedía ser examinado de Anatomía para poder concurrir a la cátedra de Anatomía, nombraron examinadores a los Dres. Joan Alós, Francesch Pujades y Pau Fuster, y mandaron que después procedieran a hacer una relación al Consistorio. El 16 de mayo, los anteriores hicieron relación de cómo habían examinado a Josep Capllonch, y lo habían hallado hábil, facultándole para obtener la cátedra de Anatomía, debiendo pagar el habilitado 5 libras a cada uno¹⁰⁹³.

Cátedras vacantes. El 31 de mayo de 1684 vacó la cátedra de Digesto Viejo por promoción a una cátedra mayor por parte del Dr. Pere Dimes de Potau¹⁰⁹⁴. El 13 de junio de 1684 vacó la cátedra de Instituta por promoción del Dr. Francesc Ametller a la cátedra de Digesto Viejo¹⁰⁹⁵. El 13 de junio de 1684 vacó la cátedra de Gramática por muerte del Dr. Juan Corbelló¹⁰⁹⁶.

Óbito. El 14 de junio de 1684, los Consellers, ya que el Dr. Joan Baptista Roca, catedrático de la cátedra de Prima de Cánones, falleció el 2 de mayo anterior, y durante su indisposición el Dr. Francesc Roca leía como su sustituto, ordenaron al Racional que se le incluyera en la cédula de pagos, por prorrata desde el 3 de mayo hasta el día de Sant Joan¹⁰⁹⁷.

Óbito. El 28 de junio de 1684, el Dr. Francesc Garau, habiendo conseguido una de las cátedras de Gramática de la Universitat, había fallecido, y los Consellers resolvieron que el residuo lo leyera el Rdo. Magí Serra, Pbro.¹⁰⁹⁸

1091 AHCB, 1B. II-193, Registre de Deliberacions (1683-1684), f. 184v.

1092 AHCB, 1B. IV-38, Registre d'Ordinacions (1682-1688), f. 64v.

1093 AHCB, 1B. II-193, Registre de Deliberacions (1683-1684), ff. 179v, 188v-189r.

1094 AHCB, 1B. IV-38, Registre d'Ordinacions (1682-1688), f. 74v.

1095 AHCB, 1B. IV-38, Registre d'Ordinacions (1682-1688), f. 75r.

1096 AHCB, 1B. IV-38, Registre d'Ordinacions (1682-1688), f. 75rv.

1097 AHCB, 1B. II-193, Registre de Deliberacions (1683-1684), f. 223v.

1098 AHCB, 1B. II-193, Registre de Deliberacions (1683-1684), f. 240r.

Paga de salarios. El 26 de agosto de 1684, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 2551 libras y 3 dineros, para pagar los salarios de catedráticos y oficiales contenidos en la cédula de Sant Joan de junio¹⁰⁹⁹.

Carta Real sobre la invasión. El 12 de septiembre de 1684 se inscribía una carta de S.M. con este tenor: *“A los Amados y fieles nuestros los Consellers de la nuestra Ciudad de Barcelona. El Rey. Amados y fieles nuestros. He recibido la carta que me escrivisteis en 13 del passado representandome el lastimoso estado en que la guerra ha constituido essa provincia, hallandose invadida assi por mar como por tierra con el exercito y la armada de Francia destruyendo el Pays, citiando plazas y teniendo en un continuo susto las poblaciones de la Marina y del Ampurdan, sin que por nuestra parte se hayan podido remediar estos danyos ni haver oposicion del enemigo para impedirle la toma de Cadaques, ni el bloqueo que por mar y tierra había puesto a la plaza de Rosas y ponderays el desconuelo que causa a estos naturales el verse tan indefensos, la fineza con que todos han acudido y acuden a mi servicio, los esfuerzos que hazen, y como si no se les alivia, no podran continuarlo si dura mucho la guerra. Por lo que pedis mando socorrer y dar la prudencia que se necesita assi en el exercito como en los Hospitales y lo demas que ha menester el Duque de Bournonville mi lugarteniente y Capitan general para defender este Principado y habiendo visto todo lo que referis en la materia, he querido deciros que por lo que amo tan buenos y fieles vassallos como los de essa Provincia no ay cosa que prepondere al cuydado con que estoy de remitir socorros necessarios para la seguridad de ella y podeys tenerla de que no se alza la mano de esta providencia a cuyo fin tengo tambien dadas ordenes para que mis armadas maritimas assi de Navios como de Galeras passen sin la menor dilacion a la defensa de essas costas. = Con que solo me queda significaros la estimacion con que estoy del zelo que manifestays y lo que haveys obrado hasta aqui por una parte en lo que mira a la seguridad de essa Ciudad y defensa de lo restante de la Provincia, esperando lo continuareys en quanto pudiereys en el mismo afecto que me mereceys muchas gracias, como ahora se las doy muy particulares por una innata fidelidad y el animo que manifestays en todo lo concerniente á este fin. Dado en Madrid a 14 de Agosto de 1684¹¹⁰⁰”*.

Orden de pago. El 16 de octubre de 1684, el Conseller en cap, siguiendo la

1099 AHCB, 1B. II-193, Registre de Deliberacions (1683-1684), f. 310rv.

1100 AHCB, 1B. II-193, Registre de Deliberacions (1683-1684), ff. 321v-322r.

deliberación hecha a 29 de noviembre pasado, ordenó que fueran pagadas a D. Joan Baptista Falcó 75 libras, por el huerto en que estaba la nueva Aula de Leyes¹¹⁰¹.

El 24 de noviembre de 1684 se reseñaba el final de las hostilidades con el Rey de Francia¹¹⁰².

Petición de paga. El 13 de diciembre de 1684, el Rdo. Bernat Vila, ocupado en la educación y enseñanza de los niños que iban a la Rambla, representó que el 8 de septiembre había terminado su ocupación, por cuya labor suplicaba las 100 libras anuales acostumbradas¹¹⁰³.

1685

Orden de pago. El 5 de enero de 1685, los Consellers deliberaron que, dado que el Dr. Agustí Jover había leído la cátedra de Gramática en la Universidad, que obtenía del Dr. Joan Corbelló subrogada desde el día 27 de mayo de 1684 hasta el 27 de septiembre que le fue provista dicha cátedra, se ordenase al Racional que continuara en la cédula de los salarios a razón de 200 libras el tiempo de 27 de mayo hasta al 27 de septiembre de dicho año¹¹⁰⁴.

Pago. El 11 de abril de 1685, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Rafaela Castelló, librera, 99 libras y 12 sueldos e igualmente 475 libras por libros, papel, plumas y tinta desde el 6 de octubre hasta el 6 de febrero anterior. El 13 de abril del mismo año le hicieron efectivas a la misma librera las 475 libras¹¹⁰⁵.

Cátedras vacantes. El 7 de mayo de 1685 vacó la cátedra de Digesto Viejo, que había obtenido el Dr. Francesc Ametller; la del Maestro de las Sentencias, de Josep Pla; la de Leyes, de Josep Romaguera; la de Medicina, de Maurici March; las de Filosofía, de Josep Queralt y Josep Navarro; la de Retórica, de Magí Casas; la de Gramática, de Agustí Jover; la de Griego, de Benet Jofreu; y las catedrillas de Teología para individuo forastero, y de Leyes para sujeto de la ciudad, respectivamente¹¹⁰⁶.

Cátedra vacante por posesión de Rectoría. El 26 de mayo de 1685, los Consellers deliberaron que, habiendo tomado posesión de Rector de la Iglesia

1101 AHCB, 1B. II-193, Registre de Deliberacions (1683-1684), ff. 354v-355r.

1102 AHCB, 1B. II-193, Registre de Deliberacions (1683-1684), f. 407r.

1103 AHCB, 1B. II-194, Registre de Deliberacions (1684-1685), f. 21v.

1104 AHCB, 1B. II-194, Registre de Deliberacions (1684-1685), ff. 27v-28r.

1105 AHCB, 1B. II-194, Registre de Deliberacions (1684-1685), ff. 112rv, 115v.

1106 AHCB, 1B. IV-38, Registre d'Ordinacions (1682-1688), ff. 96v-97r.

de Arenys de Munt del Obispado de Gerona el Dr. Antoni Serra, que tenía en posesión la cátedra de Filosofía, esta se hallaba vacante y, como le faltaba un año para acabar el curso, y siendo muchos los estudiantes que cursaban bajo el patrocinio del Dr. Serra, y había leído como sustituto el Dr. Pere Joan Fontanet el tiempo que el Dr. Serra había estado indispuerto y ausente de la Ciudad, deliberaron que continuase la lectura y que acabara el curso el dicho Dr. Pere Joan Fontanet con el salario acostumbrado¹¹⁰⁷.

Renuncia a cátedra por Rectoría. El 12 de junio de 1685, los Consellers, considerando que el Dr. Pau Llorens había renunciado a la cátedra de Filosofía porque había sido promovido a la rectoría de Mataró, y el Rector de la Universidad había insinuado que el Dr. Joan Bach era la persona con las cualidades necesarias para la lectura, deliberaron que el Dr. Joan Bach fuera nombrado para la lectura de dicha cátedra durante el residuo del tiempo de curso con el salario y emolumentos pertinentes¹¹⁰⁸.

Renuncia a la cátedra de Gramática. El 11 de julio de 1685, los Consellers, considerando que el Dr. Joan Garrigó, catedrático de una de las cátedras de Gramática de la Universidad había renunciado a dicha cátedra el 9 de enero anterior, y se había ordenado a Francesc Llaurador que continuase la lectura hasta la provisión de la cátedra, que lo fue el 22 de febrero anterior, deliberaron que fuera ordenado al Racional que continuara en la cédula de los salarios el dicho Francesc Llaurador por los días transcurridos entre enero y 22 de febrero, a razón de 200 libras anuales, que era el salario de dicha cátedra¹¹⁰⁹.

Elección del Rector. El 1 de agosto de 1685 se celebró la elección de Rector, y recayó en la persona del canónigo Ramon Sans, arcediano de la catedral de Barcelona¹¹¹⁰.

Paga. El 10 de octubre de 1685, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Rafaela Castelló, librera, 100 libras y 17 sueldos por libros, papel, plumas, tinta, desde el 24 de octubre de 1684 a 6 de septiembre de 1685¹¹¹¹.

Precedencia. El 28 de noviembre de 1685, los Consellers respecto *“del modo de seurer y demas precedencies de S.E. en la Universitat litteraria de la present Ciutat conciderant que la dita materia es grave y digna de tota premeditacio ans de pendrer [...] judicaran haverse de disposar y preme-*

1107 AHCB, 1B. II-194, Registre de Deliberacions (1684-1685), ff. 149v-150r.

1108 AHCB, 1B. II-194, Registre de Deliberacions (1684-1685), ff. 162v-163r.

1109 AHCB, 1B. II-194, Registre de Deliberacions (1684-1685), ff. 189v-190r.

1110 DACB, Vol. 20, p. 221.

1111 AHCB, 1B. II-194, Registre de Deliberacions (1684-1685), f. 281v.

*ditar ho tinguen quant antes sie possible proposarlo en lo present Consell perque se puga donar forma y disposició sobre dita materia, qual aparega esser de major assert y lustre de la present Ciutat*¹¹¹²”.

Óbito. El 13 de diciembre de 1685, convocado y congregado el Consell de Cent, fue presentada la súplica del Rdo. Bernat Vila, Pbro. y maestro de los niños del Estudio nuevo de la Rambla, en la que pedía le fueran pagadas las 100 libras anuales por su trabajo desde el 8 de septiembre de 1684 hasta el 7 de septiembre pasado, en que dicho Vila murió¹¹¹³.

Enfrentamientos en la Seo por la precedencia. El 26 de diciembre de 1685, convocado y congregado el Consell de Cent, el Conseller en cap “*digue y referri com los Srs. Consellers en continuacio del que han acostumat tots los anys lo die de la Nattivitiat del Señor assitir ab los Prohomens en la Iglesia Cathedral desta Ciutat als oficis divinals, anaren en sos Prohomens lo die de ayr à ella, y al que tornaren de la processo (se acostuma fer dins dita Iglesia) anant per pujar al Altar major essent a la porta del Cor advertiren que los Srs. Capiscols y Canonges que estan vestits ab capes y ab los bordons devant del faristol se eren units de tal manera que no permitien lloch pera que los Srs. Consellers y Prohomens ab sos Veguers y Mestre de Serimonias poguessen passar per lo mitg de dits Capiscols y Canonges com tenian acostumat y estrenyant la novedat cridaren al Maestre de Serimonies pera que participas à dits Srs. Capiscols la observança y ultim estar en que estavan de passar per lo mig y ames quels assitia segons lo pactat en la Concordia en orde à dir fet y que si pretenian cosa en contrari que despres se podria veurer, y que tinguessen a be en esta ocaseo dexarlos passar que de no fero ne hauria de resultar gran novetat [...] lo mateix die a la tarda als quals sels feu la mateixa proposicio y conciderant la gravetat de la materia aconsellaren al Srs. Consellers [...] prendre la resolucio que aparega esser de major assert. = Considerant [...] lo poc atenta y decorosa es estada dita actio al lustre y estimatio de la present Ciutat y no es possible passarla en silenci, ans be que ha de procurar que la present Ciutat reste en aquell punt y estimació que es degut, y que en tot temps conste ha obrat ab la atenció ques devia, y per lo sdevenidor evitar que succehescan semblants o major. Que perço los Srs. Consellers de aquí al devant se abstingan de anar ni entrevenir en nigura funcio en la dita Cathedral ni en altres ab lo Molt Illtre. Capitol de aquella, ni per la present Ciutat se done per ninguna festivitiat cosa alguna en dita*

1112 AHCB, 1B. II-194, Registre de Deliberacions (1684-1685), f. 344v.

1113 AHCB, 1B. II-195, Registre de Deliberacions (1685-1686), f. 13r.

Cathedral y que de aquí al devant en las functions se esdevindra haverse de fer electio de Rector de la Universitat litteraria y estudi general de la present Ciutat, segons ordinations de la present Ciutat fetas en lo any 1638, que los Srs. Consellers presents, ni sdevenidors, no pugan fer electio pera dit carrech de ninguna dignitat, ni Capitular de dita Cathedral, tenintho aixi de jurar lo die prestando solit jurament en la present Casa...¹¹¹⁴”.

1686

Cátedras vacantes. El 7 de mayo de 1686 vacaron las siguientes cátedras: Teología, de Fr. Francesc Puig; Leyes, de Domingo Aguirre; Medicina, de Agustí Fatjó; Cirugía, de Francesc Roig; las dos de Filosofía, de Pere-Joan Fontanet y el Dr. Pou; Matemáticas, de Fr. Marc Pinto [Pastor?]; Gramática, del Dr. [Serradell i] Casals; la catedrilla de Teología, de un sujeto de la Ciudad, y la de Leyes, para un individuo foráneo¹¹¹⁵.

Concovatoria y óbito. El 4 de agosto de 1686 se convocó la cátedra menor de Medicina, que obtenía el Dr. Agusti Fetjó, por haber sido promovido a una cátedra mayor¹¹¹⁶.

Taberna y trinquete: perdición de los estudiantes. El 6 de agosto de 1686, habiendo explicado el daño que originaba la taberna de la esquina de la calle de na Canuda y de un nuevo trinquete erigido en los talleres, motivando mucha perdición a los estudiantes y oída la súplica presentada por los catedráticos de Medicina, insinuando los daños que se originaban de ponerse a cursar Medicina estudiantes que no supieran lo que era preciso saber de Filosofía, según se mencionaba extensamente en la misma súplica, se sugirió que la demanda fuera hecha por parte del Colegio de Medicina o bien la insinuación por la Junta de graduados en Filosofía, para presentarla al Savi Consell de Cent a fin de que ordenase lo conveniente y lo que se debiere hacer; también decidieron presentar al Savi Consell lo que fuera preciso para dar cumplimiento a las obras de nuevo aposento de la Universidad, para que fuera servido tomar la deliberación conveniente¹¹¹⁷.

Presentación de proyectos. El 13 de septiembre de 1686, convocado el Savi Consell de Cent, se leyó una súplica presentada por el Colegio de Doctores en

1114 AHCB, 1B. II-195, Registre de Deliberacions (1685-1686), ff. 22r-23r.

1115 AHCB, 1B. IV-38, Registre d’Ordinacions (1682-1688), ff. 124v-125v.

1116 AHCB, 1B. IV-38, Registre d’Ordinacions (1682-1688), ff. 127rv.

1117 AHCB, 1B. II-195, Registre de Deliberacions (1685-1686), ff. 182r-183r.

Medicina; también otra que indicaba que, en el aula que antes se leía Leyes, se había dispuesto un aposento para vestirse los Consellers cuando iban a la Universidad, y así también cuando iban a ella los Doctores de los Colegios por algún grado, y solo faltaba blanquear y hacer bancos. Además el Consell hizo la deliberación de que los estudiantes que quisieran entrar a cursar en la Facultad de Medicina fueran legítimos filósofos para ser proyectos doctores en Medicina. En cuando a los niños que oían Gramática, de segundo y tercer año, que pasaban directamente a oír Filosofía sin oír los cuatro años, no eran ni gramáticos ni proyectos en otras Facultades, por no tener los principios necesarios, todo lo cual sería presentado a otra Junta para la resolución más conveniente¹¹¹⁸.

Deliberaciones. El 17 de septiembre de 1686, los Consellers, con el voto de la Junta de la Universidad y usando de la facultad otorgada el 13 de aquel mes, respecto de las dos súplicas, una por parte del Colegio de Medicina, y la otra por la fábrica del aposento del Estudio General para perfeccionarlo, deliberaron que un conseller y dos personas más, con el Rector y las personas convenientes, propusiesen en un papel la resolución tomada y sobre la cual la Junta tomaría la deliberación conveniente¹¹¹⁹.

Nombramiento de examinador. El 20 de septiembre de 1686, los Consellers nombraron a Pere Quellet, D.F., como otro de los examinadores de la Universidad, según las ordenaciones, para el cuatrienio siguiente con salarios a semejantes examinadores competentes¹¹²⁰.

Ordenaciones académicas. El 3 de octubre de 1686, el Conseller en cap mandó leer un papel hecho y dispuesto por los Consellers y Junta de la Universidad, siguiendo la deliberación tomada el 13 de septiembre, con el tenor siguiente: *“no permetrearse substituets en las Catredas fonch tot donat per propositio al present Consell pera que sie de son servey ab sa acostumada prudencia sobre una cosa y altra pendrer la deliberacio convenient [...] lo primer serca la examinatura dels estudiants que voldran entrar a cursar la facultat de Medicina, y lo segon en orde a la examinatura de Grammatica, y lo ultim en perficionar lo aposento de la universitat que antes servia de aula de Lleys, que tot lo contingut en dit paper sie posat en execucio posant en forma de ordinacio lo contingut en ell, havent y tenint obligacio los Catredatichs que vuy son y per avant seran de jurar lo contingut en ellas, y observarles del modo y forma*

1118 AHCB, 1B. II-195, Registre de Deliberacions (1685-1686), ff. 217v-218r.

1119 AHCB, 1B. II-195, Registre de Deliberacions (1685-1686), f. 219r.

1120 AHCB, 1B. II-195, Registre de Deliberacions (1685-1686), f. 221v.

que en elles esta disposat notificantsels, llegintsels, y participantsels aquelles, pera que tenintne noticia, y no observandoles pujan y degan incidir en las penas que en ellas, y quiscuna de elles estan imposades imprimintse ditas ordinacions, y imprimidas entregarles al Vicerector pera que de sa ma entregue a cada catredatich de quiscuna facultat una copia; y que desitjense posar remey al dany tan gran ques reporta en la Universitat de posar los Cathredatichs substituets en sas respectives cadiras: que perço se ordene y dispose que de aquí al devant no puga ningun Cathredatich de dita universitat posar, ni valerse de substitut per mes termini que del de quinse dies voluntaris entre tot lo discurs del any de sa lectura sino fos per raho de indisposicio, y que fentse lo contrari ipso facto sie privat de la cadira y sie la tal cadira provehida, encara que sie de las cadires majors y perpetuas, posantho en forma de ordinacio; tenint facultat los Srs. Consellers de gastar la quantitat de 200£ peral reparo, y perficionar lo dit aposento gastandoles del compte general administratiu¹¹²¹".

Orden de precedencia. Escrito del 11 de octubre de 1686: fue deliberado por el Rector que "*de assi al devant en tots los actes se tindran en la present Universitat precehescan los Doctors mes antichs, segon la antigüedad de gran ij no com a mes vells catredatichs*¹¹²²".

Petición del Dr. Potau en razón de su oficio. El 24 de octubre de 1686, en la deliberación del 3 de octubre, estando ausente Pere Dimes Potau, "*qui llig Catedra de prima de lleys per les ocupacions del General de Catalunya per raho de son offici de Advocat fiscal de dit general, al punt que tingué noticia vingue a la Ciutat suplicant als Consellers fossen servits licenciari li la lectura durant dita ocupacio, y tots li feren la mateixa resposta [...] respecte a la lectura de la catedra de lleys en la present Universitat que atesa a la representacio feta per los Diputats als Consellers y la correspondencia tan inveterada entre las dos casas que perço per tot aquest temps que D. Pedro Dimas Potau se trobara esser fora de la present Ciutat per ordre dels Srs. Diputats y per coses de la generalitat que en tals casos se li dispense la ordinacio feta...*¹¹²³".

Obras en el aposento de la Universidad. El 14 de noviembre de 1686, lo Savi Consell deliberó que fueran giradas a Jacint Borràs 200 libras para que perfeccionaran la obra del aposento de la Universidad, tema tratado y aprobado en juntas anteriores¹¹²⁴.

1121 AHCB, 1B. II-195, Registre de Deliberacions (1685-1686), ff. 225r-226r.

1122 AHCB, 1B. II-195, Registre de Deliberacions (1685-1686), s.f.

1123 AHCB, 1B. II-195, Registre de Deliberacions (1685-1686), ff. 239v-240r.

1124 AHCB, 1B. II-195, Registre de Deliberacions (1685-1686), f. 257r.

Pretensión del catedrático de Filosofía. El 23 de noviembre de 1686 se expresó “...la pretencio tenia lo Dr. Dionís Pou, cathedratich de Philosophia de la Universitat litteraria y presentada al 26 de octubre prop passat: que dit vot sie posar en la conformitat que en ell esta expressat asint se dit vot y suplica¹¹²⁵”.

Petición de paga. El 13 de diciembre de 1686 se presentó la súplica del Rdo. Jaume Novelles, maestro de los niños en “lo Corralet” de la Rambla, sobre la educación y enseñanza, en la que rogaba que le fuera abonada la paga vencida en Nuestra Señora de Septiembre pasado, a lo que los Consellers deliberaron acceder¹¹²⁶.

Cátedra de Griego. El 17 de diciembre de 1686 se convocó la cátedra de Griego, por óbito de Benet Jofreu¹¹²⁷.

1687

Habilitación. El 9 de enero de 1687, deseando Joan Martí, D.M., ser habilitado en Anatomía mediante examen, según disposiciones de la Universidad, los Consellers nombraron a los Dres. Pau Fuster, Francesc Orriols y Agustí Fetjó para que le examinasen en la forma acostumbrada¹¹²⁸.

Nombramiento de Lector de Griego. El 11 de enero de 1687, los Consellers, estando vacante la cátedra de Griego que había obtenido el Dr. Benet Jofreu, que debía proveerse por concurso de opositores, nombraron en el interin a Francesc Alós i Hernández, U.I.D., para que la leyera con el salario y emolumentos correspondientes¹¹²⁹.

Habilitación. El 14 de enero de 1687, deseando Bernat Moxí, D.M., ser habilitado en Anatomía mediante examen, según disposiciones de la Universidad, los Consellers nombraron a los Dres. Joan Alós, Pau Fuster y Francesc Orriols, para que le examinasen e hiciesen relación en la forma acostumbrada¹¹³⁰.

Dispensa por Cuaresma al P. Ramon Costa, catedrático de Escritura. El 17 de enero de 1687, “al no poder llegirse les cadires de la Universitat per

1125 AHCB, 1B. II-195, Registre de Deliberacions (1685-1686), f. 268v.

1126 AHCB, 1B. II-196, Registre de Deliberacions (1686-1687), f. 18r.

1127 AHCB, 1B. IV-38, Registre d’Ordinacions (1682-1688), ff. 143v-144r.

1128 AHCB, 1B. II-196, Registre de Deliberacions (1686-1687), f. 30r.

1129 AHCB, 1B. II-196, Registre de Deliberacions (1686-1687), f. 33r.

1130 AHCB, 1B. II-196, Registre de Deliberacions (1686-1687), f. 35r.

substitut per mes de quinze dies estava ja lo dit P. Costa empenat en haver de predicar la quaresma vinen en la ciutat de Çaragoza que perço dita raho atesa y per esta vegada tants solament se dispense a dita ordinatio conceditnli la llicencia demanada. Pero que per de aquí al devant no pugan los Señors Consellers fer semblants proposicions, ans be estiga dita deliberacio presa en sa viril observansa...¹¹³¹.

Habilitación. El 18 de enero de 1687, convocado el Consell de Cent ante el Conseller en cap, según las disposiciones de las ordenaciones, los Dres. Pau Fuster, Joan Alós y Francesc Orriols examinaron a Bernat Moxí, natural de Berga, al que hallaron hábil para poder competir en la cátedra de Anatomía¹¹³².

Sobre graduaciones. El 25 de enero de 1687, “...en ordre a prosehir à examinatura de philosophia los Licenciados que voldrian inclinarse à ohir la facultat de medicina: que perço se delibere y ordene que tots aquells Licenciados que voldran ohir dita facultat, y seran ja passats Doctors en philosophia; que no hajan de ser examinats, suposat seran ja Doctors en philosophia [...] en la graduacio de Doctors en philosophia vajan ab tot mirament y que no se conferescan dits graus a qui no sigui digne de obtinguirlo¹¹³³”.

Convocatoria de cátedras. El 5 de mayo de 1687 se convocaron las siguientes cátedras: de Teología, que leía Emmanuel Martí; de Leyes, detentada hasta el momento por Josep Alós; las de Filosofía, de Pau Llorens y Pere Joan Giralt; la de Gramática de Antoni Pastor; y las catedrillas de Teología para individuo forastero, y de Leyes para sujeto de la ciudad, respectivamente¹¹³⁴. Asimismo, se convocó la cátedra de Medicina (de Pars), del Dr. Casalius, por renuncia¹¹³⁵.

Petición de habilitación. El 21 de noviembre de 1687, habiendo presentado Sebastià Pedrós, D.M., una súplica para ser examinado de Anatomía, para poder opositar a cátedras de Anatomía, según las ordenaciones de la Universidad, los Consellers le nombraron examinadores a los Dres. Miquel Matamalles, Pau Fuster y Francesc Orriols para que le examinasen¹¹³⁶.

Habilitación. El 26 de noviembre de 1687, los Consellers eligieron como examinadores de Anatomía a los Dres. Pau Fuster, Francesc Orriols y Miquel

1131 AHCB, 1B. II-196, Registre de Deliberacions (1686-1687), f. 37r.

1132 AHCB, 1B. II-196, Registre de Deliberacions (1686-1687), f. 39r.

1133 AHCB, 1B. II-196, Registre de Deliberacions (1686-1687), f. 45rv.

1134 AHCB, 1B. IV-38, Registre d'Ordinacions (1682-1688), f. 164rv.

1135 AHCB, 1B. IV-38, Registre d'Ordinacions (1682-1688), f. 169v.

1136 AHCB, 1B. II-196, Registre de Deliberacions (1686-1687), f. 260r.

Matamales para el examen de Sebastià Pedrós, D.M., y con la deliberación de 21 del corriente reconocían que le habían examinado y hallado hábil y suficiente para competir en cátedras de Anatomía, y que habían recibido por el examen 5 libras cada uno¹¹³⁷.

Petición de pago. El 13 de diciembre de 1687, el Consell deliberó que fueran pagadas al Rdo. Jaume Novelles, Pbro., maestro de educación y enseñanza de los niños del Estudio, 100 libras ante la súplica presentada por su salario anual¹¹³⁸.

Petición escrita. “*Lo Mestre Ramon Costa del Orde de Predicadors, y Carhedratich de prima de sagrada Escriptura de la Universitat representa á V.S., que avent predicat tres anys consecutius la Quaresma del Sant y Real Hospital de nostra Señora de Gracia de Çaragoça [...] han volgut SS. Señorias esmaltarse de nou singularisant mes aquella gracia, oferint y donant al suplicant quarta quaresma; per lo que se veu precisat á suplicar a V.S. se digne concedirli llicencia per anar á predicarla est any de 88, empenyantse á dar un substitut en la Cathedra de tota graduació...*”¹¹³⁹.

1688

Deliberación. El 16 de febrero de 1688, “*los Señors Consellers tots sis ajuntats ab vot y parer de la Junta de taula y banch deliberan que los memorials de salaris y officials y Universitat Litteraria de la present Ciutat y de Censos y Censals llegits en la present Junta sian despedits y pagats en la forma acostumada*”¹¹⁴⁰.

Súplica para la reparación del Aula de Leyes. El 18 de marzo de 1688, el Rector de la Universidad hizo una súplica: “*...en el aula de Lleys de la Universitat Litteraria de la present Ciutat en dies passats se espatlla un gran tros del terrat que cobra la dita aula, conforme sen dona noticia a V.S. per lo Rector de la dita Universitat [...] per lo que suplica a V.S. sie servit ordenar que se repare y adobe quant antes millor lo dit terrat que altrament retardantse de adobar aquell o seria molt contingent lo seguirse major gasto pera poderse ocasionar major dany...*”¹¹⁴¹.

1137 AHCB, 1B. II-196, Registre de Deliberacions (1686-1687), f. 270v.

1138 AHCB, 1B. II-197, Registre de Deliberacions (1687-1688), f. 12r.

1139 AHCB, 1B. II-197, Registre de Deliberacions (1687-1688), s.f.

1140 AHCB, 1B. II-197, Registre de Deliberacions (1687-1688), f. 54r.

1141 AHCB, 1B. II-197, Registre de Deliberacions (1687-1688), f. 68v.

Convocatoria de cátedras. El 11 de mayo de 1688 se convocaron las siguientes cátedras: la del Maestro de las Sentencias, que leía Josep Pla; la de Cánones, del canónigo Romaguera; la de Medicina, de Maurici March; las de Filosofía de Francesc Lledó y Antoni Garrigó; la de Gramática de Francesc Llaurador; y las catedrillas de Teología para un hijo de la ciudad, y la de Leyes para un foráneo¹¹⁴².

Arreglos en el aula de Leyes. El 30 de julio de 1688, los Consellers deliberaron pagar a Joan Termens 61 libras y 2 sueldos por el arreglo de la cubierta del aula de Leyes, en la que trabajaron del 18 de junio hasta el 10 de julio¹¹⁴³.

Óbito de Bedel y nuevo nombramiento. El 24 de septiembre de 1688, los Consellers, estando vacante el oficio de bedel del estudio por defunción de Joan Sala, último poseedor, nombraron para obtener tal oficio de bedel a Joan Tucó, *ferrer*, aquel año conseller de la Ciudad con el salario y emolumentos pertinentes a dicho oficio¹¹⁴⁴.

Paga. El 7 de octubre de 1688, los Consellers deliberaron ordenar al Racional de la Universidad que, en la cédula de salarios de la paga de Navidad, continuase en ella el salario de bedel sustituto Joan Cuiner, pagándole el salario desde el 29 de abril hasta 24 de septiembre¹¹⁴⁵.

Súplica de paga. El 13 de diciembre de 1688, el Consell deliberó que fueran pagadas al Rdo. Jaume Novelles, Pbro., maestro de educación y enseñanza de los niños del Estudio “*del Corralet*”, por la súplica presentada de 100 libras por su salario anual vencido el 8 de septiembre pasado¹¹⁴⁶.

1689

Defunción de la Reina. Se recibió carta de S.M. del 12 de febrero en la que decía: “*fue Dios servido de llevarse para si a la Reyna mi muy chara y muy amada esposa habiendo rezivido los Sacramentos [...] y que hareis la demostracion publica en lutos y honras que en semejantes casos se ha acostumbrado como os lo encargo que en ello sere servido. Buen Retiro a 23 de febrero 1689. Yo el Rey*¹¹⁴⁷”.

1142 AHCB, 1B. IV-39, Registre d’Ordinacions (1688-1694), ff. 5r-6r.

1143 AHCB, 1B. II-197, Registre de Deliberacions (1687-1688), f. 149r.

1144 AHCB, 1B. II-197, Registre de Deliberacions (1687-1688), f. 177v.

1145 AHCB, 1B. II-197, Registre de Deliberacions (1687-1688), f. 183v.

1146 AHCB, 1B. II-198, Registre de Deliberacions (1688-1689), f. 12v.

1147 AHCB, 1B. II-198, Registre de Deliberacions (1688-1689), f. 54v.

Prórroga en la publicación de la cátedra de Retórica. Escrito presentado por el Dr. Magí Cases, catedrático de Retórica de la Universidad, en el que invocaba haber cumplido 23 años en el empleo de la lectura y, como el próximo junio debiera publicarse y proveerse por cuatro años dicha cátedra, suplicaba la prórroga de dicha publicación, por el poco tiempo que le faltaba para los 24 años, como había ocurrido en otros casos como los Dres. Comes, Grau, Dimas y otros. Los Consellers acordaron que no se publicara la cátedra de Retórica¹¹⁴⁸.

Convocatoria de cátedras. El 7 de mayo de 1689 se convocaron las cátedras del Maestro de las Sentencias, que obtenía Francesc Puig; la de Leyes, que leía Domingo Aguirre; la de Medicina, que leía Josep Capllonch; las de Filosofía, que detentaban Pere Joan Fontanet y Dionís Pou, respectivamente; la de Cirugía, que leía Francesc Roig; la de Gramática, ostentada por Agustí Jover; y las catedrillas de Teología para individuo forastero, y de Leyes, para hijo de la ciudad¹¹⁴⁹.

Elección del Rector. El 1 de agosto de 1689 se celebró la elección de Rector, y recayó en la persona del canónigo Ramon de Sans, Deán del Panadès¹¹⁵⁰.

Pago de censos. El 18 de agosto de 1689, los Consellers, con el voto de la *Junta de la taula y banch*, deliberaron que los memoriales de salarios y de censos y censales de julio fueran pagados en la forma acostumbrada¹¹⁵¹.

Casamiento del Rey. Carta del Rey, de Madrid en 16 de septiembre de 1689: “*Amados y fieles nuestros. Habiendo llegado la noticia y ajuste de mi casamiento con la serenissima Princesa Maria Anna Palatina, Hija del Elector Palatino, y deviendo yo recurrir a nuestro Señor implorando de su Divina gracia los favorables efectos de esta union, os encargo que en conformidad de lo que os dirá mi lugarteniente y Capitan General se celebre una missa solemne y se haga una procession general a este intento, en que me dare por muy servido. Yo el Rey*”¹¹⁵².

Pagos. El 20 de octubre de 1689, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a la librera Rafaela Castelló 26 libras y 13 sueldos por papel, plumas, libros blancos desde el 17 de marzo de 1687 al 6 de febrero de 1688¹¹⁵³.

1148 AHCB, 1B. II-198, Registre de Deliberacions (1688-1689), s.f.

1149 AHCB, 1B. IV-39, Registre d'Ordinacions (1688-1694), f. 27rv.

1150 DACB, Vol. 20, p. 365.

1151 AHCB, 1B. II-198, Registre de Deliberacions (1688-1689), f. 186r.

1152 AHCB, 1B. II-198, Registre de Deliberacions (1688-1689), f. 213v.

1153 AHCB, 1B. II-198, Registre de Deliberacions (1688-1689), f. 233v.

Pago. El 30 de noviembre de 1689, los Consellers, por la súplica presentada por el Dr. Pere Potau, catedrático de Prima de Cánones de la Universidad, atendidas las razones, deliberaron que fuera ordenado a los oficiales continuarlo en cédula con la cantidad de 70 libras, que le había sido quitada de su tercia por los puntos que le habían sido hechos¹¹⁵⁴.

Óbito y cátedras vacantes. El 23 de noviembre de 1689 vacó la cátedra de Filosofía, del Dr. Dionís Pou¹¹⁵⁵. El 8 de abril de 1690 vacó la cátedra de Griego por óbito del Dr. Francesc Alós y Hernández y que debía proveerse por el residuo del cuatrienio¹¹⁵⁶.

Súplica de pago. El 13 de diciembre de 1689, convocado y congregado lo Savi Consell en la forma acostumbrada, se presentó la súplica del Rdo. Jaume Novelles, Pbro., “*mestre del Corralet*”, por su enseñanza a los niños que iban al Estudio de la Rambla, implorando el salario anual acostumbrado, por lo que deliberaron pagarle 100 libras¹¹⁵⁷.

Inseguridad y sedición. El 18 de diciembre de 1689 fue leída una carta de S.M., en la que respondía a la suya, sobre la conmoción de sediciosos que amenazaban los bienes de la Ciudad, confiando que el Capitán General sabría con su celo y cuidado conservar la seguridad del Principado. [Dada en Madrid a 5 de Diciembre]. Había otra a carta, en la que S.M. animaba a aplicar los medios que pudieran conducir a afianzar la seguridad [Dada en Madrid a 10 de Diciembre]¹¹⁵⁸.

Carta de los Consellers de Barcelona sobre el desarme de las tropas de S.M. a la ciudad de Gerona, en cuyo cometido se habían fraguado destrozos y desórdenes en Barcelona, y a la vez, insolencias por parte de los soldados sobre personas de cualidad¹¹⁵⁹.

1690

Pagos. El 22 de enero de 1690, los Consellers deliberaron a las personas los siguientes pagos: Ilmo. Fr. Benet Ignasi de Salazar, Obispo de Barcelona, 60£ 10s. 20d.; Ilmo. Pere Benet, canónigo de la Seo, 43£ 14s. 6d.; Ilmo.

1154 AHCB, 1B. II-198, Registre de Deliberacions (1688-1689), f. 285r.

1155 AHCB, 1B. IV-39, Registre d’Ordinacions (1688-1694), ff. 42v-43r.

1156 AHCB, 1B. IV-39, Registre d’Ordinacions (1688-1694), f. 50v.

1157 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), f. 11rv.

1158 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), ff. 19r-20r.

1159 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), f. 21r.

Francesc de Amigant, canónigo de la Seo, 43£ 14s. 6d.; Ilmo. Joan de Casa, *Ardiaca* y canónigo de la Seo, 43£ 14s. 6d.; Ilmo. Francesc Maymó, canónigo de la Seo, 48£; Ilmo. Fèlix de Taverner, canónigo de la Catedral, 16£ 10s.; Ilmo. Ramon Sans i Puig, *Ardiaca* y canónigo de la Seo, 33£; Ilmo. Dalmau de Copons, canónigo de la Seo, 50£; Ilmo. Pere Roig, sacristán mayor y canónigo de dicha Catedral, 25£; Ilmo. Andreu Foix, canónigo de la Catedral, 30£; Ilmo. Rafael Montagut, canónigo de la Catedral, 30£; Ilmo. Josep de Cortada, canónigo de la Catedral, 29£ 2s.; Ilmo. Josep Ramon, canónigo de la Seo, 50£; Ilmo. Pau Pi, canónigo de dicha Catedral, 19£ 5s.; Ilmo. Josep Romaguera, canónigo de dicha Catedral, 16£ 10s.; Ilmo. Tomas Pi, Capiscol canónigo de dicha Catedral, 24£ 15s.; Ilmo. Domingo Fogueres, canónigo de dicha Catedral, 33£ 10s.; Ilmo. Joan Baptista de Olsina y Vilanova, canónigo de dicha Catedral, 16£ 10s.; Ilmo. Félix Reig, canónigo de la Catedral, 15£; Ilmo. Onofre Massanes, *Ardiaca* y canónigo de la Catedral, 30£; Ilmo. Pere Pau Atxer, canónigo de dicha Catedral, 20£ ; Rdo. Francesc Bori, hebdomadario de la Catedral, 6£ ; Rdo. Josep Castell, hebdomadario de la Catedral, 33£ ; Dr. Joan Vallès, Pbro. y síndico del Capítulo de la Catedral, 16£ 6s.; Dr. Felip Llobet, secretario del Cabildo, 22£ 3s.; Dr. Francesc Torner, maestro de Ceremonias, 12£; Rdo. Joan Barter, maestro de Capilla 16£ 10s.; Rdo. Gabriel Fontana, subdiácono de la Catedral, 50£; Rdo. Cristòfol Grau, Sacristán mayor, 16£ 3s. 20d.; Dr. Onofre Garau, albacea de Lluís Alberch, sacristán menor de la Seo 16£ 7s. 6d.; Rdo. Pau Barral, entonador, 18£; Rdo. Pau Casalins, guarda del altar mayor de la Seo, 6£; Joan Capó, cantor de la Seo, 11£; Silvestre Calm, sepulturero de la Seo, 50£; Josep Simon, entonador de la Seo, 16£; Rdo. Josep Sagristà, Pbro. sacristán de la capilla de las Ánimas de la Seo, 11£; Rdo. Joan Montserrat, obrero de la Seo, 9£; Rdo. Francesc Servant, “*bosses de la Bossa canonical*”, 16£ 10s.; Rdo. Salvador Minones, heredero y albacea del Dr. Josep Soler, Subdíncico del Capítulo, 40£; Rdo. Jaume Riera, Pbro. diácono de la Seo, 9£; Dr. Joan Juliol, silenciero de la Seo, 4£; Rdo. Benet Sentellas, cantor de la Catedral, 16£ 10s.; Carlos Belmonte, organista, 20£; Rdo. Ramon Puig, monje de la Seo, 9£ 10s.; Rdo. Josep Pla, monje de la Seo, 20£ 17s.; Leodegari Fàbregas, “*bosses de la bossa comuna*”, 43£; Dr. Jaume Torres, maestro de escena de la Seo, 59£; Joan Baptista Coma, “*prevere i dormitorer*” de la Seo, 42£ 4s.; Rdo. Josep Ferrer, hebdomadario, 46£ 3d.; Dr. Esteve Berus, hebdomadario, 35£; Fulgenci Garriga, sacristán mayor de la Sacristía, 10£ 1s. 7d.; Joan Escayola, sacristán mayor de la Sacristía, 17£; Joan Baptista Vinyes, encargado de las inmundicias de la Seo, 17£; Gabriel

Savall, cantor de la Seo, 55£; Rdo. Jacint Vallés, sacristán de la Capella de Sta. Eulàlia de la Seo, 20£; Josep Artigas, 27£; Rdo. Jaume Costa, capellán de la luminaria del Cuerpo precioso de Jesucristo de la Seo, 27£; también como albacea de Jaume Vilafranca, claustral, 10£ 6s. 10d¹¹⁶⁰.

Cátedra vacante y provisión. El 13 de febrero de 1690, los Sres. Consellers deliberaron que, estando vacante la cátedra de Griego que había obtenido el Dr. Francesc Alós y Hernández, se debía nombrar para su lectura al Dr. Joan Baptista Reverter, hasta su provisión, con los salarios y emolumentos correspondientes¹¹⁶¹.

Pagos. El 16 de febrero de 1690, los Consellers deliberaron pagar al Prior del Convento de Sta. Caterina Màrtir, de la Orden de Predicadores, 73 libras y 4 sueldos por 366 misas celebradas del 7 de enero de 1689 hasta el 8 de enero pasado. También le fueron abonadas 89 libras y 12 sueldos al Rdo. Joan Barter, maestro de Capilla de la catedral por cantar con la Capilla en la festividad de Sant Ramon y en la festividad de Sant Sebastià y cantar en prosa en Carnestoltes¹¹⁶².

Paga de salarios, censos y censales. El 18 de marzo de 1690, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a los administradores de la Universidad 2382 libras, 7 sueldos y 6 dineros para convertirlos en la paga de los catedráticos y oficiales de la Universidad, contenidas en la cédula. Los Consellers –los seis reunidos– deliberaron que los memoriales de salario de los oficiales de la casa y Universidad, de censos y censales de pensiones íntegras y medias pensiones fueran pagadas en la forma acostumbrada¹¹⁶³.

Academia de Santo Tomás. El 14 de abril de 1690, los Consellers deliberaron que fueran pagadas 5 libras a los mayores de la Academia de Santo Tomás para la festividad, como era costumbre. Igualmente, deliberaron tomar otras 5 libras para entregar a los mayores de la Congregación de Estudiantes de María Santísima, en el colegio de Belén¹¹⁶⁴.

Pago. El 6 de mayo de 1690, los Consellers deliberaron que fueran pagadas al Rdo. Joan Barter, de la Capilla de la Seo de Barcelona 23 libras y 18 sueldos por haber cantado las completas y el oficio de la fiesta de Sant Francesc de Paula, que todos los años se hacía en el Convento de Sant Francesc de Paula por la fiesta¹¹⁶⁵.

1160 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), ff. 49v-51r.

1161 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), f. 61r.

1162 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), ff. 64v-65r.

1163 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), ff. 86v-87v.

1164 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), f. 105rv.

1165 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), f. 120v.

Convocatoria de cátedras. El 9 de mayo de 1690 se convocaron las siguientes cátedras: la de Doña Marina (que leía Emmanuel Martí); la de Instituta (que ocupaba Josep de Alós i Ferrer); la de Anatomía (a cargo de Francesc Orriols); las de Filosofía, que obtenían respectivamente, los doctores Pere-Joan Giralt y Joan Bach; la de Gramática del Dr. Isidre Serradell (que debía convocarse por cuatro años); la de Matemáticas (leída por Fr. Marc Pinto [¿Pastor?]); y las catedrillas de Teología para un hijo de la ciudad, y la de Leyes, para un foráneo¹¹⁶⁶.

Carta Real. El 29 de mayo de 1690 fue leída, congregado el Consell, una carta Real enviada desde Madrid el 1 de mayo, en la que recordaba que el 26 de marzo pasado falleció la Reina, y que entonces quería dar la noticia de una nueva unión real, que fue respondida por el Duque de Villahermosa, con la noticia del feliz arribo de la Reina¹¹⁶⁷.

Vic en manos francesas. El 18 de junio de 1690, convocado el Savi Consell de Cent, se leyó un escrito en el que se comunicaba que el enemigo francés había llegado a la ciudad de Vic, por lo cual se reunieron en el palacio del Virrey, en el que se percataron, mediante D. Narcís de Anglasesell, de que Vic ya había caído en manos de las tropas francesas¹¹⁶⁸.

Carta Real. El 30 de junio de 1690, llegó un escrito, que exponía a los Consellers lo desguarnecido que se hallaba el Principado por el hecho de faltar las fortalezas de Puigcerdà y Camprodon, que se habían rendido las plazas de Sant Joan de les Abadesses, la falta de medios y de gente para oponerse al enemigo, aunque la llegada de galeras de Nápoles, Sicilia y Génova podrían ayudar a la quietud del Principado¹¹⁶⁹.

Oficio por la llegada de la Reina. El 8 de julio de 1690, los Consellers deliberaron que fueran pagadas al Dr. Joan Vallès, Pbro. del Capítulo de la Catedral de Barcelona, 71 libras y 13 sueldos por un oficio celebrado el 4 de junio anterior, por la llegada de la Reina¹¹⁷⁰.

Carta Real. El 11 de julio de 1690, se recibió escrito que trataba sobre términos de defensa del Principado, la llegada de gente y de dinero¹¹⁷¹.

Pago. El 12 de agosto de 1690, los Consellers deliberaron que fueran paga-

1166 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), ff. 51v-52r.

1167 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), f. 132r.

1168 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), f. 147r.

1169 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), ff. 157r-158r.

1170 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), f. 161v.

1171 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), f. 166r.

das al Rdo. Joan Barter, Pbro. y maestro de la Capilla de la Catedral, 48 libras y 12 sueldos por haber cantado en el Real Monasterio de la Merced, la vigilia, el oficio y las completas en el día de la festividad¹¹⁷².

Nombramiento de examinador. El 23 de septiembre de 1690, los Consellers nombraron a Pere Guillet, D.T., para examinar a los gramáticos y a los de primer año de Filosofía de la Universidad, para el cuatrienio próximo que terminaría en 1694¹¹⁷³.

Embajador extraordinario en Madrid. El 26 de septiembre de 1690, “*en consideració de miserable estat en que es troba esta Provincia sens fortaleza en las fronteras y per consegunt a discrecio de las armes enemigas no tenint en ella exercit formal...*”, lo Savi Consell de Cent, convocado en la forma acostumbrada, propuso el establecimiento un embajador extraordinario en Madrid o bien continuar las rerepresentaciones como hasta entonces, a fin de inclinar el Real ánimo para favorecerles. Al final, resolvieron enviar a una sola persona¹¹⁷⁴.

Renuncia por indisposición y nombramiento de lector. El 5 de octubre de 1690, el Conseller en cap, considerando que el Dr. Antoni Garrigó había renunciado a la cátedra de Filosofía, renuncia que había obtenido con ocasión de sus continuas indisposiciones y achaques no hacía aun un año, y eran muchos los estudiantes que estudiaban bajo su patrocinio, y del Dr. Pau Rufach, Pbro., que había leído por la indisposición del Dr. Garrigó, como era muy conveniente para los estudiantes que continuasen la lectura por el resto del curso, nombraron al Dr. Pau Rufach para continuar y acabar el curso de la cátedra de Filosofía¹¹⁷⁵.

Pago de salarios. El 20 de octubre de 1690, los Consellers deliberaron que fueran pagadas al Administrador de la Universidad 2355 libras, 11 sueldos y 11 dineros para la paga de los salarios especificados en la cédula¹¹⁷⁶.

Cédula de salarios. El 27 de octubre de 1690, los Consellers deliberaron que fuera ordenado que hiciera asiento de la cédula de los salarios de los catedráticos y oficiales de la Universidad y Estudio, que se hallaba confirmada por los cuatro decanos de los cuatro colegios¹¹⁷⁷.

1172 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), f. 191v.

1173 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), f. 217r.

1174 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), ff. 219r-220v.

1175 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), f. 224r.

1176 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), f. 242r.

1177 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), f. 247r.

Problemas contables. El 17 de noviembre de 1690, los Consellers, al constatar que, cuando Josep Company, D.M., sirviendo el oficio de Racional de la Universidad y Estudio de la Ciudad, en la conclusión y examen de cuentas del último bienio de 1684-85, en que el Dr. Miquel Rossell fue Rector, dejó una partida de 14 libras, 18 sueldos y un dinero, que no fue tenida en cuenta por haberla retenido los colegios de dicha Universidad, hizo prestar juramento el dicho Dr. Miquel Rossell de que no había recibido dicha partida, y de que aquella se hallaba entre diversas partidas de Grados¹¹⁷⁸.

Carta Real: renuncia y nombramiento. Se aceptaba la renuncia del Duque de Villahermosa, por falta de salud, del cargo de Lugarteniente y Capitán General y se producía el nombramiento de Juan Claros Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, Duque de Medina Sidonia, para conservación de la Provincia. La carta estaba fechada en Madrid, a 25 de septiembre de 1690¹¹⁷⁹.

Morbo y peste. A finales de año se declaró la peste en Barcelona, por medio de una barca llegada al puerto, por lo que se pusieron los medios para detener el morbo.

Petición de salario. El 13 de diciembre de 1690, convocado el Savi Consell de Cent, el Rdo. Jaume Novelles, Pbro., “*mestre de la nova ensenyansa en la Escola dels Estudis Generals*”, presentaba que continuaba en la escuela aplicando el trabajo de siempre, por lo que suplicaba se dignara deliberar y ordenar darle satisfacción y los consiguientes salarios por los trabajos en la forma acostumbrada¹¹⁸⁰.

1691

Congregación de estudiantes. El 26 de marzo de 1691, los Consellers deliberaron que se pagaran 5 libras a los mayores de la Congregación de Estudiantes de María Santísima en el Colegio de Belén, para la celebración de dicha festividad¹¹⁸¹.

Convocatoria de cátedras. El 4 de mayo de 1691 se convocaron las cátedras del Maestro de las Sentencias, que leía Josep Pla; la de Digesto Viejo, en manos de Francesc Ametller; la de Cánones, que obtenía el Dr. Josep Romaguera; la de Medicina, que detentaba Maurici March; las de Filosofía, que leían

1178 AHCB, 1B. II-199, Registre de Deliberacions (1689-1690), f. 271v.

1179 AHCB, 1B. II-200, Registre de Deliberacions (1690-1691), f. 13r.

1180 AHCB, 1B. II-200, Registre de Deliberacions (1690-1691), f. 16r.

1181 AHCB, 1B. II-200, Registre de Deliberacions (1690-1691), f. 72r.

Antoni Garrigó y Maurici Andreu, respectivamente; la de Gramática, que leía Jacint Torres; y las catedrillas de Teología para individuo forastero y la de Leyes para un natural de la ciudad¹¹⁸².

Pago de salarios. El 17 de mayo de 1691, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 2797 libras, 18 sueldos y 7 dineros, para la paga de Santo Tomás Apóstol, de los catedráticos y oficiales de la Universidad contenida en la cédula¹¹⁸³.

Entrada y operaciones del enemigo. En julio de 1691, una carta Real –escrita en Madrid a 22 de junio– daba cuenta de la situación del ejército en Cataluña, debido a la armada y al ejército francés; también la puesta de baterías para la defensa de la Ciudad¹¹⁸⁴.

Petición de jubilación. Escrito del Dr. Magí Cases, catedrático de Retórica, en el que exponía que el 7 de junio de aquel año había cumplido 24 años de lectura continua, por lo que pedía la jubilación; así pues, convocado y congregado el savi Consell de Cent el 30 de agosto de 1691, deliberó comprobar las ordenaciones, la forma y disposición para poder tomar la más acertada resolución¹¹⁸⁵. El 10 de septiembre de 1691, los Consellers reunidos con el voto de la Junta de la Universidad, revisaron el momento en que el Dr. Magí Casas fue provisto de la Cátedra de Gramática y Retórica¹¹⁸⁶. Hallóse un papel que los Sres. Consellers aportaron al Savi Consell para que pudiera resolver lo que pareciera conveniente¹¹⁸⁷. No hallándose normativa ni casos de jubilación en las ordenaciones, propusieron recurrir a las Universidades de Salamanca, Huesca, Zaragoza y Lérida¹¹⁸⁸.

Pago de salarios. El 20 de octubre de 1691, los Consellers reunidos, deliberaron que fueran giradas a los Administradores de la Universidad Literaria y Estudio General 2359 libras y 18 sueldos para la paga de los catedráticos y oficiales de dicha Universidad, contenida en la cédula¹¹⁸⁹.

Negación de condecoración al Rector por parte del Obispo. El 10 de noviembre de 1691, los Consellers reunidos, oída la relación hecha por Felipe Ignacio de Alegre y el Dr. Onofre Monsalvo para que el Rector de la Univer-

1182 AHCB, 1B. IV-39, Registre d'Ordinacions (1688-1694), ff. 75rv.

1183 AHCB, 1B. II-200, Registre de Deliberacions (1690-1691), ff. 66v-67r.

1184 AHCB, 1B. II-200, Registre de Deliberacions (1690-1691), ff. 164-165, 173-174.

1185 AHCB, 1B. II-200, Registre de Deliberacions (1690-1691), s.f., f. 222.

1186 AHCB, 1B. II-200, Registre de Deliberacions (1690-1691), f. 234r.

1187 AHCB, 1B. II-200, Registre de Deliberacions (1690-1691), f. 245r.

1188 AHCB, 1B. II-200, Registre de Deliberacions (1690-1691), ff. 288r-289r.

1189 AHCB, 1B. II-200, Registre de Deliberacions (1690-1691), f. 271r.

sidad fuera condecorado con el título oficial y vicario general para las cosas peculiares de dicha Universidad, conforme a otras veces y a las *observences*, deliberaron reportarlas a lo Savi Consell de Cent para que tomara la resolución más conveniente¹¹⁹⁰. El Sr. Obispo no quiso conferir dicha facultad al Rector del momento, Dr. Policarp Plantí, Pbro., y se rogaba para el próximo bienio alcanzar tal petición¹¹⁹¹.

Pago de Consellers. El 13 de noviembre de 1691, estando los Consellers reunidos, deliberaron que fueran pagados –usando la facultad de Lo Savi Consell de Cent– a cada uno de los seis Consellers 400 libras, que ascendían juntas a 2400 libras, por el último tercio de su Consejería.

Pago. El 10 de diciembre de 1691, los Consellers deliberaron que fueran pagadas al Prior del Convento de Sta. Caterina de Predicadores 73 libras y 4 sueldos por misas en el altar de Sant Ramon de Penyafort¹¹⁹².

Visita de los Consellers a la Universidad. El 12 de diciembre de 1691, los Consellers, con el voto y parecer de la Junta de Estudio, el día anterior giraron visita a la Universidad Literaria, en la que obtuvieron la noticia de que los catedráticos de Leyes no iban a leer en la Universidad durante una gran parte del año, por lo que se comunicó a los Consellers, para que se pudiera tomar una decisión conveniente. Al día siguiente, 13 de diciembre, se leyó una súplica presentada por Jaume Novelles, Pbro., maestro de la nueva enseñanza en la escuela de los Estudios Generales, que, durante un año, se había dedicado a la enseñanza de los niños, para que le pagasen el trabajo realizado¹¹⁹³.

1692

Pago de salarios. El 18 de febrero de 1692, los Consellers reunidos deliberaron que fueran giradas a los Doctores de la Universidad Literaria 2390 libras y 12 sueldos para el pago de catedráticos y oficiales por las pagas contenidas en la cédula¹¹⁹⁴.

Jubilación. El 22 de febrero de 1692, los Consellers, reunidos con el parecer de la Junta de la Universidad, para la jubilación solicitada al Savi Consell de Cent por el Dr. y Arcediano Josep Delfau, en la cátedra mayor de Digesto

1190 AHCB, 1B. II-200, Registre de Deliberacions (1690-1691), f. 295r.

1191 AHCB, 1B. II-200, Registre de Deliberacions (1690-1691), ff. 297r-298v.

1192 AHCB, 1B. II-201, Registre de Deliberacions (1691-1692), f. 9rv.

1193 AHCB, 1B. II-201, Registre de Deliberacions (1691-1692), ff. 11v-12r, 21r.

1194 AHCB, 1B. II-201, Registre de Deliberacions (1691-1692), f. 84r.

inforciado en la Facultad de Leyes y Cánones, por haber leído 24 años sin interrupción, le concedieron el salario de jubilación¹¹⁹⁵.

Cátedras vacantes. El 3 de marzo de 1692, vacó la cátedra mayor de Digesto inforciado, por jubilación de su último posesor, el arcediano Josep Del-fau¹¹⁹⁶. El 10 de abril de 1692 se produjo la vacante de la cátedra de Digesto Viejo por haber sido promovido a cátedra mayor el Dr. Francesc Ametller¹¹⁹⁷. El 22 de abril de 1692 vacó la cátedra de Instituta por haber sido promovido a cátedra mayor su último titular, el Dr. Josep Alós i Ferrer¹¹⁹⁸.

Academia de Santo Tomás. El 5 de marzo de 1692, los Consellers deliberaron pagar 5 libras a los mayores de la Academia de Santo Tomás por la festividad anual¹¹⁹⁹.

Cátedras vacantes. El 5 de mayo de 1692 vacaron las siguientes cátedras: la de Teología del Maestro de las Sentencias (que leía Francesc Puig); la de Código, en manos de Domingo Aguirre; la de Medicina, que obtenía Josep Capllonch; las de Filosofía, de Francesc Lladó e Ignasi Riu; la de Cirugía, que obtenía Francesc Roig; la de Gramática, que detentaba Francesc Llaurador; la catedrilla de Teología, para un hijo de la ciudad; la catedrilla de Leyes, para individuo foráneo; y la de Retórica, que debía proveerse por jubilación del Dr. Magí Casas¹²⁰⁰. Asimismo, el 19 de junio de 1692 vacó la cátedra del Dr. Torras por haber sido promovido a la cátedra de Retórica¹²⁰¹.

Nombramiento de lector. El 20 de marzo de 1692, reunidos los Consellers, deliberaron –dado que el Dr. Francesc Ametller, U.I.D., se hallaba provisto de la cátedra mayor de Derecho inforciado de la Facultad de Leyes y Cánones– nombrar a Ignasi de Rius i Falguera para la lectura de la cátedra vacante¹²⁰².

Problemas de presidencia. El 24 de marzo de 1692, ante los Consellers, con el voto de la Junta de la Universidad, oído que el Vicerrector de la Universidad había participado en el Consistorio y que había presidido conclusiones menores para alcanzar los grados de Filosofía, los miembros del Colegio de Filosofía hicieron oposición porque no querían que presidiera en dichos ac-

1195 AHCB, 1B. II-201, Registre de Deliberacions (1691-1692), f. 85r.

1196 AHCB, 1B. IV-39, Registre d'Ordinacions (1688-1694), f. 96r.

1197 AHCB, 1B. IV-39, Registre d'Ordinacions (1688-1694), ff. 129r-130r.

1198 AHCB, 1B. IV-39, Registre d'Ordinacions (1688-1694), ff. 130rv.

1199 AHCB, 1B. II-201, Registre de Deliberacions (1691-1692), f. 99r.

1200 AHCB, 1B. IV-39, Registre d'Ordinacions (1688-1694), ff. 130v-131v.

1201 AHCB, 1B. IV-39, Registre d'Ordinacions (1688-1694), ff. 131v-132r.

1202 AHCB, 1B. II-201, Registre de Deliberacions (1691-1692), f. 109r.

tos, estando el Rector en Barcelona; al fin, deliberaron que presidiera dicho Vicerrector las conclusiones para los grados de Filosofía¹²⁰³.

Jubilación de Martí Casas. El 22 de abril de 1692, los Consellers, con el voto de la Junta de la Universidad, oyeron la deliberación tomada por el Savi Consell de Cent de escribir a las Universidades de Salamanca, Huesca, Zaragoza y Lérida, sobre la jubilación del Dr. Magí Casas, para tomar la deliberación conveniente. El 25 de abril el Consell deliberó poner en ejecución la jubilación del Dr. Magí Casas¹²⁰⁴.

Enfrentamiento por los cursillos. El 28 de abril de 1692, ante los Consellers, oída la Junta de Universidad, ante la habilitación de los cursillos hecha por la Universidad, el Ldo. Camats respondió que no tenía necesidad de cursillos, y rompió los cuadernos delante del Rector y catedrático, por lo que se ordenó al escribano mayor y secretario que no se le diera ni entregase fe de cursillos¹²⁰⁵.

Nombramiento de lector. El 6 de mayo de 1692, los Consellers, puesto que la cátedra de Retórica se hallaba vacante –por jubilación del Dr. Magí Casas– nombraron al Dr. Josep Formiguera para leer dicha cátedra¹²⁰⁶.

Visita de los Consellers a la Universidad. El 8 de mayo de 1692, los Consellers, con el voto y parecer de la Junta de la Universidad, expusieron que habían girado visita a la Universidad y Estudio, y se les había informado del poco tiempo de lectura de los catedráticos durante el año, y de la interrupción de las ordenanzas y disposiciones, por lo que decidieron reportar un papel para que sirviera para deliberar lo conveniente¹²⁰⁷.

Provisión de cátedra. El 19 de junio de 1692, los seis Consellers –vacante la cátedra de Gramática, por haber ascendido a la de Retórica el Dr. Borràs– optaron por proveer dicha cátedra de Gramática al Dr. Miquel Garrell¹²⁰⁸.

Escrito de quebrantos en la Universidad. El 9 de julio de 1692, los Consellers en la visita –vistos los abusos de los Grados en la Universidad y Estudio– habían convocado la Junta de Universidad y recibido un escrito [s.f.], en donde se exponía el poco provecho de los estudiantes, la inobservancia de las ordenaciones, el grave daño a la utilidad pública, el menosprecio al lustre

1203 AHCB, 1B. II-201, Registre de Deliberacions (1691-1692), f. 111r.

1204 AHCB, 1B. II-201, Registre de Deliberacions (1691-1692), ff. 138rv, 140v.

1205 AHCB, 1B. II-201, Registre de Deliberacions (1691-1692), f. 147r.

1206 AHCB, 1B. II-201, Registre de Deliberacions (1691-1692), f. 153v.

1207 AHCB, 1B. II-201, Registre de Deliberacions (1691-1692), f. 155r.

1208 AHCB, 1B. II-201, Registre de Deliberacions (1691-1692), ff. 181r-182r.

y estimación, para que meditasen los medios convenientes al orden y buen gobierno¹²⁰⁹.

Pagos. El 1 de agosto de 1692, los Consellers deliberaron que se pagaran al Prior del Convento de Sta. Caterina Mártir de la Orden de Predicadores 73 libras y 4 sueldos por las 366 misas en el altar de Sant Ramon de Penyafort¹²¹⁰. Ese día fue nombrado vicerrector el Dr. Salvador Rovira¹²¹¹.

Pago de salarios. El 17 de octubre de 1692, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los Administradores de la Universidad y Estudio 2408 libras, 6 sueldos y 10 dineros, para la paga de catedráticos y oficiales conforme a la cédula de la paga de Sant Joan de 1692¹²¹².

Habilitaciones. El 13 de noviembre de 1692, Onofre Monsalvo, Agustí Fejtó y Sebastià Pedrós, todos D.M., con juramento y poder del Conseller en cap para examinar de Anatomía al D.M. Francesc Arróniz, según las ordenaciones de la Universidad, tras declararle hábil, debían percibir 5 libras cada uno. Igualmente, el 15 de noviembre del mismo año, para examinar de Anatomía, según las ordenaciones de la Universidad, al D.M. Francesc Costa, los D.M. Pau Fuster, Josep Company y Joan Fàbrega, juraron, examinaron y lo hallaron hábil para oponerse a la cátedra de Anatomía, con la obligación de pagar 5 libras a cada uno. Del mismo modo los Dres. Onofre Monsalvo, Jaume Pujades y Miquel Matali habilitaron a Diego Casetas, D.M., para oponerse a la cátedra de Anatomía, declarándole hábil, y debiéndoles pagar la misma cantidad¹²¹³.

Pagos. El 30 de noviembre de 1692, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a: Ilmo. Fr. Benet de Salazar, Obispo de Barcelona, 31£; el arcediano y canónigo Joan Lacasa, 33£; el canónigo Francesc de Amigant, 66£; el capiscol [chantre] y canónigo Dr. Tomas Pi, 21£; el canónigo Josep Ramon, 54£; el arcediano y canónigo Dr. Onofre Massanes, 30£; el canónigo Ignasi Bru, 22£; al canónigo Joan Baptista Alsina, 18£; el canónigo Dalmau de Copons, 38£ 10s.; el canónigo Rafael Montagut, 33£; el canónigo Daniel Sayol [Saiol], protector de Sta. Eulàlia, 3£ 12s.; el canónigo Fèlix Reig, 20£; el canónigo Benet Atxer, 60£; canonge Pere Pau Atxer, 10£; el canónigo Pau Pi, 27£ 10s.; el canonge Josep Romaguera, 73£; el arcediano y canónigo Ramon Sans, 33£; el

1209 AHCB, 1B. II-201, Registre de Deliberacions (1691-1692), f. 205v.

1210 AHCB, 1B. II-201, Registre de Deliberacions (1691-1692), f. 227v.

1211 DACB, Vol. 21, p. 27.

1212 AHCB, 1B. II-201, Registre de Deliberacions (1691-1692), ff. 281r-282r.

1213 AHCB, 1B. II-201, Registre de Deliberacions (1691-1692), ff. 309r, 313r, 320r.

canónigo Josep de Cortada, 22£; el arcediano Josep Delfau, 5£ 10s.; el canónigo Fèlix Taverner, 16£ 10s.; el Decano Francesc Centena, 16£ 10s.; el canónigo Gabriel Riber, 5£ 10s.; el sacristán mayor Josep Sabastida, 4£ 14s. 5d.; el canónigo Jeroni Enveja, 30£; el sacristán y canónigo Pere Roig i Morell, 30£; el arcediano y canónigo Daniel Sayol, 16£ 10s.; el canónigo Andreu Foix, 18£; el canónigo Dr. Domingo Folgueres, 45£; Joan Barter, maestro de Capilla, 21£; Josep Simon, *dormitorer*, 30£; Joan Pons, cantor, 27£; Francesc Bori, hebdomadario, 6£; Francesc Serventi, boser, 16£ 10s.; Gabriel Savall, 70£; Carles Bellmonte, organista, 27£; Jaume Borràs, maestro de acento, 68£ 2s. 6d.; Pau Barral, entonador, 9£; Dr. Esteva Barus, hebdomadario, 36£; Cristòfol Garau, guarda del altar mayor, 17£ 2s. 6d.; Joan Vallès, Pbro. síndico, 18£; Benet Sentelles, contralto, 27£; Joan Montserrat, obrero menor, 9£; Leodegari Fàbregas, *bosser* canonical, 54£; Joan Baptista Coma, *dormitorer*, 33£, 17s. 11d.; Jaume Sagan, arpista, 76£; Francesc Era, hebdomadario, 15£ 10s.; Dr. Josep, sacristán de las ánimas, 11£; Josep Gasset, capellán de Sant Oleguer y Ntra. Sra. del Roser, 20£ 4s.; Ramon Guillo, hebdomadario, 12£; Jacint Valls, capellán de Sta. Eulàlia, 36£; Bartomeu Romeu, sacristán menor, 16£; Josep Ferrer, hebdomadario jubilado, 21£ 5s. 3d.; Pere Joan Berenguer, *dormitorer*, 57£; Joan Capó, 61£ 19s. 5d.; Saldoni Blanch Balle, de las inmundicias, 30£; Silvestre Calm, enterrador, 69£ 15s. 4d.; Ramon Puig, capellán del Sacramento, 15£; Josep Pla, sacristán menor 26£; Josep Artigas, entonador, 49£; Joan Vilaró, monje, 12£; Dr. Josep Soler, subsíndico, 16£; Joan Garau, sacristán mayor, 24£; Joan Juliol, maestro de silencio, 15£; Gabriel Fontana, subdiácono, 67£ 13s.; Jaume Riera, diácono ferial, 12£; Dr. Francesc Torner, maestro de ceremonias, 12£; todos ellos canónigos y oficiales del Capítulo de la santa iglesia Catedral de la Ciudad¹²¹⁴.

Súplica de paga. El 13 de diciembre de 1692, el Conseller en cap dijo que había sido presentada una súplica de Jaume Novelles, Pbro., maestro de la nueva enseñanza de la escuela de los Estudios Generales, en la cual suplicaba le fuera pagado su trabajo anual por la educación y enseñanza de los niños¹²¹⁵.

Cartas Reales. El 18 de diciembre de 1692, el Rey mandaba asistir con víveres a la escuadra de 16 bajeles de Inglaterra y Holanda para incorporarse a la armada hispana. Llegó otra carta Real, del 28 de diciembre, repitiendo parecidas órdenes¹²¹⁶.

1214 AHCB, 1B. II-201, Registre de Deliberacions (1691-1692), ff. 341v-342v.

1215 AHCB, 1B. II-202, Registre de Deliberacions (1692-1693), f. 14r.

1216 AHCB, 1B. II-202, Registre de Deliberacions (1692-1693), ff. 23r, 28v-29r.

1693

Pago de salarios. El 17 de febrero de 1693, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los Administradores de la Universidad 2548 libras para pagar los salarios de los catedráticos y oficiales, por la paga vencida de Santo Tomás Apóstol de 1692¹²¹⁷.

Academia de Santo Tomás. Defunción. El 8 de marzo de 1693, los Consellers deliberaron que fueran pagadas 5 libras a los mayoresales de la Academia de Santo Tomás de Aquino, como era costumbre en dicha festividad. El mismo día 8 de febrero, porque estaba vacante la cátedra de Medicina, obtenida por el Dr. Maurici March, difunto, en el ínterin nombraron para leer dicha cátedra a Joan Duran, D.M., con los salarios pertinentes. Para ello, el 14 de marzo, suplicó la habilitación en Anatomía, y los Consellers adjudicaron a los D.M. Jaume Pujades, Agustí Fatjó y Josep Capllonch hacer tal habilitación¹²¹⁸.

Cátedra vacante. El 30 de marzo de 1693 vacó el residuo del trienio de la cátedra de Medicina del Dr. Maurici March, por óbito¹²¹⁹.

Cátedras vacantes. El 5 de mayo de 1693 vacó la cátedra de Doña Marina, que leía Emmanuel Martí; la de Instituta, que obtenía el Dr. Ignasi Rius i Bruniquer; la de Medicina, en manos de Francesc Orriols; las de Filosofía, del Dr. Pere Joan Giralt y Mariano Cortés; la de Retórica, de Jacint Torras; la de Griego, de Joan Baptista Reverter; la de Gramática, que obtenía Agustí Jover, y la de Teología, en manos de sujeto foráneo, así como la de Leyes, para un hijo de la ciudad¹²²⁰.

Óbito y nueva elección. El 7 de junio de 1693, por defunción del Rdo. Jaume Novelles, Pbro., maestro de los niños que iban al Estudio de la Rambla, vulgarmente llamado “*del Corralet*”, los Consellers escogieron a una persona hábil el Rdo. Josep Altimir, Pbro., para ocupar su puesto¹²²¹.

Óbito y convocatoria de cátedra. El 3 de agosto de 1693, por el óbito del Dr. Josep Camps, se convocó la cátedra de Matemáticas, por el residuo del cuatrienio¹²²². El 7 de septiembre de 1693 se volvió a convocar dicha cátedra de Matemáticas¹²²³.

1217 AHCB, 1B. II-202, Registre de Deliberacions (1692-1693), f. 72r.

1218 AHCB, 1B. II-202, Registre de Deliberacions (1692-1693), ff. 92r-93v.

1219 AHCB, 1B. IV-39, Registre d'Ordinacions (1688-1694), f. 166r.

1220 AHCB, 1B. IV-39, Registre d'Ordinacions (1688-1694), ff. 168v-169r.

1221 AHCB, 1B. II-202, Registre de Deliberacions (1692-1693), f. 89v.

1222 AHCB, 1B. IV-39, Registre d'Ordinacions (1688-1694), f. 171r.

1223 AHCB, 1B. IV-39, Registre d'Ordinacions (1688-1694), ff. 172v-173v.

Negación a la cesión del Estudio para la Caballería. El 15 de agosto de 1693, los Consellers deliberaron –a pesar de la guerra– no ceder el Estudio para la ocupación de la caballería, ante la pérdida que supondría de papeles y libros¹²²⁴.

Jubilación. El 15 de septiembre 1693, presentada la súplica por parte del Dr. Lluçia Marsal, Pbro., para su jubilación –después de 24 años de lectura– de la cátedra mayor de Teología de Santo Tomás –llamada de Vísperas– y de la certificatoria hecha de Josep Company, D.M., sirviendo el oficio de Racional de la Universidad y Estudio, leída en el presente Consejo, deliberaron los Consellers que fuera jubilado de dicho empleo con los salarios y emolumentos similares a los demás jubilados¹²²⁵.

Convocatoria de cátedra y promoción. El 17 de septiembre de 1693 se convocó la cátedra mayor de Vísperas de Teología de Santo Tomás, por jubilación de su titular, el Dr. Lluçia Marçal, Pbro.¹²²⁶. El 1 de octubre de 1693, por la promoción del Dr. Emmanuel Martí a la cátedra de Santo Tomás, vacó la de Doña Marina, que debía proveerse por el residuo¹²²⁷.

Pago de salarios. El 18 de octubre de 1693, los Consellers deliberaron que los memoriales de salarios de la Universidad y Estudio fueran pagados en la forma acostumbrada. Asimismo, mandaron que fueran giradas a los doctores y oficiales de la Universidad 2514 libras, 30 sueldos y 8 dineros, por la paga vencida del pasado Sant Joan de junio¹²²⁸.

Aprobación de la nominación de catedrático. El 11 de noviembre de 1693, los Consellers aprobaron la nominación hecha el 18 de noviembre de 1692 al Dr. Joan Baptista Reverter, catedrático de la cátedra de Griego de la Universidad, por estar legítimamente impedido, por lo que le era permitido poner sustituto –el Dr. Miquel Garrell– en dicha cátedra¹²²⁹.

1694

Súplica de paga. El 17 de enero de 1694, convocado y congregado lo Savi Consell de Cent, se refirió que los herederos de Jaume Novelles, Pbro., anti-

1224 AHCB, 1B. II-202, Registre de Deliberacions (1692-1693), f. 216v.

1225 AHCB, 1B. II-202, Registre de Deliberacions (1692-1693), f. 239v.

1226 AHCB, 1B. IV-39, Registre d'Ordinacions (1688-1694), f. 173r.

1227 AHCB, 1B. IV-39, Registre d'Ordinacions (1688-1694), f. 174rv.

1228 AHCB, 1B. II-202, Registre de Deliberacions (1692-1693), ff. 260v-262r.

1229 AHCB, 1B. II-202, Registre de Deliberacions (1692-1693), f. 284r.

guo maestro de niños del estudio nuevo, y Josep Altimir, maestro de niños del estudio a la sazón, suplicaban la paga del respectivo salario debido, por lo debían deliberar lo que se debía hacer. Deliberada la súplica, propusieron que se les fuera abonada la paga correspondiente –100 libras anuales– debida¹²³⁰.

Paz pública. El 21 de enero de 1694, reunidos los Consellers y con el voto de la Junta de la Universidad, meditaron el contenido del billete recibido y poder evitar los abusos en la Facultad de Leyes y Cánones, y plantearon anotar en un papel lo que pareciera conveniente aplicar para la paz pública y los estudiantes¹²³¹.

Pago. El 4 de marzo de 1694, los Consellers deliberaron que fueran pagadas al procurador de la Catedral 25 libras por la procesión hecha el anterior 7 de enero por el clero de la Catedral hasta la Iglesia de Santa Caterina Màrtir, en la fiesta anual de Sant Ramon de Penyafort¹²³².

Nominación de sustituto lector. El 10 de marzo de 1694, los Consellers, al estar vacante en la Universidad la cátedra de Leyes –de Código–, que había obtenido el Dr. Domingo Aguirre y por haber sido promovido a Juez de la Regia Corte, eligieron para la lectura al Dr. Francesc Solanes hasta su provisión¹²³³.

Promoción y óbito. El mismo 10 de marzo de 1694 vacó la cátedra de Código que había obtenido el Dr. Domingo de Aguirre por haber sido promovido a Juez de la Corte Regia¹²³⁴.

Pago de salarios. El 20 de marzo de 1694, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los Administradores de la Universidad 2584 libras, 2 sueldos y 3 dineros para pagar los salarios de catedráticos y oficiales, por la paga vencida el día de Santo Tomás Apóstol pasado¹²³⁵.

Elección del Vicerrector. El 1 de agosto de 1694 se celebró la elección de Vicerrector, y recayó en la persona de Dr. Joan Lleó¹²³⁶.

Congregación de estudiantes. El 23 de marzo de 1694, los Consellers deliberaron que fueran pagadas las 5 libras habituales a los mayoresales de la congregación de estudiantes¹²³⁷.

1230 AHCB, 1B. II-203, Registre de Deliberacions (1693-1694), f. 46r.

1231 AHCB, 1B. II-203, Registre de Deliberacions (1693-1694), f. 49r.

1232 AHCB, 1B. II-203, Registre de Deliberacions (1693-1694), f. 101r.

1233 AHCB, 1B. II-203, Registre de Deliberacions (1693-1694), f. 104r.

1234 AHCB, 1B. IV-40, Registre d'Ordinacions (1694-1700), f. 8v.

1235 AHCB, 1B. II-203, Registre de Deliberacions (1693-1694), f. 114v.

1236 DACB, Vol. 21, p. 183.

1237 AHCB, 1B. II-203, Registre de Deliberacions (1693-1694), f. 127v.

Arreglo de daños en la Universidad. El 31 de agosto de 1694, los Consellers mandaron leer la súplica presentada por el Rector y Vicerrector de la Universidad para arreglar los daños que los soldados enfermos habían hecho en la casa de la Universidad –pese a la oposición de su estancia, del 12 al 24 de julio– por valor de 200£ para entregar al vicerrector, reverendo Joan Lleó¹²³⁸.

Provisión de cátedra. El 2 de septiembre de 1694, por fallecimiento del Dr. Josep Capllonch, debía proveerse el residuo de la cátedra de Medicina de la parte morbífica¹²³⁹.

Nombramiento de examinador. El 30 de septiembre de 1694, los Consellers nombraron al Dr. Pere Guillet para examinar a los gramáticos y a los que debían cursar el primer año de Filosofía en la Universidad durante el siguiente cuatrienio, que terminaría en 1698¹²⁴⁰.

Petición de sustituto. El 11 de octubre de 1694, se dio lectura a una súplica presentada por el Maestro Fr. Ramon Costa, O.P., Provincial de la provincia de Aragón del Orden de Predicadores y catedrático de Prima, en la que postulaba se le permitiera un sustituto, Fr. Lluís Torrents, Lector de Teología del convento de Sta. Caterina, durante el cargo, a lo que los Consellers otorgaron el correspondiente permiso¹²⁴¹.

Pago de salarios. El 17 de octubre de 1694, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los Administradores de la Universidad 2566 libras, 3 sueldos y 2 dineros para la paga de los salarios de los catedráticos y oficiales en la tercia vencida de Sant Joan de Junio pasado¹²⁴².

Petición de jubilación [s.f.]. Jaume Pujades, D.M., catedrático de Prima de Medicina de la Universidad, presentaba una petición en la que exponía que había leído durante 25 años –desde el 14 de junio de 1669, según las certificadorias– para solicitar la jubilación de la cátedra de Aforismos, que fue otorgada¹²⁴³.

1695

Renuncia por acceso a Rectoría. El 11 de enero de 1695, por renuncia del Dr. Isidre Gonfaus, catedrático de Gramática, debía celebrarse una oposición

1238 AHCB, 1B. II-203, Registre de Deliberacions (1693-1694), f. 324r.

1239 AHCB, 1B. IV-40, Registre d'Ordinacions (1694-1700), f. 19rv.

1240 AHCB, 1B. II-203, Registre de Deliberacions (1693-1694), f. 357v.

1241 AHCB, 1B. II-203, Registre de Deliberacions (1693-1694), ff. 373v-374v.

1242 AHCB, 1B. II-203, Registre de Deliberacions (1693-1694), f. 393v.

1243 AHCB, 1B. II-204, Registre de Deliberacions (1694-1695), s.f., f. 102v, 107rv.

por el residuo¹²⁴⁴, dado que el Dr. Gonfaus había sido provisto de una Rectoría.

Deliberaciones y proposiciones. El 17 de enero de 1695, convocado y congregado el Consell de Cent, se leyó un escrito del Obispo de Barcelona, para que deliberaran sobre la introducción de una cátedra de Hebreo, que ayudara a la predicación, y cuyo catedrático fuera uno de los examinadores de Gramática; además, se presentó que se pudiera dar gratis los grados de Teología a los hijos legítimos y a un sobrino legítimo de los Dres. Colegiados, para que fueran admitidos gratis a examen y a grado de Bachiller, Licenciado y Doctor en cualquier Facultad. Asimismo que fuesen admitidos por el Canciller a un grado de Filosofía y a otro de Teología cada año dos sujetos teólogos que, por méritos del certamen público, quedaran dispensados de las conclusiones mayores y fueran admitidos sucesivamente al grado y agregación de Filosofía y de Teología sin obligación de pagar nada a nadie. Para la enseñanza se postulaba que fuera Maestro, sacerdote catalán y graduado en Facultad de Sagrada Teología, ejercitado en predicación y bien visto en ejemplo y prendas; que le aplicase de presente a examinador de la Universidad; y se pedía que se le confriese la cátedra de Hebreo –cuando vacase, por muerte o jubilación– con su salario; que predicase todos los martes en el hospital de los enfermos; que ministrase sujetos para enseñar la Doctrina cristiana con sus pláticas; que aplicase los medios para perpetuar en la enseñanza el lustre de la Universidad. Se propuso primero oír a los Colegios de la Universidad y que los Consellers pudieran deliberar hasta el próximo septiembre¹²⁴⁵.

Sobre la cátedra de Predicación. El 27 de enero de 1695, los Consellers, con el voto de la Junta de la Universidad –en ejecución de la deliberación tomada por Lo Savi Consell de Cent el 17 de aquel mes sobre la cátedra de Predicación– recapacitaron pedir por escrito al Rector de la Universidad para que fueran servidos responder la resolución¹²⁴⁶.

Habilitación. El 8 de febrero de 1695, los Consellers, leída la súplica presentada por Rafael Esteve, D.M., para poder ser examinado de Maestro de Anatomía, nombraron a los Dres. Jaume Pujades, Onofre Monsalvo y Agustí Fatjó para realizar dicho examen. Se realizó dicho examen el 19 de febrero de idoneidad y práctica, hallándolo hábil¹²⁴⁷.

1244 AHCB, 1B. IV-40, Registre d'Ordinacions (1694-1700), f. 20v.

1245 AHCB, 1B. II-204, Registre de Deliberacions (1694-1695), f. 59b.

1246 AHCB, 1B. II-204, Registre de Deliberacions (1694-1695), f. 71rv.

1247 AHCB, 1B. II-204, Registre de Deliberacions (1694-1695), ff. 78r-84v.

Pago. El 12 de febrero de 1695, los Consellers deliberaron que fueran pagadas 25 libras al procurador de la Seo por la procesión de Sant Ramon de Penyafort hasta el Convento de Sta. Caterina Màrtir, según la costumbre anual¹²⁴⁸.

Cátedra de predicación. Escrito del año 1695 sobre la erección de la cátedra de Predicación, que constaba de 37 puntos, que debían servir de ordenanzas, según la deliberación del Consell de Cent celebrada el 15 de febrero anterior¹²⁴⁹.

Óbito y cátedra vacante. El 21 de febrero de 1695, por muerte del Dr. Emmanuel Martí, catedrático de Vísperas de Santo Tomás, vacó su cátedra¹²⁵⁰.

Súplica de habilitación. El 1 de marzo de 1695, los Consellers, oída la súplica presentada por Francesc Fornells, D.M., para ser examinado de maestro de Anatomía, le asignaron como examinadores a los Dres. Isidre Salvador, Francesc Costa y Joan Duran, todos D.M. y tuvo que pagar a cada uno 5 libras¹²⁵¹.

Oposición por jubilación. El 12 de marzo de 1695 se dispuso la celebración de una oposición para cubrir la cátedra de Prima de Medicina (Aforismos), por jubilación del Dr. Jaume Pujades¹²⁵².

Cátedra de Teología vacante. El mismo 12 de marzo de 1695 vacó la cátedra de Teología (del Maestro de las Sentencias) que obtenía Francesc Puig, O.S.A., por haber optado a la cátedra que había dejado el Dr. Emmanuel Martí¹²⁵³.

Habilitación. El 12 de marzo de 1695, los Consellers, oída la súplica presentada por Joan Pla, D.M., para ser examinado de maestro de Anatomía, le asignaron como examinadores a los Dres. Josep Company, Ramon Fontana, Francesc Fornés, todos D.M. El 17 del mismo mes fue examinado y obtuvo por pericia y suficiencia la idoneidad¹²⁵⁴.

Pago de salarios. El 29 de marzo de 1695, los Consellers deliberaron que fueran pagados a los Administradores de la Universidad 2537 libras y 18 sueldos para el pago de los salarios de los catedráticos y oficiales por la paga vencida de Santo Tomás apóstol pasado¹²⁵⁵.

Cátedra de Medicina vacante. El 2 de abril de 1695 vacó la cátedra de Me-

1248 AHCB, 1B. II-204, Registre de Deliberacions (1694-1695), f. 83r.

1249 AHCB, 1B. II-204, Registre de Deliberacions (1694-1695), s.f., f. 234r.

1250 AHCB, 1B. IV-40, Registre d'Ordinacions (1694-1700), f. 58r.

1251 AHCB, 1B. II-204, Registre de Deliberacions (1694-1695), f. 98r.

1252 AHCB, 1B. IV-40, Registre d'Ordinacions (1694-1700), f. 58r.

1253 AHCB, 1B. IV-40, Registre d'Ordinacions (1694-1700), f. 58v.

1254 AHCB, 1B. II-204, Registre de Deliberacions (1694-1695), ff. 108r-111r.

1255 AHCB, 1B. II-204, Registre de Deliberacions (1694-1695), f. 125v.

dicina de la parte morbífica por el ascenso de su titular, Jaume Solà, a la cátedra mayor de Aforismos¹²⁵⁶.

Anatomía vacante. El 16 de abril de 1695 vacó la cátedra de Anatomía del Dr. Francesc Orriols, por haber optado a la cátedra de Prima que había obtenido el Dr. Jaume Solà¹²⁵⁷.

Certificatoria [s.f.]. Francesc Cortés, notario público, escribano mayor y Secretario de la Casa y Consell de la Ciudad y, como tal, secretario de la Universidad, certificaba que el 29 de agosto de 1670 fue proveída la cátedra de Medicina que había obtenido el Dr. Onofre Monsalvo, obtenida del Dr. Jaume Solà [según certificatoria de 29 de agosto de 1670 de petición de jubilación], y había continuado como catedrático en diferentes cátedras de la Facultad de Medicina y en la cátedra de Aforismos, hasta el día de 18 de abril de 1695¹²⁵⁸.

Práctica de Predicación. El 15 de junio de 1695, los Consellers deliberaron poner en práctica la predicación, con objeto de obtener a los más hábiles y dignos, y elegir a los que por doctrina, vida y costumbres, en los Colegios de Teología, o de Leyes y Cánones, a fin de concederles el grado de Doctor respectivo. Así mismo elegirían en el Colegio de Filosofía, para conferir el grado de Doctor, de forma que de los tres Colegios anualmente serían elegidos quienes no pagarían cosa alguna. Pero dicha deliberación no sería reportada al Consell de Cent hasta que el Obispo se hubiera decidido a extinguir la cátedra de Hebreo y conferir los grados¹²⁵⁹.

Elección del Rector. El 1 de agosto de 1695 se celebró la elección de Rector, y recayó en la persona del canónigo Josep de Cortada¹²⁶⁰.

Nombramiento de lector de Griego. El 5 de agosto de 1695, los Consellers aprobaron el nombramiento hecho por Jacint Blanch, D.M., Oidor Real en el trienio a la sazón y catedrático de la cátedra de Griego de la Universidad, en la persona de Joan Davi, L.T. y B.A.F., para leer dicha cátedra, durante dicho cargo y ejercicio con el salario pertinente¹²⁶¹.

Pago. El 28 de septiembre de 1695, los Consellers, ante la súplica [s.f.] de Josep Coder, D.T., donde constaba que había leído en las cátedras de Teología de la Universidad de la Ciudad, deliberaron que fuera ordenado a Josep Com-

1256 AHCB, 1B. IV-40, Registre d'Ordinacions (1694-1700), f. 59v.

1257 AHCB, 1B. IV-40, Registre d'Ordinacions (1694-1700), f. 60r.

1258 AHCB, 1B. II-204, Registre de Deliberacions (1694-1695), s.f.

1259 AHCB, 1B. II-204, Registre de Deliberacions (1694-1695), f. 203v.

1260 DACB, Vol. 21, p. 261.

1261 AHCB, 1B. II-204, Registre de Deliberacions (1694-1695), f. 246v.

pany, D.M., que ejercía el oficio de Racional en la Universidad, que pusiera en la cédula de pago de salarios a los catedráticos el sueldo a él debido, en razón de sus lecturas hechas en las cátedras¹²⁶².

Pago de salarios. El 19 de octubre de 1695, los Consellers –usando la facultad concedida por el Consell de Cent de 24 de noviembre de 1683– deliberaron que fueran giradas a los Administradores de la Universidad de la Ciudad 2486 libras y 4 sueldos para la paga de los salarios de los catedráticos y oficiales de la Universidad, por la paga vencida el día de Sant Joan pasado¹²⁶³.

Reforma en Leyes y Cánones. Escrito sobre la última visita a los catedráticos de Leyes y Cánones de la Universidad, para poder dar el *redreç* de los Licenciados que cursaban en las Facultades de Leyes y Cánones y obligarlos a cursar las materias que leían los Catedráticos y constreñirles al respeto debido a sus Maestros, en que se habían experimentado grandes excesos, a la vez que se debía intimar cursar con más exactitud y puntualidad las materias. Primeramente, se recomendaba la habilitación de los cursillos que se acostumbraban hacer dos veces al año, una antes de Navidad, y la otra, antes de Sant Joan, por lo cual pagarían un real por cada una, esto es, dos reales anuales que servirían para la matrícula. En adelante, el Vicerrector y los Bedeles, ante la puerta de las aulas de Leyes, cobrarían la matrícula a principios de cada año. Segundo, que la habilitación tenía que ser una vez al año; parece que convenía más una habilitación en el mes de mayo, el día que el Rector decidiera y a la hora señalada para la habilitación con los catedráticos, sin necesidad de asistencia de los licenciados. Tercero, los catedráticos debían asistir todos a la habilitación, sin salario alguno y, juntos con el Rector y Secretario, se encerrarían en un aposento o en el Teatro, y cada catedrático aportaría una lista escrita de todos los licenciados que habría visto cursar su materia mayormente aquel año. Obtenidas las listas, con botones blancos y negros, el Secretario empezaría a leer las habilitaciones de primer año, luego de segundo, y de tercero; finalmente, los de cuarto. Y así, estaría formado el libro de habilitaciones con este orden, que podría observar el Secretario con poco trabajo. Cada licenciado sería votado por todos los catedráticos, depositando un botón blanco o negro en una caja. Cuarto, los licenciados de primer y segundo año tenían dificultad en oír Instituta, porque no les era fácil poder acudir a cursar tres materias, al contrario de los de tercero y cuarto. En quinto año no tenían otra ocupación. Así pues, los licenciados de primer y

1262 AHCB, 1B. II-204, Registre de Deliberacions (1694-1695), f. 278v, s.f.

1263 AHCB, 1B. II-204, Registre de Deliberacions (1694-1695), ff. 298v-299r.

segundo año no deberían cursar más de dos materias; los de tercero y cuarto, todos, tres materias; pero los de quinto bastaría que cursasen dos. Quinto, ateniendo que los licenciados de primero y segundo, solo cursaban dos materias, si se hallaban en la caja dos negras sería señal evidente que habría cursado dos materias; los de tercero o cuarto deberían tener tres negras; si fuera de quinto, dos negras, por la obligación de dos materias. Sexto, únicamente para los licenciados se supondría que tuvieran tantos años de Leyes cuantos se hallasen en sus habilitaciones. = Para los Licenciados de Leyes y Cánones. Habiéndose discurrido con premeditación muchos medios por los cuales los licenciados que cursasen en las Facultades de Leyes y Cánones se aplicasen al estudio, y para evitar desórdenes de la multitud de graduandos, sin árbitro del grado para negociar la exención de fallos, tasas y alojamientos en el presente Principado, sería de suma importancia que ningún licenciado pudiera presentarse ante el Sr. Rector para obtener el Bachillerato, y tuviera que ser examinado por los catedráticos y obtener de ellos la habilitación firmada por su propia mano¹²⁶⁴.

Propuestas de *redreç* para Leyes y Cánones. Escrito presentado por las personas propuestas por los Consellers el 21 de enero de 1695, conteniendo medios para el nuevo *redreç* de los catedráticos de la Facultad de Leyes y Cánones de las habilitaciones de cursillos de los estudiantes; primero, que el catedrático supiera cuáles eran los alumnos que seguían las lecturas y si habían tenido la debida quietud y respeto, votando los catedráticos la habilitación de los cursillos con botones blancos y negros; segundo, evitar todo género de fraude en los cuadernos que se entregasen a los catedráticos, restituyéndose los después de la aprobación. Los nombres de los que entregasen el cuaderno habían de ser apuntados en las vigilias de Santo Tomás Apóstol y de Pascua, y debían hacerse sin intervención de los estudiantes, sino de manos del catedrático. Acabada la aprobación, el Vicerrector y los bedeles devolveverían los apuntes. De esta forma, no sería necesaria la asistencia del Secretario en la graduación de Bachillerato en Leyes y Cánones, pues se hallaría habilitado en cada uno de los años según su distribución en el libro de habilitaciones. Finalmente, al votar la catedrilla se podría guardar la misma forma, a saber, que en ella no pudieran votar los licenciados de primer año, sino que al menos tuviera que ser de segundo año, y que se hallase habilitado en la última habilitación del año, es decir, que se hallase habilitado el mismo año en que se vo-

1264 AHCB, 1B. II-204, Registre de Deliberacions (1694-1695), s.f.

tase la catedrilla¹²⁶⁵. El 5 de noviembre de 1695, los Consellers, con el voto de la Junta de la Universidad, reportado el anterior papel a la Junta para tomar la acertada deliberación, reconocieron que podría tener muchos inconvenientes, de forma que decidieron que se quedase por el momento como estaba¹²⁶⁶.

Habilitación de tiempo para oposición. Escrito [s.f.] donde se exponía que, publicadas las oposiciones a la cátedra Mayor de Medicina, no se presentó ningún candidato –por no tener tres años de lectura en cátedra menor–, y que los catedráticos de las cátedras menores, Dres. Josep Fornés, Joan Duran y Josep Pla, deseaban oponerse, por lo que suplicaron se les habilitase el tiempo restante para poderse oponer¹²⁶⁷.

Cátedra de Método. El 8 de noviembre de 1695 vacó la cátedra de Método que había obtenido el Dr. Agustí Fetjó, por haber pasado a la cátedra de Aforismos¹²⁶⁸.

Denegada la habilitación de tiempo. El 23 de noviembre de 1695, congregado el Savi Consell de Cent, fue leída una súplica de los catedráticos de las cátedras menores en orden a la oposición a la cátedra de Medicina –vacante del Dr. Onofre Montalvo– y deliberaron que estaba fuera de proposición¹²⁶⁹.

Súplica de paga. El 13 de diciembre de 1695, el Rdo. Josep Altimir, Pbro., maestro del estudio nuevo –del *Corralet*– presentó una súplica para que se le abonasen las 100 libras anuales por la enseñanza de los niños que iban al Estudio, por lo que los Consellers deliberaron que le fuera pagado dicho salario¹²⁷⁰.

1696

Sobre la habilitación de tiempo. El 16 de febrero de 1696, los Consellers, con el voto de la Junta de Universidad, en ejecución de la resolución celebrada el 23 de noviembre de 1695, respecto de la cátedra mayor vacante, deliberaron que dos personas seleccionadas propusiesen en un papel lo que les pareciera, a fin de que dicha resolución pudiera ser presentada y deliberada¹²⁷¹.

Memoriales de pago de salarios. El 17 de febrero de 1696, los Consellers

1265 AHCB, 1B. II-204, Registre de Deliberacions (1694-1695), s.f.

1266 AHCB, 1B. II-204, Registre de Deliberacions (1694-1695), f. 339rv.

1267 AHCB, 1B. II-204, Registre de Deliberacions (1694-1695), s.f.

1268 AHCB, 1B. IV-40, Registre d'Ordinacions (1694-1700), f. 69v.

1269 AHCB, 1B. II-204, Registre de Deliberacions (1694-1695), ff. 339v-340r.

1270 AHCB, 1B. II-205, Registre de Deliberacions (1695-1696), f. 14v.

1271 AHCB, 1B. II-205, Registre de Deliberacions (1695-1696), f. 93v.

con el voto de la Junta del banco, deliberaron que los memoriales de los salarios y cédula de la Universidad y Estudio General, junto al memorial de censos y pensiones medias y enteras, fueran pagados y despachados en la forma acostumbrada¹²⁷².

Nueva negación de habilitación de tiempo. El 6 de abril de 1696, siguiendo la consideración tomada el 23 de noviembre de 1695, sobre la provisión de la cátedra de Medicina de Método, que se hallaba vacante, los Consellers deliberaron que dicho papel fuera leído al Savi Consell de Cent¹²⁷³. Este escrito, que respaldaba la necesidad de tres años de lectura de una cátedra menor para optar a una cátedra mayor, se oponía a las ordenaciones de 1638. Aunque persistiera la consideración de estar vacante y faltándole pocos días para cumplir los tres años de vacancia —el dos de mayo siguiente—, los Consellers consideraron que no había necesidad de que se acelerase la provisión. El Savi Consell de Cent deliberó que, el próximo mayo, debían salir todas las cátedras vacantes de la Universidad y, con ellas, la de Medicina de Método, para hacer las oposiciones el primero de junio según las ordenaciones, como estaba dispuesto¹²⁷⁴.

Convocatoria de cátedras. El 10 de mayo de 1696 fueron convocadas las siguientes cátedras: Teología de Doña Marina (que obtenía Benet Vinyals); Instituta (Ignasi Rius); la Mayor de Método por haber optado el Dr. Agustí Fatjó a la otra cátedra mayor (de Aforismos); Anatomía (Francesc Pla); Filosofía (leían Pere-Joan Giralt y Mariano Cortés, respectivamente); la catedrilla de Teología para un hijo de la ciudad y la catedrilla de leyes para un sujeto foráneo¹²⁷⁵.

Cátedra vacante. El 2 de julio de 1696 vacó la cátedra de Medicina Natural, porque el Dr. Josep Fornés pasó a la cátedra de Método¹²⁷⁶.

Elección del Vicerrector. El 1 de agosto de 1696 se celebró la elección del vicerrector, y recayó en la persona de Salvador Rovira¹²⁷⁷.

Aceptación de sustitutos en las cátedras. El 16 de noviembre de 1696, los Consellers, tras una propuesta, deliberaron que no fuera posible la entrada de sustitutos en las cátedras de dicha Universidad, para no desalentar a los estudiantes¹²⁷⁸.

1272 AHCB, 1B. II-205, Registre de Deliberacions (1695-1696), f. 94r.

1273 AHCB, 1B. II-205, Registre de Deliberacions (1695-1696), f. 127r.

1274 AHCB, 1B. II-205, Registre de Deliberacions (1695-1696), f. 130v.

1275 AHCB, 1B. IV-40, Registre d'Ordinacions (1694-1700), ff. 114v-115v.

1276 AHCB, 1B. IV-40, Registre d'Ordinacions (1694-1700), ff. 118v-119v.

1277 DACB, Vol. 22, p. 61.

1278 AHCB, 1B. II-205, Registre de Deliberacions (1695-1696), f. 300r.

Nuevas disposiciones en la Universidad. El 11 de diciembre de 1696, ante los Consellers, con el voto de la Junta de la Universidad, oído el relato de la visita por el Conseller en cap a la Universidad, se presentó la importancia que tenía dar una buena disposición para que los licenciados de la Facultad de Leyes estuvieran bien maduros para el aprendizaje de las materias de los catedráticos. Así mismo era un negocio de la Ciudad la opción de compra de la casa de Doña María Falcó, para la ampliación del patio de la Universidad, a fin de poderse juntar los licenciados en la casa de la Universidad, y evitar su reunión en la Rambla. También se deliberó que los Consellers y dos personas pudieran premeditar un expediente para lograr que los licenciados oyeran lo que los catedráticos leyeran y aportarlo a la Junta. En cuanto a las Facultades de Teología y Medicina, se presentó que tuvieran conclusiones dominicales conforme a las que se practicaban en Filosofía y que se les proveyera de medios y caminos para llevarlo a término¹²⁷⁹.

Salarios. El 12 de diciembre de 1696, los Consellers, mediante una embajada al Savi Consell de Cent, ordenaron que se diera el salario doble a los subrogados Consellers y catedráticos de la Universidad; en cuanto al Dr. Josep Alós, en la cátedra de Leyes, durante el cargo su cátedra, no estaría sujeta a oposición, por hallarse como asesor del Consistorio. También, al día siguiente, el 13 de diciembre, se dio subrogado con doble salario al Oidor Real por su cátedra de Hebreo, y su cátedra sujeta no estaría sujeta a oposición, mientras se hallara como asesor. También se presentó en la misma fecha una súplica del Rdo. Josep Altimir, maestro del estudio nuevo “*del Corralet*”, para que le fueran liquidadas las 100 libras por su trabajo con los niños, por lo que el Consell deliberó que le fuera pagado el salario anual vencido en septiembre¹²⁸⁰.

1697

Sobre la compra de la casa de Doña María Falcó. El 14 de enero de 1697, habiendo tratado la compra de la casa de Doña María Falcó, para la ampliación de la Universidad, como no se había podido concluir dicha compra, el Consell deliberó que los Consellers tuvieran facultad y poder para poder firmar, ordenando al síndico y demás oficiales que lo pusieran en ejecución. El 15 del corriente, los Consellers con voto de la Junta, deliberaron reportarlo a la presente Junta para que se pudiera tomar la deliberación conveniente¹²⁸¹.

1279 AHCB, 1B. II-206, Registre de Deliberacions (1696-1697), f. 11rv.

1280 AHCB, 1B. II-206, Registre de Deliberacions (1696-1697), ff. 13r, 15r, 16r.

1281 AHCB, 1B. II-206, Registre de Deliberacions (1696-1697), ff. 39v-40v.

Pago de salarios. El 18 de febrero de 1697, los Consellers con voto de la *Junta de Taula y Banch*, deliberaron que los memoriales de los salarios y oficiales y cédula del Universidad y Estudio General, junto con los de censos y censales y medias pensiones y enteras, fueran pagados y despachados en la forma ordinaria¹²⁸².

Sobre la compra de la casa de María Falcó. El 28 de febrero de 1697, los Consellers, con el voto de la Junta del Estudio, para el negocio de las casas de la viuda Maria Falcó situadas en la calle de Santa Ana, para ampliación de la Universidad, resolvieron que, sin ministro, ni juez ni corte podían tratar por su propia autoridad, después de girar por partida de *taula* el precio a los albaceas de Doña Maria Falcó, y hecho esto, tomar posesión de casas, huerto y patios. Por eso, por la facultad dada por el Savi Consell de Cent, deliberaron poner ejecución lo aconsejado por los asesores¹²⁸³.

Academia de Santo Tomás. El 12 de marzo de 1697, los Consellers deliberaron pagar al procurador de la Seo de Barcelona 25 libras por la procesión del clero desde dicha Catedral hasta la Iglesia de Sta. Caterina Màrtir, en la festividad de Sant Ramon de Penyafort. De igual modo, el 12 de abril, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Joan Guiu, notario de Barcelona, 5 libras para entregar a los mayoresales de la Academia de Santo Tomás por el gasto de las fiestas.¹²⁸⁴

Elección del Rector. El 1 de agosto de 1697 se celebró la elección de Rector, y recayó en la persona del canónigo Antoni Alrrà¹²⁸⁵.

Bombardeo y sitio de Barcelona. Memorial para el caso de capitulación de la plaza de Barcelona [s.f.]. Escrito en 17 capítulos para firmar el Duque de Badosma y ratificar el Rey de Francia. También hay otras 23 proposiciones de la Ciudad, Diputación, Brazo militar y eclesiástico, antes de entrar el ejército francés¹²⁸⁶.

Documento de capitulación. El 14 de agosto de 1697 se entregó el papel de capitulación, por una parte, por el Conde de La Corsana, hallando General de las Armas de Francia al Príncipe de Vandome, quien encontró discrepancias que se hallaban apuntadas en otro documento [s.f.]¹²⁸⁷.

1282 AHCB, 1B. II-206, Registre de Deliberacions (1696-1697), f. 62r.

1283 AHCB, 1B. II-206, Registre de Deliberacions (1696-1697), ff. 69v-70r.

1284 AHCB, 1B. II-206, Registre de Deliberacions (1696-1697), ff. 77r, 94r.

1285 DACB, Vol. 22, p. 228.

1286 AHCB, 1B. II-206, Registre de Deliberacions (1696-1697), s.f.

1287 AHCB, 1B. II-206, Registre de Deliberacions (1696-1697), ff.199r-201r

Pago a la Universidad por reparaciones de guerra. El 24 de octubre de 1697, los Consellers deliberaron que fueran giradas al Dr. Salvador Rovira, Pbro., Vicerrector de la Universidad en el bienio corriente, 411 libras y 10 sueldos para reparaciones en la casa de dicha Universidad, ocasionados por la guarnición francesa durante el tiempo que habían ocupado la casa, y ordenaron al Dr. Company, Racional de la casa, que despachase cédula de dicha cantidad¹²⁸⁸.

Retraso en la provisión. El 31 de octubre de 1697 se indicaba que, a causa de la guerra y el sitio de la Ciudad, las cátedras y catedrillas no habían podido proveerse en el tiempo previsto y que el 4 de noviembre se darían los puntos para la provisión de la catedrilla de Leyes. Luego se darían para la catedrilla de Teología y para el resto de cátedras que vacaron el 31 de mayo¹²⁸⁹.

Pago de tercio vencido. El 16 de noviembre de 1697, los Consellers, con voto de la *Junta de taula y banch*, deliberaron que fuera pagado a los catedráticos y oficiales de la Universidad y Estudio General el tercio vencido el mes de junio anterior, y que importaba 2586 libras, 2 sueldos y 8 dineros en moneda vieja¹²⁹⁰.

Nombramiento de regencias en la Universidad. El 21 de noviembre de 1697, los Consellers nombraron a Miquel Burniach y Teixidor, U.I.D., para regentar y leer la cátedra menor de Cánones, que estaba vacante por la defunción de Pere de Potau, hasta que fuese provista. Igualmente nombraron a Miquel Esmandia, U.I.D., para regentar la cátedra menor en Leyes, que estaba vacante por haber terminado su lectura el Dr. Josep Alós i Ferrer, hasta que fuera provista. De igual modo designaron a Rafael Esteva, D.M., para regentar y leer la cátedra menor de Medicina, que estaba vacante por la defunción de Joan Duran, D.M., hasta que fuera provista¹²⁹¹.

Carta Real. El 13 de diciembre 1697, convocado y congregado lo Savi Consell de Cent en la forma acostumbrada, fue leída carta de S.M. –fecha en Madrid, el 29 de noviembre– en la que daba noticias de los capítulos de Paz General del Congreso de La Haya entre las coronas de España y Francia, por lo que se produjo una singular alegría¹²⁹².

1288 AHCB, 1B. II-206, Registre de Deliberacions (1696-1697), ff. 294r-295r.

1289 AHCB, 1B. IV-40, Registre d'Ordinacions (1694-1700), ff. 182v-183r.

1290 AHCB, 1B. II-206, Registre de Deliberacions (1696-1697), f. 315v.

1291 AHCB, 1B. II-206, Registre de Deliberacions (1696-1697), f. 323v.

1292 AHCB, 1B. II-207, Registre de Deliberacions (1697-1698), f. 13f.

1698

Escrito de oposición. Francesc Aromir, D.M., manifestaba que se hallaba opuesto a la cátedra de Medicina de la parte natural –que vacaba desde el junio pasado– y había obtenido el residuo del trienio de Francesc Fornells, D.M.; habiendo enfermado el Dr. Aromir y recaído, suplicaba le fuera permitido ni leer ni incurrir en ninguna de las penas hasta que estuviera curado. Igualmente se hallaba recogido otro escrito, de 14 de enero de 1698, de Jaume Solà, D.M., por idénticos motivos¹²⁹³. Los Jurados deliberaron el 21 de enero de 1698 aceptar la súplica del Dr. Aromir que, sin ningún prejuicio, pudiera competir en cualquier cátedra de Medicina¹²⁹⁴.

Cátedra de Hebreo. El 5 de febrero de 1698, el Dr. Jacint Blanch, D.M., Oidor Real aquel trienio, y catedrático de Hebreo, indicó que el 3 de agosto de 1695 había nombrado a Joan Davi, L.T. y B.A.F., para leer en dicha cátedra mientras durara su cargo, y habiéndose ausentado el sustituto, designó a Macià Aguilera, D.F., para leer en dicha cátedra¹²⁹⁵.

Academia de Santo Tomás. El 13 de marzo de 1698, los Consellers deliberaron que fueran entregadas a los mayores de la Academia de Santo Tomás 5 libras, como era costumbre anual, para ayudar la gasto por las fiestas del glorioso Santo¹²⁹⁶.

Convocatoria de cátedras. El 15 de mayo de 1698 se convocaron las siguientes cátedras: menor de Teología, que leía Josep Coder; mayor de Cánones, que detentaba Pere Dimes Potau; menor de Leyes, que ocupaba Manuel Mas; menor de Medicina por óbito de Joan Duran; Filosofía, que detentaba Francesc Pau; Filosofía, que leía Francesc Lladó, provisto de Rectoría; Matemáticas, de Francesc Borràs; Cirugía, leída por Francesc Roig; Gramática, obtenida por Isidre Serradell; la catedrilla de Teología para un hijo de la ciudad y la de Leyes para un forastero¹²⁹⁷.

Deliberaciones sobre pagos. El 22 de mayo de 1698, los Consellers, con el voto de la *Junta de Taula y banch*, deliberaron que el memorial de salarios, la cédula del Estudio y Universidad, junto con el memorial de censos, censales, y pensiones enteras y medias, fueran pagados y despachados en la forma

1293 AHCB, 1B. II-207, Registre de Deliberacions (1697-1698), s.f.

1294 AHCB, 1B. II-207, Registre de Deliberacions (1697-1698), f. 40r.

1295 AHCB, 1B. II-207, Registre de Deliberacions (1697-1698), f. 51v.

1296 AHCB, 1B. II-207, Registre de Deliberacions (1697-1698), f. 74v.

1297 AHCB, 1B. IV-40, Registre d'Ordinacions (1694-1700), ff. 204v-206v.

acostumbrada. Asimismo que fueran giradas al Administrador de la Universidad y Estudio General 2402 libras, 3 sueldos y 4 dineros para la paga de los salarios de los catedráticos y oficiales de la Universidad, paga vencida el día de Santo Tomás Apóstol del pasado 1697¹²⁹⁸.

Replanteamiento de la compra de las casas de Doña María Falcó. El 11 de junio de 1698, no habiéndose podido concluir la compra de dichas casas por parte de la Universidad, los albaceas ajustaron a las 3300 libras otras 300 libras, por lo que los Consellers deliberaron proponerlo al Savi Consell de Cent, para que deliberare lo más conveniente¹²⁹⁹.

Cátedras vacantes. El 16 de julio de 1698 vacó la cátedra de Doña Marina, porque el Dr. Benet Vinyals optó a una cátedra mayor en la misma Facultad. Vacó asimismo la cátedra Mayor de Leyes del Dr. Francesc Ametller, por haber sido nombrado miembro del Real Consejo Criminal. Quedó también vacante la cátedra Mayor de Decreto, que había conseguido el canónigo Josep Romaguera, por haber optado a cátedra mayor de la misma Facultad¹³⁰⁰.

Examinador. El 29 de julio de 1698, los Consellers nombraron al Licenciado Pere Mas, por el óbito del Dr. Pere Guillet, como examinador de Gramática y de los que entraran a cursar el primer año de Filosofía en la Universidad, como examinador en el residuo del cuatrienio que terminaba, con los salarios y emolumentos pertinentes¹³⁰¹.

Petición de jubilación [s.f.]. Escrito de Agustí Fetjó, catedrático de Prima de Medicina, donde declaraba que había leído 27 años continuos –como constaba en la certificatoria adjunta [s.f.]– y suplicaba le fuera concedida la jubilación de dicha cátedra y lectura¹³⁰². Dicha certificatoria –de 23 de junio de 1698– firmada por Francesc Cortés, notario público y Secretario de la Universidad de Barcelona, aludía a que la cátedra menor que se hallaba vacante –porque el poseedor, Dr. Francesc Boneu, por promoción había alcanzado una cátedra Mayor– fue ocupada el 8 de octubre de 1671 por él mismo, en la forma acostumbrada.

Cátedras vacantes. El 8 de agosto de 1698 vacó la cátedra de Instituta que había obtenido el Dr. Ignasi Rius i Falguera, por haber accedido a una cátedra mayor en la misma Facultad. Asimismo vacó la cátedra mayor de Medicina de

1298 AHCB, 1B. II-207, Registre de Deliberacions (1697-1698), f. 108r.

1299 AHCB, 1B. II-207, Registre de Deliberacions (1697-1698), f. 134v.

1300 AHCB, 1B. IV-40, Registre d'Ordinacions (1694-1700), ff. 207r-208r.

1301 AHCB, 1B. II-207, Registre de Deliberacions (1697-1698), f. 147v.

1302 AHCB, 1B. II-207, Registre de Deliberacions (1697-1698), s.f.

Agustí Fatjó, por jubilación¹³⁰³. El 19 de agosto de 1698 quedó vacante la cátedra mayor de Medicina (morbífica) del Dr. Francesc Orriols, por haber optado a una cátedra mayor¹³⁰⁴. El 6 de septiembre de 1698 vacó la cátedra de Anatomía de Francesc Pla, por haber pasado a una cátedra mayor de Medicina¹³⁰⁵. El 16 de septiembre de 1698 quedó vacante la cátedra de Matemáticas, por haber obtenido el Dr. Francesc Borràs, su último titular, una cátedra de Leyes¹³⁰⁶. El 25 de octubre de 1698 se convocó la cátedra de Hebreo que obtenía Jacint Blanch, D.M., pues había alcanzado las condiciones de jubilación¹³⁰⁷.

Peticion de jubilación. Escrito de Jacint Blanch, D.M., ciudadano honrado de Barcelona, que el 19 de junio de 1674 había obtenido la cátedra de Griego en la Universidad, y cumpliéndose los 24 años, suplicaba su jubilación. Adjuntaba una certificatoria del Secretario de la Universidad, Francesc Cortés, del 3 de agosto de 1698, de haber tomado posesión de la cátedra de Hebreo, que se hallaba vacante por jubilación del Dr. Joan Rocafort, y que le había sido conferida en la forma acostumbrada¹³⁰⁸. El 15 de septiembre de 1698, la súplica de jubilación de Jacint Blanch, D.M., catedrático de Hebreo, fue entregada a los Consellers para que deliberasen lo que debía hacerse. Deliberaron que, no habiendo tenido licenciados ni discípulos a quienes enseñar lengua hebrea, recapacitarían y que dicha súplica se dejara para mayor consideración¹³⁰⁹.

Real Cancillería. El 14 de octubre de 1698, la Real Cancillería mandó una carta fechada en Madrid el 11 de septiembre anterior, junto con un billete que le acompañaba del Príncipe de Armestad, Capitán General y Lugarteniente de S.M., de 30 de septiembre a los Consellers, en el que implantaba “*que en la Universidad Literaria de esta Ciudad se establezca dar al Hospital de la Corona de Aragón de la Corte, una propina de cada grado de Doctores de Teología, de Leyes, Canones, Medicina y Artes, que sea como la que se lleva cada uno de los Dres. y Mtros. y de los Bachilleres, o Padrino que asiste al grado*”, y –a tenor la narración de la Carta Real– se indicaba que esta subvención y limosna, además de ser para tan piadoso fin, se prescribía a las demás Universidades de la Corona, y lo ejecutaba ya la de Lérida, en el Principado¹³¹⁰.

1303 AHCB, 1B. IV-40, Registre d'Ordinacions (1694-1700), f. 216rv.

1304 AHCB, 1B. IV-40, Registre d'Ordinacions (1694-1700), ff. 216v-217r.

1305 AHCB, 1B. IV-40, Registre d'Ordinacions (1694-1700), f. 217v.

1306 AHCB, 1B. IV-40, Registre d'Ordinacions (1694-1700), f. 218rv.

1307 AHCB, 1B. IV-40, Registre d'Ordinacions (1694-1700), ff. 218v-219r.

1308 AHCB, 1B. II-207, Registre de Deliberacions (1697-1698), s.f.

1309 AHCB, 1B. II-207, Registre de Deliberacions (1697-1698), f. 183rv.

1310 AHCB, 1B. II-207, Registre de Deliberacions (1697-1698), s.f., f. 204r.

Examinador de Gramáticos. El 24 de octubre de 1698, los Consellers nombraron al Dr. Joan Lleó, Pbro., para examinar a los gramáticos y a los que entrasen a cursar el primer año de Filosofía en la Universidad, y que terminarían el siguiente cuatrienio, que finalizaría en 1702, con el salario y emolumentos pertinentes¹³¹¹.

Subrogación. El 2 de diciembre de 1698, los Consellers aprobaron la determinación hecha por Francesc Orriols, D.M., para subrogar a su hijo Ramon Orriols, D.M., la cátedra mayor de Medicina¹³¹².

El 13 de diciembre de 1698 fue presentada una súplica por Josep Altemir, Pbro., maestro del Estudio nuevo “*del Corralet*” de la Ciudad, para el cobro del salario anual de 100 libras vencido en septiembre anterior, y los Consellers decidieron que le fuesen pagadas¹³¹³.

Desórdenes. El 29 de diciembre de 1698, los Consellers, con el voto de la Junta de la Universidad, oído el relato de la visita hecha últimamente, en la que se habían reconocido algunos desórdenes a los que era necesario darles remedio pronto, recomendaron al Rector que convocase a los catedráticos y buscase las razones de dichos desórdenes a fin de evitarlos. Se elevaron dos escritos [s.f.] por parte de los catedráticos de Medicina y de los de Leyes y Cánones y, con ellos, los Consellers ordenaron que se hiciese una investigación exacta de las ordenaciones concebidas para el buen régimen de la Universidad. Algunos problemas eran la no asistencia de los licenciados a oír las materias y las habilitaciones de cursillos. Mandaron que vieran todo lo que les pareciera conveniente, que se anotase en un papel para que se pudiera tomar la deliberación más adecuada¹³¹⁴.

1699

Reformas. El 12 de enero de 1699, los Consellers, con el voto de la Junta del Estudio, leído y oído el papel presentado y confeccionado, según directrices del 29 de diciembre anterior, deliberaron acerca de los males de la Universidad, pues las letras de todas las Facultades se hallaban con mucha omisión y había abuso de días feriados. En la Facultad de Teología no se hallaba la quietud, ni la habilitación de cursillos, por lo que no entraban a aprender

1311 AHCB, 1B. II-207, Registre de Deliberacions (1697-1698), f. 215r.

1312 AHCB, 1B. II-208, Registre de Deliberacions (1698-1699), f. 7v.

1313 AHCB, 1B. II-208, Registre de Deliberacions (1698-1699), f. 15v.

1314 AHCB, 1B. II-208, Registre de Deliberacions (1698-1699), ff. 24v-25r.

las materias, y los catedráticos no deberían abstenerse de habilitar a los que estuviesen inquietos. En la Facultad de Leyes, las habilitaciones no se hacían en la forma dispuesta, y mandaban que los catedráticos no habilitasen a los licenciados que no hubiesen cursado enteramente las materias obligadas ni a los que hubiesen estado inquietos y perturbadores en la continuación de las lecturas, ni a los que su actitud fuera la de abandonar; que los *catedrillaires* no diesen escrito alguno, sino solo explicación *in voce*. En cuanto a la Facultad de Medicina, tenían el mismo problema con las habilitaciones y además los licenciados querían terminar la clase antes de tiempo, perder las lecciones, con poca quietud en las aulas. Los Consellers exhortaron al Rector y Vicerrector para que estuviesen vigilantes, a fin de que los catedráticos cumplieran con su obligación. En cuanto a todos los catedráticos en general, se deliberaba que cumpliesen con su deber, observasen las ordenanzas, procurasen dulcificar los disturbios, cursasen las materias, evitasen los abusos de los días feriados, excusaran enviar sustitutos, y que hicieran presencia en las aulas, aunque no hubiera estudiantes. Asimismo, deliberaron que el Vicerrector estuviera presente mañana y tarde, continuamente, cuando la Universidad estuviere abierta; que los bedeles apuntasen a los catedráticos que no asistiesen a sus clases, privándolos de su salario; que se apuntase la conveniencia de la compra de la casa de Doña María Falcó, para ampliar el patio y evitar la Rambla; ante todas estas propuestas, deliberaron que se pusieran en ejecución, haciendo un cartel con la máxima brevedad y que fuera fijado en las puertas de la Universidad¹³¹⁵.

Cédula de salarios. El 17 de febrero de 1699, los Consellers, con el voto de la *Junta de taula y banch*, deliberaron que la cédula de los salarios de la Universidad y Estudio General, junto con el memorial de censos y censales, pensiones y medias pensiones de 1698, fueran pagados y despachados en la forma acostumbrada. Item, deliberaron que fueran giradas a los Administradores de la Universidad 2544 libras, 15 sueldos y 1 dinero para la paga de los salarios de catedráticos y oficiales, vencida el día de Sant Tomàs Apòstol de 1698¹³¹⁶.

Pagos. El 26 de marzo de 1699, los Consellers deliberaron que fueran pagadas 5 libras a los mayoresales de la Academia de Santo Tomás, como se otorgaban anualmente por los gastos de las fiestas de la Academia¹³¹⁷.

1315 AHCB, 1B. II-208, Registre de Deliberacions (1698-1699), ff. 34v-35r, s.f.

1316 AHCB, 1B. II-208, Registre de Deliberacions (1698-1699), f. 61r.

1317 AHCB, 1B. II-208, Registre de Deliberacions (1698-1699), f. 80v.

Convocatoria de Cátedras. El 13 de mayo de 1699 se convocaron las cátedras siguientes: la de Doña Marina, que ocupaba Joan Roig; la de Instituta, que leía Francesc Borràs; la de Anatomía, que detentaba Diego Casetas; las de Filosofía, que obtenían Pere Joan Giralt y Mariano Cortés, respectivamente; la de Gramática, que leía Francesc Rossell; y las catedrillas de Teología, para un forastero, y de Leyes, para alguien natural de la ciudad¹³¹⁸.

Nou redreç: disposiciones y estatutos. El 23 de julio de 1699, "Item esta-tueixen y ordenen dits Iltres. Señors Consellers y Savi Consell de Cent que lo Rector de dita Universitat y Studi general haje de ser Ecclesiastich, Sacerdot secular, major de edat de 36 anys, natural català y Dr. colegiat de dita Universitat, exceptuantne los que ja son estats Rectors daquela, y que no tingue Cathedra en dit General Estudi de mes de una hora y que en sa persona haje de concorrer totes ditas qualitats juntament, de tal manera que faltant alguna de ditas condicions la electio sia nulla; y si es posible sie constituit en dignitat ecclesiastica. Entenent que algunas personas posadas en el tema no constitui-das en dignitat pugan los Srs. Consellers elegir la que voldran en Rector. = Y havent sucitat dupte per alguns Doctors dels Collegis de dita Universitat sobre la intelligencia de dit Capítol parexent ambigua aquesta clausula: Y si es posible sia constituit en dignitat ecclesiastica duptant si ditas paraulas son dispositivas o solament exortativas, de tal manera que si son dispositivas obliguen a aver de posar en terna forzosament personas constituidas en dignitat ecclesiastica mentres ni aje que tinguen las cualitats en dita ordinacio expresadas, y si son tant solament exortatives reste en llibertat els Drs. posar en la terna altrás personas Ecclesiasticas que no sien constituides en dignitat encara que daquellas ni aje que pugan entrar en lo concurs. Y tambe dificultat sobre quinas personas se han de entendre y reputar per constituidas en dignitat ecclesiastica, si restrictive als que comunment sean anomanades dignitats o si se sesten a Canonges de las Santas Iglesias cathedrals o a personas Ecclesiasticas daltra gererquia. Y considerant la Universitat Literaria que la explicacio destos duptes es peculiar, V.E. y Savi Consell de Cent que es lo Legislador. = Perço la dita Universitat suplica a V.E. sie a son Servey explicar y declarar la verdadera intelligencia de dita Ordinacio que ab seguretat de sus conciencias los Drs. dels Collegis quedan de concorrer en fer las ternas per dites eleccions dels Rectors de la Universitat pugan acertar, y en ninguna manera contra-ment a las disposiciones de V.E. que tant desitjan observar, seguint sa obligacio y ho tenen jurat". Dicho papel fue reportado por parte de la embajada de la

1318 AHCB, 1B. IV-40, Registre d'Ordinacions (1694-1700), ff. 258r-259r.

Universidad Literaria y Estudio General y leído por el Conseller en cap a fin de que en el presente Consejo fuera deliberado los que debía hacerse. Deliberaron que “en dignidad eclesiástica” fueran comprendidos los canónigos de las iglesias Catedrales del Principado y de los cuatro colegios o electores serían extraídos o designados para hacer la terna de Rector en cada bienio, recordando las palabras “excepto de los que hubieran sido Rectores...”¹³¹⁹.”

Elección del Rector. El 1 de agosto de 1699 se celebró la elección de Rector, y recayó en la persona del canónigo Josep de Cortada¹³²⁰.

Pagos. El 27 de agosto de 1699, los Consellers deliberaron que fueran giradas 1666 libras, 19 sueldos y 10 dineros al Clavario para el pago de salarios de los Consellers, oficiales y del Estudio General que acababa el 15 de julio¹³²¹.

Visita de los Consellers a la Universidad. El 12 de noviembre de 1699, los Consellers, con el voto de la Junta del Estudio en la Universidad, deliberaron inquirir si los catedráticos cumplían con su obligación y adquirir noticias; y, habiendo sido avisados los catedráticos para que asistieran a la hora señalada de visita, se experimentó la falta de muchos de ellos, lo que pareció cosa poco decorosa; por lo que mandaron llamar al Rector, para comunicarle la falta de los catedráticos de cumplir con la obligación de asistencia a dicha visita y que, de desde entonces en adelante, el Rector hiciera multar a cada uno de dichos catedráticos que faltasen a cada visita¹³²².

Propinas por grado. El 13 de noviembre de 1699, convocado y congregado el Savi Consell de Cent en la forma acostumbrada –asumiendo la Real Carta de S.M. para que la Universidad Literaria diera en caridad al Real Hospital de la Corona de Aragón una propina por cada grado– para votar dicha disposición y se deliberase lo que más conviniere, los Consellers nombraron a tres o cuatro personas para que se reunieran con el Claustro y juntos discurrieran la imposición de la nueva propina para poder discutir lo que se debía hacer¹³²³.

Censos y censales. El 16 de noviembre de 1699, los Consellers, con el voto de la *Junta de taula y banch*, deliberaron que la cédula o memorial de pensiones enteras y medias pensiones de censos y censales del mes de octubre pasado leído en aquella Junta, fuera pagado y despachado en la forma acostumbrada¹³²⁴.

1319 AHCB, 1B. II-208, Registre de Deliberacions (1698-1699), s.f., f. 174rv.

1320 DACB, Vol. 23, p. 95.

1321 AHCB, 1B. II-208, Registre de Deliberacions (1698-1699), f. 195r.

1322 AHCB, 1B. II-208, Registre de Deliberacions (1698-1699), ff. 266v-267r.

1323 AHCB, 1B. II-208, Registre de Deliberacions (1698-1699), ff. 268v-269r.

1324 AHCB, 1B. II-208, Registre de Deliberacions (1698-1699), f. 270v.

Súplica al Consell de Cent. Pere Joan Mulet, Pbro. y beneficiado de la Catedral, D.F., a la sazón Vicerrector de la Universidad, reconociendo cuán útil debía ser edificar un nuevo aposento ampliando el que se hallaba al lado de la escalera por la cual se subía al Aula de Retórica, vulgarmente llamada la Caseta, a efectos de que en ocasiones, Consellers, personas de Lustre o los Dres. de los cuatro Colegios pudieran asistir a los grados de facultad mayor o menor, o en otros actos literarios de dicha Universidad y pudieran con toda decencia y debida circunspección esperar dichos actos, vio que no era practicable, y ello, valiéndose de un patio que se hallaba contiguo a la misma Universidad, confiando que la caja de las propinas y los grados bastasen para la confección de dicha fábrica, y poniendo los bancos y otras cosas que faltaban, lamentó que se hubiera gastado hasta entonces la suma de 1114 libras, según las ápoas, y que a la sazón hubiera 430 libras en caja, y que era muy penoso liberalizar el gasto y costo de otros subsidios, pues la Caja de la misma Universidad no bastaba¹³²⁵.

Súplica. El Rdo. Josep Altemir, Pbro., que estaba al frente de la escuela “*del Corralet*” del Estudio suplicaba que se le abonase las 100 libras anuales de salario por sus trabajos con los niños. El 13 de diciembre de 1699, convocado y congregado lo Savi Consell de Cent, leída la súplica del Rdo. Altemir, deliberó que le fueran pagadas las 100 libras anuales por su oficio anual concluido en Ntra. Sra. de Septiembre¹³²⁶.

1700

Paga de salarios. El 16 de febrero de 1700, los Consellers deliberaron que la cédula de salarios de oficiales de la Universidad, junto con el abono de las pensiones y medias pensiones de censos y censales del mes de enero anterior, fueran pagados y despachados. Asimismo que fueran giradas a los Administradores de la Universidad y Estudio General 2635 libras y 10 sueldos para la paga de los salarios de catedráticos y oficiales por la paga vencida el día de Santo Tomás Apóstol de 1699¹³²⁷.

Respuesta a una carta Real. Escrito dirigido a S.M. En este escrito del Consell de Cent, celebrado el 28 de febrero, se exponían seis motivos para satisfacer el contenido de la carta de S.M. —dada en Madrid el 24 del mismo

1325 AHCB, 1B. II-208, Registre de Deliberacions (1698-1699), s.f.

1326 AHCB, 1B. II-209, Registre de Deliberacions (1699-1700), s.f., f. 14rv.

1327 AHCB, 1B. II-209, Registre de Deliberacions (1699-1700), s.f., f. 58r.

mes— y, leída a los Consellers, deliberaron que se pondrían en consideración los temas sobre los cuales determinar lo más conveniente¹³²⁸.

Academia de Santo Tomás. El 8 de marzo de 1700, los Consellers deliberaron que fueran giradas 5 libras para los mayores de la Academia de Santo Tomás de Aquino para las fiestas anuales de dicha Academia de aquel año¹³²⁹.

Petición de jubilación. En un escrito, el Mtro. Fr. Ramon Costa, O.P., manifestaba la alegría de la obtención del empleo de catedrático de Teología el 8 de octubre de 1675, consiguiendo en esta oposición la cátedra Menor de Durando —que había vacado por renuncia del Dr. Joan Torres— y luego el 30 de enero de 1680, la obtención de la cátedra Mayor de Escritura, por placet, que a la sazón poseía, y había continuado leyendo sin interrupción alguna los cursos hasta los 24 años, por lo que suplicaba se fuera concedida la jubilación. Aportaba además una certificación del 2 de marzo de 1700, del secretario Jeroni Brotons, en la que participaba que el 14 de junio de 1679 había obtenido además la cátedra del Maestro de las Sentencias, antes de la de Escritura. El 11 de marzo de 1700, el Consell, oída la súplica presentada por Fr. Ramon Costa, O.P., del convento de Sta. Caterina Màrtir, le concedía la jubilación¹³³⁰.

Cátedras vacantes. El 15 de mayo de 1700 vacaron las siguientes cátedras: Durando (que detentaba Fr. Francesc Bataller); Decreto (que leía Lluís Fontcuberta); Digesto viejo (que obtenía Fr. Francesc Solanes); Medicina de la parte natural (que leía Francesc Fornells), las dos cátedras de Filosofía (leídas, respectivamente, por Maurici Andreu y Joan Barra), la de Gramática de Francesc Llaurador, y las dos catedrillas (sujeto de la ciudad en Teología, e individuo forastero en Leyes)¹³³¹.

Súplica para un certamen poético. El Rector, Dr. Josep de Cortada, y los catedráticos de Letras apelaban a la liberalidad del Consell y suplicaban que favorecieran a la Universidad con alguna cantidad para un certamen poético. Además el Consell hizo la deliberación de que el voto del Sr. Antoni de València, en orden a que se dividieran las cátedras en tres tomistas y tres de opinión contraria, estaba fuera de proposición. En cuanto a la ayuda para el certamen poético, para poner en evidencia de que no salían individuos expertos en Letras humanas, o bien que era poco el fruto de la enseñanza, atribuyéndolo a la poca aplicación de los estudiantes o a la impericia de los enseñantes, po-

1328 AHCB, 1B. II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), s.f.

1329 AHCB, 1B. II-209, Registre de Deliberacions (1699-1700), f. 71r.

1330 AHCB, 1B. II-209, Registre de Deliberacions (1699-1700), s.f., f. 75rv.

1331 AHCB, 1B. IV-41, Registre d'Ordinacions (1700-1704), ff. 23v-24v.

nían a disposición de ser expedidas y gastadas 275 libras¹³³². El 7 de agosto de 1700, los Consellers deliberaron que fueran pagadas al Dr. Salvador Rovira, Pbro., Vicerrector de la Universidad, las 275 libras para ayuda de los gastos del certamen poético, que serían gastadas como le ordenare el rector Antoni de València¹³³³.

Problemas económicos para pagos. El 21 de agosto de 1700, convocado el Savi Consell de Cent en la forma acostumbrada, debiendo la paga de medio año que había vencido en la festividad de Sant Joan del mes de junio anterior, y no bastando el dinero para pagar los salarios, consideraron que de la cuenta que les pareciera más conveniente se pagara la cédula de los salarios de los catedráticos y oficiales. El 26 de agosto de 1700 deliberaron que fuera pagada la cédula de salarios de catedráticos y oficiales de la Universidad y Estudio, girando 2464 libras, 10 sueldos y 8 dineros de la cuenta de créditos y débitos¹³³⁴.

Escrito del Vicerrector. El Dr. Salvador Rovira, Pbro. beneficiado de la parroquia de Sta. María del Mar y Vicerrector de la Universidad desde el 1 de agosto de 1700¹³³⁵, planteaba que las 50 doblas recibidas para el certamen de los días del primero al cuarto de aquel mes de septiembre no habían sido suficientes para el ornato del Teatro, el patio, distribución de tablados, asientos, gradas y tribunas, en música, cera y clarines, sino que era necesaria una cantidad mayor que las 50 doblas. Exponía que había sido servido honrar todos los días el concurso, en metro en los tres idiomas catalán, castellano y latín, oraciones retóricas, lecciones, que merecieron un aplauso universal, suplicando que se pagase lo que superase las 50 doblas, como singular favor de grandeza y liberalidad. El 13 de septiembre de 1700, los Consellers, en vista del aplauso universal del certamen poético, demostrando la enseñanza de las letras humanas y la aplicación de los catedráticos, del que resultaba gran lustre y estimación de la Ciudad, deliberaron que el vicerrector Rovira hiciera diligencia en saber el gasto que había importado, y lo entregase al Consistorio, para que los Consellers deliberasen que lo se había de hacer¹³³⁶.

El 23 de septiembre de 1700, micer Emmanuel Mas renunció a la cátedra de Código y se convocó la oposición por el residuo¹³³⁷.

1332 AHCB, 1B. II-209, Registre de Deliberacions (1699-1700), s.f., f. 175rv.

1333 AHCB, 1B. II-209, Registre de Deliberacions (1699-1700), f. 197r.

1334 AHCB, 1B. II-209, Registre de Deliberacions (1699-1700), ff. 205v-207r.

1335 DACB, Vol. 23, p. 137.

1336 AHCB, 1B. II-209, Registre de Deliberacions (1699-1700), s.f., f. 219rv.

1337 AHCB, 1B. IV-41, Registre d'Ordinacions (1700-1704), f. 31r.

Enfermedad y fallecimiento del Rey. El 7 de octubre de 1700 empezaban a llegar las noticias sobre la salud de S.M. y el 30 de noviembre fue recibida y leída una carta Real, dada en Madrid, el 30 octubre, que disponía que el cardenal Portocarrero, Arzobispo de Toledo, pudiera regentar y que se obedecieran sus órdenes firmadas de puño y letra. El 8 de noviembre se recibió la noticia del óbito de S.M. el Rey¹³³⁸. Se dio una copia de Cláusulas del testamento que otorgó el rey Carlos II, tocante a la sucesión de todos sus Reinos y Señoríos, en 2 de octubre de 1700¹³³⁹.

Impresión de la predicación y oración fúnebre. El 29 de noviembre de 1700, los Consellers deliberaron que la descripción del funeral celebrado en la Ciudad, en la Catedral, por el alma de S.M. el Rey D. Carlos fuera dada por cuenta de la Ciudad a la impresión, tanto la predicación y oración fúnebre como las poesías¹³⁴⁰.

Súplica. El 13 de diciembre de 1700, los Consellers, ante la súplica presentada por el Sr. Vicerrector, si se ofrecía algo para el lustre de la utilidad literaria del Estudio, por la resolución tomada el 13 de septiembre anterior, deliberaron reportar la petición al Consell para que pudiera discurrir lo conveniente¹³⁴¹.

Petición de Josep Altamir. El Rdo. Josep Altamir, maestro “*del Corralet*”, solicitaba las 100 libras anuales acostumbradas por la enseñanza a los niños en el Estudio. El mismo día 13 de diciembre, los Consellers deliberaron que le fuese pagado su salario anual vencido en septiembre del mismo año.

Sustituto de Archivero. El 17 de diciembre de 1700, los Consellers alabaron la nominación de Francesc Torres, menor, como Archivero del Archivo de la Ciudad, durante la indisposición de Francesc Torres, mayor, con el mismo salario¹³⁴².

Suplemento de haberes por el Certamen. Respecto de la cuenta entregada por el vicerrector Rovira en ocasión de la fiesta del certamen del anterior septiembre, los Consellers deliberaron que fuera puesta en ejecución y fueran dadas al Dr. Rovira 255 libras, 2 sueldos y 5 dineros, dado el gran aplauso que obtuvo dicho certamen, con un escrito que explica la evolución de las cátedras –como estimulantes del éxito– y explicitaba los actos, al tiempo que mandara que fuera impreso¹³⁴³.

1338 AHCB, 1B. II-209, Registre de Deliberacions (1699-1700), f. 263v.

1339 AHCB, 1B. II-209, Registre de Deliberacions (1699-1700), f. 267rv.

1340 AHCB, 1B. II-209, Registre de Deliberacions (1699-1700), f. 317r.

1341 AHCB, 1B. II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), f. 18rv.

1342 AHCB, 1B. II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), f. 28rv.

1343 AHCB, 1B. II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), f. 32r.

1701

Academia de Santo Tomás. El 7 de marzo de 1701, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los mayores de la Academia de Santo Tomás de Aquino 5 libras para las fiestas de dicha Academia¹³⁴⁴.

Desórdenes entre la Universidad y Cordelles. El 19 de abril de 1701, los Consellers y la Junta del Estudio manifestaron, en cuanto al orden, el desmán sucedido en la Rambla que había ocasionado algunas inquietudes entre los que estudiaban en la Universidad y Estudio General y los que estudiaban en el Colegio de Cordelles de la Compañía de Jesús, y que se temió llegar a lo peor y a un gran disturbio. Y como la Universidad y Estudio General se hallaba bajo la protección y amparo de la Ciudad, los Consellers recomendaron al Rector y al Vicerrector que, de entonces hasta el último de mayo, asistieran personalmente a la Universidad, donde se leería de ocho a diez por la mañana y de dos a cuatro y media por la tarde, procurando que hubiera en la Rambla por parte de los licenciados la mayor quietud posible; y además de informar al Capitán General de S.M. de las circunstancias sucedidas y los medios posibles para que, en adelante, se asegurase la quietud. Sería bueno procurar que se construyera un claustro y patio en el ámbito de dicha Universidad, para que el alumnado pudiera estar más recogido, y lo beneficioso sería la compra de la casa de Doña María Falcó. Y además, se debía plantear la emulación con la Universidad de las aulas del Colegio de Cordelles, donde se enseñaban letras humanas, filosofía y leer y escribir¹³⁴⁵.

Sobre la Universidad y Cordelles. El 23 de abril de 1701, los Consellers, con el voto de la Junta de la Universidad y Estudio General, manifestaron que las inquietudes suscitadas entre los estudiantes del Estudio y los del Colegio de Cordelles estaban más sosegadas, y ante el temor de que no llegasen sutiles informaciones a la Corte en perjuicio de la Ciudad, deliberaron que se hiciera una verífica información¹³⁴⁶.

Cátedras vacantes. El 7 de mayo de 1701 se convocaron las cátedras vacantes: la menor de Teología, del Dr. Josep Coder; la de Código, que obtenía el Dr. Miquel Esmandia; la de Medicina de la parte morbífica, que leía el Dr. Rafael Esteva; las dos trienales de Filosofía (que leían, respectivamente, el Dr. Francesc Pau y el Dr. Joan Obach); la de Retórica que ocupaba el Dr. Jacint

1344 AHCB, 1B. II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), f. 111v.

1345 AHCB, 1B. II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), f. 144rv.

1346 AHCB, 1B. II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), ff. 148v-149r.

Torres (que tenía que proveerse por cinco años, comenzando por el primer año, y en el quinto año debía enseñarse la Retórica, según deliberación del Consell de Cent de 20 de diciembre de 1700); las catedrillas (de Teología, para individuo forastero, y de Leyes, para un hijo de la ciudad)¹³⁴⁷.

Súplica. El 7 de mayo de 1701 fue leída una súplica, al ser nombrado para la Rectoría de la Parroquial de Sant Cugat, del Dr. Josep Coder, Pbro., catedrático de Teología en la Universidad Literaria. Estaba establecido en el Cap. 21 del Nou Redreç “*que ningun doctor provehit de Rectoria pugue oposarse à cadira de dita Universitat, y sia cridada per nova oposició*”, pero al no indicarse que ningún Dr. Rector o con cura de almas dentro de la Ciudad se opusiera y obtuviera cátedras, pedía poderlo hacer¹³⁴⁸.

Provisión de las cátedras de Gramática. El 24 de mayo de 1701, los Consellers y la Junta del Estudio –según el consell celebrado el 20 de diciembre de 1700, que habían mandado proveer las cátedras de Gramática con individuos que fueran idóneos para la poesía de Virgilio o la elocuencia de Cicerón, para las cátedras de Poesía y Retórica– deliberaron incitar al Rector a sacar los puntos de la *Eneida* y de las *Oraciones* de Cicerón en dichas oposiciones para cualquier cátedra de Gramática¹³⁴⁹.

Suspensión de oposiciones a cátedras de Filosofía. El 1 de junio de 1701, los Consellers leyeron un billete del Conde de Palma, Lugarteniente y Capitán General, en el que informaba que en la noche anterior un correo de Madrid había llevado la orden de suspender la oposición y provisión de las cátedras de Filosofía que vacaban aquel año hasta que S.M. mandare otra cosa, por lo que, a instancias de las órdenes recibidas, el Rector había suspendido las oposiciones. Había, además, un escrito del Conseller en Cap, Dr. Josep Company, y del Rector de la Universidad, Dr. Josep Cortada, en el que anunciaban que no solo se habían suspendido las oposiciones a las cátedras de Filosofía, sino a todas las cátedras vacantes¹³⁵⁰.

Escrito [s.f.] de la Ciudad de Barcelona, en orden a la suspensión de las cuatro cátedras de Filosofía del Estudio General, en cumplimiento de los Reales Decretos de S.M. de 11 de mayo y de 3 de junio de 1701¹³⁵¹.

Provisiones de cátedras. El 5 de junio de 1701, el Consell, deliberó –leído

1347 AHCB, 1B. IV-41, Registre d’Ordinacions (1700-1704), ff. 42r-43v.

1348 AHCB, 1B. II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), s.f., f. 167v.

1349 AHCB, 1B. II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), f. 178r.

1350 AHCB, 1B. II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), ff. 184rv, s.f.

1351 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), s.f.

un escrito aportado y adjunto— que pasasen a celebrarse las oposiciones y provisiones de todas las cátedras vacantes, exceptuando las dos cátedras de Filosofía; y, al haber sido publicadas a primeros del mes de mayo, podrían realizarse el 7 de aquel mes, por lo que se presentasen los motivos contenidos en el papel al Lugarteniente y Capitán General¹³⁵².

Cátedras vacantes. Se hizo una segunda llamada a las cátedras vacantes el 6 de junio de 1701¹³⁵³, y el 17 de junio de 1701 se convocó la cátedra de Cirugía, por finalización de la lectura de Francesc Roig¹³⁵⁴.

Visita de S.M. Escrito de los Consellers, ante la recepción de despachos en los que se anunciaba la llegada de S.M. a la Ciudad; consideraron que, a medida que su aproximación resultase más cercana, recibirían la manifestación de los Consellers vestidos con gramallas de tafetán carmesí, con el Conseller en Cap, y le comunicarían a qué hora quería hacer al día siguiente la entrada bajo palio¹³⁵⁵.

Sobre la supresión de las oposiciones. El 28 de julio de 1701, los Consellers con el voto de la Junta de Estudio, habiéndose suspendido la oposición y provisión de las cátedras de Filosofía que habían de empezar en el próximo curso en la Universidad, obedeciendo las órdenes de S.M., al ver que la Junta no tenía facultades para poder detenerse sobre el hecho propuesto, deliberaron que fuera aportado el asunto al Savi Consell de Cent, para que considerase lo que se debía hacer¹³⁵⁶.

Nombramiento de Rector. El 1 de agosto de 1701 se nombró Rector al Dr. Antoni Alrrà, canónigo de la Catedral de Gerona¹³⁵⁷.

El 2 de septiembre de 1701, los seis Consellers, con el voto de la Junta del Estudio, proponían hacer una nueva representación a S.M., y previamente redactar en un papel lo que premeditara y discurriera, para proponerlo nuevamente al Consell de Cent¹³⁵⁸. El 4 de septiembre siguiente, los seis Consellers y la Junta del Estudio consideraron aportar dicho papel [deliberación argumentada a la carta de S.M. según el Cap. 27 de las Ordinacions y de las prerrogativas de los Doctores graduados en la Universidad, las opiniones tomistas y no tomistas, etc., (s.f.)] y leerlo en la junta del Savi Consell de Cent,

1352 AHCB, 1B. II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), ff. 188rv.

1353 AHCB, 1B. IV-41, Registre d'Ordinacions (1700-1704), ff. 48r-49r.

1354 AHCB, 1B. IV-41, Registre d'Ordinacions (1700-1704), f. 49r.

1355 AHCB, 1B. II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), s.f.

1356 AHCB, 1B. II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), f. 254r.

1357 DACB, Vol. 23, p. 223.

1358 AHCB, 1B. II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), f. 301r.

para que deliberase lo que debía hacerse¹³⁵⁹. Al día siguiente, el 5 de septiembre, convocado y congregado lo Savi Consell de Cent, deliberaron que fuera entregado al Lugarteniente de S.M., el Conde de Palma, para que resolviera lo conveniente¹³⁶⁰.

Pagos. El 8 de septiembre de 1701 fue ordenado el pago del salario de oficiales y Estudio General de 1483 libras, 1 sueldo y 2 dineros, que faltaban para completar las 2581 libras y 5 dineros de la cédula de salarios de dicha Universidad por la finalización en la festividad de Sant Joan del junio pasado¹³⁶¹.

Real Decreto prohibiendo las oposiciones de Filosofía. El 13 de septiembre de 1701, los seis Consellers y la Junta de Estudio tomaron en consideración que aquel día había sido presentado un Real decreto en forma de Real Cancillería del 9 del corriente, que no permitía a los Dres. Francesc Pau ni a Joan Obach, ni a otra persona cualquiera en nombre de catedrático o sustituto, ni en cualquier pretexto, leer o abrir curso en la Universidad y Estudio General, ni en otra parte de la Ciudad, en cuyo decreto de afirmaba además que no se perjudicaba a la Ciudad¹³⁶². Se hallaba un escrito [s.f.], que de nuevo abordaba cómo podía S.M. acordar de algún modo y dignarse favorecer su súplica, teniendo la cierta noticia de que S.M. todavía no había abandonado la Corte.

El 22 de septiembre de 1701 se recogía la noticia de la llegada de S.M. a Barcelona con las fiestas y agasejo correspondientes, demostraciones de alegría, fiestas públicas para complimentar a Sus Majestades, el Rey y la Reina¹³⁶³.

Escrito del Rector. Hay un escrito [s.f.] del Rector de la Universidad en el que ordenaba al Colegio de Cánones y Leyes y al de Artes y Filosofía asistir a la comitiva de la entrada del Rey, bajo la amenaza de penas.

Memorial del Rey sobre las cátedras. El 6 de octubre de 1701, ante los Consellers, con el voto de la Junta del Estudio, el Conseller en Cap presentó el memorial del Rey respecto de la división de las cátedras de Filosofía y mostró los motivos que asistieron a la Ciudad por haber suspendido la ejecución de la Real Orden de S.M., atendiendo el gran perjuicio de la Universidad en continuar la lectura las cátedras de Filosofía, en la conformidad que a la sazón

1359 AHCB, 1B. II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), f. 303v.

1360 AHCB, 1B. II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), ff. 304r-305r.

1361 AHCB, 1B. II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), f. 308r.

1362 AHCB, 1B. II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), ff. 313r-314r.

1363 AHCB, 1B. II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), ff. 326v-327r.

se hallaban. Por eso, deliberaron poner en las Reales manos, explicitando por medio de una embajada alcanzar lo que se suplicaba a S.M.

Maestro. El mismo día 6, ante la defunción del Rdo. Josep Altimir, maestro del Estudio “*del Corralet*”, por la necesidad de proveer la enseñanza de los niños con un maestro, los Consellers nombraron a Salvador Carles, estudiante de Teología, para servir de maestro con el salario acostumbrado. El 19 de noviembre de 1701 fue nombrado Salvador Carles por los Consellers como Maestro del Estudio nuevo “*del Corralet*”¹³⁶⁴. El 13 de diciembre de 1701 se mandó leer una súplica de Salvador Carles, estudiante de Teología, Mtro. del Estudi nou “*del Corralet*”, que se hallaba enseñando desde el 27 de julio pasado y que solicitaba que le fueran pagadas las 100 libras acostumbradas¹³⁶⁵. Se adjuntó un nuevo escrito [s.f.] de Salvador Carles en el que exponía que el 13 del mes de diciembre de 1701 se hallaba enseñando a los niños del Estudio, suplicaba se le pagasen 100 libras del salario correspondiente. Los Consellers deliberaron el 13 de diciembre de 1702 que le fuera concedida la paga¹³⁶⁶. Se adjuntaba otro escrito [s.f.] de Josep Altimira, Pbro., maestro “*del Corralet*”, en el que se indicaba que había cumplido hasta que sufrió una indisposición y se tuvo que ausentar de la Ciudad, aunque reclamaba la prorrata de su paga.

Salud de S.M. el Rey. El 23 de diciembre de 1701, la Junta de Vint y el Conseller en cap recibieron noticias de la indisposición corporal del Rey, y que la noche había anterior había estado enfermo, y los Consellers recomendaron que se dieran tres veces al día noticias sobre su salud¹³⁶⁷.

1702

El 16 de febrero de 1702, los Consellers deliberaron que fuese ordenado a Josep Company, D.M., y Racional de la Universidad y Estudio General, el pago de la cédula de los salarios de los catedráticos y oficiales, desde el 1 de junio 1701 hasta aquel momento, antes de la provisión de dichas cátedras¹³⁶⁸.

El 8 de marzo de 1702, los Consellers deliberaron que fueran giradas al Rdo. Francesc Valls, Maestro de Capilla de la Seo, 81 libras y 2 sueldos por los actos y fiestas de Sant Lluc en la Universidad, Sant Ramon de Penyafort, San-

1364 AHCB, 1B. II-210, Registre de Deliberacions (1700-1701), ff. 341r-342r, 377v.

1365 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), f. 15r.

1366 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), s.f.; f. 20v.

1367 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), f. 30r.

1368 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), f. 71v.

ta Caterina y Sant Sebastià. También, que fuera pagado Domingo Fogueres, “*caritater*” y canónigo de la Seo, por el *Te Deum* a petición de la Ciudad por la mejoría en la enfermedad de S.M. Carlos II¹³⁶⁹.

El 4 de abril de 1702, los Consellers deliberaron que fueran pagadas a Josep Ignasi de Amigant, canónigo de la Seo, procurador mayor de los aniversarios comunes, 25 libras por la procesión del clero de la Catedral hasta la Iglesia de Sta. Caterina Màrtir el día de la festividad de Sant Ramon de Penyafort, que se acostumbraba hacer anualmente¹³⁷⁰.

Juramento del Virrey. El 9 de abril de 1702, los Consellers asistieron al juramento del Virrey, Conde de Palma¹³⁷¹.

Academia de Santo Tomás de Aquino. El 11 de abril de 1702, los Consellers deliberaron que fueran giradas 5 libras a los mayores de la Academia de Santo Tomás de Aquino, como se acostumbraba en las fiestas de esta corporación¹³⁷².

Sobre las cátedras de Filosofía. [Escrito s.f., en el que narraba la suspensión de las oposiciones en las dos cátedras vacantes de Filosofía del año anterior, la disposición de la división de las cátedras en tomista y no tomista o suarista, los inconvenientes en votarlas, los privilegios y constituciones, etc.].

Cátedras vacantes. El 6 de mayo de 1702, los Consellers con la Junta de Estudio discurrieron sobre la publicación de las cátedras vacantes en la Universidad¹³⁷³.

Cátedras vacantes. El 7 de mayo de 1702, los Consellers con voto de la Junta de Estudio deliberaron, en virtud de la facultad dada por lo Savi Consell de Cent, para poder obrar respecto a la publicación de las cátedras vacantes en la Universidad, delegar en el claustro el nombramiento de algunas personas que, junto con las que el Consell nombraría, pudieran lograr un papel para que el Savi Consell de Cent considerase lo conveniente¹³⁷⁴.

Cátedras vacantes. El 12 de mayo el Consell hizo la presente deliberación: “*ohit lo Real despaig de Cancilleria de data de 11 del corrent ab lo qual es servit la Magt. manar suspendrer las oposicions y provisions de las Cathedras de filosofia de la Universitat Literaria y Estudi General de la present*

1369 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), ff. 88v-89r.

1370 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), f. 106v.

1371 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), f. 109v.

1372 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), f. 110v.

1373 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), f. 129r.

1374 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), ff. 130v-131r.

*Ciutat fins y tant la Magt. sie servit manar altra cosa, llegit dit Real despaig en lo present concell insertat en la proposicio: Y attes que en la present Ciutat sempre se ha reconegut una rendida obediencia als Reals ordes, que perço en continuacio de ella se obtempere á dit Real orde fent publicar tan solament y procehint a la oposicio y provisio de las altrás Cathedras se trova vacants en dita Universitat Literaria y Estudi General. Y que per medi de ambaixada en la forma acostumbrada sie participada la present deliberació al Ex. Sr. Comte de Palma Llochtinent y Capita General de S.M. en lo present Principat, y que haventse obtingut optemperar á dit Real orde per part de la present Ciutat se fassen aquellas suplicas y representacions aparegan mes oportunas y convenientes, çometenho com lo present Consell ho çomet als Ex. Srs. Consellers, Junta de Estudi y persones se troban esser anomenadas per dita dependencia ab facultad de posar en exequicio lo que mes los aparega esser del servey de las dos Magts. Divina y humana y benefici y utilitat publica*¹³⁷⁵.

Papel para S.M. El 15 de mayo de 1702, los Consellers, con el voto de la Junta de Estudio, y las personas reunidas, discurrieron hacer una nueva representación a S.M. en un papel para que, visto su contenido, se pudiera tomar la deliberación que mejor conviniera¹³⁷⁶.

Convocatoria de cátedras. El 18 de mayo de 1702 se convocaron las siguientes cátedras: de Doña Marina, que había leído Joan Roig, Pbro.; de Instituta, que había obtenido Francesc Borràs; de Medicina, que detentaba Diego Casetas; de Matemáticas, que obtenía Hipòlit Casasnovas; de Hebreo, que leía Jaume Rovira; de Gramática (que había finalizado Jacinto Torres, para cinco años, y el último sería el de la enseñanza de Retórica); y las dos catedrillas (de Teología para un individuo de la ciudad; y la de Leyes, para sujeto foráneo)¹³⁷⁷.

Escrito sobre las cátedras de Filosofía [s.f.]. Francesc Pau y Joan Obach, catedráticos de Filosofía de la Universidad expusieron que, habiendo sido suspendidas las oposiciones por la R.O. de S.M., las dos cátedras estaban a punto de empezar el curso, si no se lo hubiera impedido la R. Decreto del Lugarteniente; y no pudiendo concurrir ni leer, se les debía el salario por el tiempo transcurrido desde el primero de junio hasta aquel momento, y aportaban pruebas de casos parecidos en el pasado.

1375 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), ff. 139v-140r.

1376 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), ff. 143rv.

1377 AHCB, 1B. IV-41, Registre d'Ordinacions (1700-1704), ff. 90v-91v.

Deliberación. El 22 de mayo de 1702, los Consellers, oída la súplica de los catedráticos que fueron de Filosofía de la Universidad, los Dres. Francesc Pau y Joan Obach, deliberaron que fuera sometido a la junta y asesores¹³⁷⁸.

Deliberación sobre la construcción. El 27 de mayo de 1702, el Consell de Cent deliberó que las personas encargadas reconocieran el lugar donde se pudiera construir el Estudio Nuevo –vulgarmente denominado “*el Corralet*”– entre la muralla de la Rambla y la casa de Doña Maria de Espuny y Berardo, abriendo el portal de dicho estudio en la calle denominada La Canuda, y ordenaron condescender a las exigencias de Doña Maria de Espuny, para no tener inconveniente alguno por parte de la Ciudad a su construcción¹³⁷⁹.

Deliberación sobre las oposiciones a las cátedras de Filosofía. El 31 de mayo de 1702, convocado y congregado el Consell de Cent, consideraron sobre la sesión del 16 del mes de mayo, en orden al contenido en el Real Decreto despachado por la Cancillería para la suspensión de la oposición de las cátedras de Filosofía, para el buen gobierno de la Universidad, según las ordenaciones y disposiciones, para que el Consell deliberase lo que mejor conviniese al servicio de S.M. y pública utilidad¹³⁸⁰.

Un escrito [s.f.] aludía a la deliberación de las oposiciones de las dos cátedras de Filosofía –vacantes en aquel año– por haber terminado su lectura y se decretaba que en todo se mantuviera a lo resuelto por S.E. el día 16, por los motivos y causas expresadas en dicha deliberación: que cada año se hicieran el 1 de junio las oposiciones de todas las cátedras vacantes, sin encarar las reales órdenes de S.M.

Escrito sobre la construcción del Estudio Nuevo, [s.f.] con el título: “*Apuntaments dels pactes se han discorregut ser mes utils a la present Ciutat en ordre a la fabrica y construccio del Estudi Nou vulgarment dit Corralet que a la refereix fer a sos gastos Dona Maria de Espuny y Berardo*”.

Pactos para el nuevo edificio. El 1 de junio de 1702, convocado el Savi Consell de Cent, consideró que se leyera un papel de apuntes de los pactos más útiles para la fábrica y construcción del *Estudi Nou*, y que fuera dado por proposición para poder tomar deliberación de lo que mejor pareciera [...] y se concediera licencia a Doña María de Espuny y Berardo, para hacer construir tal *Estudi Nou*, que se fabricaría con un portal a la Rambla acabado y perfeccionado¹³⁸¹.

1378 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), f. 151r.

1379 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), f. 159rv.

1380 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 200rv.

1381 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), ff. 162v-163r.

Ortorgamiento de puntos. El 8 de junio de 1702 se ordenó a Antoni Alirà, canónigo y Rector de la Universidad, dar puntos para la catedrilla de Teología a los Dres. Francesc Fau y a Emmanuel Serra, opuestos como sujetos hijos de la Ciudad; quedaban excluidos Antoni Manent y Salvador Serratos, por ser forasteros de la Ciudad¹³⁸².

Pagos. El 30 de junio de 1702, los Consellers deliberaron pagar 150 libras a los Dres. Francesc Pau y Joan Ubach, por las pagas de Sant Tomàs de 1701 y Sant Joan de juny de 1702, y que prosiguieran en cédula¹³⁸³.

Escrito [s.f.] del Dr. Fèlix Gomar, y certificadoria [15 de julio de 1702] para la dispensa de tiempo para ser Vicerrector.

Súplica. El 15 de julio de 1702, el Consell mandó leer una súplica presentada por el Dr. Josep Gomar, beneficiado de la Seo, junto con una certificadoria hecha por el Dr. Fèlix Taverner i Rubí, canónigo de la Seo y oficial del Obispado. El Consell deliberó que fuera dispensada la disposición del cap. 6 del *redreç* de la Universidad del año 1638, que disponía que el Vicerrector tuviera que ser, cuatro años antes de la elección, agregado a alguno de los Colegios de la Universidad. El Consell lo dejó para mayor deliberación¹³⁸⁴.

Curriculum y súplica de jubilación [s.f.]. Francesc Orriols, D.M., en la cátedra Mayor de Medicina o de Aforismos, representaba que el 12 de julio de 1696 había obtenido la cátedra de Anatomía, vacante por promoción del Dr. Jacint Pujades, y continuó hasta el 14 de abril de 1695, que obtuvo la cátedra mayor –de parte morbífica– vacante por promoción del Dr. Pau Solà, y había continuado en ella hasta el 17 de agosto, que obtuvo la cátedra mayor de Aforismos, que vacaba por jubilación del Dr. Agustí Fetjó, como constaba en la certificadoria hecha por Francesc Cortés, Secretario de la Universidad; de forma que empezó su lectura el 12 de julio de 1678 hasta el año de 1702, por lo que suplicaba la jubilación con el salario acostumbrado. A esta súplica [s.f.] se acompañaba la certificación del Secretario de la Universidad, Francesc Cortés, fechada el 17 de julio de 1702.

Concesión de jubilación. El 18 de julio de 1702, el Consell deliberó la súplica del Dr. Francesc Orriols, catedrático de la Cátedra mayor de Aforismos, acompañada de la certificadoria, para que, habiendo cumplido 24 años de lectura continuos, le fuera concedida la jubilación, y mandaron que debía publicarse la cátedra por vacante en la forma acostumbrada¹³⁸⁵.

1382 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), ff. 165v-166r.

1383 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), f. 177v.

1384 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), ff. 194v-195r.

1385 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), f. 218v.

Nombramiento de Vicerrector. El 1 de agosto de 1702 se nombró Vicerrector al Dr. Pere Joan Moles, beneficiado de la Seo¹³⁸⁶.

Escrito [s.f.] sobre la Junta del día 11 de agosto, considerando la cercanía del comienzo de los cursos de Filosofía de la Universidad y que estaban suspendidos por los R.D. de S.M. el Rey, a fin de que se presentara a S.M. los medios más pronto y eficaces para que S.M. deliberare lo que más conviniera.

Cátedras de Filosofía. El 12 de agosto, los Consellers, con el voto de la Junta de la Universidad, presentaron a S.M. el Rey un escrito sobre la suspensión de las cátedras de Filosofía de dicha Universidad y Estudio General, que fue leído. Discutieron la resolución tomada el 12 de mayo pasado, y deliberaron redactar otro papel y aportarlo al Savi Consell de Cent para que deliberase lo que conviniera¹³⁸⁷.

El 17 de agosto de 1702, convocado y congregado el Consell de Cent, se leyó el papel dispuesto por la Junta de estudios del 11 de agosto, acerca de la supresión de las cátedras de Filosofía, que fue tomado por proposición, a fin de que deliberara lo que conviniera. La deliberación propuso poner el escrito en manos de S.M., pues lo que importaba era la conservación de dicha Universidad y que en ella se leyeran todas las Facultades, especialmente la de Filosofía, por ser el fundamento de las demás Facultades¹³⁸⁸.

Convocatoria de cátedras. El 19 de agosto de 1702 se convocó la cátedra mayor de Aforismos, por jubilación del Dr. Francesc Orriols¹³⁸⁹. El 26 de agosto de 1702 se convocó la cátedra de Método racional de Galeno, que había obtenido el Dr. Josep Fornés, por haber optado a la de Aforismos¹³⁹⁰. El 7 de septiembre de 1702 vacó la cátedra de Parte Natural, por haber optado el Dr. Francesc Fornells a la de Método¹³⁹¹.

El 21 de septiembre de 1702, los Consellers deliberaron que fueran giradas al racional Lluís Cases 125 libras, para pagar los gastos de los funerales por la muerte del rey Carlos II¹³⁹².

El 7 de octubre de 1702, los Consellers trataron sobre la llegada y entrada de S.M. en la Ciudad y sobre el tiempo que S.M. se dignaría estar en ella,

1386 DACB, Vol. 24, p. 37.

1387 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), ff. 220v-221r.

1388 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), ff. 224v-225r.

1389 AHCB, 1B. IV-41, Registre d'Ordinacions (1700-1704), ff. 126r-127v.

1390 AHCB, 1B. IV-41, Registre d'Ordinacions (1700-1704), f. 129rv.

1391 AHCB, 1B. IV-41, Registre d'Ordinacions (1700-1704), ff. 129v-130v.

1392 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), f. 253r.

honrarla y favorecerla¹³⁹³. Hay un escrito [s.f.] sobre los preparativos del recibimiento y las fiestas en su honor, fiestas civiles y religiosas.

Petición de jubilación. El 18 de noviembre de 1702, los Consellers mandaron que fuera leída una súplica de Francesc Cortés, escribano mayor de la casa y Secretario, presentada por el Mtro. Fr. Francesc Puig, O.S.A., catedrático de Teología de la Universidad con una certificatoria [escrito s.f.], pidiendo la jubilación, después de cumplir los 24 años de lectura. Concedida la jubilación, la cátedra de Escritura, salió vacante para oposición¹³⁹⁴. En efecto, el 22 de noviembre de 1702 vacó la cátedra de Escritura que había obenido Fr. Francesc Puig, agustino, por jubilación¹³⁹⁵.

Cumplimentaciones. El 10 de diciembre de 1702, los Consellers eligieron para complimentar a S.M. a cuatro personas: Felip Ferran i Çacirera, Josep Oliver i Botaller, Felix Boneu, *ciudadà*; y Dr. Josep Costa, *ciudadà*, y darle la bienvenida¹³⁹⁶.

El 11 de diciembre de 1702, convocado y congregado el Consell de Cent, por lo que respectaba a lo mandado por S.M. el Rey, en lo tocante a la Universidad, acerca de las cátedras de Filosofía, definió que no tenía poder alguno¹³⁹⁷.

Súplica [s.f.]. Salvador Carles, maestro de los niños de la escuela “*del Corralet*” del Estudio, instaba a que les fueran abonadas las 100 libras anuales por su trabajo con los niños.

Liquidación. El 13 de diciembre de 1702, los Consellers, ante la petición de Salvador Carles, maestro “*del Corralet*”, de hacer efectivas las 100 libras, deliberaron que le fuera pagado su salario¹³⁹⁸.

Sentimiento. El 19 de diciembre de 1702, en el Consell, se manifestaba el gran desconsuelo por la gran mutación de sujetos experimentada por los lugares vacantes propuestos en la insaculación desde el 1 de septiembre de 1700 hasta el último de agosto de 1701, y respecto de lo mandado por S.M. en lo tocante a la Universidad Literaria y Estudio General, acerca de las cátedras de Filosofía¹³⁹⁹.

1393 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), f. 264r.

1394 AHCB, 1B. II-211, Registre de Deliberacions (1701-1702), ff. 307v-308r.

1395 AHCB, 1B. IV-41, Registre d'Ordinacions (1700-1704), f. 130rv.

1396 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 14rv.

1397 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 19r.

1398 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 21r.

1399 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 29r.

1703

Obtención de cátedra. El 2 de enero de 1703 se convocó la cátedra del Maestro de las Sentencias, obtenida por el Dr. Josep Coder, por haber accedido a una cátedra mayor¹⁴⁰⁰.

Festividad de Sant Ramón de Penyafort. El 18 de enero de 1703, los Consellers deliberaron que fueran pagadas 25 libras a Josep Ignasi de Amigant, canónigo de la Seo, por la procesión anual hecha por el clero de la Catedral hasta la Iglesia de Sta. Caterina Màrtir, con motivo de la festividad de Sant Ramon de Penyafort¹⁴⁰¹.

Pago. El 3 de febrero de 1703, los Consellers deliberaron que fueran pagadas 81 libras y 2 sueldos al Rdo. Francesc Valls, Mtro. de la Capilla de la Seo, por haber cantado en la fiestas de Sant Lluç en la Universidad, Sant Ramon de Penyafort y Sant Sebastià...¹⁴⁰².

Escrito [s.f.] de los Dres. Francesc Pau y Joan Obach, catedráticos de la Universidad Literaria, quienes manifestaban que, hallándose suspendida la oposición a las dos cátedras, y en ejecución de las Reales órdenes, leyendo en las dos mismas cátedras desde el 1 de junio de 1701, suplicaban se les pagase el salario debido. Habiendo presentado la petición anteriormente, el 22 de mayo del mismo año, repetían dicha súplica esperando recibir el pago de 150 libras cada uno, debidas a 21 de diciembre de 1701. El 16 de febrero de 1703 convocado y congregado el Savi Consell de Cent, ante el escrito presentado por los Dres. Pau y Obach, respondieron que la paga se hacía a quien era verdadero oficial y como S.M. todavía no había tomado una Real resolución, decidieron que fuera dejado para mejor deliberación¹⁴⁰³.

Escrito impreso [s.f.]. Justificación de los Excmos. Sres. Consellers de la Ciudad de Barcelona en orden a la prerogativa, que ejercían en las vacantes de todos los Oficios, que en la Casa de dicha Ciudad no admitían Subrogado, sierviéndolas los mismos Consellers, en ocasión de querer usar de ella en el ínterin, y que la Lonja del Mar se hallaba sin Cónsules, por haber fenecido el año de su Consulado¹⁴⁰⁴.

1400 AHCB, 1B. IV-41, Registre d'Ordinacions (1700-1704), f. 131v.

1401 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 59rv.

1402 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions, f. 72v.

1403 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 83v.

1404 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), s.f. [Barcelona: En la Imprenta de Ivan Pau Marti, por Francisco Barnola, impresor, 1703].

Reclamación de salario. Escrito [s.f.] de los Dres. Francesc Pau y Joan Obach, catedráticos de la Universidad, en el que representaban que, al estar suspendidas las oposiciones de las dos cátedras de Filosofía, en cumplimiento de las Reales Órdenes, se les pagase su salario debido –habiéndose leído la misma súplica el anterior 16 de febrero de 1702 y en la *Junta de banc* de 22 de mayo de 1702– por lo que suplicaban la paga de 150 libras cada uno por los dos años. El 16 de febrero de 1703, los catedráticos Dres. Francesc Pau y Joan Obach, que habían regentado las cátedras de Filosofía, presentaron una petición para el devengo de su estipendio, lo que los Consellers desistieron, por haber dejado de ser catedráticos y acabada la lectura de sus cursos, y consideraron dejarlo para mayor deliberación¹⁴⁰⁵.

Pagos. El 17 de febrero de 1703, los Consellers deliberaron que las cédulas de salarios de oficiales de la Universidad, y las cuentas de la cédula de pensiones enteras y medias, de censos y censales, fueran pagadas en la forma acostumbrada, y que fueran giradas a los Administradores del Estudio General 2314 libras, 2 sueldos y 8 dineros, en concepto de honorario de los salarios de los catedráticos y oficiales por la paga vencida de Santo Tomás apóstol de 1702¹⁴⁰⁶.

Academia de Sto. Tomás. El 5 de marzo de 1703, los Consellers deliberaron que fueran giradas y entregadas a los mayores de la Academia de Santo Tomás de Aquino 5 libras como ayuda al gasto por las fiestas del glorioso Santo¹⁴⁰⁷.

Escrito sobre una cátedra [s.f.]. El Dr. Isidre Serradell, Pbro., catedrático de Gramática de la Universidad y Estudio General, expresaba que, habiendo leído 19 años continuos en dicha cátedra, y debía empezar el último curso, por cinco años, a fin de favorecer la exención de la cátedra, con ejemplos del Dr. Magí Casas, Pbro., catedrático de Retórica; y el Dr. Miquel Comas, catedrático de Filosofía; pedía que no fuera publicada la cátedra. El 25 de abril de 1703, los Consellers, vista la súplica de que la oposición a la cátedra no saliese a concurso, deliberaron que no saldría la cátedra vacante ni se admitiría opositor a ella¹⁴⁰⁸.

Las cátedras de Filosofía. El 2 de mayo de 1703, los Consellers con el voto de la Junta de la Universidad y Estudio General, referían la costumbre de con-

1405 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 83v.

1406 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 85rv.

1407 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 98v.

1408 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 158r.

vocar el 1 de mayo todas las cátedras vacantes en dicha Universidad y cuyo pregón había suscitado reparo, por lo que se preguntaban si, con dicho pregón, se hallarían comprendidas las dos cátedras de Filosofía que habían acabado su curso aquel año, atendiendo a los Reales Decretos sobre la publicación de las oposiciones de las restantes cuatro cátedras de Filosofía, que habían sido presentadas a la Ciudad el 1 de junio de 1701 y el 11 de mayo de 1702, decretos que se hallaban insertos en los Consells celebrados, respectivamente, el 2 de junio de 1701 y el 12 de mayo de 1702. Ante todo ello deliberaron que en la reunión el Consell de Cent resolviera y deliberara lo que había que hacer¹⁴⁰⁹.

Escrito de jubilación [s.f.] y cátedras de Filosofía. El Dr. Josep Romaguera, canónigo, manifestaba que había obtenido la cátedra mayor de Derecho canónico, llamada de Decretales o Decreto, en dicha Universidad el 14 de junio de 1679, que había dejado el Dr. Josep Molines –a la sazón Decano en la Sacra Rota Romana– y que continuó en ella hasta el 12 de junio de 1698, en que fue provisto de dicha cátedra mayor de Decretales que se hallaba vacante por óbito del Dr. Dimas de Potau, como se explicitaba en la certificadoria [s.f.] del secretario Francesc Cortés y, por los 24 cursos cumplidos, solicitaba la jubilación. En cuanto a las cátedras de Filosofía, el parecer del Conseller en Cap fue que S.M. se refería a las dos cátedras que habían vacado y no a las que vacarían, por lo que deliberaron que se dieran por vacantes las dos cátedras de Filosofía que habían acabado de leerse. En cuanto a la petición de jubilación del canónigo Dr. Josep Romaguera de su cátedra mayor de Derecho canónico, deliberaron que fuera concedida y a la vez que se publicase dicha cátedra vacante por jubilación¹⁴¹⁰.

Convocatoria de oposiciones. El 4 de mayo de 1703 se convocaron las siguientes cátedras: Durando (que ocupaba el P. Presentado Lluçà Torrents, O.P.); Decreto (que obtenía el Dr. Lluís Fontcuberta); Mayor de Cánones (dicha de Decretales, que dejaba el Dr. Josep Romaguera, por jubilación); de Decreto Viejo (que leía el Dr. Francesc Solanes); de Medicina (que obtenía el Dr. Ramon Orriols), las dos cátedras de Filosofía (que leían respectivamente Maurici Andreu y Joan Barra, presbíteros); la catedrilla de Teología de foráneos y la de catedrilla de Leyes para un individuo de la ciudad¹⁴¹¹.

Suspensión de oposiciones de Filosofía. El 16 de mayo de 1703, convocado y congregado el Consell de Cent en la forma acostumbrada, el Conseller en

1409 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 170rv.

1410 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), ff. 172r-174r.

1411 AHCB, 1B. IV-41, Registre d'Ordinacions (1700-1704), ff. 181r-182r.

Cap mandó leer un Real Despacho que disponía suspender la oposición y provisión de las dos cátedras de Filosofía que habían acabado su lectura en aquel año de 1703, hasta que S.M. no hubiera tomado resolución¹⁴¹².

Pagos. El 18 de mayo de 1703, los Consellers deliberaron que fueran giradas 1250 libras, para el pago de los salarios de los oficiales y Estudio General¹⁴¹³.

Oposiciones de Filosofía. El 31 de mayo de 1703 continuaron las embajadas y controversias entre el Conde de Palma, Lugarteniente y Capitán General de S.M., con los Consellers sobre la prohibición de la publicación de las oposiciones a las cátedras de Filosofía, por contrafacción por parte de S.M.¹⁴¹⁴.

Cátedras. La cátedra de Código que leía el Dr. Miquel Esmandía vacó el 27 de junio de 1703, por haber obtenido la de Prima de Cánones¹⁴¹⁵. Asimismo, el 20 de septiembre de 1703, se convocó la cátedra de Durando, por óbito de Fr. Lluçà Torrents¹⁴¹⁶. El 1 de junio de 1703 se presentaron cuatro opositores a la cátedra de Prima de Cánones: Francesc Solanes, Lluís Fontcuberta, Pau Borràs i Vinyals y Miquel Esmandia (o Esmandía)¹⁴¹⁷. Los tres primeros eran profesores de las cátedras menores, mientras que Esmandia, había ocupado algunos puestos en la administración. Esmandia resultó vencedor de la oposición por mayoría de votos el 27 de junio de 1703¹⁴¹⁸. En paralelo, se tenía que proveer de nuevo la cátedra trienal de Decretos, que leía el Dr. Lluís Fontcuberta¹⁴¹⁹, a la que se opuso el Dr. Félix de Vilaplana, abad que fue del monasterio de Ripoll y ferviente partidario filipista, aunque la cátedra siguió en manos del Dr. Fontcuberta¹⁴²⁰. El miércoles 18 de julio de 1703, la cátedra de Código vacante por la promoción del Dr. Esmandia a la cátedra de Decretos fue concedida al Dr. Bonaventura Macià i Boix¹⁴²¹.

Elección del Rector. El 1 de agosto de 1703 se celebró la elección de Rector, y recayó en la persona del canónigo Joan Vilardaga¹⁴²².

1412 AHCB, 1B. IV-41, Registre d'Ordinacions (1700-1704), ff. 187v-188r.

1413 AHCB, 1B. IV-41, Registre d'Ordinacions (1700-1704), f. 190r.

1414 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), ff. 200r-201r.

1415 AHCB, 1B. IV-41, Registre d'Ordinacions (1700-1704), ff. 182v-183v.

1416 AHCB, 1B. IV-41, Registre d'Ordinacions (1700-1704), ff. 238r-239r.

1417 AHCB, Estudi General, XVIII-9, s.f.

1418 DACB, Vol. 24, p. 95.

1419 DACB, Vol. 24, p. 97.

1420 AHCB, Estudi General, XVIII-9, s.f.

1421 DACB, Vol. 24, p. 98.

1422 DACB, Vol. 24, p. 103.

Escrito [s.f.]. El Dr. Pere Joan Mulet, Vicerrector de la Universidad y Estudio General de la Ciudad en aquel bienio, que empezó a correr el 1 de agosto de 1702, dijo que, en la otra ocasión en que fue Vicerrector, en el bienio de 1 de agosto de 1698, se aplicó a construir un nuevo aposento a fin de que sirviera para estar retirados los asistentes cuando asistieran a conferir los grados o en actos literarios. Habiendo dado las cuentas al Racional y acabado el bienio, el dinero entró en la caja y se disipó para gastos ordinarios, habiendo quedado acreedor dicho Mulet de 500 libras, 11 sueldos y 1 dinero, como aparecía en las certificadorias hechas por el Dr. Josep Company, sirviendo el oficio de Racional, el 27 de septiembre de 1702, por lo que expresaba que alguna equivocación debía de haber por parte del Racional. Y, habiéndose gastado las propinas de los grados, y continuando con el Vicerrectorado del Dr. Salvador Rovira, Pbro., el último de julio de 1702, suplicaba se le satisficiera dicha cantidad de la que quedó acreedor. Hay una certificación de Josep de Rull, Racional de la Universidad Literaria, Regente en el Supremo de Aragón, sobre la deuda del Dr. Pere Joan Mulet. El 12 de julio de 1703, los Consellers recogieron esta problemática¹⁴²³.

Abusos en Leyes y Cánones. El 17 de agosto de 1703, los Consellers con el voto de la Junta de Estudio, vista la súplica presentada por el noble D. Lluís de Valencià, catedrático jubilado de la Facultad de Leyes de la Universidad, para que se cursasen en las Facultades de Leyes y Cánones conforme conviniere y se evitasen los desórdenes y abusos en perjuicio de dicha Facultad, deliberaron que se dispusiese un papel para prevenir la dicha Facultad de Leyes, y presentarlo a la Junta y pudiera determinar lo conveniente¹⁴²⁴.

Escrito-súplica [s.f.]. El 18 de agosto de 1703, Lluís de Valencià, U.I.D., catedrático jubilado de Cánones y Leyes de la Universidad, presentaba una súplica a la Junta de Estudio, desplegando los medios que habría que adoptar para las provisiones de las cátedras de Leyes y Cánones, a fin de que se reparasen algunos daños tanto en el votar como en los votantes. En virtud de esta consideración, se confería un escrito, en tres partes: 1) en el modo y manera que se deberían votar dichas cátedras; 2) los doctores que podrían y deberían votar, y 3) cualidades que deberían tener los que accedieran a dichas cátedras. Dicho escrito sería propuesto al Savi Consell de Cent. El 29 de octubre de 1703 fue entregada la súplica de Lluís de Valencià, en la que replanteaba la enseñanza activa y pasiva, las graduaciones en dichas Facultades y la potestad

1423 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 243r.

1424 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 288v.

de encumbrar en cátedras y votar en ellas¹⁴²⁵. Se adjuntaba un escrito impreso [s.f.] de Lluís de Valencià, en el que aportaba procedimientos para modificar y replantear la Facultad de Leyes y Cánones, que se referían al anterior escrito manual.

Súplica. El 18 de agosto de 1703, los Consellers, ante la súplica de D. Lluís de Valencià, catedrático jubilado de la Facultad de Leyes del Estudio, resolvieron que se dispusiera un papel para deliberar lo conveniente¹⁴²⁶.

Petición [s.f.]. Los síndicos de la confraternidad *de Preveres del Gloriós Bisbe y Màrtir Sant Sever* de la Ciudad, suplicaban a S.E. se sirviera mandar que se pagase a los comunes y en particular a los eclasiásticos residentes en la Ciudad.

Orden de pago de salarios. El 22 de octubre de 1703, los Consellers deliberaron que fueran giradas 2500 libras al Clavario como pago de salarios del Estudio General¹⁴²⁷.

Súplica de Pago. El 13 de diciembre de 1703, reunido el Savi Consell de Cent, el Conseller en cap leyó una súplica [s.f. adjunta] de Salvador Carles, Maestro del Estudi Nou –“*del Corralet*”– en la que suplicaba que se le pagasen las 100 libras anuales, y deliberaron que fuese abonado dicho salario¹⁴²⁸.

Súplica de jubilación [s.f.]. El Dr. Francesc Roig, cirujano y poseedor de la cátedra de Cirugía, pedía la jubilación, tras los 26 años de ejercicio ininterrumpido, y e indicaba que debía vacar el mes de junio.

1704

Jubilación. El 19 de febrero de 1704, los Consellers, vista la súplica [s.f.] presentada por el Dr. Francesc Roig, catedrático de Cirugía en la Universidad, para su jubilación tras 26 años en dicha cátedra, deliberaron conceder dicha jubilación y manifestar la provisión de dicha cátedra para el siguiente curso¹⁴²⁹.

Sobre las cátedras de Filosofía. El 2 de mayo de 1704, los Consellers, con la Junta de estudios, en el tiempo en que se acostumbraba hacer los pregones para la publicación de las cátedras vacantes de la Universidad, y el perjuicio

1425 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), ff. 366r-367r.

1426 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 288v.

1427 AHCB, 1B. II-212, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 357r.

1428 AHCB, 1B. II-213, Registre de Deliberacions (1704-1704), f. 16r.

1429 AHCB, 1B. II-213, Registre de Deliberacions (1704-1704), ff. 80v-81r.

que se causaba no poder empezar el curso de Filosofía en la Universidad, donde se hallaban cuatro cátedras vacantes, deliberaron “*que en la publicacio de proxim fahedora de las cathedras vacants de dita Universitat, se publiquen també las dos cathedras de filosofia que corresponen a la provisio del present any per principi discurs per ferse de unas y altrás las oposicions acostumadas*”¹⁴³⁰.

Convocatoria de cátedras. El 5 de mayo de 1704 se convocaron las siguientes cátedras: la del Maestro de las Sentencias (que leía Jacint Casanovas); la de Código (que detentaba Bonaventura Macià i de Boix); la menor de Medicina (que leía Rafael Esteve); las dos cátedras de Filosofía (que obtenían el Dr. Joan Obach y el Dr. Francesc Pau, Pbro.); la de Gramática, que poseía Francesc Rossell (por cinco años); y las catedrillas (de Teología, para un sujeto de la ciudad, y la de Leyes, para un foráneo)¹⁴³¹.

Guerra. El 21 de mayo de 1704, debido a los ataques, el Consistorio se trasladó a la Universidad y se dispararon bombas a la Ciudad¹⁴³².

Guerra. El 29 de mayo de 1704, el Consell de la Vintriquatrena de Guerra mandó hacer escuadras, poner luces en las ventanas: la armada enemiga se hallaba ante la Ciudad y habían desembarcado unos dos mil hombres, sin oposición, y la Ciudad se hallaba con las fortificaciones exteriores disminuidas. Al día siguiente, el 30, se ejecutaron disparos y bombardeo. Se eligió la casa de la Universidad –dado el caso necesario–, para conferir y tratar los negocios que ocurrieran en aquella urgencia y hacer de ella la residencia¹⁴³³.

Suspensión de oposiciones. El 2 de junio de 1704 se hizo un pregón en la forma acostumbrada sobre las oposiciones de las cátedras vacantes, para su provisión, de acuerdo con los estatutos y las ordenaciones, y se mandó que, por causa del inesperado bombardeo, fueran prorrogadas hasta que los Consellers las convocaran mediante nuevos pregones¹⁴³⁴.

Convocatoria de las oposiciones suspendidas. El 6 de junio de 1704, los Consellers deliberaron que las oposiciones suspendidas volvieran a ser convocadas para el 17 de dicho mes, a las dos de la tarde, en la sede de la Universidad¹⁴³⁵.

1430 AHCB, 1B. II-213, Registre de Deliberacions (1704-1704), ff. 145v-146r.

1431 AHCB, 1B. IV-41, Registre d’Ordinacions (1700-1704), ff. 279r-280v.

1432 DACB, Vol. 24, pp. 154r-155r.

1433 AHCB, 1B. II-213, Registre de Deliberacions (1704-1704), ff. 182r-185v.

1434 AHCB, 1B. II-213, Registre de Deliberacions (1704-1704), f. 191rv.

1435 AHCB, 1B. II-213, Registre de Deliberacions (1704-1704), f. 197r.

Universidad ocupada. El 7 de junio de 1704, los Consellers constataron que la Universidad estaba ocupada, pues en ella vivía el Consistorio de Consellers, Diputados y el brazo militar, por el bombardeo del 30 y 31 de mayo, y 1 de junio por parte de la armada enemiga. A tal efecto, prorrogaron las cátedras, hasta que el 7 de junio se convocaron las oposiciones que no se habían podido celebrar en mayo¹⁴³⁶.

Petición de dispensa de oposiciones por enfermedad. El 19 de julio de 1704, los Consellers examinaron la súplica [s.f.] presentada por Paladí Guiu, Pbro., procurador de Josep Vidal, Pbro., D.T., opositor a una de las cátedras de Filosofía de la Universidad, en competencia con el Dr. Francesc Pau y Fr. Dr. Josep Puigdoura, que por indisposición y enfermedad no podía asistir a tomar puntos, y por ello imploraba que se le dispensase cualquier pena o prohibición, acompañado de una certificatoria del Dr. Vidal [s.f.] y una renuncia a tal oposición. Fue admitida dicha renuncia por parte de los Consellers¹⁴³⁷.

Pago. El 15 de agosto de 1704, los Consellers deliberaron que fueran giradas 5 libras a los mayores de la Academia de Santo Tomás, como se acostumbraba anualmente para al fiesta del glorioso Santo e idéntica cantidad a los mayores de la congregación de Belén¹⁴³⁸.

Solicitud [s.f.]. Salvador Carles, Pbro., con el empleo de leer en el Estudio “*del Corralet*”, con 230 niños, solicitaba un aumento de salario. El 16 de noviembre de 1704, los Consellers, vista la petición del Rdo. Salvador Carles, y votada su petición con botones, siendo mayoritarios los blancos, no pudieron votar el contenido¹⁴³⁹.

Escrito [s.f.]. El Consell de la Vintiquatrena de Corts, madurado el 4 de diciembre de 1704, deliberó entre otras súplicas a S.M. que se dignara conceder al Rector de la Universidad toda jurisdicción civil y criminal. En otro escrito [s.f.] se enumeraba la abundancia de ciencia que obtuvieron tantos sujetos de la Universidad Literaria de Barcelona y que la experiencia había demostrado la falta de autoridad para corregir, castigar y tener con la debida disciplina escolástica a los estudiantes, y había impedido los progresos científicos. Por ello, en el Cap. 16 de las Cortes de 1585, se dio al Maestrescuela de la Universidad Literaria de Lérida toda la jurisdicción civil, criminal y eclesiástica, por lo cual se suplicaba que concediera al Rector de la Universidad de Barcelona

1436 AHCB, 1B. IV-41, Registre d'Ordinacions (1700-1704), ff. 281v-283r.

1437 AHCB, 1B. II-213, Registre de Deliberacions (1704-1704), f. 277rv.

1438 AHCB, 1B. II-213, Registre de Deliberacions (1704-1704), f. 320r.

1439 AHCB, 1B. II-213, Registre de Deliberacions (1704-1704), f. 426r.

esa misma autoridad y poder sobre todos los catedráticos y estudiantes, sin necesidad de concesión ni asistencia. En otro escrito, el Rector de la Universidad de Barcelona solicitaba de S.M. las mismas preeminencias, prerrogativas, jurisdicciones y privilegios que gozaban los de las Universidades de Lérida y Salamanca, así como también la jurisdicción en los criminal en todos los estudiantes, con la facultad de nombrar Alguacil en los graduados de Filosofía y en cualquier otra Facultad. Además, solicitaba que no pudiera enseñarse cualquier ciencia que se instruyera en la Universidad en ningún otro Colegio ni secular ni eclasiástico, a menos que fuese un colegial en aquel colegio donde estas se enseñaran¹⁴⁴⁰.

Escrito [s.f.]. Salvador Carles, Pbro., el 13 de diciembre de 1704 presentó un escrito en el que solicitaba la paga vencida de su salario de 100 libras anuales por la enseñanza a los niños de la escuela, y el 16 de diciembre, los Consellers deliberaron que le fuera liquidada la paga desde el 13 de diciembre de 1704 a 13 de diciembre de 1705¹⁴⁴¹.

1705

Pago. El 16 de febrero de 1705, los Consellers deliberaron que fueran giradas al Rdo. Dr. Jaume Vallès, Pbro., Procurador mayor de la Catedral de la Seo, 25 libras por la procesión realizada desde dicha Seo hasta Iglesia de Santa Caterina Màrtir, en la fiesta del Sant Ramon de Penyafort, como era costumbre anual¹⁴⁴².

Gasto. El 11 de marzo de 1705, los Consellers deliberaron que fueran giradas 5 libras a los mayores de la Academia de Santo Tomás de Aquino, para ayuda del gasto de las fiestas anuales¹⁴⁴³.

Salida del Obispo a la Corte. El 25 de marzo de 1705, convocado y congregado de forma acostumbrada el Savi Consell de Cent, y habiendo salido el Sr. Obispo, por medio del Vicario General, se expuso un billete del 16 de marzo para que fuera leído aquel día, en el cual se hacía partícipe de dar la noticia de su partida a la Corte de S.M.¹⁴⁴⁴.

Súplica de dispensa. El 2 de mayo de 1705, convocado y congregado el Savi

1440 AHCB, 1B. II-215, Registre de Deliberacions (1702-1703), s.f.

1441 AHCB, 1B. II-215, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 44r.

1442 AHCB, 1B. II-214, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 86v.

1443 AHCB, 1B. II-214, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 105r.

1444 AHCB, 1B. II-214, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 117r.

Consell de Cent, el Rdo. Dr. Francesc Llaurador había presentado una súplica para que se le dispensase la publicación de la cátedra vacante de Gramática, en consideración a los 22 años de lectura y, habiendo sido leída dicha súplica, dispensaron la llamada a oposición y le concedieron que continuase la lectura el próximo curso sin otra diligencia¹⁴⁴⁵.

Dispensa de publicación. El 2 de mayo de 1705, los Consellers deliberaron, ante la súplica presentada por el Rdo. Dr. Francesc Llaurador, de no publicar su cátedra de Gramática vacante en consideración de haber leído cerca de 22 años en dicha cátedra de la Universidad, que al contener dicha súplica una gracia, debía ser previamente votada con botones negros y blancos, debiendo prevalecer los botones negros –como así fue en la votación efectuada– y se daba dicha súplica al presente Consell para que deliberara lo pertinente. Hecha la deliberación, el Consell asintió a la súplica del Dr. Francesc Llaurador y dispensó de la convocatoria aquel año de la cátedra de Gramática que había obtenido en la Universidad, y que continuase el próximo curso sin otra diligencia de conformidad con la súplica¹⁴⁴⁶.

El 15 de mayo de 1705, los Consellers ordenaron al Clavario que, mediante cédula en cuenta del donativo voluntario gracioso a S.M. y ofrecido por la Corte General en la conclusión de aquella, depositase la tercia de 8535 libras¹⁴⁴⁷.

Convocatoria de cátedras. El 4 de mayo de 1705 se convocaron las siguientes cátedras: la de Doña Marina (que leía Antoni Serra); la de Instituta (que detentaba Francesc Borràs); la de Anatomía (que ocupaba Diego Casetas); la de Griego (que obtenía Joan Baptista Reverter); las de Filosofía (que leían respectivamente Pere Joan Giralt y Mariano Cortés), la catedrilla de Teología para individuo forastero, y la de Leyes para un hijo de la ciudad¹⁴⁴⁸.

Oposición a la cátedra de Griego. El 15 de junio de 1705, el Rdo. Joan Vilar-daga, Pbro. y Dignidad de la Seo y en el aquel bienio Rector de la Universidad, hizo relación de que el 1 de junio, en las oposiciones generales de las cátedras vacantes, se opuso en la cátedra de Griego el Dr. Joan Baptista Reverter mediante procurador, y no obstante ser admitidas todas las oposiciones, en cuanto tuvo noticia de que el Dr. Joan Baptista Reverter se hallaba desterrado del Principado *in perpetuum*, en sentencia proferida por el procurador fiscal en la Corte Regia, dispusieron la oposición particular de dicha cátedra

1445 AHCB, 1B. II-214, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 160v.

1446 AHCB, 1B. II-214, Registre de Deliberacions (1702-1703), ff. 160r-161r.

1447 AHCB, 1B. II-214, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 170v.

1448 AHCB, 1B. IV-42, Registre d'Ordinacions (1704-1709), ff. 106r-107r.

de Griego. Los Consellers deliberaron que volviera a publicarse en el plazo ordinario y en la forma acostumbrada las oposiciones a dicha cátedra¹⁴⁴⁹.

Cátedra de Griego. El 16 de junio de 1705 se convocó de nuevo la cátedra de Griego, porque no se había presentado nadie¹⁴⁵⁰.

Uso de la Universidad para custodia de presos. El 16 de septiembre de 1705, los Consellers, con el voto y parecer de la Vintiquatrena de la Guerra, usando de la facultad dada por el Savi Consell de Cent celebrado el 17 de agosto anterior, otorgaron el uso de la Universidad y del Estudio General para custodia de los presos, debido al peligro de las bombas¹⁴⁵¹.

Petición de restitución. El 15 de octubre de 1705, los Consellers deliberaron que se hallaba dispuesta la carta para S.M. para suplicar que el Sr. Obispo fuera restituido a la Ciudad, junto con otras personas que se hallaban detenidas fuera del Principado¹⁴⁵².

Nombramiento de regente. El 21 de noviembre de 1705, el Dr. Josep Güell i Trelles, catedrático de una de las cátedras menores de la Facultad de Leyes –de Código– de la Universidad y Estudio, se hallaba ausente y, ante la necesidad de dar providencia para regentar dicha cátedra, los Consellers nombraron al Dr. Bonaventura Macià i de Boix, Pbro., para regentarla en ausencia del Dr. Güell con el salario y emolumentos pertinentes¹⁴⁵³.

Cort General. El Consell de la Vintiquatrena, teniendo en cuenta que los individuos del Consell, desde el 5 de diciembre del pasado 1705 hasta aquel día, 30 de marzo de 1706, se habían reunido todos los días, mañana y tarde, estando en estas convocatorias muchas horas continuas por los negocios y asuntos de la Cort General que en se celebraba en la Ciudad S.M. el Rey, pidieron que se tomara en consideración, en beneficio y observancia de los Privilegios y prerrogativas con que se hallaba condecorada y favorecida la Ciudad¹⁴⁵⁴.

Convocatoria de cátedra. El 12 de diciembre de 1705 se convocó la cátedra de Gramática por óbito de Isidre Serradell¹⁴⁵⁵.

1449 AHCB, 1B. II-214, Registre de Deliberacions (1702-1703), ff. 203v-204r.

1450 AHCB, 1B. IV-42, Registre d'Ordinacions (1704-1709), f. 109rv.

1451 AHCB, 1B. II-214, Registre de Deliberacions (1702-1703), ff. 292r-293r.

1452 AHCB, 1B. II-214, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 310r.

1453 AHCB, 1B. II-214, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 368r.

1454 AHCB, 1B. II-215, Registre de Deliberacions (1705-1706), ff. 637r-638r.

1455 AHCB, 1B. IV-42, Registre d'Ordinacions (1704-1709), f. 123v.

1706

El 17 de enero de 1706, los Consellers oyeron la súplica presentada por el Rector de la Universidad y fue aceptada por proposición al Consell, para que tuviera a bien resolver lo que conviniera. Resolvieron que el Rector reportara al Consell lo que le pareciera de mayor punto, estimación y lustre¹⁴⁵⁶.

Visita a la Universidad. El 25 de enero de 1706 se produjo la visita ordinaria a la Universidad –como era costumbre– y tuvieron instancias, ya que en la Facultad de Leyes tres cátedras no se leían, porque se habían ausentado de la Ciudad sus posesores, y, al querer dar providencia, no se hallaron los libros de las ordenaciones y, aunque se había dado orden de que se publicasen por vacantes, después se había suspendido. Quienes no comparecieron fueron los Dres. Ignasi Rius i Falguera, Josep Bonaventura Güell i Soler y Francesc Borràs y sus cátedras fueron dadas por vacantes, y publicadas sus oposiciones en el plazo de 10 días en la forma acostumbrada¹⁴⁵⁷.

Oposiciones de Leyes. En virtud de la deliberación de 25 de enero de 1706, se convocó el 27 de enero la cátedra de Prima de Leyes, que detentaba el Dr. Ignasi Rius i Falguera; la menor de Leyes, que leía el Dr. Josep Bonaventura Güell i Soler; y la de Instituta, que obtenía el Dr. Francesc Borràs¹⁴⁵⁸.

Academia de Santo Tomás. El 4 de marzo de 1706, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los Mayorales de la Academia de Santo Tomás de Aquino 5 libras para la ayuda de la fiesta¹⁴⁵⁹.

El 4 de junio de 1706, los Consellers deliberaron pagar al Rdo. Joan Vinyes, Pbro., maestro de la escuela de niños, llamada “*del Hospitalet*”, 12 libras, por la deuda desde Pascua de 1705 a la de 1706¹⁴⁶⁰.

Convocatoria de cátedras. Como en mayo no pudieron convocarse las cátedras por asedio del enemigo, tuvo que hacerse el 10 de junio de 1706. Las cátedras que vacaron fueron: la de Vísperas de Teología (porque Benet Vinyals había obtenido una canonjía en Tarragona); Durando (de Joan Obach); Decreto (que poseía Lluís Fontcuberta); la de Digesto Viejo (que leía Francesc Solanes, que había pasado a una cátedra mayor); la de Medicina de parte natural (que leía Ramon Orriols); las de Filosofía (que leían respectivamente

1456 AHCB, 1B. II-215, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 88v.

1457 AHCB, 1B. II-215, Registre de Deliberacions (1702-1703), f. 100rv.

1458 AHCB, 1B. IV-42, Registre d'Ordinacions (1704-1709), ff. 128r-129r.

1459 AHCB, 1B. II-215, Registre de Deliberacions (1705-1706), f. 141v.

1460 AHCB, 1B. II-215, Registre de Deliberacions (1705-1706), f. 227r.

Maurici Andreu y Joan Barra); la de Matemáticas (que obtenía Hipòlit Casanovas, para cuatro años), la de Hebreo (de Jaume Rovira); la de Gramática (que leía Marc Antoni Vinyes, que debía proveerse por 5 años), y las catedrillas de Teología (para un individuo de la ciudad), y la de Leyes (para un foráneo)¹⁴⁶¹.

Privación de un Doctorado y posterior entrega. Escrito [s.f.] de Jaume Bonanar, quien, con ocasión de haber leído la cátedra menor de Instituta durante dos años en la Universidad (siendo costumbre poder graduarse de Doctor en Leyes, por lo cual el 12 del corriente 1706 el Decano del Colegio de Leyes le señaló puntos para leer en el tiempo marcado por las ordenaciones), no quisieron en modo alguno graduarle como pago de su lectura durante los dos años ejercidos; por todo ello demandaba que consiguientemente fuera graduado. El Consell, el 13 de junio de 1706, ante la súplica presentada por el *catadrillaire* de la Facultad de Leyes, oída dicha súplica por Antoni de València y Honorat Riu i Navarro, indicaron que Jaume Bonanar había obtenido la cátedra en forma debida y, si no había leído los cuatro libros de *Instituta*, no era culpa suya, sino a causa de los sitios del enemigo a la Ciudad durante aquellos dos años, y que por ello, los Jurados deliberaron que se diera la orden al Rector de la Universidad y Estudio General que no se otorgase grado alguno de doctorado antes de que no se aclarase la situación del doctorando Bonanat. El 14 de junio de 1706, los Consellers, con el voto de la Junta del Estudio, lo pusieron en manos de los Asesores y Abogados ordinarios. En un escrito [s.f.] estos asesores ratificaban el hecho de doctorar al *catadrillaire* Bonanar, y a los catedráticos que no asistieron al acto se les conminara con la pena impuesta. El 17 de junio de 1706, los Consellers, con la Junta del Estudio, deliberaron sobre el hecho de no querer graduar de Doctor al *catadrillaire* de Leyes, Jaume Bonanar, y ordenaron al Rector que ejecutase en todo lo que en dicho escrito se contenía y, estando presente el Rector, Rdo. Dr. Pau Llinàs, canónigo, respondió que, por supuesto, lo había entendido¹⁴⁶².

Delito. El 18 de junio de 1706, en el Consell, se refirieron a las diligencias ordenadas en razón del delito perpetrado por la muerte de D. Francesc Nicolau de Santjoan, Conseller en cap, ofreciendo 400 doblas a quien entregase al autor de dicho delito¹⁴⁶³.

Escrito [s.f.] del 4 de julio de 1706. El Rdo. Dr. Benet Vinyals, Pbro. y ca-

1461 AHCB, 1B. IV-42, Registre d'Ordinacions (1704-1709), ff. 159r-160v.

1462 AHCB, 1B. II-215, Registre de Deliberacions (1705-1706), s.f., ff. 239r-241v.

1463 AHCB, 1B. II-215, Registre de Deliberacions (1705-1706), f. 243r.

nónigo de la Iglesia Metropolitana de Tarragona, proponía que, al dotarse la cátedra que se sacaría vacante, hallándose dicho comunicante ocupando el canonicato penitenciario sin haber podido sacar las bulas de la Curia Romana, se suspendiera la oposición a dicha cátedra¹⁴⁶⁴.

Cátedra de Teología mayor. Tras plantearse algunos problemas acerca de la oposición de la cátedra de Teología mayor que ocupaba el Dr. Benet Vinyals de la Torre, el 9 de julio de 1706 se decidió que debía suspenderse¹⁴⁶⁵.

Pago. El 24 de julio de 1706, los Consellers deliberaron que las cédulas de los salarios de los oficiales de la Ciudad y de la Universidad Literaria fueran pagadas¹⁴⁶⁶.

Problemas de descrédito. El 25 de julio de 1706, el Savi Consell de Cent deliberó, al haberse publicado en la Curia Romana enormes y mal fundadas voces para desacreditar a la nación catalana en lo que concernía a la Santa Fe católica, e instó a que se recibiera información contra tal falsa impostura¹⁴⁶⁷.

Elección del Vicerrector. El 1 de agosto de 1706 se celebró la elección de Vicerrector, y fue elegido el Dr. Josep Gomar¹⁴⁶⁸.

Enseñanza de la Gramática. El 7 de septiembre de 1706, los Consellers, con el voto de la Junta de Estudio, en ocasión de haber oído que se había introducido una diversidad de manuales para la enseñanza de la gramática inspirados en Antonio de Nebrija, lo que ocasionaba que los niños no pudieran aprovechar los primeros rudimentos de la gramática, y que el innovar había sido causa de perjuicio, deliberaron que el catedrático que empezase gramática y los consecutivos continuaran con Nebrija y no otro, so pena de ser privado de la cátedra y de ser aquella provista de la forma acostumbrada, y que el Rector les participase aquella deliberación¹⁴⁶⁹.

Regencia. El 1 de octubre de 1706, los Consellers, dado que no se había provisto la cátedra de Cánones de Decreto, que estaba en aquel instante vacante por finalización de lectura del Dr. Lluís Fontcuberta y, ante la necesidad de darle providencia, nombraban para regentar dicha cátedra al dicho Dr. Fontcuberta, hasta que tuviera lugar la provisión¹⁴⁷⁰.

Renuncia a cátedra. El 11 de octubre de 1706, mediante procurador, Be-

1464 AHCB, 1B. II-215, Registre de Deliberacions (1705-1706), s.f.

1465 AHCB, 1B. IV-42, Registre d'Ordinacions (1704-1709), ff. 159r-160v.

1466 AHCB, 1B. II-215, Registre de Deliberacions (1705-1706), f. 277r.

1467 AHCB, 1B. II-215, Registre de Deliberacions (1705-1706), f. 279v.

1468 DACB, Vol. 25, p. 145.

1469 AHCB, 1B. II-215, Registre de Deliberacions (1705-1706), ff. 316v-317r.

1470 AHCB, 1B. II-215, Registre de Deliberacions (1705-1706), f. 343v.

net Vinyals renunció a la cátedra de Santo Tomás, y fue convocada la oposición¹⁴⁷¹.

Renuncias a las cátedras de Filosofía. El 19 de octubre de 1706 se produjo la renuncia de Mariano Cortés a la cátedra de Filosofía¹⁴⁷², y el 25 de octubre de 1706, Antoni Serra renunció a la cátedra de Doña Marina por haber obtenido la mayor de Santo Tomás¹⁴⁷³.

Pago. El 23 de octubre de 1706, los Consellers deliberaron que fueran pagadas al Rdo. Joan Vinyes, maestro de los niños de “*l’Hospitalet*”, 12 libras anticipadas del día de Pascua de 1706 hasta Carnaval de 1707¹⁴⁷⁴.

Quejas y nominación. El 15 de noviembre de 1706, los Consellers con la Junta de Estudio, recogieron las quejas que habían hecho algunos de los catedráticos de la Facultad de Leyes, en las que denunciaban que el alumnado a menudo no permitía leer, y arrancaban los bancos apuntalándolos a la puerta; y los de la Facultad de Teología por su abuso por los pretensores de las catedrillas, que producían notables perjuicios; y, además, el Dr. Rossell, catedrático de Gramática, por su indisposición y su suplencia resultaba un gran perjuicio; por todo ello, dispusieron que se confiriera un papel para poder deliberar lo más conveniente. Por haber nombrado al Rdo. Dr. Jeroni Masmijà, Pbro., para regentar la cátedra del Dr. Benet Vinyals, canónigo penitenciario de Tarragona, y la del Dr. Antoni Serra, deliberaron reafirmar dicha nominación hecha de palabra, para que regentara las dos cátedras con el salario de cada una de ellas¹⁴⁷⁵.

Súplica a S.M. El 24 de diciembre de 1706, dentro de las peticiones, que en un escrito del 5 de diciembre [s.f.] se hallaban a S.M., se encontraba la súplica 27, la cual decía que la Ciudad pagaba anualmente los salarios a los catedráticos que regentaban las cátedras de la Universidad en el Estudio General, por lo que alegaba que pudiera gobernar con los estatutos y ordenaciones que, según las ocurrencias del tiempo, habría de hacer dicha Ciudad; los Consellers dispusieron que se hiciera un papel a fin de que el Consell pudiera deliberar lo que debía hacerse¹⁴⁷⁶.

Capítulo de Corts del *Nou Redreç*. El 29 de diciembre de 1706, el Consell

1471 AHCB, 1B. IV-42, Registre d’Ordinacions (1704-1709), ff. 183v-184v.

1472 AHCB, 1B. IV-42, Registre d’Ordinacions (1704-1709), ff. 184r-185r.

1473 AHCB, 1B. IV-42, Registre d’Ordinacions (1704-1709), f. 185r.

1474 AHCB, 1B. II-215, Registre de Deliberacions (1705-1706), f. 359v.

1475 AHCB, 1B. II-215, Registre de Deliberacions (1705-1706), ff. 384r-385r.

1476 AHCB, 1B. II-215, Registre de Deliberacions (1705-1706), f. 455v.

de la Vintiquatrena pidió que, después de la muerte del rey Carlos II, y hasta el día del juramento que prestó Carlos III, el *Nou Redreç* tuviera la fuerza y legítima autoridad, y que en adelante no se pudiera usar sin obtener nueva gracia de S.M., y que los Doctores en Leyes que durante dicho tiempo habían sido graduados por la Audiencia del Principado no pudieran usar, ni gozar de dicho grado sin obtener nueva gracia de S.M. y que tuvieran que pasar un nuevo examen y gastos¹⁴⁷⁷.

1706

Capítulo de Corts del *Nou Redreç*. El 5 de enero de 1706 se determinó que los graduados en la Facultad de Leyes y Cánones, fueran o no del estamento militar, estuvieran en igualdad para obtener cualquier oficio de la Judicatura, así como para obtener y regentar cualquier cátedra en dichas Facultades¹⁴⁷⁸.

Capítulo de Corts del *Nou Redreç*. El 14 de enero de 1706, se estableció que al Rector de la Universidad se le concediera toda la jurisdicción civil y criminal e imperio sobre catedráticos y estudiantes, y pudiera, para su ejercicio, tener un Alguacil; y ya que pagaba a los catedráticos, que tuviera la facultad de establecer y ordenar dicha Facultad de acuerdo con las ordenaciones¹⁴⁷⁹.

Pagos de salarios. El 19 de febrero de 1706, los Consellers deliberaron el pago de la cédula de salarios de oficiales de fuera de la Ciudad y las cuentas de salarios¹⁴⁸⁰.

Carta Real. Anuncio de la llegada de S.M. a la capital del Principado.

1707

Provisión de cátedra. El 15 de marzo de 1707, los Consellers deliberaron que fuera ordenado al Rector de la Universidad que diera puntos para la provisión de la cátedra menor –de Decreto– de Cánones vacante por la finalización de lectura del Dr. Lluís Fontcuberta, a la que se hallaba opuesto el Dr. Mariano Sarioi¹⁴⁸¹.

Pago. El 26 de marzo de 1707 se efectuó el pago de 25 libras por la proce-

1477 AHCB, 1B. II-215, Registre de Deliberacions (1705-1706), ff. 460v-461r.

1478 AHCB, 1B. II-215, Registre de Deliberacions (1705-1706), f. 471r.

1479 AHCB, 1B. II-215, Registre de Deliberacions (1705-1706), ff. 510r-511r.

1480 AHCB, 1B. II-216, Registre de Deliberacions (1706-1706), f. 71r.

1481 AHCB, 1B. II-216, Registre de Deliberacions (1706-1706), ff. 93v-94r.

sión hecha por el clero de la Catedral a la Iglesia de Santa Caterina Màrtir en la fiesta de Sant Ramon de Penyafort¹⁴⁸².

Petición de jubilación [s.f.] al Savi Consell de Cent. El Dr. Francesc Roig, Mtro. cirujano de la cátedra de Cirugía desde 4 de enero de 1678, como aparecía en la certificatoria, tras 24 años de ejercicio, pedía la jubilación.

Petición de jubilación y dispensas en cátedras. El 15 de abril de 1707, convocado el Savi Consell de Cent, se leyeron la petición de jubilación del cirujano Dr. Francesc Roig, tras 29 años en activo; la dispensa de Filosofía del Dr. Joan Giralt; y de Gramática de Jacint Torres; y concedieron la jubilación al Dr. Francesc Roig en la cátedra de Cirugía, así como la declararon vacante; en cuanto a las otras dos peticiones, como eran de gracia, después de ser votadas con botones, la publicación de dichas cátedras fue dispensada, de modo que los interesados pudieron continuar en sus cátedras en dicha Universidad¹⁴⁸³.

El 27 de abril de 1707, los Consellers ordenaron el pago al Rdo. Francesc Valls, Maestro de Capilla de la Seo, de 55 libras por haber cantado en la fiesta de Sant Francesc de Paula y en Carnaval¹⁴⁸⁴.

Petición de que no se admitiera en oposición la cátedra de Filosofía [s.f.]. El 25 de abril de 1707, el Dr. Pere Joan Giralt, catedrático de Filosofía de la Universidad, decía que en el mes de enero de 1682 se había opuesto a una de las dos cátedras de Filosofía y fue provisto de una el 28 de enero de 1682, como constaba en los manuales de negocios de dicha Universidad, y había continuado sin intervalos su lectura –excepto los dos años suspendidos por el Duque de Anjou, al igual que otros tres catedráticos de dicha Facultad– y así por espacio de 23 años, y solicitaba que no se admitiera dicha cátedra de Filosofía a oposición, en el último curso para su jubilación, como se había hecho al Dr. Miquel Comas en Filosofía, en 1666; al Dr. Magí Casas, en Retórica el año 1689; al Dr. Bernat Dimas en Gramática, en 1678; al Dr. Isidro Serradell en Gramática, el 25 de abril de 1703, y al Dr. Francesc Llaurador de Gramática, el 4 de mayo de 1706, reconocidos en certificatoria [s.f.]. Otro escrito [s.f.] del Secretario de la Universidad, Francesc Cortés, certificaba que el 28 de enero de 1682 fue competida la cátedra de Filosofía (ocupada antes por el Dr. Rafael Juan Oliart), que se hallaba vacante, y leída por residuo por el Dr. Pere Joan Giralt. Otro escrito, de 4 de marzo de 1707, [s.f.] del Secretario de la Universidad, Francesc Cortés, certificaba que la cátedra de Gramática en 12

1482 AHCB, 1B. II-216, Registre de Deliberacions (1706-1706), f. 99r.

1483 AHCB, 1B. II-216, Registre de Deliberacions (1706-1706), ff. 118r-119r.

1484 AHCB, 1B. II-216, Registre de Deliberacions (1706-1706), f. 120v.

de junio de 1680 fue provista, por la finalización de la lectura del Dr. Antoni Costa, por el Dr. Jacint Torras.

Súplicas. El 28 de abril de 1707, los Consellers con voto de la Junta de la Universidad, oída la súplica del Dr. Josep Miró, en la que solicitaba que se ordenara al Racional que le continuase manteniendo en cédula por regencia de la cátedra de Filosofía del canónigo Sr. Mariano Cortés –desde el 15 de octubre hasta el 9 de noviembre de 1706– como sustituto, y la petición del Dr. Pere Joan Mulet, Pbro. y antiguo Vicerrector de la Universidad, deliberaron que les fueran concedidas dichas peticiones¹⁴⁸⁵.

Convocatoria de cátedras. El 7 de mayo de 1707 se convocaron las siguientes cátedras: la del Maestro de las Sentencias, que leía Jacint Casanovas; la de Código, que había obtenido Josep Plantí; la de Medicina (de la parte morbiífica), que leía Rafael Esteve; la de Filosofía de Francesc Pau (por haberle sido provista una Rectoría); la de Cirugía, de Francesc Roig (por haber sido acordada la jubilación el 25 de abril de dicho año); la catedrilla de Teología de sujeto forastero, y la catedrilla de Leyes de individuo de la ciudad¹⁴⁸⁶.

Pago de la tercia. El 17 de junio de 1707, los Consellers, con el voto de la *Junta de Taula y Banc*, deliberaron que las cédulas de la segunda tercia de los Consellers, la de los salarios de los oficiales de la casa y de la Universidad fuesen pagados de la cuenta de salarios en la forma acostumbrada. Seguidamente deliberaron que fueran giradas a los Administradores del Universidad 2479 libras, 19 sueldos y 9 dineros, para la paga de los salarios de los catedráticos y oficiales, vencida el día de Santo Tomás¹⁴⁸⁷.

Convocatoria de cátedra. Se convocó para el 4 de agosto de 1707 la oposición a la cátedra de Francesc Pau (que había logrado la Rectoría de Sant Esteve de la Garriga, en la Diócesis de Barcelona)¹⁴⁸⁸.

Elección del Rector. El 1 de agosto de 1707 se celebró la elección de Rector, y recayó en la persona del canónigo Joan Vilardaga¹⁴⁸⁹.

Cátedra de Gramática. Se convocó el 19 de agosto de 1707 la cátedra de Gramática que había obtenido el Dr. Francesc Rossell, por renuncia, tras haber obtenido la rectoría de Sant Pere de Avinyonet (Diócesis de Barcelona)¹⁴⁹⁰.

1485 AHCB, 1B. II-216, Registre de Deliberacions (1706-1706), f. 121r.

1486 AHCB, 1B. IV-42, Registre d'Ordinacions (1704-1709), ff. 202r-203v.

1487 AHCB, 1B. II-216, Registre de Deliberacions (1706-1706), f. 161v.

1488 AHCB, 1B. IV-42, Registre d'Ordinacions (1704-1709), ff. 209v-210r.

1489 DACB, Vol. 26, p. 35.

1490 AHCB, 1B. IV-42, Registre d'Ordinacions (1704-1709), f. 210rv.

Petición de graduación. El 22 de agosto de 1707, convocado y congregado el Savi Consell, ordenó leer una súplica presentada por Roc Domènech, beneficiado de la Catedral, suplicando que le fuera otorgada la oportuna providencia para que pudiera ser graduado en Filosofía en la Universidad, aunque no hubiera cursado la filosofía en la Universidad, sino en el Convento de Santa Caterina Màrtir, y aportaba una certificatoria del Prior y Lector de dicho Convento [s.f.], en consideración de no haber sido culpa suya dejar de cursar en dicha Universidad, sino porque no se leía. Dicha súplica fue presentada como proposición, y ordenaron al Rector de la Universidad que le diera puntos y que fuera graduado en la Facultad de Filosofía, en la forma acostumbrada y con la dispensa¹⁴⁹¹.

Cátedra Mayor de Leyes. El 27 de septiembre de 1707, los Consellers deliberaron, ante la súplica [s.f.] presentada por el Dr. Josep Plantí y los escritos impresos [s.f.] de los Dres. Josep de Aguirre (catedrático de Digesto Viejo) y Oleguer Rafart (Catedrático de Código), catedráticos de Leyes de la Universidad. Para estos últimos, en las ordenaciones de 1638 se disponía que no podían oponerse a las cátedras mayores sino los que hubieran leído cátedra menor durante tres años y, para oponerse a la cátedra mayor de Leyes vacante del Dr. Francisco Solanes –destinado al Real Consejo del Reino de Nápoles–, reprochaban que, si era aceptada la pretensión del Dr. Plantí, también debiera serlo la suya¹⁴⁹².

Escrito [s.f.]. El 27 de septiembre de 1707, con la deliberación tomada por los Consellers, ocho personas de la Junta de Estudio, con intervención de un catedrático de cada una de las Facultades mayores, resolvieron *“para descobrir los medis mes convenientes per obligar als estudiants prenguen e cursen ab la deguda forma las materias se lligen en la Universitat literaria de V.E. y axi mateix lo que es deura obrar en lo cas de no haveri subjectes que tingan la qualitat de haver llegit tres anijs de Cathedra menor en dita Universitat o en altre secular aprobada pera oposarsa a la cathedra...”*.

Óbito y nombramiento de nuevo Racional. El 14 de octubre de 1707, los Consellers declararon que el Racional de la Universidad, Josep Rull, había pasado a mejor vida y, por tanto, había que aplicar las ordenaciones en la elección del sucesivo. Se exigía fundamentalmente que fuera ciudadano de Barcelona y que tuviera en ella su residencia y domicilio. El 26 de octubre de 1707, nombraron Racional de la Universidad y Estudio –en sustitución

1491 AHCB, 1B. II-216, Registre de Deliberacions (1706-1706), ff. 226r-227r.

1492 AHCB, 1B. II-216, Registre de Deliberacions (1706-1706), ff. 263r-264r.

de Josep Rull– a Joan Vilardaga, boticario, con los salarios y emolumentos pertinentes¹⁴⁹³.

Nombramiento de regente de la cátedra de Leyes. El 11 de noviembre de 1707, los Consellers, dado que la cátedra de Digesto inforciado de Leyes estaba vacante, porque el Dr. Francesc Solanes había sido proveído de plaza en el Consejo de Santa Clara del Reino de Nápoles, y era necesario dar providencia para la continuación de la lectura, nombraron, para regentar dicha cátedra, al Dr. Baltasar Basteró¹⁴⁹⁴.

Disidencia sobre el nombramiento de Racional. Los Consellers deliberaron por haber disidencia de pareceres sobre el concepto de ciudadano, por el nombramiento de Racional de Joan Vilardaga¹⁴⁹⁵.

Escrito [s.f.]. Salvador Carles, Pbro., maestro “*del Corralet*”, solicitaba las 100 libras de su salario anual, por sus labores de enseñanza.

Pago. El 13 de diciembre de 1707, los Consellers, ante la súplica del Rdo. Salvador Carles para que le fueran pagadas las 100 libras por la enseñanza a los niños desde el 13 de diciembre de 1706 hasta aquel momento, deliberaron que le fuera abonado dicho salario¹⁴⁹⁶.

1708

Pago. El 25 de enero de 1708, los Consellers deliberaron que fueran pagadas al Rdo. Francesc Valls, Maestro de Capilla de la Seo, 81 libras y 6 sueldos por haber cantado en actos y fiestas de Sant Lluç en la Universidad, en la festividad de Sant Ramon de Penyafort, de Santa Caterina y de Sant Sebastià¹⁴⁹⁷.

Pago. El 13 de febrero de 1708, los Consellers deliberaron que fueran giradas 25 libras al Rdo. Dr. Jaume Vallès, procurador de la Seo, por la procesión anual del clero de la Seo hasta la Iglesia de Santa Caterina Màrtir en la fiesta de Sant Ramon de Penyafort de aquel año de 1708¹⁴⁹⁸.

Mejoras en la Universidad. El 17 de febrero de 1708, los Consellers con la Junta del Estudio, e intervención de los catedráticos de las Facultades mayores de la Universidad Literaria y Estudio General, oído el papel dispuesto y

1493 AHCB, 1B. II-216, Registre de Deliberacions (1706-1706), ff. 279v, 290r.

1494 AHCB, 1B. II-216, Registre de Deliberacions (1706-1706), f. 304v.

1495 AHCB, 1B. II-216, Registre de Deliberacions (1706-1706), f. 307rv.

1496 AHCB, 1B. II-217, Registre de Deliberacions (1707-1708), f. 21rv.

1497 AHCB, 1B. II-217, Registre de Deliberacions (1707-1708), f. 61v.

1498 AHCB, 1B. II-217, Registre de Deliberacions (1707-1708), f. 80v.

deliberado por el Savi Consell de Cent, celebrado el 27 de septiembre pasado, deliberaron que fuera de nuevo llevado al Savi Consell de Cent para que resolviera y deliberase lo que conviniera para la conservación de la Universidad Literaria y Estudio General¹⁴⁹⁹.

Catedrilla de Leyes. El 23 de febrero de 1708 se dictaron unas *Ordinacions i Nou Redres fet per la Excma. Ciutat de Barcelona en Informacio Instauracio y Reparó de la Universitat del Estudi General de la Present Ciutat*. En ella se buscaba la reforma de las catedrillas de Leyes, de manera que se obligaba a graduar a sus ocupantes después de haber leído los dos primeros años, aunque no podían dejar de leer el tercer año. Si incumplían este último mandato, tenían que abonar el precio de la graduación. Asimismo se exigía que los cursos se leyesen íntegramente y que no hubiese dispensas en este punto. Ese día se ordenó que fuera leído el papel hecho en virtud de la comisión hecha el 27 de septiembre anterior, y fue dado como proposición, para que el Consell fuera servido en deliberar lo que pareciera convenir. Dicho Consell hizo la deliberación y mandó “*posarho tot en forma de ordinacio, retenintse empero la facultat de corregir y esmenar sempre que sie ben vist al present consell erigirse com lo present consell erigeix una cathedrilla mes a la facultad de Lleijs. Que respecte al fahedor en lo cas de no haverhi subjectes que tinguen las qualitats de haver llegit tres anys de Cathedra menor de Lleijs en dita Universitat o en altra secular aprobada per oposarse à la Cathedra major de present vacant, que en tal cas dita Cathedra sie publicada y provehida per esta vegada tant solament per lo temps de tres anys com si fos Cathedra trienal...*”¹⁵⁰⁰.

Cátedra vacante y regencia. El 5 de marzo de 1708, los Consellers, al vacar la cátedra de Filosofía de la Universidad que había obtenido el Dr. Joan Barra, Pbro., promovido a la Rectoría de Sant Julià de Lliçà d’Amunt, del Obispado de Barcelona, nombraron para regentarla a Esteve Deu, clérigo, con el salario y emolumentos de dicha cátedra¹⁵⁰¹.

Academia de Santo Tomás. El 7 de marzo de 1708, los Consellers deliberaron que fueran giradas 5 libras a los mayores de la Academia de Santo Tomás, como se acostumbraba anualmente por las fiestas del glorioso Santo¹⁵⁰².

Convocatoria de la cátedra Mayor de Digesto. El 8 de marzo de 1708 se

1499 AHCB, 1B. II-217, Registre de Deliberacions (1707-1708), f. 83rv.

1500 AHCB, 1B. II-217, Registre de Deliberacions (1707-1708), f. 87rv.

1501 AHCB, 1B. II-217, Registre de Deliberacions (1707-1708), ff. 106v-107r.

1502 AHCB, 1B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), f. 196v.

convocó la cátedra mayor de Digesto inforziado de Francesc Solanes, por haber obtenido una plaza en el Consejo de Santa Clara de Nápoles¹⁵⁰³. El 18 de abril, dicha cátedra aún no se había provisto, y se volvió a convocar¹⁵⁰⁴.

Pago de salarios. El 22 de marzo de 1708, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los Administradores 2449 libras, 17 sueldos y 11 dineros para pagar los salarios de catedráticos y oficiales de la cédula de la Universidad, por la paga vencida el día de Sant Tomàs Apòstol de 1707¹⁵⁰⁵.

Convocatoria de la cátedra Mayor de Digesto. El 8 de abril de 1708, al hallarse vacante la cátedra mayor de Leyes de Derecho inforziado, por haber sido promovido al tribunal de Nápoles el Dr. Francesc Solanes, se opusieron a ella los Dres. Josep Plantí y Josep Aguirre, con dudas por parte del Rector en su admisión por duración en la lectura de cátedras menores, y que finalmente fue trienal¹⁵⁰⁶.

Provisión de catedrillas de Leyes. El 5 de mayo de 1708, los Consellers deliberaron que fueran provistas las catedrillas de la Facultad de Leyes por espacio de tres años y que se hicieran pregones de cátedras y catedrillas vacantes y además de la catedrilla de Leyes vacante¹⁵⁰⁷.

Acomodos y pagas de regimiento. El 11 de diciembre de 1708 se solicitaba por parte del aposentador Real a los Consellers un aposento para algunas personas de la Real familia que no se hallaban acomodadas. También se solicitaba la paga del regimiento de oficiales y soldados en la forma acostumbrada¹⁵⁰⁸.

1709

Pago por cánticos. El 1 de febrero de 1709, los Consellers deliberaron que fueran pagadas al Rdo. Francesc Valls, Pbro. y Maestro de Capilla de la Seo, 81 libras y 2 sueldos por haber cantado la Capilla en los actos y fiestas de Sant Lluç en el Estudio, en las festividades de Sant Ramon de Penyafort y de Sant Sebastià¹⁵⁰⁹.

Nombramiento de nuevo Bedel. El 11 de febrero de 1709, los Consellers, ante la defunción de Joan Tucó, herrero, bedel de la Universidad, nombraron

1503 AHCB, 1B. IV-42, Registre d'Ordinacions (1704-1709), ff. 223v-228r.

1504 AHCB, 1B. IV-42, Registre d'Ordinacions (1704-1709), ff. 273v-274r.

1505 AHCB, 1B. II-217, Registre de Deliberacions (1707-1708), ff. 116v-117r.

1506 AHCB, 1B. II-217, Registre de Deliberacions (1707-1708), ff. 131v-132r.

1507 AHCB, 1B. II-217, Registre de Deliberacions (1707-1708), f. 146r.

1508 AHCB, 1B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), f. 27r.

1509 AHCB, 1B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), f. 133v.

a Francesc Docet, carpintero, conseller sexto de la Ciudad, con el salario y emolumentos de su oficio¹⁵¹⁰.

Pago de salarios. El 20 de febrero de 1709, los Consellers deliberaron que fueran giradas 1397 libras, 11 sueldos y 11 dineros a los administradores de la Universidad Literaria por la paga de los salarios de catedráticos y oficiales, vencida por Santo Tomás Apóstol de 1708¹⁵¹¹.

Petición de jubilación. Escrito [s.f.]. El Dr. Francesc Llaurador, Pbro. y beneficiado de la parroquial de Sta. María del Mar de la Ciudad, representaba que, a 22 de febrero de 1685, en concurso oposición, obtuvo una de las cátedras de Gramática, como se acreditaba en la certificatoria [s.f.] de Francesc Cortés, Secretario, y que la había regentado hasta entonces sin interrupción durante 24 años (pues antes había leído como subrogado). Por ser Maestro de *Accent*, y ante la falta de salud, suplicaba la jubilación, después de haber leído durante 24 años continuos. El 5 de marzo de 1709, los Consellers, vista la petición de Francesc Laurador, se la concedieron; la cátedra se publicó por vacante en la forma acostumbrada¹⁵¹².

Convocatoria de cátedras. El 7 de marzo de 1709 se convocaron las siguientes cátedras: de Doña Marina (que leía Josep Granya, presbítero); de Instituta (que obtenía Mariano Capdevila); Anatomía (que detentaba Diego Casetas); las dos de Filosofía (de Miquel Batlle y Miquel Puig, respectivamente); de Gramática (que leía Pere Alemany); y las dos catedrillas (de Teología, para un hijo de la ciudad, y de Leyes, para un foráneo)¹⁵¹³.

Convocatoria de oposición. El 7 de marzo de 1709, se hizo la convocatoria de la oposición de la cátedra de Gramática que obtenía Francesc Llaurador, Pbro., por jubilación¹⁵¹⁴.

Loanza de nombramiento. El 25 de marzo de 1709, los Consellers loaron la nominación hecha de Francesc Docet como otro de los bedeles de la Universidad, estando vacante por la muerte de Joan Tucó, “*ferrer*”¹⁵¹⁵.

Ordinaciones y estatutos. El 24 de abril de 1709, los Consellers con el voto de la Junta de Estudio de la Universidad, oída la relación oral del Rector de la Universidad y Estudio General que “*per lo bon regimen, govern y adminis-*

1510 AHCB, 1B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), f. 138v.

1511 AHCB, 1B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), f. 156v.

1512 AHCB, 1B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), f. 189rv.

1513 AHCB, 1B. IV-42, Registre d’Ordinacions (1704-1709), ff. 275r-277r.

1514 AHCB, 1B. IV-42, Registre d’Ordinacions (1704-1709), f. 294rv.

1515 AHCB, 1B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), f. 236v.

tracio de dita Universitat y Estudi General y en particular per la facultat de Lleys y Canons se professa en aquella se troban esser fetas varias ordinations y dispositions, empero algunas de ellas nos troban esser observadas y volent el Molt Rt. Sr. Rector cumplir per sa part a aquellas y en particular acerca la habilitació dels cursillos dels estudiants [...] empero com sobre la forma de ditas habilitacions y observansa de ditas ordinations se han suscitad algunas difficultats [...] y per poder observarse en dita Universitat lo que per dita Ciutat se troba estatuhit i ordenat: Y feta la dita relacio se ha ausentat de dita junta. Deliberan que sien observadas en tot y per tot les ordinations y estatuts [...] conforme es troba disposat¹⁵¹⁶”.

Súplica de dispensa de oposición. El 2 de mayo de 1709, el Consell dispuso que se leyera una súplica presentada [s.f.] por el Rdo. Maurici Andreu, uno de los catedráticos de Filosofía de la Universidad, por la que imploraba que, habiendo ocupado [certificación s.f. de Francesc Cortés a 13 de abril de 1709], durante 21 años seguidos dicha cátedra [desde junio de 1688], le dispensase de la última oposición para cumplir los 24 años necesarios para la jubilación, petición que le fue concedida¹⁵¹⁷.

Convocatoria de cátedras. El 4 de mayo de 1709 se convocaron las siguientes cátedras: de Durando (que obtenía el P. Antoni Abad, O.P.), Decreto (que leía Mariano Seriol); de Digesto Viejo (en manos de Josep Martínez); Medicina (que leía Ramon Orriols); Filosofía (que leía Esteve Dou), Griego (que detentaba Ignasi Reverter); Gramática (que leía Ignasi Botey), las catedrilla de Teología para sujeto foráneo y la de Leyes, por espacio de tres años (según deliberación del Consell de Cent de 23 de febrero de 1708), que debía recaer en un hijo de la Ciudad¹⁵¹⁸.

Provisión de cátedras. El 21 de mayo de 1709 se hizo provisión de una cátedra menor de Leyes por haber sido proveído Josep de Aguirre de la cátedra de Digesto inforciado¹⁵¹⁹.

Sobre la paz. El 30 de junio de 1709, convocado el Consell de Cent se recibió la noticia de D. Ramon de Vilana Perlas, Secretario de S.M., de que estaban “*ajustats y convinguts los preliminars de la pau ab circunstancias molt ventajosas per los Reals interessos de S.M.*”¹⁵²⁰”.

1516 AHCB, 1B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), f. 307rv.

1517 AHCB, 1B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), f. 329rv.

1518 AHCB, 1B. IV-43, Registre d’Ordinacions (1709-1712), ff. 4r-5r.

1519 AHCB, 1B. IV-42, Registre d’Ordinacions (1704-1709), ff. 277rv.

1520 AHCB, 1B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), f. 426r.

Súplicas. El 3 de julio de 1709, los Consellers y la Junta de Estudio de la Universidad habían recibido diferentes súplicas: del Dr. Ignasi Reverter, del Dr. Isidre Botey, del estudiante en Teología Josep Turó, y de Genís Padró, estudiante en Leyes, en razón de las oposiciones celebradas el pasado primero de junio, en dos cátedras, una de Griego, y la otra de Gramática. Se aportó una jurídica demostración de los fundamentos de la pretensión del Dr. Ignasi Reverter¹⁵²¹ y también la consulta y parecer del Rector y cuatro Consiliarios de los Colegios de Teología, Cánones y Leyes, Medicina y Filosofía de la Universidad, para que pudieran deliberar lo que había que hacer¹⁵²².

Pago de salarios. El 18 de julio de 1709, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los administradores de la Universidad 2636 libras y 4 dineros para el pago de los salarios de los catedráticos y oficiales de dicha Universidad, por la paga vencida en Sant Joan de junio¹⁵²³.

Dudas sobre oposiciones. Escrito sobre las oposiciones del mes de julio anterior, sobre la duda o controversia suscitada sobre las oposiciones del primero de junio anterior, hechas por Josep Turó, estudiante de Teología, a la cátedra de Griego, y de Genís Padró, estudiante de Leyes, a la cátedra de Gramática, y que habían obtenido, respectivamente, Ignasi Reverter y Isidre Botey, ambos D.L.¹⁵²⁴.

Elección del Rector. El 1 de agosto de 1709 se celebró la elección de Rector, y recayó en la persona del canónigo Jaume Martí¹⁵²⁵.

Pago por cantos. El 19 de agosto de 1709, los Consellers deliberaron que fueran pagadas al Rdo. Francesc Valls, Pbro. y Mtro. de Capilla, 86 libras y 8 sueldos por su participación en diversas festividades¹⁵²⁶.

Documento sobre las oposiciones de 1638 hasta 1706. El mismo 19 de agosto se recoge un documento con deliberación hecha el 5 de julio de 1707 sobre las oposiciones hechas de las cátedras de Gramática, Aritmética, Matemática, lengua hebraica y lengua griega desde 1638 hasta 1706, con el nombre y apellidos de los opositores, si estos eran Bachilleres o Doctores, o no¹⁵²⁷.

1521 Demostración impresa ff. 472r-479r, y ff. 480r-482r.

1522 AHCB, 1B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), ff. 440v-441r.

1523 AHCB, 1B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), f. 514r.

1524 AHCB, 1B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), ff. 582r-587r.

1525 DACB, Vol. 26, p. 159.

1526 AHCB, 1B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), f. 577r.

1527 AHCB, 1B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), ff. 578ss. [Véase el apéndice final, donde se indican las fechas, las cátedras, los ganadores de las cátedras, y los opositores].

Aclaración de dudas. El 19 de agosto de 1709, ante el Consell se apuntó que en las oposiciones celebradas el 1 de junio de 1709, que lograron Ignasi Reverter y de Ferrer, D.L., e Isidre Botey, D.L., sí habían sido legítimamente hechas, por no hallarse dichos opositores con el grado de B.F. ni en otra Facultad, y al presentar ejemplos de muchos opositores sin el grado de D.F. ni B.F. y que los opositores Genis Padró y Josep Turó no estaban decorados con ninguno de los dos grados mencionados, por lo que fueron declaradas legítimamente válidas. Por eso, establecían y ordenaban que de entonces en adelante: *“persona alguna que nos trobe condecorada saltim ab lo grau de batxiller de alguna de las facultats majors o menors no pugue ni li sie licit ni permes oposarse, muntar ni llegir en las cathedras de Gramatica, Rethorica, Aritmetica, Mathematica y de les llenguas ebrayca y Grega de dita Universitat y Estudi General y que sie continuat en dita forma y per via de ordinacio en lo Llibre de ordinacions de dita Universitat Literaria y Estudi General*¹⁵²⁸”.

Celebraciones de misas. El 12 de septiembre de 1709, los Consellers de la Junta de Vint, dado que el Savi Consell de Cent había celebrado junta el 10 del corriente, *“per impetrar de la Divina Magestat misericordia dels ahogos, treballs, afflictions y contratems en que tot lo present Principat se troba per ocase de les operacions y vexacions del enemich fonch deliberat esser fetas dir y celebrar missas en las Iglesias Capellas y altars dels Stos. Patrons y Tutelars fent cremar dos ciris en quiscun de dits altars y capellas, cometent sa execucio als Exms. Srs. Consellers y present junta*¹⁵²⁹”.

Súplica del Rector. El 13 de noviembre de 1709, convocado el Savi Consell de Cent en la forma acostumbrada, el Conseller en Cap ordenó leer la súplica presentada por el Rector de la Universidad Literaria y Estudio General¹⁵³⁰, que contenía los reparos ocurridos para poder ejecutar el *nou redreç y ordinacions* para la Universidad, deliberado por la Junta de Estudio celebrado el 23 de febrero de 1708, siendo conveniente y útil para el recto régimen y gobierno, a fin de evitar todos los abusos y poner mayor lustre; fue deliberada la puesta en ejecución el 24 de abril de aquel año, atendiendo que los reparos relevantes eran para impedir poner en ejecución las expresadas ordenanzas¹⁵³¹.

Escrito [s.f.]. Salvador Carles, Pbro., manifestaba que, desde el 13 de di-

1528 AHCB, 1B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), f. 588rv.

1529 AHCB, 1B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), f. 652r.

1530 AHCB, 1B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), adjunta ff. 641-643.

1531 AHCB, 1B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), f. 840rv.

ciembre de 1709 pasado, se hallaba enseñando en el Estudio “*del Corralet*”, por cuya enseñanza recibía anualmente 100 libras y rogaba se le pagara dicho estipendio. El mismo 13 de diciembre los Consellers deliberaron que le fuera abonado dicho salario¹⁵³². Había un nuevo escrito de Salvador Carles, Pbro., que igualmente reiteraba la misma petición¹⁵³³.

Disposición acerca de los requisitos para obtener los grados en Facultad de Leyes y Cánones: “*Disposà V.E. en dias passats algunes noves ordinacions per lo Regimen y Govern de la Universitat Literaria, las quals noticia al Rector de ella, ordenantli participas a dita Universitat y son Claustro, en la forma acostumada la deliberació que V.E. tenia presa, en orde a que ditas ordinacions ly fossen notificadas: Dit Rector executà lo Orde, y lo Claustro, sens discrepar, ni un individuo de aquell, y sens passar a altra averiguació alguna, unamine respongué que tenia entes, lo que dit Rector los participava. = Se publica entre los que cursan la Facultat de Canons y Lleys que [...] nova forma y requisits per obtenir lo Grau de Batxiller [...] augmentarian los gastos [...] fort major examen = [...] impedir a Catedratichs y Estudiants de totes les Facultats lo exercici de sos respective officis, de aquí atant que aguessen obtingut lo Remey al dit son perjudici [...] ves de aquietar als impediments lo cursarse en dita Universitat, donantlos una probada esperança de que ditas ordinacions en quant a comprendre als que ya cursaven dita Facultat al temps foren fetes, tindrian moderació o dispensa; y ab lo dit medi, en efecte, se aquieten generalment en totes facultats, en dita Universitat...*”¹⁵³⁴.

Escrito acerca de los grados en la Facultad de Leyes y Cánones. El 14 de diciembre de 1709, “*convocat y congregat lo Illtre. Claustro de la present Universitat Literaria y Estudi General de la present Ciutat compost dels quatre Collegis de dita Universitat tant es á saber dels Col·legiats de per se, com per accidens de cada Col·legi respective de tota dita Universitat fent y representant Precedente propositione facta per Rdm Dominum Rectorem continente com essent estada participada per dit Sr. Rector al present Claustro lo die divuyt de Nohembre prop passat la deliberacio presa per lo Ex. Savi Concell de Cent de tretze de Nohembre prop passat á cerca de la observansa dels Statuts y ordinacions de la present Universitat fets per la Exma. Ciutat, y assenyalamet los novement disposats a vint y tres de febrer de Mil Set-*

1532 AHCB, 1B. II-220, Registre de Deliberacions, (1709-1710), f. 19v.

1533 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 28r.

1534 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 72rv.

cents y Vuyt; y axí mateix als oficials de la present Universitat lo dia vint y sinch de dit mes segons fou axis ordenat y previngut a dit Sr. Rector en la ultima visita dels Srs. Concellers antecedents, que foren a quinse del mes de Nohembre com de tot consta en lo manual Corrent de negocis y affers de la present Universitat; fou instat dit Sr. Rector de alguns Licenciados de la facultat de Lleys pera ser admesos al Grau de Batxillerat de dita facultat als quals respongué que estava prompte pera admetrels á dit Grau e Batxillerat portant la fe de tenir los cursillos competents, pero que antes devian tenir y defender dos actes de Conclusiones de un epigrafe de Instituta las unes per si sols y sens Padrí, y las altras Majors y Menors ab Padrí responnent á quatre argumentos en unas y altras fahedors per dos señors Collegiats y dos Cathedratichs de la dita facultat, per estar aixis disposat y ordenat ab dits nous Statuts de vint y tres de febrer de Mil setcents y Vuyt [...] Et fuit deliberatum [...] las rahons que assisteixen en els Licenciados de la facultat de Lleys ques troban cursar en la present Universitat de antes de la noticia que se ha tingut de la resolucio feta per lo Ex. y Savi Concell de Cent dels nous Statuts; y que per la disposicio y formació de dita representació sien nominats dos Srs. Collegiats de per se de la present Universitat los quals junt ab lo Sr. Rector practiquen y premediten lo fet proposat y sobre ell discorrin y ideen lo quels aparega esser de conveniencia per la formacio de dita representació [...] incistint dit Sr. Rector que ell en cumpliment de son carrech no podia dispensa dits nous examens¹⁵³⁵”.

Súplicas. Los Dres. Josep Aguirre y Mariano Capdevila dieron noticia de que el Dr. Seriol quería oponerse a la cátedra de Prima, y no podía oponerse a dicha cátedra de Prima ni a otra Mayor, porque no tenía tres años de lectura completos, por lo que suplicaban que se denegase tal posibilidad. Se hallaba otra súplica del Dr. Seriol, declarando que se le computasen los tiempos leídos para oponerse a la cátedra de Prima de Cánones, y a la de Vísperas de Leyes. Hay igualmente una certificatoria del Dr. Seriol (hecha por Francesc Cortés, secretario), sobre los años leídos y un historial semejante con otros casos¹⁵³⁶.

1535 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), s.f.

1536 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), s.f. [El caso del Dr. Seriol consume mucho papel y escritos para recusar las acusaciones de los Dres. Aguirre y Capdevila, en un intento de probar el tiempo leído y fundamentar la solidez de su argumentación, basada en otros casos semejantes].

1710

Escrito sobre la súplica del Dr. Seriol. El Consell de Cent, argumentando el caso del Dr. Seriol, el 12 de marzo de 1710, estimó que los Consellers consideraban que, según las ordenaciones, “*no admitia oposicio de subjecta algun que no tingui la qualitat de haver llegit per temps de tres anys complerts cathedra menor de ditas respective facultats en dita Universitat Literaria o altra secular aprobada*”¹⁵³⁷.

Cambio en las cátedras. El 13 de marzo de 1710 vacó la cátedra de Prima de Cánones porque Miquel de Esmandía había sido promovido a la Real Audiencia de Mallorca¹⁵³⁸.

Súplicas. El 13 de marzo de 1710, el Consell de Cent ordenó leer dos súplicas [las anteriores], suscitadas por vacar la cátedra mayor de Prima de la Universidad que ostentaba el Dr. Miquel de Esmandia, promovido por S.M. a la Regencia de Mallorca y se suscitase la duda si Mariano Seriol, U.I.D., podía oponerse o no a la cátedra de Prima mayor de Leyes, por las súplicas presentadas por los Dres. Aguirre y Capdevila, por no concurrir las cualidades establecidas y ordenadas. Fue votada por botones y dada por proposición¹⁵³⁹.

Escrito [s.f.] El Dr. Ramon Romà i Martí-Miró presentaba una petición sobre la cátedra de [Digesto mayor] inforciado que estaba vacante, por el ascenso del Dr. Francesc Solanes al Consejo de Nápoles, y que había sido proveída por el Dr. Josep de Aguirre, que a la vez ocupaba la cátedra de Decreto, que estaba vacante por el ascenso del Dr. Miquel Esmandía, a la regencia de la isla de Mallorca; a la sazón se hallaba también vacante la cátedra de [Digesto mayor] inforciado por el ascenso de Dr. Josep de Aguirre. Suplicaba que fuera publicada y provista por duración trienal hasta hallar sujetos capaces para obtener dicha cátedra como perpetua.

Petición. El 31 de marzo de 1710 se presentó por parte del Dr. Ramon Romà i Martí-Miró una petitoria, que solicitaba que la cátedra –Inforciado de Leyes– fuera declarada por el residuo, y no cátedra perpetua, y a la vez fuera aceptado a la oposición de dicha cátedra, despues de su publicación. Tal petición fue presentada al Savi Consell de Cent para que deliberara lo que había que hacer¹⁵⁴⁰.

1537 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 138r.

1538 AHCB, 1B. IV-43, Registre d’Ordinacions (1709-1712), f. 63r.

1539 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), ff. 119rv-120r.

1540 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 152r.

Escrito impreso. [s.f.] El Dr. Marià Capdevila, catedrático de Leyes de la Universidad Literaria, justificaba en dicho escrito que “*havent vacat dita Cathedra en dit 26 de Mars al matí, y avense de fer en dit dia la publicació de les oposicions de aquella, en la tarde del mateix dia, venia à caurer lo acte de ditas Oposicions, en dit dia 6 de Abril*¹⁵⁴¹”.

Publicación de la cátedra de Digesto inforziado. El 1 de abril de 1710, los Consellers deliberaron que la “*dita Cathedra Civil de Inforziat vacant per resulta y promocio del Dr. Joseph Aguirre sie publicada en lo dia de dema com a Cathedra Major y primaria de Lleys en la forma que dona y disposa lo dret y segons lo dit y costum de la present Ciutat inconcussament observat*¹⁵⁴²”.

Cátedra vacante. El 2 de abril de 1710 vacó la cátedra mayor de Leyes por haber optado Josep de Aguirre a la de Prima de Cánones (Decretales).

Nombramiento de examinador. El 12 de abril de 1710, los Consellers nombraron al Dr. Joan Lleó i Revell, Pbro., examinador de los gramáticos y de los que quisieren cursar de Filosofía en la Universidad en el cuatrienio que terminaría en 1714 con los salarios y emolumentos pertinentes¹⁵⁴³.

Puntos para Cátedra mayor de Prima. El 25 de abril de 1710, el Savi Consell hizo la deliberación de que, habiéndose publicado como vacante la cátedra mayor de Prima que había obtenido el Dr. Josep Aguirre, y al haberse procedido el 13 de abril a las oposiciones, se opusieron a ella los Dres. Mariano Capdevila, Oleguer Rafart y Marià Seriol, y habiendo rechazado el Sr. Rector la candidatura a la oposición del Dr. Seriol, y siendo admitidos los Dres. Capdevila y Rafart –protestando el Dr. Capdevila la admisión de la candidatura del Dr. Oleguer Rafart, oídas las varias y diversas razones, contenidas en impresos [s.f.] y admitido por la Ciudad que nadie pudiera optar a cátedra mayor, que no tuviera tres años de lectura en cátedra menor, como era el caso del Dr. Oleguer Rafart–, mandó que se diesen puntos al Dr. Mariano Capdevila, por hallarse en él las cualidades para la provisión de dicha cátedra¹⁵⁴⁴.

Súplica de jubilación. El 29 de abril de 1710, el Consell ordenó la lectura de la súplica del Dr. Pere Joan Giralt, Pbro. y catedrático de Filosofía, en la que presentaba haber regentado dicha cátedra de Filosofía por más de 26 años continuos, y por lo que suplicaba su jubilación. Le fue otorgada y a la

1541 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), s.f.

1542 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 154r.

1543 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 164r.

1544 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 171rv.

vez mandó que se publicase como vacante para el 2 de mayo en la forma acostumbrada¹⁵⁴⁵.

Convocatoria de cátedras. El 2 de mayo de 1710 vacaron las siguientes cátedras: Maestro de las Sentencias, que obtenía Jacint Casanovas; Código, que obtenía Oleguer Rafart; Menor de Medicina, que leía Rafael Esteve; Filosofía, que leía el canónigo Josep Miró; otra de Filosofía que detentaba Pere Joan Giral; Cirugía, que leía Joan Francesc Roig; Matemáticas, que obtenía Hipòlit Casanovas; Hebreo, que ocupaba Jaume Rovira; Gramática, que leía Segimon Comas; la catedrilla de Teología, para dos años, destinada a un hijo de la ciudad; y la catedrilla de Leyes, para tres años, que debía cubrir un individuo forastero¹⁵⁴⁶.

Provisión de una cátedra. El 20 de mayo de 1710, los Consellers acudieron a la oposición de la cátedra de Instituta, por ascenso de Mariano Capdevila, y la ganó Ildefons Plantí¹⁵⁴⁷.

Provisión de cátedra. El 10 de junio de 1710, los Consellers, al hallarse vacante una de las cátedras de Gramática de la Universidad, por la defunción del Dr. Pere Alemany, deliberaron que fuera proveída por el residuo de cinco años¹⁵⁴⁸.

Pago de salarios. El 18 de julio de 1710, los Consellers deliberaron que las cédulas de salarios de oficiales, de la Universidad y de las pensiones enteras y medias fueran pagadas. Asimismo, que fueran giradas a los Administradores de la Universidad Literaria 2476 libras, 19 sueldos y 20 dineros para la paga de salarios de los catedráticos y oficiales por la paga vencida en Sant Joan de junio de 1710¹⁵⁴⁹.

Elección del Vicerrector. El 1 de agosto de 1710 se celebró la elección de Vicerrector, y hubo empate a dos. Al final, se echó a suertes, y recayó en el Dr. Josep Gomar, beneficiado en la Catedral¹⁵⁵⁰.

Pago de cédula. El 19 de agosto de 1710, los Consellers deliberaron que fuera girada la paga de la cédula al Clavario, para el desembolso de salarios de los oficiales de la Ciudad y de la Universidad¹⁵⁵¹.

Pago. El 23 de agosto de 1710, los Consellers deliberaron que se pagara a

1545 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 176rv.

1546 AHCB, 1B. IV-43, Registre d'Ordinacions (1709-1712), ff. 79r-80v.

1547 DACB, Vol. 27, p. 11.

1548 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 211r.

1549 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 249r.

1550 DACB, Vol. 27, p. 31.

1551 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 280v.

Francesc Valls, Pbro. y Maestro de Capilla de la Seo, por el canto en las distintas ceremonias y en diferentes instituciones¹⁵⁵².

Celebración bélica. El 24 de agosto de 1710, el Savi Consell de Cent, mandó que “*sobre lo feliz succes que han tingut las armas del exercit del Rey junt à la ciutat de Çaragoça destrossant lo Enemich sien celebrades missas, festi- vitat, Te Deum y festas alumarias*”¹⁵⁵³.

Pago en cédula. El 21 de octubre de 1710, los Consellers deliberaron que fuera ordenado a Joan Vilardaga, Racional de la Universidad y Estudio General, que continuara en la cédula de salarios al Rdo. Felip Terré por la cantidad de 13 libras y 6 sueldos debidos, por regentar la cátedra de Gramática como interino apalabrado, por el óbito del Dr. Pere Alemany, conforme a la certificación hecha por el canónigo Jaume Martí, Rector de la Universidad¹⁵⁵⁴.

Súplicas para graduación de Doctor. Una súplica del Rdo. Ignasi Cabirol, manifestaba que había estudiado Filosofía en la Universidad Literaria de Girona y, hallándose beneficiado de la Parroquial iglesia de Ntra. Sra. del Pi, deseaba graduarse, a pesar de lo dispuesto que “*algun que no haura cursat en la present Universitat o altra secular aprobada, no puga ser graduat en esta Universitat*”, ya que lo había conseguido en agosto de 1707 el Dr. Roc Domènech. La súplica del Rdo. Agustí Gonsales, ayudante del Real Oratorio de S.M., se apoyaba en que le fue preciso continuar sus estudios en la Universidad de Tarragona y, después de dar fin a los cursos de Filosofía, se restituyó en dicha Universidad, donde había proseguido cuatro años cursando Teología, habiendo opositado durante dos años a la predicación que fundó el Dr. Magí Casas, y se apoyaba en el caso del Dr. Roc Domènech para solicitar el Doctorado¹⁵⁵⁵.

Súplicas. El 24 de octubre de 1710, los Consellers recibieron dos súplicas presentadas, respectivamente, por el Rdo. Ignasi Cabirol y el Rdo. Agustí Gonsales, para ser admitidos al grado de Doctor en Filosofía, aunque no hubieran cursado enteramente los tres cursos en la Universidad de aquella Ciudad, y consideraron que, al hallarse formalmente establecido en los estatutos la graduación, sin embargo, fuera dejado para mayor deliberación¹⁵⁵⁶.

El 13 de noviembre de 1710, el Rdo. Dr. Jacint Casanovas, provisto del

1552 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 286r.

1553 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 287v.

1554 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), ff. 335v-336r.

1555 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), s.f.

1556 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 341v.

Canonicato penitenciario de la santa Metropolitana Iglesia de Tarragona, por las Bulas Apostólicas que desde Roma no le habían querido expedir, se hallaba en la situación de renuncia de la cátedra de Teología, obtenida en el Universidad y Estudio de Barcelona, por lo que quedaba expoliado de ambas cosas. Los Consellers, basados en otros casos con los Dres. Joan Obach, Benet Vinyals y Mariano Cortés, permitieron que el Dr. Jacint Casanovas continuase regentando su cátedra de Teología, por sustituto hábil e idóneo a su cuenta, mientras esperaba las Bulas Pontificias¹⁵⁵⁷.

Rogativas. El 22 de noviembre de 1710 “*lo Molt Ille. Capítol y Molt Rt. Vicari General sie servit ordenar y manar à sos subdits fassen rogativas tenint exposat lo Sanctissim Sagrament en llurs respetive Iglesias per impetrar de la Divina Magestat se apiade de nosaltres y nos libere de la amanaça del Enemich, enviant recado als Prelats de las Religions a hont se troban haverhi Sant Patro o tutelar que ab sos Sts. Sacrificis y particulars devocions preguen á dits Sts. Patrons y Tutelars alcansen misericordia de la Divina Magestat pera tot lo Principat y per lo feliz succes de las armes de nostre Rey*¹⁵⁵⁸”.

1711

Paga. El 20 de enero de 1711, los Consellers deliberaron que, para el pago de las cédulas de oficiales, de pensiones, y medias pensiones, fueran giradas a los Administradores de la Universidad 2600 libras y 7 sueldos por la paga vencida de Santo Tomás Apóstol de 1710, por los salario de catedráticos y oficiales¹⁵⁵⁹.

Cátedras vacantes. El 9 de febrero de 1711, por fallecimiento del Dr. Josep Granya, presbítero, vacó la cátedra de Teología de Doña Marina¹⁵⁶⁰. El 11 de abril de 1711 vacó la cátedra del Maestro de las Sentencias, por renuncia de Jacint Casanovas¹⁵⁶¹.

Convocatoria de cátedras. El 2 de mayo de 1711 se convocaron las siguientes cátedras: menor de Teología, que leía Gerard Ametller; Instituta, que ocupaba Ildefons Plantí; las dos de Filosofía, que ocupaban, respectivamente,

1557 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 360rv.

1558 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 373r.

1559 AHCB, 1B. II-220, Registre de Deliberacions (1709-1710), ff. 43-44r.

1560 AHCB, 1B. IV-43, Registre d'Ordinacions (1709-1712), f. 160rv.

1561 AHCB, 1B. IV-43, Registre d'Ordinacions (1709-1712), f. 191r.

Miquel Batlle y Miquel Rius, presbíteros; la de Gramática de Marc Antoni Vinyes, por cinco años; la catedrilla de Teología, para un individuo foráneo, y la de Leyes, para un hijo de la ciudad, por espacio de tres años¹⁵⁶².

Convocatoria de cátedras. El 2 de mayo de 1711 se convocaron las cátedras de Teología de Durando, que leía Antoni Abad, dominico; la de Decreto, que obtenía Baltasar de Basteró; la menor de Medicina (parte natural), que detentaba Ramon Orriols; dos de Filosofía, que leían respectivamente Esteve Dou y Maurici Andreu; la de Gramática, por jubilación de Jacint Torras (por cinco años); la catedrilla de Teología, para dos años, destinada a un hijo de la Ciudad; y la catedrilla de Leyes, para tres años, que debía cubrir un individuo forastero¹⁵⁶³.

Nombramiento de regencia. El 17 de junio de 1711, los Consellers, ante la renuncia del Dr. Jacint Casanovas a la cátedra de Teología –llamada del Maestro de las Sentencias– que había obtenido en la Universidad, nombraron para regentarla al Dr. Jeroni Masmitjà, si bien no quedó escriturada, y mandaron incorporarlo en la cédula durante el tiempo que regentó dicha cátedra¹⁵⁶⁴.

Funeral imperial. El 6 de julio de 1711, los Consellers deliberaron ir a la catedral para la función funeraria por la muerte del Emperador José, y se establecieron por orden de preeminencia para dar el pésame a S.M.¹⁵⁶⁵.

Pago de salarios. El 7 de julio de 1711, los Consellers deliberaron que la cédula de los salarios de los oficiales de la casa, las cédulas de las pensiones y medias pensiones de censos y censales del mes de febrero de 1711, y la cédula de los salarios de la Universidad, fueran pagadas de cada una de sus respectivas cuentas. Deliberaron además que fueran giradas a los administradores de la Universidad Literaria 2595 libras, 14 sueldos y 6 dineros por la paga vencida de Sant Joan del anterior junio de 1711¹⁵⁶⁶.

Pago. El 29 de julio de 1711, los Consellers deliberaron que, a cuenta del pago de los oficiales de la Universidad Literaria, fueran giradas al Clavario 460 libras, para que se pagase el cumplimiento total de la cédula de los salarios de julio¹⁵⁶⁷.

Cátedra vacante. El 30 de septiembre de 1711 vacó la cátedra mayor de Le-

1562 AHCB, 1B. IV-43, Registre d'Ordinacions (1709-1712), ff. 192r-193r.

1563 AHCB, 1B. IV-43, Registre d'Ordinacions (1709-1712), ff. 258r-259r.

1564 AHCB, 1B. II-220, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 172r.

1565 AHCB, 1B. II-220, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 194r.

1566 AHCB, 1B. II-220, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 206r.

1567 AHCB, 1B. II-220, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 212v.

yes (Decretales), por promoción del Dr. Josep de Aguirre al Consejo criminal de Cataluña¹⁵⁶⁸.

Pago. El 1 de octubre de 1711, los Consellers deliberaron que fueran giradas al Clavario, para pagar a los oficiales de la Ciudad y de la Universidad, 2000 libras¹⁵⁶⁹.

Cátedra vacante. El 9 de octubre de 1711 vacó la cátedra de Código de Oleguer Rafart, por promoción a la cátedra mayor de Decretales¹⁵⁷⁰.

Elección de Emperador. El 18 de noviembre de 1711, convocado y congregado el Savi Consell de Cent, se leyó la carta de S.M. la Reina en que comunicaba que el Rey había sido elegido Emperador de los Romanos, y deliberaron que aquella jornada fuese día de júbilo y contento.

Solicitud de jubilación. El 24 de noviembre de 1711, los Consellers, ante la súplica presentada por el Rdo. Jacint Torres, Pbro., catedrático de Letras humanas de la Universidad, en que solicitaba la jubilación en atención a sus 24 años cumplidos y con certificatoria del Secretario Francesc Cortés [s.f., certificatoria de 18 de noviembre de 1711, en que fue provisto el 12 de junio de 1687 de la cátedra de Gramática, que había obtenido el Dr. Antoni Pastor y que se hallaba vacante por haber terminado su lectura de cuatro años], le concedieron la jubilación¹⁵⁷¹.

Carta de Gerona. El 26 de noviembre de 1711, el Savi Consell de Cent ordenó que se leyera la misiva de los Consellers de 25 de aquel mes “*de la ciudad de Gerona enviada per propi noticiant la entrada del Enemich en lo Empurda*¹⁵⁷²”. El 3 de diciembre recibieron “*tenir avisos de ajuntar les tropas del Ampurda publicant esser contra Hostalrrich*”¹⁵⁷³.

1712

Pago. El 4 de enero de 1712, los Consellers deliberaron que fueran pagadas al Rdo. Francesc Valls, Maestro de Capilla de la Seo, 56 libras y 4 sueldos por el *Te Deum*, oficio y fiesta con violines en la Seo, por el éxito da la armas del Rey en el socorro de la villa de Cardona¹⁵⁷⁴.

1568 AHCB, 1B. IV-43, Registre d'Ordinacions (1709-1712), ff. 197r-198r.

1569 AHCB, 1B. II-220, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 263r.

1570 AHCB, 1B. IV-43, Registre d'Ordinacions (1709-1712), ff. 199rv.

1571 AHCB, 1B. II-220, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 319r.

1572 AHCB, 1B. II-219, Registre de Deliberacions (1709-1710), f. 383r.

1573 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), f. 9r.

1574 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), f. 29v.

Pago de salarios. El 18 de enero de 1712, los Consellers deliberaron que fueran giradas a los Administradores de la Universidad 2594 libras, 11 sueldos y 10 dineros, por la liquidación de los salarios de los catedráticos y oficiales por la paga vencida el día de Santo Tomás apóstol de 1711¹⁵⁷⁵.

Pago. El 11 de febrero de 1712, los Consellers deliberaron que fuesen pagadas al Rdo. Francesc Valls, Maestro de Capilla de la Seo, 68 libras y 8 sueldos, por haber cantado en las fiestas de Sant Lluç y Sant Ramon de Penyafort¹⁵⁷⁶.

Pago. El 23 de febrero de 1712, los Consellers deliberaron que fueran pagadas al Procurador Mayor de la Catedral 25 libras por la procesión del clero de la Seo hasta la Iglesia de Santa Caterina Màrtir, en la fiesta del glorioso Santo Ramon de Penyafort de 1712¹⁵⁷⁷.

Academia de Santo Tomás. El 10 de marzo de 1712, los Consellers deliberaron que fueran giradas 5 libras a los mayores de la Academia, para la fiesta del glorioso santo¹⁵⁷⁸.

Jubilación. El 18 de mayo de 1712 se presentó la petición [s.f.] del Dr. Maurici Andreu, catedrático de Filosofía, quien, tras haber leído 24 años, suplicaba la jubilación, por lo que el Consell lo jubilaba y dicha cátedra de se publicaba como vacante¹⁵⁷⁹.

Súplica. El 10 de junio de 1712, los Consellers mandaron que fuera leída una súplica del Decano y Colegiados del Colegio de Doctores en Filosofía de la Universidad Literaria, y fue aceptada por proposición, en la cual pedían que fuese aumentado el número de votantes en las cátedras de Filosofía hasta el número de 21. Contemplada tal proposición, deliberaron que fuese aceptada y empezase a observarse en la siguiente cátedra de Filosofía que se proveyera, y así consecutivamente en todas las demás; que fuera también observado en la cátedra de Matemáticas, puesto que era también votada y proveída por los Dres. en Filosofía, revocando la ordenación usada hasta entonces, que establecía 11 votantes¹⁵⁸⁰.

Cátedra. El 15 de junio de 1712, ante los Consellers, Baltasar de Basteró, Deán y canónigo de la Catedral de Barcelona, obtuvo la cátedra mayor de Derecho canónico¹⁵⁸¹.

1575 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), f. 40rv.

1576 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), f. 54r.

1577 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), f. 63v.

1578 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), f. 73r.

1579 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), f. 125r.

1580 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), ff. 148v-149r.

1581 DACB, Vol. 27, pp. 22-23.

Coronación Imperial. El 20 de junio de 1712 se manifestó con gran alegría, júbilo y contento la noticia de la coronación Imperial del Rey, y se celebró con un Te Deum y oficio de Pontifical¹⁵⁸².

Pagos. El 27 de junio de 1712, los Consellers deliberaron que las cédulas del tercer tercio de los Consellers, de los oficiales de la casa, de las pensiones enteras y medias de censos y censales fueran pagadas en la forma acostumbrada¹⁵⁸³.

Cátedra de Teología vacante. El 30 de junio de 1712 vacó la cátedra de Teología, por fallecimiento del P. Antoni Abad, dominico¹⁵⁸⁴.

Pagos. El 18 de julio de 1712, los Consellers deliberaron que las cédulas de pensiones enteras y medias pensiones, y los censales y los salarios de los oficiales fueran pagados de la forma acostumbrada¹⁵⁸⁵.

Elección del Vicerrector. El 1 de agosto de 1712 se celebró la elección de Rector, y recayó en la persona del Dr. Jacint Alsina¹⁵⁸⁶.

Ordenaciones. El 23 de agosto de 1712, los Consellers con el voto de la Junta de Estudio y del Sr. Rector, oído el papel dispuesto para las comisiones hechas por lo Savi Consell de Cent habidas el 5 de enero de 1710 y 29 de diciembre de 1711, deliberaron que este, junto con las ordenaciones mencionadas, fuera entregado al Savi Consell de Cent para calibrar su contenido y resolver y deliberar lo que había que hacer¹⁵⁸⁷.

Compra de la casa de Doña Maria de Falcó y catedrillas. El 10 de septiembre de 1712, el Conseller en Cap ordenó leer un papel dispuesto por los Consellers, la Junta de Estudios y personas nombradas a tal efecto el 5 de enero de 1710, acerca de la compra de la casa que fue de Doña Maria de Falcó y de la que se ordenaría disponer para el buen régimen y gobierno de la Universidad Literaria de la Ciudad, y el contenido fue dado por proposición al Consell, para que tuviera a bien resolver y deliberar lo que se debía hacer. Asimismo, como en los Colegios concurrían sujetos de toda pericia y arte, por eso *“extrahent de dit paper lo que diu que en cas de ser fora lo Sr. Rector, la quarta part de la propina sie del Vicerector se diga que en cas de esser fora Ciutat lo Rector, o no hi assisteca, tota la propina sie de dit Vicerector, sie*

1582 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), f. 154rv.

1583 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), f. 156v.

1584 AHCB, 1B. IV-43, Registre d'Ordinacions (1709-1712), ff. 266v-267r.

1585 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), f. 181v.

1586 DACB, Vol. 27, p. 31.

1587 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), f. 207r.

entregada copia del paper es estat llegit al present consell del Rt. Rector pera que ell convoqui lo Claustro de dita Universitat, y los proposca dit paper pera que vegem y miren lo se offereix reparo algun pera que nos dega estatuir y ordenar en la forma en ell se expressa disposant y formant en escrits un paper servintse los Ex. Srs. Consellers reportarlo al present Consell per poder resoldre y deliberar lo fahedor; en cas empero que no sels offeresca reparo algun, que en tal cas sie estatuhit y ordenat si y conforme se conte en dit paper ab les modificacions, correccions y penas en dit paper contengudas y expressadas; y en cas que no sels offeresca reparo algun sie comes, com lo present consell comet als Ex. Srs. Consellers y mateixas personas han concorregut en la formacio y disposicio de dit paper lo reduhirlo en dit paper contengut en forma de ordinacions fent se imprimesca aquellas; y que per evitar la dilacio que es tant prejudicial sien donadas las Cathedrillas de Theologia y de Lleys votantse quellas per los Drs. de llurs respectius Collegis, trahent de ells onze vots tan solament; y que per quant se regoneix esser molt util de haverhi una cathedrilla de Canons. Que perço sie estatuhida una Cathedilla de canons, lo obtentor de la qual gose dels matexos lucros y prerrogativas gosan los Cathedrillayres de Lleys, votantse aquella en la mateixa forma que la de Lleys, las quals cathedillas, axi las de lleys, com la de canons sian duradores per lo temps de dos anys, revocant la ordinacio feta per lo present consell a 23 de febrer 1708 en ordre à haver de durar las cathedrillas tres anys, y que sie comprada la casa de Dona Maria de Falco, posant en execucio lo dit paper expressat en orde à dita casa¹⁵⁸⁸”.

Erección de Catedrilla de Cánones. El 10 de septiembre de 1712, el Savi Consell de Cent erigió una catedrilla de Cánones, con las mismas prerrogativas que tenían los “*cathedrillaires*” de Leyes, y se tenía que proveer por dos años. Se hizo pública la convocatoria de la catedrilla el 14 de septiembre y se convocó la oposición para el 25 de septiembre¹⁵⁸⁹.

Carta de la Universidad de Vic. El 12 de septiembre de 1712, los Consellers de la ciutat de Vic escribieron una carta de 8 de julio anterior, solicitando que la Universidad de la Ciudad de Barcelona admitiera a los que se graduaran en la Universidad de Vic, por hallarse condecorada con la autoridad Real y Pontificia y que fue leída para deliberar lo que se tuviere que hacer. Esta carta fue sometida a la Junta de Estudio y Claustro de la Universidad Literaria, para que meditasen dicha petición y si se les ofrecía algún reparo en admitir a

1588 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), ff. 219v-220r.

1589 AHCB, 1B. IV-44, Registre d'Ordinacions (1712-1714), f. 4r.

dichos Doctores agregados en la Universidad de Vic, plasmando en un papel su parecer, a fin de que el Consell pudiera deliberar lo que debía hacerse¹⁵⁹⁰.

Pago e salarios. El 6 de octubre de 1712, el Savi Consell de Cent deliberó que fueran giradas 2678 libras, 6 sueldos y 3 dineros al Clavario, para el pago de los salarios de los oficiales de la Ciudad y de la Universidad Literaria y Estudio General¹⁵⁹¹.

El 3 de noviembre de 1712, el Conseller en Cap se preguntaba de dónde se deberían pagar las cantidades que diferentes personas tenían de crédito en la Ciudad por el dinero aportado a la Universidad Literaria y Estudio General; la mitad de estas cantidades no llegaban a 50 libras. Al final, deliberaron que se pagarían sobre el precio del arrendamiento de 3 dineros por libra, sobre las mercancías por mar y por tierra, del plus del tabaco, del derecho del pescado...¹⁵⁹².

Nombramiento de regente. El 2 de diciembre de 1712, los Consellers nombraron para regentar la cátedra de Medicina de la parte morbífica del Dr. Rafael Esteve, Conseller tercero, al D.M. Josep Guiu, durante el cargo del conseller, con el salario acostumbrado y demás adjuntos a la cátedra¹⁵⁹³.

Guerra. El 3 de diciembre de 1712 se recoge “*tenir avisos de ajuntar les tropas del Ampurda publicant esser contra Hostalrrich*”¹⁵⁹⁴.

Súplica. El 13 de diciembre de 1712 se recibió la súplica de Salvador Carles, Pbro., maestro del Corralet, por el pago de 100 libras en razón de la enseñanza durante el plazo de un año¹⁵⁹⁵. El 13 de diciembre 1712, congregado lo Savi Consell de Cent, fue ordenado que se leyera la súplica de Salvador Carles, y se le pagara el salario de 100 libras anuales por la enseñanza en el Estudi nou durante un año¹⁵⁹⁶.

Cédula de salarios. El 16 de diciembre de 1712, los Consellers deliberaron que se ordenara al ayudante del escribano mayor expedir las cédulas de salario de los oficiales de la Ciudad y Universidad Literaria y Estudio General¹⁵⁹⁷.

Celebración religiosa. El 24 de diciembre de 1712, los Consellers hicieron cantar en la Catedral un solemne *Te Deum laudamus*, exposición del Smo.

1590 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), f. 223r.

1591 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), f. 239r.

1592 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), f. 265v.

1593 AHCB, 1B. II-222, Registre de Deliberacions (1712-1713), f. 9r.

1594 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), f. 9r.

1595 AHCB, 1B. II-222, Registre de Deliberacions (1712-1713), f. 18r.

1596 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), f. 18r.

1597 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), f. 19r.

Sacramento con su presencia para los que sacrificaron su vida en defensa de Cardona...¹⁵⁹⁸.

Desmanes y necesidad de la compra de la casa de Falcó. El 29 de diciembre de 1712, los Consellers, con el voto de la Junta de Estudio, escucharon del Conseller en Cap algunos desmanes y excesos que se habían experimentado en la Universidad, los cuales necesitaban algún *redreç* y que, para ello, se atuvieran al Consell celebrado el 5 de enero de 1710 y prepararan un escrito por el Rector y el Claustro, para que se pudiera resolver lo que había que hacer. También se trató nuevamente de la necesidad de comprar la casa de Doña Maria de Falcó para construir un claustro y, de esa forma guardar la quietud, al sacar de la Rambla a los estudiantes¹⁵⁹⁹.

1713

Pago. El 21 de febrero de 1713, los Consellers deliberaron que fueran pagadas 25 libras al procurador de la Catedral por la procesión hecha por el clero de la Catedral hasta la Iglesia de Santa Caterina Màrtir, por la festividad del glorioso Sant Ramon de Penyafort, como era costumbre anual¹⁶⁰⁰.

Carta. El 14 de marzo de 1713, al Savi Consell de Cent, en una carta del 30 de enero, el Obispo de Barcelona daba cuenta de su promoción a Cardenal de la Santa Romana Iglesia por nominación de la augustísima Persona del Emperador Carlos. Además, el 30 de marzo de 1713 en una carta la Reina manifestaba *“la aceptación de vuestra instancia en la resolución de despachar Personas à Inglaterra y Olanda con el fin que proponeis; pero os anticipo la propia en las consiguientes eficaces recomendaciones y ordenes respectivas à los Ministros del Rey mi Señor, para que sostengan, influyan y adelanten vuestras particulares conveniencias, y para lo que mira a las providencias que deven establecer el resguardo del Principado y buena conformidad entre Tropas y Naturales [...] De Barcelona à 12 de marzo de 1713, Yo la Reyna”*. El 2 de abril de 1713, los Consellers propusieron *“veurer mirar e indagar lo modo y forma com se deurà complimentar”* al Sr. Cardenal y Obispo de Barcelona¹⁶⁰¹.

La cátedra del Dr. Esteve no se da por vacante. El 25 de abril de 1713, los

1598 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), f. 26r.

1599 AHCB, 1B. II-221, Registre de Deliberacions (1711-1712), f. 27rv.

1600 AHCB, 1B. II-222, Registre de Deliberacions (1712-1713), f. 58r.

1601 AHCB, 1B. II-222, Registre de Deliberacions (1712-1713), ff. 76r, 77r, 86r.

Consellers observaron que *“trobantse algun Cathedratich de la Universitat Litteraria y Estudi General ocupar lo carrech consular, y finir lo temps de la Cathedra en lo any de son Consulat com succeheix vuy ab lo Ill. Dr. Rafael Esteve Conseller ters que obté la Cathedra dita de la part morfica la lectura de la qual fineix eb lo mes de Maig proxim no se dona ni publica la tal Cathedra per vacant¹⁶⁰²”*.

Convocatoria de cátedras. El 1 de mayo de 1713 de convocaron las siguientes cátedras: del Maestro de las Sentencias, que ocupaba Francesc Codina; menor de Leyes (Código); las dos de Filosofía que leían el canónigo Josep Miró y Esteve Dorrius, respectivamente; la de Cirugía de Francesc Roig; la de Griego que obtenía Josep Turró, por cuatro años; la de Gramática, que leía Genís Padró; la catedrilla de Teología para individuo foráneo; la catedrilla de Cánones –instituida en aquellos momentos–, también para un sujeto forastero; y la catedrilla de Leyes, quedaba para un individuo de la ciudad¹⁶⁰³.

Guerra. El 13 de julio de 1713, *“attes que de la Embaxada reportada per part de la Junta de Guerra se ha participat esser lo gros del Enemich en Cervera y destecarse alguna part y porcio per asitiar à Cardona, y que se havia subvingut en anarhi una porcio de Cavalleria y fusilers, y atesa la gran consecuencia que en si aporra [...] deliberen que lo regiment de la present Ciutat marxe quant mes prest sie possible en Cardona donant per dit effecte les ordes que convinguin y menester sien reportantho al savi consell de cent peraue sie servir lloar y aprobar la present deliberacio...¹⁶⁰⁴”*.

Escritos [s.f.]. El 29 de julio de 1713, el Capitán General del Ejército y Principado de Cataluña *“hace saber a la Ciudad de Barcelona, que si en todo el dia de hoy 29 de Julio de 1713 no abren las puertas à las armas de el Rey Ntro. Sr. dando la debida obediencia, no solo no les valdrâ à sus Naturales el indulto que la gran benignidad de S.M. les tiene concedido, sino que, tratandolos como a pertinaces rebeldes, experimentaran todo el rigor militar; y sin embargo de hallarse ya el Exercito de S.M. circumvalando la Plaza, ântes de empezar formalmente las operaciones que conducen à su castigo, movido â compasion de su proxima y inevitable ruina y desolacion, los amonesto â que la eviten, valiendose, y gozando sin perdida de tiempo del referido indulto; embiando persona o personas â este Campo â implorar la clemencia de S.M. Campo delante de Barcelona a 29 de Julio de 1713. El*

1602 AHCB, 1B. II-222, Registre de Deliberacions (1712-1713), f. 103r.

1603 AHCB, 1B. IV-44, Registre d'Ordinacions (1712-1714), ff. 25r-26v.

1604 AHCB, 1B. II-222, Registre de Deliberacions (1712-1713), f. 177r.

Duque de Populi". Al que respondía otro escrito del mismo día, destacando "que las injustas amenassas, ij lo desusado estilo, alientan, ij no amedrentan los Cors de Vassalls, que conservan lo reiterat jurament de fidelitat".

Prórroga. El 31 de julio de 1713, los Consellers, hallándose la Ciudad circumvalada del ejército enemigo, deliberaron que fuera prorrogada la elección y nominación del Rector de la Universidad Literaria y Estudio General de la Ciudad durante aquellas vicisitudes¹⁶⁰⁵. Asimismo se aprobaron las *Ordenansas fetas per lo Exc. Consistori dels Srs. Concellers de la present Ciutat de Barcelona, novena de Guerra, y Personas à ella associadas, tinguda y celebrada lo die 14 de decembre de 1713 per lo bon regiment, y govern de la Esquadra Maritima, que en nom de S.C.C. y Real Magestat del Rey Nostre Senyor Carlos Tercer...*¹⁶⁰⁶.

El 21 de diciembre de 1713, los Consellers reunidos con el voto de la Junta Novena de guerra, referían, asediada la Ciudad, los grandes beneficios recibidos por parte de la isla y Reino de Mallorca y decidieron enviar una porción de tropas, ante el peligro de una invasión enemiga¹⁶⁰⁷.

1714

Pago de salarios. El 13 de enero de 1714, los Consellers deliberaron que las cédulas de la primera tercia de los salarios de Consellers y oficiales fueran pagadas; además, que fueran giradas a los Administradores del Estudio General 2684 libras, 2 sueldos y 5 dineros para la paga de los salarios de los catedráticos y oficiales de dicha Universidad y Estudio General, vencida el día de Sant Joan de junio de 1713¹⁶⁰⁸.

Bombardeo y disturbios. El 4 de abril de 1714, por el bombardeo que desde la noche anterior sufrió la Ciudad, se produjeron algunos robos, desórdenes y disturbios, y los Consellers deliberaron nombrar personas destinadas para la manutención y conservación de las tropas, a fin de conseguir la quietud necesaria para el bien público¹⁶⁰⁹.

Nombramiento de bedel. El 18 de abril de 1714, los Consellers nombraron, por defunción del bedel Francesc Doset, *fuster*, a Joan Bordas Ortolà como

1605 AHCB, 1B. II-222, Registre de Deliberacions (1712-1713), f. 196r.

1606 AHCB, 1B. II-223, Registre de Deliberacions (1713-1714), s.f.

1607 AHCB, 1B. II-223, Registre de Deliberacions (1713-1714), f. 26v.

1608 AHCB, 1B. II-223, Registre de Deliberacions (1713-1714), f. 46v.

1609 AHCB, 1B. II-223, Registre de Deliberacions (1713-1714), f. 104r.

bedel de la Universidad y Estudio General, con el salario y emolumentos que le pertenecían¹⁶¹⁰.

1610 AHCB, 1B. II-223, Registre de Deliberacions (1713-1714), f. 106v.

APÉNDICES

I. DOCUMENTO SOBRE LAS OPOSICIONES DE 1638 HASTA 1706¹.

[AHCB, 1.B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), ff. 578ss.]

El mismo 19 de agosto se recogía un documento con deliberación hecha el 5 de julio de 1707, sobre las oposiciones a las cátedras de Gramática, Aritmética, Matemática, Lengua hebraica y griega desde 1638 hasta 1706, con el nombre y apellidos de los opositores, si estos eran Bachilleres o Doctores, o no:

1-6-1639 Gramática. Mtro. Riera. Opositores: Amador Vega, Dr. Jaume Burges, Francesc Marets, Antoni Barceló.

1-6-1640 Gramática. Dr. Narcís Xalabarder. Opositores: Josep Andreu, estudiante en Teología.

1-6-1642 Gramática. Jaume Agustí. Opositores: Joan Antoni Garau; Climent Palmarola, de Puigcerdà; Mtro. Domingo Marchiminyo; Llorenç Cendrós, de Bràfim.

6-9-1643 Hebreo. Opositores: Dr. Josep Pinyol, Dr. Joan Rocafort.

1-6-1643 Gramática. Dr. Blanxart.

12-7-1647 Matemática. [sin mención]. Opositores: Dr. Francesc Vidal i Roca, Josep Morató.

1-6-1648 Gramática. Dr. Narcís Xalabarder. Opositores: Dr. Narcís Xalabarder, Dr. Josep Castellar, Dr. Guerau Morcillo, Baltasar Tarradellas; Bach. Joan Antoni Garau.

9-12-1649 Hebreo. Dr. Lluís Pujol. Opositores: Dr. Joan Rocafort i Sorts, Dr. Francesc Salom, Francesc Salamanca, Josep Solà.

1-6-1650 Gramática. Mtro. Cendrós. Opositores: Mtro. Cendrós, Josep Sarrat, Baltasar Tarradellas.

22-10-1650 Matemática. Jose Morató. Opositores: Joan Carbonell, Bach.; Dr. Bernat Mas; Francesc Casas, Bach.; [no tenían 4 años de audición en Filosofía, no se podían oponer: Josep Sala].

27-3-1653 Gramática. Dr. Blanxart, y el Bach. Grau. Opositores: Dr. Blanxart, el Bach. Grau, Joan Carbonell.

1-6-1653 Matemáticas. Dr. Bernat Mas. Opositores: Dr. Josep Albanell,

1 AHCB, 1B. II-218, Registre de Deliberacions (1708-1709), ff. 578ss.

Dr. Eudald Pujol; Fr. Dr. Pau Esteve, O.P.; Dr. Miquel Potau i Gavaldà; Josep Tangell.

1-6-1653 Griego. [Vacante del Dr. Llunes] Opositores: Josep Monrràs, M.A.; Dr. Baltasar Fitor; Pau Lluell; Dr. Miquel Potau i Gavaldà.

1-6-1653 Retórica. Dr. Amador Vega. Opositores: Joan Carbonell, Dr. Joan Viladaga.

1-6-1653 Gramática. Dr. Guerau Morcillo. Opositores: Dr. Guerau Morcillo, Joan Carbonell.

1-6-1653 Gramática. Mtro. Llorenç Cendrós. Opositores: residuo de Joan Carbonell, Pau Major.

20-1-1659 Gramática. Dr. Carbonell. Opositores: Dr. Carbonell, Jaume Benassach, Mtro. Domingo Marchiminyo, Blai Cabrera.

24-1-1659 Gramática. Dr. Pere Geli. Opositores: Dr. Pere Geli, Rdo. Jaume Benassach, Rdo. Bernat Armas, Pbro.; Miquel Agustí, de Ciutadilla.

17-2-1659 Gramática. Blai Cabrera. Opositores: Blai Cabrera, Bernat Dimas Pbro.; Jaume Benesach, Pbro.; Sebastià Gomis, Pbro.

22-1-1663 Gramática. Dr. Cristòfol Huguet. Opositores: Dr. Cristòfol Huguet, Jaume Batlle, Dr. Pau Lleó.

1-6-1663 Gramática. Dr. Jaume Benassach. Opositores: Dr. Jaume Benassach, Dr. Jaume Batlle.

1-6-1665 Gramática. Dr. Pau Lleó. Opositores: Dr. Pau Lleó, Salvi Martí, Dr. Jaume Batlle.

1-6-1667 Gramática. Opositores: Salvi Martí de la Terra; Dr. Joan Cervelló; Magí Casas, Josep Borràs.

19-1-1669 Gramática, por renuncia del Dr. Pau Lleó. Opositores: Dr. Joan Cervelló; Ldo. Salvi Martí de la Terra.

9-3-1671 Matemáticas. P. Esteve, O.P. Opositores: P. Esteve, O.P.; Dr. Sagimon Arau, Dr. Josep Ciurana.

27-8-1672 Gramática, vacante por la jubilación del Dr. Joan Antoni Garau. Opositores: Josep Ombra, Dr. Francesc Esteve, Dr. Joan Major, Dídac Vieta, Francesc Garrido.

1-6-1674 Hebreo, vacante por la jubilación de Joan Rocafort i Sorts, D.M. Opositores: Dr. Jacint Blanch, Josep Oriol.

1-6-1677 Gramática. Dr. Joan Cervelló. Opositores: Dr. Joan Cervelló, Dr. Sebastià Gomes, Josep Olzina.

10-12-1677 Griego vacante. Opositores: Josep Sala, D.M.; Benet Jofreu, D.L.; Francesc Bonells, D.L.

9-11-1680 Gramática. Dr. Josep Vilarrubia. Opositores: Dr. Josep Vilarrubia, Dr. Antoni Pastor, Dr. Miquel Garrell, Joan de Lara.

1-6-1681 Griego. Dr. Benet Jofreu. Opositores: Dr. Benet Jofreu, Dr. Josep Sala.

8-6-1682 Matemática. Dr. Josep Serrahima. Opositores: Dr. Josep Serrahima, Dr. Josep Sala.

8-6-1683 Gramática. Dr. Antoni Pastor. Opositores: Dr. Antoni Pastor, Dr. Miquel Garrell, Ldo. Isidre [Serradell i] Casals, Rafael Bruguera.

25-6-1684 Gramática vacante por óbito del Dr. Joan Cervelló. Opositores: Dr. Agustí Rover, Francesc Llaurador, Isidre Serradell i Casals, Dr. Miquel Garrell.

8-6-1685 Matemática, vacante por óbito del Dr. Josep Sala. Opositores: Fr. Marc Pastor, O. de M.; Dr. Fr. Francesc Callas, O.P.

1-6-1685 Gramática. Dr. Isidre Serradell i Casals. Opositores: Dr. Isidre Serradell i Casals, Dr. Miquel Garrell, Cristòfol Tixedas.

1-6-1689 Gramática. Dr. Agustí Jover. Opositores: Dr. Agustí Jover, Isidre Gonfany Vidal, de Moya; Josep Formiguera, de Tárrega.

15-4-1690 Griego, vacante por el óbito de Francesc Alós i Hernández, D.D. Opositores: Dr. Miquel Garrell, Dr. Joan Baptista Reverter.

1-6-1690 Matemáticas. Fr. Marc Pastor. Opositores: Fr. Marc Pastor, Dr. Josep Camps, Joan del Seny.

1-6-1694 Matemáticas. Dr. Miquel Garrell. Opositores: Dr. Miquel Garrell, Dr. Domingo Fogueres, Joan Roquer, Dr. Ramon Melsior, Hipòlit Casanovas, Francesc Borràs.

1-6-1694 Gramática. Dr. Isidre Serradell. Opositores: Dr. Isidre Serradell, Dr. Francesc Rossell.

1-6-1697 Retórica. Dr. Jacint Torras. Opositores: Dr. Jacint Torras, Dr. Agustí Jover; Dr. Pere Conrat.

II. PERSONAL

1. *Bedeles*

Armanyac, Esteve. Renuncia, 1668.

Balle, Josep. 1656 (†1676).

Bordas Ortolà, Joan. 18-4-1714.

Casesnoves, Francesc. (†1656).

Cuiner, Joan. Sustrituto de bedel (1676).

Dalmau, Francesc. Subrogado (1675) del conseller Vintró.

Doscet, Francesc. *Llibre de Cèdules*: 1709 St. Tomàs: 25£ / 1710 St. Joan: 25£ / 1711 St. Joan: 25£ / 1712 St. Joan: 25£ / 1712 St. Tomàs: 25£ / 1713 St. Joan: 25£.

Estrada, Guillem Ramon (1603).

Estrada, Jaume [ayudante de Ramon Estrada].

Estrada, Ramon (1601).

Llach, Paulí. *Llibre de Cèdules*: 31-8-1706 / 1707 St. Tomàs: 25£ / 1708 St. Joan: 25£ / 1708 St. Tomàs: 25£ / 1709 St. Joan: 25£ / 1709 St. Tomàs: 25£ / 1710 St. Joan: 25£ / 1711 St. Tomàs: 25£ / 1712 St. Joan: 25£ / 1712 St. Tomàs: 25£ / 1713 St. Joan: 25£.

Pasqual, Francesc.

Ribes, Josep. Nombrado 7-1-1676. (†1707). Sucesor de Jaume Vintró.

Sala, Joan (†1688).

Sala, Josep (†1676).

Salom, Pere. Bedel mayor (†1668).

Tucó, Joan (1688-†1709?). Sucesor de Joan Sala. *Llibre de Cèdules*: 1705 St. Joan: 25£ / 1707 St. Tomàs: 25£ / 1708 St. Joan: 25£ (†1709?).

Vintró, Jaume, 7-8-1673. Conseller de la Ciutat.

2. *Notarios y escribanos* de la Universidad de Barcelona.

Antich Canyelles, Jeroni. Notario y escribano (1595).

Brotons Jeroni. Secretario.

Magí, escribano mayor (1601).

Cortés, Francesc. *Llibre de las Cèdules*: 3£: 1705 / 1706 / 1707 / 1708 / 1709 / 1710 / 1711 / 1712 / 1713.

3. *Racional*

Cases, Lluís. *Racional* (1702).

Company, Josep. *Racional del Estudi General* (1690).

Magarola, Jaume. *Racional del Estudio* (1662).

Nicolau, Francesc. *Racional de la Universidad* (1-5-1638).

Rubio, Jeroni (1618).

Rull, Josep. *Racional de la Universidad*. Real Consell Criminal de Catalunya. *Llibre de Cèdules*: 1705: Regente del Supremo de Aragón. *Racional de la Universidad*. St. Joan: 12£ 10s.

Sala, Francesc. *Racional de la Universidad* (1-5-1638).

Soldevila, Josep. *Racional de la Universidad* (1667).

Villardaga, Joan. Apotecari (26-10-1707). *Llibre de Cèdules*: *Racional*: 12£ / 1709 / 1710 / 1711 / 1712 / 1713.

Xammar, Francesc, doncel. *Racional de la Universidad* (13-11-1638).

4. *Maestros de niños*

Altimir, Josep. Pbro. (1693).

Bover, Ramon. Pbro. (1651). 100£.

Carles, Salvador. Pbro. Maestro en el Corralet. 100£.

Coret, Valentí. Pbro. 15-7-1654 (†1675?). 100£.

Espanyol, Pere. B.A. Pbro. 100£.

Julià, Joan. Pbro. Nombamiento: 30 de Noviembre de 1649. 100£.

Novelles, Jaume. Pbro. (†1693). 100£.

Santandreu, Baltasar. Pbro. Renuncia, 1649.

Vila, Bernat. 11-3-1675 (†7-9-1685). 100£.

PROGRAMA HISTORIA DE LAS UNIVERSIDADES
PUBLICACIONES
ISSN: 1886-0710

1. *Estado de la Universidad de Alcalá (1805)*, estudio preliminar de José Luis Peset, edición de Diego Navarro, Madrid 1999, 120 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7875>
2. *La investigación en la universidad*, edición de Carmen Merino, Madrid 1999, 217 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7876>
3. Aurora Rivière Gómez, *Orientalismo y nacionalismo español. Estudios árabes y hebreos en la Universidad de Madrid (1843-1868)*, Madrid 2000, 143 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7905>
4. Manuel Martínez Neira, *El estudio del derecho. Libros de texto y planes de estudio en la universidad contemporánea*, Madrid 2001, 318 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7877>
5. Daniel Comas Caraballo, *Autonomía y reformas en la Universidad de Valencia (1900-1922)*, Madrid 2001, 334 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7878>
6. Carolina Rodríguez López, *La Universidad de Madrid en el primer franquismo: ruptura y continuidad (1939-1951)*, Madrid 2002, 490 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7879>
7. Ramon Aznar i Garcia, *Cánones y leyes en la universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*, Madrid 2002, 349 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7880>
8. Enrique Villalba Pérez, *Consecuencias educativas de la expulsión de los jesuitas de América*, Madrid 2003, 246 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7881>
9. *Archivos universitarios e historia de las universidades*, edición de José Ramón Cruz Mundet, Madrid 2003, 345 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7882>
10. *La enseñanza del derecho en el siglo XX. Homenaje a Mariano Peset*, edición de Adela Mora Cañada, Madrid 2004, 578 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7883>

11. Manuel Martínez Neira/José M.^a Puyol Montero/Carolina Rodríguez López, *La universidad española 1889-1939. Repertorio de legislación*, Madrid 2004, 389 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7884>
12. *Hacia un modelo universitario: la Universidad Carlos III de Madrid*, edición de Adela Mora Cañada y Carolina Rodríguez López, Madrid 2004, 365 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7885>
13. *Manuales y textos de enseñanza en la universidad liberal*, edición de Manuel Ángel Bermejo Castrillo, Madrid 2004, 750 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7886>
14. Susana Guijarro González, *Maestros, escuelas y libros. El universo cultural de las catedrales en la Castilla medieval*, Madrid 2004, CD + 349 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7887>
15. *Filosofía para la universidad, filosofía contra la universidad*, edición de Faustino Oncina Coves, Madrid 2008, 360 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/3506>
16. Manuel Martínez Neira/José María Puyol Montero, *El doctorado en derecho. 1930-1956*, Madrid 2008, 340 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/3386>
17. Germán Perales Birlanga, *El estudiante liberal. Sociología y vida de la comunidad escolar universitaria de Valencia. 1875-1939*, Madrid 2009, 326 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/4376>
18. Alfons Aragoneses, *Un jurista del Modernismo. Raymond Saleilles y los orígenes del derecho comparado*, Madrid 2009, 259 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/5778>
19. Antonio López Vega, *Biobibliografía de Gregorio Marañón*, Madrid 2009, 187 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/6178>
20. Pio Caroni, *La soledad del historiador del derecho. Apuntes sobre la conveniencia de una disciplina diferente*, Madrid 2010, 225 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/6560>
21. Francisco Crosas López, *De enanos y gigantes. Tradición clásica en la cultura medieval hispánica*, Madrid 2010, 169 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/8346>
22. Manuel Martínez Neira/Natividad Araque Hontangas, *El marqués de Morante y la Universidad de Madrid*, Madrid 2011, 277 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/10578>

23. Antonio Planas Rosselló/Rafael Ramis Barceló, *La facultad de leyes y cánones de la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca*, Madrid 2011, 186 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/11325>
24. Francisco Ayala/Eduardo L. Llorens/Nicolás Pérez Serrano, *El derecho político de la Segunda República*, estudio preliminar, edición y notas de Sebastián Martín, Madrid 2011, CLXXXIX + 396 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/11365>
25. Pablo Campos Calvo-Sotelo, *La evolución histórica del espacio físico de la universidad. Impulsos conceptuales, paradigmas arquitectónicos, estrategias institucionales y propuestas recientes de innovación*, Madrid 2011, 236 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/12017>
26. Andry Matilla Correa, *Los primeros pasos de la ciencia del Derecho Administrativo en Cuba. José María Morilla y el Breve tratado de Derecho Administrativo (1847)*, Madrid 2011, 329 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/12033>
27. José María Puyol Montero, *La autonomía universitaria en Madrid (1919-1922)*, Madrid 2011, 545 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/12289>
28. Manuel Cachón Cadenas, *Historias de procesalistas, universidades y una guerra civil (1900-1950)*, Madrid 2012, 681 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/14588>
29. María Paz Alonso Romero, *Salamanca, escuela de juristas. Estudios sobre la enseñanza del derecho en el Antiguo Régimen*, Madrid 2012, 722 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/15129>
30. Carlos Nieto Sánchez, *San Clemente de Bolonia (1788-1889): el fin del Antiguo Régimen en el último colegio mayor español*, Madrid 2012, 480 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/15708>
31. Natividad Araque Hontangas, *Manuel José Quintana y la Instrucción pública*, prólogo de Jean-Louis Guereña, Madrid 2013, 427 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/17196>
32. *La Universidad Central durante la Segunda República: Las Ciencias Humanas y Sociales y la vida universitaria*, edición de Eduardo González Calleja y Álvaro Ribagorda, Madrid 2013, 376 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/17394>
33. Manuel Martínez Neira, *La creación del cuerpo de catedráticos de universidad (1812-1857). Estudio histórico-jurídico*, Madrid 2013, 358 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/18077>

34. Luis Enrique Otero Carvajal (dir.), *La Universidad nacionalcatólica. La reacción antimoderna*, Madrid 2014, 1098 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/18911>
35. Manuel Martínez Neira, *La regulación de las oposiciones a cátedras universitarias: 1845-1931*, Madrid 2014, 146 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/19338>
36. Leoncio López-Ocón (ed.), *Aulas modernas. Nuevas perspectivas sobre las reformas de la enseñanza secundaria en la época de la JAE (1907-1939)*, Madrid 2014, 364 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/19883>
37. María Ángeles Longás Lacasa, *Historia de la Biblioteca de la Universidad de Mallorca (1767-1829)*, Madrid 2015, 437 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/21552>
38. Fernando Liendo Tagle, *Pablo de Olavide y la nueva planta de los estudios*, Madrid 2016, 176 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/23895>
39. Rafael Ramis Barceló, *Doctores hispanos en leyes y cánones por la Universidad de La Sapienza de Roma (1549-1774)*, Madrid 2017, 274 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/24015>
40. Julián Gómez de Maya, *De Al-Ricotí al rector Sabater: estudios históricos sobre la Universidad de Murcia y sus antecedentes*, Madrid 2017, 388 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/24848>
41. Luigiaurelio Pomante, *A Great Research Lab on University History and Higher Education in Spain: Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad (1997-2009)*, Madrid 2017, 253 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/25309>
42. Pablo Campos Calvo-Sotelo/Laura Luceño Casals, *Las formas de la educación. Vínculos entre dimensión docente y dimensión arquitectónica en disciplinas creativas, como expresión de innovación universitaria*, Madrid 2018, 169 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/26594>
43. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Los primeros grados de la Universidad de Baeza (1549-1580)*, Madrid 2018, 234 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/27079>
44. Víctor Guijarro Mora, *Artefactos y acción educativa. La cultura del objeto científico en la enseñanza secundaria en España (1845-1930)*, Madrid 2018, 273 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/27200>

45. *Oposiciones a cátedras de derecho (1847-1943)*, edición de Javier Carlos Díaz Rico, Madrid 2018, 486 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/27454>
46. Rafael Ramis Barceló, *Estudios sobre la Universidad de Lérida (1561-1717)*, Madrid 2018, 190 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/27465>
47. Leoncio López-Ocón/Víctor Guijarro/Mario Pedrazuela (eds.), *Aulas Abiertas. Profesores viajeros y renovación de la enseñanza secundaria en los países ibéricos (1900-1936)*, Madrid 2018, 561 pp. + ilustraciones.
<http://hdl.handle.net/10016/27684>
48. Dámaso de Lario, *Escuelas de imperio. La formación de una elite en los Colegios Mayores (siglos XVI-XVII)*, Madrid 2019, 465 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/28127>
49. Natividad Araque Hontangas, *El Instituto Femenino Isabel la Católica: un centro modélico del CSIC*, Madrid 2019, 455 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/29046>
50. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Las Ordenaciones de la Universidad de Barcelona de 1638*, Madrid 2019, 254 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/29070>
51. Enrique Gudín de la Lama/Javier Voces Fernández, *El Duque de Rivas y la Instrucción pública*, Madrid 2019, 80 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/29150>
52. Manuel Martínez Neira/Rafael Ramis Barceló, *La libertad de enseñanza. Un debate del Ochocientos europeo*, Madrid 2019, 476 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/29808>
53. Francisco Javier Rubio Muñoz, *La República de sabios. Profesores, cátedras y universidad en la Salamanca del siglo de Oro*, Madrid 2020, 289 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/29856>
54. Celia Alejandra Ramírez Santos/José Luis Egío, *Conceptos, autores, instituciones. Revisión crítica de la investigación reciente sobre la Escuela de Salamanca (2008-19) y bibliografía multidisciplinar*, Madrid 2020, 333 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/30100>
55. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tortosa (1600-1717)*, Madrid 2020, 288 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/30367>

56. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Actos y grados de la Universidad de Alcalá (1523-1544)*, Madrid 2020, 563 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/30817>
57. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Los grados de la Universidad de Ira-che (1613-1700)*, Madrid 2020, 680 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/31395>
58. María José Torres Parra, *El ministro Lora Tamayo y la universidad*, Madrid 2021, 224 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/33131>
59. Dámaso de Lario, *Establecemos y ordenamos. Un análisis comparado de los estatutos y constituciones de los siete Colegios Mayores españoles (siglos XIV-XVII). Con una transcripción de las constituciones y estatutos del Colegio de Santa Cruz de Valladolid*, Madrid 2021, 209 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/33361>
60. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *La Universidad de Gerona (1561-1717)*, Madrid 2022, 317 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/34275>
61. Francisco Giner de los Ríos, *Sobre reformas en nuestras Universidades*, Madrid 2022, 93 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/34590>
62. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tar-ragona (1572-1717)*, Madrid 2022, 188 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/35178>
63. Miguel de Unamuno, *De la enseñanza superior en España / La enseñanza del latín en España*, Madrid 2022, 79 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/35557>
64. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *La Universidad de Vic (1599-1717)*, Madrid 2022, 307 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/35891>
65. Álvaro Ribagorda/Leoncio López-Ocón (eds.), *La Universidad Central durante la Segunda República: las facultades de ciencias y su contexto internacional*, Madrid 2022, 449 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/36057>
66. Miguel José López-Guadalupe Pallarés, *Redes y estrategias de ascenso en la Monarquía Hispánica. La familia Malvezzi y el Colegio de España en Bolonia (siglos XV-XVI)*, Madrid 2023, 332 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/36487>

67. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Actos y grados de la Universidad de Orihuela en el siglo XVIII*, Madrid 2023, 395 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/36607>
68. Marcelino Menéndez y Pelayo, *Informe sobre reformas universitarias*, Madrid 2023, 44 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/36815>
69. Daniel Marías/Álvaro Ribagorda (eds.), *Viajes en la década de 1930: prácticas culturales y experiencias intelectuales durante la Segunda República española*, Madrid 2023, 264 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/37271>
70. Mario Francisco Quirós Soro, *El Hospital de Pobres Estudiantes del Estudio General de Valencia (1540-1847)*, Madrid 2023, 148 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/37289>
71. Belinda Rodríguez Arrocha/María del Pilar Hernández Limonchi (coord.), *Los pueblos indígenas en la contemporaneidad: la vinculación comunitaria en la educación jurídica intercultural en México*, Madrid 2023, 209 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/37422>
72. Gregorio González Roldán, *Depuración republicana y franquista de los catedráticos de universidad: antecedentes, contexto y legislación*, Madrid 2023, 819 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/37518>
73. Natividad Araque Hontangas, *La economía política y sus primeras cátedras en el University College London*, Madrid 2023, 302 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/38021>
74. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *La Universidad de Barcelona en el siglo XVII*, Madrid 2023, 483 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/38328>